

Société d'investissement à capital variable
Constituada en Luxemburgo

Folleto Informativo



Este Folleto informativo no es válido si no va acompañado de los suplementos de abril, mayo y junio de 2020.



Fidelity[™]
INTERNATIONAL

FIDELITY FUNDS

Suplemento con fecha de abril de 2020 al Folleto informativo de diciembre de 2019

A partir de la fecha indicada anteriormente, este suplemento forma parte del folleto informativo de Fidelity Funds (el «Folleto informativo») correspondiente a diciembre de 2019, que deberá leerse junto con las modificaciones del presente documento.

PARTE I

1.2 Factores de riesgo I. PERFILES DE RIESGO DE LOS SUBFONDOS

Se ha decidido que, una vez realizada la aclaración que se indica a continuación, se marcará el riesgo de «Inversión en pequeñas empresas» dentro del grupo de «Riesgos de concentración/estilo de inversión» en Fidelity Funds - Italy Fund («Italy Fund»).

1.3.1. SUBFONDOS DE RENTA VARIABLE

Con motivo del régimen del *Piano Individuale di Risparmio a lungo termine* (PIR) al que se puede acoger el Italy Fund, se ha decidido aclarar el objetivo de la inversión del Italy Fund del siguiente modo:

Fidelity Funds – Italy Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable italianos.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo invertirá como mínimo el 70 % de sus activos en acciones emitidas por empresas que no pertenezcan al sector inmobiliario, que sean residentes en Italia o en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o de la UE con establecimiento permanente en Italia.</p> <p>El Subfondo no puede invertir más del 10 % de sus activos en instrumentos financieros emitidos por una misma empresa, o suscritos por ésta, o por empresas pertenecientes al mismo grupo, ni en depósitos de efectivo.</p> <p>El Subfondo no puede invertir en instrumentos financieros emitidos por, o formalizados con, empresas que no residan en países que permitan un intercambio adecuado de información con Italia.</p> <p>La inversión en derivados solo está permitida fuera del anterior umbral del 70 % y únicamente con fines de cobertura.</p> <p>Condiciones para la participación en el Piano Individuale di Risparmio a lungo termine (PIR): Sin perjuicio de las restricciones de inversión establecidas en la parte V del Folleto informativo y de conformidad con la Ley italiana n.º 160, de 27 de diciembre de 2019, como mínimo, un 17,5 % del patrimonio del Subfondo lo conformarán valores emitidos por empresas que no formen parte del índice FTSE MIB ni de cualquier otro índice equivalente, y un mínimo del 3,5 % de él estará compuesto por valores emitidos por empresas que no formen parte de los índices FTSE MIB, FTSE Mid Cap u otros equivalentes.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporcionan el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones) y el italiano <i>Piano Individuale di Risparmio a lungo termine</i> (PIR).</p>
------------------------------------	--	--

FIDELITY FUNDS

Suplemento de mayo de 2020 al Folleto informativo

A partir de la fecha indicada anteriormente, este suplemento forma parte del folleto informativo de Fidelity Funds correspondiente a diciembre de 2019 y acompañado del suplemento de abril de 2020 (el «Folleto informativo»), que deberá leerse junto con las modificaciones del presente documento.

DEFINICIONES

Se añadirá la siguiente descripción:

Acciones de Clase I-MINCOME(G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase I de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase W-MINCOME(G) (<i>hedged</i>)	Acciones de Clase W de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase W-QINCOME ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase W de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase W-QINCOME (G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase W de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase W-GDIST ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase W de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).

FIDELITY FUNDS

Suplemento de junio de 2020 al Folleto informativo

A partir de la fecha indicada anteriormente, este suplemento forma parte del folleto informativo de Fidelity Funds correspondiente a diciembre de 2019 y acompañado del suplemento de abril de 2020 y el suplemento de mayo de 2020 (el «Folleto informativo»), que deberá leerse junto con las modificaciones del presente documento.

PARTE I

1.3.3. SUBFONDOS MULTIACTIVO

Se ha decidido aclarar el objetivo de la inversión de Fidelity Funds – Growth & Income Fund añadiendo el siguiente texto justo a continuación del ya existente:

«Información sobre la cartera:

Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo podrá, en condiciones normales del mercado, invertir menos del 30 % de su patrimonio neto en bonos mundiales calificados con grado especulativo o de alto rendimiento».

Por lo tanto, el objetivo de la inversión de Fidelity Funds – Growth & Income Fund pasará a ser el siguiente:

Fidelity Funds – Growth & Income Fund	<p>Este Subfondo se gestionará aplicando un enfoque más conservador encaminado a lograr rentas corrientes elevadas y un crecimiento del capital, fundamentalmente mediante inversiones en una combinación de renta variable y renta fija emitidos en mercados desarrollados y emergentes. Este Subfondo revestirá particular interés para los inversores que aspiren a rentas periódicas y un crecimiento moderado del capital, pero que preferirían asumir un nivel de riesgo inferior al normalmente asociado a la inversión exclusiva en renta variable.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo podrá, en condiciones normales del mercado, invertir menos del 30 % de su patrimonio neto en bonos mundiales calificados con grado especulativo o de alto rendimiento.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. Los ingresos del Subfondo procederán principalmente de los pagos de dividendos por parte de los valores de renta variable y del pago de cupón procedente de las posiciones en renta fija.</p>
--	--	---

1.3.4. SUBFONDOS DE RENTA FIJA

Se ha decidido aclarar el objetivo de la inversión de Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund y Fidelity Funds – Emerging Market Total Return Debt Fund añadiendo la siguiente frase en el apartado de Información sobre la cartera directamente a continuación del texto ya existente en él:

«El Subfondo no tiene restricciones en cuanto a la cantidad que puede invertir en valores o emisores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento.»

Se ha decidido aclarar el objetivo de la inversión de Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund añadiendo el siguiente texto justo a continuación del ya existente:

«Información sobre la cartera:

El Subfondo no tiene restricciones en cuanto a la cantidad que puede invertir en valores o emisores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento».

Por lo tanto, el objetivo de la inversión de estos Subfondos de renta fija pasará a ser el siguiente:

Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr una revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda de mercados emergentes internacionales. El Subfondo también podrá invertir en otros tipos de valores, como instrumentos del mercado de deuda local, renta fija, valores de renta variable y bonos de empresas pertenecientes a emisores de mercados emergentes, así como en valores de deuda de calidad inferior. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en Mercados autorizados de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> <p>El Subfondo no tiene restricciones en cuanto a la cantidad que puede invertir en valores o emisores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
---	--	--

<p>Fidelity Funds – Emerging Market Total Return Debt Fund</p>	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente, ya sea de manera directa o indirecta, en bonos de empresas y deuda pública de Mercados emergentes, incluidos los títulos denominados en las principales divisas cotizadas a escala local y mundial (las «monedas fuertes»), así como los instrumentos de deuda, tanto nominal como vinculada a la inflación. El Subfondo también podrá lograr exposición a dichas inversiones o elementos de su rendimiento a través del uso de instrumentos financieros derivados. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá emplear instrumentos financieros derivados de manera exhaustiva para cumplir su objetivo de inversión y con el fin de reducir riesgos o costes, o para generar más capital o ingresos, lo cual podría resultar en apalancamiento y en un aumento de la volatilidad. Dichos instrumentos incluyen, entre otros, futuros, opciones, contratos a plazo, permutas, instrumentos vinculados al crédito, así como otros derivados de renta fija, divisas y crédito (por ejemplo, permutas de rendimiento total, contratos de divisas a plazo, contratos a plazo sin entrega de subyacente, permutas de incumplimiento crediticio de referencia única e índices de permutas de incumplimiento crediticio. Los índices de permutas de incumplimiento crediticio incluyen, entre otros, iTraxx y CDX).</p> <p>Las exposiciones subyacentes de los derivados comprenden instrumentos como, por ejemplo, los bonos estatales, bonos de organismos, Instrumentos del mercado monetario, tipos de interés, inflación, divisas, bonos de empresas y bonos estructurados. El Subfondo poseerá suficientes activos líquidos (incluidas, en caso necesario, posiciones largas suficientemente líquidas) para cubrir en todo momento las obligaciones surgidas de sus posiciones en derivados de crédito (incluidas las posiciones cortas). En dichas situaciones, la rentabilidad podrá incrementarse o disminuir más de lo normal, reflejando así estas exposiciones adicionales. En determinadas condiciones de mercado, puede resultar más complicado vender activos.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en Mercados autorizados de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> <p>El Subfondo no tiene restricciones en cuanto a la cantidad que puede invertir en valores o emisores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición internacional del Subfondo se controlará a través de una metodología de VeR en términos relativos. El VeR del Subfondo está limitado al 150 % del VeR de la cartera de referencia, que está integrada por: 25 % JP Morgan EM Bond Index Global, 50 % GBI-EM Global Diversified unhedged, 25 % JP Morgan Corporate EM Bond Index Broad Diversified.</p> <p>El apalancamiento se determina a través de la suma de los valores teóricos (expresada como suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados empleados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 400 % de su Valor liquidativo; sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p>
---	--	--

<p>Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-Linked Bond Fund</p>	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos reales y revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en bonos vinculados a la inflación emitidos por gobiernos y agencias gubernamentales de países emergentes de todo el mundo. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo no tiene restricciones en cuanto a la cantidad que puede invertir en valores o emisores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p>
--	--	--

AVISO IMPORTANTE

IMPORTANTE. Si tiene alguna duda sobre el contenido del Folleto informativo, debe consultar a su sociedad o agencia de valores, asesor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero independiente. Las Acciones se ofrecen sobre la base de la información contenida en el Folleto informativo y en el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor (en lo sucesivo, el o los «DDFI»), así como en los documentos a los que se alude en los mismos. Ninguna persona está autorizada para suministrar información o formular manifestaciones relativas al Fondo distintas de las contenidas en el Folleto informativo y en el DDFI. Corresponderá exclusivamente al comprador el riesgo derivado de cualquier compra que realice basándose en afirmaciones o manifestaciones no contempladas en el Folleto informativo ni en el DDFI, o que sean incongruentes con la información y manifestaciones contenidas en los mismos. La información proporcionada en el Folleto informativo no constituye asesoramiento de inversión.

El Fondo está inscrito con arreglo a la Sección I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010. Dicha inscripción no exige que una autoridad luxemburguesa apruebe o rechace la idoneidad o exactitud del Folleto informativo ni de la cartera de valores gestionada por el Fondo. Cualquier manifestación en contra no está autorizada y es ilegal. El Fondo cumple con los requisitos fundamentales de conformidad con el Artículo 27 de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010.

El Fondo es un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («OICVM») y ha sido reconocido como tal con arreglo a la Directiva modificada 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, para su comercialización en determinados Estados miembros de la UE.

El Consejo ha tomado todas las precauciones razonables para cerciorarse de que los hechos declarados en el Folleto informativo sean veraces y exactos en todos sus aspectos sustantivos en la fecha del documento, y de que no se haya producido ningún otro hecho relevante cuya omisión pueda conducir a interpretaciones erróneas del sentido de dichas declaraciones, ya aludan a circunstancias de hecho o de opinión. Los Administradores asumen la responsabilidad correspondiente. El Consejo ha aprobado la versión completa en inglés del Folleto informativo. El Folleto podrá traducirse a otras lenguas. Cuando el Folleto informativo se traduzca a cualquier otra lengua, la traducción deberá ser lo más fiel posible al texto en inglés y cualquier cambio sustancial habrá de ser conforme con los requisitos de las autoridades reguladoras de otras jurisdicciones.

Existe la posibilidad de que en determinados países se restrinja la distribución del Folleto informativo y la oferta de las Acciones. El Folleto informativo no constituye una oferta ni solicitud en aquellas jurisdicciones en que su formulación sea o pueda ser ilícita, o en las que la persona que formule dicha oferta o solicitud no esté autorizada para ello, o cuando el destinatario de la misma no pueda aceptarla legalmente.

La información que contiene el Folleto informativo habrá de entenderse complementada por la contenida en las versiones más recientes del DDFI, el informe anual y las cuentas del Fondo y, en su caso, por cualquier informe semestral y cuentas posteriores, de los que podrán obtenerse copias sin coste alguno en el domicilio social del Fondo. Las personas interesadas en la adquisición de Acciones deberán informarse sobre (a) los requisitos legales aplicables a dicha adquisición en sus respectivos países, (b) la normativa de control de cambios extranjera aplicable y (c) las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto sobre la renta u otros impuestos, y las derivadas de la adquisición, canje y reembolso de Acciones.

La información destinada a los inversores de determinados países se incluye en el apéndice del Folleto informativo, que acompaña a las Partes de la I a la V. Los inversores deben tener en cuenta que la información que contiene el Folleto informativo no constituye asesoramiento fiscal alguno, por lo que los Administradores recomiendan a los inversores que obtengan su propio asesoramiento profesional en relación con las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo.

El Fondo recuerda a los inversores que, con sujeción a las disposiciones establecidas en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad», sólo podrán hacer valer por completo los derechos correspondientes al inversor directamente frente al Fondo y, en particular, el derecho a participar en las juntas generales de los Accionistas, si constan inscritos con su propio nombre en el registro de Accionistas del Fondo.

En el caso de que un inversor realice inversiones en el Fondo a través de un intermediario que a su vez invierta en el Fondo o en su propio nombre, pero en representación del inversor, cabe la posibilidad de que el inversor no pueda hacer valer en todo momento algunos derechos de Accionista directamente frente al Fondo. Se recomienda a los inversores que se asesoren respecto a sus derechos.

El Fondo no está registrado en los Estados Unidos de América conforme a la Ley sobre Sociedades de Inversión de 1940 (Investment Company Act). Las Acciones no han sido registradas en los Estados Unidos de América de conformidad con la Ley de Valores de 1933 (Securities Act). Las Acciones no podrán ofrecerse ni venderse de manera directa o indirecta en los Estados Unidos de América ni en ninguno de sus territorios, posesiones o áreas sujetas a su jurisdicción, ni a ciudadanos o residentes en dicho país, ni en beneficio de éstos, a menos que se haga obedeciendo a una excepción en los requisitos de registro contemplada en la legislación estadounidense, en cualquier estatuto, norma o interpretación. Las Personas estadounidenses (según la definición de este término en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad») no están autorizados a invertir en el Fondo. Los posibles inversores deberán declarar que no son Personas estadounidenses. El Fondo no está registrado en ninguna jurisdicción territorial o provincial de Canadá, y las leyes sobre valores aplicables no autorizan la distribución de las Acciones en ninguna jurisdicción canadiense. Las Acciones disponibles conforme a esta oferta no podrán ofrecerse ni venderse de manera directa o indirecta en ninguna jurisdicción territorial o provincial en Canadá, ni a residentes en dicho país, ni en beneficio de éstos. Puede que los posibles inversores deban declarar que no son residentes en Canadá y que no solicitan Acciones en nombre de ningún residente en dicho país. Si un inversor pasara a ser residente en Canadá tras adquirir Acciones del Fondo, no podrá volver a comprar más Acciones.

Protección de datos

A efectos de este apartado, por «Legislación de Protección de Datos» se entenderá cualquier ley, declaración, decreto, directiva, instrumento legislativo, orden, ordenanza, normativa, reglamento o cualquier otro instrumento vinculante que aplique el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el «RGPD»), según se aplique o complemente, modifique, sustituya o reforme en cada momento.

El Fondo y la Sociedad Gestora actúan como responsables del tratamiento de los datos personales (es decir, aquella información con la que es posible identificar directa o indirectamente a una persona, en adelante, los «datos personales» que los inversores facilitan al Fondo o la Sociedad Gestora (inclusive la relacionada con sus representantes, personas de contacto, administradores y titulares reales) (en adelante, los «Interesados»).

Se comunica al inversor, y este reconoce, que los datos personales serán tratados conforme a la declaración de privacidad (en adelante, la «Declaración de privacidad»). La Declaración de privacidad contiene, entre otros, los datos de contrato de los responsables del tratamiento de los datos, los tipos de datos personales que se tratan, los fines de tratamiento, la lista de entidades que participan en el tratamiento y los derechos de los Interesados, y puede consultarse en www.fidelity-international.com. También es posible facilitar una copia de la misma a los Interesados previa solicitud o ponerla a disposición de los mismos en el domicilio social del Fondo o la Sociedad Gestora, respectivamente. Tanto el Fondo como la Sociedad Gestora podrán modificar la Declaración de privacidad a su entera discreción.

En caso de que el inversor no sea una persona física y cuando los datos no los faciliten los propios Interesados, el inversor declara que está autorizado a facilitar los datos al Fondo y a su Sociedad Gestora, y se compromete a (i) informar a los Interesados del tratamiento de sus datos personales y los correspondientes derechos sobre ellos según se indican en la Declaración de privacidad, así como a (ii) en caso de resultar necesario y pertinente, obtener previamente todos los consentimientos que puedan ser necesarios para el tratamiento de los datos personales de dichos Interesados y (iii) garantizar que la divulgación de datos personales cumple la Legislación de Protección de Datos y que no existe prohibición ni restricción que pudiera: (a) impedir o restringir que facilite dichos datos personales al Fondo o a la Sociedad Gestora, (b) impedir o restringir la divulgación o transferencia por parte del Fondo o la Sociedad Gestora de los datos personales a sus proveedores de servicios, sociedades del Grupo o terceros como subcontratistas, proveedores, agencias de referencia crediticia y autoridades competentes en virtud de sus obligaciones con arreglo a este Folleto informativo y el formulario de suscripción, o (c) impedir o restringir el tratamiento de los datos personales con los fines descritos en la Declaración de privacidad por parte del Fondo, las Sociedad Gestora y las empresas del Grupo, proveedores de servicios y subcontratistas.

El inversor que comunique al Fondo y la Sociedad Gestora datos personales de los Interesados eximirá a ambos ante cualesquiera daños y consecuencias económicas, directos e indirectos, derivadas de cualquier incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente apartado «Protección de datos» y la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Sincronización con el mercado y exceso de transacciones

El Fondo está diseñado y gestionado para sostener una inversión a largo plazo, por lo que no fomenta la contratación activa. El exceso de transacciones y la negociación a corto plazo en el Fondo pueden resultar perjudiciales para la rentabilidad, puesto que perturban las estrategias de gestión de la cartera e incrementan los gastos. De acuerdo con la política y la práctica general del Grupo FIL y con la circular CSSF 04/146, el Fondo y los Distribuidores se comprometen a no permitir operaciones cuando sepan, o tengan razones para creer que están relacionadas con la sincronización con el mercado (*market timing*). En consecuencia, el Fondo y los Distribuidores pueden negarse a aceptar las solicitudes de Acciones, o a canjear estas últimas, sobre todo cuando las transacciones se consideren perjudiciales, y en especial cuando procedan de oportunistas del mercado o de aquellos inversores que, en opinión del Fondo o de cualquiera de los Distribuidores, presenten un modelo de negociación a corto plazo o de excesivo movimiento, o cuya actividad haya sido o pudiera ser problemática para el Fondo. Por todo lo anterior, el Fondo y los Distribuidores pueden analizar el historial de negociación de un inversor en un fondo dado o en otros OIC del Grupo FIL, así como las cuentas en las que se comparta la titularidad o el control.

ÍNDICE:

DEFINICIONES	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS DE DERIVADOS	14
PERSPECTIVA GENERAL – PRINCIPALES FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN	16
PERSPECTIVA GENERAL – GESTIÓN DEL FONDO	17
PERSPECTIVA GENERAL – DISTRIBUIDORES Y SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN DEL GRUPO FIL	19
PARTE I 1. Información sobre el Fondo	21
<hr/>	
1.1. El Fondo	21
1.2. Factores de riesgo	22
1.3. Objetivos y políticas de inversión	43
<hr/>	
1.3.1. SUBFONDOS DE RENTA VARIABLE	44
1.3.2. SUBFONDOS DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS	63
1.3.3. SUBFONDOS MULTIACTIVOS	65
1.3.4. SUBFONDOS DE RENTA FIJA	74
1.3.5. SUBFONDOS DE EFECTIVO	89
1.3.6. FIDELITY LIFESTYLE FUNDS	90
1.3.7. SUBFONDOS DE RESERVA	94
1.3.8. SUBFONDOS DE RESERVA INSTITUCIONALES	98
1.3.9. INSTITUTIONAL TARGET FUNDS	104
1.3.10. SUBFONDOS DE RENTA FIJA CON DURACIÓN PREESTABLECIDA	107
1.3.11. SYSTEMATIC MULTI ASSET RISK TARGETED FUNDS	108
1.3.12. MULTI ASSET TARGET FUNDS	113
1.3.13. SUBFONDOS DE RENTABILIDAD ABSOLUTA	116
1.4. Información adicional	120
<hr/>	
PARTE II 2. Clases de Acciones y operaciones con las Acciones	128
<hr/>	
2.1. Clases de Acciones	128
2.2. Operaciones con las Acciones	135
<hr/>	
2.2.1. PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE ACCIONES	136
2.2.2. PROCEDIMIENTO DE VENTA DE ACCIONES	138
2.2.3. PROCEDIMIENTO DE CANJE	138
2.3. Cálculo del Valor liquidativo	140
2.4. Política de ajuste de precios (<i>swing pricing</i>)	142
2.5. Gestión compartida de activos	142

2.6. Suspensión transitoria del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones	142
2.7. Límites de compra, suscripción y canje a ciertos Subfondos	143
PARTE III 3. Información general	144
3.1. Dividendos	144
3.2. Juntas, informes y comunicaciones dirigidos a los Accionistas	148
3.3. Fiscalidad	148
3.4. Inversores autorizados y límite de titularidad	151
3.5. Liquidación de Fidelity Funds, de los Subfondos y Clases de Acciones	152
3.6. Subfondos de reserva institucionales – Tasa de dilución y grandes negociaciones	153
PARTE IV 4. Información sobre administración, comisiones y gastos	155
PARTE V 5. Límites de inversión	164
5.1. Facultades y límites de inversión para Subfondos que no sean Subfondos de efectivo	164
5.2. Facultades y límites de inversión para Subfondos de efectivo	169
5.3. Información adicional específica para cada país o límites de inversión para los Subfondos registrados en Francia, Alemania, Hong Kong y Macao, Corea, Singapur, Sudáfrica, Taiwán	173
APÉNDICE I	180
APÉNDICE II	202
APÉNDICE III	229
APÉNDICE IV	233

DEFINICIONES

Acción	Una clase de acciones de cualquier Subfondo dado en el capital del Fondo, o una acción en dicha clase.
Acciones de Clase A	Acciones de Clase A de distribución.
Acciones de Clase A CDIST(G)	Acciones de Clase A de distribución de capital e ingresos brutos anuales.
Acciones de Clase A-ACC	Acciones de Clase A de acumulación.
Acciones de Clase A-ACC ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase A de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-ACC (hedged)	Acciones de Clase A de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-CDIST(G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase A de distribución de capital e ingresos brutos anuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-GDIST	Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos.
Acciones de Clase A-GDIST (hedged)	Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-GMDIST (hedged)	Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-HMDIST(G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-HMDIST(G) (hedged)	Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-MCDIST(G)	Acciones de Clase A de distribución de capital e ingresos brutos mensuales.
Acciones de Clase A-MCDIST(G) [par de divisas] (hedged)	Acciones de Clase A de distribución de capital e ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-MDIST	Acciones de Clase A de distribución mensual.
Acciones de Clase A-MDIST (hedged)	Acciones de Clase A de distribución mensual (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-MINCOME	Acciones de Clase A de ingresos mensuales.
Acciones de Clase A-MINCOME (hedged)	Acciones de Clase A de ingresos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-MINCOME(G)	Acciones de Clase A de ingresos brutos mensuales.
Acciones de Clase A-MINCOME(G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase A de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-MINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase A de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A – PF	Acciones de Clase A de distribución con comisión de rendimiento.
Acciones de Clase A – PF-ACC	Acciones de Clase A de acumulación con comisión de rendimiento.

Acciones de Clase A – PF – ACC <i>([par de divisas] hedged)</i>	Acciones de Clase A de acumulación con comisión de rendimiento (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A – PF <i>([par de divisas] hedged)</i>	Acciones de Clase A de distribución con comisión de rendimiento (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-QINCOME	Acciones de Clase A de ingresos trimestrales.
Acciones de Clase A-QINCOME <i>(hedged)</i>	Acciones de Clase A de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-QINCOME(G)	Acciones de Clase A de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase A-QINCOME(G) <i>([par de divisas] hedged)</i>	Acciones de Clase A de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-QINCOME(G) <i>(hedged)</i>	Acciones de Clase A de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase C	Acciones de Clase C de distribución.
Acciones de Clase D	Acciones de Clase D de distribución.
Acciones de Clase D-ACC	Acciones de Clase D de acumulación.
Acciones de Clase D-ACC <i>(hedged)</i>	Acciones de Clase D de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase D-ACC <i>([par de divisas] hedged)</i>	Acciones de Clase D de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase D-MDIST	Acciones de Clase D de distribución mensual.
Acciones de Clase D-MINCOME(G)	Acciones de Clase D de ingresos brutos mensuales.
Acciones de Clase D-MINCOME(G) <i>(hedged)</i>	Acciones de Clase D de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase D-QINCOME(G)	Acciones de Clase D de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase D-QINCOME(G) <i>(hedged)</i>	Acciones de Clase D de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-ACC	Acciones de Clase E de acumulación.
Acciones de Clase E-ACC <i>([par de divisas] hedged)</i>	Acciones de Clase E de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-ACC <i>(hedged)</i>	Acciones de Clase E de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-GDIST <i>([par de divisas] hedged)</i>	Acciones de Clase E de distribución de ingresos brutos (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-GMDIST <i>(hedged)</i>	Acciones de Clase E de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-MDIST	Acciones de Clase E de distribución mensual.
Acciones de Clase E-MDIST <i>([par de divisas] hedged)</i>	Acciones de Clase E de distribución mensual (<i>hedged</i>).

Acciones de Clase E-MDIST (hedged)	Acciones de Clase E de distribución mensual (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-MINCOME	Acciones de Clase E de ingresos mensuales.
Acciones de Clase E-MINCOME (hedged)	Acciones de Clase E de ingresos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-MINCOME(G)	Acciones de Clase E de ingresos brutos mensuales.
Acciones de Clase E-MINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase E de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-QINCOME	Acciones de Clase E de ingresos trimestrales.
Acciones de Clase E-QINCOME (hedged)	Acciones de Clase E de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-QINCOME(G)	Acciones de Clase E de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase E-QINCOME(G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase E de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-QINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase E de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I	Acciones de Clase I de distribución.
Acciones de Clase I ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase I de distribución (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I (hedged)	Acciones de Clase I de distribución (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-ACC	Acciones de Clase I de acumulación.
Acciones de Clase I-ACC ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase I de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-ACC (hedged)	Acciones de Clase I de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-GMDIST	Acciones de Clase I de distribución mensual de ingresos brutos.
Acciones de Clase I-MDIST	Acciones de Clase I de distribución mensual.
Acciones de Clase I-MDIST (hedged)	Acciones de Clase I de distribución mensual (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-PF	Acciones de Clase I de distribución con comisión de rendimiento.
Acciones de Clase I-PF-ACC	Acciones de Clase I de acumulación con comisión de rendimiento.
Acciones de Clase I-PF-ACC ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase I de acumulación con comisión de rendimiento (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-PF ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase I de distribución con comisión de rendimiento (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-QDIST	Acciones de Clase I de distribución trimestral.
Acciones de Clase I-QDIST (hedged)	Acciones de Clase I de distribución trimestral (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-QINCOME	Acciones de Clase I de ingresos trimestrales.

Acciones de Clase I-QINCOME(G)	Acciones de Clase I de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase I-QINCOME(G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase I de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-VMF-ACC	Acciones de Clase I de acumulación Variables sujetas a una Comisión de Gestión Variable.
Acciones de Clase J	Acciones de Clase J de distribución.
Acciones de Clase J-MDIST	Acciones de Clase J de distribución mensual.
Acciones de Clase P-ACC	Acciones de Clase P de acumulación.
Acciones de Clase P-ACC (<i>hedged</i>)	Acciones de Clase P de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase R-ACC	Acciones de Clase R de acumulación.
Acciones de Clase R-GDIST	Acciones de Clase R de distribución de ingresos brutos.
Acciones de Clase RY	Acciones de Clase RY de distribución.
Acciones de Clase RY-ACC	Acciones de Clase RY de acumulación.
Acciones de Clase S-ACC	Se aplican las características de las Acciones de Clase I-ACC.
Acciones de Clase SR	Clases de Acciones ofrecidas en Singapur únicamente para su inversión en el Central Provident Fund (CPF).
Acciones de Clase W	Se aplican las características de las Acciones de Clase W de distribución.
Acciones de Clase W (<i>hedged</i>)	Se aplican las características de las Acciones de Clase W (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase W-ACC	Se aplican las características de las Acciones de Clase W-ACC.
Acciones de Clase W-PF	Acciones de Clase W de distribución con comisión de rendimiento.
Acciones de Clase W-PF-ACC	Acciones de Clase W de acumulación con comisión de rendimiento.
Acciones de Clase W-PF-ACC ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase W de acumulación con comisión de rendimiento (<i>hedged</i>)
Acciones de Clase W-PF ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase W de distribución con comisión de rendimiento (<i>hedged</i>)
Acciones de Clase W-QINCOME (G)	Acciones de Clase W de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase X	Acciones de Clase X de distribución.
Acciones de Clase X-ACC	Acciones de Clase X de acumulación.
Acciones de Clase X-QDIST ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase X de distribución trimestral (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase X-QDIST (<i>hedged</i>)	Acciones de Clase X de distribución trimestral (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y	Acciones de Clase Y de distribución.
Acciones de Clase Y (<i>hedged</i>)	Acciones de Clase Y de distribución (<i>hedged</i>).

Acciones de Clase Y ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase Y de distribución (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-ACC	Acciones de Clase Y de acumulación.
Acciones de Clase Y-ACC ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase Y de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-ACC (hedged)	Acciones de Clase Y de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-CDIST(G)	Acciones de Clase Y de distribución de capital e ingresos brutos anuales.
Acciones de Clase Y-CDIST(G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase Y de distribución de capital e ingresos brutos anuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-MDIST	Acciones de Clase Y de distribución mensual.
Acciones de Clase Y-MDIST (hedged)	Acciones de Clase Y de distribución mensual (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-MINCOME	Acciones de Clase Y de ingresos mensuales.
Acciones de Clase Y-MINCOME (hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-MINCOME(G)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos mensuales.
Acciones de Clase Y-MINCOME(G) ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-MINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-PF	Acciones de Clase Y de distribución con comisión de rendimiento.
Acciones de Clase Y – PF-ACC	Acciones de Clase Y de acumulación con comisión de rendimiento.
Acciones de Clase Y-PF-ACC ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase Y de acumulación con comisión de rendimiento (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-PF ([par de divisas] hedged)	Acciones de Clase Y de distribución con comisión de rendimiento (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-QDIST	Acciones de Clase Y de distribución trimestral.
Acciones de Clase Y-QDIST (hedged)	Acciones de Clase Y de distribución trimestral (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-QINCOME	Acciones de Clase Y de ingresos trimestrales.
Acciones de Clase Y-QINCOME (hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-QINCOME(G)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase Y-QINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-VMF-ACC	Acciones de Clase Y de acumulación Variables sujetas a una Comisión de Gestión Variable.
Accionista	Un tenedor de Acciones.
Administrador	Cualquiera de los miembros del Consejo.

AUD	Dólares australianos.
CAD	Dólares canadienses.
CHF	Francos suizos.
Clase de Acciones Variables	Una clase de acciones sujeta a una Comisión de Gestión Variable, tal como se describe en la Parte II 2.1.
Comisión de rendimiento	La comisión de rendimiento se describe en el apartado 2.1. de la Parte II y la Parte IV de este Folleto informativo. Las referencias que en él se hagan a las comisiones incluirán la comisión de rendimiento si el contexto así lo exige.
Comisiones de análisis	Comisiones pagaderas por los Subfondos a terceros en concepto de servicios de análisis de inversión y demás servicios de asesoramiento afines con respecto a la renta variable y valores relacionados con la renta variable. Si desea más información sobre las Comisiones de análisis, como por ejemplo la cantidad máxima que puede aplicarse a un Subfondo concreto, o la metodología de cobro, puede encontrarla en la sede social del Fondo o en la página web www.fidelityinternational.com/researchbudget . Para evitar confusiones, actualmente no se cobran esas comisiones.
Comisiones de corretaje	Comisiones pagaderas por los Subfondos a terceros, incluidas las siguientes: (i) Comisiones de ejecución de operaciones; o (ii) cualquier Comisión de análisis aplicable.
Comisiones de ejecución de operaciones	Comisiones abonadas a intermediarios por la ejecución de operaciones.
Consejo	El Consejo de Administración del Fondo.
día de actividad, o abierto al público	Los Distribuidores y el Fondo abrirán al público al menos cada Día hábil en las respectivas jurisdicciones. Los Distribuidores podrán abrir en otros días que así lo acuerden. Ha de tenerse en cuenta que, en el caso de los Subfondos de reserva institucionales, los Distribuidores no abrirán al público en días festivos en el Reino Unido.
Día hábil	Día en el que los bancos de las respectivas jurisdicciones suelen estar abiertos al público.
Distribuidor	Cualquiera de las sociedades del Grupo FIL citadas en el Folleto informativo, a través de las cuales pueden comprarse, venderse o canjearse Acciones del Fondo.
Divisa de referencia	La divisa utilizada a efectos de información.
Divisa principal de negociación	Para algunos Subfondos en concreto se emiten diferentes Clases de Acciones, cuyo Valor liquidativo se calculará, y cuyo precio será fijado en la divisa de negociación de la Clase de Acciones designada en el apartado «Nombre de la Clase de Acciones» en el Apéndice II.
Entidad financiera	Una Entidad de custodia, una Entidad depositaria, una Entidad de inversión o una Compañía de seguros específica, según se indica en el IGA suscrito por Luxemburgo y los Estados Unidos de América el 28 de marzo de 2014 a fin de aplicar la FATCA.
Estado autorizado	Cualquier Estado miembro de la UE o cualquier otro estado de Europa del Este y Occidental, Asia, África, Australia, América del Norte y del Sur y Oceanía.
Estado GAFI	Cualquier Estado que se haya unido al Grupo de Acción Financiera Internacional.
Estado miembro	Cualquier Estado que pertenezca a la UE, así como Islandia, Liechtenstein y Noruega.
Estado miembro de la UE	Cualquier Estado que pertenezca a la Unión Europea.
Estatutos	Los Estatutos del Fondo, en su versión vigente en cada momento.
Euro/EUR	La unidad monetaria europea.
Fecha de valoración	Cada uno de los días de la semana (de lunes a viernes, ambos inclusive), excepto el 25 de diciembre («Día de Navidad») y el 1 de enero («Día de Año Nuevo»), salvo si una Fecha de valoración cae en un día festivo en un mercado de valores que sea el principal para una parte importante de las inversiones imputables a un Subfondo, o en cualquier otro lugar de modo que no sea posible calcular el valor razonable de las inversiones de un determinado Subfondo. En estos casos, la Fecha de valoración para las Acciones de los Subfondos afectados será el siguiente día hábil en Luxemburgo que no sea un festivo en estos otros lugares.
FIRST	El término FIRST es el acrónimo de «Fidelity Research Strategy». Cuando el término FIRST forma parte de la denominación de un Subfondo, quiere decir que dicho Subfondo adopta el proceso de inversión FIRST, que utiliza métodos cuantitativos para captar las ideas de más alta convicción (es decir, más favorecidas) que generan los analistas de investigación del Gestor de Inversiones buscando a su vez consistencia y recurrencia de los resultados de la inversión. Posteriormente, se aplica el juicio cualitativo para garantizar que solo se incluyen en la cartera aquellos valores que cumplen los criterios del equipo de Gestor de Inversiones y que la selección de valores sea el principal impulsor del riesgo y la rentabilidad. Para evitar dudas, el uso del término «FIRST» no es indicativo del rendimiento ni la rentabilidad del Subfondo.
Fondo	Fidelity Funds.

Fondo del Mercado Monetario	Cualquier organismo de inversión colectiva que se considere un fondo del mercado monetario en el marco del RFMM, principalmente que: <ul style="list-style-type: none"> (a) exija autorización como OICVM o esté autorizado como OICVM en virtud de la Directiva 2009/65/CE o como FIA en virtud de la Directiva 2011/61/UE; (b) invierta en activos a corto plazo; y (c) cuente con objetivos diferenciados o acumulativos que ofrezcan rentabilidades parecidas a los tipos del mercado monetario o conserven el valor del instrumento.
Fondo del Mercado Monetario a corto plazo	Organismo de inversión colectiva que invierte en instrumentos aptos a los que hace referencia el apartado 1) del Artículo 10 del RFMM y que está sujeto a las normas aplicables a la cartera que recoge el Artículo 24 del RFMM.
Fondo del Mercado Monetario de valor liquidativo variable	Fondo del mercado monetario que cumple los requisitos específicos establecidos en los Artículos 29 y 30 y el apartado 1) del Artículo 33 del RFMM y que puede ser un Fondo del mercado monetario a corto plazo o un Fondo del mercado monetario estándar, conforme a los apartados 14) y 15) del Artículo 2 del RFMM.
fundamentalmente	Siempre que se emplee este término en la descripción de un Subfondo o Clase de Acciones, o de un tipo de Subfondo o Clase de Acciones del Fondo, significará que al menos el 70 % de los activos del Subfondo correspondiente se invierte directamente o indirectamente en la divisa, el país, el tipo de valores u otro elemento importante establecido en el nombre del Subfondo, en su objetivo de inversión y en la política de inversión de la gama de Subfondos correspondiente.
G20	Grupo informal integrado por los ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales de las veinte economías principales: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Arabia Saudí, Sudáfrica, Corea del Sur, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y la Unión Europea.
GBP	Libras esterlinas.
Gestión eficaz de la cartera	La referencia a una Gestión eficaz de la cartera a lo largo del Folleto informativo corresponderá a técnicas e instrumentos que cumplan con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a) Son económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable; b) Se celebran debido a uno o más de los siguientes objetivos concretos; <ul style="list-style-type: none"> I. Reducción del riesgo; II. Reducción de costes; III. Generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo de los Subfondos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III); c) Sus riesgos quedan captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.
Grupo FIL	FIL Limited, así como sus empresas asociadas.
HKD	Dólares de Hong Kong.
Institución financiera	Un Custodio, Depositario, Organismo de Inversión o una Compañía de Seguros concreta según se especifique en la Ley luxemburguesa de 24 de julio de 2015 (la «Ley FATCA») y la Ley luxemburguesa de 18 de diciembre de 2015 (la ley de la CRS).
Instrumentos del mercado monetario	Instrumentos definidos en el apartado 1 del Artículo 2 de la Directiva 2009/65/CE, tal y como se indica y hace referencia en el Artículo 3 de la Directiva de la Comisión 2007/16/CE.
JPY	Yenes japoneses.
Ley de 2010	La ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión vigente en cada momento.
Mercado autorizado	Un Mercado regulado en un Estado autorizado.
Mercado autorizado en China	Hace referencia a la Bolsa de Shanghái, la Bolsa de Shenzhen o el mercado interbancario de bonos de China continental, según corresponda.
Mercado regulado	Un mercado según la definición de la Directiva 2014/65/CE del 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros, así como cualquier otro mercado que esté regulado, opere de forma regulada, sea reconocido y esté abierto al público. Con el propósito de evitar cualquier duda, dentro de esta definición se incluyen el US OTC Bond Market, la Bolsa de Moscú, la Bolsa de Shanghái, la Bolsa de Shenzhen y el mercado interbancario de bonos de la China continental.
NOK	Corona noruega.
NZD	Dólares neozelandeses.
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
OIC (u otros OIC)	Un organismo de inversión colectiva según el significado del Artículo 1, párrafo (2), puntos a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, según se encuentre vigente.

OICVM	Un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («OICVM») autorizado con arreglo a la Directiva 2009/65/CE, según se encuentre vigente.
Persona vinculada	<p>Por «Persona vinculada» a cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones, depositario o distribuidor se entenderá:</p> <p>a) Cualquier persona que efectivamente posea, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 20 % o más de las Acciones ordinarias de dicha sociedad, o que pueda ejercer, directa o indirectamente, los derechos de voto del 20 % o más de la totalidad de Acciones con voto de dicha sociedad;</p> <p>b) Cualquier persona controlada por una persona que cumpla alguno de los requisitos establecidos en el punto a) anterior, o ambos;</p> <p>c) Cualquier sociedad de cuyas Acciones ordinarias sean titulares efectivos en un porcentaje igual o superior al 20 %, directa o indirectamente, cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones, considerados conjuntamente; y cualquier sociedad con respecto a la cual dicho asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones, considerados conjuntamente, puedan ejercer, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 20 % de los votos totales; y</p> <p>d) Cualquier administrador o directivo de cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones o de cualquier Persona vinculada de una de las sociedades definidas en los apartados a), b) y c) anteriores.</p>
PLN	Zloty polaco.
principalmente	Siempre que se emplee este término en la descripción de un Subfondo o Clase de Acciones, o de un tipo de Subfondo o Clase de Acciones del Fondo, significará que al menos el 70 % (y normalmente el 75 %) de los activos del Subfondo correspondiente se invierte directamente o indirectamente en la divisa, el país, el tipo de valores u otro elemento importante establecido en el nombre del Subfondo, en su objetivo de inversión y en la política de inversión de la gama de Subfondos correspondiente.
Reglamento de 2008	Reglamento Gran Ducal del 8 de febrero de 2008.
Reglamento sobre fondos del mercado monetario o «RFMM»	Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre fondos del mercado monetario y sus posteriores modificaciones o sustituciones
REIT	Un fondo de inversión inmobiliaria o REIT es un organismo dedicado a mantener y, en la mayoría de casos, gestionar propiedad inmobiliaria. Ésta puede incluir, entre otros, bienes inmuebles residenciales (apartamentos), comerciales (centros comerciales, oficinas) e industriales (fábricas, almacenes). Algunos REIT pueden asimismo efectuar operaciones de financiación inmobiliaria y otras actividades de promoción del sector inmobiliario. La forma jurídica de un REIT, sus límites de inversión y los regímenes fiscales y normativos a los que está sujeto diferirán en función de la jurisdicción en la que esté constituido. La inversión en REIT estará permitida si pueden considerarse como: (i) OICVM u otros OIC o (ii) valores negociables. Los REIT cerrados cuyas participaciones coticen en un Mercado regulado se consideran valores negociables cotizados en un Mercado regulado, por lo que constituyen una inversión autorizada para un OICVM de conformidad con la legislación luxemburguesa.
RMB/CNY/CNH	RMB es una referencia coloquial al renminbi chino, que también se conoce internacionalmente como yuan chino («CNY»). Si bien el CNY se cotiza tanto a nivel nacional en China como extraterritorialmente (sobre todo en Hong Kong), se trata de la misma divisa, aunque actualmente se coticen a tipos distintos. Al tipo extraterritorial para la cotización del CNY se le suele denominar «CNH». El tipo del CNH se empleará a la hora de establecer el valor de las Acciones de un Subfondo, así como con fines de cobertura.
Según el modelo	Valoraciones referenciadas a, extrapoladas de o calculadas a partir de uno o varios datos del mercado.
Según el precio de mercado	Valoración de las posiciones a los precios de cierre disponibles de inmediato obtenidos de fuentes independientes, incluidos los procesos del mercado de valores, los precios en pantalla o las cotizaciones de varios proveedores independientes reconocidos.
SEK	Coronas suecas.
SFC	Las siglas SFC hacen referencia a la Comisión de Futuros y Valores de Hong Kong.
SGD	Dólares de Singapur.
Sociedad Gestora	<p>FIL Investment Management (Luxembourg) S.A., una <i>société anonyme</i> (sociedad anónima) con domicilio social en 2a Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1246 Luxemburgo, que ha sido nombrada por el Fondo como Sociedad Gestora para prestar al Fondo servicios de marketing, administración y gestión de inversiones, con la posibilidad de delegar la totalidad o parte de estas funciones en terceros.</p> <p>La Sociedad Gestora también actúa como Agente de Registro, Agente de Transmisiones, Agente de Servicios Administrativos y Agente de Domiciliaciones.</p>
Subfondo	Una cartera concreta de activos y pasivos dentro del Fondo gestionada de conformidad con la política de inversiones especificada para la Clase o Clases de Acciones relacionadas con dicho Subfondo.
Subfondos de efectivo	Los Subfondos a los que se hace referencia en el apartado 1.3.5. de la Parte I, cada uno de ellos un Fondo del Mercado Monetario en el marco del RFMM.

USD	Dólares estadounidenses.
Valor liquidativo	En función del caso, el valor del activo menos el pasivo del Fondo, de un Subfondo, de una Clase de Acciones o de una Acción en un Subfondo determinado, de conformidad con los principios establecidos en el Folleto informativo.
Valores negociables	Significará: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones y otros valores equivalentes a acciones, - Bonos y otros instrumentos de deuda, - Cualquier otro valor negociable que conlleve el derecho a adquirir cualquier valor negociable mediante suscripción o canje. <p>Quedan excluidas aquellas técnicas e instrumentos que guarden relación con valores negociables e instrumentos del mercado monetario.</p>
VeR	El Valor en riesgo proporciona una medida de la pérdida potencial que podría registrarse en un intervalo de tiempo determinado, bajo condiciones normales de mercado y con un nivel de confianza dado. Los Subfondos aplican un enfoque de VeR para calcular su exposición global, y esto se mide con un nivel de confianza del 99 % y se basa en un horizonte temporal de un mes.
VMF	Comisión de Gestión Variable, tal como se describe en la Parte II 2.1. La referencia en este folleto informativo a comisiones de gestión anuales o comisiones de gestión incluirá las referencias a la VMF, cuando el contexto así lo requiera.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE DERIVADOS

Término	Descripción																		
Contratos a plazo	Un contrato a plazo es un contrato personalizado entre dos partes para comprar o vender un activo a un precio especificado en una fecha futura. El contrato a plazo puede emplearse a efectos de cobertura o especulación, si bien su naturaleza no estandarizada lo hace especialmente idóneo para fines de cobertura. A diferencia de los contratos de futuros estándar, un contrato a plazo puede hacerse a la medida de cualquier activo financiero, importe y fecha de entrega.																		
Contratos a plazo sin entrega de subyacente	Un contrato a plazo sin entrega de subyacente es un contrato a plazo (véase la definición) en el que las contrapartes acuerdan no intercambiar un activo por el precio acordado previamente, sino sólo por la diferencia entre el precio acordado con anterioridad y el precio vigente de mercado en el momento del vencimiento del contrato. Se emplea en mercados como los de divisas y de materias primas. Los contratos a plazo sin entrega de subyacente se usan a menudo en casos en los que los controles de capital no permiten efectuar fácilmente el cambio de una divisa a otra.																		
Contratos por diferencias («CPD»)	Un contrato por diferencias es una relación contractual entre dos partes, normalmente descritas como «comprador» y «vendedor», en la que se estipula que el vendedor pagará al comprador la diferencia entre el valor vigente de un activo y el valor que tenía en el momento de firmar el contrato (si la diferencia es negativa, será entonces el comprador quien pague en lugar del vendedor). Este contrato permite a los inversores obtener exposición a activos subyacentes que puede que no estén autorizados a adquirir de manera directa, y además les proporciona exposición al cambio de precio sin estar expuestos al correspondiente riesgo de divisas. A diferencia de los contratos de futuros (que se liquidan a través de una cámara de compensación), los contratos por diferencias se negocian de forma privada entre dos partes, y no están normalizados.																		
Enfoque de compromiso	Uno de los dos métodos estándar para calcular la exposición de un fondo al riesgo de mercado a través del uso de derivados reconocidos para los OICVM. De acuerdo con el enfoque de compromiso, la exposición global relacionada con instrumentos derivados es la suma de los valores teóricos de los instrumentos derivados sin incluir a) los instrumentos financieros derivados implicados en acuerdos de compensación o cobertura ni b) otros tipos de instrumentos financieros derivados que pueden excluirse del cálculo de la exposición global en virtud de las Recomendaciones CESR/10-788 de Gestión del Riesgo, expresada como porcentaje del patrimonio neto total y con un límite del 100 %.																		
Enfoque de valor en riesgo (enfoque VeR)	Como segundo método estándar, un Subfondo puede utilizar el enfoque del VeR relativo o el del VeR absoluto para calcular la exposición global. El OICVM decide qué enfoque VeR es el más adecuado y después o bien calcula el VeR en relación con su Valor liquidativo («VL») (el «enfoque de VeR absoluto») o en relación con el VeR de una cartera de referencia (el «enfoque de VeR relativo»). Para aquellos Subfondos que utilizan el enfoque de VeR relativo, el VeR de la cartera del Subfondo no podrá superar el doble del VeR de la cartera de referencia. El enfoque de valor en riesgo absoluto se suele utilizar cuando no hay una cartera o índice de referencia. Para los fondos que emplean este enfoque, el límite máximo de VeR es el 20 % del VL del fondo.																		
Futuros	<p>En esencia, los contratos a plazo y los de futuros tienen la misma función, que consiste en permitir a los inversores comprar o vender un tipo específico de activo en un momento concreto y a un precio dado. Sin embargo, es en los detalles particulares en los que estos contratos difieren, por ejemplo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Característica</th> <th style="text-align: left;">Futuros</th> <th style="text-align: left;">Contratos a plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro de negociación</td> <td>Negociados en bolsa</td> <td>Acuerdos privados</td> </tr> <tr> <td>Tipo de contrato</td> <td>Estandarizados</td> <td>No estandarizados</td> </tr> <tr> <td>Riesgo de impago de la contraparte</td> <td>Las cámaras de compensación garantizan las transacciones, lo que reduce drásticamente la probabilidad de impago</td> <td>Mayor probabilidad de impago</td> </tr> <tr> <td>Convención de liquidación antes del vencimiento</td> <td>Los contratos no están ajustados diariamente al valor de mercado, lo que significa que los cambios de cada día se liquidan a diario hasta que finaliza el contrato</td> <td>La liquidación tiene lugar al vencimiento del contrato</td> </tr> <tr> <td>Convención de liquidación a vencimiento</td> <td>La liquidación puede tener lugar en varias fechas</td> <td>Sólo una fecha de liquidación</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Futuros	Contratos a plazo	Centro de negociación	Negociados en bolsa	Acuerdos privados	Tipo de contrato	Estandarizados	No estandarizados	Riesgo de impago de la contraparte	Las cámaras de compensación garantizan las transacciones, lo que reduce drásticamente la probabilidad de impago	Mayor probabilidad de impago	Convención de liquidación antes del vencimiento	Los contratos no están ajustados diariamente al valor de mercado, lo que significa que los cambios de cada día se liquidan a diario hasta que finaliza el contrato	La liquidación tiene lugar al vencimiento del contrato	Convención de liquidación a vencimiento	La liquidación puede tener lugar en varias fechas	Sólo una fecha de liquidación
Característica	Futuros	Contratos a plazo																	
Centro de negociación	Negociados en bolsa	Acuerdos privados																	
Tipo de contrato	Estandarizados	No estandarizados																	
Riesgo de impago de la contraparte	Las cámaras de compensación garantizan las transacciones, lo que reduce drásticamente la probabilidad de impago	Mayor probabilidad de impago																	
Convención de liquidación antes del vencimiento	Los contratos no están ajustados diariamente al valor de mercado, lo que significa que los cambios de cada día se liquidan a diario hasta que finaliza el contrato	La liquidación tiene lugar al vencimiento del contrato																	
Convención de liquidación a vencimiento	La liquidación puede tener lugar en varias fechas	Sólo una fecha de liquidación																	
Futuros sobre renta fija	Los futuros sobre renta fija son obligaciones contractuales para que el titular del contrato adquiera o venda un bono en una fecha especificada y a un precio predeterminado. Un futuro sobre renta fija puede comprarse en un mercado de futuros, y los precios y las fechas se establecen en el momento en el que se adquiere el futuro.																		
Futuros sobre tipos de interés	Un futuro sobre tipos de interés es un contrato entre el comprador y el vendedor mediante el cual acuerdan la entrega en una fecha futura de cualquier activo que genere intereses. El futuro sobre tipos de interés permite al comprador y al vendedor fijar el precio y la fecha para el activo que genere intereses.																		

Término	Descripción
Importe teórico de principal	El importe teórico (o importe teórico de principal o valor teórico) de un instrumento financiero es el valor teórico o nominal que se emplea para calcular los pagos efectuados en relación con dicho instrumento.
Opciones de compra o de venta	Una opción de venta es un contrato de opciones que da al propietario el derecho, pero no la obligación, de vender una cantidad concreta de un valor subyacente a un precio especificado y dentro de un determinado plazo. Esto es lo opuesto a una opción de compra, que otorga al titular el derecho, pero no la obligación, de comprar una cantidad concreta de un valor subyacente a un precio especificado dentro de un plazo determinado.
Opciones sobre permutas (swaptions)	Una <i>swaption</i> es una opción sobre una permuta (véase la definición). Una opción sobre permuta de pagador da a su titular el derecho a suscribir una permuta en la que se pague el «lado» fijo y se reciba el «lado» variable. Una opción sobre permuta de receptor da a su titular el derecho a suscribir una permuta en la que se reciba el «lado» fijo y se pague el «lado» variable.
Permuta de incumplimiento crediticio	Una permuta de incumplimiento crediticio es un contrato financiero por el que un comprador de deuda soberana o empresarial en forma de bonos trata de eliminar la posible pérdida derivada del impago por parte del emisor de los bonos. Para ello, el emisor incorpora como parte del acuerdo un seguro que protege al comprador de posibles pérdidas.
Permutas	Una permuta es un derivado en el que dos contrapartes intercambian flujos de efectivo correspondientes a un instrumento financiero de una parte por los del instrumento financiero de la otra parte. En concreto, las contrapartes acuerdan intercambiar una entrada de flujos de efectivo por otra. Estas entradas reciben el nombre de «lados» de la permuta. El acuerdo de permuta define las fechas en las que han de abonarse los flujos de caja y el modo en que se devengan y calculan. Por lo general, en el momento en el que se inicia el contrato, al menos una de estas series de flujos de efectivo queda determinada por una variable incierta, por ejemplo, un tipo de interés variable, un tipo de cambio, el precio de las acciones o de las materias primas. Las permutas no se negocian en una bolsa de valores, sino en un mercado extrabursátil.
Permutas de inflación	Una permuta de inflación es un derivado utilizado para transferir el riesgo de inflación de una parte a otra a través de un intercambio de flujos de efectivo. En una permuta de inflación, una de las partes paga un tipo fijo sobre un importe teórico de principal, mientras que la otra parte paga un tipo variable vinculado a un índice de inflación, como podría ser el índice de precios al consumo («IPC»). La parte que abona el tipo variable paga el tipo ajustado a la inflación multiplicado por el importe teórico de principal. Por ejemplo, una parte puede pagar un tipo fijo del 3 % por una permuta de inflación a dos años, y a cambio, recibir la inflación real.
Permutas de rendimiento total	Una permuta de rendimiento total es un acuerdo de permuta en el que una parte realiza pagos basados en un tipo establecido, ya sea fijo o variable, mientras que la otra parte realiza pagos basados en el rendimiento de un activo subyacente, lo que incluye tanto los ingresos que genera, como cualquier plusvalía. En las permutas de rendimiento total, el activo subyacente (que se conoce como activo de referencia) es por lo general un índice bursátil, préstamos o bonos. Este activo es propiedad de la parte que recibe el pago a un tipo establecido. Las permutas de rendimiento total permiten a la parte que recibe el rendimiento total obtener exposición a un activo de referencia, así como beneficiarse del mismo, sin tener que poseerlo de hecho.
Permutas de tipos de interés	Una permuta de tipos de interés es un instrumento financiero derivado líquido en el que dos partes acuerdan el intercambio de flujos de efectivo sobre tipos de interés, para lo cual se basan en un determinado importe teórico de principal que pasa de un tipo fijo a uno variable (o viceversa), o de un tipo variable a otro.
Valor en riesgo («VeR»)	El valor en riesgo es una medida estadística para calcular el volumen de pérdidas potenciales poco probables que podrían darse en un horizonte temporal determinado y con un nivel de confianza dado. Los valores típicos para el nivel de confianza son del 95 % y el 99 %. Un mayor nivel de confianza implica una mayor probabilidad de pérdida.
Warrants	Un <i>warrant</i> es un contrato que otorga el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un valor (normalmente de renta variable) a un precio determinado antes de su vencimiento. El precio al que puede adquirirse o venderse el valor subyacente se denomina precio de ejercicio. A diferencia de lo que sucede con la opción de compra, la empresa que emite la acción subyacente emite también el <i>warrant</i> .

PERSPECTIVA GENERAL – PRINCIPALES FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN

DOMICILIO SOCIAL	SOCIEDAD GESTORA, AGENTE DE REGISTRO, AGENTE DE TRANSMISIONES, AGENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AGENTE DE DOMICILIACIONES
2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo	FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. 2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo
DEPOSITARIO	GESTOR DE INVERSIONES
Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. 80 Route d'Esch L-1470 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo	FIL Fund Management Limited Pembroke Hall 42 Crow Lane Pembroke HM19 Bermudas
AUDITORES INDEPENDIENTES	
Deloitte Audit S.à r.l. 20, Boulevard de Kockelscheuer L-1821 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo	

PERSPECTIVA GENERAL – GESTIÓN DEL FONDO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

Anne Richards (Presidenta del Consejo)

Reino Unido; Anne se incorporó a Fidelity International como Consejera Delegada en diciembre de 2018 procedente de M&G Investments, donde desempeñaba el cargo de Consejera Delegada y administradora de su matriz Prudential plc. Lleva desde 1992 dedicada a la gestión de activos. Anne acumula casi treinta años de experiencia como analista, gestora de carteras y Directora de Inversiones y cuenta con un sólido perfil desde la perspectiva de inversión con criterios de ESG. A lo largo de su carrera, ha trabajado en varias firmas internacionales de prestigio, entre las que destacan Alliance Capital, JP Morgan, Merrill Lynch Investment Managers o Aberdeen Asset Management.

Es ingeniera colegiada y comenzó a trabajar como investigadora del CERN, el Centro Europeo para la Investigación Nuclear. Fue Presidenta del Panel de Profesionales de la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido y es miembro del Consejo de Líderes de la organización estadounidense 2020 Women on Boards, dedicada a promover la incorporación de las mujeres a los Consejos de Administración de las empresas.

Sus servicios de voluntariado y en el sector de los servicios financieros le han sido reconocidos públicamente en el Reino Unido, país que la ha nombrado Comandante de la Real Orden Victoriana en 2014 y Dama Comandante de la Orden del Imperio Británico en 2015.

Simon Fraser

Reino Unido; Presidente de Foreign and Colonial Investment Trust plc, Merchants Trust plc y McInroy and Wood plc. Es Vicepresidente del National Trust of Scotland y Presidente del Investor Forum y Asesor de Scope Ratings. Ha trabajado 27 años en Fidelity, pero abandonó sus responsabilidades ejecutivas al terminar 2008.

Dr. Yousef A. Al-Awadi K.B.E.

Kuwait; Presidente y Consejero Delegado de YAA Consultancy, y anteriormente Consejero Delegado de Gulf Bank en Kuwait y Presidente y Consejero Delegado de Kuwait Investment Office en Londres. Ha sido miembro del consejo de administración de numerosas entidades pertenecientes al sector público y privado en Kuwait y a escala internacional.

Didier Cherpitel

Suiza; actual Director de la Swiss Philanthropy Foundation; Presidente y Extesorero de la Association François-Xavier Bagnoud; Director y Tesorero de la Fondation Mérieux; ex Presidente de J.P. Morgan en Francia, ex Consejero Delegado de la Federación Internacional de sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Ginebra y ex Presidente de Atos Origin. Fundador y Presidente de Gestores sin Fronteras (Managers Without Borders).

Carine Feipel

Luxemburgo; tras 20 años en las oficinas de Luxemburgo y Nueva York de Arendt & Medemach, bufete independiente de prestigio internacional especializado en derecho mercantil, del que fue socia, en la actualidad actúa como abogada independiente y administradora no ejecutiva de varias empresas, entre las que se encuentran Banque de Luxembourg y Morgan Stanley Investment Funds, además de compañías de seguros de vida y de no vida. Es asimismo Administradora Certificada por la INSEAD y el Luxembourg Institute of Directors («ILA»). En junio de 2019, fue nombrada Presidenta del ILA.

Simon M. Haslam

Reino Unido, Asesor Sénior. Ha trabajado en Fidelity International durante más de veinte años, primero como Director Financiero y más recientemente como Presidente en funciones de Fidelity International. Es Administrador de FIL Limited (y de varias sociedades más del grupo FIL), preside el Comité de Remuneración de FIL y es miembro del Comité de Auditoría y Riesgo de FIL. Además, es Presidente y consejero de la Academy of St Martin's in the Fields. Anteriormente, realizó trabajos de auditoría y consultoría en Deloitte.

Abby Johnson

Estados Unidos; Presidenta y Consejera Delegada de FMR LLC; Presidenta de Fidelity Management & Research Company (FMRCO); Presidenta del Consejo de FIL Limited; Presidenta del Consejo de Administración de los Subfondos de colocación de activos y de renta fija de US Fidelity Investments.

Glen Moreno

Estados Unidos; Se unió al Consejo de FIL en 1987 y es el Presidente del Comité de Capital de FIL y miembro del Comité de Auditoría y Riesgo y del Comité de Remuneración de FIL. Anteriormente, Glen había presidido Virgin Money y Pearson PLC y había ejercido como Vicepresidente del Consejo de Información Financiera y Adjunto al Presidente de Lloyds Banking Group. Es gobernador de la Ditchley Foundation y miembro del patronato de la Real Academia de Arte Dramático. Entre 1987 y 1991 fue Director Ejecutivo de Fidelity International. Antes, trabajó durante 18 años en Citigroup como Ejecutivo del Grupo y formó parte del Comité de Política.

Jon Skillman

Luxemburgo; Asesor Sénior. Anteriormente Director General, Director Global de Servicios de Inversión y Planes de Acciones de Empresa y Director General de Fidelity en Europa Continental. Se incorporó a Fidelity en 1994 como Director de Planificación, Investigación y Gestión de Fidelity. Antes de ser nombrado Director General para Europa Continental en 2012, ocupó el cargo de Presidente de los Servicios de Planes de Acciones de Fidelity para Fidelity Investments en Boston.

Amy Yip

China; actualmente es miembro del Consejo de Supervisión de Deutsche Börse, además de administradora no ejecutiva de AIG Insurance Hong Kong y Temenos Group. En su distinguida trayectoria laboral, que ha llevado a cabo principalmente en Asia, destaca su labor en numerosas empresas de servicios financieros internacionales de primera línea, como Rothschild Asset Management, Citibank y DBS Bank. Además, a lo largo de diez años formó parte de la Autoridad Monetaria de Hong Kong.

FIL (Luxembourg) S.A.

Sociedad constituida en Luxemburgo el 14 de octubre de 1988 bajo la denominación Fidelity International Service (Luxembourg) S.A., inscrita en el Registro Mercantil con el número B 29 112 y con domicilio social en 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo; la sociedad actúa como Distribuidor del Fondo en calidad de agente del Distribuidor General, FIL Distributors. FIL (Luxembourg) S.A. está actualmente representada por Nishith Gandhi, Director Financiero para Europa Continental. Llegó a Fidelity en 2002 como Director de Proyectos Sénior. Antes de ser nombrado Director Financiero para Europa Continental en enero de 2017, ha desempeñado varios cargos sénior relacionados con las finanzas en Fidelity; el último ha sido el de Director de Servicios de Inversión y Contabilidad del Fondo, siendo responsable de todos los aspectos de la administración de los fondos y los servicios de inversión de toda la gama de Fondos europea de Fidelity, sobre todo en Luxemburgo y el Reino Unido.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

Christopher Brealey

Luxemburgo: Director General de Planificación del Grupo, responsable de diversas iniciativas corporativas. Ha trabajado en el sector de fondos durante más de 25 años, durante los cuales ha ocupado diversos cargos en el Reino Unido, Japón, Bermudas y Luxemburgo. Es, asimismo, censor jurado y asesor fiscal colegiado.

Eliza Dungworth

Reino Unido; Directora Global de Cumplimiento. Se unió a Fidelity en julio de 2016, en un principio como Directora de Riesgo interina. Más tarde, en enero de 2017, pasó a ocupar el cargo de Directora Global de Cumplimiento, responsable de las funciones de Cumplimiento de Fidelity, además de otras áreas de Supervisión, como la lucha contra el blanqueo de capitales, medidas contra el soborno y la corrupción, el código ético y las sanciones. Eliza es licenciada en Derecho, además de censora jurada y asesora fiscal colegiada.

Dominic Rossi

Reino Unido: Asesor Sénior en Fidelity. Se unió a Fidelity en marzo de 2011 como Director Internacional de Inversiones, Renta variable, a cargo de las competencias de inversión en renta variable de Fidelity, como, por ejemplo, las áreas de gestión de la cartera, análisis, derivados, negociación y financiación empresarial, y ha mantenido este puesto hasta su renuncia en febrero de 2018. Antes de esto, fue Director de Inversiones en Gartmore, y cuenta con más de 25 años de experiencia en el ámbito de las inversiones.

Jon Skillman

Luxemburgo; Asesor Sénior. Anteriormente Director General, Director Global de Servicios de Inversión y Planes de Acciones de Empresa y Director General en Europa Continental. Se incorporó a Fidelity en 1994 como Director de Planificación, Investigación y Gestión de Fidelity. Antes de ser nombrado Director General de Fidelity para Europa Continental en 2012, ocupó el cargo de Presidente de los Servicios de Planes de Acciones de Fidelity para Fidelity Investments en Boston.

RESPONSABLES DE DIRECCIÓN

Stephan von Bismarck

Reino Unido; Responsable de Gestión de Inversiones Subasesoradas. Se unió al Grupo FIL en 2004 y fue responsable del riesgo de la gestión de inversiones hasta finales de 2017. Antes de formar parte del Grupo FIL, fue Subdirector de la Gestión de Riesgos Global en AXA Investment Managers.

Corinne Lamesch

Luxemburgo; Jefa para Luxemburgo. Llegó a Fidelity International en 2008 como responsable de todos los aspectos jurídicos de las empresas y gamas de Subfondos de Fidelity con base en Europa, cargo que desempeñó hasta el 1 de agosto de 2019. Ahora, es Directora de la oficina de Fidelity en Luxemburgo. Antes de incorporarse a Fidelity, trabajó diez años como asesora privada para Allen & Overy y Clifford Chance. También preside y forma parte del patronato de la Association of the Luxembourg Fund Industry (ALFI).

Florence Alexandre

Luxemburgo; Jefa de Contabilidad de Fondos para Luxemburgo de FIL Investment Management (Luxembourg) S.A., responsable de las actividades de administración de todos los Subfondos para las gamas con domicilio en Luxemburgo. Cuenta con más de 23 años de experiencia en el sector de servicios financieros y, antes de incorporarse a Fidelity en 2015, ocupó el cargo de Vicepresidenta de Depositario Alternativo y Producto Estructurado para State Street Bank en Luxemburgo. Florence cuenta con un Máster en Finanzas por la Facultad de Finanzas de Hautes Etudes Commerciales Liege (HEC), en la especialidad de análisis y control en todas las áreas de negocio relacionadas con los procesos de control internos y externos y el cargo de auditora de sociedades para realizar auditorías internas y externas a empresas belgas.

Karin Winkblauer

Luxemburgo; Directora del Departamento de Supervisión del Riesgo de Inversiones de Fidelity y Directora de Riesgo de FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. Es responsable del marco de riesgo de las inversiones y del buen gobierno y la supervisión de la liquidez de los Subfondos y el modelo de riesgo de las inversiones. Cuenta con más de diez años de experiencia en la gestión de riesgos en distintos ámbitos, como el riesgo de crédito, operativo y de inversiones en el sector de los servicios financieros. Antes de llegar al Grupo Fidelity en noviembre de 2016, trabajó como Directora de Riesgo y Responsable de Dirección de WRM Capital Asset Management. Antes de entrar en WRM, desempeñó puestos Sénior en el Departamento de Riesgos de Alliance Bernstein y Raiffeisen Zentralbank, en Viena. Karin tiene un Máster en Economía de la Universidad de Passau, Alemania.

Philip Hanssens

Luxemburgo; Director de Cumplimiento para Europa. Philip llegó a Fidelity International en junio de 2018. Lidera el equipo de asesores en materia de cumplimiento normativo para Europa, que ofrece asesoramiento en un amplio abanico de cuestiones sobre regulación y operaciones en el sector de los servicios financieros. Es abogado autorizado para ejercer en Inglaterra y Gales y cuenta con más de 20 años de experiencia internacional. Antes de entrar en Fidelity, ocupó varios puestos del área jurídica y de regulación en GAM (Reino Unido), Nikko Asset Management (Reino Unido), AIG (Reino Unido), la Autoridad de Conducta Financiera (Reino Unido), el Banco Central Europeo (Alemania) y JP Morgan (Bruselas).

PERSPECTIVA GENERAL – DISTRIBUIDORES Y SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN DEL GRUPO FIL

DISTRIBUIDOR GENERAL:	
FIL Distributors	
Pembroke Hall 42 Crow Lane Pembroke HM19 Bermudas Teléfono: (1) 441 297 7267 Fax: (1) 441 295 4493	
DISTRIBUIDORES DE ACCIONES Y SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN:	
FIL (Luxembourg) S.A.*	FIL Investment Services GmbH*
2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo Teléfono: (352) 250 404 2400 Fax: (352) 26 38 39 38	Kastanienhöhe 1 D-61476 Kronberg im Taunus Alemania Teléfono: (49) 6173 509 0 Fax: (49) 6173 509 4199
FIL Investments International*	FIL Investment Management (Hong Kong) Limited*
Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262	Level 21, Two Pacific Place 88 Queensway Admiralty, Hong Kong Teléfono: (852) 26 29 2629 Fax: (852) 2629 6088
FIL Distributors International Limited*	FIL Investment Management (Singapore) Limited
PO Box HM670 Hamilton HMCX Bermudas Teléfono: (1) 441 297 7267 Fax: (1) 441 295 4493	8 Marina View #35-06, Asia Square Tower 1 Singapur 018960 Teléfono: (65) 6511 2200 (general) Fax: (65) 6536 1960
FIL Gestion	FIL Pensions Management
21 avenue Kléber 75784 Paris Cedex 16 Francia Teléfono: (33) 1 7304 3000	Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262
Financial Administration Services Limited	
Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262	

REPRESENTANTES:	
Representante General en Taiwán	Representante en Irlanda
FIL Securities Investment Trust Co. (Taiwan) Limited 11F, 68 Zhongxiao East Road, Section 5 Xinyi Dist., Taipei City 11065 Taiwán	FIL Fund Management (Ireland) Limited George's Quay House 43 Townsend Street Dublín 2 DO2 VK65 Irlanda
Representante en Hong Kong	
FIL Investment Management (Hong Kong) Limited Level 21 Two Pacific Place 88 Queensway, Admiralty Hong Kong	

Los Distribuidores de Acciones marcados con un asterisco ofrecen servicios de negociación. Las negociaciones de Acciones también podrán llevarse a cabo directamente con la Sociedad Gestora en su domicilio social.

PARTE I

1. INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

1.1. El Fondo

El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo en forma de SICAV (société d'investissement à capital variable). Sus activos se distribuyen entre diferentes Subfondos. Cada Subfondo representa una cartera independiente de valores y otros activos gestionados de conformidad con objetivos de inversión específicos. En los Subfondos se emiten o se pueden emitir Clases de Acciones independientes.

El Fondo se constituyó en Luxemburgo el 15 de junio de 1990. Sus Estatutos (en su versión vigente en cada momento) se inscribieron en el Registre de Commerce et des Sociétés de Luxemburgo con el número B34036. Podrá consultarse dicho documento y obtenerse ejemplares del mismo, previo pago de las tasas del Registre de Commerce et des Sociétés. Los Accionistas podrán modificar los Estatutos en los términos previstos por la legislación luxemburguesa. Los Estatutos se publicaron en el Mémorial el 21 de agosto de 1990. La modificación más reciente de los Estatutos, efectuada con fecha del 19 de noviembre de 2012, se publicó en el Mémorial el 28 de diciembre de 2012. Los Estatutos del Fondo y cualquier modificación de los mismos son vinculantes para los Accionistas.

Para reclamaciones extrajudiciales y mecanismos de reparación, póngase en contacto con la Dirección de Cumplimiento Normativo designada a tal efecto: FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo. En el Fondo no se aplica ningún plan de compensación al inversor.

El capital del Fondo es igual al Valor liquidativo.

Con arreglo a la legislación luxemburguesa, el Fondo está autorizado para emitir un número ilimitado de Acciones, todas ellas sin valor nominal. En el momento de su emisión, cada Acción está íntegramente desembolsada y no está sujeta a obligaciones de dividendos pasivos. Ninguna Acción incorpora derechos de preferencia, suscripción preferente o canje (distintos de los derechos de transferencia entre Subfondos o Clases de Acciones).

Todas las Acciones de un mismo Subfondo llevan aparejados los mismos derechos y privilegios. Cada Acción de un Subfondo da derecho a participar equitativamente en los dividendos y demás repartos que se declaren sobre las Acciones de dicho Subfondo y, en caso de disolución de dicho Subfondo o del Fondo, en el haber resultante de la liquidación de dicho Subfondo. Cada Acción completa da derecho a un voto en cualquier junta de Accionistas del Fondo, Subfondo o Clase.

El Fondo no ha emitido ninguna opción ni derecho especial con respecto a las Acciones.

El Consejo tiene en general la facultad de restringir las emisiones de Acciones de conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, así como con las disposiciones para prevenir la sincronización con el mercado (market timing) descritas en el anterior apartado «Aviso importante» a cualquier persona que no sea un Inversor autorizado (según la definición de este término en la Parte III, 3.4. «Inversores autorizados y límite de titularidad» del Folleto informativo). La información sobre los Subfondos y las Clases de Acciones no disponibles para los inversores en un determinado momento está a disposición del público en el domicilio social del Fondo, de la Sociedad Gestora y en las oficinas de los Distribuidores.

Las Clases de Acciones de los Subfondos pueden cotizarse en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Sin embargo, las Acciones de la gama de Subfondos de reserva y de la gama de Subfondos de reserva institucionales (cada una de ellas descrita con mayor detalle más adelante en el Folleto informativo) no cotizan actualmente en Bolsa. El Consejo podrá decidir en el futuro solicitar la admisión a cotización de estos Subfondos o Clases de Acciones. Si así lo considera apropiado, el Consejo podrá procurar de forma periódica otras admisiones a cotizaciones. Puede obtenerse más información acerca de las cotizaciones en Bolsas previa solicitud a la Sociedad Gestora.

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita en cualquier Día hábil en el horario normal de oficina en el domicilio social del Fondo y de la Sociedad Gestora. Estos documentos, conjuntamente con una traducción de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010, podrán consultarse asimismo, sin coste alguno, en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora:

Estatutos del Fondo

Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora

Contrato de Depósito

Contratos de Distribución

Contratos de Gestión de Inversiones

Contrato de Servicios

Contrato de Agencia de pagos

Contrato de Representación en Hong Kong

DDFI

Informes financieros

Los Estatutos (en su versión vigente en cada momento) también podrán ser consultados en las oficinas de los representantes locales del Fondo. Los Accionistas están obligados por los Estatutos del Fondo y cualquier modificación de los mismos.

En el domicilio social del Fondo y de la Sociedad Gestora y en las oficinas de los Distribuidores y de los representantes locales del Fondo podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo, de los DDFI y de los informes económicos más recientes del Fondo.

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes y normativas de Luxemburgo, en el domicilio social del Fondo puede obtenerse más información, previa solicitud. Esta información adicional incluye los procedimientos relativos a la gestión de reclamaciones, la estrategia seguida para el ejercicio de los derechos de voto del Fondo, la política para la presentación de solicitudes de negociación en nombre del Fondo con otras entidades, información referente a las Comisiones de análisis, la política de ejecución óptima, así como los acuerdos referentes a comisiones o beneficios no monetarios relacionados con la administración y gestión de inversiones del Fondo.

La autoridad supervisora competente en el país en el que está registrado el Fondo es la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF), 283, route d'Arlon, L-2991 Luxemburgo.

1.2. Factores de riesgo

I. PERFILES DE RIESGO DE LOS SUBFONDOS

Denominación completa	Riesgos Específicos De La Clase De Activos							Riesgos de concentración/ estilo de inversión						Riesgos específicos relacionados con los instrumentos				Riesgos de derivados/ contraparte					Otros factores de riesgo indicados en el Folleto informativo	
	Acciones	Bonos y otros instrumentos de deuda	Materias primas	Valores relacionados con el sector inmobiliario	Multitactivo	Concentración en valores/emisores	Concentración en países	Concentración en sectores	Inversión en pequeñas empresas	Valores con grado especulativo/in calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento	Mercados emergentes	Rusia	Riesgos de la zona euro	Relacionados con China		Relacionados con la renta fija		Pagars vinculados a acciones/ crédito	Generales	Posiciones cortas	Alto nivel de apalancamiento	Posiciones activas en divisas		Específicos de instrumentos derivados
														Generales	Bonos Dim Sum	Bonos convertibles, Híbridos, CoCos y otros instrumentos con características de absorción de pérdidas	Préstamos							
Fidelity Funds - Absolute Return Asian Equity Fund	X	X									X			X					X	X	X	X	X	7
Fidelity Funds - Absolute Return Multi Strategy Fund	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3,7
Fidelity Funds - America Fund	X	X				X	X												X	X		X	X	7
Fidelity Funds - American Diversified Fund	X	X				X	X		X										X	X		X	X	7
Fidelity Funds - American Growth Fund	X	X					X												X	X		X	X	7
Fidelity Funds - ASEAN Fund	X	X				X					X								X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Asia Focus Fund	X	X									X			X					X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Asia Pacific Dividend Fund	X	X									X								X	X		X	X	6,7
Fidelity Funds - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund	X	X	X	X	X					X	X			X		X	X	X	X	X		X	X	3,6,7
Fidelity Funds - Asia Pacific Opportunities Fund	X	X				X			X		X			X					X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Asia Pacific Strategic Income Fund	X		X							X	X			X		X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Asian Bond Fund	X		X							X	X					X	X	X	X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Asian Equity Fund	X	X									X			X					X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Asian High Yield Fund	X		X							X	X			X		X			X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Asian Smaller Companies Fund	X	X							X		X								X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Asian Special Situations Fund	X	X							X		X			X					X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Australia Fund	X	X				X	X												X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Australian Dollar Cash Fund	X		X			X											X		X				X	4,8
Fidelity Funds - China Consumer Fund	X	X				X	X				X			X					X	X		X	X	7

Denominación completa	Riesgos Específicos De La Clase De Activos																Riesgos de concentración/ estilo de inversión				Riesgos específicos relacionados con los instrumentos					Riesgos de derivados/ contraparte				
	Riesgos Específicos De La Clase De Activos																Riesgos de concentración/ estilo de inversión				Relacionados con China		Relacionados con la renta fija			Riesgos de derivados/ contraparte				
	Generales	Acciones	Bonos y otros instrumentos de deuda	Materias primas	Valores relacionados con el sector inmobiliario	Multiactivo	Concentración en valores/emisores	Concentración en países	Concentración en sectores	Inversión en pequeñas empresas	Valores con grado especulativo/sin calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento	Mercados emergentes	Rusia	Riesgos de la zona euro	Generales	Bonos Dim Sum	Bonos convertibles, Híbridos, CoCos y otros instrumentos con características de absorción de pérdidas	Préstamos	Instrumentos de deuda garantizados o titulizados	Pagarés vinculados a acciones/crédito	Generales	Posiciones cortas	Alto nivel de apalancamiento	Posiciones activas en divisas	Específicos de instrumentos derivados	Otros factores de riesgo indicados en el Folleto informativo				
Fidelity Funds - China Focus Fund	X	X				X	X				X			X						X	X		X	X	7					
Fidelity Funds - China High Yield Fund	X		X				X			X	X			X		X	X	X		X	X		X	X	6					
Fidelity Funds - China Opportunities Fund	X	X				X	X				X			X						X	X		X	X	7					
Fidelity Funds - China RMB Bond Fund	X		X				X			X	X			X	X	X		X		X	X		X	X	6					
Fidelity Funds - Core Euro Bond Fund	X		X			X				X	X		X			X	X	X		X	X		X	X	6					
a partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, Fidelity Funds - Core Euro Bond Fund pasará a llamarse Fidelity Funds - Sustainable Reduced Carbon Bond Fund)	X		X			X				X	X	X	X			X	X	X		X	X		X	X	5,6					
Fidelity Funds - Emerging Asia Fund	X	X									X			X						X	X		X	X	7					
Fidelity Funds - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund	X	X				X					X	X								X	X		X	X	7					
Fidelity Funds - Emerging Market Corporate Debt Fund	X		X							X	X	X		X		X	X	X		X	X		X	X	6					
Fidelity Funds - Emerging Market Debt Fund	X		X							X	X	X		X		X		X		X	X		X	X	6					
Fidelity Funds - Emerging Market Local Currency Debt Fund	X		X							X	X	X		X		X	X	X		X	X		X	X	6					
Fidelity Funds - Emerging Market Total Return Debt Fund	X		X							X	X	X		X		X	X	X		X	X	X	X	X	6					
Fidelity Funds - Emerging Markets Focus Fund	X	X				X					X	X		X						X	X		X	X	7					
Fidelity Funds - Emerging Markets Fund	X	X									X	X		X						X	X		X	X	7					
Fidelity Funds - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund	X		X			X				X	X	X				X	X	X		X	X		X	X	6					
Fidelity Funds - Euro Blue Chip Fund	X	X											X							X	X		X	X	7					
Fidelity Funds - Euro Bond Fund	X		X			X				X	X		X			X		X		X	X		X	X	6					

Denominación completa	Riesgos Específicos De La Clase De Activos							Riesgos de concentración/ estilo de inversión					Riesgos específicos relacionados con los instrumentos				Riesgos de derivados/ contraparte							
	Generales	Acciones	Bonos y otros instrumentos de deuda	Materias primas	Valores relacionados con el sector inmobiliario	Multiactivo	Concentración en valores/emisores	Concentración en países	Concentración en sectores	Inversión en pequeñas empresas	Valores con grado especulativo/sin calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento	Mercados emergentes	Rusia	Riesgos de la zona euro	Relacionados con China		Instrumentos de deuda garantizados o titulizados	Pagarés vinculados a acciones/crédito	Generales	Posiciones cortas	Alto nivel de apalancamiento	Posiciones activas en divisas	Específicos de instrumentos derivados	Otros factores de riesgo indicados en el Folleto informativo
															Relacionados con China	Relacionados con la renta fija								
Fidelity Funds - Euro Cash Fund	X	X				X							X			X		X				X	4,8	
Fidelity Funds - Euro Corporate Bond Fund	X	X				X				X	X		X			X		X	X	X	X	X	6	
Fidelity Funds - Euro Short Term Bond Fund	X	X				X				X	X		X			X	X	X	X	X	X	X	6	
Fidelity Funds - Euro STOXX 50® Fund	X	X											X					X	X	X	X	X	1,7	
Fidelity Funds - European Dividend Fund	X	X											X					X	X	X	X	X	6,7	
Fidelity Funds - European Dynamic Growth Fund	X	X											X					X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - European Growth Fund	X	X											X					X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - European High Yield Fund	X	X								X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	6	
Fidelity Funds - European Larger Companies Fund	X	X											X					X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - European Multi Asset Income Fund	X	X	X	X	X	X				X	X		X			X	X	X	X	X	X	X	3,6,7	
Fidelity Funds - European Smaller Companies Fund	X	X							X				X					X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund	X	X							X		X		X					X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund	X	X					X											X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund	X	X									X							X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund	X	X					X											X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund	X	X					X											X	X	X	X	X	6,7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Europe Fund	X	X											X					X	X	X	X	X	7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds International Fund	X	X									X							X	X	X	X	X	7	

Denominación completa	Riesgos Específicos De La Clase De Activos					Riesgos de concentración/ estilo de inversión					Riesgos específicos relacionados con los instrumentos					Riesgos de derivados/ contraparte									
	Generales	Acciones	Bonos y otros instrumentos de deuda	Materias primas	Valores relacionados con el sector inmobiliario	Multiactivo	Concentración en valores/emisores	Concentración en países	Concentración en sectores	Inversión en pequeñas empresas	Valores con grado especulativo/sin calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento	Mercados emergentes	Rusia	Riesgos de la zona euro	Relacionados con China	Relacionados con la renta fija	Instrumentos de deuda garantizados o titulizados	Pagarés vinculados a acciones/crédito	Generales	Posiciones cortas	Alto nivel de apalancamiento	Posiciones activas en divisas	Específicos de instrumentos derivados	Otros factores de riesgo indicados en el Folleto informativo	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund	X		X							X	X					X	X	X		X	X	X	X	6	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund	X	X																	X	X		X	X	7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund	X	X									X			X					X	X		X	X	7	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund	X		X			X	X			X						X	X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund	X		X				X			X						X	X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X				X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X				X	X			X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X				X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X				X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X				X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X				X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X				X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X				X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Patrimoine	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	3,7
Fidelity Funds - Fidelity Selection Internationale	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Target 2020™ Fund	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	2,7

Denominación completa	Riesgos Específicos De La Clase De Activos										Riesgos de concentración/ estilo de inversión				Riesgos específicos relacionados con los instrumentos				Riesgos de derivados/ contraparte						
	Generales	Acciones	Bonos y otros instrumentos de deuda	Materias primas	Valores relacionados con el sector inmobiliario	Multiactivo	Concentración en valores/emisores	Concentración en países	Concentración en sectores	Inversión en pequeñas empresas	Valores con grado especulativo/sin calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento	Mercados emergentes	Rusia	Riesgos de la zona euro	Relacionados con China		Relacionados con la renta fija		Pagará vinculados a acciones/crédito	Generales	Posiciones cortas	Alto nivel de apalancamiento	Posiciones activas en divisas	Específicos de instrumentos derivados	Otros factores de riesgo indicados en el Folleto informativo
															Generales	Bonos Dim Sum	Bonos convertibles, Híbridos, CoCos y otros instrumentos con características de absorción de pérdidas	Préstamos							
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund	X	X	X	X	X					X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X	2,7
Fidelity Funds - FIRST All Country World Fund	X	X									X				X					X	X		X	X	7
Fidelity Funds - FIRST Developed World Fund	X	X																		X	X		X	X	7
Fidelity Funds - FIRST European Value Fund	X	X											X							X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Flexible Bond Fund	X		X							X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - France Fund	X	X				X	X						X							X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Germany Fund	X	X				X	X						X							X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global Bond Fund	X		X			X				X	X		X		X	X	X			X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Global Communications Fund	X	X				X	X				X		X							X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global Consumer Industries Fund	X	X						X			X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global Corporate Bond Fund	X		X							X	X		X		X	X	X			X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Global Demographics Fund	X	X				X					X		X							X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global Dividend Fund	X	X											X							X	X		X	X	6,7
Fidelity Funds - Global Equity Income Fund	X	X											X							X	X		X	X	6,7
Fidelity Funds - Global Financial Services Fund	X	X						X			X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global Focus Fund	X	X				X					X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global Health Care Fund	X	X				X	X													X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global High Yield Fund	X		X			X				X	X		X	X	X	X	X			X	X		X	X	6

Denominación completa	Riesgos Específicos De La Clase De Activos										Riesgos de concentración/ estilo de inversión				Riesgos específicos relacionados con los instrumentos				Riesgos de derivados/ contraparte						
	Generales	Acciones	Bonos y otros instrumentos de deuda	Materias primas	Valores relacionados con el sector inmobiliario	Multiactivo	Concentración en valores/emisores	Concentración en países	Concentración en sectores	Inversión en pequeñas empresas	Valores con grado especulativo/sin calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento	Mercados emergentes	Rusia	Riesgos de la zona euro	Relacionados con China		Relacionados con la renta fija		Pagarés vinculados a acciones/crédito	Generales	Posiciones cortas	Alto nivel de apalancamiento	Posiciones activas en divisas	Específicos de instrumentos derivados	Otros factores de riesgo indicados en el Folleto informativo
															Generales	Bonos Dim Sum	Bonos convertibles, Híbridos, CoCos y otros instrumentos con características de absorción de pérdidas	Préstamos							
Fidelity Funds - Global Hybrids Bond Fund	X		X							X	X		X			X	X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Global Income Fund	X		X							X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Global Industrials Fund	X	X						X			X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global Inflation-linked Bond Fund	X		X			X				X	X					X	X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Global Infrastructure Fund	X	X				X	X				X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds – Global Low Volatility Equity Fund	X	X		X																X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Global Multi Asset Income Fund	X	X	X	X	X	X				X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X	3,6,7
Fidelity Funds - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund	X	X	X	X	X	X				X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	3,7
Fidelity Funds - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund	X	X	X	X	X	X				X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	3,7
Fidelity Funds - Global Property Fund	X	X		X				X			X									X	X		X	X	6,7
Fidelity Funds - Global Short Duration Income Fund	X		X							X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Global Technology Fund	X	X						X			X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Greater China Fund	X	X				X	X				X			X						X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Greater China Fund II	X	X				X	X				X			X						X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund	X	X	X	X	X	X	X			X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X	3,6,7
Fidelity Funds - Growth & Income Fund	X	X	X	X	X	X				X	X		X	X		X	X	X		X	X		X	X	3,6,7
Fidelity Funds - Iberia Fund	X	X				X	X						X							X	X		X	X	7
Fidelity Funds - India Focus Fund	X	X				X	X				X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Indonesia Fund	X	X				X	X				X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Institutional Emerging Markets Equity Fund	X	X									X	X		X						X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Institutional Euro Blue Chip Fund	X	X											X							X	X		X	X	7

Denominación completa	Riesgos Específicos De La Clase De Activos							Riesgos de concentración/ estilo de inversión					Riesgos específicos relacionados con los instrumentos				Riesgos de derivados/ contraparte								
	Generales	Acciones	Bonos y otros instrumentos de deuda	Materias primas	Valores relacionados con el sector inmobiliario	Multiactivo	Concentración en valores/emisores	Concentración en países	Concentración en sectores	Inversión en pequeñas empresas	Valores con grado especulativo/sin calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento	Mercados emergentes	Rusia	Riesgos de la zona euro	Relacionados con China		Relacionados con la renta fija		Pagars vinculados a acciones/crédito	Generales	Posiciones cortas	Alto nivel de apalancamiento	Posiciones activas en divisas	Específicos de instrumentos derivados	Otros factores de riesgo indicados en el Folleto informativo
															Generales	Bonos Dim Sum	Bonos convertibles, Híbridos, CoCos y otros instrumentos con características de absorción de pérdidas	Préstamos							
Fidelity Funds - Institutional European High Yield Fund	X		X							X	X	X	X				X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - Institutional European Larger Companies Fund	X	X												X						X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Institutional European Smaller Companies Fund	X	X							X					X						X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Institutional Global Focus Fund	X	X									X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Institutional Global Sector Fund	X	X									X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Institutional Japan Fund	X	X				X	X													X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Institutional US High Yield Fund	X		X				X			X							X	X	X	X	X		X	X	6
Fidelity Funds - International Fund	X	X									X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Italy Fund	X	X				X	X						X							X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Japan Advantage Fund	X	X				X	X													X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Japan Aggressive Fund	X	X				X	X													X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Japan Fund	X	X				X	X													X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Japan Smaller Companies Fund	X	X				X	X		X		X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Latin America Fund	X	X				X					X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Malaysia Fund	X	X				X	X				X									X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Multi Asset Target Income 2024 Fund	X	X	X	X	X	X				X	X		X			X	X	X		X	X	X	X	X	3,6,7
Fidelity Funds - Nordic Fund	X	X					X													X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Pacific Fund	X	X									X		X							X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Singapore Fund	X	X		X		X	X													X	X		X	X	7
Fidelity Funds - SMART Global Defensive Fund	X	X	X	X	X	X				X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	3,7

Denominación completa	Riesgos Específicos De La Clase De Activos							Riesgos de concentración/ estilo de inversión					Riesgos específicos relacionados con los instrumentos					Riesgos de derivados/ contraparte						
	Generales	Acciones	Bonos y otros instrumentos de deuda	Materias primas	Valores relacionados con el sector inmobiliario	Multiactivo	Concentración en valores/emisores	Concentración en países	Concentración en sectores	Inversión en pequeñas empresas	Valores con grado especulativo/sin calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento	Mercados emergentes	Rusia	Riesgos de la zona euro	Relacionados con China	Relacionados con la renta fija	Instrumentos de deuda garantizados o titulizados	Pagarés vinculados a acciones/crédito	Generales	Posiciones cortas	Alto nivel de apalancamiento	Posiciones activas en divisas	Específicos de instrumentos derivados	Otros factores de riesgo indicados en el Folleto informativo
Fidelity Funds - SMART Global Moderate Fund	X	X	X	X	X	X				X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	3,7
Fidelity Funds - Sterling Cash Fund	X		X				X										X						X	4,8
Fidelity Funds - Sustainable Eurozone Equity Fund	X	X											X						X	X		X	X	5,7
Fidelity Funds - Sustainable Global Equity Fund	X	X									X			X					X	X		X	X	5,7
Fidelity Funds - Sustainable Strategic Bond Fund	X		X							X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	5,6
Fidelity Funds - Sustainable Water & Waste Fund	X	X									X			X					X	X		X	X	5,7
Fidelity Funds - Switzerland Fund	X	X					X	X											X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Taiwan Fund	X	X					X	X			X								X	X		X	X	7
Fidelity Funds - Thailand Fund	X	X					X	X			X								X	X		X	X	7
Fidelity Funds - UK Special Situations Fund	X	X						X	X										X	X		X	X	7
Fidelity Funds - United Kingdom Fund	X	X					X	X											X	X		X	X	7
Fidelity Funds - US Dollar Bond Fund	X		X				X	X		X						X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - US Dollar Cash Fund	X		X				X										X		X				X	4,8
Fidelity Funds - US High Yield Fund	X		X					X		X	X				X	X	X		X	X		X	X	6
Fidelity Funds - World Fund	X	X									X								X	X		X	X	7

Los siguientes factores de riesgo no pretenden ser una explicación completa de los riesgos que comporta invertir en las Acciones. Los potenciales inversores deben leer íntegramente el Folleto informativo y consultar a sus asesores jurídicos, fiscales y financieros antes de tomar decisión alguna relativa a la inversión en el Fondo.

II. RIESGOS GENERALES

1. Riesgo sobre el capital y las rentas

El valor de los Subfondos está sujeto a fluctuaciones y otros riesgos inherentes a la inversión en valores y otros instrumentos financieros, entre los que se encuentran los que se destacan a continuación. El valor de las inversiones y los ingresos generados por ellas pueden aumentar o disminuir. Por tanto, su inversión en los Subfondos puede sufrir pérdidas y es posible que no recupere el capital invertido inicialmente. El rendimiento pasado no es un indicativo del rendimiento en el futuro.

2. Riesgo de divisa extranjera

La totalidad o parte de los activos de un Subfondo pueden estar denominados en monedas distintas a la divisa base del mismo. También es posible que una clase de Acciones esté denominada en una divisa distinta a la moneda base del Subfondo. Las fluctuaciones de los tipos de cambio entre estas divisas y la moneda base, así como las modificaciones de los controles sobre los tipos de cambio, pueden afectar negativamente al Valor liquidativo del Fondo. Un Subfondo podrá, o no, cubrir estos riesgos con contratos de cambio de divisas y los riesgos asociados se explican a continuación en el apartado Riesgos de derivados/contraparte.

Si un Subfondo invierte en activos denominados en divisas restringidas (es decir, sobre las que las administraciones imponen controles en relación con el importe que se puede negociar de las mismas), es posible que sufra más volatilidad debido al menor volumen de negociación y a la incertidumbre sobre los precios. Del mismo modo, la capacidad de cobertura de estos riesgos puede estar limitada debido a las restricciones que pueden existir sobre instrumentos derivados, como contratos a plazo o futuros.

3. Efectivo y equivalentes al efectivo

Es posible que un Subfondo cuente con efectivo o equivalentes al efectivo (ej.: Fondos o instrumentos del Mercado Monetario). Si un Subfondo no incluye esta clase de activo como parte de su cartera, es posible que no refleje totalmente las oscilaciones del mercado o mercados en los que se centra.

4. Liquidez

En condiciones normales del mercado, los activos del Fondo consisten principalmente en inversiones materializables que se pueden vender de inmediato. La principal obligación de un Subfondo es reembolsar todas las acciones que los inversores quieran vender. En general, el Fondo gestiona sus inversiones, efectivo inclusive, de forma que pueda cumplir sus obligaciones. Es posible que haya que vender las inversiones mantenidas si no se dispone de suficiente efectivo para financiar esos reembolsos. Si el tamaño de las enajenaciones es lo bastante grande, o si el mercado es líquido, existe el riesgo de que las inversiones se puedan vender o de que se vendan a un precio que afecte negativamente al Valor liquidativo del Fondo.

5. Precio y valoración

Los activos del Fondo incluyen sobre todo inversiones cotizadas de las que se puede obtener un precio de valoración de un mercado de valores u otra fuente verificable parecida. No obstante, el Fondo también puede invertir en valores no cotizados o líquidos, lo que aumentará el riesgo de que se vendan a precios no adecuados. Además, el Fondo computará los Valores liquidativos cuando algunos mercados cierren debido a festivos o por otras razones. En estos casos y otros parecidos, no se dispondrá de una fuente objetiva y verificable de precios de mercado y el Gestor de Inversiones seguirá un proceso para determinar el valor razonable de las inversiones que correspondan. Dicho proceso implica supuestos, incertidumbre y subjetividad. Si dicha valoración resulta ser incorrecta, afectará al cálculo del Valor liquidativo de los Subfondos.

6. Crédito y liquidación de contraparte

Todas las inversiones en valores se ejecutan a través de operadores autorizados por el Gestor de Inversiones como contraparte aceptable. La lista de operadores autorizados se revisa regularmente. Existe un riesgo de pérdida si una contraparte incumple sus obligaciones financieras o de otro tipo ante los Subfondos, por ejemplo, si incurre en impago dejando de abonar sus deudas a vencimiento o haciéndolo una vez vencido el plazo. Si la liquidación no se produce, la pérdida en la que haya incurrido el Subfondo será la diferencia entre el precio del contrato original y el de sustitución, o, en caso de que el contrato no se sustituya, el valor absoluto que el contrato tenga en ese momento queda anulado.

7. Fiscales y jurídicos

En algunas jurisdicciones, la interpretación y aplicación de las leyes y normativas, así como la observancia de los derechos de los accionistas en virtud de dichas leyes y normativas, puede ocasionar incertidumbres. Además, puede que existan diferencias entre las normas contables y de auditoría, las prácticas de elaboración de informes y los requisitos de revelación de datos en una determinada jurisdicción y los aceptados generalmente a escala internacional. Algunos Subfondos pueden estar gravados con retenciones u otro tipo de impuestos. Las leyes y normas fiscales de los distintos países cambian constantemente, y puede que se modifiquen con efectos retroactivos. La interpretación y aplicabilidad de las leyes y normas fiscales por parte de las autoridades competentes en algunas jurisdicciones no son tan coherentes y transparentes como las de países más desarrollados, por lo que puede que cambien de una región a otra.

8. Custodia

Los activos del Fondo están guardados en un depositario, lo que expone al Fondo al riesgo de pérdida de los activos depositados en custodia como resultado de insolvencia, negligencia o negociación fraudulenta por parte de dicho depositario. El depositario no guarda todos los activos del Fondo, sino que usa una red de delegados. Los inversores están asimismo expuestos al riesgo de quiebra de tales delegados. Un Fondo puede invertir en mercados en los que los sistemas de liquidación o custodia no estén plenamente desarrollados. Por lo tanto, es posible que exista el riesgo de que la liquidación se retrase y de que se ponga en peligro el dinero o los valores de Fondo a causa de los fallos o defectos de los sistemas de liquidación. Concretamente, las prácticas del mercado pueden exigir que el pago se efectúe antes de recibir el valor o que la entrega de un valor deba hacerse antes de recibir el pago. En estos casos, el impago por parte del intermediario o banco (la «contraparte») a través del que se realiza la operación puede provocar una pérdida al Fondo. El Fondo intentará recurrir, en la medida de lo posible, a contrapartes cuya situación financiera sea lo bastante sólida como para que este riesgo se reduzca. No obstante, no existe la certidumbre de que el Fondo tenga éxito a la hora de eliminar este riesgo en concreto, sobre todo porque es posible que las contrapartes que trabajan en algunos mercados no cuenten a menudo con la reputación ni los recursos económicos con los que cuentan las de aquellos países más desarrollados. También puede existir el riesgo de que, debido a las incertidumbres que plantea el funcionamiento de los sistemas de liquidación, la competencia presente reclamaciones en relación con los valores mantenidos o que van a transmitirse al Fondo.

9. Cruce de pasivos entre Clases de Acciones

Si bien los activos y pasivos son claramente atribuibles a cada Clase de Acciones, no existe segregación legal entre las Clases de Acciones de un mismo Subfondo. Esto significa que, si el pasivo de una Clase de Acciones es superior a su activo, los acreedores de dicha Clase pueden recurrir sin límite al activo atribuible a las demás Clases de Acciones dentro de ese Subfondo. Aunque la Sociedad Gestora aplica los procedimientos adecuados para mitigar este riesgo de contagio, los accionistas deben tener en cuenta que es posible que se formalicen algunas operaciones concretas (ej. cobertura de divisas) a beneficio de una clase de Acciones concreta pero que den como resultado la creación de un pasivo para otras clases de Acciones de un mismo Subfondo.

10. Clases de acciones hedged

Los inversores deben saber que, aunque el Gestor de Inversiones intenta cubrir el riesgo cambiario no deseado procedente de la conversión a la Divisa de Negociación Principal mediante el uso de contratos de divisas a plazo (tal y como se detalla en el apartado 2.1 de la Parte II del Folleto informativo), es posible que el proceso de cobertura cambiaria no ofrezca una cobertura precisa. Asimismo, no hay garantía de que la cobertura elimine completamente los riesgos que plantea la exposición no deseada a divisas. Los inversores de las clases de Acciones hedged pueden estar expuestos a divisas distintas de su Divisa de Negociación Principal y a los riesgos asociados a los instrumentos que se utilicen en el proceso de cobertura.

11. Acuerdos de negociación

En algunos casos, el derecho de los inversores a reembolsar las Acciones puede quedar en suspenso o es posible que se pospongan las solicitudes de reembolso.

12. Ciberamenazas

Los ciberataques, interrupciones o fallos (conjuntamente, las «ciberamenazas») que afecten a los proveedores de servicios o contrapartes de un Subfondo o a los emisores de valores mantenidos por el Fondo pueden afectar negativamente al Subfondo y a sus accionistas, provocando, por ejemplo, pérdidas económicas o deteriorando su operativa. Aunque la Sociedad Gestora haya puesto en marcha sistemas y procesos con el objetivo de hacer frente a las ciberamenazas, estos tienen limitaciones inherentes, ya que un Subfondo no puede controlar la política de ciberseguridad de sus contrapartes.

13. Pago de dividendos y gastos con el Capital (solo para las clases de Acciones CDIST/MCDIST/MINCOME/QINCOME)

En el caso de las Clases de Acciones de distribución, los dividendos pueden pagarse con el capital cuando los ingresos o la plusvalía de la inversión que haya generado el Subfondo sean insuficientes para pagar una distribución declarada. Algunas Clases de Acciones de distribución pueden pagar dividendos con el rendimiento bruto de la inversión, mientras que la totalidad o parte de sus gastos y comisiones se pagan con el capital, lo que resulta en un aumento de los ingresos distribuibles para el pago de los dividendos correspondiente a dichas Clases de Acciones. Cabe destacar que las Clases de Acciones de distribución pueden repartir no solo ingresos de la inversión, sino también plusvalías (tanto materializadas como latentes) o capital. Los inversores también deberían tener en cuenta que el pago de dividendos o comisiones y gastos (conjuntamente, las «distribuciones») con el capital representa una devolución o retirada de parte del importe inicialmente invertido o de plusvalías atribuibles a la inversión original. Dichas distribuciones pueden resultar en un descenso inmediato en el Valor liquidativo por Acción del Subfondo y en el capital del que dispone el Subfondo para invertir en un futuro. El crecimiento del capital puede verse reducido de modo que un elevado rendimiento de distribución no genere unos beneficios altos o positivos para las inversiones totales que haya efectuado el inversor.

El importe de la distribución y el Valor liquidativo de las Clases de Acciones hedged pueden verse negativamente afectados por diferencias en los tipos de interés de la divisa de referencia de la clase de Acciones hedged y la divisa base del Subfondo, dando como resultado un incremento en el importe de la distribución a abonar con el capital y, por tanto, una mayor erosión del mismo que otras clases de Acciones sin cobertura.

14. Riesgos relacionados con la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras («FATCA»)

El Fondo tiene previsto ajustarse en todo momento a lo dispuesto en la legislación y a las obligaciones impuestas al respecto por la FATCA, así como respetar sus obligaciones en virtud del acuerdo intergubernamental («IGA», por sus siglas en inglés) con los EE. UU. Sin embargo, no puede garantizarse que el Fondo sea capaz de lograr este objetivo en su totalidad y así evitar estar sujeto a retenciones fiscales estadounidenses. En caso de que, en un futuro, la Administración estadounidense considere que el Fondo, como institución financiera de Luxemburgo, no cumple sus obligaciones, cabe la posibilidad de que el Fondo quede sujeto a retenciones fiscales adicionales en los Estados Unidos, lo cual podría afectar significativamente a los ingresos procedentes de algunos valores que tengan su origen en los Estados Unidos. Asimismo, los Accionistas podrían experimentar pérdidas importantes en algunos Subfondos si la retención fiscal estadounidense se aplica al valor del capital de los valores que tengan su origen en los Estados Unidos. Es conveniente que los inversores consulten a sus asesores financieros, fiscales y jurídicos para determinar cuál es su situación en el marco del régimen FATCA antes de tomar cualquier decisión a la hora de invertir en los Subfondos.

III. RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA CLASE DE ACTIVOS

1. Acciones

En el caso de los Subfondos que inviertan en acciones, el valor de éstas podrá fluctuar, a veces considerablemente, en respuesta a las actividades y resultados de las sociedades en cuestión, así como en función de la coyuntura bursátil y económica general, entre otros factores, como los cambios en la confianza de los inversores o los factores políticos o de emisores concretos.

2. Bonos y otros instrumentos de deuda

En el caso de los Subfondos que inviertan en bonos y otros instrumentos de deuda, el valor de estas inversiones y, por tanto, el Valor liquidativo de los Subfondos correspondientes dependerá, entre otros factores, de los tipos de interés del mercado, la calidad crediticia del emisor, la divisa de denominación de las inversiones (si es distinta a la divisa base del Subfondo que mantenga dicha inversión) y las cuestiones de liquidez. En general, los precios de instrumentos de deuda suben cuando los intereses bajan, y bajan cuando los intereses suben.

3. Riesgo de valores con calificaciones crediticias bajas/sin calificación crediticia

La calidad crediticia de los instrumentos de deuda suelen evaluarla las agencias de calificación. Algunos Subfondos pueden invertir en valores con calificaciones crediticias bajas o sin calificación. Los valores de baja calificación (por debajo del grado de inversión) y sin calificar pueden ofrecer rendimientos más altos, pero estos variarán más, sufrirán mayores diferenciales entre el precio de compra y el de venta, tendrán menor liquidez y, por tanto, su valor de mercado fluctuará más y supondrán un mayor riesgo de pérdida del principal y los intereses que aquellos con mejores calificaciones (con grado de inversión).

4. Riesgo de rebaja de la calificación

La calificación crediticia de los instrumentos de deuda o sus emisores puede rebajarse. En caso de que se produzca dicha rebaja, el valor del instrumento y, por tanto, de los Subfondos correspondientes, podrán verse negativamente afectados. El Gestor de Inversiones podrá, o no, enajenar los instrumentos de deuda cuya calificación se rebaje.

5. Riesgo crediticio/de impago

Las inversiones podrán verse afectadas si cualquiera de las entidades en las que se haya depositado dinero es insolvente o incapaz de pagar intereses o principal (incurre en impago). El riesgo crediticio también surge de la incertidumbre sobre el reembolso final de principal e intereses en bonos y demás inversiones en instrumentos de deuda. En ambos casos, todo el depósito o precio de adquisición del instrumento de deuda corre el riesgo de pérdida si no se produce una recuperación tras el impago. El riesgo de impago suele ser mayor en el caso de bonos e instrumentos de deuda que estén calificados como «con grado especulativo».

6. Riesgo de deuda soberana

Las inversiones de algunos Subfondos en valores emitidos o garantizados por Administraciones Públicas pueden estar expuestas a riesgos políticos, sociales y económicos. En situaciones adversas, cabe la posibilidad de que los emisores soberanos no puedan o no estén dispuestos a reembolsar el principal o el interés a su debido tiempo, o que soliciten a los correspondientes Subfondos que participen en la reestructuración de dichas deudas. Si los emisores de deuda soberana incumplen sus obligaciones, los Subfondos implicados pueden sufrir pérdidas importantes.

7. Riesgo de calificación crediticia

Las calificaciones asignadas por las agencias de calificación crediticia están sujetas a límites y no garantizan

8. Riesgo de valoración

La valoración de las inversiones de un Subfondo puede implicar incertidumbre y cuestiones a determinar a través del juicio. Si dicha valoración resulta ser incorrecta, afectará al cálculo del Valor liquidativo de dicho Subfondo.

9. Materias primas

La exposición a materias primas conlleva riesgos adicionales a los que resultan de las inversiones tradicionales, como la renta variable, y someter al Subfondo a una mayor volatilidad que la inversión en valores tradicionales. El valor de los instrumentos derivados vinculados a materias primas puede verse afectado por las fluctuaciones del mercado en general, la volatilidad en los índices de materias primas, los cambios en los tipos de interés, o factores que afecten a un sector de materias primas concreto o a la producción y comercialización de las mismas, como puede ser el caso de las catástrofes naturales (p. ej.: sequías, inundaciones, fenómenos meteorológicos, enfermedades del ganado), embargos, subida de tarifas y cambios normativos, políticos y económicos a escala internacional.

10. Valores relacionados con el sector inmobiliario

a. Fondos de inversión inmobiliaria («REIT»)

Los REIT son entidades cotizadas cuyas inversiones subyacentes son fundamentalmente inversiones inmobiliarias, que normalmente resultan menos líquidas que algunas otras clases de activos, como la renta variable, hecho que posteriormente puede reflejarse en mayores diferenciales entre precio de compra y de venta. El carácter limitado de la liquidez puede afectar a la capacidad de un REIT de modificar su cartera de inversiones o liquidar parte de sus activos para dar respuesta a los cambios en el entorno económico, los mercados de valores internacionales, los tipos de cambio, el mercado inmobiliario u otras circunstancias. La elevada dependencia del flujo de caja, el riesgo de impago de los prestatarios, la rebaja de la calificación crediticia del REIT y los tipos de interés pueden provocar una reducción del valor de las inversiones.

b. Riesgos asociados con los valores relacionados con hipotecas

Algunos Subfondos invierten en activos relacionados con hipotecas que pueden ser muy poco líquidos y tender a una volatilidad de precios significativa. Cuando los tipos de interés suben, es posible que el tiempo estimado que los prestatarios tardan en amortizar las hipotecas a tipo fijo se alargue, incrementándose, por consiguiente, la longevidad estimada de los valores relacionados con hipotecas a tipo fijo. Esto incrementa su sensibilidad a las variaciones de los tipos de interés y, por ende, también la volatilidad del instrumento (riesgo de prórroga). Cuando los tipos de interés bajan, es posible que los prestatarios amorticen sus hipotecas antes de lo previsto. Esta situación puede reducir la rentabilidad de un Subfondo porque el Subfondo pertinente puede verse obligado a reinvertir el dinero a los tipos de interés vigentes, más bajos). Estos instrumentos pueden estar sujetos a un mayor riesgo crediticio, de liquidez y de tipos de interés que otros títulos de deuda. La falta de liquidez puede hacer

que el actual precio de mercado de los activos se desvincule del valor de los activos subyacentes, además de afectar negativamente a la capacidad de vender la posición o al precio al que se efectúa la venta.

11. Multiactivos

Los Subfondos multiactivos invierten en varias clases de activos (incluido el efectivo y sus equivalentes) y normalmente puede variar su exposición a cada uno de ellos. Además de exponerse a los riesgos inherentes a cada una de estas clases de activo en un grado que depende de su exposición a cada una de ellas a lo largo del tiempo, el riesgo global depende también de la correlación de rentabilidad entre cada clase de activo y, por tanto, puede verse negativamente afectada por la variación de estas correlaciones que darían como resultado una mayor volatilidad y menor diversificación.

IV. RIESGOS DE CONCENTRACIÓN/ ESTILO DE INVERSIÓN

1. Concentración en valores/emisores

Los Subfondos que invierten en un número relativamente pequeño de inversiones o emisores pueden sufrir una mayor volatilidad del Valor liquidativo como resultado de esta concentración de posiciones en relación con aquellos Subfondos más diversificados entre un mayor número de inversores o emisores.

2. Concentración en países

Los Subfondos que inviertan en un solo país o en pocos países estarán más expuestos a los riesgos de mercado, políticos, legislativos, de tipos de cambio, de liquidez, tributarios, jurídicos, normativos, económicos y sociales de dichos países que aquellos que estén diversificados en varios países, haciéndolos más sensibles a los acontecimientos adversos que les afecten. Esto puede dar como resultado una menor liquidez de los activos del Subfondo o una mayor volatilidad de su Valor liquidativo frente al de un Subfondo que esté diversificado entre un mayor número de países.

3. Concentración en sectores

Los Subfondos que pueden invertir en un solo país o en pocos sectores pueden estar más expuestos a los riesgos de mercado, de liquidez, tributarios, jurídicos, normativos y económicos de dichos sectores que aquellos que estén diversificados en varios sectores, haciéndolos más sensibles a los acontecimientos adversos que les afecten. Esto puede dar como resultado una menor liquidez de los activos del Subfondo o una mayor volatilidad del Valor liquidativo frente al de un Subfondo que esté diversificado entre un mayor número de sectores.

a. Riesgo del sector de servicios financieros

La rentabilidad o viabilidad de las empresas de servicios financieros está sujeta a una amplia regulación por parte de las Administraciones Públicas y puede verse sensiblemente afectada por acontecimientos económicos o normativos adversos que afecten al sector. La inestabilidad de los tipos de interés afectará a la disponibilidad y el coste de capital, la tasa de endeudamiento de empresas y consumidores, la morosidad y el aumento de la competencia por los precios crearán volatilidad y supondrán una disrupción para las empresas del sector. Concretamente, los acontecimientos vividos por el sector financiero desde finales de 2008 han provocado, y pueden seguir provocando, un nivel de volatilidad inusualmente alto en los mercados financieros nacionales e internacionales.

b. Riesgo del sector de la asistencia sanitaria

El valor de mercado de los valores de emisores del sector de la asistencia sanitaria se verá negativamente afectado por factores como el incremento del coste de los productos y servicios sanitarios, la presión de precios, la amplia regulación por parte de la Administración, las restricciones en el reembolso de gastos sanitarios por parte de la sanidad pública, los costes vinculados a la obtención y protección de patentes, la responsabilidad sobre los productos y otras reclamaciones, los cambios tecnológicos y otros acontecimientos del mercado.

c. Riesgo de valores inmobiliarios

Las inversiones de algunos Subfondos en valores inmobiliarios están sujetas, básicamente, a los mismos riesgos a los que lo están las inversiones directas en inmuebles. Los valores inmobiliarios fluctúan dependiendo de factores como el contexto económico local, regional y nacional, la demanda del mercado del alquiler, las variaciones de los tipos de interés y la gestión, organización, capacidad y capital de los gestores y operadores de los inmuebles subyacentes. Cuando la economía se desacelera o suben los tipos, los costes de las hipotecas y la financiación se incrementarán, pudiendo afectar a la rentabilidad y liquidez de los activos del mercado inmobiliario. Cabe la posibilidad de que esto provoque una bajada del precio de los inmuebles y afecte, por tanto, al valor de las inversiones de los inversores.

d. Riesgo del sector tecnológico

El sector tecnológico está sujeto a los rápidos y profundos cambios de la tecnología, que quedan patentes en el vertiginoso ritmo de los avances en este ámbito, el dinamismo de las normas del sector, las continuas mejoras de la capacidad y calidad de la tecnología digital, ciclos de desarrollo de nuevos productos más cortos y mejoras y cambios en las exigencias y preferencias de los consumidores. Los resultados de las empresas tecnológicas se verán afectados por la introducción oportuna y con éxito de nuevos productos. El valor de las inversiones en este sector puede verse negativamente afectado por la incapacidad o el retraso en la obtención de financiación o de autorizaciones por parte de los organismos reguladores, la competencia encarnizada con numerosas tecnologías alternativas, las incompatibilidades de producto, las preferencias de los consumidores no satisfechas y la celeridad de la obsolescencia y el I+D de nuevos productos.

4. Inversiones en pequeñas y medianas empresas

Los precios de los valores de las pequeñas y medianas empresas suelen ser más volátiles que los de las grandes empresas; a menudo estos valores son menos líquidos, y las empresas pueden estar sujetas a fluctuaciones más bruscas en el precio de mercado que las empresas mayores y más consolidadas. Por lo general, se considera que invertir en valores de empresas con capitalizaciones bursátiles pequeñas ofrece una mayor posibilidad de revalorización, aunque también puede conllevar mayores riesgos que los que se suelen vincular a las empresas más consolidadas, puesto que generalmente tienen más posibilidades de verse perjudicadas por las condiciones económicas o del mercado. Estas empresas pueden tener restricciones en cuanto a recursos financieros, mercados o líneas de productos, o bien pueden depender de un grupo de gestión limitado. Además de mostrar una mayor volatilidad, las acciones de pequeñas y medianas empresas pueden, hasta cierto punto, fluctuar independientemente de las acciones de grandes empresas (es decir, las acciones de pequeñas y medianas empresas pueden devaluarse mientras los precios de las acciones de grandes empresas suben, o viceversa). Para los Subfondos que invierten en dichas empresas, las operaciones, en particular aquellas de gran envergadura, probablemente incidirán en mayor grado sobre sus costes que las operaciones similares en empresas de gran tamaño, debido a la naturaleza relativamente ilíquida de los mercados en los que cotizan las acciones de las pequeñas y medianas empresas.

5. Valores con grado especulativo/sin calificación e instrumentos de deuda de alto rendimiento

Algunos Subfondos pueden invertir en instrumentos de deuda con grado especulativo y de alto rendimiento cuyo nivel de ingresos puede ser relativamente alto (en comparación con el de sus homólogos con grado de inversión); no obstante, el riesgo de depreciación y materialización de pérdidas de capital sobre dichos instrumentos de deuda puede ser sensiblemente superior a aquel al que se exponen los de menor rendimiento. Los bonos de alto rendimiento pueden ser menos líquidos y más volátiles y sufrir un mayor riesgo de impagos y pérdidas de principal e intereses que los valores de deuda con mayor calificación y menor rendimiento.

6. Mercados emergentes

Algunos Subfondos pueden invertir todo su patrimonio o parte de él en valores de mercados emergentes. El precio de estos valores puede ser más volátil o menos líquido que el de aquellos de mercados más desarrollados debido al incremento de riesgo y a consideraciones especiales que no se suelen asociar con las inversiones en mercados más desarrollados. Esta volatilidad o falta de liquidez puede derivarse de la incertidumbre política y económica, los riesgos jurídicos y fiscales, los riesgos de liquidación, la transmisión de valores, el riesgo de custodia y factores relacionados con las divisas y su control. Algunos mercados emergentes pueden ser sensibles a los precios de las materias primas en el mundo o a la volatilidad de la inflación. Otros son especialmente vulnerables a la situación económica. Aunque se tiene el cuidado de conocer y gestionar estos riesgos, los Subfondos correspondientes asumirán, en última instancia, los riesgos asociados a la inversión en estos mercados.

7. Rusia

Algunos de los Subfondos podrán invertir parte de su patrimonio neto en Rusia. Existen riesgos específicos ligados a la inversión en Rusia. Los inversores deberían tener en cuenta que el mercado ruso presenta riesgos específicos en relación con la liquidación y la custodia de los valores, así como con la inscripción de activos, pues los agentes de registro no siempre están sujetos a una supervisión eficaz por parte del gobierno o de otras instancias. Los valores rusos no se depositan físicamente ante el Depositario o sus agentes locales en Rusia. Por lo tanto, no podrá considerarse que el Depositario o sus agentes locales en Rusia estén llevando a cabo una custodia física o una función de depósito con arreglo a las normas reconocidas a escala internacional. La responsabilidad del Depositario tan sólo se extiende a su propia negligencia o incumplimiento doloso, así como a la negligencia y abandono deliberado de deberes por parte de sus agentes locales en Rusia, y no comprende pérdidas derivadas de la liquidación, quiebra, negligencia e incumplimiento deliberado por parte de cualquier agente de registro. En caso de que se produzcan dichas pérdidas, el Fondo tendrá que reivindicar sus derechos frente al emisor o el agente de registro de los valores. Algunos, o incluso todos, los riesgos atribuidos a la inversión en Rusia también podrán ser de aplicación en otros mercados emergentes.

8. Riesgos de la zona euro

El rendimiento de algunos Subfondos estará muy vinculado a la situación económica, política, legislativa, geopolítica, del mercado o de las divisas de la zona euro, entre otros factores, y su volatilidad puede superar a la de aquellos con mayor diversificación geográfica. A la luz del temor que suscita el riesgo de deuda soberana en algunos países de la zona euro, las inversiones de los correspondientes Subfondos en la región pueden exponerse a mayores riesgos de volatilidad, liquidez, divisas e impago. Cualquier acontecimiento adverso, como las rebajas en la calificación crediticia de un bono soberano o la salida de la UE de algún país de la zona euro podrían afectar negativamente al valor de los Subfondos correspondientes.

V. RIESGOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS

1. Relacionados con China

a. Generales

i. Riesgos de divisa y conversión del renminbi chino

El renminbi chino (RMB) está sujeto a un tipo de cambio variable gestionado que se basa en la oferta y demanda del mercado con referencia a una cesta de divisas. Actualmente, el RMB se cotiza en dos mercados: uno en la China continental (RMB del mercado interior chino, o CNY), y otro fuera de la China continental (fundamentalmente, en RMB extraterritorial de Hong Kong, o CNH). Si bien el CNH y el CNY son la misma divisa, se cotizan a tipos distintos, y cualquier divergencia entre el CNH y el CNY puede perjudicar a los inversores. El CNY no es libremente convertible, y está sujeto a controles cambiarios y a determinados requisitos del gobierno de la China continental, mientras que el CNH es libremente convertible.

Mientras que el RMB se cotiza libremente fuera de la China continental, el RMB al contado, los contratos de divisas a plazo y los instrumentos relacionados reflejan la complejidad estructural de este mercado en desarrollo. Los

inversores cuya divisa base no sea el RMB se exponen al riesgo de tipos de cambio y no puede garantizarse que el valor del RMB frente a las divisas base de los inversores no vaya a depreciarse. Cualquier depreciación del RMB podría incidir negativamente sobre el valor de la inversión de un inversor en el Subfondo. Por lo tanto, los Subfondos pueden estar expuestos a mayores riesgos de tipo de cambio. En circunstancias excepcionales, el pago de reembolsos o dividendos en RMB puede verse demorado debido a los límites y controles cambiarios aplicables al RMB.

ii. Activos de China

La inversión que los Subfondos realicen en renminbi, ya sea en Acciones China A/B o en valores de renta fija del mercado interior chino y otros valores permitidos denominados en renminbi podrá llevarse a cabo a través de cualquier medio aceptado por la normativa vigente, incluyendo la cuota de Inversor Institucional Extranjero Apto («QFII», por sus siglas en inglés), el programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect («Stock Connect») o cualquier otro medio autorizado. La incertidumbre y los cambios en las correspondientes leyes y normativas aplicables en la República Popular China («RPC») y la posibilidad de que sus Administraciones Públicas u organismos reguladores apliquen políticas que afecten a los mercados financieros pueden repercutir negativamente en los Subfondos implicados.

La elevada volatilidad del mercado y las posibles dificultades para efectuar liquidaciones en los mercados de la RPC también pueden provocar importantes fluctuaciones en los precios de los valores que cotizan en ellos. Además, las Bolsas de la RPC suelen tener el derecho a suspender o limitar la negociación de los valores que cotizan en ellas. Todos estos factores pueden afectar negativamente al valor liquidativo de los Subfondos que correspondan.

iii. QFII

Según las normativas vigentes en la RPC, los inversores extranjeros pueden invertir en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino a través de entidades que hayan obtenido la condición de QFII en la RPC. Las normativas actuales para QFII imponen estrictas restricciones a la inversión en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino. La capacidad de un Subfondo para llevar a cabo las inversiones pertinentes o para aplicar íntegramente o seguir su estrategia u objetivo de inversión está sujeta a dichas leyes, normas y normativas (que incluyen restricciones sobre las inversiones, periodos de tenencia mínimos de las inversiones y repatriación del capital y los beneficios) de la RPC, que pueden ser objeto de cambios, posiblemente con efecto retroactivo. En algunos casos, los Subfondos podrán soportar pérdidas debido a las escasas oportunidades de inversión, o puede que no consigan aplicar íntegramente o seguir su estrategia u objetivos de inversión.

Asimismo, los Subfondos pueden experimentar importantes pérdidas si no existe suficiente cuota de QFII asignada para realizar sus inversiones, si la aprobación de los QFII se revoca, suspende o queda invalidada de otra manera, dado que puede prohibirse a los Subfondos negociar con los correspondientes valores y repatriar sus beneficios, o si cualquiera de los operadores o partes clave (por ejemplo, los intermediarios o los depositarios de QFII) quiebra o incumple sus obligaciones o queda inhabilitado para realizar sus funciones (como son la ejecución o liquidación de las operaciones y la transferencia de sumas de dinero o valores).

iv. Stock Connect

Algunos Subfondos pueden invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones China A autorizadas a través de Stock Connect, un programa de enlace de la negociación y la compensación de valores que tiene como objetivo ofrecer acceso mutuo al mercado de valores entre la RPC y Hong Kong.

Con Stock Connect, los inversores extranjeros (incluidos los Subfondos), siempre con sujeción a las normas y reglamentos que se establezcan o modifiquen oportunamente, tendrán la posibilidad de negociar Acciones China A cotizadas en la Bolsa de Shanghai («SSE», por sus siglas en inglés) a través del Northbound Trading Link.

Las inversiones a través de Stock Connect están sujetas a otros riesgos, como pueden ser limitaciones de cuota, riesgo de suspensión, riesgo operativo, restricciones de venta impuestas por el control inicial, retirada de acciones autorizadas, riesgos de liquidación y compensación, acuerdos de titular fiduciario para la tenencia de Acciones China A y riesgo normativo. Tanto Stock Exchange of Hong Kong Limited («SEHK») como la SSE se reservan el derecho a suspender las negociaciones a través de Stock Connect si fuese necesario para garantizar un mercado organizado y equitativo y para gestionar los riesgos de manera prudente, lo que podría incidir negativamente en la capacidad de los Subfondos implicados de acceder al mercado de la RPC. Si se produce una suspensión en la negociación a través de este programa, la capacidad de los Subfondos de invertir en Acciones China A o acceder al mercado de la RPC a través de él se verá perjudicada. La normativa de la RPC exige que antes de que un inversor venda cualquier acción, tendrá que haber acciones suficientes en la cuenta (control inicial); de lo contrario, la SSE rechazará la orden de venta en cuestión. SEHK efectuará un control previo a las órdenes de venta de Acciones China A de sus participantes (es decir, los corredores de bolsa) para garantizar que no se produzca una sobreventa. Además, Stock Connect sólo opera los días en que tanto los mercados de la RPC como los de Hong Kong están abiertos a negociación, y cuando los bancos de ambos mercados están operativos en los correspondientes días de liquidación. Por lo tanto, cabe la posibilidad de que en un día de negociación habitual en el mercado de la RPC los inversores de Hong Kong (como son los Subfondos) no puedan negociar con Acciones China A. En consecuencia, los Subfondos pueden estar sujetos al riesgo de fluctuaciones de precios de las Acciones China A mientras Stock Connect no opere.

Stock Connect es en esencia un programa novedoso, y está sujeto a las normativas promulgadas por las autoridades reguladoras y a las normas de aplicación formuladas por las bolsas de valores de la RPC y Hong Kong. Asimismo, con el tiempo los reguladores podrían promulgar nuevas normativas referentes a las operaciones y la aplicación transfronteriza de las leyes, en relación con las operaciones transfronterizas llevadas a cabo a través de Stock Connect.

Por el momento las normativas no se han puesto a prueba, por lo que no hay certeza de cómo se aplicarán. Además, la normativa vigente está sujeta a cambios con posibles efectos retroactivos. No hay garantías de que Stock Connect no vaya a suprimirse. Los Subfondos que puedan invertir en los mercados de la RPC a través de Stock Connect podrían verse perjudicados como resultado de dichos cambios.

v. Riesgo fiscal en la RPC

Existen dudas y riesgos vinculados a la actual práctica, normativas y leyes fiscales en la RPC en lo referente a las plusvalías realizadas a través de la cuota de QFII, Stock Connect o productos de acceso con respecto a las

inversiones de un Subfondo en la RPC (que podrían tener efectos retroactivos). Un aumento en las cargas fiscales de un Subfondo podría incidir negativamente en su valor.

De acuerdo con el criterio expresado por asesores profesionales independientes, en la actualidad ninguno de los Subfondos se reserva ningún importe para el impuesto que grava las plusvalías obtenidas con la enajenación de: (i) las Acciones China A y B, o (ii) títulos chinos de renta fija que coticen o se negocien en bolsa o en el mercado interbancario de bonos de la China continental. El Gestor de Inversiones revisa regularmente la política de provisiones para impuestos, sin embargo, y cualquier provisión de este tipo que finalmente se realice puede resultar excesiva o inadecuada para satisfacer la carga fiscal real que pudiera surgir en última instancia, aunque si la cantidad no fuera suficiente el Valor liquidativo se vería perjudicado.

vi. Riesgo de volatilidad y liquidez asociado a los títulos de deuda de la China continental

Los valores de deuda de los mercados de China continental pueden estar sometidos a una mayor volatilidad y menor liquidez en comparación con los más desarrollados. Los precios de los valores negociados en estos mercados pueden sufrir fluctuaciones. Los diferenciales del precio de compra y venta de dichos valores pueden ser elevados, y los Subfondos que inviertan en títulos de deuda de la China continental pueden incurrir en gastos significativos.

vii. Riesgos asociados con el mercado interbancario de bonos de la China continental

El mercado interbancario de bonos de la China continental («CIBM», por sus siglas en inglés) es el mercado extrabursátil de bonos emitidos y negociados en la RPC a través del Régimen de Acceso a Extranjeros (según se define a continuación) o Bond Connect (según se define a continuación). En virtud de la «Circular (2016) n.º 3» publicada por el Banco del Pueblo de China el 24 de febrero de 2016, los inversores institucionales extranjeros pueden invertir en el mercado interbancario de bonos de la China continental (el «Régimen de acceso a extranjeros»), con arreglo al resto de reglamentos y normas que promulguen las autoridades de la China continental como el Banco del Pueblo de China y la Administración Estatal de los Tipos de Cambio («SAFE», por sus siglas en inglés). Dichas normas y reglamentos pueden ser objeto de modificaciones periódicamente, que podrían tener efectos retroactivos.

En este programa, los inversores institucionales extranjeros (como es el caso del Fondo) pueden negociar directamente en el CIBM a través de agentes de liquidación del mercado interior (es decir, de bancos) de la RPC, que se ocuparán de presentar la pertinente documentación y abrir las correspondientes cuentas ante las autoridades pertinentes. En este programa, no se aplica ningún límite de cuota.

Inversión en el CIBM a través del Northbound Trading Link en el marco de Bond Connect

Bond Connect es una nueva iniciativa que se puso en marcha en julio de 2017 para permitir el acceso mutuo al mercado de bonos entre Hong Kong y la China continental («Bond Connect») creada por el China Foreign Exchange Trade System & National Interbank Funding Centre («CFETS»), China Central Depository & Clearing Co., Ltd, la Cámara de Compensación de Shanghái, Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la Unidad Central de los Mercados Monetarios.

Bond Connect se rige por reglamentos y normas promulgadas por las autoridades de la China continental. Dichas normas y reglamentos pueden ser objeto de modificaciones periódicas. En el marco de la legislación vigente en la China continental, los inversores extranjeros autorizados podrán invertir en los bonos en circulación en el mercado interbancario de bonos de China a través de Northbound Trading Link. No se aplicará ninguna cuota de inversión en el Northbound Trading Link.

En el Northbound Trading Link, los inversores extranjeros autorizados deben designar a la CFETS u otras instituciones reconocidas por el Banco del Pueblo de China como agentes de registro para solicitar su inscripción en el banco central.

Conforme a la normativa vigente en la China continental, un agente de custodia extraterritorial reconocido por la Autoridad Monetaria de Hong Kong (actualmente, la Unidad Central de los Mercados Monetarios) deberá abrir cuentas de mandato globales en el agente de custodia del mercado interior reconocido por el Banco del Pueblo (actualmente, China Central Depository & Clearing Co., Ltd y la Cámara de Compensación de Shanghái). Todos los bonos negociados por inversores extranjeros autorizados se registrarán a nombre de la Unidad Central de los Mercados Monetarios, que será titular dominical de los bonos.

La volatilidad del mercado y la falta de liquidez debido a un bajo volumen de negociación de algunos valores de deuda en el mercado interbancario de bonos de China puede provocar que los precios de algunos de los títulos de deuda cotizados en dicho mercado fluctúen sensiblemente. Aquellos Subfondos que invierten en este mercado asumirá, por tanto, los riesgos de liquidez y volatilidad. Los diferenciales de compra y venta de los precios de dichos valores pueden ser elevados, por lo que es posible que un Subfondo incurra en costes de negociación y materialización significativos, pudiendo incluso sufrir pérdidas a la hora de vender estas inversiones.

En la medida en que el Fondo realice operaciones en el CIBM, también se expondrá al riesgo asociado con los procedimientos de liquidación y el impago de las contrapartes. La contraparte que haya formalizado una operación con el Fondo puede incumplir su obligación de liquidarla mediante la entrega del valor que corresponda o el pago por su valor.

Para las inversiones a través del Régimen de Acceso a Extranjeros o Bond Connect, la presentación de los documentos pertinentes, la inscripción en el Banco del Pueblo y la apertura de cuentas deberán llevarse a cabo a través de un agente de liquidación del mercado interior, un agente de custodia extraterritorial, un agente de registro u otros terceros (según corresponda). Por tanto, el Fondo está expuesto al riesgo de impago y de errores por parte de dichos terceros.

La inversión en el CIBM a través del Régimen de Acceso para Extranjeros o Bond Connect también acarrea riesgos normativos. Los reglamentos y normas de estos regímenes están sujetos a cambios con posibles efectos retroactivos. En caso de que las autoridades de la China continental suspendan la apertura de cuentas o la negociación en el CIBM, la capacidad del Fondo de invertir en él se verá afectada. En estas circunstancias, la capacidad del Fondo de lograr su objetivo de la inversión se verá perjudicada.

viii. Riesgo de agencias de calificación crediticia

El sistema de calificación crediticia de la China continental y los métodos de calificación empleados en este territorio pueden diferir de los que se utilizan en otros mercados. Las calificaciones crediticias otorgadas por agencias de la China continental pueden no ser directamente comparables con las otorgadas por otras agencias de calificación internacionales.

b. Mercado de bonos «dim sum»

Algunos Subfondos pueden invertir en bonos «dim sum» (es decir, bonos emitidos fuera de la China continental, pero denominados en RMB). El mercado de bonos «dim sum» es relativamente pequeño. Al igual que sucede con algunos mercados de renta fija internacionales, puede ser más susceptible a la volatilidad y la falta de liquidez, y en caso de que se establecieran nuevas normas para limitar o restringir la capacidad de los emisores de aumentar la financiación en RMB (CNH extraterritorial) mediante la emisión de bonos, o si se produjera una revocación o una suspensión de la liberalización del mercado en CNH por parte del correspondiente regulador o reguladores, tanto la actividad del mercado de bonos «dim sum» como las nuevas emisiones podrían verse interrumpidas, lo que podría provocar un descenso en el Valor liquidativo de los Subfondos.

c. Riesgo asociado a los bonos municipales

Los bonos municipales son emitidos por los vehículos de financiación de las corporaciones locales y no suelen estar garantizados por los ayuntamientos ni por la Administración Central de la China continental. En caso de que estos vehículos dejen de pagar el principal o los intereses de los bonos municipales, la inversión de los correspondientes Subfondos en estos bonos podría sufrir cuantiosas pérdidas y el Valor liquidativo de los mismos podría verse perjudicado.

2. Relacionados con la renta fija

a. Riesgos de la inversión en bonos convertibles y en híbridos

Los bonos convertibles suelen ser instrumentos de deuda que pagan tipos de interés o cupones y que el titular puede convertir dentro de un periodo de tiempo específico en las acciones de referencia a un precio de conversión determinado. Así pues, los bonos convertibles quedarán expuestos a una mayor volatilidad que las inversiones en renta fija tradicionales. El valor de los bonos convertibles puede aumentar y disminuir con el valor de mercado de las acciones de referencia o, al igual que una inversión en renta fija tradicional, variar según los cambios en los tipos de interés y la calidad crediticia del emisor. Un bono convertible tiende más a comportarse como una acción cuando el precio de las acciones de referencia es más elevado que el precio de conversión (porque una mayor parte del valor del título reside en la opción de convertir) y más como una inversión en renta fija tradicional cuando su precio es más bajo que el de conversión (puesto que la opción de convertir es menos valiosa). Dado que hay muchos factores distintos que pueden influir sobre su valor, un bono convertible no es tan sensible a los cambios en los tipos de interés como una inversión tradicional en renta fija, y suele tener un menor potencial de sufrir pérdidas u obtener ganancias que las acciones de referencia.

Los valores híbridos, que no suelen incluir bonos convertibles, también reúnen características de instrumentos de renta variable y de deuda. Los híbridos son instrumentos subordinados con características más similares a la renta variable. Por lo general, los híbridos incluyen un vencimiento final a largo plazo (o ningún límite en el vencimiento) y cuentan con un calendario previsto (es decir, una serie de fechas en las que el emisor puede solicitar el reembolso del híbrido a unos precios concretos), incrementando así el riesgo de inversión, que es el riesgo de que los flujos de efectivo futuros de un bono hayan de ser reinvertidos a un tipo de interés más bajo. Normalmente, un híbrido puede también diferir el pago de los intereses o el cupón sin incurrir en impago. En el orden de prelación de créditos, suelen estar entre la renta variable y el resto de deuda subordinada dentro de la estructura de capital; es decir, estos valores serán los más subordinados por encima de la renta variable. Por lo tanto, al igual que los factores de riesgo típicos de la «renta fija», los híbridos también conllevan riesgos tales como el aplazamiento de los pagos de intereses, así como la volatilidad y falta de liquidez del mercado bursátil. A continuación, se exponen algunas fuentes de riesgo adicional relacionadas con los híbridos:

Cancelación de cupones: Los pagos de cupones correspondientes a algunos híbridos son completamente discretivos, y el emisor puede cancelarlos en cualquier momento, por cualquier motivo, y durante el plazo de tiempo que determine. La cancelación de los pagos de cupones en dichos valores puede no equivaler a un incumplimiento. Los pagos cancelados no son acumulables, sino que quedan anulados. Es posible que, mientras los titulares de la inversión ven sus cupones cancelados, el emisor siga pagando dividendos sobre su capital social y abonando compensaciones variables a sus trabajadores.

Riesgo de rescate o de prórroga: Algunos híbridos se emiten como instrumentos perpetuos, amortizables a niveles predeterminados y que sólo precisan de la aprobación de la autoridad competente. No se puede conocer de antemano si el instrumento perpetuo va a rescatarse en la fecha de reembolso. Cabe la posibilidad de que el inversor no recupere el principal según lo previsto en una fecha de reembolso dada, o incluso en ninguna otra fecha.

b. Riesgo adicional de la inversión en valores convertibles contingentes (CoCos) y otros instrumentos con características de absorción de pérdidas

Los Subfondos pueden invertir en instrumentos con características de absorción de pérdidas. Estas características han sido diseñadas para cumplir requisitos regulatorios concretos que se les imponen a las instituciones financieras y suelen incluir cláusulas que especifican que el instrumento está sujeto a baja o conversión en acciones ordinarias si ocurre lo siguiente: a) una institución financiera está próxima a la situación de inviabilidad o ha llegado a ella; o b) el ratio de capital de una institución financiera disminuye hasta el nivel que se especifique.

Los instrumentos de deuda con características de absorción de pérdidas están sujetos a un mayor riesgo de capital en comparación con los instrumentos de deuda tradicionales, puesto que estos instrumentos suelen estar sujetos al riesgo de baja o conversión en acciones ordinarias si se produce un factor desencadenante previamente definido (como alguno de los descritos en párrafos anteriores). Es probable que estos factores desencadenantes escapen al control de emisor, son complejos y difíciles de predecir y pueden provocar una reducción total o significativa del valor de dichos instrumentos.

En caso de producirse un factor desencadenante, es posible que se produzca un efecto contagio y volatilidad en los precios de toda la clase de activo. Los instrumentos de deuda con características de absorción de pérdidas también pueden verse expuestos al riesgo de liquidez, valoración y concentración sectorial.

Los Subfondos pueden invertir en CoCos, que son instrumentos muy complejos y de riesgo elevado. Los CoCos son un tipo de valores de deuda híbridos con características de absorción de pérdidas que tienen la posibilidad o bien de convertirse en acciones del emisor (potencialmente a un precio de descuento), o bien de amortizar el principal (también de darlo permanentemente de baja a cero) en caso de producirse ciertos «factores desencadenantes» vinculados a niveles reglamentarios de capital, o cuando las autoridades reguladoras del emisor lo consideren necesario. El factor desencadenante está relacionado con la situación económica del emisor y la conversión tendría lugar con motivo del deterioro de la solidez del capital relativa del emisor. Como resultado, el valor de las acciones fruto de la conversión sería inferior al valor del bono cuando se emitió o adquirió. En situaciones de mercado tensionado, el perfil de liquidez del emisor puede deteriorarse significativamente y es posible que haya que venderlo con un descuento elevado. Para evitar dudas, los bonos convertibles cuya conversión resulta beneficiosa para el titular (contingentes o de otro tipo) no están sujetos a los mismos riesgos que se describen en el apartado «b. Riesgo adicional de la inversión en valores convertibles contingentes (CoCos) y otros instrumentos con características de absorción de pérdidas». En los CoCos, los pagos de cupones son discretivos y el emisor puede cancelarlos en cualquier momento, por cualquier razón y durante cualquier periodo de tiempo. A continuación, se exponen otros riesgos relacionados con los CoCos:

Riesgo de inversión de la estructura de capital: Al contrario de lo que sucede con la jerarquía de capital clásica, los inversores en CoCos pueden experimentar una pérdida de capital en situaciones que no afectarían al titular de acciones. En una estructura de capital tradicional, los accionistas serían los primeros que sufrirían pérdidas. Con los CoCos cuyo factor desencadenante es la caída del ratio de capital por debajo de un nivel relativamente bajo, situación en la que los accionistas ya habrían sufrido una pérdida, es menos probable que ocurra esta situación que con aquellos que se activan cuando el ratio de capital sigue siendo relativamente elevado).

Los Subfondos también pueden invertir en deuda principal no preferente. Aunque estos instrumentos suelen estar por delante de la deuda subordinada en el orden de prelación de créditos, es posible que estén sujetos a baja tras producirse un factor desencadenante, por lo que dejarán de formar parte del orden de prelación de créditos del emisor, lo que puede provocar la pérdida de todo el principal invertido.

3. Riesgos de la inversión en préstamos

Los Subfondos pueden invertir en préstamos a tipo fijo y a tipo variable de una o varias instituciones financieras a un prestatario que pueden prestarse mediante (i) la asignación/transmisión o (ii) la participación en la totalidad o parte del importe pendiente del préstamo.

Los principales riesgos asociados con el mercado de préstamos son similares a aquellos que plantea el mercado de bonos de alto rendimiento, sobre todo, el crediticio y el de liquidez. Si bien en condiciones normales de mercado los préstamos se venden fácilmente, la liquidez en el mercado secundario puede presentar problemas. Con sujeción a lo estipulado en las políticas de inversión correspondientes, los Subfondos únicamente invertirán en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del Mercado Monetario a efectos de la normativa aplicable. Dichos préstamos deben ser libremente comercializables y transferibles entre los inversores. A la hora de adquirir participaciones en préstamos, el Subfondo asume el riesgo económico vinculado con el prestatario corporativo, así como el riesgo crediticio relacionado con un banco interpuesto u otro intermediario financiero. Cuando adquiere cesiones de préstamos, el Subfondo solamente asume el riesgo crediticio vinculado al prestatario corporativo. Dichos préstamos podrán estar garantizados o no. Los préstamos que están totalmente garantizados ofrecen al Subfondo más protección que un préstamo no garantizado en caso de que no se cumpla el pago previsto de interés o principal. Sin embargo, no puede asegurarse que la liquidación de la garantía de un préstamo garantizado llegue a satisfacer la obligación del prestatario corporativo. Asimismo, la inversión en préstamos a través de una cesión directa entraña el riesgo de que, si un préstamo llega a su fin, el Subfondo podría convertirse en propietario parcial de cualquier garantía, de modo que tendría que asumir los costes y pasivos relacionados con la titularidad o enajenación de la misma. Cabe la posibilidad de que las cesiones o participaciones en préstamos en las que un Subfondo tenga previsto invertir no hayan sido calificadas por ningún servicio de calificación crediticia reconocido internacionalmente.

4. Riesgo asociado a los instrumentos de deuda garantizados o titulizados

Los Subfondos podrán invertir en instrumentos de deuda garantizada o titulizada (a los que se hará referencia de forma conjunta como «productos estructurados»). Estos instrumentos incluyen valores respaldados por activos (asset-backed securities), valores con garantía hipotecaria, instrumentos de titulización de deuda (collateralised debt instruments) y obligaciones de titulización de préstamos (collateralised loan obligations). Los productos estructurados proporcionan exposición a activos subyacentes, ya sea de forma sintética o de otro modo, y el perfil de riesgo/rendimiento queda determinado por los flujos de efectivo derivados de dichos activos. Algunos de estos productos conllevan el uso de múltiples perfiles de flujo de efectivo e instrumentos, de modo que resulta imposible predecir con certeza qué sucederá en cada coyuntura de mercado. El precio de una inversión de este tipo puede tender a una elevada volatilidad de precios como resultado de la sensibilidad a cambios en los subyacentes del instrumento estructurado, que pueden adoptar numerosas formas, como por ejemplo, entre otras, cuentas pendientes de cobro en tarjetas de crédito, hipotecas para vivienda, préstamos a empresas, préstamos para casas prefabricadas o cualquier tipo de cuentas pendientes de cobro de una sociedad o vehículo estructurado que reciba flujos de efectivo de forma regular por parte de sus clientes. Algunos productos estructurados pueden utilizar el apalancamiento, por lo que su precio puede ser más volátil. Además, estos productos estructurados pueden estar sujetos a un mayor riesgo crediticio, de liquidez y de tipos de interés que otros títulos de deuda. La falta de liquidez también provocará que el precio de mercado actual de los activos se desvincule del valor de los activos subyacentes. Del mismo modo, dichos productos suelen estar expuestos a riesgos de ampliación (el hecho de que el plazo de amortización se alargue a causa de unas amortizaciones inferiores a lo previsto) y de amortización anticipada (el riesgo de que el capital se reinvierta a tipos más bajos con motivo de amortizaciones superiores a lo previsto) y al riesgo de que se incumplan las obligaciones de pago relativas a los activos subyacentes, que pueden perjudicar la rentabilidad de estos productos.

5. Pagarés vinculados a acciones y pagarés vinculados a créditos

Los pagarés vinculados a acciones («ELN», por sus siglas en inglés), los pagarés vinculados a créditos («CLN», por sus siglas en inglés) y los pagarés estructurados de forma similar implican la intervención de una contraparte que estructura un pagaré cuyo valor está previsto que evolucione en línea con el título subyacente especificado en dicho pagaré. A diferencia de lo que sucede con los instrumentos financieros derivados, el efectivo se transfiere del comprador al vendedor del pagaré. En caso de que la contraparte entre en mora, el riesgo del Subfondo será el de la contraparte, independientemente del valor del título subyacente del pagaré.

Los CLN están asimismo sujetos al riesgo de pérdida o demora de la inversión de principal y de pago de los intereses periódicos que se prevé recibir a lo largo del periodo de inversión del Subfondo en el supuesto de que una o más de las obligaciones de deuda subyacentes de los CLN se incumpla o deje de rendir. Existen riesgos adicionales que se derivan del hecho de que la documentación de los programas de pagarés tiende a ser muy personalizada. La liquidez de un ELN, CLN o pagaré similar puede ser menor que la de un valor subyacente, instrumento de deuda o bono clásico, lo cual puede perjudicar o bien la capacidad para vender la posición, o bien el precio de venta de dicha operación.

VI. RIESGOS DE DERIVADOS/CONTRAPARTE

1. Generales

El Fondo podrá utilizar varios instrumentos financieros derivados para reducir riesgos o costes o para generar capital o ingresos adicionales con el fin de cumplir los objetivos de inversión de un Subfondo. Algunos Subfondos podrán emplear derivados de manera exhaustiva o para estrategias más complejas (es decir, dispondrán de mayores poderes derivados), según se describe en sus respectivos objetivos de inversión. [El uso de derivados con fines de inversión puede alterar hasta cierto punto el perfil de riesgo de un Subfondo dependiendo de las circunstancias y los fines con los que se utilicen.] El Documento de Proceso de Gestión de Riesgos desglosa las estrategias de derivados autorizadas.

A lo largo de toda esta sección y otras secciones relativas a derivados, se hará referencia a los no cotizados en bolsa o negociados de forma privada como «derivados extrabursátiles». Es posible que los inversores deseen consultar a su asesor profesional para saber si un determinado Subfondo responde a sus necesidades de inversión, teniendo en cuenta sus poderes con respecto al uso de derivados.

Si bien el empleo sensato de instrumentos derivados por parte de asesores de inversión experimentados, como es el caso del Gestor de Inversiones, puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes a los vinculados a las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores.

A continuación, figuran factores de riesgo importantes, así como los aspectos relativos a la utilización de instrumentos derivados que los inversores deberían conocer antes de invertir en estos Subfondos.

a. Valoración

Algunos instrumentos derivados, sobre todo los extrabursátiles, no tienen precios observables en un mercado de valores, por lo que su determinación implica el uso de fórmulas, obteniéndose los precios de los activos subyacentes o los índices de referencia a partir de otras fuentes de datos sobre precios del mercado. Los instrumentos extrabursátiles implican el uso de modelos con supuestos, lo que aumenta el riesgo de errores en la determinación del precio. Las valoraciones inadecuadas pueden dar como resultado un aumento de los pagos en efectivo a contrapartes necesarios o una pérdida de valor de los Subfondos pertinentes.

b. Liquidez

El riesgo de liquidez existe cuando hay dificultades para comprar o vender un instrumento concreto a un precio dado. Si una operación de derivados es especialmente significativa, o si el mercado correspondiente es ilíquido (como puede suceder con los instrumentos derivados extrabursátiles), puede que no sea posible iniciar una operación o liquidar una posición a un precio ventajoso.

c. Base

El riesgo de base es aquel de sufrir una pérdida debido a la divergencia de dos precios o tipos. Los instrumentos derivados no siempre registran correlaciones perfectas ni altas con los activos, tipos o índices para cuya réplica están diseñados. Por lo tanto, el uso de instrumentos derivados por parte de los Subfondos puede no ser siempre una forma efectiva de maximizar el objetivo de la inversión de los mismos y, en ocasiones, puede resultar contraproducente en este sentido. Esto se aplica sobre todo cuando una posición subyacente se cubre a través de contratos de derivados que pueden ser parecidos a la posición subyacente (aunque no iguales a esta).

d. Apalancamiento

El uso de derivados puede dar origen a una forma de apalancamiento, lo que puede provocar una mayor volatilidad o un cambio del Valor liquidativo de los Subfondos mayor que si no hubiese existido dicho apalancamiento. Esto ocurre porque el apalancamiento tiende a exagerar el efecto de cualquier aumento o disminución en el valor de la cartera de valores y otros instrumentos de los respectivos Subfondos. El elemento de apalancamiento de un derivado puede dar como resultado una pérdida sensiblemente superior al importe invertido en derivados por parte de los Subfondos pertinentes. La exposición a derivados puede suponer para los Subfondos implicados un alto riesgo de sufrir pérdidas cuantiosas.

e. Crédito de contraparte

Es el riesgo de que el Subfondo pueda tener que soportar una pérdida como consecuencia de que la otra parte que intervenga en un instrumento derivado (a la normalmente se hace referencia como «contraparte») incumpla los términos del contrato en cuestión. El riesgo crediticio de la contraparte en el caso de instrumentos derivados de cotización bursátil es, en líneas generales, menor que en los instrumentos derivados extrabursátiles, dado que la cámara de compensación (que es el emisor o la contraparte de cada derivado negociado en Bolsa) proporciona una garantía de compensación. Esta garantía se mantiene mediante un sistema de pago diario (es decir, un margen obligatorio) que gestiona la cámara de compensación con el objeto de reducir el riesgo crediticio de la contraparte en general. Las contrapartes no podrán mantener en cuentas separadas los activos depositados como margen en los intermediarios o mercados y, por lo tanto, puede que los acreedores de dichas contrapartes tengan acceso a tales activos si éstas no cumplen con sus pagos. En el caso de los instrumentos derivados extrabursátiles, no existe ninguna garantía similar de una cámara de compensación. En consecuencia, el Gestor de Inversiones adopta un marco de gestión de riesgo de la contraparte que mide, controla y gestiona el riesgo crediticio de la contraparte, para lo cual tiene en cuenta tanto la exposición crediticia existente en un momento dado como la que pueda darse en el futuro, por medio del empleo de calificaciones de agencias de crédito externas y evaluaciones crediticias internas. Los instrumentos derivados extrabursátiles no están normalizados. Se trata de acuerdos entre dos partes, de modo que pueden ajustarse a los requerimientos de ambas. El riesgo de documentación se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association).

La exposición de un Subfondo a una contraparte concreta no deberá superar el 10 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión. El riesgo crediticio de una contraparte puede reducirse aún más mediante el uso de contratos de garantía. Ahora bien, los contratos de garantía siguen estando expuestos al riesgo de insolvencia y crediticio de los emisores o del depositario de la garantía.

De igual forma, existen umbrales de la garantía por debajo de los cuales la garantía no se puede invocar y las diferencias temporales entre el cálculo de la necesidad de la garantía y su recepción por parte de un Subfondo tras su envío por parte de la contraparte implican que no se garantizará la totalidad de la exposición en un momento dado.

f. Liquidación

El riesgo de liquidación existe cuando los derivados no se liquidan de manera puntual, por lo que aumenta el riesgo crediticio de la contraparte antes de la liquidación y ello puede acarrear gastos de financiación que de otro modo no se hubieran experimentado. Si no se produce la liquidación, la pérdida ocasionada al Subfondo será la misma que en otra situación en la que haya implicado un valor, concretamente la diferencia entre el precio del contrato original y el precio del contrato de sustitución o, en el supuesto de que no se sustituya el contrato, el valor absoluto del contrato en el momento de su rescisión.

g. Jurídicos

Las operaciones con derivados se suelen llevar a cabo en el marco de compromisos jurídicos independientes. Para los derivados extrabursátiles, se utiliza un contrato de la International Swaps and Derivatives Association («ISDA») para regir la operación entre un Subfondo y la contraparte. El acuerdo cubre situaciones como el impago de cualquiera de las partes y la entrega y recepción de la garantía. Por tanto, el Subfondo se expone a un riesgo de pérdida cuando las obligaciones que se estipulen en estos contratos sean impugnadas judicialmente.

2. Posiciones cortas

Un Subfondo puede abrir una posición con las que espera ganar valor si un activo en concreto lo pierde («posición corta») mediante el uso de derivados. El Subfondo se expone por tanto al riesgo de que el valor de dicho activo no disminuya, sino que aumente. Del mismo modo, puesto que, en teoría, el precio puede aumentar de forma ilimitada, las pérdidas derivadas de una posición de este tipo pueden serlo también. Sin embargo, el Gestor de Inversiones gestiona activamente estas posiciones para limitar las pérdidas materializadas y potenciales.

3. Riesgo de un alto nivel de apalancamiento

Los Subfondos con este riesgo podrán tener una exposición apalancada neta superior al 100 % de su Valor liquidativo. Esto intensificaría aún más el posible efecto negativo de los cambios que experimente el valor del activo subyacente, además de incrementar la volatilidad del precio del Subfondo, y podría dar lugar a importantes pérdidas.

4. Riesgos de adoptar posiciones activas en divisas

Los Subfondos podrán adoptar posiciones activas en divisas que pueden no estar correlacionadas con sus valores subyacentes. Esto podría hacer que los Subfondos registren una pérdida significativa o total, incluso si no se produce una depreciación de los valores subyacentes de los correspondientes Subfondos (como, por ejemplo, valores de renta fija o variable).

5. Específicos de instrumentos derivados

En la Parte I puede encontrarse una lista no exhaustiva de los instrumentos financieros derivados que se suelen utilizar con más frecuencia en el Subfondo o Subfondos correspondientes.

En el caso de aquellos Subfondos que utilicen uno de los siguientes instrumentos, o una combinación de ellos, deberán tenerse en consideración los siguientes riesgos, según sean de aplicación:

Instrumento	Riesgos
Contratos de divisas a plazo	En la medida en que dichos contratos se empleen para cubrir exposiciones a divisas extranjeras que no sean divisas base en la divisa base del [Fondo/Subfondo], existe el riesgo de que la cobertura no sea perfecta y de que las fluctuaciones en su valor no compensen con exactitud el cambio en el valor de la exposición a divisas objeto de cobertura. Dado que los importes brutos del contrato se intercambian en la fecha especificada, existe el riesgo de que, si la contraparte con la que se ha acordado el contrato entra en mora entre el periodo de pago por parte del Subfondo, aunque antes de la recepción por parte de dicho Subfondo del importe que debe la contraparte, entonces el Subfondo estará expuesto al riesgo crediticio de la contraparte respecto al importe no recibido, y todo el principal de la operación podría perderse.
Contratos por diferencias y contratos a plazo sobre valores	El riesgo al que se enfrentan el comprador o el vendedor de dichos contratos es el cambio en el valor del título subyacente. Cuando el valor del título subyacente varía, el valor del contrato pasa a ser positivo o negativo. Además, cada una de las partes deberá asumir el riesgo crediticio de la otra, algo que no sucede con los contratos de futuros y deberá establecerse una garantía para mitigar el riesgo. De igual modo, dado que estos contratos no se negocian en Bolsa, no existe margen obligatorio ajustado al valor de mercado, lo cual permite que el comprador evite inicialmente casi cualquier salida de capital.
Futuros	El principal riesgo al que se expone el comprador o vendedor de un futuro negociado en Bolsa es el cambio en el valor del bono, contrato, título o índice de referencia subyacente.

Instrumento	Riesgos
Opciones de venta/compra y warrants	<p>El factor que más contribuye al riesgo de mercado debido al uso de opciones es el riesgo de mercado vinculado al subyacente cuando la opción tenga un valor intrínseco positivo (es decir, «dentro del dinero», o «in the money»), o el precio de ejercicio sea próximo al del subyacente («cerca del dinero», o «near the money»). En estas circunstancias, el cambio en el valor del subyacente influirá de manera significativa en el cambio en el valor de la opción. Las demás variables también tendrán su influencia, que probablemente será mayor cuanto más se diferencie el precio de ejercicio del precio del subyacente.</p> <p>En las opciones extrabursátiles, ambas partes asumen el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. La liquidez de una opción extrabursátil puede ser menor a la de una opción de cotización bursátil, lo cual puede afectar a la capacidad para cerrar la posición de la opción, así como al precio de operación de dicho cierre.</p>
Permutas de incumplimiento crediticio	<p>El contrato de permuta es un acuerdo entre dos partes, por lo que cada una de ellas asume el riesgo crediticio de la otra. Se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. El riesgo de documentación en el caso de estas permutas se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association). La liquidez de una permuta de incumplimiento crediticio puede ser inferior a la del título o cesta de valores subyacente, lo cual puede afectar a la capacidad para cerrar la posición de una permuta de incumplimiento crediticio, así como al precio de operación de dicho cierre.</p>
Permutas de inflación	<p>El riesgo de mercado de este tipo de instrumento depende de las variaciones en los índices de referencia que se empleen en los dos extremos de la operación, uno de los cuales será una referencia de inflación. Se trata de un acuerdo entre dos partes, por lo que puede ajustarse a los requerimientos de ambas. Por consiguiente, cada una de ellas asume el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo.</p>
Permutas de rendimiento total	<p>Estos contratos podrán ser menos líquidos que las permutas de tipos de interés, ya que no existe normalización con respecto al índice de referencia subyacente, lo cual podría afectar a la capacidad para cerrar una posición en una permuta de rendimiento total, así como al precio de operación de dicho cierre.</p> <p>El contrato de permuta es un acuerdo entre dos partes, por lo que cada una de ellas asume el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. El riesgo de documentación en el caso de estas permutas se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association).</p>
Permutas de tipos de interés	<p>El riesgo de mercado de esta clase de instrumento depende de las variaciones en los índices de referencia que se empleen en los lados variable y fijo. Una permuta de tipos de interés es un acuerdo extrabursátil entre dos partes, de modo que puede ajustarse a los requerimientos de ambas. Por consiguiente, cada una de ellas asume el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo.</p>
Swaptions	<p>Las swaptions implican riesgos vinculados a las permutas de tipos de interés y a los contratos de opciones. Una swaption es un acuerdo extrabursátil entre dos partes, por lo que puede ajustarse a los requerimientos de ambas. Por consiguiente, cada una de ellas asume el riesgo crediticio de la otra y se intercambia una garantía para atenuar este riesgo.</p>

VII. RIESGOS ADICIONALES

1. Subfondos replicadores de un índice de referencia

a. Diferencia de seguimiento

El objetivo de los Subfondos replicadores de un índice de referencia es reproducir de la forma más fiel posible el rendimiento de un índice. Sin embargo, existe el riesgo de que el rendimiento de un Subfondo replicador de un índice de referencia no replique exactamente el rendimiento de dicho índice («diferencia de seguimiento»). Esta diferencia de seguimiento puede ser fruto de la estrategia de inversión utilizada, las comisiones y gastos y la fiscalidad del Subfondo. Los cambios en el índice subyacente, y los requisitos normativos y las diferencias en los puntos de valoración entre el Subfondo y el índice también pueden contribuir a que se produzcan estas diferencias. El Gestor de Inversiones supervisará y procurará gestionar este riesgo minimizando la diferencia de seguimiento. En ningún momento se puede garantizar una réplica exacta o idéntica del rendimiento del índice.

b. Riesgo de inversión pasiva

Para aquellos Subfondos de gestión pasiva, el Gestor de Inversiones no podrá adaptarse a su discreción a las circunstancias del mercado con motivo de la naturaleza de inversión inherente a los mismos. Se espera que las caídas del índice den como resultado las correspondientes caídas en el valor de estos Subfondos.

2. Riesgo de asignación de activos en la fecha objetivo

Algunos Subfondos asignan capital a clases de activos modificando la ponderación según un esquema predeterminado hasta una fecha objetivo concreta. Conforme se acerca la fecha objetivo de un Subfondo, este suele asignar más capital a aquellos activos que se estima que tendrán un perfil de riesgo y rentabilidad más bajo. El rendimiento del Subfondo depende del éxito de la estrategia de asignación de activos que haya utilizado y existe el riesgo de que se sufran pérdidas conforme se modifica la asignación de activos. Es posible que la estrategia de asignación de activos en la fecha objetivo no logre los resultados deseados en todos los escenarios y condiciones del mercado. Aunque en la fecha objetivo se ofrecerán opciones de inversión a los inversores, no se puede garantizar que el Subfondo coincida en lo fundamental con su horizonte de inversión, por lo que es posible que sufran pérdidas con posterioridad a esta fecha. Hay que tener en cuenta que un Subfondo con fecha objetivo no se debe elegir pensando solamente en la edad o fecha de jubilación. Si los inversores no seleccionan de manera precisa un Subfondo que se ajuste adecuadamente a su horizonte, puede darse un posible riesgo de divergencia entre el horizonte de inversión de los inversores y el del Subfondo. No se puede garantizar que los inversores vayan a recibir el principal que invirtieron en la fecha objetivo.

3. Riesgo de asignación de activos dinámica

Algunos Subfondos pueden cambiar periódicamente su asignación a las distintas clases de activos, por lo que es posible que incurran en mayores costes de operación que aquellos que siguen una estrategia de asignación estática.

4. Subfondos de efectivo

Las inversiones en los Subfondos de efectivo no están aseguradas ni garantizadas por ninguna Administración Pública ni organismo dependiente o patrocinado por esta ni por ningún fondo de garantía bancaria. Las Acciones de los Subfondos de efectivo no son depósitos ni obligaciones de ningún banco ni están garantizadas o avaladas por ninguna entidad bancaria, y el importe invertido en ellas puede fluctuar al alza o a la baja. Si bien el Fondo trata de mantener el valor del capital y la liquidez al tiempo que genera para el inversor un rendimiento acorde con los tipos del mercado monetario, los Subfondos de efectivo no garantizan un Valor liquidativo estable. Todas las inversiones están sujetas al riesgo crediticio y de la contraparte, cuentan con un potencial limitado de revalorización del capital y, por lo general, proporcionan menos ingresos que las inversiones en instrumentos a medio o largo plazo. Asimismo, el rendimiento de los Subfondos de efectivo puede verse afectado por cambios en los tipos del mercado monetario, en las condiciones económicas y de comercialización, así como en los requisitos fiscales, normativos y jurídicos. En un entorno de bajos tipos de interés o de condiciones de mercado adversas, los Subfondos de efectivo podrán invertir en instrumentos de rendimiento negativo susceptibles de repercutir negativamente en el Valor liquidativo del Subfondo.

5. Inversiones sostenibles

Los Subfondos sostenibles recurrirán a criterios de ESG facilitados por los equipos de investigación internos y complementados por aquellos de proveedores externos de puntuaciones sobre cuestiones medioambientales, sociales y de buen gobierno. La concentración del Gestor de Inversiones en valores de empresas con características sostenibles puede afectar al rendimiento de las inversiones del Subfondo y puede dar como resultado una rentabilidad que a veces es inferior a la de productos similares que no tienen esa concentración. Las características de sostenibilidad que se tienen en cuenta en la política de inversión de los Subfondos sostenibles pueden provocar que estos Subfondos renuncien a oportunidades de comprar determinados valores en momentos en los que sería ventajoso hacerlo o que los vendan cuando no sería ventajoso hacerlo con motivo de sus características de sostenibilidad. Así pues, la aplicación de los criterios de ESG puede restringir la capacidad de un Subfondo sostenible para adquirir o enajenar sus inversiones al precio y en el momento previstos, lo que puede implicar pérdidas para dicho Subfondo sostenible. Además, los valores mantenidos por los Subfondos sostenibles pueden estar sujetos a variaciones en el estilo de inversión que dejen de cumplir sus criterios de ESG en sus inversiones. Es posible que el Gestor de Inversiones necesite enajenar dichos valores cuando no resulte ventajoso hacerlo. Esto puede provocar una reducción del valor de los Subfondos sostenibles. El uso de criterios de ESG también puede provocar la concentración de los Subfondos sostenibles en empresas centradas en cuestiones de ESG y su valor puede ser más volátil que el de aquellos Subfondos con una cartera de inversiones más diversificada. No hay una taxonomía estandarizada de los métodos de evaluación de las cuestiones de ESG y de la forma de evaluar las cuestiones de ESG y la forma de aplicar los criterios de ESG por parte de los distintos Subfondos sostenibles puede variar, puesto que aún no existe un consenso en los principios y criterios de valoración para evaluar las características sostenibles de las inversiones que los Subfondos sostenibles llevan a cabo. A la hora de evaluar las características de sostenibilidad de un valor, el Gestor de Inversiones depende de información y fuentes de datos facilitadas por los equipos de investigación internos y por aquellos de proveedores externos de calificaciones sobre cuestiones medioambientales, sociales y de buen gobierno, que pueden estar incompletos, ser incorrectos o no estar disponibles. Por tanto, existe el riesgo de que el Gestor de Inversiones valore incorrectamente un valor o emisor. La evaluación de las características sostenibles de los valores y la selección de los mismos puede implicar el juicio subjetivo del Gestor de Inversiones. Por lo tanto, es posible que no se apliquen las pertinentes características de sostenibilidad correctamente o que un Subfondo sostenible esté indirectamente expuesto a emisores que no cumplan los criterios de sostenibilidad aplicados por dicho Subfondo. Si las características de sostenibilidad de alguno de los valores en la cartera de un Subfondo sostenible cambian, de modo que el Gestor de Inversiones tiene que venderlo, ni el Subfondo sostenible, ni la Sociedad Gestora ni el Gestor de Inversiones asumirán responsabilidad alguna ante dicho cambio. No se realiza afirmación ni se ofrece garantía alguna acerca de si dichas características sostenibles son justas, exactas o íntegras. El estatus de las características de sostenibilidad de un valor puede variar a lo largo del tiempo.

6. Valores generadores de ingresos

Aunque los Subfondos invertirán normalmente en valores que generan ingresos, no se garantiza que todas las inversiones subyacentes produzcan rentas. En la medida en que las inversiones subyacentes de un Subfondo generen ingresos, rendimientos más elevados implicarán normalmente:

- (i) menor potencial para la apreciación del capital en los valores de renta variable; y
- (ii) mayor potencial de apreciación/devaluación del capital en los valores de renta fija.

7. Riesgos relativos al préstamo de valores

El préstamo de valores entraña riesgos en los siguientes casos: (a) si el prestatario de los valores concedidos en préstamo por un Subfondo no los restituye, existe el riesgo de que la garantía recibida suponga un importe inferior al de los valores prestados, ya sea debido a la falta de precisión en la fijación del precio, a movimientos desfavorables en el mercado, a un deterioro en la calidad crediticia de los emisores de la garantía, o a la falta de liquidez del mercado en el que cotice dicha garantía, (b) si se reinvierte la garantía en efectivo, cabe la posibilidad de que dicha reinversión: (i) cree apalancamiento con sus correspondientes riesgos, además del riesgo de pérdidas y volatilidad, (ii) conlleve exposiciones al mercado que no sean coherentes con el objetivo de inversión del Subfondo, o (iii) rinda una suma inferior al importe de la garantía que habría que devolverse y (c) si hay demoras en la devolución de los valores prestados, la capacidad de un Subfondo para cumplir con sus obligaciones de entrega en las ventas de valores puede verse limitada.

8. Riesgos relacionados con operaciones de recompra y recompra inversa

En las operaciones de recompra, una parte vende un valor a otra y acepta volverlo a comprar en el futuro. Para el vendedor, se trata de una «recompra», para el comprador, una «recompra inversa». En caso de incumplimiento de la contraparte, existe el riesgo de que la garantía que se ha recibido de dicha contraparte se materialice en un valor inferior al del valor depositado debido a la falta de precisión en la fijación del precio de la garantía o a movimientos desfavorables en el mercado. También existe el riesgo de que (i) el bloqueo de efectivo en operaciones de una duración o volumen excesivos, (ii) las demoras en la recuperación del efectivo depositado, o (iii) las dificultades a la hora de realizar la garantía, pueden limitar la capacidad del Fondo para cumplir con las solicitudes de reembolso, compras de valores o, de un modo más general, las reinversiones.

9. Riesgos asociados al uso del modelo SMART

Algunos Subfondos utilizan el modelo exclusivo de Fidelity Systematic Multi Asset Risk Targeted (SMART), que pretende mantener para cada uno de ellos una volatilidad anualizada media a largo plazo que se sitúe dentro de la horquilla establecida en el correspondiente objetivo de inversión. No existe garantía alguna de que el modelo SMART vaya a lograr que la volatilidad anualizada real a largo plazo quede dentro de los límites mencionados y, por consiguiente, existe el riesgo de que la volatilidad real del valor liquidativo sea superior a la de la horquilla definida, y de que los inversores que rescaten sus activos puedan experimentar pérdidas. Existe también el riesgo de que, al fijarse un determinado rango de volatilidad, el Subfondo no capte toda la subida de los mercados alcistas, puesto que el modelo del objetivo de volatilidad está diseñado para equilibrar crecimiento y volatilidad, por lo que no resultaría en una asignación de todos los activos a un único mercado. Tenga en cuenta que es posible que esta estrategia no logre los resultados deseados en todos los escenarios y condiciones del mercado.

10. Riesgo de inversión en otros organismos de inversión colectiva/fondos

Algunos Subfondos pueden invertir en otros fondos y asumirán los riesgos a los que se expongan los fondos subyacentes. Estos Subfondos no controlan las inversiones de los fondos subyacentes y no se puede asegurar que el objetivo y la estrategia de inversión de los fondos subyacentes vayan a lograrse con éxito, lo que puede afectar negativamente al Valor liquidativo de dichos Subfondos. Es posible que los fondos subyacentes en los que pueden invertir estos Subfondos no estén regulados por la SFC. Al invertir en estos fondos subyacentes puede incurrirse en costes adicionales. Tampoco se puede garantizar que los Subfondos subyacentes tengan en todo momento la liquidez suficiente para atender todas las solicitudes de reembolso en el momento y por el importe íntegro que se cursen.

1.3. Objetivos y políticas de inversión

Los inversores pueden elegir entre una amplia gama de Subfondos y Clases de Acciones. Cada Subfondo permite invertir en carteras gestionadas por expertos, compuestas por valores procedentes de diferentes zonas geográficas y denominadas en distintas divisas, que brindan la oportunidad de lograr crecimiento del capital, rentas o una combinación de ambos. Más adelante figura una lista detallada de los Subfondos, así como de sus objetivos de inversión. Se deben consultar conjuntamente el objetivo de la inversión de cada Subfondo y la información y descripción adicionales sobre cada tipo de Subfondo que figura en el apartado sobre la política de inversión. Para evitar dudas, cualquier facultad o restricción para invertir que figure en estos apartados expresada como un porcentaje hace referencia a un porcentaje del patrimonio neto del Subfondo correspondiente. En el Apéndice II puede consultarse una lista detallada con todas las Clases de Acciones existentes en la fecha de publicación del presente Folleto informativo. Los límites de inversión aplicables a todos los Subfondos se exponen en la Parte V del Folleto informativo.

Los documentos de comercialización pueden contener referencias a índices del mercado. Estos índices se facilitan únicamente a efectos comparativos. Las tenencias pueden variar de las que contiene el índice al que se haga referencia. Esto no se aplica a aquellos Subfondos cuyo objetivo consista en seguir la evolución de un índice determinado.

Rentabilidad de las Clases de Acciones

Si desea información sobre la rentabilidad de las Clases de Acciones, remítase a la última versión del DDFI para las Clases de Acciones correspondientes. La rentabilidad pasada no es necesariamente indicativa de los resultados futuros de las Clases de Acciones o del Gestor de Inversiones.

1.3.1. SUBFONDOS DE RENTA VARIABLE

El objetivo de los Subfondos de renta variable consiste en proporcionar a los inversores un crecimiento del capital a largo plazo, a partir de carteras de valores diversificadas y gestionadas de modo activo o instrumentos relacionados, incluidos los instrumentos financieros derivados. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de inversión, la renta de estos Subfondos es previsiblemente baja. Los Subfondos de renta variable destinarán sus inversiones, o bien lograrán exposición a (i) valores de renta variable negociados en los mercados y sectores que figuren en el nombre de cada Subfondo (cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad), así como (ii) a sociedades que, aunque situadas fuera de dichos mercados, obtengan en ellos una proporción significativa de sus resultados. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.

Al seleccionar valores para los Subfondos, se tienen en cuenta varios factores que intervienen en el proceso de inversión, por ejemplo, las finanzas de las empresas, que comprenden aspectos tales como el crecimiento de los ingresos y los beneficios, el rendimiento del capital, los flujos de efectivo y otras medidas financieras. Asimismo, durante el proceso de inversión pueden tenerse presentes cuestiones como la gestión de la empresa, el clima económico y sectorial y otros factores. Salvo que así se indique en el objetivo de la inversión de un Subfondo de renta variable, la selección de empresas para invertir no está restringida por sectores ni capitalización de mercado.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos de renta variable podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos de renta variable* se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos de renta variable, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices.

Todos los Subfondos de renta variable podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de renta variable (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta variable y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Pueden utilizarse instrumentos financieros derivados como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente al derecho o la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o renta o reducir el riesgo. Asimismo, podrán utilizarse contratos a plazo, contratos a plazo sin entrega de subyacente y contratos de divisas para gestionar las exposiciones a divisas de un Subfondo. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa.

Algunos Subfondos de renta variable también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de renta variable disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. En el presente documento, a algunos Subfondos de renta variable se les denominará «Subfondos de renta variable con reparto de dividendos». A pesar de que comparten la misma política de inversión, estos Subfondos tratarán de proporcionar una renta más elevada que los demás Subfondos de renta variable.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

En el caso de los Subfondos cuya política de inversión les permita de manera específica invertir directamente en Acciones China A, dichas inversiones podrán llevarse a cabo a través de la cuota de QFII de FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o cualquier medio aceptado disponible para los Subfondos conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye Stock Connect o cualquier otro medio autorizado).

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta variable pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de renta variable y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de renta variable debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de renta variable, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

* No aplicable a aquellos Subfondos de renta variable cuyo objetivo sea replica un índice, según se especifique en sus respectivos objetivos de inversión.

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – America Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable estadounidenses.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – American Diversified Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable estadounidenses de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización. El Subfondo trata de estar diversificado en cuanto a sectores y capitalización bursátil, a fin de ofrecer una exposición principal al mercado de renta variable de Estados Unidos. El Gestor de Inversiones trata de obtener el incremento del valor principalmente a través de la selección de títulos.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – American Growth Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de una cartera centrada que invierta en empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Estados Unidos.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – ASEAN Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de la región ASEAN, como es el caso de las de Singapur, Malasia, Tailandia, Filipinas e Indonesia. Los países que forman parte de esta región son los miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, entre los que puede haber algunos países considerados mercados emergentes.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI AC ASEAN Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión. Se espera que la rentabilidad del Subfondo sea distinta a la del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. Sin embargo, habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia, en función de las condiciones del mercado. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región ASEAN y puede invertir en distintos países de la misma. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p>
Fidelity Funds – Asia Focus Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las bolsas de Asia, excepto Japón. En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI All Country Asia ex-Japan (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión. Se espera que la rentabilidad del Subfondo sea distinta a la del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. Sin embargo, habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia, en función de las condiciones del mercado. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en Asia sin Japón y puede invertir en los distintos países de esta región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado)</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Asia Pacific Opportunities Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte importante de su actividad en países de la región del Pacífico asiático (excepto Japón). En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo invertirá en una combinación de pequeñas, medianas y grandes empresas. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.</p> <p>El Subfondo invertirá en un número limitado de valores, lo que generará una cartera razonablemente concentrada.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en Asia-Pacífico (excepto Japón) y puede invertir en los distintos países de esta región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Asian Equity Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo obtener la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de las economías en desarrollo y de reciente desarrollo en la región del Pacífico asiático, Japón excluido. En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en Asia-Pacífico sin Japón y puede invertir en los distintos países de esta región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p> <p>Los inversores deberán tener presente que la conformidad con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo del Subfondo y en la asignación de las inversiones.</p>
Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en una cartera diversificada de pequeñas empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de sus actividades en el Pacífico asiático, Japón excluido. En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Por lo general, se considera que las pequeñas empresas son aquellas con una capitalización de mercado inferior a 5.000 millones de USD en cuanto a capitalización bursátil total de la empresa. El Subfondo puede estar expuesto a empresas con una capitalización bursátil no comprendida en este margen.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en Asia-Pacífico (excepto Japón) y puede invertir en los distintos países de esta región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores en situaciones especiales y de pequeñas empresas en crecimiento en Asia, excluyendo Japón. En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. Por lo general, los valores en situaciones especiales presentan valoraciones atractivas en relación con el patrimonio neto o con la capacidad de generar beneficios, así como otros factores que pueden influir positivamente en el precio de la acción. Hasta un 25 % de la cartera podrá mantenerse en valores que no se hallen en situaciones especiales ni correspondan a empresas en crecimiento de pequeña capitalización. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en Asia-Pacífico sin Japón y puede invertir en los distintos países de esta región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Australia Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable australianos.	Divisa de referencia: AUD
Fidelity Funds – China Consumer Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en China o Hong Kong. China se considera un mercado emergente. Estas empresas se dedican al desarrollo, fabricación o venta de bienes o servicios a los consumidores en China. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado).</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – China Focus Fund	El Subfondo se centrará fundamentalmente en China; para ello, invertirá en valores de empresas chinas que coticen en mercados de dicho país y en Hong Kong, así como en valores de empresas que no sean chinas, pero que lleven a cabo una parte significativa de sus actividades en China, que se considera un mercado emergente. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en China y Hong Kong. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL-Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado).</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – China Opportunities Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo fundamentalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en China o Hong Kong. China se considera un mercado emergente.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en China y Hong Kong. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Emerging Asia Fund	El Subfondo tiene como objetivo generar crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en países poco desarrollados de Asia que se consideren mercados emergentes de acuerdo con el índice MSCI Emerging Markets Asia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en los países menos desarrollados de Asia y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund	El Subfondo tiene como objetivo generar un incremento de capital a largo plazo invirtiendo fundamentalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en países menos desarrollados de Europa Central, del Este y Meridional (Rusia incluida), Oriente Medio y África, incluidos aquellos que se consideren mercados emergentes de acuerdo con el índice MSCI EM Europe, Middle East and Africa.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en los países menos desarrollados de Europa Central, del Este y del Sur (Rusia incluida), Oriente Medio y África y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Emerging Markets Fund	El Subfondo invierte principalmente en áreas que experimenten un rápido crecimiento económico, incluidos países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. En estas regiones, hay mercados emergentes. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Emerging Markets Focus Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr crecimiento del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de empresas que tengan su sede, coticen o realicen una parte predominante de su actividad en mercados en desarrollo como, entre otros, los países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio, así como en instrumentos relacionados que proporcionen exposición a dichas empresas. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p> <p>El Subfondo invierte en un número limitado de valores (normalmente entre 20 y 80 en condiciones normales de mercado).</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Euro Blue Chip Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de probada solvencia consolidados en los mercados bursátiles (<i>blue chips</i>) de países que sean miembros de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y que estén denominados fundamentalmente en euros. En la actualidad, son diecinueve países miembros, pero si otros países se incorporaran en el futuro, podrá considerarse su inclusión en el Subfondo.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund	El Subfondo pretende seguir la evolución del índice EURO STOXX 50® (antes de comisiones y gastos), tratando así de lograr un crecimiento del capital a largo plazo. El Subfondo emplea un enfoque de gestión de inversiones «indexado» (también denominado «pasivo») mediante el cual trata de replicar la composición del índice. Sin embargo, debido a motivos tales como la liquidez o el exceso de gasto, puede que no siempre le resulte factible invertir en cada una de las empresas representadas en el índice, o que no pueda hacerlo en la misma ponderación. Con el fin de gestionar la posición de efectivo, el Subfondo podrá invertir en organismos de inversión colectiva (como son los fondos de liquidez), lo que incluye aquellos gestionados por FIL Group, así como en instrumentos del mercado monetario, efectivo y depósitos. Además de invertir directamente en acciones de empresas, el Subfondo también logrará exposición de manera indirecta a través del uso de derivados a fin de lograr una gestión eficaz de la cartera, por ejemplo, cuando se produzcan entradas de efectivo para seguir invirtiendo de manera plena o para reducir los costes de transacción.	Divisa de referencia: EUR EURO STOXX 50® es una marca registrada de STOXX Limited sobre la cual se ha concedido una licencia en favor de Fidelity Funds para determinados fines. El Subfondo aquí descrito no ha sido patrocinado, promocionado ni distribuido por STOXX Limited, ni tampoco ha recibido ningún otro tipo de respaldo por parte de STOXX Limited, por lo que STOXX Limited no asume ninguna responsabilidad al respecto. Este Subfondo está gestionado por Geode Capital Management, LLC. Si desea más información, consulte el apartado 1.4, «Información adicional».
Fidelity Funds – European Dynamic Growth Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de la inversión en una cartera gestionada activamente de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. El Subfondo normalmente tendrá una tendencia hacia empresas medianas con una capitalización bursátil de entre 1.000 y 10.000 millones de euros.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – European Growth Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en bolsas europeas.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – European Larger Companies Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir el crecimiento a largo plazo, fundamentalmente a través de inversiones en valores de grandes empresas europeas.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – European Smaller Companies Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de pequeñas y medianas empresas europeas.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – FIRST All Country World Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de países desarrollados y emergentes de todo el mundo. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no está sujeto a límites en cuanto al tamaño del sector ni en lo referente a la asignación geográfica de la cartera, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. Normalmente, las inversiones se centran en recomendaciones de valores que ofrezcan el mayor grado de confianza y que hayan sido detectadas por los analistas del Grupo FIL, salvo si se producen situaciones extremas en el mercado o cuando sea necesario para lograr el objetivo de inversión del Subfondo. El Subfondo puede invertir sus activos directamente en Acciones China A y B.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI All Countries World (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones puede remitirse al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión, aunque es probable que una parte sustancial de sus inversiones forme parte de él. Habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia en función de las condiciones del mercado. Se prevé que tanto la cartera como la rentabilidad del mismo sean distintas a las del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia, ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – FIRST Developed World Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo desarrollado.</p> <p>A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no está sujeto a límites en cuanto al tamaño del sector ni en lo referente a la asignación geográfica de la cartera, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. Normalmente, las inversiones se centran en recomendaciones de valores que ofrezcan el mayor grado de confianza y que hayan sido detectadas por los analistas del Grupo FIL.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI World (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones puede remitirse al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión, aunque es probable que una parte sustancial de sus inversiones forme parte de él. Habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia en función de las condiciones del mercado. Se prevé que tanto la cartera como la rentabilidad del mismo sean distintas a las del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia, ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>o</p>
Fidelity Funds – FIRST European Value Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable con tendencia hacia un estilo de valor que hayan sido emitidos por empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. Las inversiones se centrarán normalmente en las recomendaciones de valores de mayor convicción que identifiquen los analistas de investigación del Grupo FIL, salvo si se producen situaciones extremas en el mercado o cuando sea necesario para lograr el objetivo de inversión del Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – France Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable franceses.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – Germany Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable alemanes.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – Global Communications Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo presentes en el sector de los servicios de comunicación. Podrá invertir en valores de empresas que ofrezcan contenidos e información a través de diversos medios, como internet o televisión, o servicios de telefonía, transmisión de datos, redes móviles, comunicaciones inalámbricas y servicios relacionados, entre otros títulos.</p> <p>Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>Las diez mayores posiciones de su cartera podrán suponer el 50 % o más del Valor liquidativo del Subfondo, por lo que tendrá una concentración razonable. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en Acciones A y B de China.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que invierta en distintos países y regiones. No tiene restricciones en cuanto al importe que puede invertir en un solo país o región.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones A de China a través de la cuota de QFII de FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado disponible para el Subfondo conforme a la legislación y normativa vigente (lo que incluye Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo puede invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones A y B de China (con una exposición total que comprenda inversiones directas e indirectas inferior al 30 % de su patrimonio).</p>
Fidelity Funds – Global Consumer Industries Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que fabrican y comercializan bienes de consumo.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Demographics Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar incrementos de capital a largo plazo a través de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de renta variable de empresas de todo el mundo que sean capaces de beneficiarse de los cambios demográficos. Las inversiones comprenderán, entre otros elementos, sociedades pertenecientes a los sectores de salud y consumo susceptibles de sacar partido de las consecuencias del aumento de la esperanza de vida en poblaciones progresivamente envejecidas, así como de la creación de riqueza en los mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir menos de un 30 % de sus activos en mercados emergentes. Con sujeción a lo anterior, el Gestor de Inversiones podrá seleccionar cualquier empresa, independientemente de su tamaño, sector o ubicación, y concentrará su inversión en un número limitado de sociedades y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.	Divisa de referencia: USD Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.
Fidelity Funds – Global Financial Services Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que presten servicios financieros a consumidores y empresas. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.	Divisa de referencia: EUR

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Focus Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de todos los mercados del mundo. El gestor tiene libertad para seleccionar cualquier empresa, con independencia del tamaño, sector o localización, y concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI All Countries World (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones puede remitirse al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión, aunque es probable que una parte sustancial de sus inversiones forme parte de él. Habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia en función de las condiciones del mercado. Se prevé que tanto la cartera como la rentabilidad del mismo sean distintas a las del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia, ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Global Health Care Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que diseñen, fabriquen o comercialicen productos y servicios relacionados con la salud, medicina o biotecnología.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Industrials Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que desarrollen actividades de investigación, desarrollo, fabricación, distribución, suministro o comercialización de materiales, equipo, productos o servicios relacionados con industrias de recursos reciclables o naturales. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Infrastructure Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades de todo el mundo elegidos de entre un universo de sectores de infraestructuras, como las telecomunicaciones, los servicios públicos, la energía, el transporte y los servicios sociales (como la educación o la asistencia sanitaria), entre otros. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Low Volatility Equity Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo desarrollado. El Subfondo trata de mantener un perfil de volatilidad general inferior al del mercado de renta variable mundial. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no está sujeto a límites en cuanto al tamaño del sector ni en lo referente a la asignación geográfica de la cartera, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo se lanzó el 4 de diciembre de 2018.

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Property Fund*	<p>El Subfondo tiene como propósito lograr una combinación de ingresos y un incremento de capital a largo plazo a partir de la inversión, fundamentalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector.</p> <p>A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el FTSE EPRA/NAREIT Developed (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones puede remitirse al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión, aunque es probable que una parte sustancial de sus inversiones forme parte de él. Habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia en función de las condiciones del mercado. Se prevé que tanto la cartera como la rentabilidad del mismo sean distintas a las del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia, ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>*Este Subfondo también está autorizado por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong en virtud del Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre «unit trusts» y fondos de inversión, y no conforme al Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre fondos de inversión inmobiliaria. Dicha autorización no implica que haya una recomendación oficial. La autorización por parte de la SFC no supone la recomendación de ningún programa ni la adhesión al mismo ni una garantía de los méritos comerciales de un programa o su rendimiento. No supone que el programa sea adecuado para todos los inversores ni un respaldo de su idoneidad para un inversor o una clase de inversores en concreto.</p>
Fidelity Funds – Global Technology Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente a través de inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades de todo el mundo que hayan desarrollado o vayan a desarrollar productos, procesos o servicios que impliquen futuros avances o mejoras en la tecnología, o se beneficien de ellos. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p>
Fidelity Funds – Greater China Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de la región de la Gran China, que comprende Hong Kong, China y Taiwán. En ella hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.</p> <p>A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI Golden Dragon (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones puede remitirse al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión, aunque es probable que una parte sustancial de sus inversiones forme parte de él. Habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia en función de las condiciones del mercado. Se prevé que tanto la cartera como la rentabilidad del mismo sean distintas a las del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia, ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p> <p>El Subfondo invierte en la región de la Gran China, que comprende Hong Kong, China y Taiwán y podrá invertir en los distintos países que conforman esta región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Greater China Fund II	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de la región de la Gran China, que comprende Hong Kong, China y Taiwán. En ella hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo cumplirá con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.</p> <p>A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI Golden Dragon (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones puede remitirse al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión, aunque es probable que una parte sustancial de sus inversiones forme parte de él. Habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia en función de las condiciones del mercado. Se prevé que tanto la cartera como la rentabilidad del mismo sean distintas a las del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia, ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región de la Gran China, que comprende Hong Kong, China y Taiwán y podrá invertir en los distintos países que conforman esta región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos.</p> <p>Los inversores deberán tener presente que la conformidad con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo del Subfondo y en la asignación de las inversiones.</p>
Fidelity Funds – Iberia Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable españoles y portugueses.	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>
Fidelity Funds – India Focus Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de empresas indias que coticen en mercados de dicho país, así como en valores de compañías que no sean indias, pero que tengan una porción significativa de sus actividades en la India, un país que se considera un mercado emergente.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Indonesia Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable indonesios. Indonesia se considera un mercado emergente.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – International Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable en mercados de todo el mundo, incluidos grandes mercados y mercados emergentes menores.</p> <p>A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta the MSCI World (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión. Se espera que la rentabilidad del Subfondo sea distinta a la del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. Sin embargo, habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia, en función de las condiciones del mercado. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Italy Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable italianos.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo invertirá como mínimo el 70 % de sus activos en acciones emitidas por empresas que no pertenezcan al sector inmobiliario, que sean residentes en Italia o en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o de la UE con establecimiento permanente en Italia. Al menos un 30 % de estas acciones, lo que corresponde al 21 % de los activos del Subfondo, estarán emitidas por empresas que no coticen en el índice FTSE MIB ni en ningún índice equivalente.</p> <p>El Subfondo no puede invertir más del 10 % de sus activos en instrumentos financieros emitidos por una misma empresa, o suscritos por ésta, o por empresas pertenecientes al mismo grupo, ni en depósitos de efectivo</p> <p>El Subfondo no puede invertir en instrumentos financieros emitidos por empresas que no residan en países que permitan un intercambio adecuado de información con Italia.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporcionan el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones) y el italiano <i>Piano Individuale di Risparmio a lungo termine</i> (PIR), en virtud de la Ley italiana Núm. 232 del 11 de diciembre de 2016, (<i>siempre y cuando el PIR se haya abierto hasta el 31 de diciembre de 2018</i>).</p>
Fidelity Funds – Japan Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable japoneses.	Divisa de referencia: JPY
Fidelity Funds – Japan Advantage Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de empresas japonesas que coticen en un mercado nipón, incluidos los cotizados en bolsas regionales japonesas y en el mercado extrabursátil de Tokio. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de renta variable pertenecientes a compañías que, según el criterio de Fidelity, estén infravalorados.	Divisa de referencia: JPY
Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund	El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener una apreciación del capital a largo plazo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de renta variable de sociedades japonesas. No existe una política que restrinja la inversión a determinados sectores económicos.	Divisa de referencia: JPY
Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund	El Subfondo invierte principalmente en pequeñas empresas emergentes de Japón, incluidas las cotizadas en las bolsas regionales japonesas y en el mercado extrabursátil de Tokio.	Divisa de referencia: JPY
Fidelity Funds – Latin America Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable emitidos por emisores latinoamericanos. En América Latina hay países que se consideran mercados emergentes.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p>
Fidelity Funds – Malaysia Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable malasio. Malasia se considera un mercado emergente.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI Malaysia IMI Custom Capped Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen, aunque es probable que una parte sustancial de sus inversiones forme parte de él. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. Sin embargo, dado que el mercado en el que invierte el Subfondo es muy concentrado, se espera que el solapamiento entre su cartera y el Índice de referencia sea alto. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia, ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Nordic Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Finlandia, Noruega, Dinamarca y Suecia.	<p>Divisa de referencia: SEK</p> <p>El Subfondo invierte en Finlandia, Noruega, Dinamarca y Suecia y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Pacific Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en una cartera gestionada de manera activa e integrada por renta variable de la región del Pacífico asiático. La región del Pacífico asiático comprende, entre otros países, Japón, Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia. Esta región incluye algunos países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región de Asia-Pacífico y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado).</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Singapore Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en la Bolsa de Singapur.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el FTSE Straits Times All Share Custom Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen, aunque es probable que una parte sustancial de sus inversiones forme parte de él. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. Sin embargo, dado que el mercado en el que invierte el Subfondo es muy concentrado, se espera que el solapamiento entre su cartera y el Índice de referencia sea alto. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia, ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Sustainable Eurozone Equity Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera formada principalmente por valores de renta variable de países miembros de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y denominados en euros.</p> <p>El Subfondo sigue una estrategia superior entre los de su misma clase en virtud de la cual, como mínimo un 70 % de su patrimonio neto se invertirá en valores que se considere que cuentan con características sostenibles. Las características sostenibles pueden incluir, a título ilustrativo, un buen gobierno eficaz y una gestión excelente de las cuestiones medioambientales y sociales («ESG») y se considera que un emisor las mantiene si cuenta con una calificación de ESG por encima del umbral mínimo que el Gestor de Inversiones decida en cada momento. El Gestor de Inversiones evaluará las calificaciones de las acciones y empresas mediante la valoración cualitativa y cuantitativa de sus características de sostenibilidad.</p> <p>La «evaluación cuantitativa» se realizará tomando como referencia las calificaciones ESG de proveedores externos o una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversiones sobre la base de la información pertinente contenida en certificados o etiquetas de terceros, informes de evaluación de la huella de carbono y porcentajes de ingresos o beneficios de los emisores generados a partir de actividades relevantes para las cuestiones ESG. La «evaluación cualitativa» se realizará tomando como referencia análisis de casos, el impacto medioambiental asociado a los emisores, la documentación sobre seguridad de los productos, opiniones de clientes, visitas a las empresas o modelos exclusivos e inteligencia local. Los factores de evaluación y los umbrales de calificación mínima pueden modificarse a lo largo del tiempo o variar su importancia dependiendo del sector o industria en la que opere un emisor.</p> <p>El Subfondo se ciñe a un marco de exclusión por principios que establece las bases sobre las que se excluye a algunos emisores de su universo de inversión permitido. Dicho marco incluye el filtrado negativo y de acuerdo con la normativa de sectores, empresas y prácticas sobre la base de criterios ESG concretos determinados periódicamente por el Gestor de Inversiones. El filtrado de acuerdo con la normativa incluye a aquellos emisores que no se comportan de un modo satisfactorio con sus responsabilidades fundamentales en ámbitos como los derechos humanos, los derechos laborales, el medioambiente y la lucha contra la corrupción, según los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El filtrado negativo incluye emisores que operan en determinados sectores o categorías de producto que son básicamente insostenibles o que se asocian con importantes riesgos u obligaciones en lo que respecta a daños sociales, medioambientales o para la salud. A modo de ejemplo, quedan excluidos del universo de inversión del Subfondo en este marco los fabricantes de armas controvertidas (como minas antipersona o armas nucleares). Los criterios de exclusión vigentes pueden ser objeto de actualización periódica. Para aplicar esta exclusión, el Gestor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por equipos de analistas internos, así como diversos datos, herramientas y proveedores de análisis externos sobre cuestiones ESG.</p> <p>El Subfondo podrá invertir también en emisores que demuestren una mejora de sus características sostenibles.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI EMU (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión. Se espera que la rentabilidad del Subfondo sea distinta a la del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. Sin embargo, habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia, en función de las condiciones del mercado. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones), o</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds - Sustainable Global Equity Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo.</p> <p>Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>El Subfondo sigue una estrategia superior entre los de su misma clase en virtud de la cual un mínimo del 70 % de su patrimonio neto en valores que se considere que cuentan con características sostenibles. Las características sostenibles pueden incluir, a título ilustrativo, un buen gobierno eficaz y una gestión excelente de las cuestiones medioambientales y sociales («ESG») y se considera que un emisor las mantiene si cuenta con una calificación de ESG por encima del umbral mínimo que el Gestor de Inversiones decida en cada momento. El Gestor de Inversiones evaluará las calificaciones de las acciones y empresas mediante la valoración cualitativa y cuantitativa de sus características de sostenibilidad.</p> <p>La «evaluación cuantitativa» se realizará tomando como referencia las calificaciones ESG de proveedores externos o una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversiones sobre la base de la información pertinente contenida en certificados o etiquetas de terceros, informes de evaluación de la huella de carbono y porcentajes de ingresos o beneficios de los emisores generados a partir de actividades relevantes para las cuestiones ESG. La «evaluación cualitativa» se realizará tomando como referencia análisis de casos, el impacto medioambiental asociado a los emisores, la documentación sobre seguridad de los productos, opiniones de clientes, visitas a las empresas o modelos exclusivos e inteligencia local. Los factores de evaluación y los umbrales de calificación mínima pueden modificarse a lo largo del tiempo o variar su importancia dependiendo del sector o industria en la que opere un emisor.</p> <p>El Subfondo se ciñe a un marco de exclusión por principios que establece las bases sobre las que se excluye a algunos emisores de su universo de inversión permitido. Dicho marco incluye el filtrado negativo y de acuerdo con la normativa de sectores, empresas y prácticas sobre la base de criterios ESG concretos determinados periódicamente por el Gestor de Inversiones. El filtrado de acuerdo con la normativa incluye a aquellos emisores que no se comportan de un modo satisfactorio con sus responsabilidades fundamentales en ámbitos como los derechos humanos, los derechos laborales, el medioambiente y la lucha contra la corrupción, según los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El filtrado negativo incluye emisores que operan en determinados sectores o categorías de producto que son básicamente insostenibles o que se asocian con importantes riesgos u obligaciones en lo que respecta a daños sociales, medioambientales o para la salud. A modo de ejemplo, quedan excluidos del universo de inversión del Subfondo en este marco los fabricantes de armas controvertidas (como minas antipersona o armas nucleares). Los criterios de exclusión vigentes pueden ser objeto de actualización periódica. Para aplicar esta exclusión, el Gestor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por equipos de analistas internos, así como diversos datos, herramientas y proveedores de análisis externos sobre cuestiones ESG.</p> <p>El Subfondo tiene como objetivo contar con una huella de carbono inferior a la del resto del mercado.</p> <p>El Subfondo puede invertir sus activos directamente en Acciones China A y B.</p> <p>El Subfondo podrá invertir también en emisores que demuestren una mejora de sus características sostenibles.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>La huella de carbono se define como las toneladas de CO2 por un millón de USD en ventas.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que invierta en distintos países y regiones. No tiene restricciones en cuanto al importe que puede invertir en un solo país o región.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds - Sustainable Water & Waste Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada fundamentalmente por renta variable de empresas de todo el mundo.</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>El Subfondo adopta una estrategia de inversión temática en sostenibilidad que busca activamente seleccionar empresas que se dediquen al diseño, la fabricación o la venta de productos y servicios que se utilicen en los sectores de gestión del agua y los residuos o guarden relación con ellos y en virtud de la cual un mínimo del 70 % de su patrimonio neto en valores que se considere que cuentan con características sostenibles. Las características sostenibles pueden incluir, a título ilustrativo, un buen gobierno eficaz y una gestión excelente de las cuestiones medioambientales y sociales («ESG») y se considera que un emisor las mantiene si cuenta con una calificación de ESG por encima del umbral mínimo que el Gestor de Inversiones decida en cada momento. El Gestor de Inversiones evaluará las calificaciones de las acciones y empresas mediante la valoración cualitativa y cuantitativa de sus características de sostenibilidad.</p> <p>La «evaluación cuantitativa» se realizará tomando como referencia las calificaciones ESG de proveedores externos o una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversiones sobre la base de la información pertinente contenida en certificados o etiquetas de terceros, informes de evaluación de la huella de carbono y porcentajes de ingresos o beneficios de los emisores generados a partir de actividades relevantes para las cuestiones ESG. La «evaluación cualitativa» se realizará tomando como referencia análisis de casos, el impacto medioambiental asociado a los emisores, la documentación sobre seguridad de los productos, opiniones de clientes, visitas a las empresas o modelos exclusivos e inteligencia local. Los factores de evaluación y los umbrales de calificación mínima pueden modificarse a lo largo del tiempo o variar su importancia dependiendo del sector o industria en la que opere un emisor.</p> <p>El Subfondo se ciñe a un marco de exclusión por principios que establece las bases sobre las que se excluye a algunos emisores de su universo de inversión permitido. Dicho marco incluye el filtrado negativo y de acuerdo con la normativa de sectores, empresas y prácticas sobre la base de criterios ESG concretos determinados periódicamente por el Gestor de Inversiones. El filtrado de acuerdo con la normativa incluye a aquellos emisores que no se comportan de un modo satisfactorio con sus responsabilidades fundamentales en ámbitos como los derechos humanos, los derechos laborales, el medioambiente y la lucha contra la corrupción, según los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El filtrado negativo incluye emisores que operan en determinados sectores o categorías de producto que son básicamente insostenibles o que se asocian con importantes riesgos u obligaciones en lo que respecta a daños sociales, medioambientales o para la salud. A modo de ejemplo, quedan excluidos del universo de inversión del Subfondo en este marco los fabricantes de armas controvertidas (como minas antipersona o armas nucleares). Los criterios de exclusión vigentes pueden ser objeto de actualización periódica. Para aplicar esta exclusión, el Gestor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por equipos de analistas internos, así como diversos datos, herramientas y proveedores de análisis externos sobre cuestiones ESG.</p> <p>El Subfondo puede invertir sus activos directamente en Acciones China A y B.</p> <p>El Subfondo podrá invertir también en emisores que demuestren una mejora de sus características sostenibles.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que invierta en distintos países y regiones. No tiene restricciones en cuanto al importe que puede invertir en un solo país o región.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Switzerland Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable suizos.	Divisa de referencia: CHF
Fidelity Funds – Taiwan Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable taiwaneses. Taiwán se considera un mercado emergente.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Si desea más información, consulte el apartado 1.4, «Información adicional».</p>
Fidelity Funds – Thailand Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en la Bolsa de Tailandia, que se considera un mercado emergente.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – United Kingdom Fund	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable del Reino Unido.	<p>Divisa de referencia: GBP</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – UK Special Situations Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo a partir de una cartera formada básicamente por renta variable de empresas que cotizan, están constituidas, tienen su domicilio o ejercen la mayor parte de su actividad en el Reino Unido. El Subfondo contará con una mezcla de inversiones en empresas de mayor tamaño, medianas y pequeñas. No contará con ninguna limitación en cuanto a su elección de empresas por sector o tamaño, y seleccionará los valores de renta variable principalmente en función de la disponibilidad de oportunidades de inversión interesantes.	Divisa de referencia: GBP
Fidelity Funds – World Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada básicamente por renta variable de empresas de todo el mundo. El Gestor de Inversiones no contará con ninguna limitación en cuanto a su elección de empresas por región, sector o tamaño, y seleccionará los valores de renta variable principalmente en función de la disponibilidad de oportunidades de inversión interesantes. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.	Divisa de referencia: USD

Subfondos de renta variable con reparto de dividendos		
Nombre del Subfondo	Nombre del Subfondo	Nombre del Subfondo
Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable que generen renta de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en la región del Pacífico asiático, que incluye algunos países que se consideran mercados emergentes. El Gestor de Inversiones seleccionará inversiones que considere que ofrecen una atractiva rentabilidad por dividendos, además de incremento de los precios.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI AC Asia Pacific ex Japan (Gross) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión. Se espera que la rentabilidad del Subfondo sea distinta a la del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. Sin embargo, habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia, en función de las condiciones del mercado. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región de Asia-Pacífico y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p>
Fidelity Funds – European Dividend Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable que generen renta de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. El Gestor de Inversiones se centrará en inversiones que considere que ofrecen una atractiva rentabilidad por dividendos, además de incremento de los precios.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Dividend Fund	El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de todo el mundo que generen ingresos. El Gestor de Inversiones seleccionará aquellas inversiones que, en su opinión, ofrezcan una atractiva rentabilidad por dividendos, además de un incremento del precio. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p>

Subfondos de renta variable con reparto de dividendos		
Nombre del Subfondo	Nombre del Subfondo	Nombre del Subfondo
Fidelity Funds – Global Equity Income Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de todo el mundo que generen ingresos. El Gestor de Inversiones seleccionará aquellas inversiones que, en su opinión, ofrezcan una atractiva rentabilidad por dividendos, además de un incremento del precio. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Gestor de Inversiones seleccionará de manera activa valores de renta variable concretos basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital.</p> <p>El Gestor de Inversiones tiene libertad para seleccionar valores de renta variable de cualquier empresa, y no está limitado a la hora de efectuar asignaciones tácticas a cualquier zona geográfica concreta, sector de actividad o sociedad con una capitalización de mercado específica si, a su parecer y en comparación con otros valores de renta variable, pueden ofrecer mayor potencial de ingresos y crecimiento del capital.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p>

1.3.2. SUBFONDOS DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS

El objetivo de cada uno de los Subfondos de colocación de activos es facilitar a los inversores un servicio de gestión discrecional mediante la selección de una cartera altamente diversificada que destine sus inversiones o que se exponga a renta variable, renta fija, activos líquidos y otros activos (como bienes inmuebles o materias primas) según se describe en el objetivo de inversión y la Información sobre la cartera. Se gestionarán en consonancia con las políticas aplicables a varios de los restantes Subfondos. Las ponderaciones de cada uno de estos Subfondos variarán en función del objetivo de inversión y de las tendencias de cada uno de los mercados. Este objetivo se alcanzará mediante la gestión conjunta del patrimonio de los Subfondos de colocación de activos con el de varios de los Subfondos regionales o específicos de países de la gama de Subfondos de Fidelity y la modificación de las colocaciones en caso necesario. De este modo, los inversores se benefician de la experiencia de los gestores de Subfondos encargados de la colocación de sus activos y de los dedicados principalmente a la selección de valores en regiones y países concretos.

Los Subfondos de colocación de activos pueden destinar sus inversiones o estar expuestos a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o trusts. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos podrán tener características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión. Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos de colocación de activos podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos de colocación de activos se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos de colocación de activos, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices. Los Subfondos de colocación de activos pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de colocación de activos presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos de colocación de activos podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realicen de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de colocación de activos (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de colocación de activos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Los Subfondos de colocación de activos pueden utilizar instrumentos financieros derivados para gestionar el riesgo o generar ingresos o crecimiento del capital asociados con las clases de activos en los que invierten. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta variable, tales como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y warrants para que los fondos puedan hacer frente a la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o ingresos o reducir el riesgo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta fija para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de un título o una clase de activos (por ejemplo, índices de materias primas o inmobiliarios). Otras estrategias pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados.

Algunos Subfondos de colocación de activos también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de colocación de activos disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una

descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de colocación de activos pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de colocación de activos debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de colocación de activos, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale	El Subfondo tiene como objetivo alcanzar incrementos de capital, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable internacional, observando al mismo tiempo el límite de no invertir más del 10 % de sus activos en mercados emergentes. Este Subfondo se adecua a los inversores que pretendan obtener rentabilidad a largo plazo de las inversiones en renta variable y estén dispuestos a asumir el mayor riesgo que conlleva este tipo de inversiones.	Divisa de referencia: EUR

1.3.3. SUBFONDOS MULTIACTIVOS

Los Subfondos multiactivos constituyen la modalidad más conservadora de incrementar la inversión, ya que invierten en una cartera diversificada de renta variable o instrumentos relacionados (incluyendo derivados), renta fija y, con carácter accesorio, efectivo y otros activos (como materias primas o inmuebles), tal y como se describe en su objetivo de inversión e Información sobre la cartera. Los Subfondos multiactivos tienen como objetivo proporcionar rentas corrientes y conseguir un crecimiento a largo plazo, tanto del capital como de las rentas.

Los Subfondos multiactivos pueden destinar sus inversiones o estar expuestos a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o trusts. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos podrán tener características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias). Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de inversión, los valores con grado especulativo o de alto rendimiento no superarán el 20 % del patrimonio neto de cada Subfondo.

Los Subfondos multiactivos pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos multiactivos presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Salvo que así se indique en el objetivo de la inversión de un Subfondo multiactivos, la selección de empresas para invertir no está restringida por sectores ni capitalización de mercado.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos multiactivos podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos multiactivos se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos multiactivos, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices. Todos los Subfondos multiactivos podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos multiactivos (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos multiactivos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Los Subfondos multiactivos pueden utilizar instrumentos financieros derivados para gestionar el riesgo o generar ingresos o crecimiento del capital asociados con las clases de activos en los que invierten. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta variable, tales como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y warrants para que los fondos puedan hacer frente a la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o ingresos o reducir el riesgo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta fija para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de un título o una clase de activos (por ejemplo, índices de materias primas o inmobiliarios). Otras estrategias pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados.

Algunos Subfondos multiactivos también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo multiactivos disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos multiactivos pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos multiactivos debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos multiactivos, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital e ingresos de medio a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta fija y variable emitidos por empresas que coticen, tengan su sede principal o realicen la mayor parte de su actividad en la región del Pacífico asiático, lo que comprende Australia y Nueva Zelanda, pero con Japón excluido, o emitidos por organismos gubernamentales o cuasigubernamentales de la misma región. En esta región hay países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital en la cartera. Las principales clases de activos de la región del Pacífico asiático en las que invertirá el Subfondo son la renta variable, y los bonos con grado de inversión, y los bonos de alto rendimiento, incluida la deuda pública. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.</p> <p>El Subfondo podrá, en condiciones normales de mercado, invertir hasta el 40 % de sus activos en bonos con grado de inversión, hasta el 75 % en renta variable y un máximo del 40 % en bonos de alto rendimiento.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá invertir hasta el 30 % de sus activos en efectivo, Instrumentos del mercado monetario y Fondos del Mercado Monetario.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región de Asia-Pacífico, incluyendo Australia y Nueva Zelanda, pero excluyendo Japón y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, Stock Connect, el plan del mercado interbancario de bonos de China, o mediante cualquier otro medio aceptado disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes.</p> <p>El Subfondo invertirá menos del 30 % de su patrimonio neto directa o indirectamente en Acciones China A y B o en valores de renta fija del mercado interior chino de forma conjunta.</p> <p>Los ingresos del Subfondo vendrán principalmente de los pagos de dividendos de valores de renta variable y de cupones de las posiciones en renta fija.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds - European Multi Asset Income Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar ingresos invirtiendo principalmente en valores de renta variable y renta fija emitidos tanto por empresas cotizadas, con domicilio social o que realicen la mayor parte de su actividad en Europa como por Administraciones Públicas europeas.</p> <p>El patrimonio del Subfondo se asignará activamente a diferentes clases de activos en función de su potencial para generar ingresos. Las principales clases de activos en los que invertirá son la renta fija (incluidos los bonos con grado de inversión y de alto rendimiento), la renta variable y los alternativos, como (entre otros) préstamos, valores de infraestructuras y fondos de inversión inmobiliaria de capital fijo (REITS).</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo podrá, en condiciones normales de mercado, invertir hasta el 70 % de su patrimonio neto en renta fija europea con grado de inversión, hasta el 50 % en renta variable europea, hasta el 50 % en renta fija europea de alto rendimiento y hasta el 20 % en alternativos.</p> <p>El Subfondo puede invertir tácticamente hasta el 50 % de su patrimonio neto en bonos del Estado europeos y hasta el 20 % en inversiones fuera de Europa (como renta variable, bonos del Estado, bonos con grado de inversión y de alto rendimiento, deuda de mercados emergentes y activos alternativos).</p> <p>Menos del 30 % de su patrimonio neto se invertirá en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, deuda con características de renta variable, emitidos por instituciones no financieras (Híbridos corporativos) e instituciones financieras (híbridos financieros), bonos convertibles contingentes inclusive. Menos del 20 % del patrimonio neto total se invertirá en bonos convertibles contingentes.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener hasta el 25 % de su patrimonio neto en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito, letras y fondos del mercado monetario).</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del Mercado Monetario a los efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % establecido en la Parte V, A.1.2 del Folleto informativo).</p> <p>Los ingresos del Subfondo vendrán principalmente de los pagos de dividendos (de valores de renta variable) y de cupones (de las posiciones en renta fija).</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds – Global Multi Income Fund Asset</p>	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar ingresos y un crecimiento moderado del capital de medio a largo plazo mediante la inversión en valores de renta fija y variable internacionales.</p> <p>El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital en la cartera. Las principales clases de activos en las que invertirá el Subfondo son los bonos internacionales, tanto con grado de inversión como de alto rendimiento, bonos de mercados emergentes y acciones de todo el mundo. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>El Subfondo podrá destinar de manera táctica hasta un 50 % de los activos a deuda pública internacional. Asimismo, podrá tener una exposición inferior al 30 % de sus activos a valores de infraestructuras y a fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo podrá, en condiciones normales de mercado, invertir hasta el 100 % de sus activos en renta fija internacional con grado de inversión, hasta el 50 % en bonos de mercados emergentes, hasta el 50 % en renta variable internacional y un máximo del 60 % en bonos de alto rendimiento de todo el mundo.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener más del 10 % de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras y Fondos del Mercado Monetario).</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. Este Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % según se establece en la Parte V, A.1.2. del Folleto informativo).</p> <p>Este Subfondo también está autorizado por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong en virtud del Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre «<i>unit trusts</i>» y fondos de inversión, y no conforme al Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre fondos de inversión inmobiliaria. Dicha autorización no implica que haya una recomendación oficial. La autorización por parte de la SFC no supone la recomendación de ningún programa ni la adhesión al mismo ni una garantía de los méritos comerciales de un programa o su rendimiento. No supone que el programa sea adecuado para todos los inversores ni un respaldo de su idoneidad para un inversor o una clase de inversores en concreto.</p> <p>Puede que los REIT no estén autorizados por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. La política de pago de dividendos de este Subfondo no es representativa de la política de pago de dividendos de los REIT subyacentes.</p> <p>Los ingresos del Subfondo procederán principalmente de los pagos de dividendos por parte de los valores de renta variable y del pago de cupón procedente de las posiciones en renta fija.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Multi Asset Tactical Defensive Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un crecimiento estable a largo plazo mediante la inversión en una variedad de activos mundiales, inclusive aquellos ubicados o cotizados en mercados emergentes o expuestos a los mismos, que ofrezcan exposición a renta fija, renta variable, materias primas, propiedad inmobiliaria y efectivo. En condiciones normales de mercado, el Subfondo tendrá una exposición mínima del 65 % de su patrimonio total a renta fija y efectivo.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener exposición a valores de infraestructuras y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá obtener elementos de su rentabilidad mediante el uso de derivados financieros.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados con fines de inversión o usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. El Subfondo podrá mantener una exposición larga o corta a valores mediante el uso de instrumentos derivados. Estas posiciones podrán no estar correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes. Esto ofrece al Gestor de Inversiones cierto grado de flexibilidad a la hora de elegir una técnica concreta o de concentrar o diversificar las inversiones.</p> <p>Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para crear una exposición económica a un activo semejante a la posesión física de dicho activo.</p> <p>Se podrán utilizar derivados de divisas con fines de cobertura o exposición larga o corta a divisas o para replicar la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice de renta variable.</p> <p>Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índice de materias primas.</p> <p>La exposición global del Subfondo se calcula utilizando el enfoque del VeR absoluto, que se limita al 8 %.</p> <p>El apalancamiento se determina mediante la suma de los importes teóricos (expresado como la suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 300 % de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Multi Asset Tactical Moderate Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento moderado del capital a largo plazo mediante la inversión en una variedad de activos mundiales, inclusive aquellos ubicados o cotizados en mercados emergentes o expuestos a los mismos, que ofrezcan exposición a renta fija, renta variable, materias primas, propiedad inmobiliaria y efectivo. En condiciones normales de mercado, el Subfondo tendrá una exposición máxima del 90 % de su patrimonio total en renta variable.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener exposición a valores de infraestructuras y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá obtener elementos de su rentabilidad mediante el uso de derivados financieros.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados con fines de inversión o usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. El Subfondo podrá mantener una exposición larga o corta a valores mediante el uso de instrumentos derivados. Estas posiciones podrán no estar correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes. Esto ofrece al Gestor de Inversiones cierto grado de flexibilidad a la hora de elegir una técnica concreta o de concentrar o diversificar las inversiones.</p> <p>Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para crear una exposición económica a un activo semejante a la posesión física de dicho activo.</p> <p>Se podrán utilizar derivados de divisas con fines de cobertura o exposición larga o corta a divisas o para replicar la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice de renta variable.</p> <p>Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo, participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índices de materias primas.</p> <p>La exposición global del Subfondo se calcula utilizando el enfoque del VeR absoluto, que se limita al 14 %.</p> <p>El apalancamiento se determina mediante la suma de los importes teóricos (expresado como la suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 400 % de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds – Greater China Asset Growth Income Fund Multi &</p>	<p>o El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital e ingresos de medio a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta fija y variable emitidos por empresas que coticen, tengan su sede principal o realicen la mayor parte de su actividad en la región de la Gran China (que comprende Hong Kong, China, Taiwán, y Macao), o emitidos por organismos gubernamentales o cuasigubernamentales de la misma región. China, Taiwán y Macao se consideran mercados emergentes.</p> <p>El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital en la cartera. Las principales clases de activos de la región de la Gran China en las que invertirá el Subfondo son la renta variable, los bonos con grado de inversión y los bonos de alto rendimiento, incluida la deuda pública y los bonos sin calificación. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China. El Subfondo también podrá invertir en valores híbridos y convertibles contingentes y buscar su exposición a materias primas y fondos de inversión inmobiliaria «REIT» de capital fijo autorizados.</p> <p>No se impone ninguna restricción de tamaño o sector al Gestor de Inversiones a la hora de elegir las empresas en las que invierte el Subfondo.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>La exposición a materias primas de este Subfondo se logrará a través de instrumentos y derivados autorizados, como participaciones/acciones de OICVM u otros OIC, Fondos cotizados en Bolsa o swaps sobre índices de materias primas, entre otros.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, la cuota de RQFII de FIL Investment Management (Singapur) Limited, Stock Connect, el plan del mercado interbancario de bonos de China, o mediante cualquier otro medio aceptado disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes.</p> <p>El Subfondo invertirá menos del 30 % de su patrimonio neto directa o indirectamente en Acciones China A y B o en valores de renta fija del mercado interior chino de forma conjunta.</p> <p>El Subfondo también podrá invertir hasta el 50 % de su patrimonio neto en instrumentos de renta fija del mercado interior chino, inclusive, entre otros, los bonos dim sum.</p> <p>La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos de Mercado Monetario a los efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % del patrimonio neto que se establece en el apartado A.12 de la Parte V del Folleto informativo.</p> <p>En condiciones normales del mercado, el Subfondo puede invertir hasta el 90 % de su patrimonio neto en valores de renta fija (incluido un 40 % en bonos con grado de inversión, hasta el 50 % en bonos de alto rendimiento que incluyen bonos con grado especulativo y hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores híbridos, incluidos bonos convertibles contingentes), hasta el 10 % de su patrimonio neto en materias primas, hasta el 80 % en renta variable y hasta el 15 % en REIT. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en bonos municipales y hasta el 20 % en productos garantizados o avalados (por ejemplo, en</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
		<p>valores respaldados por activos y cédulas hipotecarias).</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en efectivo, Instrumentos del Mercado Monetario y Fondos del Mercado Monetario.</p> <p>Los ingresos del Subfondo procederán principalmente de los pagos de dividendos por parte de los valores de renta variable y del pago de cupón procedente de las posiciones en renta fija. El objetivo del Subfondo es lograr un crecimiento del capital a través principalmente de sus inversiones en renta variable.</p>
Fidelity Funds – Growth & Income Fund	<p>Este Subfondo se gestionará aplicando un enfoque más conservador encaminado a lograr rentas corrientes elevadas y un crecimiento del capital, fundamentalmente mediante inversiones en una combinación de renta variable y renta fija emitidos en mercados desarrollados y emergentes. Este Subfondo revestirá particular interés para los inversores que aspiren a rentas periódicas y un crecimiento moderado del capital, pero que preferirían asumir un nivel de riesgo inferior al normalmente asociado a la inversión exclusiva en renta variable.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. Los ingresos del Subfondo procederán principalmente de los pagos de dividendos por parte de los valores de renta variable y del pago de cupón procedente de las posiciones en renta fija.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds – Fidelity Patrimoine</p>	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un enfoque conservador y generar un incremento moderado del capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en una variedad de activos mundiales, inclusive aquellos ubicados o cotizados en mercados emergentes o expuestos a los mismos, que ofrezcan exposición a renta variable, bonos, materias primas y efectivo. Las inversiones se decantarán en especial por los valores denominados en euros.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener exposición a valores de infraestructuras y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá obtener elementos de su rentabilidad mediante el uso de derivados financieros.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados con fines de inversión o usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. El Subfondo podrá mantener una exposición larga o corta a valores mediante el uso de instrumentos derivados. Estas posiciones podrán no estar correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes. Esto ofrece al gestor de inversiones cierto grado de flexibilidad a la hora de elegir una técnica concreta o de concentrar o diversificar las inversiones.</p> <p>Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para crear una exposición económica a un activo semejante a la posesión física de dicho activo.</p> <p>Se podrán utilizar derivados de divisas con fines de cobertura o exposición larga o corta a divisas o para replicar la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice de renta variable.</p> <p>Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo, participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índices de materias primas.</p> <p>La exposición global del Subfondo se supervisará con el enfoque del VeR relativo. El VeR del Subfondo está limitado al 200 % del VeR de la cartera de referencia, compuesta en un 50 % por The BofA ML Euro Large Cap Index; en un 15 % por MSCI AC World ex Europe Index (N); en un 15 % por MSCI EUROPE (N); en un 10 % por BBG Commodity Ind TR y en un por 10 % EUR 1W LIBID.</p> <p>El apalancamiento se determina mediante la suma de los importes teóricos (expresado como la suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 200 % de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p>

1.3.4. SUBFONDOS DE RENTA FIJA

El objetivo de los Subfondos de renta fija consiste en ofrecer a los inversores rentas relativamente elevadas y la posibilidad de obtener plusvalías. Pueden destinar sus inversiones o estar expuestos a bonos o instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*, que estén relacionados con lugares geográficos, sectores, calidades crediticias, divisas y clases de activos que figuren en el objetivo de inversión de cada Subfondo. Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Podrá invertirse hasta el 100 % del patrimonio de cualquier Subfondo en valores emitidos o avalados por determinados gobiernos y otros organismos públicos, tal y como se describe con mayor detalle en la Parte V, sección A del Folleto informativo. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, calidades crediticias, divisas y clases de activos del Subfondo.

Los Subfondos de renta fija podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos podrán tener características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias). Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de inversión, los valores con grado especulativo o de alto rendimiento no superarán el 20 % del patrimonio neto de cada Subfondo.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Al seleccionar valores de renta fija, se tienen en cuenta varios factores que intervienen en el proceso de inversión, por ejemplo, las finanzas de las empresas, que comprenden aspectos tales como el crecimiento de los ingresos y los beneficios, la solidez del balance financiero y el posicionamiento, los flujos de efectivo y otras medidas financieras. Asimismo, durante el proceso de inversión pueden tenerse presentes cuestiones como la gestión de la empresa, el clima económico y sectorial y otros factores.

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de renta fija podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones podrá cubrir las exposiciones a divisas mediante instrumentos tales como los contratos a plazo sobre divisas.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de renta fija podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos los Instrumentos del mercado monetario y los depósitos a plazo) hasta el 49 % de su patrimonio neto. Este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos de renta fija podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos de renta fija se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos de renta fija, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices. Todos los Subfondos de renta fija podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realicen de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de renta fija (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta fija y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones, opciones sobre permutas y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se benefician de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

Algunos Subfondos de renta fija también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de renta fija disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

En el caso de los Subfondos cuya política de inversión les permita de manera específica invertir directamente en Acciones China A o valores de renta fija del mercado interior chino, dichas inversiones podrán llevarse a cabo a través de la cuota de QFII de FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, Stock Connect, el programa de acceso directo al mercado interbancario de bonos de China, Bond Connect o cualquier medio aceptado disponible para los Subfondos conforme a las leyes y normativas vigentes.

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta fija pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de renta fija debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de renta fija, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Asian Bond Fund	El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta fija aptos para la inversión procedentes de emisores que lleven a cabo sus principales actividades empresariales en la región asiática. En ella hay países que se consideran mercados emergentes.	Divisa de referencia: USD El Subfondo invierte en la región de Asia y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.
Fidelity Funds – Asian High Yield Fund	Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de renta corriente y revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Asia, o bien en valores de alta rentabilidad de ese mismo tipo de emisores. En esta región hay países que se consideran mercados emergentes. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva esta clase de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China. <u>Información sobre la cartera:</u> Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.	Divisa de referencia: USD El Subfondo invierte en la región de Asia y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Asia Pacific Strategic Income Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo ofrecer una apreciación atractiva de los ingresos y el capital, para lo cual invertirá fundamentalmente en una amplia gama de instrumentos de renta fija de emisores en Asia Pacífico que tengan su sede o realicen la mayor parte de su actividad en esta región, en la que hay países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo adoptará un enfoque dinámico de asignación de activos, que podrá incluir la inversión en instrumentos de alto rendimiento y en mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, en títulos de deuda con características similares a las de la renta variable emitidos por instituciones no financieras («Híbridos corporativos») e instituciones financieras («Híbridos financieros»), incluidos convertibles contingentes, así como en otros títulos de deuda subordinada financiera y en acciones preferentes. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. A la hora de seleccionar empresas, el gestor no tiene límites en cuanto al sector del mercado o industria, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en Mercados autorizados de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades cuyas actividades comerciales se lleven a cabo principalmente en dicho país.</p> <p>Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo invertirá hasta el 100 % de su patrimonio neto en mercado emergentes, hasta el 90 % de su patrimonio neto en instrumentos de alto rendimiento, hasta el 80 % en bonos de divisa local de Asia-Pacífico, un máximo del 50 % en instrumentos extraterritoriales de renta fija de China y menos de un 30 % de su patrimonio neto total en Híbridos y convertibles contingentes.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región de Asia-Pacífico y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited.</p> <p>El Subfondo podrá invertir menos de un 30 % de su patrimonio neto directa o indirectamente en valores de renta fija del mercado interior chino.</p> <p>El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 50 de su patrimonio neto a instrumentos de renta fija extraterritoriales de China, como, entre otros, los bonos «dim sum».</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan los criterios aplicables a los Instrumentos del Mercado Monetario a los efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % establecido en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo). Los ingresos del Subfondo procederán principalmente de los pagos de dividendos por parte de los valores de renta variable y del pago de cupón procedente de las posiciones en renta fija.</p>
Fidelity Funds – China High Yield Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes invirtiendo, fundamentalmente, en valores de deuda de alta rentabilidad calificados con grado especulativo o sin calificación, y que procedan de emisores que tengan su sede o realicen la mayor parte de su actividad en la región de la Gran China (que comprende China, Hong Kong, Taiwán, y Macao). En ella hay países que se consideran mercados emergentes. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva este tipo de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China. A la hora de seleccionar empresas, el gestor no tiene límites en cuanto al sector del mercado o industria, y seleccionará las inversiones basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en Mercados autorizados de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades cuyas actividades comerciales se lleven a cabo principalmente en dicho país.</p> <p>Las inversiones del Subfondo podrán estar denominadas en varias divisas, y no se limitan a una sola.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región de la Gran China (que incluye China, Hong Kong, Taiwán y Macao) y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, el Programa Interbancario de Bonos de China o de cualquier otro medio autorizado de que disponga el Subfondo en virtud de la legislación y normativa vigentes. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100 % de su Valor liquidativo a instrumentos extraterritoriales de renta fija de China, como, entre otros, los bonos «dim sum».</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – China RMB Bond Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr una revalorización del capital e ingresos a través de la exposición a deuda, valores del mercado monetario y efectivo o equivalentes a efectivo (incluidos, entre otros, los depósitos a plazo) denominados en RMB). El Subfondo invertirá fundamentalmente, de forma directa o indirecta, en valores de alta calidad denominados en RMB, en valores de alta calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en la región del Pacífico asiático, en valores denominados en RMB de emisores con grado de inversión o en valores de emisores con grado de inversión que tengan su actividad empresarial principal en la región del Pacífico asiático, en la que hay algunos países que se consideran mercados emergentes. Puede que se cubra la exposición a los valores de deuda no denominados en RMB para tratar de mantener la exposición a divisas en RMB. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales o cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región de Asia-Pacífico y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en Mercados autorizados de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, el Programa Interbancario de Bonos de China o de cualquier otro medio autorizado de que disponga el Subfondo en virtud de la legislación y normativa vigentes.</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 50 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino.</p> <p>RMB: referencia coloquial al renminbi chino, que también se conoce internacionalmente como yuan chino («CNY»). Si bien el CNY se cotiza tanto a nivel nacional en China como extraterritorialmente (sobre todo en Hong Kong), se trata de la misma divisa, aunque actualmente se coticen a tipos distintos. Al tipo extraterritorial para la cotización del CNY se le suele denominar «CNH». El tipo del CNH se empleará a la hora de establecer el valor de las Acciones del Subfondo.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds – Core Euro Bond Fund</p> <p>a partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, este Subfondo pasará a llamarse:</p> <p>Fidelity Funds - Sustainable Reduced Carbon Bond Fund</p>	<p>Invierte fundamentalmente en valores de renta fija denominados en euros. El Subfondo invertirá de manera habitual en bonos con grado de inversión, tanto estatales como no estatales.</p> <p>A partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, el objetivo de la inversión y la información sobre la cartera se modificarán del siguiente modo:</p> <p>El Subfondo tiene como objetivo lograr una revalorización del capital y de la renta invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda corporativa internacionales con grado de inversión.</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>El Subfondo adopta una estrategia de inversión temática en sostenibilidad que busca activamente seleccionar valores de emisores que traten de reducir sus emisiones de carbono y en virtud de la cual un mínimo del 70 % de su patrimonio neto en valores que se considere que cuentan con características sostenibles. Las características sostenibles pueden incluir, a título ilustrativo, un buen gobierno eficaz y una gestión excelente de las cuestiones medioambientales y sociales («ESG») y se considera que un emisor las mantiene si cuenta con una calificación de ESG por encima del umbral mínimo que el Gestor de Inversiones decida en cada momento. El Gestor de Inversiones evaluará las calificaciones de las acciones y empresas mediante la valoración cualitativa y cuantitativa de sus características de sostenibilidad.</p> <p>La «evaluación cuantitativa» se realizará tomando como referencia las calificaciones ESG de proveedores externos o una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversiones sobre la base de la información pertinente contenida en certificados o etiquetas de terceros, informes de evaluación de la huella de carbono y porcentajes de ingresos o beneficios de los emisores generados a partir de actividades relevantes para las cuestiones ESG. La «evaluación cualitativa» se realizará tomando como referencia análisis de casos, el impacto medioambiental asociado a los emisores, la documentación sobre seguridad de los productos, opiniones de clientes, visitas a las empresas o modelos exclusivos e inteligencia local. Los factores de evaluación y los umbrales de calificación mínima pueden modificarse a lo largo del tiempo o variar su importancia dependiendo del sector o industria en la que opere un emisor.</p> <p>El Subfondo se ciñe a un marco de exclusión por principios que establece las bases sobre las que se excluye a algunos emisores de su universo de inversión permitido. Dicho marco incluye el filtrado negativo y de acuerdo con la normativa de sectores, empresas y prácticas sobre la base de criterios ESG concretos determinados periódicamente por el Gestor de Inversiones. El filtrado de acuerdo con la normativa incluye a aquellos emisores que no se comportan de un modo satisfactorio con sus responsabilidades fundamentales en ámbitos como los derechos humanos, los derechos laborales, el medioambiente y la lucha contra la corrupción, según los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El filtrado negativo incluye emisores que operan en determinados sectores o categorías de producto que son básicamente insostenibles o que se asocian con importantes riesgos u obligaciones en lo que respecta a daños sociales, medioambientales o para la salud. A modo de ejemplo, quedan excluidos del universo de inversión del Subfondo en este marco los fabricantes de armas controvertidas (como minas antipersona o armas nucleares). Los criterios de exclusión vigentes pueden ser objeto de actualización periódica. Para aplicar esta exclusión, el Gestor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por equipos de analistas internos, así como diversos datos, herramientas y proveedores de análisis externos sobre cuestiones ESG.</p> <p>El Subfondo tiene como objetivo contar con una huella de carbono inferior a la del resto del mercado.</p> <p>El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>El Subfondo podrá invertir también en emisores que demuestren una mejora de sus características sostenibles.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales o cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>A partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, las Notas se modificarán del siguiente modo:</p> <p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30 % de sus activos).</p> <p>Menos del 30 % de su patrimonio se invertirá en híbridos y bonos convertibles contingentes, invirtiéndose menos del 20 % del patrimonio neto total en bonos convertibles contingentes.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Emerging Market Corporate Debt Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda empresarial de mercados emergentes de todo el mundo que estén calificados ya sea con grado de inversión o con grado especulativo, y que estén denominados en las principales divisas cotizadas a escala mundial (las «monedas fuertes»). El Subfondo también podrá invertir en instrumentos de deuda de mercados emergentes internacionales denominados en divisa local. Hasta un 25 % de los activos del Subfondo podrá destinarse a bonos soberanos de emisores de mercados emergentes.</p> <p>Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo no tienen límite alguno en cuanto a la parte de su Valor liquidativo que puede invertir en valores o emisores con grado especulativo.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr una revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda de mercados emergentes internacionales. El Subfondo también podrá invertir en otros tipos de valores, como instrumentos del mercado de deuda local, renta fija, valores de renta variable y bonos de empresas pertenecientes a emisores de mercados emergentes, así como en valores de deuda de calidad inferior. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Emerging Market Local Currency Debt Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda de mercados emergentes de todo el mundo que estén calificados ya sea con grado de inversión o con grado especulativo, así como en efectivo denominado en la divisa local. El Subfondo también podrá invertir en instrumentos de deuda de mercados emergentes de todo el mundo denominados en otras divisas. Hasta un 25 % de los activos del Subfondo podrá destinarse a bonos de empresas de emisores de mercados emergentes. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá invertir más del 10 % de su Valor liquidativo en valores emitidos o garantizados por un solo país (ya sea por su gobierno, una autoridad pública o local o un sector nacionalizado de dicho país) con una calificación crediticia inferior al grado de inversión.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds – Emerging Market Total Return Debt Fund</p>	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente, ya sea de manera directa o indirecta, en bonos de empresas y deuda pública de Mercados emergentes, incluidos los títulos denominados en las principales divisas cotizadas a escala local y mundial (las «monedas fuertes»), así como los instrumentos de deuda, tanto nominal como vinculada a la inflación. El Subfondo también podrá lograr exposición a dichas inversiones o elementos de su rendimiento a través del uso de instrumentos financieros derivados. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá emplear instrumentos financieros derivados de manera exhaustiva para cumplir su objetivo de inversión y con el fin de reducir riesgos o costes, o para generar más capital o ingresos, lo cual podría resultar en apalancamiento y en un aumento de la volatilidad. Dichos instrumentos incluyen, entre otros, futuros, opciones, contratos a plazo, permutas, instrumentos vinculados al crédito, así como otros derivados de renta fija, divisas y crédito (por ejemplo, permutas de rendimiento total, contratos de divisas a plazo, contratos a plazo sin entrega de subyacente, permutas de incumplimiento crediticio de referencia única e índices de permutas de incumplimiento crediticio. Los índices de permutas de incumplimiento crediticio incluyen, entre otros, iTraxx y CDX).</p> <p>Las exposiciones subyacentes de los derivados comprenden instrumentos como, por ejemplo, los bonos estatales, bonos de organismos, Instrumentos del mercado monetario, tipos de interés, inflación, divisas, bonos de empresas y bonos estructurados. El Subfondo poseerá suficientes activos líquidos (incluidas, en caso necesario, posiciones largas suficientemente líquidas) para cubrir en todo momento las obligaciones surgidas de sus posiciones en derivados de crédito (incluidas las posiciones cortas). En dichas situaciones, la rentabilidad podrá incrementarse o disminuir más de lo normal, reflejando así estas exposiciones adicionales. En determinadas condiciones de mercado, puede resultar más complicado vender activos.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición internacional del Subfondo se controlará a través de una metodología de VeR en términos relativos. El VeR del Subfondo está limitado al 150 % del VeR de la cartera de referencia, que está integrada por: 25 % JP Morgan EM Bond Index Global, 50 % GBI-EM Global Diversified unhedged, 25 % JP Morgan Corporate EM Bond Index Broad Diversified.</p> <p>El apalancamiento se determina a través de la suma de los valores teóricos (expresada como suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados empleados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 400 % de su Valor liquidativo; sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos reales y revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en bonos vinculados a la inflación emitidos por gobiernos y agencias gubernamentales de países emergentes de todo el mundo. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio.	Divisa de referencia: USD El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.
Fidelity Funds – Euro Bond Fund	El Subfondo invierte fundamentalmente en valores de renta fija denominados en euros.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Euro Corporate Bond Fund	El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de deuda empresarial denominados en euros. El Subfondo podrá invertir menos de un 30 % de sus activos en valores de deuda que no estén denominados en euros o en deuda no empresarial. La exposición a valores de deuda que no estén denominados en euros podrá cubrirse en euros (tal y como se describe en el Folleto informativo).	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Euro Short Term Bond Fund	El Subfondo invierte fundamentalmente en valores de deuda denominados en euros, y centra sus inversiones en bonos europeos a tipo de interés fijo con categoría de inversión con un vencimiento efectivo inferior a cinco años. La duración media de las inversiones del Subfondo no excederá de tres años. El Subfondo podrá invertir menos de un 30 % de sus activos en valores de deuda que no estén denominados en euros. La exposición a valores de deuda que no estén denominados en euros podrá cubrirse en euros (tal y como se describe en el Folleto informativo).	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – European High Yield Fund	Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa Occidental, Central y del Este (incluida Rusia). En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.	Divisa de referencia: EUR El Subfondo invierte en Europa Occidental, Central y del Este (Rusia incluida) y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Flexible Bond Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr crecimiento del capital e ingresos, para lo cual invertirá fundamentalmente en una amplia gama de instrumentos de renta fija de emisores de todo el mundo, inclusive aquellos ubicados o cotizados en mercados emergentes o expuestos a los mismos, ya sean denominados en libras esterlinas o en otras divisas. La deuda de mercados emergentes puede incluir inversiones en América Latina, Asia, África, Europa Oriental (Rusia incluida) y Oriente Medio, entre otras regiones.</p> <p>La exposición a valores de deuda que no estén denominados en libras esterlinas se cubrirá en gran medida en libras esterlinas.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Las inversiones del Subfondo no tienen límites en cuanto a la región o país, sector del mercado o industria, y se seleccionarán basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades atractivas. El Subfondo podrá invertir hasta un 50 % de sus activos en instrumentos de alta rentabilidad y calidad inferior, que no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia y podrán no estar clasificados en cuanto a su solvencia por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.</p> <p>El Subfondo podrá hacer uso de instrumentos financieros derivados con fines de inversión o utilizar estrategias o instrumentos derivados complejos para cumplir el objetivo de inversión con un nivel de riesgo coherente con su perfil de riesgo. Los instrumentos financieros derivados pueden utilizarse para crear exposición económica al activo subyacente, y pueden incluir futuros, contratos a plazo, opciones y permutas. El Subfondo utilizará (i) permutas de incumplimiento crediticio y de rentabilidad total sobre índices, cestas o valores concretos para lograr exposición a los emisores o reducir su riesgo crediticio, (ii) futuros, permutas u opciones sobre tipos de interés para gestionar activamente el nivel de riesgo de tipos de interés y (iii) derivados de divisas para lograr cobertura sobre divisas o exposición a las mismas. Las posiciones activas en divisas largas y cortas aplicadas por el Subfondo pueden no guardar correlación con las posiciones en los activos subyacentes mantenidas por este.</p>	<p>Divisa de referencia: GBP</p>
Fidelity Funds – Global Bond Fund	<p>El Subfondo invierte en valores de renta fija emitidos en los mercados mundiales con el objetivo de maximizar la rentabilidad expresada en dólares estadounidenses. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Global Corporate Bond Fund	<p>El objetivo del Subfondo consiste en lograr ingresos y crecimiento del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda empresarial de todo el mundo que sean aptos para la inversión. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes. El Subfondo también podrá invertir en deuda pública y otros instrumentos de deuda.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global High Yield Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes y revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores de todo el mundo. El Gestor de Inversiones normalmente centrará sus inversiones en un número más concentrado de valores, por lo que la cartera resultante tendrá un menor nivel de diversificación. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva este tipo de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund	<p>El Subfondo trata de obtener un nivel elevado de rentas corrientes y potencial para la revalorización del capital invirtiendo en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, valores de deuda con características similares a la renta variable. La cartera invertirá fundamentalmente en Híbridos emitidos tanto por entidades no financieras (Híbridos de empresas) como por entidades financieras (Híbridos financieros), lo que incluye los bonos convertibles contingentes, además de en otros títulos de deuda financiera subordinada y en acciones preferentes. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con grado de inversión. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no tiene límites en cuanto a la región o país, y seleccionará renta fija basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades de inversión atractivas. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en otros valores negociables, participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Instrumentos del mercado monetario, efectivo y depósitos. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Los Híbridos de empresas son valores de deuda altamente subordinados, y suelen ser los últimos en pagarse en caso de insolvencia. Por lo general, no pueden ser objeto de conversión, si bien poseen características similares a la renta variable, por ejemplo, los pagos de cupones pueden verse aplazados o cancelados a discreción del emisor. Los bonos convertibles contingentes son bonos financieros subordinados, lo cual significa que, en caso de quiebra o liquidación del emisor, el derecho del titular sobre los activos se clasifica por debajo de la deuda principal, aunque normalmente por encima de la renta variable. Dentro de la estructura de capital adeudado, los titulares de bonos financieros subordinados son los primeros en absorber las pérdidas de capital del emisor. Dependiendo de las condiciones particulares de emisión del bono convertible contingente, si ocurre un hecho predeterminado (por ejemplo, si el ratio de capital o el apalancamiento de un emisor no se sitúa dentro de un umbral previamente acordado), el bono convertible contingente pasará a ser renta variable, o bien se cancelará total o parcialmente, o incluso se cancelará con la opción de revalorización en determinadas circunstancias si se recuperan los niveles de capital. La conversión sirve para reforzar la base de capital del emisor en momentos de tensión. Las acciones preferentes y otros tipos de deuda financiera subordinada no tienen la particularidad de ser convertibles, pero se encuentran por detrás de la deuda principal en caso de insolvencia.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. La inversión en este Subfondo es adecuada para inversores expertos que cuenten con la experiencia en inversión apropiada para entender las principales características de este Subfondo y los riesgos que implica invertir en él.</p> <p>Las Acciones de Clase A de este Subfondo tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 10.000 USD.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Income Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes y potencial para la revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en una cartera de valores de renta fija internacional, incluidos, entre otros, bonos de empresa con grado de inversión y deuda pública con diferentes vencimientos, así como bonos de alto rendimiento y deuda de mercados emergentes denominada en varias divisas. La deuda de mercados emergentes puede incluir inversiones en regiones como, entre otras, América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Al menos un 50 % de la cartera se invertirá en valores de renta fija con grado de inversión, y el resto se destinará, entre otros, a valores de deuda de alto rendimiento, que normalmente cuentan con calificaciones de grado especulativo, y a deuda de mercados emergentes.</p> <p>Las inversiones del Subfondo no tienen límites en cuanto a la región o país, y las inversiones en renta fija se seleccionarán basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades de inversión atractivas.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p> <p>Los ingresos del Subfondo procederán principalmente de los pagos de cupón procedente de las posiciones en renta fija.</p>
Fidelity Funds – Global Inflation-linked Bond Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo generar un nivel real atractivo de beneficios y revalorización del capital, utilizando para ello diversas estrategias pertenecientes, entre otros, a los mercados mundiales de crédito, tipos de interés y vinculados a la inflación. Entre ellas puede haber, por ejemplo, estrategias activas de curva de rendimiento, rotación de sectores, selección de valores, gestión del valor relativo y gestión de la duración. El Subfondo invierte fundamentalmente en bonos y renta variable a corto plazo. Asimismo, podrá invertir en derivados.</p> <p>El Subfondo invierte fundamentalmente en bonos vinculados a la inflación, bonos nominales y otros valores de deuda de emisores de mercados emergentes y desarrollados de todo el mundo, como son los emitidos por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, sociedades y bancos. El Subfondo podrá invertir menos de un 30 % en Instrumentos del mercado monetario y depósitos bancarios, hasta un 25 % en bonos convertibles y hasta un 10 % en acciones y otros derechos de participación. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con calificación de grado de inversión.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá hacer uso de instrumentos financieros derivados con fines de inversión o utilizar estrategias o instrumentos derivados complejos para cumplir el objetivo de inversión con un nivel de riesgo coherente con su perfil de riesgo. Los instrumentos financieros derivados pueden utilizarse para crear exposición económica al activo subyacente, y pueden incluir futuros, contratos a plazo, opciones y permutas. El Subfondo utilizará (i) permutas de incumplimiento crediticio y de rentabilidad total sobre índices, cestas o valores concretos para lograr exposición a los emisores o reducir su riesgo crediticio, (ii) futuros, permutas u opciones sobre tipos de interés para gestionar activamente el nivel de riesgo de tipos de interés y (iii) derivados de divisas para lograr cobertura sobre divisas o exposición a las mismas. Las posiciones activas en divisas largas y cortas aplicadas por el Subfondo pueden no guardar correlación con las posiciones en los activos subyacentes mantenidas por este.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. Los índices mencionados cumplen con el artículo 44 de la Ley de 2010.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Short Duration Income Fund	<p>Este Subfondo trata de lograr unas rentas atractivas, al tiempo que mantiene una duración media de las inversiones que no excede de tres años. El Subfondo invierte fundamentalmente en una cartera de valores de renta fija internacional, incluidos, entre otros, bonos de empresa con grado de inversión¹ y deuda pública con diferentes vencimientos, así como bonos de alto rendimiento y deuda de mercados emergentes denominada en varias divisas. La deuda de mercados emergentes puede incluir inversiones en regiones como, entre otras, América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del mercado monetario o en otros instrumentos de deuda a corto plazo, incluidos los certificados de depósito, pagarés de empresa y pagarés a tipo variable, así como en efectivo y productos asimilados a efectivo. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>La cartera trata de mantener una calificación crediticia media general de grado de inversión¹, si bien el Subfondo podrá invertir hasta un 50 % de sus activos en bonos de alto rendimiento.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>La calificación crediticia media es la media ponderada de las calificaciones de todos los valores de renta fija del Subfondo (incluida la inversión a través de derivados), con exclusión del efectivo. Al menos un 50 % de la cartera se invertirá en valores de renta fija con grado de inversión¹, y el resto se destinará, entre otros, a valores de deuda de alto rendimiento, que normalmente cuentan con calificaciones de grado especulativo, y a deuda de mercados emergentes. Dicho balance no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. A la hora de seleccionar empresas, el gestor no tiene límites en cuanto a la región o país, y seleccionará renta fija basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades de inversión atractivas.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % según se establece en la Parte V, A. 1.2. del Folleto informativo).</p> <p>Los ingresos del Subfondo procederán principalmente del pago de cupón procedente de las posiciones en renta fija.</p>

¹ Calificados por agencias de calificación reconocidas internacionalmente.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds - Sustainable Strategic Bond Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr la máxima rentabilidad total mediante la revalorización del capital y los ingresos, para lo cual invertirá fundamentalmente en una amplia gama de instrumentos de renta fija de emisores de todo el mundo. El Subfondo sigue una estrategia superior entre los de su misma clase en virtud de la cual, como mínimo un 70 % de su patrimonio neto se invertirá en valores que se considere que cuentan con características sostenibles. Las características sostenibles pueden incluir, a título ilustrativo, un buen gobierno eficaz y una gestión excelente de las cuestiones medioambientales y sociales («ESG») y se considera que un emisor las mantiene si cuenta con una calificación de ESG por encima del umbral mínimo que el Gestor de Inversiones decida en cada momento. El Gestor de Inversiones evaluará las calificaciones de las acciones y empresas mediante la valoración cualitativa y cuantitativa de sus características de sostenibilidad.</p> <p>La «evaluación cuantitativa» se realizará tomando como referencia las calificaciones ESG de proveedores externos o una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversiones sobre la base de la información pertinente contenida en certificados o etiquetas de terceros, informes de evaluación de la huella de carbono y porcentajes de ingresos o beneficios de los emisores generados a partir de actividades relevantes para las cuestiones ESG. La «evaluación cualitativa» se realizará tomando como referencia análisis de casos, el impacto medioambiental asociado a los emisores, la documentación sobre seguridad de los productos, opiniones de clientes, visitas a las empresas o modelos exclusivos e inteligencia local. Los factores de evaluación y los umbrales de calificación mínima pueden modificarse a lo largo del tiempo o variar su importancia dependiendo del sector o industria en la que opere un emisor.</p> <p>El Subfondo se ciñe a un marco de exclusión por principios que establece las bases sobre las que se excluye a algunos emisores de su universo de inversión permitido. Dicho marco incluye el filtrado negativo y de acuerdo con la normativa de sectores, empresas y prácticas sobre la base de criterios ESG concretos determinados periódicamente por el Gestor de Inversiones. El filtrado de acuerdo con la normativa incluye a aquellos emisores que no se comportan de un modo satisfactorio con sus responsabilidades fundamentales en ámbitos como los derechos humanos, los derechos laborales, el medioambiente y la lucha contra la corrupción, según los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El filtrado negativo incluye emisores que operan en determinados sectores o categorías de producto que son básicamente insostenibles o que se asocian con importantes riesgos u obligaciones en lo que respecta a daños sociales, medioambientales o para la salud. A modo de ejemplo, quedan excluidos del universo de inversión del Subfondo en este marco los fabricantes de armas controvertidas (como minas antipersona o armas nucleares). Los criterios de exclusión vigentes pueden ser objeto de actualización periódica. Para aplicar esta exclusión, el Gestor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por equipos de analistas internos, así como diversos datos, herramientas y proveedores de análisis externos sobre cuestiones ESG.</p> <p>El Subfondo adoptará un enfoque de asignación activa de activos, que podrá incluir, aunque no limitarse a, la inversión en instrumentos de alto rendimiento y en mercados emergentes. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>El Subfondo podrá invertir también en emisores que demuestren una mejora de sus características sostenibles.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo no tiene restricción alguna en cuanto a la proporción de patrimonio neto que puede invertir en valores o emisores de alto rendimiento.</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en cualquier Mercado autorizado de China, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades con actividades comerciales en China.</p> <p>El Subfondo podrá hacer uso de instrumentos financieros derivados con fines de inversión o utilizar estrategias o instrumentos derivados complejos para cumplir el objetivo de inversión con un nivel de riesgo coherente con su perfil de riesgo. Los instrumentos financieros derivados pueden utilizarse para crear exposición económica al activo subyacente, y pueden incluir futuros, contratos a plazo, opciones y permutas. El Subfondo utilizará (i) permutas de incumplimiento crediticio y de rentabilidad total sobre índices, cestas o valores concretos para lograr exposición a los emisores o reducir su riesgo crediticio, (ii) futuros, permutas u opciones sobre tipos de interés para gestionar activamente el nivel de riesgo de tipos de interés y (iii) derivados de divisas para lograr cobertura sobre divisas o exposición a las mismas. Las posiciones activas en divisas largas y cortas aplicadas por el Subfondo pueden no guardar correlación con las posiciones en los activos subyacentes mantenidas por este.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30 % de sus activos).</p> <p>Menos del 30 % de su patrimonio se invertirá en Híbridos y bonos convertibles contingentes, invirtiéndose menos del 20 % del patrimonio neto total en bonos convertibles contingentes.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de deuda denominados en dólares estadounidenses.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el ICE BofAML US Large Cap Corporate & Government Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia son las que mejor representan las características a las que el Subfondo desea lograr exposición. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto al Índice de referencia en cuanto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión. Se espera que la rentabilidad del Subfondo sea distinta a la del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. Sin embargo, habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia, en función de las condiciones del mercado. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo no tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en EE. UU.</p>
Fidelity Funds – US High Yield Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y menor calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Estados Unidos. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva este tipo de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado, no deberá cumplir ningún criterio mínimo de clasificación y podrá no estar clasificado en cuanto a su solvencia por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % según se establece en la Parte V, A. I.2. del Folleto informativo).</p>

1.3.5. SUBFONDOS DE EFECTIVO

Los Subfondos de efectivo se consideran Fondos del Mercado Monetario a corto plazo de valor liquidativo variable y han sido debidamente autorizados por la CSSF conforme a lo dispuesto en el RFMM.

El objetivo de los Subfondos de efectivo consiste en llevar a cabo una gestión profesional para proporcionar a los inversores un rendimiento acorde con los tipos del mercado monetario, prestando especial atención a la seguridad del capital y la liquidez de carteras integradas por instrumentos del mercado monetario y otros activos autorizados por el RFMM, procedentes de diferentes áreas geográficas y denominados en distintas divisas, que brindan la oportunidad de obtener rentas periódicas compatibles con una elevada liquidez. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir en otros activos autorizados, dentro de los límites impuestos por el RFMM.

Todos los Subfondos de efectivo presentan la misma política de inversión. Se distinguen, básicamente, por la divisa en que están denominados sus activos. Los activos de los Subfondos de efectivo se componen, exclusivamente, de instrumentos del mercado monetario y otros activos aptos en el marco de RFMM, según se detalla en la Parte V 5.2. Facultades y límites de inversión para Subfondos de efectivo) y activos líquidos auxiliares. Ningún Subfondo de efectivo podrá invertir en participaciones o acciones de otros Fondos del Mercado Monetario. Todos los Subfondos de efectivo podrán emplear instrumentos financieros derivados únicamente con fines de cobertura del riesgo de tipos de interés o cambiario inherentes a las demás inversiones de los correspondientes Subfondos de efectivo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir futuros sobre tipos de interés, permutas de tipos de interés, contratos a plazo o una combinación de los mismos.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

De acuerdo con la Parte V, apartado 5.2. «Facultades y límites de inversión para Subfondos de efectivo» del Folleto informativo, los Subfondos de efectivo - podrán tomar parte en acuerdos de recompra inversa. No participarán en operaciones de préstamo de valores ni de préstamo con reposición de la garantía.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de efectivo serían adecuados, sobre todo, para inversores que presten especial atención a la seguridad del capital y la liquidez, y que asuman que el Valor liquidativo de los Subfondos no está garantizado, que sus Acciones no son depósitos bancarios y que no existe garantía de que éstas vayan a revalorizarse (debido al riesgo de que el principal invertido pueda fluctuar).

Los inversores también deben tener en cuenta que los Subfondos de efectivo no cuentan con apoyo externo para garantizar la liquidez o estabilizar el Valor liquidativo por Acción y que el inversor asume el riesgo de pérdida del principal.

A fecha del presente Folleto informativo, todos los Subfondos de efectivo tienen la calificación Aaa-mf de Moody's Investor Services, Inc. Estas calificaciones no tienen como objetivo evaluar el comportamiento futuro del Subfondo correspondiente en cuanto a la revalorización, volatilidad del Valor liquidativo o rendimiento. Las calificaciones han sido solicitadas por la Sociedad Gestora y financiadas por el Subfondo correspondiente. El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de efectivo, que se indica a continuación, debe leerse junto con la información adicional que figura en el apartado anterior.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de efectivo, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Australian Dollar Cash Fund	El Subfondo invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario, acuerdos de recompra inversa y depósitos denominados en dólares australianos.	Divisa de referencia: AUD No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo.
Fidelity Funds – Euro Cash Fund	El Subfondo invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario, acuerdos de recompra inversa y depósitos denominados en euros.	Divisa de referencia: EUR No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo.
Fidelity Funds – Sterling Cash Fund	El Subfondo invierte principalmente instrumentos del mercado monetario, acuerdos de recompra inversa y depósitos denominados en libras esterlinas.	Divisa de referencia: GBP No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo.
Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund	El Subfondo invierte principalmente en instrumentos del mercado monetario, acuerdos de recompra inversa y depósitos denominados en dólares estadounidenses.	Divisa de referencia: USD No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo.

1.3.6. FIDELITY LIFESTYLE FUNDS

El objetivo de los Fidelity Lifestyle Funds consiste en ofrecer a los inversores una variedad de Subfondos gestionados mediante un enfoque de ciclo de vida, diseñado para maximizar los beneficios totales derivados de la inversión en una cartera de valores diversificada. Ello debería ser posible cogestionando activos y modificando su colocación con el paso del tiempo. Aunque en un principio los Subfondos puedan destinar sus inversiones o lograr exposición a, sobre todo valores de renta variable, también podrán hacerlo a través de una cartera de valores más conservadora de bonos, títulos de renta fija que generen intereses valores del mercado monetario o elementos de su rendimiento (tales como elementos de crédito, tipos de interés o divisas a plazo) de todo el mundo. El porcentaje de ponderación variará con el tiempo, a medida que el Subfondo se acerque, alcance y sobrepase su fecha objetivo, de acuerdo con el propósito de la inversión y el desarrollo individual de los mercados. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los Fidelity Lifestyle Funds no tienen una fecha de vencimiento y se cerrarán automáticamente en el año objetivo, sino que seguirán gestionándose conforme a sus respectivos objetivos y políticas de inversión. Una vez alcanzada la fecha objetivo, cada uno de estos Subfondos destinará sus inversiones fundamentalmente a renta fija, efectivo y equivalentes al efectivo.

Los bonos o instrumentos de deuda pueden emitirlos, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o trusts. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos podrán tener características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión.

Las inversiones en los Fidelity Lifestyle Funds denominados en euros pueden realizarse en valores mobiliarios o en instrumentos de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia del Subfondo. El Gestor de Inversiones del Subfondo podrá cubrir las exposiciones a divisas mediante el uso instrumentos como los contratos a plazo sobre divisas.

El Consejo puede introducir periódicamente Subfondos adicionales, a fin de complementar los Subfondos que figuran más adelante.

Los Fidelity Lifestyle Funds pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Fidelity Lifestyle Funds podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Fidelity Lifestyle Funds se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Fidelity Lifestyle Funds, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices. Todos los Fidelity Lifestyle Funds podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realicen de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Fidelity Lifestyle Funds (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Fund o Fidelity Lifestyle Funds y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Pueden utilizarse instrumentos financieros derivados como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y warrants para que los fondos puedan hacer frente al derecho o la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o renta o reducir el riesgo. Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

Algunos Fidelity Lifestyle Funds también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Fidelity Lifestyle Fund disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Fidelity Lifestyle Funds pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo y no deben seleccionarse pensando únicamente en la edad o fecha de jubilación del inversor. La inversión en los Fidelity Lifestyle Funds debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Fidelity Lifestyle Funds, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2020 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2020, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores que planeen retirar en el año 2020 partes considerables de su inversión. El Subfondo normalmente invertirá en valores de renta variable, bonos, títulos de renta fija que generen intereses y valores del mercado monetario de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2020, será cada vez más conservadora.	Divisa de referencia: USD Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2025, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2030 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2030, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2035 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2035, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2040 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2040, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2045 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2045, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2050 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2050, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>

1.3.7. SUBFONDOS DE RESERVA

Fidelity Advisor World Funds

Los Fidelity Advisor World Funds constituyen una gama de Subfondos de renta variable, multiactivos y de renta fija dentro del Fondo que sólo podrán comercializarse entre inversores que sean organismos de inversión colectiva gestionados por Fidelity, o entre aquellos que mantengan depositados sus activos en cuentas gestionadas por Fidelity, que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para los Subfondos de reserva en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de reserva debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Los Subfondos de reserva de renta variable invertirán en (i) valores de renta variable o instrumentos relacionados, incluidos instrumentos financieros derivados, negociados en los mercados y sectores que figuren en el nombre de cada Subfondo (cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad), así como (ii) en sociedades que, aunque situadas fuera de dichos mercados, obtengan en ellos una proporción significativa de sus resultados. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.

Los Subfondos de reserva de renta fija pueden destinar sus inversiones o estar expuestos a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirlos, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos podrán tener características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión.

Los Subfondos de reserva de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de reserva de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos de reserva podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos de reserva se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos de reserva, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices. Todos los Subfondos de reserva podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realicen de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de reserva (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de reserva y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Los Subfondos de reserva pueden utilizar instrumentos financieros derivados para gestionar el riesgo o generar ingresos o crecimiento del capital asociados con las clases de activos en los que invierten. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta variable, tales como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente a la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o ingresos o reducir el riesgo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta fija para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de un título o una clase de activos (por ejemplo, índices de materias primas o inmobiliarios). Otras estrategias pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados.

Algunos Subfondos de reserva también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de reserva disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de reserva, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Subfondos de reserva – Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund	El Subfondo invierte al menos el 75 % de la cartera en valores en situaciones especiales y de pequeñas empresas en crecimiento de Asia, excluido Japón. En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. Por lo general, los valores en situaciones especiales presentan valoraciones atractivas en relación con el patrimonio neto o con la capacidad de generar beneficios, así como otros factores que pueden influir positivamente en el precio de la acción. Hasta un 25 % de la cartera podrá mantenerse en valores que no se hallen en situaciones especiales ni correspondan a empresas en crecimiento de pequeña capitalización. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en Asia sin Japón y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos.</p> <p>Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund	El Subfondo trata de obtener crecimiento de capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en una cartera diversificada de valores de renta variable estadounidenses.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos.</p> <p>Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.</p>

Subfondos de reserva – Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund	El Subfondo trata de obtener revalorización del capital, fundamentalmente mediante la inversión en una cartera orientada al crecimiento de valores de renta variable estadounidenses.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund	El Subfondo trata de obtener un nivel razonable de renta, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable estadounidenses. Con el fin de lograr su objetivo, también tendrá en cuenta el potencial de revalorización del capital.	Divisa de referencia: USD Los ingresos del Subfondo procederán principalmente de los pagos de dividendos por parte de los valores de renta variable. Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de mercados emergentes de todo el mundo. Los mercados emergentes comprenden países que cuenten con una plaza bursátil emergente según lo definido por MSCI, países o mercados cuyas economías sean de renta baja o media conforme a la clasificación del Banco Mundial y otros países o mercados con características emergentes similares.	Divisa de referencia: USD El Subfondo no tiene restricción alguna en cuanto a la proporción de su Valor liquidativo que puede invertir en un país (incluidos los mercados emergentes). Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Europe Fund	Este Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de patrimonio a largo plazo, fundamentalmente mediante inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades que tengan su actividad empresarial principal en Europa Occidental.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds International Fund	Este Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en mercados bursátiles de todo el mundo, incluidas las principales bolsas y los mercados emergentes con menor volumen de contratación.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital a largo plazo mediante una combinación de renta corriente y revalorización del capital. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de las mayores empresas estadounidenses por capitalización bursátil.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.

Subfondos de reserva – Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund	Este Subfondo invierte principalmente en una cartera gestionada de manera activa e integrada por renta variable de la región del Pacífico asiático. La región del Pacífico asiático comprende, entre otros países, Japón, Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia y en ella hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos.</p> <p>Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Subfondos de reserva – Subfondos de renta fija		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund	El Subfondo tiene como objetivo generar renta corriente, fundamentalmente mediante la inversión en todo tipo de valores de deuda denominados en dólares estadounidenses y con grado de inversión (de calidad media y alta). Normalmente, el vencimiento medio ponderado en dólares estadounidenses que mantendrá el Subfondo será de dos a cinco años.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos.</p> <p>Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund	El Subfondo se compone fundamentalmente de valores de deuda denominados en dólares estadounidenses.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos.</p> <p>Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund	Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y menor calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Estados Unidos. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado, no deberá cumplir ningún criterio mínimo de clasificación y podrá no estar clasificado en cuanto a su solvencia por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % según se establece en la Parte V, A. I 2 del Folleto informativo).</p> <p>Los ingresos del Subfondo procederán principalmente del pago de cupón procedente de las posiciones en renta fija.</p> <p>Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos.</p> <p>Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.</p>

1.3.8. SUBFONDOS DE RESERVA INSTITUCIONALES

Los Subfondos de reserva institucionales constituyen una gama de Subfondos de reserva institucionales de renta variable y de renta fija dentro del Fondo que solo podrán ser adquiridos por inversores institucionales o aquellos que cumplan con los requisitos necesarios establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase I se designan principalmente para inversiones de activos de inversores institucionales como Subfondos de pensiones, instituciones benéficas y organizaciones municipales.

Subfondos de reserva institucionales de renta fija

El objetivo de todos los Subfondos de reserva institucionales de renta fija consiste en ofrecer a los inversores la posibilidad de obtener plusvalías. Podrá invertirse hasta el 100 % del patrimonio de cualquier Subfondo en valores emitidos o avalados por determinados gobiernos y otros organismos públicos, tal y como se describe con mayor detalle en la Parte V, sección A, del Folleto informativo.

Política de inversión

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de reserva institucionales de renta fija podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones podrá cubrir las exposiciones a dichas divisas mediante el uso de instrumentos tales como los contratos a plazo sobre divisas.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de reserva institucionales de renta fija podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos Instrumentos del mercado monetario y depósitos a plazo) hasta el 49 % de su patrimonio neto. Estos porcentajes podrán superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden destinar sus inversiones o lograr exposición a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda de reserva institucionales pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono de reserva institucional podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos de reserva institucionales podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos bonos de reserva institucionales tendrán características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, calidades crediticias, divisas y clases de activos del Subfondo.

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos de reserva institucionales de renta fija podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos de reserva institucionales de renta fija, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices.

Todos los Subfondos de reserva institucionales de renta fija podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de reserva institucionales de renta fija (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de reserva institucionales de renta fija y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones, opciones sobre permutas y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en

general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

Algunos Subfondos de reserva institucionales de renta fija también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de reserva institucional de renta fija disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de reserva institucionales de renta fija debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de reserva institucionales de renta fija, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund	El Subfondo trata de obtener un elevado nivel de renta corriente e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa Occidental, Central y del Este (incluida Rusia). En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. Los valores calificados con grado especulativo son aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>El Subfondo invierte en Europa Occidental, Central y del Este (incluida Rusia) y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p>
Fidelity Funds – Institutional US High Yield Fund	El Subfondo trata de obtener un elevado nivel de renta corriente e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en los Estados Unidos.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % según se establece en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo).</p>

Subfondos de reserva institucionales de renta variable

El objetivo de todos los Subfondos de reserva institucionales de renta variable consiste en proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo a partir de carteras de valores o instrumentos relacionados, incluidos los instrumentos financieros derivados, diversificadas y gestionadas de modo activo. La renta de estos Subfondos es previsiblemente baja. Los Subfondos de reserva institucionales de renta variable destinarán sus inversiones o lograrán exposición a valores de renta variable negociados (i) en los mercados y sectores que figuren en el nombre de cada Subfondo (cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad) y (ii) a sociedades que, aunque situadas fuera de dichos mercados, obtengan en ellos una proporción significativa de sus resultados. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo institucional de reserva de renta variable, no existen restricciones en cuanto a la capitalización de mercado o al tamaño de las empresas en las que se elige invertir. En cuanto a los activos restantes, el Gestor de Inversiones tiene libertad para invertir fuera de los principales lugares geográficos, sectores del mercado, divisas y clases de activos del Subfondo.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos de reserva institucionales de renta variable podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos de reserva institucionales de renta variable se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos de reserva institucionales de renta variable, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices.

Todos los Subfondos de reserva institucionales de renta variable podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de reserva institucionales de renta variable (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta variable y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Pueden utilizarse instrumentos financieros derivados como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente al derecho o la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o renta o reducir el riesgo. Asimismo, podrán utilizarse contratos a plazo, contratos a plazo sin entrega de subyacente y contratos de divisas para gestionar las exposiciones a divisas de un Subfondo. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa.

Algunos Subfondos de reserva institucionales de renta variable también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de reserva institucional de renta variable disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

En el caso de los Subfondos cuya política de inversión les permita de manera específica invertir directamente en Acciones China A, dichas inversiones, además de con arreglo a la cuota de QFII, podrán llevarse a cabo a través de cualquier medio aceptado disponible para los Subfondos conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye Stock Connect o cualquier otro medio autorizado).

Perfil del inversor

Los Subfondos de reserva institucionales de renta variable pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de renta variable y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de reserva institucionales de renta variable debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de reserva institucionales de renta variable, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por acciones cotizadas en las Bolsas de toda la región del Pacífico asiático, salvo Japón. En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El gestor del Subfondo también podrá invertir en empresas que coticen en otros países no pertenecientes a la región del Pacífico asiático, salvo Japón, que desarrollen una parte significativa de su actividad en dicha zona, Japón excluido.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en la región de Asia-Pacífico, excepto Japón, y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p>
Fidelity Funds – Institutional Emerging Markets Equity Fund	<p>El Subfondo invierte fundamentalmente en valores de renta variable de empresas en mercados de todo el mundo que estén experimentando un rápido crecimiento económico, incluidos países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en América Latina, Asia, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados en un Mercado Regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye a través del Stock Connect o cualquier otro medio autorizado). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de menos de un 30 % de sus activos).</p>
Fidelity Funds – Institutional Euro Blue Chip Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de probada solvencia consolidados en los mercados bursátiles (<i>blue chips</i>) de países que sean miembros de la Unión Económica y Monetaria Europea (UEM) y que estén denominados fundamentalmente en euros. En la actualidad, son diecinueve países miembros, pero si otros países se incorporaran en el futuro, podrá considerarse su inclusión en el Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p>
Fidelity Funds – Institutional European Larger Companies Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir el crecimiento a largo plazo, fundamentalmente a través de inversiones en valores de grandes empresas europeas.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Institutional European Smaller Companies Fund	<p>El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de pequeñas y medianas empresas europeas.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Este Subfondo está gestionado conforme al proceso de evaluación de Ethix SRI Advisors AB (Ethix*), que recoge lo establecido en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Si una participación en la cartera del Subfondo no se considerara apta o si dejara de serlo de acuerdo con la información de la lista actualizada de Ethix, que el Gestor de Inversiones recibe periódicamente, dicha tenencia se liquidaría en un plazo de tiempo razonable, previa consulta con el gestor de inversiones y actuando siempre en interés de los accionistas.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p> <p>* Ethix SRI Advisors es una sociedad privada propiedad de sus fundadores y socios. Ayuda a un gran número de inversores institucionales de toda Europa a crear políticas y poner en práctica estrategias para una inversión sostenible y responsable. Ethix ha participado y liderado varias iniciativas junto con inversores y expertos con el objeto de establecer normas internacionales para la responsabilidad empresarial y su aplicación a una inversión responsable. Como parte de su paquete de soluciones, desarrollan políticas de Inversión Socialmente Responsable (ISR), y además analizan, controlan y evalúan el rendimiento de las empresas teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno, llevan a cabo análisis centrados en temas concretos y en las buenas prácticas, promueven la participación de empresas e inversores a fin de lograr una mayor integración de los principios de la ISR y llevan a cabo una constante labor de comunicación de las mejores prácticas y políticas de ISR.</p>
Fidelity Funds – Institutional Global Focus Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de todos los mercados del mundo. El gestor tiene libertad para seleccionar cualquier empresa con independencia del tamaño, sector o localización, y concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada. Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes.</p> <p>El Subfondo se gestiona de forma activa. A la hora de elegir las inversiones del Subfondo y a efectos de supervisión del riesgo, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta el MSCI All Countries World (Net) Index (en adelante, el «Índice de referencia»), ya que las empresas que forman parte de dicho Índice de referencia representan el tipo de empresas en el que invierte el Subfondo. Al supervisar el riesgo, el Gestor de Inversiones se remite al Índice de referencia para establecer directrices internas. Dichas directrices representan niveles generales de exposición en relación con el Índice de referencia y no suponen que el Subfondo invierta en aquellas empresas que lo componen. Cuando el Subfondo invierte en valores que forman parte del Índice de referencia, es probable que su asignación a los mismos sea distinta a la del Índice de referencia. El Gestor de Inversiones dispone de un amplio margen de libertad con respecto a la selección de inversiones y puede invertir en empresas, sectores, países y valores no incluidos en el Índice de referencia para aprovechar las oportunidades de inversión. Se espera que la rentabilidad del Subfondo sea distinta a la del Índice de referencia durante periodos de tiempo prolongados. Sin embargo, habrá periodos de tiempo cortos en los que la rentabilidad del Subfondo será parecida a la del Índice de referencia, en función de las condiciones del mercado. La rentabilidad del Subfondo puede compararse con la del Índice de referencia.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Institutional Global Sector Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de renta variable de empresas de todo el mundo que proporcionen exposición a sectores e industrias que incluyan, entre otros, consumo, servicios financieros, asistencia sanitaria, industria, metales y minería, energía, tecnología y telecomunicaciones.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Puesto que el Subfondo puede invertir en todo el mundo, podrá efectuar inversiones en diferentes países y regiones. No tiene restricción alguna en cuanto al importe que puede invertir en cada país o región.</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p>
Fidelity Funds – Institutional Japan Fund	<p>El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener una apreciación del capital a largo plazo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en acciones de compañías de Japón. No existe una política que restrinja la inversión a determinados sectores económicos.</p>	<p>Divisa de referencia: JPY</p> <p>Sujeto a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor, este Subfondo podrá estar disponible a través de cámaras de compensación.</p>

1.3.9. INSTITUTIONAL TARGET FUNDS

El objetivo de los Institutional Target Funds consiste en ofrecer a los inversores una variedad de Subfondos gestionados mediante un enfoque de ciclo de vida, diseñado para maximizar los beneficios totales derivados de la inversión en una cartera de valores diversificada. Ello debería ser posible cogestionando activos y alterando su colocación con el paso del tiempo. Aunque en un principio los Subfondos puedan destinar sus inversiones o lograr exposición a, sobre todo valores de renta variable, también podrán hacerlo a través de una cartera de valores más conservadora de bonos, títulos de renta fija que generen intereses, valores del mercado monetario o elementos de su rendimiento (tales como elementos de crédito, tipos de interés o divisas a plazo) de todo el mundo. El porcentaje de ponderación variará con el tiempo, a medida que el Subfondo se acerque, alcance y sobrepase su fecha objetivo, de acuerdo con el propósito de la inversión y el desarrollo individual de los mercados.

Los bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión y *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos tendrán características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán encontrarse por debajo de la categoría de grado de inversión. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión.

Las inversiones en los Institutional Target Funds denominados en euros podrán realizarse en valores mobiliarios o en instrumentos de deuda emitidos en monedas distintas a la Divisa de referencia del Subfondo. El Gestor de Inversiones podrá cubrir las exposiciones a divisas mediante instrumentos tales como los contratos a plazo sobre divisas.

El Consejo puede introducir periódicamente Subfondos adicionales a fin de complementar los Subfondos que figuran más adelante.

Los Institutional Target Funds pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Institutional Target Funds podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Institutional Target Funds se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Institutional Target Funds, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices.

Todos los Institutional Target Funds podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Institutional Target Funds (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Institutional Target Fund y con las normas de diversificación del riesgo que se indican en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Pueden utilizarse instrumentos financieros derivados como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y *warrants* para que los fondos puedan hacer frente al derecho o la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o renta o reducir el riesgo. Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Institutional Target Funds pueden ser adecuados para inversores institucionales que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Institutional Target Funds debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Institutional Target Funds de renta variable, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2015 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2015, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2020 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, mercados emergentes inclusive, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2020, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100 % de su patrimonio a OICVM u OIC. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una asignación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2025, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo intentar lograr una exposición de menos del 30 % de su patrimonio a valores de infraestructuras, materias primas y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100 % de su patrimonio a OICVM u OIC. El euro, al que hace referencia el nombre del Subfondo, es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una asignación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2030, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo intentar lograr una exposición de menos del 30 % de su patrimonio a valores de infraestructuras, materias primas y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100 % de su patrimonio a OICVM u OIC. El euro, al que hace referencia el nombre del Subfondo, es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una asignación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2035, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo intentar lograr una exposición de menos del 30 % de su patrimonio a valores de infraestructuras, materias primas y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100 % de su patrimonio a OICVM u OIC. El euro, al que hace referencia el nombre del Subfondo, es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una asignación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2040, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo intentar lograr una exposición de menos del 30 % de su patrimonio a valores de infraestructuras, materias primas y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100 % de su patrimonio a OICVM u OIC. El euro, al que hace referencia el nombre del Subfondo, es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una asignación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2045, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo intentar lograr una exposición de menos del 30 % de su patrimonio a valores de infraestructuras, materias primas y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100 % de su patrimonio a OICVM u OIC. El euro, al que hace referencia el nombre del Subfondo, es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una asignación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2050, será cada vez más conservadora. El Subfondo podrá asimismo intentar lograr una exposición de menos del 30 % de su patrimonio a valores de infraestructuras, materias primas y fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 100 % de su patrimonio a OICVM u OIC. El euro, al que hace referencia el nombre del Subfondo, es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>

1.3.10. SUBFONDOS DE RENTA FIJA CON DURACIÓN PREESTABLECIDA

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida son una gama de Subfondos con un plazo de vigencia determinado de antemano que se liquidarán cuando se alcance la fecha límite. Estos Subfondos están diseñados para mantenerse hasta su vencimiento, y los inversores deberían estar dispuestos a mantener su inversión hasta la fecha límite. Una vez lanzados, los Subfondos se cerrarán a todas las compras, suscripciones y canjes para entrar en ellos (pero no a las ventas, reembolsos y canjes para salir). Los reembolsos y canjes para salir de un Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje, según se especifica en los apartados del Folleto informativo «2.1. Clases de Acciones» y «2.2. Operaciones con las Acciones». Cuando esto ocurra, cabe esperar que dichas comisiones reduzcan significativamente el rendimiento obtenido por el Accionista.

Conforme se acerque su fecha de finalización, y sin perjuicio de su objetivo de inversión, el Subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y/u otros instrumentos de deuda a corto plazo, como certificados de depósito, papel comercial y pagarés a tipo variable, así como en efectivo y equivalentes al efectivo.

Una vez alcanzada la fecha de vencimiento, el correspondiente Subfondo de renta fija con duración preestablecida se liquidará automáticamente, sin comisión de reembolso. Al vencimiento del Subfondo y, generalmente, en un plazo de diez Días Hábiles, el importe correspondiente se abonará automáticamente a los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida pueden destinar sus inversiones o lograr exposición a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirlos, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa coticé, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Salvo que se indique lo contrario, contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos tendrán características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán encontrarse por debajo de la categoría de grado de inversión. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación

crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones crediticias).

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones normalmente optará por cubrir estas divisas, para lo cual eliminará el riesgo de tipo de cambio lo máximo posible mediante el uso de contratos de divisas a plazo.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos los Instrumentos del mercado monetario y los depósitos a plazo) hasta el 49 % de su patrimonio neto. Este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos de renta fija con duración preestablecida, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices.

Todos los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos (también con fines de inversión de forma no exhaustiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta fija con duración preestablecida y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para: (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones, opciones sobre permutas y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y las permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de títulos mantenidos físicamente. Otras estrategias de renta fija pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa sobre activos subyacentes.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de renta fija con duración preestablecida puede ser adecuada para inversores que deseen seguir invirtiendo hasta el vencimiento del Subfondo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de renta fija con duración preestablecida, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

1.3.11. SYSTEMATIC MULTI ASSET RISK TARGETED FUNDS

El objetivo de los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds es facilitar a los inversores un servicio de gestión discrecional mediante la selección de una cartera de inversiones altamente diversificada e integrada por renta variable, renta fija y otros activos líquidos. Las ponderaciones de cada una de estas Clases de activos variarán en función del objetivo de inversión y de las tendencias de cada uno de los mercados.

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds incluyen el término «SMART» en su denominación para recalcar el uso del modelo exclusivo de Fidelity SMART, cuyo objetivo consiste en mantener la volatilidad general de la cartera dentro de una

determinada horquilla a largo plazo. El modelo analiza la volatilidad de cada uno de los siguientes grupos de activos clasificados según el riesgo:

- Defensivos: activos con una baja volatilidad que favorecen la estabilidad del capital, p. ej., la deuda pública;
- De rendimiento: activos que proporcionan ingresos con un nivel moderado de crecimiento y volatilidad, p. ej., los bonos de alto rendimiento y las acciones con dividendo; y
- De crecimiento: de estas tres categorías, son los activos con mayor potencial de crecimiento y volatilidad, p. ej., la renta variable.

A continuación, el modelo genera una asignación de entre estos tres grupos de activos basada en la que, de manera eficiente, mantendría la volatilidad a largo plazo dentro de una horquilla predeterminada (que constituiría el objetivo a largo plazo, pese a no estar garantizada).

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos tendrán características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Multi Asset Risk Targeted Fund, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión. Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Salvo que así se indique en el objetivo de la inversión de un Systematic Multi Asset Risk Targeted Fund, la selección de empresas para invertir no está restringida por sectores ni capitalización de mercado.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices. Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo[±].

Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencias, permutas (tales como permutas de índice de inflación, de incumplimiento crediticio y de tipos de interés), contratos a plazo, opciones de compra cubiertas, derivados sobre índices o una combinación de los mismos. Podrán emplearse efectivo o instrumentos del mercado monetario como garantía para las posiciones derivadas, en cuyo caso no se considerarán como: (i) efectivo mantenido con carácter accesorio o (ii) participaciones en efectivo para hacer frente a condiciones del mercado adversas.

Algunos Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Systematic Multi Asset Risk Targeted Fund disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De acuerdo con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de renta variable podrán, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, tomar parte en acuerdos de recompra y de recompra inversa, así como participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía. Los Subfondos de renta variable podrán asimismo utilizar Permutas de rendimiento total (incluidos los CPD) para cumplir con su objetivo de inversión.

Consulte el Apéndice III de este Folleto informativo si desea más información acerca del porcentaje máximo y el uso previsto de este tipo de operaciones por parte de cada Subfondo.

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds se basan en un modelo que pretende mantener para cada uno de ellos una volatilidad anualizada media a largo plazo que se sitúe dentro de la horquilla establecida en el correspondiente objetivo de

[±] El uso de instrumentos financieros derivados en línea con estos criterios se denomina Gestión Eficiente de la Cartera en el Reglamento de 2008.

inversión. No existe garantía alguna de que el modelo SMART vaya a lograr que la volatilidad anualizada real a largo plazo quede dentro de los límites mencionados y, por consiguiente, existe el riesgo de que la volatilidad real del valor liquidativo sea superior a la de la horquilla definida, y de que los inversores que rescaten sus activos puedan experimentar pérdidas. Existe también el riesgo de que al intentar limitar su volatilidad, un Subfondo SMART no capte toda la subida de los mercados alcistas, puesto que el modelo del objetivo de volatilidad está diseñado para equilibrar crecimiento y volatilidad, por lo que no resultaría en una asignación de todos los activos a un único mercado.

La estrategia del objetivo de volatilidad de los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds hace que el empleo de derivados sea más amplio y complejo que en los Subfondos multiactivos que recurren a derivados a efectos meramente de cobertura o de inversión no exhaustiva. En consecuencia, la exposición internacional de los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds se controlará mediante un planteamiento de VeR absoluto, en lugar de con un enfoque de compromiso. Los Subfondos que emplean el VeR absoluto pueden tener una exposición neta apalancada superior al 100 % del Valor liquidativo según el enfoque de compromiso y, por lo tanto, puede considerarse que ofrecen un mayor nivel de apalancamiento. El incremento de exposición apalancada neta puede dar lugar a un aumento de la volatilidad y a pérdidas para los inversores. Si desea más información, consulte los «Riesgos de un alto nivel de apalancamiento» en el punto «Riesgos de derivados/contraparte» del apartado 1.2. «Factores de riesgo» del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds debería considerarse como una inversión a largo plazo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – SMART Global Defensive Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un crecimiento estable a largo plazo mediante la inversión en una variedad de clases de activos de todo el mundo, inclusive aquellos ubicados o cotizados en mercados emergentes o expuestos a los mismos. El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar un crecimiento estable o reducir el riesgo o la volatilidad en la cartera general. Las principales clases de activos internacionales en las que invertirá el Subfondo son: deuda pública, bonos vinculados a la inflación, bonos de empresas (incluidos los bonos con grado de inversión), bonos de alto rendimiento, bonos de mercados emergentes y acciones.</p> <p>El Subfondo podrá invertir directa o indirectamente (incluso a través del uso de instrumentos financieros derivados) hasta un 40 % de sus activos en valores de renta variable, y hasta un 100 % de sus activos en deuda pública internacional, bonos de empresas de todo el mundo, bonos vinculados a la inflación y bonos de mercados emergentes que puedan incluir hasta un 40 % de los activos del Subfondo en bonos de alto rendimiento mundiales y hasta un 10 % en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, valores de deuda con características similares a la renta variable.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener una exposición de menos del 30 % de sus activos a valores de infraestructuras, materias primas y a fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados.</p> <p>El Subfondo procura gestionar la volatilidad media a largo plazo, en condiciones normales de mercado, dentro de una horquilla del 2 % al 5 % anual. Sin embargo, no pueden garantizarse estos límites de volatilidad.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados a efectos de inversión, o bien usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión con un nivel de riesgo que sea coherente con su perfil de riesgo. Podrán emplearse instrumentos financieros derivados para crear exposición económica a un activo similar a la tenencia física de dicho activo. Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas. A fin de obtener exposición o reducir el riesgo crediticio de los emisores, el Subfondo utilizará permutas de rendimiento total y de incumplimiento crediticio, tanto si son de referencia única, cestas, o sobre índices; además, usará permutas de tipos de interés para gestionar activamente el nivel de riesgo de tipos de interés, y derivados de divisas para cubrir o lograr exposición a divisas o para reproducir la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice bursátil.</p> <p>Puede que las posiciones activas en divisas aplicadas por el Subfondo, tanto si son largas como cortas, no estén correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes.</p> <p>Los Híbridos podrán ser emitidos por entidades no financieras (Híbridos de empresas), así como por entidades financieras (Híbridos financieros), lo que incluye los bonos convertibles contingentes, además de otros títulos de deuda financiera subordinada y acciones preferentes. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con grado de inversión.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener más del 10 % de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras), así como en Fondos del Mercado Monetario.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % según se establece en la Parte V, A. I.2. del Folleto informativo).</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índice de materias primas. Cualquier exposición a propiedad inmobiliaria se obtendrá invirtiendo principalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición internacional del Subfondo se controlará a través de una metodología de VeR absoluto, que se limita al 8 %.</p> <p>El apalancamiento se determina a través de la suma de los importes teóricos (expresados como una suma de valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados empleados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 100 % de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p> <p>Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds incluyen el término «SMART» en su denominación para recalcar el uso del modelo exclusivo de Fidelity Systematic Multi Asset Risk Targeted (SMART), cuyo objetivo consiste en mantener la volatilidad general de la cartera dentro de una determinada horquilla a largo plazo.</p> <p>El nombre del Subfondo no es indicativo de su rentabilidad o rendimiento.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – SMART Global Moderate Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un crecimiento moderado a largo plazo mediante la inversión en una variedad de clases de activos de todo el mundo, inclusive aquellos ubicados o cotizados en mercados emergentes o expuestos a los mismos. El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar un crecimiento moderado del capital o reducir el riesgo o la volatilidad en la cartera general. Las principales clases de activos internacionales en las que invertirá el Subfondo son: deuda pública, bonos vinculados a la inflación, bonos de empresas (incluidos los bonos con grado de inversión), bonos de alto rendimiento, bonos de mercados emergentes y acciones.</p> <p>El Subfondo podrá invertir directa o indirectamente (incluso a través del uso de instrumentos financieros derivados) hasta un 90 % de sus activos en valores de renta variable, y hasta un 90 % de sus activos en deuda pública internacional, bonos de empresas de todo el mundo, bonos vinculados a la inflación y bonos de mercados emergentes que puedan incluir hasta un 30 % de los activos del Subfondo en bonos de alto rendimiento mundiales y hasta un 10 % en bonos híbridos («Híbridos»), es decir, valores de deuda con características similares a la renta variable.</p> <p>El Subfondo también podrá tratar de obtener exposición de menos del 30 % de sus activos a valores de infraestructuras, materias primas y a fondos de inversión inmobiliaria («REIT») de capital fijo autorizados. El Subfondo procura gestionar la volatilidad media a largo plazo, en condiciones normales de mercado, dentro de una horquilla del 6 % al 8 % anual. Sin embargo, no pueden garantizarse estos límites de volatilidad.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados a efectos de inversión o usar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión con un nivel de riesgo que sea coherente con su perfil de riesgo. Podrán emplearse instrumentos financieros derivados para crear exposición económica a un activo similar a la tenencia física de dicho activo. Los tipos de instrumentos financieros derivados que se usarán incluyen futuros sobre índices, de referencia única o cestas, además de opciones y contratos por diferencias que hagan referencia a valores de renta variable o fija. Las opciones empleadas incluirán opciones de compra y venta, incluidas las opciones de compra cubiertas. A fin de obtener exposición o reducir el riesgo crediticio de los emisores, el Subfondo utilizará permutas de rendimiento total y de incumplimiento crediticio, tanto si son de referencia única, cestas, o sobre índices; además, usará permutas de tipos de interés para gestionar activamente el nivel de riesgo de tipos de interés, y derivados de divisas para cubrir o lograr exposición a divisas o reproducir la exposición a divisas de los valores subyacentes de un índice bursátil. Puede que las posiciones activas en divisas aplicadas por el Subfondo, tanto si son largas como cortas, no estén correlacionadas con sus posiciones en valores subyacentes.</p> <p>Los Híbridos podrán ser emitidos por entidades no financieras (Híbridos de empresas), así como por entidades financieras (Híbridos financieros), lo que incluye los bonos convertibles contingentes, además de otros títulos de deuda financiera subordinada y acciones preferentes. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con grado de inversión.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener más del 10 % de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras), así como en Fondos del Mercado Monetario.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10 % según se establece en la Parte V, A. 1.2. del Folleto informativo).</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índice de materias primas. Cualquier exposición a propiedad inmobiliaria se obtendrá invirtiendo principalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición internacional del Subfondo se controlará a través de una metodología de VeR absoluto, que se limita al 12 %.</p> <p>El apalancamiento se determina a través de la suma de los importes teóricos (expresados como una suma de valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados empleados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 200 % de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.</p> <p>Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p> <p>Puede que los REIT en los que invierta el Subfondo no estén autorizados por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. La política de pago de dividendos de este Subfondo no es representativa de la política de pago de dividendos de los REIT subyacentes.</p> <p>Los Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds incluyen el término «SMART» en su denominación para recalcar el uso del modelo exclusivo de Fidelity Systematic Multi Asset Risk Targeted (SMART), cuyo objetivo consiste en mantener la volatilidad general de la cartera dentro de una determinada horquilla a largo plazo.</p> <p>El nombre del Subfondo no es indicativo de su rentabilidad o rendimiento.</p>

1.3.12. MULTI ASSET TARGET FUNDS

Los Multi Asset Target Funds son una gama de Subfondos con una duración preestablecida que se liquidarán una vez que el Subfondo alcance su fecha de finalización. Los Subfondos están diseñados para participar en ellos hasta el vencimiento y los inversores deben estar preparados para mantener su inversión hasta la fecha de finalización. Una vez lanzados, los Subfondos se cerrarán a todas las compras, suscripciones y canjes para entrar en ellos (pero no a las ventas, reembolsos y canjes para salir). Los reembolsos y canjes para salir de un Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje, según se especifica en los apartados del Folleto informativo «2.1. Clases de Acciones» y «2.2. Operaciones con las Acciones». Cuando esto ocurra, cabe esperar que dichas comisiones reduzcan significativamente el rendimiento obtenido por el Accionista.

Conforme se acerque el vencimiento de los Multi Asset Target Funds, y sin perjuicio de su objetivo de inversión, el Subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y/u otros instrumentos de deuda a corto plazo, como certificados de depósito, papel comercial y pagarés a tipo variable, así como en efectivo y equivalentes al efectivo.

Una vez alcanzada la fecha de vencimiento, el correspondiente Subfondo Multi Asset Target se liquidará automáticamente, sin comisión de reembolso. Al vencimiento del Subfondo y, generalmente, en un plazo de diez Días hábiles, el importe correspondiente se abonará automáticamente a los Accionistas.

Los Subfondos Multi Asset Target invierten en una cartera diversificada de renta variable o instrumentos relacionados (incluyendo derivados), renta fija, con carácter accesorio, efectivo y otros activos (como materias primas o inmuebles), tal y como se describe en su objetivo de inversión e información sobre la cartera.

Los Subfondos Multi Asset Target pueden invertir en, o estar expuestos a bonos, instrumentos de deuda o elementos de su rendimiento (como elementos de crédito, tipos de interés o tipos de cambio). Dichos bonos o instrumentos de deuda pueden emitirse, entre otros, gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o trusts. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Cuando el objetivo de la inversión haga referencia a un país o región en concreto, y siempre que no se especifique nada más, en la valoración se pueden tomar como referencia el lugar en el que una empresa cotice, esté constituida, haya fijado su domicilio o realice la mayor parte de su actividad. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes) y algunos de ellos tendrán características similares a la renta variable (Híbridos). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplica la peor de las dos mejores calificaciones crediticias).

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo o de alto rendimiento corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplica la peor de las dos mejores calificaciones crediticias).

Los Subfondos Multi Asset Target pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos Multi Asset Target presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos Multi Asset Target podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos Multi Asset Target se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos Multi Asset Target, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices.

Todos los Subfondos Multi Asset Target podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Multi Asset Target funds (también con fines de inversión de forma no extensiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos Multi Asset Target y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.

Los Subfondos Multi Asset Target pueden utilizar instrumentos financieros derivados para gestionar el riesgo o generar ingresos o crecimiento del capital asociados con las clases de activos en los que invierten. Los instrumentos financieros derivados pueden ser extrabursátiles o cotizados en bolsa.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta variable, tales como futuros, contratos por diferencias y permutas de renta variable para replicar sintéticamente un valor único o una cesta o índice de títulos de renta variable. Pueden utilizarse opciones de venta, opciones de compra y warrants para que los fondos puedan hacer frente a la obligación de comprar o vender renta variable a un valor predeterminado y generar a partir de ahí crecimiento del capital o ingresos o reducir el riesgo.

Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados referenciados a activos subyacentes de renta fija para (i) incrementar o reducir la exposición al riesgo de tipos de interés (incluida la inflación) a través del uso de futuros sobre tipos de interés o renta fija, opciones y permutas de tipos de interés, rendimiento total o inflación, (ii) comprar o vender total o parcialmente el riesgo de crédito asociado a un emisor único, o múltiples emisores referenciados en una cesta o índice a través del uso de futuros sobre renta fija, opciones y permutas de incumplimiento crediticio y rendimiento total y (iii) cubrir, aumentar o reducir la exposición a divisas mediante el uso de contratos a plazo, incluidos los contratos a plazo sin entrega de subyacente y permutas de divisas.

Asimismo, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para replicar el rendimiento de un título o una clase de activos (por ejemplo, índices de materias primas o inmobiliarios). Otras estrategias pueden incluir posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a ciertos elementos de rendimiento de un emisor o activo en particular para ofrecer rendimientos que no se relacionen con el del mercado en general o posiciones de las que no se habría podido disponer sin el uso de instrumentos financieros derivados.

Algunos Subfondos Multi Asset Target también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo Multi Asset Target disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De conformidad con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Multi Asset Target funds, a efectos de la gestión eficiente de la cartera, pueden celebrar acuerdos de recompra y reversión de recompra, y participar en transacciones de préstamos de valores. No celebrarán transacciones de préstamos respaldados con acciones de Bolsa. Los Subfondos Multi Asset Target pueden utilizar también permutas de rendimiento total (incluidos CFD) para lograr su objetivo de inversión.

Para obtener más información sobre el uso máximo y previsto de esas transacciones por parte de cada Subfondo, consulte el Apéndice III de este Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos Multi Asset Target pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos Multi Asset Target puede ser adecuada para inversores que deseen seguir invirtiendo hasta el vencimiento del Subfondo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos Multi Asset Target, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds – Multi Asset Target Income 2024 Fund</p>	<p>El Subfondo pretende generar una rentabilidad total positiva invirtiendo en una variedad de activos globales que ofrecen exposición a valores de renta fija, como deuda soberana, títulos de deuda con grado de inversión y con grado especulativo, renta variable, materias primas, (inmuebles) y efectivo. El Subfondo también puede buscar exposición a valores de infraestructura y fondos de inversión inmobiliarios residenciales (REIT) de capital fijo autorizados. El Subfondo puede lograr elementos de su rentabilidad a través del uso de derivados financieros, así como a través de la inversión en OICVM y OIC.</p> <p>Conforme se acerque su vencimiento, el Subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y/u otros instrumentos de deuda a corto plazo, como certificados de depósito, papel comercial y pagarés a tipo variable, así como en efectivo y equivalentes al efectivo.</p> <p>El último Valor del Activo Neto por Acción se calculará el 22 de mayo de 2024 y los ingresos se devolverán a los Accionistas el 5 de junio de 2024 como muy tarde.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>El Subfondo podrá hacer un amplio uso de instrumentos financieros derivados con fines de inversión, o utilizar estrategias o instrumentos financieros derivados complejos que ayuden a lograr los objetivos de inversión del Subfondo. Este podrá mantener una exposición larga y corta a los valores a través de instrumentos derivados. En esas posiciones no podrá existir una correlación con las posiciones de títulos subyacentes mantenidas por el Subfondo. Esto ofrece al Gestor de Inversiones un nivel de flexibilidad a la hora de elegir una técnica concreta, o de concentrar o diversificar las inversiones. Los instrumentos financieros derivados podrán utilizarse para crear una exposición económica a un activo similar a una posesión física de ese activo.</p> <p>Los derivados de divisas podrán utilizarse para cubrir o adquirir tanto exposición larga como corta a divisas o para replicar la exposición a las mismas de los títulos subyacentes de un índice. Los tipos de instrumentos financieros derivados que se utilicen incluyen futuros vinculados a un índice, cesta o una única entidad, opciones y contratos por diferencias referenciados a renta variable o renta fija. Las opciones utilizadas incluirán opciones de venta y de compra, incluidas opciones de compra cubiertas.</p>	<p>Divisa de referencia: Euro</p> <p>Este Subfondo cerrará todas las compras, suscripciones y canjes (pero no las ventas, reembolsos y canjes por otro Subfondo) a partir del 23 de mayo de 2018 u otra fecha que determine el Consejo.</p> <p>El Subfondo se valorará diariamente sobre la base de los precios de mercado vigentes para los valores en los que tenga posiciones. Como resultado, el Valor del Activo Neto por Acción será variable.</p> <p>Los reembolsos y canjes para salir de un Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje del 1 %, salvo durante el último mes natural antes del vencimiento (del 22 de abril al 22 de mayo de 2024), periodo durante el que se renuncia a la comisión de reembolso o canje del 1 %, según se especifica en los apartados del Folleto informativo «2.1. Clases de Acciones» y «2.2. Operaciones con las Acciones».</p> <p>La exposición a materias primas de este Subfondo se obtendrá a través de derivados e instrumentos aptos como, sin limitación, participaciones/acciones de OICVM/u otros OIC, fondos cotizados en bolsa, transacciones de permutas de índices de materias primas.</p> <p>La exposición mundial del Subfondo se calcula utilizando el método de cálculo del VeR absoluto, que se limita al 8 %.</p> <p>El apalancamiento se determina utilizando la suma de los importes teóricos (expresados como una suma de valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel de apalancamiento previsto del Subfondo es el 250 % del Valor liquidativo del mismo. No obstante, esto no es un límite y pueden producirse niveles de apalancamiento superiores.</p> <p>Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p>

1.3.13. SUBFONDOS DE RENTABILIDAD ABSOLUTA

El objetivo de los Subfondos de rentabilidad absoluta es ofrecer a los inversores rentabilidades positivas en las distintas situaciones del mercado invirtiendo en, o logrando la exposición a, una cartera diversificada de instrumentos de renta variable o relacionados con esta clase de activo, bonos o instrumentos de deuda, efectivo auxiliar y otros activos (como inmuebles, divisas o materias primas), según se indique en su objetivo de la inversión y la información sobre la cartera.

Los bonos o instrumentos de deuda pueden ser emitidos por Administraciones Públicas, organismos, instituciones supranacionales o empresas cotizadas o no. Es posible que paguen cupones fijos o variables en los que el elemento variable puede venir determinado por los tipos de mercado vigentes en cada momento o por el rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión, los valores titulizados o garantizados (por ejemplo, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas) no podrán superar el 20 % del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense (como Fannie Mae, Ginnie Mae o Freddie Mac).

El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). Los Subfondos de rentabilidad absoluta podrán invertir en bonos híbridos (Híbridos), es decir, deuda con características de renta variable, emitidos por instituciones no financieras (Híbridos corporativos) e instituciones financieras (Híbridos financieros), bonos convertibles contingentes inclusive. No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión de un Subfondo, no existen límites a la exposición a valores con grado de inversión.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente (en caso de calificaciones divergentes, se aplica la peor de las dos mejores calificaciones crediticias).

Salvo que en el objetivo de la inversión se indique lo contrario, los Subfondos de rentabilidad absoluta podrán invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM y OIC.

Los Subfondos de rentabilidad absoluta se gestionan de forma activa y no pretenden replicar ni seguir el rendimiento de ningún índice. Sin embargo, como parte de la política de asignación activa de los Subfondos de rentabilidad absoluta, el Gestor de Inversiones podrá invertir periódicamente parte del patrimonio en posiciones e instrumentos que ofrezcan una exposición pasiva, tales como Fondos cotizados en Bolsa, futuros, permutas de rendimiento total y permutas/opciones sobre índices.

Los Subfondos de rentabilidad absoluta realizarán un amplio uso de derivados o recurrirán a estrategias de derivados complejas para lograr sus objetivos de inversión, ya sean cortas o largas. Entre estas estrategias puede haber posiciones que se beneficien de una caída del valor o que ofrezcan exposición a determinados elementos de rentabilidad de emisores, activos o mercados concretos con el fin de ofrecer una rentabilidad que no guarde relación con la del mercado en general o la de posiciones que no hubieran estado disponibles de no ser por el uso de instrumentos financieros derivados. Entre dichos instrumentos puede haber instrumentos extrabursátiles o cotizados en un mercado de valores. Los Subfondos de rentabilidad absoluta podrán recurrir a permutas de rendimiento total (TRS) y contratos por diferencias (CFD) para lograr su objetivo de inversión. Si desea más información sobre el uso máximo y previsto de dichas operaciones por parte de cada uno de los Subfondos, consulte el Apéndice III del Folleto informativo.

De este modo, el Gestor de Inversiones dispone de cierta flexibilidad a la hora de construir la cartera (para elegir una técnica en concreto o decidir cuándo concentrar o diversificar las inversiones).

Además, los Subfondos de rentabilidad absoluta podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de rentabilidad absoluta (también con fines de inversión de forma no extensiva) con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de rentabilidad absoluta y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Subfondo de rentabilidad absoluta correspondiente.

Podrán utilizarse efectivo o instrumentos del mercado monetario como garantía para las posiciones en derivados, en cuyo caso, no se considerarán (i) efectivo auxiliar ni (ii) posiciones de efectivo para afrontar unas condiciones del mercado adversas.

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil y puede dar como resultado un elevado nivel de apalancamiento para algunos Subfondos de rentabilidad absoluta. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

De conformidad con la Parte V, apartado H «Reglamento sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores de la UE» del Folleto informativo, los Subfondos de rentabilidad absoluta, a efectos de la gestión eficiente de la cartera, pueden celebrar acuerdos de recompra y de recompra inversa, y participar en operaciones de préstamos de valores. No celebrarán operaciones de préstamos respaldados con acciones de Bolsa.

La exposición global de los Subfondos de rentabilidad absoluta se supervisa en el marco del VeR absoluto y no del enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto). Los Subfondos que utilizan el VeR absoluto pueden tener una exposición neta al apalancamiento superior al 100 % de su Valor liquidativo en el marco del enfoque de compromiso, por lo que es posible que se considere que ofrecen un mayor apalancamiento. Una mayor exposición neta al apalancamiento puede provocar un aumento de la volatilidad y pérdidas para los inversores. Si desea más información al respecto, consulte el epígrafe «Riesgo de apalancamiento elevado» del subapartado «Riesgos de derivados» del apartado 1.2. «Factores de riesgo» del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de rentabilidad absoluta puede ser adecuados para inversores que deseen lograr rentabilidades positivas en distintas condiciones del mercado mediante la exposición a diversas estrategias de inversión y clases de activos. Quienes inviertan en un Subfondo de este tipo deberán tener un horizonte de inversión a medio o largo plazo y estar dispuestos a aceptar niveles de volatilidad moderados. Los inversores deben estar dispuestos a aceptar que los objetivos de la inversión de los Subfondos de rentabilidad absoluta no están garantizados y que, por tanto, su capital está en riesgo.

El objetivo de la inversión de cada uno de los Subfondos de rentabilidad absoluta, que se indica a continuación, debe leerse junto a la información adicional que figura en el apartado anterior.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds - Absolute Return Asian Equity Fund</p>	<p>Este Subfondo tiene como objetivo ofrecer una rentabilidad absoluta positiva a largo plazo. El Subfondo lo logrará principalmente a través de posiciones largas y cortas en renta variable de empresas que tengan su sede, coticen o realicen una parte predominante de su actividad la región de Asia (excepto Japón) y en instrumentos relacionados que ofrezcan exposición a las mismas, además de en efectivo e Instrumentos del Mercado Monetario. En esta región hay algunos países que se consideran mercados emergentes. El Gestor de Inversiones logrará una exposición larga a aquellas empresas que considere atractivas y mantendrá la exposición corta a aquellas que no crea que lo sean a través de diversos instrumentos, derivados inclusive. La exposición corta solo se conseguirá mediante el uso de instrumentos financieros derivados. Normalmente, el Subfondo tendrá una exposición neta a renta variable de entre el -30 % y el 30 %.</p> <p>Los instrumentos relacionados con la renta variable pueden incluir <i>warrants</i>, acciones preferentes, emisiones de derechos, bonos convertibles, certificados de depósito, como Certificados de Depósito de EE. UU. o Certificados de Depósito Globales, o pagarés vinculados a renta variable o participaciones. El Subfondo podrá invertir hasta un 40 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 80 % de su patrimonio neto).</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los instrumentos financieros derivados se pueden utilizar para lograr la exposición a mercados a través de instrumentos financieros derivados sobre renta variable, divisas, volatilidad o índices e incluyen opciones, futuros, contratos por diferencias (CFD), pagarés vinculados a renta variable, <i>warrants</i>, contratos a plazo o una combinación de todos los anteriores, que pueden ser extrabursátiles o cotizar en un mercado de valores.</p> <p>Las posiciones activas largas y cortas en divisas que abra el Subfondo pueden no estar correlacionadas con sus valores subyacentes.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo invierte en Asia (excepto Japón), y puede invertir en distintos países de la región. No tiene restricciones en cuanto al importe que puede invertir en cada uno.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o a través de Stock Connect o cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes.</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 40 % de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 80 % de su patrimonio neto).</p> <p>Comisión de rendimiento: 15 % del rendimiento por encima del índice de referencia si la clase de Acciones pertinente supera su tope de valor, que se ajusta a la rentabilidad del pertinente índice de efectivo. La comisión se devenga a diario y se da de baja en caso de que el rendimiento sea inferior al del índice de referencia y se abona al Gestor de Inversiones anualmente. En el momento del pago, se establecerá un nuevo tope de valor.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición global del Subfondo se calcula utilizando el método de VeR absoluto, que se limita al 10 %.</p> <p>El apalancamiento estimado se determina mediante la suma de los importes teóricos (expresado como la suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 400 % de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento, también en situaciones atípicas del mercado, si bien no se espera que supere el 900 % del Valor liquidativo. Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p> <p>El Subfondo se ha lanzado el 5 de diciembre de 2019 o en cualquier otra fecha que decida el Consejo.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds - Absolute Return Multi Strategy Fund</p>	<p>Este Subfondo tiene como objetivo ofrecer una rentabilidad absoluta positiva a largo plazo con una baja correlación con las clases de activos tradicionales. El Subfondo invertirá su patrimonio aplicando varias estrategias para lograr su objetivo de inversión. La combinación de estrategias subyacentes será diversificada e incluirá el arbitraje, la cobertura con renta variable y las impulsadas por renta fija y datos macroeconómicos.</p> <p>Las estrategias de arbitraje tienen el objetivo de beneficiarse de la diferencia de precios entre instrumentos relacionados entre sí y que se cree que cotizan a un precio inferior a su valor. Pueden implicar la compra y venta simultánea de instrumentos financieros relacionados entre sí.</p> <p>El objetivo de las estrategias de cobertura de renta variable es obtener beneficios a partir de la identificación de títulos que cotizan por debajo de su valor y su venta o la cobertura de los riesgos vinculados a ellos.</p> <p>Las estrategias de renta fija y macroeconómicas se agrupan conjuntamente, ya que cuentan con rasgos comunes de ambas disciplinas. Las de renta fija tienen como objetivo generar rentabilidades consistentes ya sea dentro de los propios mercados de renta fija o a través de las estrategias de valor relativo en mercados de bonos corporativos o de mercados emergentes. Las macroeconómicas suelen utilizar un enfoque descendente que analiza los factores macroeconómicos y políticos a la hora de invertir en distintas clases de activo en mercados de todo el mundo.</p> <p>Las asignaciones a estas estrategias se irán ajustando a lo largo del tiempo mediante un proceso disciplinado de construcción de la cartera que utilizará datos de inversión cualitativos y cuantitativos. Las estrategias del Subfondo se aplicarán principalmente adoptando una exposición larga y corta a una gama de activos mundiales, como renta fija (por ejemplo, deuda soberana o títulos de deuda con grado de inversión y especulativo), divisas, renta variable, materias primas, infraestructuras, inmuebles y efectivo, directamente o de forma indirecta a través de instrumentos derivados. La exposición neta a materias primas se limitará al 10 % de los activos del Subfondo. Las exposiciones cortas solo se lograrán a través de dichos instrumentos.</p> <p>Menos del 20 % del patrimonio del Subfondo estará expuesto a valores de deuda garantizados y avalados. El Subfondo realizará un amplio uso de instrumentos derivados con el fin de ofrecer la rentabilidad prevista.</p> <p>Puesto que el Subfondo podrá invertir en todo el mundo, es posible que esté expuesto a países considerados mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en acciones China A y B o valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo mantendrá posiciones largas en valores que considere infravalorados y cortas en aquellos que estime sobrevalorados. La exposición corta solo se conseguirá mediante el uso de instrumentos financieros derivados.</p> <p>Los tipos de instrumentos financieros derivados que se utilizarán incluyen, entre otros, futuros (sobre índices, cestas o valores concretos), contratos a plazo, permutas (de tipos de interés, impago crediticio, índices de inflación y rentabilidad total), opciones, <i>swaptions</i> y contratos por diferencias. Se utilizan derivados para lograr una exposición indirecta a los activos principales indicados anteriormente, generar capital o ingresos adicionales con arreglo al perfil de riesgo del Subfondo o conseguir una reducción del riesgo o los costes.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir como máximo el 10 % de su patrimonio neto en valores no cotizados que no se negocien en un mercado regulado. Dentro de este límite, puede haber algunas inversiones en valores rusos.</p> <p>La exposición a materias primas de este Subfondo se obtendrá a través de instrumentos autorizados y derivados como, entre otros, participaciones/acciones de OICVM u otros OIC, fondos cotizados en Bolsa y operaciones con permutas sobre índices de esta clase de activo. La exposición a inmuebles se logrará invirtiendo en valores de empresas dedicadas principalmente al sector inmobiliario y adquiriendo otras inversiones relacionadas con él.</p> <p>El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A o valores de renta fija del mercado interior chino a través de la cuota de QFII de que disponen FIL Investment Management (Hong Kong) Limited o FIL Investment Management (Singapore) Limited, Stock Connect, el programa del mercado interbancario de bonos de China o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para el Subfondo conforme a las leyes y normativas vigentes.</p> <p>El Subfondo invertirá menos del 30 % de su patrimonio neto directa o indirectamente en Acciones China A y B o valores de renta fija del mercado interior chino, que, en su conjunto, pueden incluir bonos municipales.</p> <p>El Subfondo podrá además invertir en instrumentos extraterritoriales de renta fija de China, entre ellos, bonos «dim sum».</p> <p>Menos del 30 % de su patrimonio se invertirá en Híbridos y bonos convertibles contingentes, invirtiéndose menos del 20 % del patrimonio neto total en bonos convertibles contingentes.</p> <p>Comisión de rendimiento: 10 % del rendimiento por encima del índice de referencia si la clase de Acciones pertinente supera su tope de valor, que se ajusta a la rentabilidad del pertinente índice de efectivo. La comisión se devenga a diario y se da de baja en caso de que el rendimiento sea inferior al del índice de referencia y se abona al Gestor de Inversiones anualmente. En el momento del pago, se establecerá un nuevo tope de valor.</p> <p>Exposición global:</p> <p>La exposición global del Subfondo se calcula utilizando el método de VeR absoluto, que se limita al 20 %.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
		<p>El apalancamiento estimado se determina mediante la suma de los importes teóricos (expresado como la suma de los valores positivos) de todos los instrumentos financieros derivados utilizados. El nivel previsto de apalancamiento del Subfondo es del 450 % de su Valor liquidativo. Sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento, también en situaciones atípicas del mercado, si bien no se espera que supere el 750 % del Valor liquidativo. Los Accionistas deben tener en cuenta (i) que un nivel de apalancamiento estimado más alto no implica que el riesgo de la inversión sea mayor automáticamente; y (ii) que es posible que el apalancamiento estimado incluya el generado por el uso de derivados con fines de cobertura.</p> <p>El Subfondo se ha lanzado el 12 de noviembre de 2019 o en cualquier otra fecha que decida el Consejo.</p>

1.4. Información adicional

Filial mauriciana:

Fidelity Funds puede invertir en el mercado de valores indio a través de una filial mauriciana participada al 100 % (la «Filial»). La Filial está constituida como una sociedad de responsabilidad limitada (*private company limited by shares*) con arreglo al Derecho mauriciano, con la denominación de FIL Investments (Mauritius) Limited (anteriormente, Fid Funds (Mauritius) Limited). Las acciones de la Filial únicamente son acciones nominativas. La Filial ha recibido inicialmente de la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio una Licencia Comercial Global de Categoría 1. El 31 de enero de 2013, la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio autorizó la conversión de esta licencia a una Sociedad de cartera. A partir del 1 de enero de 2014, FIL Investment Management (Singapore) Limited ha celebrado un Contrato de Gestión de Inversiones con la Filial. En virtud de este acuerdo, FIL Investment Management (Singapore) Limited presta servicios de asesoramiento y gestión de inversiones a la Filial. El 17 de febrero de 2016 FIL Investments (Mauritius) Limited obtuvo la aprobación del Securities and Exchange Board of India («SEBI») para invertir en la India como Inversor extranjero en cartera («FPI», *Foreign Portfolio Investor*) con arreglo a la legislación india. FIL Investments (Mauritius) Limited está inscrita con el número INMUF037316, y ha obtenido la aprobación para invertir en títulos indios.

El consejo de administración de la Filial está compuesto por: Simon Fraser, Nishith Gandhi, Bashir Nabeebokus, Rooksana Bibi Sahabally-Coowar y Jon Skillman.

El auditor de la Filial es Deloitte Mauricio.

Banco designado – Mauricio

De acuerdo con los términos establecidos por la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio, la Filial debe realizar todas las inversiones que se lleven a cabo fuera de Mauricio a través de una cuenta bancaria fijada en Mauricio. La Filial dispone de una cuenta bancaria a este efecto con HSBC Bank (Mauritius) Limited, Offshore Banking Unit, Mauricio.

Banco designado – India

Conforme a la legislación india, la Filial, en calidad de inversor extranjero no indio, debe usar un banco remitente designado en la India para todas las transferencias de efectivo dentro y fuera de la India. Este banco remitente puede tener ciertos requisitos de información al RBI en cuanto a la gestión de dichas transacciones. La Filial ha nombrado a Citibank N.A. como su banco remitente en la India.

Esta estructura no impedirá que el Depositario lleve a cabo sus responsabilidades legales.

Administrador mauriciano local

La Filial ha nombrado a SGG Fund Services (Mauritius) para que actúe como su administrador, secretario y agente de registro.

En lo referente a la elaboración de los informes anuales auditados y semestrales sin auditar del Fondo, los resultados financieros de la Filial están consolidados con los del Fondo. A efectos del cumplimiento de los límites de inversión establecidos en el Folleto informativo, se tienen en cuenta las inversiones consolidadas del Fondo y la Filial.

La Filial soporta y abona determinadas comisiones y gastos relacionados con su actividad inversora en valores indios. Dichas comisiones y gastos incluyen gastos y comisiones de corretaje, costes de transacción vinculados a la conversión de divisas a rupias indias y viceversa, y a dólares estadounidenses y viceversa, las comisiones soportadas por su mandato por tiempo indefinido, los derechos societarios y de registro y los impuestos relacionados con la constitución y el funcionamiento de la Filial.

A continuación se exponen determinadas cuestiones fiscales relacionadas con el Fondo y la Filial. El resumen se basa en el asesoramiento recibido por el Fondo y la Filial de los asesores en la India y Mauricio en la fecha del Folleto informativo en cuanto a la normativa tributaria vigente en ambos países, el Convenio de Doble Imposición y los procedimientos vigentes aplicados por las autoridades tributarias competentes, que podrán ser objeto de modificación. Cualquiera de dichas modificaciones podrá elevar los impuestos abonados por el Fondo o la Filial y afectar a las rentabilidades del mismo. El Fondo y sus asesores no serán responsables de ninguna pérdida que pudiera experimentar un Accionista como resultado de cualquier modificación de la normativa tributaria aplicable o de la modificación en la interpretación por parte de los Tribunales o autoridades fiscales.

India

Implicaciones fiscales – Filial que invierte en la India

La fiscalidad de la Filial en la India se rige por las disposiciones de la Ley india del Impuesto sobre la Renta (*Income Tax Act*) de 1961 (ITA), conjuntamente con lo establecido en el Convenio para evitar la doble imposición (CDI), suscrito entre la India y Mauricio (Convenio de Mauricio).

1. Fiscalidad conforme a la ITA:

a) Dividendo:

Las distribuciones de ingresos a la Filial mediante dividendos procedentes de sus inversiones en valores que sean acciones de compañías indias no están sujetas a una retención del impuesto ya que, en la actualidad, los dividendos no están sujetos a imposición por lo que a los Accionistas se refiere. Sin embargo, las empresas indias que declaren o distribuyan pagos de dividendos han de abonar un impuesto de distribución del 20,555 % (que incluye el recargo y el impuesto para la educación o «*education cess*») sobre el mismo;

b) Plusvalías:

Los valores mantenidos por la Filial en la India conforme a la normativa aplicable sobre FPI se consideran como «activos de capital». Por lo tanto, las ganancias obtenidas por la Filial tras la enajenación de sus inversiones se caracterizarán como plusvalías.

En función del periodo durante el que se posean los valores, las ganancias se gravarían como plusvalías a corto o largo plazo.

Tipo de instrumento	Periodo de tenencia	Caracterización
Valores cotizados (que no sean participaciones) / participación de fondo orientado a la renta variable / participación de <i>Unit Trust</i> de la India / bono de cupón cero	Más de 12 meses 12 meses o menos	Activo de capital a largo plazo Activo de capital a corto plazo
Acciones no cotizadas (que incluyen las disponibles mediante oferta de venta como parte de una oferta pública inicial)	Más de 24 meses 24 meses o menos	Activo de capital a largo plazo Activo de capital a corto plazo
Otros valores (participación de un fondo no orientado a la renta variable / cualquier otro valor no cotizado)	Más de 36 meses 36 meses o menos	Activo de capital a largo plazo Activo de capital a corto plazo

Las plusvalías obtenidas por la Filial se gravan al tipo siguiente:

Naturaleza de los ingresos	Tipos impositivos para el ejercicio económico finalizado a 31 de marzo de 2019				
	Plusvalías	Acción cotizada/Participaciones de Fondo de inversión/Participaciones en Fondos Corporativos orientados a la renta variable (Sujetos al STT)	Acciones cotizadas/Participaciones de fondos mutuos orientados a la renta variable/participaciones de fondos corporativos al STT)	Valores de deuda/Participaciones de Fondo de inversión (que no esté orientado a la renta variable)	Futuros y Opciones
Largo plazo		10,92 % sobre la renta que supere los 0,1 millones de INR	10,92 %	10,92 %	No aplicable
Corto plazo		16,38 %	32,76 %	32,76 %	32,76 %

La Ley de Finanzas de 2018 contempla, a partir del 1 de abril de 2018, un impuesto sobre las plusvalías a largo plazo (por encima de los 0,1 millones de INR) que se deriven de la transmisión de acciones (sobre las que se paga el STT en el momento de su adquisición y transmisión) o participaciones de fondos orientados a la renta variable y participaciones de fideicomisos mercantiles (sobre las que se paga el STT en el momento de la transmisión), a un tipo del 10 % más el recargo y el impuesto para la educación.

El CBDT ha publicado una notificación de fecha 1 de octubre de 2018, en la que aclaraba que la condición de pagar el STT en el momento de la adquisición no se aplicará a todas las operaciones de compra de acciones, a excepción de la siguiente lista negativa:

- cuando la adquisición de las acciones cotizadas existentes de una empresa que no se negocien frecuentemente en un mercado de valores reconocido de la India se realice a través de una emisión preferente distinta a las especificadas;
- cuando las operaciones para la compra de acciones cotizadas existentes de una empresa no se realicen a través de un mercado de valores reconocido, salvo que concurren circunstancias concretas, y
- cuando la adquisición de acciones cotizadas durante el periodo que comience en la fecha en la que una empresa deja de cotizar en un mercado de valores reconocido y termine el día inmediatamente anterior a la fecha en la que la empresa vuelva a cotizar en un mercado de valores reconocido, conforme a lo dispuesto en la Ley del (Reglamento) sobre los contratos de valores de 1956 y la Ley del Consejo sobre el Mercado de Valores de la India de 1992 (15 de 1992) y las normas que las desarrollan.

La Ley de Finanzas de 2018 también establece una moratoria para las plusvalías devengadas sobre acciones en cartera a 31 de enero de 2018, recalculando su coste al mayor de los importes entre el coste real o el valor razonable de mercado a 31 de enero de 2018.

El coste de adquisición para computar las plusvalías a largo plazo sobre las transmisiones de acciones cotizadas, las participaciones en fondos mutuos orientados a la renta variable y las participaciones en fondos corporativos adquiridas antes del 1 de febrero de 2018 será el mayor ente:

- El coste de adquisición real; y
- El menor entre:
 - El valor razonable de mercado; y
 - El valor de la contraprestación recibida en el momento de la transmisión

A tal efecto, por «valor razonable de mercado» se entenderá:

- en caso de que el activo del capital cotice en un mercado de valores reconocido a 30 de enero de 2018, el mayor precio del activo de capital cotizado en ese mercado en dicha fecha. Habida cuenta de que cuando dicho activo no cotice en ese mercado a 31 de enero de 2018, su precio más alto en él el día inmediatamente anterior al 31 de enero de 2018 que cotizase en dicho mercado de valores se considerará el valor razonable de mercado;
- si el activo de capital es una participación que no cotiza en ningún mercado reconocido a 31 de enero de 2018, el Valor liquidativo de la misma en dicha fecha;

- c) si el activo de capital es una acción de una empresa que
- no cotiza en un mercado de valores reconocido a 31 de enero de 2018 pero si lo hace en otro mercado de valores en dicha fecha el día de la transmisión;
 - cotiza en un mercado de valores reconocido el día de la transmisión y pasó a ser propiedad de la entidad a la que se practica la liquidación recibiendo como contraprestación acciones no cotizadas en dicho mercado a 31 de enero de 2018 mediante una operación no inscrita como transmisión conforme a lo dispuesto por la ITA

un importe que asume los costes de adquisición en la misma proporción que el índice de costes de la inflación correspondiente al ejercicio económico 2017-18 asume el índice de costes de la inflación durante el primer año en el que el activo fue titularidad de la entidad a la que se practica la liquidación o durante el año que comenzó el 1 de abril de 2001, lo que ocurra posteriormente.

c) Interés:

Los ingresos recibidos con respecto a los valores (que no sean ingresos de los dividendos, pero que pudieran incluir intereses recibidos con respecto a los valores) estarían sujetos a un impuesto del 5,46 % (si se cumplen ciertas condiciones), o del 21,84 % (teniendo en cuenta los tipos más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación).

d) Plusvalías de capital procedentes de bonos convertibles en divisa extranjera («FCCB»), certificados de depósito de EE. UU. («ADR») y certificados de depósito mundiales («GDR»):

Normalmente, las plusvalías de capital obtenidas de las transmisiones de FCCB, ADR y GDR fuera de la India entre dos inversores no residentes no deberían estar sujetas a tributación en la India

e) Operaciones en el marco del programa de operaciones de préstamo de valores:

Cualquier transmisión en el marco de este programa que deba cumplir las directrices dictadas por el SEBI o el RBI no se considera una «transmisión» en el marco de las pertinentes disposiciones de la ITA. Por tanto, estas operaciones no están sujetas al STT. Con arreglo a las disposiciones beneficiosas del Convenio de Doble Imposición, las plusvalías obtenidas de la venta en corto y la recompra de valores pueden clasificarse como «plusvalías» o «ingresos empresariales». Si las ganancias se clasifican como «plusvalías», estas pueden estar sujetas a tributación en la India, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Doble Imposición. Si se clasifican como «ingresos empresariales», estas podrían no estar sujetas a tributación si el Fondo no cuenta con un «establecimiento permanente» en la India, según recoge el Artículo 5 del Convenio de Doble Imposición.

Si el Fondo presta valores en el marco del programa de préstamo de valores, la comisión de préstamo que recibe el Fondo se tratará normalmente como ingresos de otras fuentes (que tributan al 40 %). No obstante, el Fondo puede argumentar que este importe debería considerarse «ingresos con respecto a los valores», que tributan al 20 % en el régimen fiscal especial aplicable a los FPI.

2. Fiscalidad conforme al Convenio de Mauricio:

a) Plusvalías:

- En virtud del Convenio de Mauricio, en vigor desde el 1 de abril de 2017, las plusvalías se gravarían del siguiente modo:
 - Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones en empresas residentes en la India, siempre que dichas acciones se adquieran antes del 1 de abril de 2017, no son gravables en la India;
 - Cuando las acciones de dichas empresas se adquieran el 1 de abril de 2017, o en una fecha posterior, y se vendan antes del 1 de abril de 2019, las ganancias procedentes de su venta serán gravables al 50 % de los tipos impositivos aplicables conforme a la ITA. Podrá optarse al beneficio del menor tipo impositivo sobre las plusvalías con sujeción al cumplimiento de determinadas condiciones.
 - Cuando las acciones de dichas empresas se adquieran el 1 de abril de 2017, o en una fecha posterior, y se vendan después del 1 de abril de 2019, las ganancias procedentes de su venta se gravarán según lo dispuesto en la legislación tributaria india.

b) Interés:

- El interés recibido en la India por la Filial será gravable al tipo del 7,5 % de acuerdo con el Convenio de Mauricio, siempre que el titular efectivo del interés resida en Mauricio.

c) Ingresos empresariales:

- Los ingresos que puedan imputarse como ingresos empresariales no están sujetos a tributación en la India según el punto 1) del Artículo 7 del Tratado de Doble Imposición de Mauricio si la Filial no cuenta con un establecimiento permanente en la India.

Notas

1. Los anteriores tipos de impuesto se consideran en función de la Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2018. Estos tipos serían de aplicación si los ingresos sujetos a impuestos superan los 100 millones de rupias e incluyen un recargo del 5 % y un impuesto para la educación del 4 %. El recargo del 5 % se reduciría al 2 % en el caso de que los ingresos sujetos a impuestos superaran los 10 millones de rupias, pero sin exceder los 100 millones de rupias. El recargo del 2 % no se aplicaría en el caso de que los ingresos sujetos a impuestos no superasen los 10 millones de rupias.
2. Las disposiciones del impuesto sobre la renta indio requieren que las empresas paguen un impuesto mínimo alternativo calculado como el 20,202 % (teniendo en cuenta los tipos más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) de sus «beneficios contables», en el caso de que los impuestos que deban pagar según las disposiciones normales de la legislación tributaria nacional sean inferiores a dicho cálculo del impuesto mínimo alternativo.

Al computar «beneficios contables», entre otros, cualquier ingreso en forma de plusvalía e interés obtenidos por una empresa extranjera quedan excluidos si el impuesto pagadero sobre dichos ingresos es inferior al tipo del impuesto mínimo alternativo. Asimismo, en la Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2016, el Gobierno introdujo una explicación con efectos retroactivos a partir del 1 de abril de 2001, en la que aclaraba que el impuesto mínimo alternativo no se aplica a empresas extranjeras, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La empresa extranjera es residente en un país con el que la India mantenga un Convenio, y dicha empresa no tiene establecimiento permanente en la India; o
- La empresa extranjera es residente en un país con el que la India no mantiene ningún Convenio, y no se le requiere que obtenga el registro de conformidad en virtud de ninguna ley de sociedades.

Dado que la Filial es residente fiscal en Mauricio, país con el que la India mantiene un Convenio, las disposiciones no deberían ser aplicables a la Filial.

3. Para poder acogerse a las ventajas que Convenio de Doble Imposición de Mauricio, la filial deberá conservar documentos como los Certificados de Residencia Fiscal que expide la Agencia Tributaria de Mauricio y los Modelos n.º 10F.
4. Las ventajas que contempla el Convenio de Doble Imposición de Mauricio están sujetos a las Normas Generales de Lucha contra la Elusión Fiscal (GAAR, por sus siglas en inglés), que se explican a continuación.

Impuesto sobre operaciones con valores

El impuesto sobre operaciones con valores deberá pagarse por la compra o venta de valores que sean acciones de empresas indias, cuando la transacción de compraventa se lleve a cabo en una bolsa reconocida en la India. Los actuales tipos del STT aparecen en la tabla siguiente.

Operación con valores gravables	Tipo del STT	Pagadero por
Compra o venta de acciones	0,1 %	Comprador y vendedor
Venta de Futuros	0,01 %	Vendedor
Venta de Opción	0,05 %	Vendedor
Venta de una Opción, cuando se ejerza	0,125 %	Comprador
Venta de una participación de fondo orientado a la renta variable al fondo de inversión	0,001 %	Vendedor

Impuesto de actos jurídicos documentados

Toda compra o venta de valores (que sean Acciones de empresas/Obligaciones no garantizadas de empresas indias, Títulos del Estado, Futuros u Opciones) realizada por la Filial a través de un agente de bolsa en la Bolsa india estará sujeta al impuesto de actos jurídicos documentados. Dicho impuesto de actos jurídicos documentados se aplica al documento de confirmación emitido por el agente. Las tasas reales del impuesto se basan en la correspondiente ley del Estado indio donde se encuentre la Bolsa, así como en el tipo de valor comprado o vendido. En la tabla siguiente figuran los tipos actuales del impuesto de actos jurídicos documentados en Maharashtra.

Operación de valores gravables	Tasas del Impuesto de actos jurídicos documentados
Compra o venta de Títulos del Estado	0,0005 % del valor contractual
Compra o venta de Acciones u Obligaciones no garantizadas de una empresa india: <ul style="list-style-type: none"> • Transmisión basada en la entrega • Transmisión no basada en la entrega 	0,01 % del valor contractual 0,002 % del valor contractual
Compra o venta de Futuros u Opciones o Derivados de divisas	0,002 % del valor contractual

No se paga ningún impuesto de actos jurídicos documentados cuando se transmite un valor mantenido de forma desmaterializada.

Implicaciones fiscales – el Fondo invierte directamente en la India

La fiscalidad de los ingresos (dividendos, plusvalías e intereses) obtenidos por el Fondo si invirtiera directamente de Luxemburgo en la India sería equivalente a lo tratado en el punto núm. 1, «Fiscalidad conforme a la ITA». Además, dado que el Fondo es una SICAV, no estaría autorizado a solicitar las ventajas disponibles, de haberlas, conforme al Convenio de doble imposición India – Luxemburgo.

Otras consideraciones pertinentes

Impuesto mínimo alternativo

La ITA exige el pago de un impuesto mínimo alternativo (MAT) a todas las empresas. Según lo recogido en ella, cuando el impuesto sobre las ganancias que debe abonar una empresa sobre el total de sus ingresos computados en virtud de la misma es inferior al 18,5 % (dieciocho coma cinco por ciento) de su beneficio contable (que se computa según lo exigido en la ley), entonces el beneficio contable pasa a considerarse el total de ingresos y se grava con un tipo del 18,5 % (dieciocho coma cinco por ciento) sobre el beneficio contable.

Del mismo modo, según las modificaciones realizadas en la ITA mediante la Ley de Finanzas de 2016, las disposiciones relativas al MAT a sociedades extranjeras si:

- a) están domiciliadas en países que cuenten con un Convenio de Doble Imposición con la India y no tengan un establecimiento permanente en el país, según lo dispuesto en el Convenio de Doble Imposición pertinente; o
- b) reside en un país con el que la India no haya celebrado un Convenio de Doble Imposición y no debe inscribirse en el marco del Derecho de Sociedades indio.

En este caso, puesto que está previsto que el Fondo esté domiciliado en Mauricio, país con el que la India ha celebrado un Convenio de Doble Imposición, no cuenta con un establecimiento permanente en la India y sus ingresos comprenden plusvalías de capital (que, según se ha explicado anteriormente, deberían estar exentas de MAT), no se debería aplicar el MAT al Fondo.

GAAR

Las disposiciones de las GAAR están en vigor desde el 1 de abril de 2017.

Las autoridades fiscales indias pueden acogerse a las GAAR en caso de que los acuerdos sean acuerdos de evasión fiscal no permitidos. Una operación puede ser declarada como un acuerdo de evasión fiscal no permitido, si el principal objetivo del acuerdo es obtener un beneficio fiscal y si también cumple al menos una de las cuatro condiciones siguientes:

- (a) Crea derechos y obligaciones que por lo general no se generan entre partes que negocian en condiciones de igualdad;
- (b) Resulta en un mal uso o un abuso directo o indirecto de la ITA;
- (c) Le falta sustancia comercial o así se considera, ya sea de manera total o parcial; o
- (d) Se ha celebrado o se lleva a cabo de manera que no se emplea a efectos empresariales serios.

En estos casos, las autoridades fiscales indias están legitimadas para denegar los beneficios en virtud de un convenio de doble imposición, recolocar los ingresos derivados de dicho acuerdo, remodelar o ignorar el acuerdo. A efectos ilustrativos, algunos de estos poderes son:

- (a) Ignorar o combinar o remodelar cualquier medida del acuerdo o parte participante en el mismo;
- (b) Ignorar el acuerdo a efectos de la legislación fiscal;
- (c) Trasladar el lugar de residencia de una parte, o la ubicación de una operación o la localización de un activo a otro lugar diferente al estipulado en el acuerdo;
- (d) Analizar el acuerdo para descartar cualquier estructura empresarial; o
- (e) Reconvertir la renta variable a deuda, el capital a ingresos, etc.

Los términos anteriores deberían leerse en el contexto de las definiciones previstas en la ITA. Asimismo, la responsabilidad de demostrar que el principal objetivo de un acuerdo no era obtener un beneficio fiscal recae en las autoridades fiscales indias. Además, cualquier residente o no residente puede dirigirse a la Autoridad de Resoluciones Previas (*Authority for Advance Rulings*) para establecer si el acuerdo puede considerarse como un acuerdo de evasión no permitido. La circular de las GAAR también aclara que las disposiciones de las GAAR no se aplican si estas permiten el acuerdo o si los Tribunales han considerado expresa y adecuadamente la implicación fiscal en el momento de sanción de un acuerdo. Las disposiciones de las GAAR, de invocarse, podrían dar lugar a la denegación de las cláusulas favorables del Convenio de doble imposición.

Las Normas del Impuesto sobre la Renta presentan algunas excepciones en las que las disposiciones de las GAAR no son aplicables. A continuación se resumen las excepciones clave para la aplicación de lo dispuesto en las GAAR, según se estipula en las Normas del Impuesto sobre la Renta:

- (a) Exención de umbral monetario
Lo dispuesto en las GAAR solo se deben aplicar cuando el beneficio fiscal (para todas las partes en su conjunto) de un acuerdo supere los 30.000.000 INR para el ejercicio correspondiente.
- (b) Exención para los FPI y los titulares de P-Notes (pagarés de participación)
 - Los FPI inscritos en el SEBI están exentos de la aplicación del GAAR si no se acogen a beneficios en virtud de un convenio de doble imposición formalizado por la India.
 - Las inversiones en FPI efectuadas por inversores no residentes a través de instrumentos derivados extraterritoriales o por otro medio, directa o indirectamente, quedan excluidos de ámbito de aplicación de lo dispuesto en las GAAR.
- (c) Ingresos sujetos a moratoria
Lo previsto en las GAAR no se aplicará a las rentas devengadas por o procedentes de, o que se consideren devengadas por o procedentes de, ni que una persona reciba o se considere que reciba por la transmisión de inversiones efectuada antes del 1 de abril de 2017.

El CBDT, cf. Circular n.º 7 de 2017, de 27 de enero de 2017 (la «circular de las GAAR») ha aclarado algunas cuestiones relativas a la aplicación de las GAAR. Entre otras cosas, aclara que no debe recurrirse a las GAAR por el mero hecho de que la entidad esté ubicada en una jurisdicción con un régimen fiscal privilegiado. Si la jurisdicción del FPI ha terminado sobre la base de consideraciones distintas de las fiscales y las mercantiles y su principal finalidad no consiste en lograr un beneficio fiscal, las GAAR no serán de aplicación.

Transferencias extraterritoriales De conformidad con la ITA, las acciones o intereses en una sociedad o entidad registrada o constituida fuera de la India se considerarían como situados en la India si tales acciones o intereses generan, directa o indirectamente, un valor que proceda de forma sustancial de los activos ubicados en dicho país.

La ITA se ha modificado en consecuencia para aclarar que las disposiciones fiscales sobre las transferencias extraterritoriales excluirán de su ámbito las inversiones mantenidas directa o indirectamente por inversores no residentes en FPI que estén registrados en el SEBI como FPI de Categoría-I o Categoría-II, de conformidad con la Normativa de la Securities and Exchange Board of India (Inversores extranjeros en cartera) de 2014. Por lo tanto, la transferencia, el reembolso o la recompra de acciones mantenidas por los inversores directa o indirectamente en dichos FPI, no estarán sujetos a ningún impuesto en la India. Dado que la Filial es un FPI de Categoría II, no se aplicarán las disposiciones de transferencias indirectas.

Posible renta derivada de la inversión en cualquier acción/valor de una sociedad de la cartera india

En virtud del apartado 56(2)(x) de la ITA, añadido por la Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2017, cuando una persona recibe acciones y valores de una persona cualquiera por una contraprestación menor que el Valor razonable de mercado («VRM») en un monto de más de 0,05 millones de rupias, la diferencia entre el VRM y la contraprestación será gravable para el comprador como «Ingresos de otras fuentes». Las normas para determinar el valor razonable de mercado de las acciones y los valores se establecen en las Normas del Impuesto sobre Sociedades de 1962.

Convenio multilateral para aplicar las medidas relacionadas con el Convenio de Doble Imposición contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios («MLI»)

El MLI entró en vigor el 1 de julio de 2018. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos («OCDE») publicó el MLI (siglas en inglés de «instrumento multilateral»). El MLI, entre otras cosas, incluye una «prueba de propósito principal», mediante la cual los beneficios del Convenio de Doble Imposición no pueden negarse si uno de los propósitos principales de un acuerdo u operación es el de obtener beneficio fiscal, ya sea indirecta o indirectamente. El MLI ha ampliado asimismo el alcance del concepto de establecimiento permanente, de manera que incluye a un agente (con la excepción de los agentes independientes) que desempeñe un papel fundamental que lleve a la suscripción rutinaria de contratos sin una modificación sustancial. A este efecto, no se considera que un agente es independiente si actúa de manera exclusiva o casi exclusiva en nombre de una o más empresas con las que mantenga una estrecha relación. La India ha participado activamente en este tema y su implicación en el proyecto BEPS (siglas en inglés de *Base Erosion and Profit Shifting*, erosión de la base imponible y el traslado de beneficios) ha sido intensa. En una ceremonia celebrada en París el 7 de junio de 2017, varios países, entre los que figuraba la India, firmaron el MLI. Por su parte, Mauricio, firmó el MLI el día 5 de julio de 2017. Sin embargo, Mauricio no ha incluido su convenio de doble imposición con la India en la lista provisional de reservas y notificaciones presentadas a la OCDE. El comunicado de prensa emitido por la OCDE sugiere que Mauricio tratará el tema de manera bilateral con países que no están cubiertos por el MLI a fin de aplicar los estándares mínimos de BEPS como máximo antes de que se acabe el año 2018. El tratamiento fiscal habrá de ser revisado a la vista de los acontecimientos en este contexto.

Mauricio

La filial ha sido inicialmente constituida como Sociedad Comercial Global de Categoría 1 (GBC 1, por sus siglas en inglés). La Ley de Desarrollo de los Servicios Financieros de 2001 ha sido revocada y sustituida por la Ley de Servicios Financieros (*Financial Services Act, FSA*) de 2007. La FSA ha simplificado el régimen normativo y ha consolidado el marco legislativo del sector empresarial en general.

En las condiciones actuales, la Filial estará sujeta a un impuesto del 15 % y podrá solicitar crédito para los impuestos extranjeros reales que hayan soportado sus ingresos procedentes del exterior, o incluso pedir un crédito estimado equivalente al 80 % de los impuestos mauricianos pagaderos con respecto a sus ingresos extranjeros (de estos importes, el que resulte más elevado). El crédito fiscal extranjero se limita a la imposición fiscal de Mauricio. Por consiguiente, la Filial estará sujeta a impuestos a un tipo efectivo máximo del 3 % y, cuando el impuesto extranjero real soportado supere el 15 %, la imposición fiscal del Mauricio se reducirá a cero. De conformidad con la Ley de Impuestos sobre la Renta de Mauricio de 1995, las ganancias resultantes de la venta de acciones o valores de una GBC 1 están exentas del impuesto sobre la renta. Sin embargo, los gastos directamente atribuibles a los ingresos exentos quedarán excluidos a efectos fiscales. Los gastos comunes indirectamente atribuibles a dichos ingresos exentos deberían excluirse cuando la proporción de ingresos exentos frente a los totalmente gravables sea superior al 10 %.

Los dividendos pagados por la Filial a su matriz no están sujetos a ningún impuesto en Mauricio. De igual modo, Mauricio no grava las plusvalías y, por lo tanto, las plusvalías derivadas de la transmisión por parte de la Filial de sus inversiones en la India no estarán sujetas a impuestos en Mauricio.

El Director General de la Autoridad Fiscal de Mauricio (MRA, por sus siglas en inglés) ha proporcionado un certificado de residencia fiscal mauricana de la Filial. En consecuencia, la Filial se considera como residente en Mauricio a efectos del Convenio. Partiendo de esta base, la Filial debería seguir teniendo derecho a ciertas desgravaciones de los impuestos indios conforme al Convenio de Doble Imposición de la India/Mauricio (consulte el apartado precedente, «India», para obtener la información sobre fiscalidad).

Desde el 1 de enero de 2015 existen nuevos requisitos esenciales para obtener el Certificado de residencia fiscal (TRC). Las GBC 1, además de los requisitos fundamentales existentes, deben ajustarse al menos a uno de los criterios siguientes:

- (i) Contar con oficinas en Mauricio;
- (ii) Emplear a tiempo completo, ya sea a nivel administrativo o técnico, al menos a una persona que sea residente en Mauricio;
- (iii) Incluir en sus documentos constitutivos una cláusula según la cual todas las disputas derivadas de la constitución se resolverán mediante el arbitraje en Mauricio;
- (iv) Disponer, o tener previsto disponer dentro de un plazo de 12 meses, de activos por un valor mínimo de 100.000 USD en Mauricio (excluidos el efectivo en cuentas bancarias y las acciones o intereses en otra sociedad mercantil con Licencia Comercial Global);
- (v) Contar con acciones que coticen en un mercado de valores autorizado por la Comisión; o
- (vi) Registrar, o tener previsto registrar, unos gastos anuales en Mauricio que se encuentren dentro de lo que razonablemente se puede esperar de cualquier sociedad mercantil similar que esté controlada y gestionada desde Mauricio.

El India Focus Fund (no residente) no debería estar sujeto a ningún impuesto en Mauricio en cuanto a dividendos o intereses de la Filial, ni con respecto a la enajenación (incluidos los reembolsos) de las Acciones de la Filial.

Fidelity Funds – Taiwan Fund

Las inversiones extranjeras realizadas directamente en Taiwán están permitidas de conformidad con la Normativa aplicable a inversiones en valores por parte de ciudadanos extranjeros y de fuera de China y a los procedimientos pertinentes de liquidación de divisas (en adelante, la «Normativa»). El sistema QFII fue suprimido y los extranjeros no necesitan estar «autorizados» para comprar o vender valores que coticen en la República de China, siempre y cuando se inscriban en la Bolsa de Taiwán y obtengan una identificación de inversión como Inversores institucionales extranjeros («FINI», según sus siglas en inglés, tales como fondos institucionales o corporativos), o como Inversores Individuales Extranjeros y de fuera de China («FIDI»). Hasta el momento, salvo cierto límite mínimo de inversión en los sectores restringidos, como es el caso del servicio postal, no deberá existir ninguna cuota de inversión aplicable a los FINI. En el caso de valores que no coticen en bolsa, el extranjero tendrá que obtener la Aprobación de inversión como extranjero de manos de la Comisión de Inversión.

Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund

Este apartado proporciona información adicional sobre el Subfondo y el Índice EURO STOXX 50™ (en lo sucesivo, el «Índice»).

El Índice representa a las 50 empresas más importantes que se encuentran entre los 19 supersectores¹ en lo referente a capitalización del capital flotante (*free float*) del mercado en 11 países de la zona euro. Entre estos países figuran Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Luxemburgo, Irlanda, Italia, los Países Bajos, Portugal y España. El Índice está compuesto por un número fijo de componentes y es parte de la familia del índice de valores estrella STOXX. El índice captura en torno al 60 % de la capitalización del capital flotante del mercado del Índice EURO STOXX Total Market (TMI).

Debido a la naturaleza concentrada del Índice, no podrá representar fielmente en cada fase del ciclo al mercado general, ya que puede tener cierto sesgo en cuanto a sectores, países, periodicidad de los ciclos, estilos, etc. El Índice está ponderado en función de una capitalización del capital flotante (*free float*) del mercado, con sujeción a un límite del 10 % para cada uno de sus componentes. La composición del Índice se revisa una vez al año. A 30 de septiembre de 2019, los 10 valores más importantes que integraban el Índice eran los siguientes:

Clasificación	Empresa	Supersector ICB	Ponderación (% del Índice)
1.	TOTAL	PETRÓLEO Y GAS	4,99
2.	SAP	TECNOLOGÍA	4,59
3.	LINDE	PRODUCTOS QUÍMICOS	3,84
4.	LVMH	EFFECTOS PERSONALES Y DE ENSERES DOMÉSTICOS	3,81
5.	ASML HOLDING	TECNOLOGÍA	3,78
6.	SANOFI	ASISTENCIA SANITARIA	3,77
7.	ALLIANZ	SEGUROS	3,55
8.	UNILEVER	EFFECTOS PERSONALES Y DE ENSERES DOMÉSTICOS	3,14
9.	SIEMENS	BIENES Y SERVICIOS INDUSTRIALES	3,07
10.	ANHEUSER-BUSCH INBEV	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	2,87

Los inversores pueden obtener la información más reciente sobre el Índice (incluidas las empresas que forman parte de él y sus respectivas ponderaciones), información pormenorizada sobre la metodología del Índice (incluida la fórmula de cálculo), así como otras noticias relativas al mismo, consultando la página web de su proveedor <https://www.stoxx.com/index-details?symbol=sx5e>.

El Gestor de Inversiones es independiente de STOXX Limited, el proveedor del Índice. Los inversores deberán tener en cuenta que la composición del Índice podrá cambiar eventualmente, y que sus componentes actuales podrían suprimirse para añadir otros nuevos. La exactitud y exhaustividad del cálculo del Índice podrá verse afectada si existe cualquier problema con el sistema de cómputo o elaboración del Índice.

Con sujeción a los límites de inversión aplicables al Subfondo y que se exponen en la parte V del Folleto informativo, el objetivo del Subfondo consiste en seguir la rentabilidad del Índice, buscando lograr de ese modo el crecimiento del capital a largo plazo. Sin embargo, no existe garantía alguna de que la rentabilidad del Subfondo vaya a ser la misma que la del Índice. El Subfondo tiene como objetivo utilizar una estrategia de réplica y mantener todos los valores que integran el Índice. No obstante, cuando la composición de éste varíe conforme a los movimientos del mercado bursátil, cabe la posibilidad de que el Subfondo no pueda llevar a cabo un seguimiento completo del Índice en todo momento, por lo que podría producirse un error de seguimiento. De igual modo, el error de seguimiento podría deberse a las comisiones y gastos, así como a la volatilidad de los valores componentes del Índice. Con el fin del reducir al mínimo el error de seguimiento y de disminuir los costes de transacción, el Subfondo invertirá en futuros sobre el Índice, con sujeción a los límites establecidos en la parte V del Folleto informativo. Teniendo en cuenta la naturaleza y objetivo del Subfondo, puede que no sea capaz de adaptarse a los cambios del mercado, y está previsto que cualquier retroceso del Índice derive en una correspondiente caída en el valor del Subfondo. En el supuesto de que el Índice dejara de ser operativo o de estar disponible, los Administradores considerarán si conviene que el Subfondo mantenga su estructura actual hasta el momento en el que el Índice vuelva a estar disponible, o si es más aconsejable que cambie su objetivo para poder seguir a otro índice con características similares a las del Índice.

STOXX y sus cedentes de la licencia (los «Cedentes») no tienen ninguna relación con Fidelity Funds, aparte de la licencia de EURO STOXX 50® y las marcas registradas relacionadas para su uso en conexión con Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund, el («Subfondo»).

STOXX y sus Cedentes:

- No patrocinan, promocionan, venden ni publicitan el Subfondo.
- No recomiendan que ninguna persona invierta en el Subfondo ni en cualquier otro valor.
- No asumen responsabilidad alguna por las decisiones adoptadas en torno a la sincronización, cantidad o fijación de precios del Subfondo, como tampoco toman decisiones al respecto.
- No asumen responsabilidad alguna por la administración, gestión o publicidad del Subfondo.
- No consideran las necesidades del Subfondo ni de los titulares de éste a la hora de establecer, componer o calcular el Índice

¹ Según determine el Industry Classification Benchmark («ICB»), un sistema de clasificación de sectores empleado para separar los mercados en sectores dentro de la macroeconomía.

* Consulte la pestaña «Datos/Información sobre los componentes» para conocer el resto de valores que componen el índice y sus respectivas ponderaciones.

correspondiente, ni tampoco tienen obligación alguna de hacerlo.

Ley alemana de fiscalidad de los fondos de inversión

Desde el 1 de enero de 2018, una nueva versión de la Ley alemana de Fiscalidad de las Inversiones («ITA alemana») se aplica a la fiscalidad tanto a nivel del subfondo como del inversor. Uno de los nuevos elementos más importantes, la denominada «exención fiscal parcial», prevé a nivel del accionista tipos escalonados de desgravación de los impuestos alemanes sobre la renta imponible derivada de fondos extranjeros o alemanes. El alcance de la desgravación depende tanto de la categoría del inversor (por ejemplo, un inversor que sea persona física o un inversor que sea persona jurídica) como de la categoría del subfondo (por ejemplo, «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto», ambos según su definición en la legislación tributaria alemana). Para que un fondo de inversión OICVM sea considerado subfondo de renta variable o subfondo mixto (y por lo tanto, con el objeto de permitir a los accionistas que se beneficien de la desgravación fiscal), éste debe cumplir con determinados porcentajes de inversión mínimos en «participaciones en renta variable» (según se define en el artículo 2, apartado 8 de la ITA alemana) de manera permanente. Todos los Subfondos que cumplen con los requisitos de la categoría de «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto» se enumeran en el Apéndice IV, «Lista de Subfondos calificados como «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto» con arreglo a la Ley alemana de fiscalidad de los fondos de inversión» del Folleto informativo. El ámbito de las «participaciones de renta variable» que se mantengan en la cartera del subfondo se supervisará de forma continua. Aquellos cambios que supongan una vulneración (que no sea pasiva a corto plazo) de la ratio de inversión mínima para Alemania mencionada anteriormente, se tendrá en cuenta como es debido y dará lugar a la divulgación y notificación que exija la legislación alemana.

Reglamento sobre Índices de Referencia

El 30 de junio de 2016, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron un reglamento que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2018, y que exige una mayor transparencia en los índices utilizados como referencias en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir el rendimiento de los fondos de inversión (el «Reglamento sobre Índices de Referencia de la UE»).

En la fecha de este Folleto informativo, el Fondo solo tiene un Subfondo seguidor de un índice, es decir, Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund. Este Subfondo tiene el objetivo de seguir el rendimiento del EURO STOXX 50® Index.

Otros Subfondos pueden utilizar índices a efectos del cálculo de la comisión de rendimiento. Para obtener más información sobre la metodología de esta comisión, consulte los apartados «Clases de acciones sujetas a una comisión de rendimiento variable» e «Información sobre la comisión de rendimiento de los Subfondos de rentabilidad absoluta» en la Parte II y «Método de cálculo de la comisión de rendimiento» en la Parte IV del Folleto informativo.

De conformidad con el Reglamento sobre Índices de Referencia de la UE, el Gestor de Inversiones mantendrá un plan de contingencia de índices que establezca las acciones a tomar en caso de que un índice de referencia cambie de manera sustancial o deje de estar disponible. Asimismo, dicho Reglamento exige que el folleto informativo proporcione información clara y destacada sobre si el índice de referencia que puede utilizarse está proporcionado por un administrador incluido en el registro de administradores e índices de referencia, tal como se define en el artículo 36 del Reglamento sobre Índices de Referencia de la UE (el «Registro de Índices de Referencia»). Los administradores de índices de referencia de la UE tienen hasta el 1 de enero de 2020 para presentar una solicitud de inclusión en dicho Registro. En la fecha de este Folleto informativo, MSCI INC, ICE Benchmark Administration Limited y FTSE International Limited están inscritas en el Registro de índices de Referencia, mientras que el resto de los Administradores del Índice de Mercado mencionados en el apartado titulado «Clases de Acciones sujetas a una Comisión de Gestión Variable» no constan en el Registro de Índices de Referencia.

Cuando esté disponible, se facilitará información actualizada con relación a si un índice de referencia está proporcionado por un administrador incluido en el registro de administradores de índices de referencia de la AEVM.

Algunos Subfondos también pueden utilizar los índices de referencia con fines comparativos o como punto de referencia con respecto al cual medir el rendimiento de un Subfondo, pero los Subfondos pueden seleccionar libremente los títulos en los que invertir. Dado que los Subfondos se gestionan activamente y que las decisiones se toman a discreción del Gestor de Inversiones, el rendimiento real del Subfondo y las posiciones puede diferir sustancialmente del de los índices de referencia.

PARTE II

2. CLASES DE ACCIONES Y OPERACIONES CON LAS ACCIONES

2.1. Clases de Acciones

El Consejo podrá decidir en cualquier momento crear dentro de cada Subfondo Clases de Acciones diferentes cuyos activos se inviertan, generalmente, de acuerdo con la política de inversión específica del Subfondo correspondiente, pero a las que pueda aplicarse una estructura de comisiones concreta, u otras condiciones específicas conforme a las características de cada una de las Clases de Acciones que se enumeran a continuación. Asimismo, las Clases de Acciones podrán crearse en euros, dólares estadounidenses, yenes japoneses, libras esterlinas, dólares de Hong Kong, dólares de Singapur, zlotys polacos, dólares neozelandeses, dólares australianos, forintos húngaros, coronas checas o en cualquier otra divisa libremente convertible.

En el apartado «Lista de Clases de Acciones» del Apéndice II del Folleto informativo se encuentra una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles en la fecha de publicación del Folleto informativo. Dicha lista podrá estar sujeta a actualizaciones periódicas. En el domicilio social del Fondo en Luxemburgo podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una lista completa de todas las Clases de Acciones disponibles.

La Sociedad Gestora podrá, en cualquier momento dado, ofrecer Clases de Acciones existentes a través de diferentes canales de distribución en distintos países.

El Consejo actualizará la información específica para cada país con la introducción de las Clases de Acciones existentes con el fin de cumplir con las leyes, costumbres y prácticas empresariales locales, o por cualquier otro motivo.

Acciones de Clase A

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase A	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial ^{3,4}	Comisión de venta/reembolso ³	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Subfondos de colocación de activos	6.000 USD ¹	1.500 USD ¹	Hasta un 5,25 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a
Subfondos de renta fija	2.500 USD ²	1.000 USD	Hasta un 3,5 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a
Subfondos de efectivo	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a
Subfondos de reserva	500.000 USD	100.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a
Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds	6.000 USD	1.500 USD	Hasta un 5,25 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a
Subfondos de rentabilidad absoluta	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25 %	0 %	Hasta un 1,40 %	n/a
Todas las demás gamas de Subfondos, según proceda	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a
¹Excepciones: Las Acciones de Clase A de Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 2.500 USD y una cantidad de inversión mínima posterior de 1.000 USD.						
²Excepciones: Las Acciones de Clase A de Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 10.000 USD.						
³Excepciones: Todas las Acciones de Clase A de Fidelity Funds – Multi Asset Target Income 2024 Fund tienen una comisión inicial de hasta el 3,00 % del Valor del Activo Neto por Acción. Se aplicará una comisión de reembolso del 1 % del Valor del Activo Neto por Acción a los reembolsos en Fidelity Funds – Multi Asset Target Income 2024 Fund salvo durante el último mes natural antes del vencimiento (del 22 de abril al 22 de mayo de 2024), periodo durante el que se renuncia a la comisión por reembolso o canje del 1 %. A discreción del Distribuidor General, dicho reembolso podrá revertir a los Subfondos. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en el valor de las tenencias de los Subfondos como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones de los Subfondos para cubrir el reembolso, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones.						
⁴Excepción: La Clase Fidelity Rentenanlage Klassik A-Euro (<i>hedged</i>) de Fidelity Funds – Sustainable Strategic Bond Fund tienen una comisión inicial de hasta el 2,50 % del Valor liquidativo por Acción.						

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase A, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Algunas Clases de Acciones con las mismas características que las Acciones de Clase A podrán registrarse y ofrecerse en Singapur únicamente para su inversión en el Central Provident Fund (CPF), con la etiqueta de Acciones «SR». A las Acciones SR se les aplicará una Comisión inicial de hasta un 1,5 % y una Comisión de gestión máxima del 1,30 %. Asimismo, podrán aplicarse diferentes cantidades de inversión mínima.

Acciones de Clase C

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase C	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 1,50 %	Hasta un 1,00 %

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Las Acciones de Clase C están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 1,00 % del Valor liquidativo de la Clase correspondiente. Esta comisión se devenga a diario y se paga trimestralmente al Distribuidor General.

Los tipos de las comisiones de gestión y de distribución anual por las Acciones de Clase C, según se aplica actualmente, se indican en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase D

Las Acciones de Clase D están disponibles para determinados intermediarios o entidades financieras de ciertos países, u otros inversores a discreción del Consejo, la Sociedad Gestora o sus delegados.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase D	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Subfondos de renta variable	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 4 %	0 %	Hasta un 1,50 %	Hasta un 0,50 %
Subfondos multiactivos	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 4 %	0 %	Hasta un 1,50 %	Hasta un 0,50 %
Subfondos de renta fija	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 3 %	0 %	Hasta un 1,50 %	Hasta un 0,50 %
Subfondos de efectivo	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a
Fidelity Lifestyle Funds	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 4 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Los tipos de comisión de gestión y distribución anual por las Acciones de Clase D, según se aplican actualmente, se indican en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase E

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase E	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 1,50 %	Hasta un 0,75 %

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Las Acciones de Clase E están sujetas a una comisión de distribución anual (hasta un 0,75 % del Valor liquidativo de la Clase), que se devenga a diario y se paga trimestralmente al Distribuidor General.

Los tipos de las comisiones de gestión y de distribución anual por las Acciones de Clase E, según se aplica actualmente, se indican en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase I

Las Acciones de Clase I sólo podrán ser adquiridas por inversores institucionales cualificados que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase I están diseñadas principalmente para inversiones de activos de inversores institucionales, como fondos de pensiones, instituciones benéficas y organizaciones municipales.

El Consejo podrá, a su total discreción, retrasar la aceptación de cualquier suscripción o adquisición de Acciones de Clase I hasta la fecha en que haya recibido suficientes pruebas de la condición de Inversor institucional por parte del inversor. Si en cualquier momento sucediera que un titular de Acciones de Clase I no es Inversor institucional, el Consejo canjeará dichas Acciones por otras de Clase A del Subfondo correspondiente (o por las de otros Subfondos con una política de inversión similar en el caso de que dicho Subfondo no emitiera Acciones de Clase A) y comunicará dicho canje al Accionista en cuestión.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase I	Inversión mínima* ¹	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	10.000.000 USD	100.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 0,80 %	n/a
Subfondos de rentabilidad absoluta	10.000.000 USD	100.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 0,75 %	n/a

¹Excepción: Las Acciones de Clase I-ACC de Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 20.000.000 USD.

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase I, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Algunas Clases de Acciones con las mismas características que las Acciones de Clase I podrán ofrecerse en determinadas jurisdicciones y a algunos inversores con la etiqueta de Acciones «S».

Acciones de Clase J

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase J	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	500.000 USD	100.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 1,50 %	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase J, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase P sólo podrán ser adquiridas por inversores institucionales cualificados que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase P están diseñadas sólo para inversiones de activos de fondos de pensiones o para inversiones relacionadas con las pensiones.

Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase P	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	10.000.000 USD	1.000.000 USD	Hasta un 1,00 %	Hasta un 1,00 %	Hasta un 0,80 %	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase P, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase R

Las Acciones de Clase R sólo podrán ser adquiridas por Inversores que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General o a discreción de la Sociedad Gestora.

Las Acciones de Clase R podrán ponerse a su disposición a través de cámaras de compensación si se cumplen determinadas condiciones y a discreción de la Sociedad Gestora.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase R	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	100.000.000 USD	1.000.000 USD	n/a	Hasta un 1 %	Hasta un 0,80 %	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo máximo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase P, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase RA

Las Acciones de Clase RA sólo podrán ser adquiridas por Inversores que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General o a discreción de la Sociedad Gestora.

Las Acciones de Clase RA pueden estar disponibles a través de cámaras de compensación en determinadas condiciones a discreción de la Sociedad Gestora.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase RA	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	100.000.000 USD	2.500 USD	Hasta un 5,25 %	Hasta un 1,00 %	Hasta un 1,50 %	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo máximo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase P, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase RY

Las Acciones de Clase RY solo podrán ser adquiridas por Inversores que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General o a discreción de la Sociedades Gestoras.

Las Acciones de Clase RY pueden estar disponibles a través de cámaras de compensación en determinadas condiciones a discreción de la Sociedad Gestora.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase RY	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	150.000.000 USD	2.500 USD	0 %	Hasta un 1 %	Hasta un 0,80 %	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo máximo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase RY, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase SE

Las Acciones de Clase SE solo podrán ser adquiridas por Inversores que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General o a discreción de la Sociedad Gestora.

Las Acciones de Clase SE no están disponibles a través de cámaras de compensación.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase SE	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	30.000.000 USD	1.000 USD	n/a	Hasta un 1 %	Hasta un 0,80 %	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo máximo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase SE, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Las Acciones de Clase SE de las que se sea titular sin autorización serán reembolsadas.

La comisión de gestión anual será de aplicación para las Acciones de Clase SE durante un periodo de 18 meses (o superior a discreción del Distribuidor General o la Sociedad Gestora conforme se notifique a los Accionistas) tras la fecha de lanzamiento del correspondiente Subfondo. Una vez transcurrido dicho periodo, las Acciones de Clase SE quedan sujetas a las comisiones acordadas entre la Sociedad Gestora y los Accionistas correspondientes, que en ningún caso superarán la comisión de gestión anual especificada para las Acciones de Clase I correspondientes de cada uno de los Subfondos pertinentes.

Acciones de Clase X

Las Acciones de Clase X están sujetas a una estructura de gastos alternativa en virtud de la cual la Sociedad Gestora o una Parte Vinculada cobra una comisión que incluye la comisión de gestión anual directamente a los inversores que son clientes de Fidelity International y que formalizan un contrato específico con la Sociedad Gestora o una Parte Vinculada. Por lo tanto, no se pagará ninguna comisión de gestión anual sobre el patrimonio neto del correspondiente Subfondo para las Acciones de Clase X, que asumirán su parte proporcional de comisiones pagaderas al Depositario, así como del resto de comisiones y gastos adicionales descritos en el Apartado «Información general sobre comisiones y gastos».

Las Acciones de Clase X solo podrán ser adquiridas por Inversores que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General o a discreción de la Sociedad Gestora.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase X	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	A consultar	100.000 USD	0 %	0 %	0 %	0 %

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Acciones de Clase Y

Las Acciones de Clase Y están disponibles para:

- Determinados intermediarios o entidades financieras cuyos servicios de inversión estén remunerados exclusivamente por sus clientes, y que o bien tengan con dichos clientes acuerdos separados de asesoramiento a cambio de una tarifa, o bien proporcionen asesoramiento independiente o una gestión discrecional de la cartera;
- Otros inversores o intermediarios a discreción del Consejo, la Sociedad Gestora o sus delegados.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase Y	Inversión mínima* ²	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso ¹	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 1,00 %	n/a
Subfondos de rentabilidad absoluta	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 0,75 %	n/a

¹Excepciones:

Se aplicará una comisión de reembolso del 1 % del Valor del Activo Neto por Acción a los reembolsos en Fidelity Funds – Multi Asset Target Income 2024 Fund, salvo durante el último mes natural antes del vencimiento (del 22 de abril al 22 de mayo de 2024), periodo durante el que se renuncia a la comisión por reembolso o canje del 1 %.

A discreción del Distribuidor General, dicho reembolso podrá revertir a los Subfondos. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en valor de las tenencias de los Subfondos como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones de los Subfondos para cubrir el reembolso, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones.

²Excepciones: Las Acciones de Clase Y de Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund tienen un importe de inversión mínima de 10.000 USD.

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Puede que los Distribuidores apliquen importes mínimos diferentes.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase Y, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase W

Las Acciones de Clase W están disponibles para:

- determinados intermediarios o instituciones financieras para sus servicios de inversión, a las que remuneran exclusivamente sus clientes y que, bien cuentan con contratos independientes de asesoramiento basados en comisiones con ellos, bien ofrecen asesoramiento independiente o gestión de carteras discrecional;
- otros inversores o intermediarios a discreción del Consejo, la Sociedad Gestora o sus delegados.

Cabe la posibilidad de que dichos Distribuidores apliquen importes mínimos diferentes a las Acciones de Clase W.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase W	Inversión mínima*2	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 1,00 %	n/a
Subfondos de rentabilidad absoluta	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Hasta un 0,75 %	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase W, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Clases de Acciones sujetas a una Comisión de Gestión Variable

Las Clases de Acciones Variables están sujetas a una Comisión de Gestión Variable o VMF, en lugar de la comisión de gestión anual aplicada a otras clases de acciones.

Acciones de Clase I-VMF

Las Acciones de Clase I-VMF solo podrán ser adquiridas por inversores institucionales que cumplan los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase I-VMF se designan principalmente para inversiones de activos de inversores institucionales como Subfondos de pensiones, instituciones benéficas y organizaciones municipales.

El Consejo podrá, a su total discreción, retrasar la aceptación de cualquier suscripción/adquisición de Acciones de Clase I-VMF hasta la fecha en que haya recibido suficientes pruebas de la condición de Inversor institucional por parte del inversor. Si en cualquier momento sucediera que un titular de Acciones de Clase I-VMF no es Inversor institucional, el Consejo canjeará dichas Acciones por otras de Clase Y-VMF del Subfondo correspondiente (o por las de otros Subfondos con una política de inversión similar en el caso de que dicho Subfondo no emitiera Acciones de Clase A) y comunicará dicho canje al Accionista en cuestión.

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase I-VMF	Inversión mínima*1	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	10.000.000 USD	100.000 USD	0 %	0 %	Véase la tabla sobre VMF más adelante	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase I-VMF, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

Acciones de Clase Y-VMF

Subfondos que ofrecen Acciones de Clase Y-VMF	Inversión mínima*2	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso ¹	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Todas las gamas de Subfondos, según proceda	2.500 USD	1.000 USD	0 %	0 %	Véase la tabla sobre VMF más adelante	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Puede que los Distribuidores apliquen importes mínimos diferentes.

Las Acciones de Clase Y-VMF están disponibles para:

- Determinados intermediarios o entidades financieras cuyos servicios de inversión estén remunerados exclusivamente por sus clientes, y que o bien tengan con dichos clientes acuerdos separados de asesoramiento a cambio de una tarifa, o bien proporcionen asesoramiento independiente o una gestión discrecional de la cartera;
- Otros inversores o intermediarios a discreción del Consejo, la Sociedad Gestora o sus delegados.

El tipo de la comisión de gestión anual por las Acciones de Clase Y-VMF, según se aplica actualmente, se indica en el Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones» del Folleto informativo.

La VMF está formada por una comisión básica (la «Comisión Básica») establecida y un elemento variable positivo o negativo de hasta el 20 %, que se calcula diariamente al 0,01 % más próximo. El elemento variable de la VMF se calcula en base al rendimiento de cada Acción de la Clase de Acciones pertinente con relación al de su Índice de Mercado durante el mismo periodo.

El periodo utilizado para evaluar el rendimiento de una Clase de Acciones Variables y el Índice de Mercado es inferior a: (i) el tiempo desde el lanzamiento de la Clase de Acciones; o (ii) los 3 años anteriores (el «Periodo de Rendimiento»). La diferencia entre el valor (incluyendo las distribuciones de ingresos abonadas previamente) al inicio del Periodo de Rendimiento en comparación con el valor (incluyendo las distribuciones de ingresos abonadas previamente) al final de dicho Periodo para cada una de las Clases de Acciones Variables pertinentes y el Índice de Mercado forman la base de cálculo del elemento variable de la VMF.

El Índice de Mercado y la Comisión Básica para cada Clase de Acciones Variables se establece en la tabla siguiente, junto con el rango del elemento variable de la VMF y la VMF máxima y mínima resultante.

Nombre de Clase de Acciones	Índice de Mercado	Administrador de Índice de Mercado	Comisión Básica	Elemento variable	VMF máxima	VMF mínima
FF - America Fund Y-VMF-ACC-Euro	S&P 500(N)	S&P Dow Jones Indices LLC	0,70 %	Entre -0,20 % y +0,20 %	0,90 %	0,50 %

Nombre de Clase de Acciones	Índice de Mercado	Administrador de Índice de Mercado	Comisión Básica	Elemento variable	VMF máxima	VMF mínima
FF - America Fund Y-VMF-ACC-USD	S&P 500(N)	S&P Dow Jones Indices LLC	0,70 %	Entre -0,20 % y +0,20 %	0,90 %	0,50 %
FF - Emerging Markets Focus Fund I-VMF-ACC-USD	MSCI Emerging Markets(N)	MSCI INC	0,70 %	Entre -0,20 % y +0,20 %	0,90 %	0,50 %
FF - Emerging Markets Focus Fund Y-VMF-ACC-USD	MSCI Emerging Markets(N)	MSCI INC	0,70 %	Entre -0,20 % y +0,20 %	0,90 %	0,50 %
FF - European Growth Fund Y-VMF-ACC-Euro	FTSE World Europe(TR)	FTSE International Limited	0,70 %	Entre -0,20 % y +0,20 %	0,90 %	0,50 %
FF - European Larger Companies Fund Y-VMF-ACC-Euro	MSCI Europe(N)	MSCI INC	0,70 %	Entre -0,20 % y +0,20 %	0,90 %	0,50 %
FF - World Fund Y-VMF-ACC-Euro	MSCI World(N)	MSCI INC	0,70 %	Entre -0,20 % y +0,20 %	0,90 %	0,50 %

Cuando el rendimiento de la Clase de Acciones Variables pertinente sea igual al del Índice de Mercado, el elemento variable será cero y la VMF será igual a la Comisión Básica. El elemento variable también será cero durante los primeros 90 días después del lanzamiento de cada Clase de Acciones Variables.

Cuando una Clase de Acciones Variables haya superado al Índice de Mercado, tendrá lugar un ajuste positivo de la Comisión Básica. Este ajuste positivo se aplicará según una escala variable, de manera que, por cada 1 % (o fracción del mismo) del rendimiento superior con respecto al Índice de Mercado, el elemento variable de la VMF aumente un 0,033 %, hasta un elemento variable máximo del 0,20 % por encima de la Comisión Básica.

De manera similar, cuando el rendimiento de la clase de Acciones haya quedado por detrás del Índice de Mercado, tendrá lugar un ajuste negativo de la Comisión Básica. Este ajuste negativo se aplicará según una escala variable, de manera que, por cada 1 % (o fracción del mismo) del rendimiento inferior con respecto al Índice de Mercado, el elemento variable de la VMF disminuya un 0,033 %, hasta un elemento variable máximo del 0,20 % por debajo de la Comisión Básica.

Índices de mercado

La Sociedad Gestora ha seleccionado el Índice de Mercado relevante como el adecuado para calcular la VMF de la Clase de Acciones Variables pertinentes. No obstante, y para evitar confusiones, la selección de un Índice de Mercado con este fin no debería considerarse necesariamente un indicativo de un estilo de inversión específico.

El valor atribuido a cada Índice de Mercado se basa en una rentabilidad total. Esto significa que el valor reflejará la reinversión de los dividendos. El Índice de Mercado utilizado también reflejará la aplicación oportuna de la retención fiscal de los dividendos. Esto quiere decir que, cuando el Fondo pertinente pueda invertir en los títulos del Índice de Mercado, sin estar sujeto a una retención fiscal sobre los dividendos, el Índice de Mercado utilizado no incluirá ningún ajuste para dicha retención. Cuando el Fondo pertinente habría aplicado una retención fiscal sobre los pagos de dividendos, esto también se reflejará en la versión del Índice de Mercado utilizado. Cuando no haya una versión del Índice de Mercado fácilmente disponible que aplique el tratamiento de retención fiscal correcto, el Gestor de Inversiones ajustará el cálculo para tener en cuenta las retenciones fiscales aplicables pertinentes.

La Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones y el/los proveedor/es de índices pertinente/s no serán responsables (por negligencia o de otro modo) ante ningún Accionista de un error, retraso o modificación en el suministro, disponibilidad, composición, cálculo o transmisión de un índice, y no estarán obligados a asesorar a los Accionistas al respecto.

El Fondo, la Sociedad Gestora y el Gestor de Inversiones no están patrocinados, respaldados, vendidos ni promocionados por el/los proveedor/es de índices pertinente/s, y este/estos último/s no realiza/n garantía, manifestación o valoración alguna sobre el Fondo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones o el uso de un índice.

La Sociedad Gestora mantendrá un plan de contingencia que establezca las medidas a tomar en caso de que un índice de mercado cambie sustancialmente o deje de estar disponible.

Nota para los Inversores

Tal como se describe anteriormente, el elemento variable de la VMF se basa en la diferencia de rendimiento de la Clase de Acciones Variables en comparación con el Índice de Mercado. Como resultado, la VMF variará en base al rendimiento de la clase de Acciones pertinente con relación al del Índice de Mercado, calculado al inicio y al final de cada Periodo de Rendimiento, en lugar de basarse en las subidas o bajadas en el valor liquidativo de la clase de Acciones pertinente durante ese periodo.

La diferencia en el rendimiento entre la Clase Variable y el Índice de Mercado se calcula haciendo referencia a sus valores al inicio y al final de cada Periodo de Rendimiento.

Ejemplos de la VMF a pagar

Rentabilidad de Clase de Acciones	Rentabilidad de Índice de Mercado	Rendimiento superior / Rendimiento inferior	Comisión Básica	Elemento variable	VMF
15,0 %	5,0 %	9,5 %	0,70 %	0,20 %	0,90 %
10,0 %	5,0 %	4,8 %	0,70 %	0,16 %	0,86 %
5,0 %	5,0 %	0,0 %	0,70 %	0,00 %	0,70 %
0,0 %	5,0 %	-4,8 %	0,70 %	-0,16 %	0,54 %
0,0 %	-5,0 %	5,3 %	0,70 %	0,17 %	0,87 %

Rentabilidad de Clase de Acciones	Rentabilidad de Índice de Mercado	Rendimiento superior / Rendimiento inferior	Comisión Básica	Elemento variable	VMF
-5,0 %	5,0 %	-9,5 %	0,70 %	-0,20 %	0,50 %
-5,0 %	-10,0 %	5,6 %	0,70 %	0,18 %	0,88 %
-10,0 %	-20,0 %	12,5 %	0,70 %	0,20 %	0,90 %

Los valores del rendimiento superior/rendimiento inferior se calculan para garantizar que sean proporcionados, combinables y convertibles. Este cálculo se expresa a continuación:

$$\text{Rendimiento superior/rendimiento inferior} = \frac{1 + \text{Rentabilidad de Clase de Activos}}{1 + \text{Rentabilidad de Índice de Mercado}} - 1$$

Por cada 1 % del rendimiento superior/rendimiento inferior, el elemento variable aumentará o disminuirá un 0,033 %, hasta un máximo del 0,20 % o un mínimo del -0,20 %.

Información sobre la comisión de rendimiento de los Subfondos de rentabilidad absoluta

Las Acciones de Clase A-PF-ACC, I-PF-ACC e Y-PF-ACC tienen las mismas características que las Acciones de Clase A, I e Y, diferenciándose solamente en la comisión de gestión anual máxima, que se indica a continuación.

Tipo de Subfondo	Comisión de gestión anual máxima vigente (estructura de la comisión de rendimiento)					Índice del mercado	Administrador del Índice del mercado
	Clase A-PF-ACC	Clase I-PF-ACC	Clase Y-PF-ACC	Tipo de la comisión de rendimiento	Tasa crítica de rentabilidad		
Fidelity Funds - Absolute Return Multi Strategy Fund	1,05	0,55	0,55	10 %	n/a	Para las Clases de Acciones en EUR:	ICE Benchmark Administration (IBA)
Fidelity Funds - Absolute Return Asian Equity Fund	1,50	0,80	0,80	15 %	n/a	Tipo a un día del ICE LIBOR en EUR Para las Clases de Acciones en USD: Tipo a un día del ICE LIBOR en USD Para las Clases de Acciones en GBP: Tipo a un día del ICE LIBOR en GBP Para las Clases de Acciones en CHF: Tipo a un día del ICE LIBOR en CHF Para las Clases de Acciones en JPY: Tipo a un día del ICE LIBOR en JPY	ICE Benchmark Administration (IBA)

Según se muestra en la tabla, el Gestor de Inversiones podrá recibir una comisión de rendimiento. El método para calcularla se explica detalladamente en la Parte IV, «Comisión de gestión de inversiones y método de cálculo de la comisión de rendimiento». En la tabla anterior se indican el tipo de la comisión de rendimiento y el índice del mercado («Índice del mercado») de cada Subfondo a efectos de cálculo de la comisión de rendimiento correspondiente.

Para evitar dudas, los Índices del mercado que se mencionan anteriormente solo se utilizan para calcular la comisión de rendimiento, por lo que en ningún caso deben interpretarse como una indicación de un estilo de inversión en concreto.

La Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones y el/los correspondiente(s) proveedor(es) de los Índices del mercado no asumirán responsabilidad alguna (ni por negligencia ni por otro motivo) ante los Accionistas con motivo de errores, retrasos o modificaciones en la prestación, disponibilidad, composición, cálculo o transmisión de cualquier Índice del mercado ni estarán obligados a advertir de estas circunstancias a los Accionistas.

El proveedor o proveedores de los Índices del mercado pertinentes no patrocinan, respaldan, venden, ni promocionan el Fondo, la Sociedad Gestora ni el Gestor de Inversiones y no realizan declaración ni ofrecen garantía alguna sobre el Fondo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones ni el uso de cualquier Índice del mercado.

Cartera mínima

Para todas las Clases de Acciones, el valor mínimo de una cartera en un Subfondo deberá ascender en todo momento al importe de la inversión mínima inicial bruta aplicable a la Clase de acciones pertinente de dicho Subfondo. Si la cartera de un Accionista en una Clase de Acciones está por debajo de dicha inversión mínima inicial, el Consejo podrá proceder al reembolso obligatorio de todas sus Acciones, de acuerdo con el procedimiento descrito en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad» del Folleto informativo.

Clases de Acciones *hedged*

El Consejo ha puesto Clases de Acciones *hedged* a disposición de algunos Subfondos. Estas Clases de Acciones utilizan contratos de divisas a plazo para cubrir el riesgo de tipo de cambio indeseado.

Se debe tener en cuenta que las operaciones de cobertura se aplican independientemente si la Divisa de Referencia de un Subfondo -o la de cada uno de los valores que se mantienen- aumenta o disminuye su valor con respecto a otras. Cuando se lleva a cabo, esta cobertura puede proteger en gran medida a los inversores de la(s) Clase(s) pertinentes ante una disminución del valor de la divisa de las posiciones de la cartera subyacente en relación con la Divisa principal de negociación. Sin embargo, también puede evitar que los inversores se beneficien de un incremento del valor de la divisa de las posiciones de la cartera subyacente. Tampoco se puede asegurar que la cobertura empleada elimine todo el riesgo de tipo de cambio al que se enfrentan los inversores.

Aunque las fluctuaciones de los tipos de cambio afectarán de forma natural al Valor del Activo Neto y a la rentabilidad de una Clase de Acciones *hedged* frente a una Clase de Acciones no cubierta del mismo Subfondo, la rentabilidad también se verá afectada por otros factores como los diferenciales de tipos de interés, así como por los costes de operaciones y de administración de garantías asociados.

Existen dos clases fundamentales de coberturas cambiarias:

1. Cobertura cambiaria con referencia al Fondo (Cobertura de conversión)

Se utilizan contratos de divisas a plazo por un importe comparable al del Valor del Activo Neto de la Clase de Acción para cubrir únicamente la Divisa de referencia del Subfondo, más o menos los costes de cobertura, tales como, entre otros, el diferencial de tipos de interés para la cobertura de la divisa de referencia. Estas Clases de Acciones se indican con un par de divisas entre paréntesis al final de su denominación; por ejemplo, «(EUR/USD *hedged*)». En este caso, la clase de acciones *hedged* (cubierta) tiene como objetivo replicar la rentabilidad del Subfondo en USD en EUR.

2. Clases de Acciones cubiertas con replicación de divisas

a) Replicación de la divisa de la cartera subyacente (Replicación de la divisa de la cartera subyacente)

Este procedimiento tiene por objetivo cubrir los efectos de la divisa subyacente a nivel de valores concretos para que los inversores reciban la rentabilidad de mercado de un valor en su Divisa principal de negociación sin la aportación cambiaria asociada.

b) Cobertura de replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia (Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia)

Este tipo de cobertura se utiliza en aquellos casos en los que el Gestor de Inversiones pretende añadir valor desviándose activamente de las posiciones en divisas de un índice de referencia. Cubrir la exposición a divisas del Subfondo con respecto a su índice de referencia, y no con respecto a los valores subyacentes del mismo, conserva el impacto de las posiciones en divisas activas del Gestor de Inversiones a la vez que cubre el resto del riesgo cambiario no deseado.

c) Replicación con cobertura personalizada (Cobertura personalizada)

En algunas Clases de Acciones *hedged* de los Subfondos que invierten en varias clases de activo, solo se cubre la exposición a divisas derivada de una o varias clases de activo concretas (como, por ejemplo, la renta fija).

Para más información sobre los posibles riesgos relacionados con las coberturas cambiarias, los inversores deben consultar la Parte I, 1. «Información sobre el Fondo», 1.2. «Factores de riesgo» del Folleto informativo. Puede encontrar una lista de instrumentos que se pueden utilizar para llevar a cabo operaciones de cobertura cambiaria en la Política de inversión de cada gama de Fondos en la Parte I, apartado 1. «Información sobre el Fondo» del Folleto informativo.

Las Clases de Acciones *hedged* que ofrece el Fondo aparecen en el apartado «Definiciones» y se puede consultar la lista detallada de Clases de Acciones *hedged* disponibles para cada Subfondo en el momento de vigencia de este Folleto informativo en el Apéndice II, «Lista de clases de acciones» al final del Folleto informativo.

2.2. Operaciones con las Acciones

Procedimientos de negociación

Se pueden cursar órdenes de compra, venta o canje de Acciones a través de cualquiera de los Distribuidores, o presentar a la Sociedad Gestora órdenes de suscripción, reembolso o canje de Acciones en cualquier día de actividad de los Distribuidores o de la Sociedad Gestora, y siguiendo los procedimientos establecidos por los Distribuidores o la Sociedad Gestora. Se podrán aplicar procedimientos diferentes si la negociación de Acciones se realiza a través de Distribuidores. Si desea más información al respecto, llame a su contacto habitual en el Grupo FIL.

Precio único

Existe un único precio de compraventa de Acciones que refleja el Valor liquidativo de la Acción correspondiente. En su caso, habrá de añadirse una comisión inicial y, en el caso de las operaciones de canje entre Subfondos, una comisión de canje. Si resultara aplicable, en los reembolsos se deducirá una comisión de reembolso. A las Acciones de Clase I también se les podría aplicar una tasa de dilución.

Documentos de confirmación

Normalmente, los documentos de confirmación se expedirán en un plazo de 24 horas, contado desde la colocación de las Acciones en el caso de compra, o a partir del momento de determinación del precio en el caso de un reembolso o canje.

Horas límite de negociación

En la siguiente tabla se recogen las horas límite de contratación habituales.

Horas límite de contratación habituales	
Hora centroeuropea	Hora del Reino Unido
16:00	15:00

Horas límite de contratación no habituales	
Hora centroeuropea	Hora del Reino Unido
13:00	12:00

Se pueden acordar otras horas límite de contratación con los Distribuidores locales.

Subfondos con otras horas límite de negociación	
Todos los Subfondos pertenecientes a la gama de Subfondos de reserva institucionales	
Fidelity Funds – Absolute Return Asian Equity Fund	Fidelity Funds – Euro Cash Fund
Fidelity Funds – ASEAN Fund	Fidelity Funds – Emerging Asia Fund
Fidelity Funds – Asia Focus Fund	Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund
Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund	Fidelity Funds – Greater China Fund
Fidelity Funds – Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund	Fidelity Funds – Greater China Fund II
Fidelity Funds – Asia Pacific Opportunities Fund	Fidelity Funds – Greater China Multi Asset Growth & Income Fund
Fidelity Funds – Asian Bond Fund	Fidelity Funds – India Focus Fund
Fidelity Funds – Asian Equity Fund	Fidelity Funds – Indonesia Fund
Fidelity Funds – Asian High Yield Fund	Fidelity Funds – Japan Fund
Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund	Fidelity Funds – Japan Advantage Fund
Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund	Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund
Fidelity Funds – Asia Pacific Strategic Income Fund	Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund
Fidelity Funds – Australian Dollar Cash Fund	Fidelity Funds – Malaysia Fund
Fidelity Funds – Australia Fund	Fidelity Funds – Pacific Fund
Fidelity Funds – China Consumer Fund	Fidelity Funds – Singapore Fund
Fidelity Funds – China Focus Fund	Fidelity Funds – Sterling Cash Fund
Fidelity Funds – China High Yield Fund	Fidelity Funds – Taiwan Fund
Fidelity Funds – China Opportunities Fund	Fidelity Funds – Thailand Fund
Fidelity Funds – China RMB Bond Fund	Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund

2.2.1. PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE ACCIONES**Solicitudes**

Los inversores que adquieran Acciones por primera vez han de rellenar un impreso de solicitud de apertura de cuenta. Las instrucciones para compras posteriores normalmente deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación y el valor de las Acciones que vayan a comprarse. Por regla general, las instrucciones de compra se tramitarán únicamente una vez el banco haya notificado la recepción de los correspondientes importes de inmediata disposición.

En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor reciba notificación separada y por escrito de su revocación.

Las solicitudes formalizadas con sumas de dinero de inmediata disposición recibidas por cualquier Distribuidor o por la Sociedad Gestora cuando el inversor suscriba directamente las Acciones a través de la Sociedad Gestora en un día de actividad del Distribuidor y la Sociedad Gestora (o sólo de la Sociedad Gestora, si la solicitud va dirigida a la misma) antes de la correspondiente hora límite de contratación de una Fecha de valoración se tramitarán normalmente dicho día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Acción de que se trate, más el importe al que ascienda la comisión inicial aplicable.

Normalmente, la Sociedad Gestora o el Distribuidor de que se trate no aceptan ni realizan pagos si quien los efectúa o recibe no es el Accionista inscrito ni ninguno de los Accionistas cotitulares.

La Sociedad Gestora puede retrasar la tramitación de las solicitudes hasta que reciba todos los documentos que pueda solicitar para cumplir con las leyes y normativas aplicables.

Precio

El precio de adquisición refleja el Valor liquidativo de las Acciones de la Clase correspondiente calculado en una Fecha de valoración, más el importe de la comisión inicial aplicable. El número de Acciones se redondeará al alza o a la baja hasta la centésima más próxima de una Acción.

Podrá obtenerse de cualquier Distribuidor o de la Sociedad Gestora información sobre el Valor liquidativo más reciente de las Acciones de cada Clase. La información sobre el Valor liquidativo más reciente de los Subfondos de reserva sólo podrá obtenerse de la Sociedad Gestora. Los Valores liquidativos de las Clases se publicarán del modo que la Sociedad Gestora acuerde oportunamente.

Suscripción en especie

El precio de compra, excluidas las posibles comisiones de venta, podrá ser satisfecho haciendo entrega al Subfondo correspondiente de valores que se ajusten a la política y los límites de inversión de dicho Subfondo. Esto está sujeto a la aprobación del Consejo y a todas las leyes y normativas aplicables y, en concreto, en lo que se refiere a la publicación de un informe especial del auditor de cuentas autorizado del Fondo, informe que podrá asimismo ser solicitado expresamente por el Consejo.

Los gastos que implique dicha compra en especie, y en particular los gastos generados por el informe especial, correrán normalmente a cargo del comprador o de un tercero.

Divisas

Además de en la Divisas principales de negociación de los respectivos Subfondos o Clases de Acciones, los inversores podrán cursar órdenes a los Distribuidores para adquirir Acciones en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Los inversores pueden ponerse en contacto con los Distribuidores para obtener información acerca de dichas divisas. Es posible que los Distribuidores publiquen información sobre otras divisas que vayan a aceptarse. El departamento central de tesorería del Grupo FIL podrá agrupar las operaciones de divisas que sean necesarias para tramitar las adquisiciones y reembolsos de los clientes en condiciones de igualdad a través de algunas sociedades del Grupo FIL, que podrán obtener un beneficio de dicha actuación. La liquidación se realizará en la divisa en que se curse la orden.

Los inversores que suscriban directamente Acciones a través de la Sociedad Gestora sólo podrán liquidar dichas operaciones en una de las Divisas principales de negociación del Subfondo o Clase de que se trate.

En caso de que el Fondo efectúe un reembolso obligatorio de Acciones, de acuerdo con las condiciones descritas en los Estatutos, dicha inversión se reembolsará automáticamente en la Divisa principal de negociación (salvo que el Consejo acuerde específicamente lo contrario, o si lo indica el Accionista correspondiente), sin comisión de reembolso y al Valor liquidativo por Acción calculado, y el importe resultante se ingresará en la cuenta bancaria del Accionista en cuestión.

Liquidación

La liquidación deberá efectuarse mediante transferencia bancaria electrónica, comisiones bancarias deducidas. El pago deberá abonarse en la cuenta bancaria que publique el Distribuidor para la divisa de liquidación correspondiente.

Cualesquiera otras formas de pago estarán sujetas a la previa autorización del Distribuidor o de la Sociedad Gestora. Cuando se acepten pagos mediante cheque (o cuando una transferencia bancaria electrónica no se traduzca en la recepción inmediata de importes de inmediata disposición), la tramitación de la solicitud se pospondrá, normalmente, hasta el momento en que se reciban dichos importes de inmediata disposición. Tales fondos de inmediata disposición se invertirán una vez deducidas cualesquiera comisiones bancarias de cobro.

Una vez efectuada la adquisición o suscripción, los Accionistas deberán esperar, normalmente, al menos tres Días hábiles antes de solicitar el canje, venta o reembolso de sus Acciones.

Normalmente, la titularidad completa de las Acciones se transferirá al inversor después de haberse recibido los importes de inmediata disposición.

Forma de las Acciones

Salvo que se indique lo contrario en las notas de los respectivos Subfondos de la Parte I del Folleto informativo, las Acciones de Clase A, Clase E, Clase Y-VMF y Clase Y se emitirán de forma nominativa a nombre del suscriptor, o se pondrán a disposición de éste a través de un banco adherido a Clearstream Banking. Las Acciones de Clase C, Clase I y Clase P se emiten como Acciones nominativas. Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación, y las Acciones de Clase I-VMF y de Clase I podrán estar disponibles a través de cámaras de compensación sujetas a los criterios de idoneidad y a la aceptación por parte del Distribuidor. El Fondo ha dejado de emitir Acciones al portador tras el acuerdo a tal efecto adoptado por el Consejo el 14 de mayo de 1996. Las Acciones nominativas se mantienen a nombre del inversor en un registro abierto por el Fondo o su delegado. No se expiden títulos de las Acciones.

Podrá solicitarse un certificado de Acción que se remitirá por correo en un plazo aproximado de cuatro semanas contado desde la fecha de pago de las Acciones y de la recepción por el Distribuidor o la Sociedad Gestora de los datos de registro.

Legislación contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Conforme a la ley luxemburguesa del 5 de abril de 1993 relativa al sector financiero (con sus correspondientes modificaciones), la ley luxemburguesa del 12 de noviembre de 2004 referente al blanqueo de capitales y a la lucha contra la financiación del terrorismo (con sus correspondientes modificaciones), la ley del 27 de octubre de 2010 que mejora el marco legal contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la Normativa de la CSSF Núm. 12-02 del 14 de diciembre de 2012 que aplica un refuerzo legalmente vinculante del marco regulador, así como las circulares relacionadas de la autoridad de supervisión luxemburguesa, el Fondo se ha visto obligado a adoptar medidas para evitar el uso de fondos de inversión a efectos de blanquear capitales y financiar el terrorismo.

En este contexto, la Sociedad Gestora o el Distribuidor correspondiente han establecido un procedimiento para la identificación de los inversores y, cuando corresponda, de cualquier titular efectivo. Para tal fin, el impreso de solicitud de todo inversor deberá acompañarse de los documentos identificativos que se puedan determinar en cada momento. Asimismo, a los inversores también se les podrá solicitar eventualmente que proporcionen documentos identificativos actualizados o adicionales con arreglo a los

requisitos vigentes del proceso de investigación de los clientes en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan. Dicha información podrá incluir el origen del patrimonio y la profesión. La no presentación de estos documentos podrá derivar en una demora en el proceso de inversión o en la retención de los ingresos por venta.

Si tiene alguna pregunta referente a la documentación identificativa necesaria, deberá ponerse en contacto con la Sociedad Gestora o con su contacto habitual en el Grupo FIL.

2.2.2. PROCEDIMIENTO DE VENTA DE ACCIONES

Órdenes de venta

Las órdenes de venta de Acciones nominativas deberán dirigirse a un Distribuidor o a la Sociedad Gestora. Las instrucciones deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación, el número o valor de las Acciones que vayan a venderse y los datos bancarios. Las órdenes recibidas en un día de actividad del Distribuidor o de la Sociedad Gestora antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán normalmente ese mismo día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Clase correspondiente. Normalmente, la Sociedad Gestora o el Distribuidor de que se trate no aceptarán ni realizarán pagos si quien los efectúa o recibe no es el Accionista inscrito ni ninguno de los Accionistas cotitulares.

Los titulares de Acciones nominativas deberán cursar las órdenes por escrito y firmarlas. En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor o la Sociedad Gestora reciban notificación separada y por escrito de su revocación.

El valor mínimo de una cartera en cualquier Subfondo deberá alcanzar la inversión mínima inicial. Si la tenencia en un Subfondo por parte de un Accionista es inferior al importe especificado como inversión mínima inicial, el Fondo podrá proceder al reembolso obligatorio de todas las Acciones de que disponga en dicho Subfondo, de conformidad con los Estatutos.

Liquidación

La liquidación se realizará normalmente mediante transferencia bancaria electrónica. La Sociedad Gestora tratará de efectuar el pago de las liquidaciones en un plazo de tres Días hábiles (que en cualquier caso no superará los 5 Días hábiles) una vez recibidas las órdenes por escrito. Actualmente existen excepciones en relación con los Subfondos enumerados más adelante. Si por circunstancias excepcionales ajenas al control de la Sociedad Gestora no fuera posible efectuar el pago dentro del periodo correspondiente, dicho pago se realizaría en cuanto resultara razonablemente posible, pero sin aplicar interés alguno. Asimismo, pueden aplicarse diferentes periodos de liquidación, si ésta se realiza a través de bancos corresponsales, agentes de pago u otros agentes locales. Puede que los importes de liquidación estén sujetos a comisiones bancarias aplicadas por el banco del propio Accionista (o un banco corresponsal). El pago se efectuará en una de las Divisas principales de negociación de la Clase de Acciones correspondiente, o podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicitan el Accionista o los Accionistas en el momento de dar la orden.

Excepciones: Subfondos para los que la liquidación se efectúa normalmente en un plazo de cinco Días hábiles

Fidelity Funds – Asian High Yield Fund	Fidelity Funds – India Focus Fund
--	-----------------------------------

Precio

Se puede aplicar una comisión de venta o una de reembolso de hasta un 1,00 % del Valor liquidativo, gastos incluidos, a las Acciones de Clase P, que revertirá al Distribuidor General. En la actualidad, no se aplica ninguna comisión de venta o reembolso a ninguna de las demás Clases. Sin embargo, los Administradores se reservan el derecho de aplicar una comisión de venta o de reembolso a otras Clases, si lo consideran oportuno, si bien dicha comisión no superará el 1,00 % del Valor liquidativo, salvo que se especifique una excepción para una Clase en el apartado «2.1. Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo, y revertirá al Distribuidor General. En caso de aplicarse una comisión de reembolso a cualquier otra Clase, habrá de actualizarse el Folleto informativo e informar de ello debidamente a los inversores.

Reembolso en especie

El Fondo o la Sociedad Gestora tendrán derecho, si así lo consideran el Consejo o la Sociedad Gestora, a hacer efectivo el pago del precio de rescate de cualquier Accionista que reclame el reembolso de cualesquiera de sus Acciones en especie (con sujeción al consentimiento del Accionista en el caso de que las Acciones estén valoradas en menos de 100.000 USD), mediante la asignación al Accionista de inversiones pertenecientes al grupo de activos de la misma Clase o Clases de Acciones y que sean equivalentes en valor (calculado tal y como estipula el Artículo 22 de los Estatutos Sociales) a partir de la fecha de valoración en la que se calcule el precio de rescate con respecto al valor de las Acciones que deban ser reembolsadas. La naturaleza y la Clase de activos de los valores que vayan a ser transferidos en dicho caso, deberán determinarse sobre una base justa y razonable, sin perjuicio de los intereses del resto de Accionistas de la Clase o Clases correspondientes y conforme a un método de valoración que deberá recibir el visto bueno del auditor a través de un informe especial, en la medida en que lo exijan las disposiciones legales o reglamentarias o el Consejo. Los gastos resultantes de cualquiera de estas transferencias normalmente correrán por cuenta del adquirente.

2.2.3. PROCEDIMIENTO DE CANJE

Acciones de Clase A

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de un Subfondo o Clase de Acciones por las de otro Subfondo o Clase de Acciones, siempre que se cumplan los requisitos de inversión mínima aplicables a los Subfondos o Clases de Acciones existentes y nuevos.

Acciones de Clase C

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase C de un Subfondo por Acciones de Clase C de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase D

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase D de un Subfondo por Acciones de Clase D de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase E

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase E de un Subfondo por Acciones de Clase E de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase I

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase I o Acciones de Clase I-VMF de un Subfondo por Acciones de Clase I o Acciones de Clase I-VMF de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase J

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase J de un Subfondo por Acciones de Clase J de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase P

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase P de un Subfondo por Acciones de Clase P de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase X

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase X de un Subfondo por Acciones de Clase X de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase Y

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase Y o Acciones de Clase Y-VMF de un Subfondo por Acciones de Clase Y o Acciones de Clase Y-VMF de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Pese a las normas mencionadas anteriormente con respecto a las Clases C a la Y, el Consejo o sus delegados podrán, a su discreción, y respetando los requisitos de idoneidad descritos en el Folleto informativo, aceptar órdenes de canje de Acciones de un Subfondo por Acciones de otra Clase pertenecientes a otro Subfondo, o del mismo Subfondo, siempre y cuando se trate de forma equitativa a todos aquellos Accionistas de una clase concreta que soliciten el canje en la misma Fecha de valoración.

Procedimientos

Las órdenes para el canje de Acciones deberán dirigirse a un Distribuidor o a la Sociedad Gestora. Las órdenes habrán de incluir todos los datos de la cuenta, así como el número o valor de las Acciones que se vayan a canjear entre los Subfondos y las Clases que se hayan designado. En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor o la Sociedad Gestora reciban notificación separada y por escrito de su revocación.

Los Accionistas no pueden ser inscritos como titulares de las nuevas Acciones del nuevo Subfondo hasta que no obre en poder del correspondiente Distribuidor o de la Sociedad Gestora la renuncia relativa a las Acciones del Subfondo desde el que se efectúa el canje. Una vez que el Distribuidor o la Sociedad Gestora hayan recibido instrucciones completas, el Accionista deberá esperar tres Días hábiles antes de vender o volver a canjear las Acciones del nuevo Subfondo por las de otro Subfondo. Actualmente se aplica una excepción a Fidelity Funds – Taiwan Fund. En cuanto el Distribuidor disponga de toda la documentación, los Accionistas deberán esperar seis Días hábiles antes de realizar nuevas ventas o canjes a otros Subfondos.

Importe de las Acciones objeto de canje

El valor mínimo de una cartera en cualquier Subfondo deberá alcanzar la inversión mínima inicial.

En consecuencia, los Accionistas deberán canjear Acciones por el correspondiente importe de la inversión mínima inicial o, si se trata de un Subfondo en el que ya son titulares de Acciones, por el importe de la inversión mínima posterior correspondiente. Cuando el Accionista pretenda canjear parte de sus Acciones en un Subfondo, el importe de la inversión que se mantenga en ese Subfondo deberá ser igual, al menos, al importe de la inversión mínima inicial.

Precio

Las órdenes de canje recibidas en un día de actividad del Distribuidor correspondiente o de la Sociedad Gestora, antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán al Valor liquidativo de las Acciones de los correspondientes Subfondos calculado ese mismo día. Si un Accionista canjea las Acciones de un Subfondo con una hora límite de contratación a las 16:00, hora centroeuropea (las 15:00, hora del Reino Unido) por las de un Subfondo con un límite previo, a las 13:00, hora centroeuropea (las 12:00, hora del Reino Unido), el aspecto comprador del canje podrá tratarse al Valor liquidativo calculado el siguiente Fecha de valoración Las comisiones de canje recogidas en la tabla siguiente se aplican a ciertos Subfondos, y se abonan al Distribuidor General.

		HACIA	
		Clase de Acciones sin comisión inicial	Restantes Clases de Acciones
DESDE	Clase de Acciones sin comisión inicial	0 %	Hasta el total del importe de la comisión inicial que corresponda a la clase hacia la que se efectúe el canje
	Restantes Clases de Acciones	0 %	Hasta el 1,00 % del Valor liquidativo

Se aplicará una comisión de canje del 1 % del Valor del Activo Neto por Acción a todos los canjes de Acciones en Fidelity Funds - Multi Asset Target Income 2024 Fund por Acciones dentro del mismo Subfondo o en otros Subfondos del Fondo salvo durante el último mes natural antes del vencimiento (del 22 de abril al 22 de mayo de 2024), periodo durante el que se renuncia a la comisión por reembolso o canje del 1 %. A discreción del Distribuidor General, dicha comisión de canje podrá revertir a los Subfondos. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en valor de las tenencias de los Subfondos como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones de los Subfondos para cubrir el canje, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones.

Todo canje entre Subfondos y clases de Acciones dentro de un Subfondo conllevará una comisión (en su caso). No se cobran comisiones de canje sobre las operaciones de traspaso hacia los Subfondos de la gama de Subfondos de reserva, ni a las operaciones de canje entre los mismos.

Los tipos de cambio que deberán aplicarse cuando los precios de los Subfondos pertinentes estén denominados en diferentes divisas serán los aplicables a las adquisiciones de Acciones en la fecha que corresponda. El número de Acciones se redondeará al alza o a la baja hasta la centésima más próxima de una Acción.

2.3. Cálculo del Valor liquidativo

El Valor liquidativo de cada Subfondo se calcula en la Divisa de referencia del correspondiente Subfondo, de conformidad con los Estatutos. El Valor liquidativo de cada Clase se determina en la Divisa principal de negociación de la clase correspondiente.

El Valor liquidativo por Acción de cada Subfondo y, en su caso, de cada Clase de Acción de cada Subfondo, se calcula determinando, en primer lugar, si fuera de aplicación, la proporción del Valor liquidativo del Subfondo correspondiente atribuible a cada Clase de Acciones, teniendo en cuenta la comisión de distribución aplicable a las Acciones de Clase E. Los importes correspondientes se dividirán entre el número de Acciones de cada Clase en circulación en ese momento al cierre de la sesión de contratación, en la medida en que ello sea posible.

Los Estatutos contienen normas de valoración que prevén, a efectos del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones, lo siguiente:

- a. De los Subfondos que no sean Subfondos de efectivo
 1. El valor de cualquier efectivo disponible o en depósito, letras de cambio y pagarés a la vista, cuentas por cobrar, gastos abonados por adelantado, dividendos en efectivo e intereses declarados o acumulados y que todavía no se hayan materializado, se considerará como el importe íntegro de los mismos, salvo que resulte improbable que éstos vayan a abonarse o recibirse en su totalidad, en cuyo caso su valor se determinará aplicando el descuento que los Administradores o su delegado estimen oportuno en cada caso para reflejar su valor real;
 2. El valor de los valores negociables, instrumentos del mercado monetario e instrumentos financieros derivados se determina conforme al último precio disponible en la bolsa o Mercado Regulado en que se negocien o estén admitidos a negociación estos valores o activos. Cuando dichos valores u otros activos coticen o se negocien en una o más de una bolsa o mercado regulado, el Consejo o su delegado adoptarán políticas para establecer el orden de prioridad en el que vaya a recurrirse a esas bolsas u otros mercados regulados para aportar los precios de los valores o activos implicados;

3. Si un valor negociable o instrumento del mercado monetario no se negocia ni está admitido en ninguna bolsa oficial o Mercado Regulado, o en el caso de aquellos valores negociables o instrumentos del mercado monetario que sí se negocien o estén admitidos, pero cuyo último precio disponible no sea representativo de su valor razonable de mercado, el Consejo o su delegado procederán teniendo en cuenta su precio de venta razonablemente previsible, que se valorará con prudencia y de buena fe;
 4. Los instrumentos financieros derivados que no coticen en ninguna bolsa oficial o que no se negocien en ningún otro Mercado Regulado se valorarán de acuerdo con las prácticas del mercado;
 5. Las participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva, incluidos los Subfondos, se valorarán conforme a su último Valor liquidativo disponible comunicado por dichos organismos; y
 6. Los activos líquidos y los instrumentos del mercado monetario podrán valorarse a su valor nominal más los intereses devengados, según el precio de mercado o el precio del modelo o bien según el coste amortizado conforme a unas condiciones concretas (incluidos los instrumentos con vencimientos residuales bajos si se considera que tienen derecho a lograr una aproximación adecuada al precio del instrumento), siempre y cuando se apliquen procedimientos de asignación jerárquica que aseguren la adopción inmediata de medidas correctivas cuando el coste amortizado deje de proporcionar una aproximación fiable al precio del instrumento. Todos los demás activos, cuando la práctica lo permita, podrán valorarse del mismo modo.
- b. De los Subfondos de efectivo
1. El valor de cualquier suma de dinero en metálico o en bancos, pagarés y efectos a la vista y cuentas por cobrar, ajustes por periodificación, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados con arreglo a lo anteriormente expuesto y todavía no cobrados se considerará el importe íntegro de los mismos, a menos que en algún caso sea improbable que sean pagados o cobrados en su totalidad, en cuyo caso el valor de los mismos se determinará tras realizar el descuento que la Sociedad considere oportuno en ese caso para reflejar el valor real de los mismos;
 2. El valor de las acciones o participaciones de los Fondos del Mercado Monetario se considerará el último valor liquidativo disponible que publiquen dichos fondos del mercado monetario;
 3. El valor de los activos líquidos y los Instrumentos del Mercado Monetario se determinará según el precio de mercado o del modelo cuando no pueda utilizarse el del mercado o cuando los datos del mercado no tengan la calidad suficiente.
 4. Los activos o pasivos denominados en divisas distintas a la del Fondo se convertirán al tipo de cambio al contado pertinente que publique un banco u otra institución financiera reconocida.

Asimismo, el Valor liquidativo por Acción de las Clases de Acciones que formen parte de los Subfondos de efectivo se publicará en el sitio web de la Sociedad Gestora a diario y se redondeará a la diezmilésima.

Si alguno de los métodos de valoración anteriormente citados no reflejara el sistema de valoración empleado habitualmente en mercados concretos, o si no resultaran adecuados a efectos de determinar el valor de los activos del Fondo, el Consejo o su delegado podrán adoptar principios de valoración diferentes, para lo cual actuarán de buena fe y de acuerdo con los principios y procedimientos de valoración generalmente adoptados.

Por ejemplo, si un mercado en el que invierte el Fondo está cerrado en el momento en que se lleva a cabo la valoración del Fondo, los últimos precios de mercado disponibles no podrán reflejar de forma precisa el valor razonable de las tenencias del Fondo. Esto podría suceder si otros mercados que estén abiertos en el momento de valoración del Fondo, y que guarden una alta correlación con el mercado cerrado, experimentan movimientos en los precios (después de haberse cerrado el mercado en el que haya invertido el Fondo). Asimismo, es necesario tener en cuenta otros factores a la hora de considerar el valor razonable de las tenencias en un mercado cerrado. Si no se ajustan dichos precios de cierre a los valores razonables, algunos inversores podrían aprovecharse de ello en detrimento de los accionistas a largo plazo, actividad conocida como sincronización con el mercado (*market timing*).

En consecuencia, el Consejo o sus delegados podrán ajustar el último precio de mercado disponible a fin de tener en cuenta los acontecimientos del mercado y de otra índole que tengan lugar entre el correspondiente cierre del mercado y el momento de valoración del Fondo. Dichos ajustes se efectúan de acuerdo con una política y una serie de procedimientos acordados que son transparentes para los auditores y el depositario del Fondo. Todo ajuste se aplica de manera coherente en todos los Subfondos y Clases de Acciones.

Otras situaciones, como la suspensión de una tenencia, o su falta de cotización durante algún tiempo, o la ausencia de un precio de mercado actualizado, estarán sujetas a procesos de ajuste similares. Los inversores deberían tener en cuenta que cabe la posibilidad de que los pagos que hayan de efectuarse a un Subfondo, como los destinados a una clase, no se incluyan en el Valor liquidativo de dicho Subfondo hasta que se hayan recibido los importes, dada la incertidumbre inherente a dichos pagos.

El valor de todos los activos y pasivos no expresados en la Divisa de referencia de un Subfondo o en la Divisa principal de negociación de una clase se convertirán a la Divisa de referencia de dicho Subfondo o a la Divisa principal de negociación de dicha clase aplicando los últimos tipos de cambio ofrecidos por una entidad bancaria de primera clase. En caso de no disponerse de dichos tipos de cambio, el Consejo determinará el tipo de cambio de buena fe o con arreglo a los procedimientos que él mismo establezca.

Por patrimonio de un Subfondo se entenderá los activos que se atribuyan a dicho Subfondo menos los pasivos correspondientes al mismo, y cuando no pueda atribuirse algún activo o pasivo del Fondo a un Subfondo, dicho activo o pasivo se asignará a los activos o pasivos del conjunto de Subfondos o del conjunto de los Subfondos pertinentes de manera proporcional a sus Valores liquidativos. Sin embargo, en circunstancias excepcionales el Consejo puede asumir obligaciones de forma solidaria, las cuales podrán vincular a algunos o la totalidad de los Subfondos, si ello redundaría en interés de los Accionistas implicados.

La Sociedad Gestora se encargará del cálculo del Valor liquidativo, que normalmente se realizará de conformidad con las normas internacionales y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Salvo en caso de mala fe, negligencia o error manifiesto, toda decisión adoptada por la Sociedad Gestora en relación con el cálculo de los Valores liquidativos será definitiva y vinculante para el Fondo y para los Accionistas actuales, pasados y futuros.

2.4. Política de ajuste de precios (*swing pricing*)

Las transacciones de gran volumen que tienen lugar dentro o fuera de un Subfondo pueden generar una «dilución» de los activos de un Subfondo debido a que el precio al que un inversor compra o vende Acciones en un Subfondo puede no reflejar completamente los costes de negociación y de otro tipo que surgen cuando el gestor de la cartera tiene que negociar con valores para dar cabida a grandes entradas o salidas de efectivo. Para paliar este efecto y proteger mejor a los Accionistas existentes, a partir del 1 de noviembre de 2007 se ha adoptado una política que permitirá el ajuste de los precios como parte del proceso de valoración que se efectúa cada día con el fin de contrarrestar el efecto que puedan tener los costes de negociación y de otro tipo en ocasiones en las que se considere que alcanzan una magnitud importante.

Si en cualquier día de negociación el conjunto de transacciones netas en Acciones de un Subfondo supera el umbral fijado en cada momento por el Consejo para cada Subfondo, el valor patrimonial podrá ajustarse al alza o a la baja, según corresponda, con el propósito de reflejar los costes que se considere que se han generado al liquidar o adquirir inversiones para satisfacer las transacciones diarias netas a nivel del Subfondo. El Consejo establece dicho umbral teniendo en cuenta factores como las condiciones vigentes en el mercado, los costes de dilución estimados y el volumen de los Subfondos, y su aplicación se ejecutará automática y sistemáticamente. El ajuste será al alza cuando el conjunto neto de las transacciones resulte en un incremento del número de Acciones. El ajuste será a la baja cuando el conjunto neto de las transacciones resulte en un descenso del número de Acciones. El valor patrimonial ajustado se aplicará a todas las transacciones de ese día.

Actualmente algunos de los Subfondos se gestionan de manera conjunta, y el conjunto de los grupos de activos se denomina «grupo». Cabe la posibilidad de que algunos Subfondos inviertan sus activos a través de uno o más grupos. A efectos de aplicar una política de ajuste de precios, el Consejo podrá decidir fijar un umbral para ajustar los precios a nivel de los grupos.

El ajuste de precios, basado en condiciones normales de negociación y en otros costes para la clase de activos concretos en los que invierta un Subfondo, no superará el 2 % del Valor liquidativo inicial. No obstante, si bien se espera que el ajuste de precios no supere el 2 %, el Consejo podrá acordar un incremento de este límite de ajuste en circunstancias excepcionales con el fin de proteger los intereses de los Accionistas. Dado que los ajustes de precios dependerán del conjunto de transacciones netas en Acciones, no es posible predecir con exactitud si se va a proceder a aplicarlos en un momento futuro y, por lo tanto, tampoco se puede saber con qué frecuencia será necesario realizarlos.

2.5. Gestión compartida de activos

En aras de una gestión eficaz, el Consejo podrá optar por que los activos de ciertos Subfondos de la gama de Fidelity Funds se gestionen conjuntamente. En tales casos, se gestionarán de manera agrupada los activos de los diferentes Subfondos. Los activos objeto de gestión compartida reciben el nombre de «grupo de activos», a pesar de que dichos grupos de activos se utilicen exclusivamente con fines de gestión interna. Los grupos de activos no constituyen entidades independientes, y los inversores no tendrán acceso directo a los mismos. A cada uno de los Subfondos gestionados de forma agrupada se le asignarán sus activos específicos.

Cuando se gestionen de forma agrupada los activos de varios Subfondos, los activos atribuibles a cada Subfondo participante en dicho grupo se determinarán, en un primer momento, por referencia a los activos inicialmente aportados por dicho Subfondo, modificándose, posteriormente, en caso de producirse nuevas aportaciones o segregaciones.

El derecho de cada Subfondo participante en un grupo de activos sobre los activos gestionados de forma compartida recaerá sobre cada una de las líneas de inversión de dicho grupo de activos.

Las inversiones adicionales realizadas por cuenta de los Subfondos con gestión compartida se asignarán a los Subfondos en función de sus derechos, mientras que los activos vendidos se deducirán, de forma similar, de los activos atribuibles a cada Subfondo participante.

2.6. Suspensión transitoria del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones

El Consejo o la Sociedad Gestora podrán, previa consulta al Depositario y teniendo en cuenta el mejor interés de los Accionistas, suspender el cálculo del Valor liquidativo, la emisión, canje y reembolso de las Acciones de cualquier Subfondo en los casos que se describen a continuación. En este contexto, y para evitar dudas, el Consejo o la Sociedad Gestora, según corresponda, mantendrá su total discreción en lo que respecta a la suspensión temporal del cálculo del Valor liquidativo, la emisión, canje y reembolso de las Acciones:

- a. Durante cualquier periodo (distinto de las festividades ordinarias o los cierres habituales de fin de semana) en que se encuentre cerrado cualquier mercado o bolsa de valores en el que coticen una parte importante de las inversiones financieras del Fondo correspondientes a dicho Subfondo, si dicho mercado o bolsa de valores es el mercado o bolsa de valores principal de una parte importante de dichas inversiones, siempre que el cierre de dicha bolsa de valores o mercado afecte a la valoración de las inversiones financieras del Fondo cotizadas en los mismos; o durante cualquier periodo en el que la contratación en dicho mercado o bolsa de valores se encuentre sustancialmente restringida o suspendida, siempre que dicha restricción o suspensión afecte a la valoración de las inversiones financieras del Fondo correspondientes a un Subfondo cotizado en los mismos;
- b. Durante cualquier periodo en que exista una situación de emergencia como resultado de la cual no sea factible o pudiera ser gravemente perjudicial para los Accionistas la enajenación por parte del Fondo de inversiones correspondientes a dicho Subfondo que representen una parte significativa de sus activos;
- c. Durante cualquier avería en los medios de comunicación normalmente utilizados para determinar el precio de cualquiera de las inversiones del Fondo correspondientes a dicho Subfondo, o de los precios vigentes en cualquier mercado o bolsa de valores;
- d. Cuando, por cualquier otro motivo, los precios de cualesquiera inversiones en propiedad del Fondo atribuibles a dicho Subfondo no puedan ser calculados con prontitud y exactitud;
- e. Durante cualquier periodo en el que, a juicio del Consejo, no puedan realizarse, a los tipos de cambio normales, las remesas de fondos relacionadas con la enajenación o el pago de cualesquiera activos financieros del Fondo;
- f. Mientras no pueda determinarse con exactitud el valor de las inversiones mantenidas a través de cualquier filial del Fondo;

- g. Durante cualquier periodo en el que, según el criterio del Consejo o de la Sociedad Gestora, existan circunstancias anómalas por las cuales pudiera ser inviable o injusto para los Accionistas el continuar realizando operaciones con las Acciones del Fondo o de cualquiera de los Subfondos, o circunstancias en las cuales el no hacerlo pudiera dar lugar a que los Accionistas del Fondo o de un Subfondo tuvieran que asumir obligaciones fiscales o sufrieran perjuicios pecuniarios o de otro tipo a los que no hubieran tenido que hacer frente de otro modo, o bien cualquier otra circunstancia;
- h. Si el Fondo o un Subfondo se encontraran o pudieran encontrarse en periodo de liquidación, en o tras la fecha en que el Consejo adopte tal decisión, o si se comunica a los Accionistas la celebración de una junta general de los mismos en la que se proponga un acuerdo a fin de liquidar el Fondo o un Subfondo;
- i. En caso de fusión, si el Consejo o la Sociedad Gestora lo consideraran justificado para proteger a los Accionistas;
- j. En caso de que se suspenda el cálculo del Valor liquidativo de uno o varios fondos de inversión subyacentes en los que uno de los Subfondos haya invertido una parte sustancial de sus activos.

Asimismo, si en cualquier Fecha de valoración se presentan solicitudes de reembolso y canje relativas a más del 10 % de las Acciones en circulación de un Subfondo, los Administradores podrán acordar el aplazamiento conforme a un criterio proporcional del reembolso o del canje de la totalidad o de parte de dichas Acciones durante el periodo que consideren razonable en interés del Fondo, o los Administradores podrán aplazar cualquier canje o solicitud de reembolso que supere el 10 % de las Acciones en emisión con respecto a un Subfondo. Normalmente, dicho periodo no superará las 20 Fechas de valoración. En esas Fechas, dichas solicitudes de reembolso y canje tendrán prioridad sobre las solicitudes posteriores.

La suspensión del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones de un Subfondo no llevará aparejada suspensión alguna en relación con los Subfondos no afectados por los sucesos de que se trate.

Los Accionistas que hayan solicitado el canje o el reembolso de sus Acciones o que hayan presentado una solicitud de suscripción de Acciones recibirán una notificación por escrito de cualquier suspensión del derecho de suscribir, convertir o exigir el reembolso de las Acciones y se les notificará inmediatamente el levantamiento de dicha suspensión. Cualquier suspensión se publicará de la manera que decida el Consejo si, en su opinión, es posible que la suspensión vaya a prolongarse durante más de una semana.

En el caso de que se contemple alguna liquidación del Fondo, no se autorizarán nuevas emisiones, canjes o reembolsos de Acciones después de la publicación de la primera convocatoria de la junta general de Accionistas para la liquidación del Fondo. Todas las Acciones en circulación en el momento de dicha publicación participarán en el reparto del haber resultante de la liquidación del Fondo.

Cada Distribuidor se reserva el derecho de suspender o poner fin a las ventas de Acciones de uno o varios Subfondos y de rechazar cualesquiera solicitudes. Normalmente, se suspenderán las ventas cuando el Fondo suspenda el cálculo del Valor liquidativo de las Acciones.

2.7. Límites de compra, suscripción y canje a ciertos Subfondos

El Consejo o la Sociedad Gestora pueden determinar el cierre parcial de un Subfondo o Clase de Acciones a todas las compras, suscripciones o canjes hacia dicho Subfondo o Clase por parte únicamente de nuevos inversores, o bien el cierre total de un Subfondo o Clase de Acciones a todas las compras, suscripciones o canjes hacia dicho Subfondo o Clase (aunque en ninguno de los dos casos descritos de cierre, ya sea total o parcial, lo hará con respecto al rescate o canje fuera del Subfondo o Clase).

Cuando esto ocurra, la página web www.fidelityinternational.com se modificará para reflejar el cambio en la situación del Subfondo o Clase de Acciones correspondiente. Es conveniente que los Accionistas y posibles inversores consulten con la Sociedad Gestora o los Distribuidores cuál es el estado actual de los Subfondos o Clases de Acciones, o que lo comprueben en la página web. Una vez cerrado, el Subfondo o Clase de Acciones no volverá a abrirse hasta que el Consejo considere que las circunstancias que motivaron su cierre han cesado.

PARTE III

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. Dividendos

Tipo de Acción	Nombre de Acción	Pagos
Acciones de acumulación	A-ACC A-ACC (<i>hedged</i>) A-ACC ([<i>par de divisas</i>] <i>hedged</i>) E-ACC E-ACC (<i>hedged</i>) E-ACC (EUR / USD <i>hedged</i>) I-ACC I-ACC ([<i>par de divisas</i>] <i>hedged</i>) I-ACC (<i>hedged</i>) P-ACC P-ACC (<i>hedged</i>) SR-ACC Y-ACC Y-ACC (<i>hedged</i>)	No se pagarán dividendos en el caso de las Acciones de acumulación. Todos los intereses y demás rentas que se deriven de la inversión se acumularán.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A A (<i>hedged</i>) B C D E I I (<i>hedged</i>) J Y Y (<i>hedged</i>) Y ([<i>par de divisas</i>] <i>hedged</i>)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de agosto. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A-MDIST A-MDIST (<i>hedged</i>) B-MDIST E-MDIST E-MDIST (<i>hedged</i>) I-MDIST I-MDIST (<i>hedged</i>) J-MDIST Y-MDIST Y-MDIST (<i>hedged</i>)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A-QDIST B-QDIST E-QDIST I-QDIST I-QDIST (<i>hedged</i>) X-QDIST (<i>hedged</i>) Y-QDIST Y-QDIST (<i>hedged</i>)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.

Tipo de Acción	Nombre de Acción	Pagos
Acciones de distribución (de la renta neta)	A-MINCOME A-MINCOME (hedged) E-MINCOME E-MINCOME (hedged) Y-MINCOME Y-MINCOME (hedged)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción. Dicho pago por Acción no será fijo, y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad de los Subfondos para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A-QINCOME A-QINCOME (hedged) E-QINCOME E-QINCOME (hedged) I-QINCOME Y-QINCOME Y-QINCOME (hedged)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción. Dicho pago por Acción no será fijo, y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad de los Subfondos para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta bruta)	A-GMDIST (hedged) E-GMDIST (hedged) I-GMDIST	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta bruta)	A-MINCOME(G) A-MINCOME(G) (hedged) A-MINCOME(G) ([par de divisas] hedged) D-MINCOME(G) (hedged) E-MINCOME(G) E-MINCOME(G) (hedged) Y-MINCOME(G) Y-MINCOME(G) (hedged)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción que no debería tener repercusiones ni positivas ni negativas a largo plazo sobre el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta bruta)	A-QINCOME(G) A-QINCOME(G) (hedged) E-QINCOME(G) E-QINCOME(G) (hedged) I-QINCOME(G) I-QINCOME(G) ([par de divisas] hedged) Y-QINCOME(G) Y-QINCOME(G) (hedged) W-QINCOME(G)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción que no debería tener repercusiones ni positivas ni negativas a largo plazo sobre el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta bruta)	A-GDIST (hedged) E-GDIST (EUR/USD hedged) R-GDIST	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Por lo general, los dividendos se acordarán el primer Día hábil de agosto.

Tipo de Acción	Nombre de Acción	Pagos
Acciones de distribución (del capital y la renta bruta)	A-CDIST(G) A-CDIST(G) <i>([par de divisas] hedged)</i> Y-CDIST(G) Y-CDIST(G) <i>([par de divisas] hedged)</i>	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase, y establecerá asimismo en qué medida la distribución se realizará con el capital. Sin embargo, dicha distribución no es fija, y el Consejo la revisará periódicamente en función de las circunstancias económicas y por otros motivos. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil del mes de agosto de cada ejercicio. Para las distribuciones con el capital, se recomienda a los inversores que consulten en la Parte I de este Folleto informativo el punto X. «Riesgo de pago de dividendos con el capital» del subapartado 1.2. Factores de riesgo, incluido en el apartado 1. Información sobre el Fondo.
Acciones de distribución (de la renta bruta y de capital)	A-MCDIST(G) A-MCDIST(G) <i>([par de divisas] hedged)</i>	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase, y establecerá asimismo, en qué medida la distribución se realizará con el capital para así tratar de lograr un porcentaje de distribución superior al de una Clase de Acciones MINCOME. Sin embargo, dicha distribución no es fija, y el Consejo la revisará periódicamente en función de las circunstancias económicas y por otros motivos. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. Para las distribuciones con el capital, se recomienda a los inversores que consulten en la Parte I de este Folleto informativo el punto X. «Riesgo de pago de dividendos con el capital» del subapartado 1.2. Factores de riesgo, incluido en el apartado 1. Información sobre el Fondo.
Acciones de distribución <i>(hedged)</i> (de la renta neta)	A-HMDIST <i>(hedged)</i>	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión correspondiente al periodo. El Consejo también puede decidir si, y en qué medida, los dividendos pueden incluir la distribución de capital. Estas distribuciones pueden incluir una prima si el tipo de interés de la divisa cubierta es mayor que el de la Divisa de referencia del Subfondo. Por lo tanto, cuando el tipo de interés de la divisa cubierta sea menor que el tipo de interés de la Divisa de referencia del Subfondo, el dividendo podrá deducirse. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes.
Acciones de distribución <i>(hedged)</i> (de la renta bruta)	A-HMDIST(G) <i>(hedged)</i> A-HMDIST(G) <i>([par de divisas] hedged)</i>	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión correspondiente al periodo. El Consejo también puede decidir si, y en qué medida, los dividendos pueden incluir la distribución de capital. Estas distribuciones pueden incluir una prima si el tipo de interés de la divisa cubierta es mayor que el de la divisa de referencia del Subfondo. Por lo tanto, cuando el tipo de interés de la divisa cubierta sea menor que el tipo de interés de la Divisa de referencia del Subfondo, el dividendo podrá deducirse. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes.

Normalmente, los dividendos se pagan en un plazo de cinco Días hábiles, o tan pronto como sea posible tras ese periodo. Los Subfondos cuentan con Clases de Acciones que acumulan ingresos, pagan dividendos regulares a partir de la renta corriente neta o bruta o en ocasiones realizan pagos del capital.

Las Clases de Acciones que puedan efectuar pagos a partir del capital reducirán el incremento de capital para sus titulares. En el caso de algunas Clases de Acciones de distribución (concretamente, las Acciones MINCOME o QINCOME), estos pagos procedentes del capital tan sólo se llevarán a cabo para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción, si bien dicho pago no será fijo y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad del Subfondo para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. En el caso de otras Clases de Acciones de distribución (concretamente, las Acciones MCDIST) los pagos procedentes del capital se llevarán a cabo para tratar de lograr un porcentaje de distribución superior al de una Clase de Acciones MINCOME; no obstante, esta distribución tampoco será fija, y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos. Los Subfondos se gestionan de acuerdo con los objetivos de inversión establecidos, y no se gestionan para mantener un pago estable por Acción en ninguna de las Clases de Acciones en concreto. El Consejo también puede decidir si, y en qué medida, los dividendos pueden incluir la distribución de las plusvalías materializadas y latentes, así como de capital. Estas distribuciones pueden incluir una prima si el tipo de interés de la divisa cubierta es mayor que el de la Divisa de referencia del Subfondo. Por lo tanto, cuando el tipo de interés de la divisa cubierta sea menor que el tipo de interés de la Divisa de referencia del Subfondo, el dividendo podrá deducirse (como sucede con las Acciones HMDIST(G) *(hedged)*).

Los dividendos pagados pueden incluir capital, que se atribuirá a la Clase de Acciones que corresponda. Cuando los ingresos netos imputables a dichas Acciones superen el importe que se declare pagadero, la cantidad excedente quedará reflejada en el correspondiente Valor liquidativo de las Acciones. Alternativamente, el importe del dividendo podrá ser superior al valor conjunto del rendimiento neto de la inversión y la plusvalía neta. Por lo tanto, el nivel de los dividendos no es necesariamente indicativo del rendimiento total del Subfondo. Con el fin de evaluar el rendimiento total del Subfondo, deberían tenerse en cuenta tanto el movimiento del Valor liquidativo (incluido el dividendo) como la distribución de dividendos.

Para las distribuciones con el capital, se recomienda a los inversores que consulten en la Parte I de este Folleto informativo el punto X. «Riesgo de pago de dividendos con el capital» del subapartado 1.2. Factores de riesgo, incluido en el apartado 1. Información sobre el Fondo.

En caso de distribución de la renta bruta derivada de la inversión, los gastos se deducirán de los activos de la correspondiente Clase de Acciones. Así, se incrementan los ingresos, aunque se puede limitar el crecimiento del capital.

En caso de que el pago del importe al que asciendan los dividendos por clase de Acciones que se hayan acumulado entre la fecha de lanzamiento y la primera fecha de distribución prevista no resulte rentable, el Consejo se reserva el derecho a aplazar dicho pago hasta el periodo siguiente.

Los pagos de dividendos que no se hayan reclamado una vez transcurridos cinco años desde la fecha de declaración prescribirán y revertirán al Fondo.

Las excepciones a las normas de pago indicadas anteriormente se muestran en la tabla que figura a continuación.

Excepciones aplicables a las fechas y tasas de reparto para las Acciones de distribución

Tipo de Subfondo	Fecha(s) y tasa(s) de reparto aplicables
Excepciones en los Subfondos de renta variable y de renta variable con reparto de dividendos	
Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund A-USD Fidelity Funds – European Dividend Fund A-Euro Fidelity Funds – Global Property Fund A-GBP	Primer Día hábil de febrero y agosto
Fidelity Funds – Global Equity Income Fund I-USD	Primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre
Excepciones en los Subfondos de renta fija	
Fidelity Funds – Asian High Yield Fund A-RMB (<i>hedged</i>) Fidelity Funds – China RMB Bond Fund E-GDIST (EUR/USD <i>hedged</i>) Fidelity Funds – Flexible Bond Fund A-GBP Fidelity Funds – Flexible Bond Fund Y-GBP	Primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre
Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund A-USD	Primer Día hábil de febrero y agosto
Excepciones en los Subfondos de reserva	
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund A-USD	Primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund A-USD	Primer Día hábil de cada mes
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund A-USD	Primer Día hábil de cada mes
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund A-USD	Primer Día hábil de cada mes

Acciones nominativas

(i) Reversión de dividendos

Los dividendos se reinvertirán en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución, a menos que los Accionistas especifiquen lo contrario por escrito.

Los dividendos reinvertidos se abonarán a la Sociedad Gestora, que intervendrá por cuenta de los Accionistas e invertirá la suma del dividendo en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución. Las Acciones se emitirán a su Valor liquidativo, calculado en la fecha en que se acuerde el dividendo en caso de tratarse de una Fecha de valoración o, de no ser así, en la Fecha de valoración posterior.

No se aplicará ninguna comisión inicial sobre estas Acciones. Las Acciones emitidas a través de este sistema de pago de dividendos se depositarán en una cuenta registrada a nombre del inversor. Las Acciones se calcularán hasta dos decimales y la fracción monetaria que reste (cuyo valor sea inferior a una centésima de una Acción) se retendrá en el Fondo para su inclusión en cálculos posteriores.

(ii) Pago de dividendos

Los titulares de Acciones de distribución nominativas podrán optar por recibir un pago de dividendos que normalmente se efectuará mediante transferencia bancaria electrónica, una vez deducidas las comisiones bancarias. En este caso el pago se realizará normalmente en la Divisa principal de negociación de la Clase de Acciones de distribución del Subfondo, salvo que se especifique otra cosa. Previa solicitud, el pago podrá efectuarse en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, aplicando el tipo de cambio vigente.

En caso de que un pago en concepto de dividendos sea inferior a 50 USD (o su equivalente en otra divisa), el dividendo se reinvertirá automáticamente en nuevas Acciones de distribución del mismo Subfondo y no se abonará directamente al Accionista correspondiente, a menos que dicha inversión no esté permitida conforme a alguna normativa aplicable local.

Mecanismos de equiparación de rentas

Se aplicarán mecanismos de equiparación de rentas en el caso de todas Clases de Acciones (acumulación y distribución) y para todos los Subfondos en todas las gamas. En el caso de las Acciones de distribución, estos mecanismos están destinados a garantizar que las rentas por Acción repartidas en un periodo de distribución no se vean afectadas por las

variaciones en el número de Acciones en circulación durante dicho periodo. La suma del primer reparto percibida por un Accionista tras la adquisición de las Acciones de distribución de dicho Subfondo representa, por una parte, la participación en las rentas percibidas por el Subfondo y, por otra, una rentabilidad sobre el capital invertido (el «importe de equiparación»). Por lo general, el importe de equiparación representa el importe medio de las rentas de las Clases de Acciones incluidas en el Valor liquidativo de cada Acción emitida durante el periodo pertinente. Está previsto que el importe de equiparación no quede sujeto a impuestos en concepto de renta percibida por el Accionista, sino que se destinará a reducir el coste base de adquisición de las Acciones a efectos del cómputo de plusvalías. Sin embargo, el tratamiento fiscal de los importes de equiparación podrá diferir en algunos países. Los Accionistas que deseen obtener información relativa al importe de equiparación percibido como parte de su reparto podrán hacerlo poniéndose en contacto con el Distribuidor o la Sociedad Gestora en sus respectivos domicilios.

3.2. Juntas, informes y comunicaciones dirigidos a los Accionistas

La junta general ordinaria de Accionistas se celebra en Luxemburgo el primer jueves del mes de octubre de cada año, a las 12:00 o, si dicha fecha no fuese un Día hábil en Luxemburgo, el Día hábil siguiente a dicha fecha.

Si así lo permiten las leyes y normativas de Luxemburgo, y siempre con arreglo a las condiciones que en ellas se establezcan, la junta general ordinaria de Accionistas podrá celebrarse en una fecha, hora o lugar diferentes a los especificados en el párrafo anterior, bien entendido que tales fecha, hora y lugar serán acordados por el Consejo y se especificarán en la convocatoria de la junta.

Podrán celebrarse otras juntas de Accionistas o de los Subfondos en los lugares y horas que se indiquen en las correspondientes convocatorias de las juntas.

Las convocatorias de las Juntas de Accionistas se realizarán, de conformidad con lo previsto en la legislación luxemburguesa y en los Estatutos, mediante publicación en el *Mémorial* y el *d'Wort* de Luxemburgo, y en otros diarios que en cualquier momento acuerden los Administradores. Se remitirán convocatorias impresas a los Accionistas inscritos con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada para la celebración de la junta. Todas las convocatorias de Junta especificarán la hora, lugar y orden del día de las mismas, así como los requisitos de quórum y de voto. Los Accionistas de cualquier Subfondo pueden celebrar, en cualquier momento, Juntas Generales para decidir sobre asuntos relacionados exclusivamente con dicho Subfondo.

De conformidad con las condiciones establecidas en las leyes y normativas de Luxemburgo, en la convocatoria de una junta general de Accionistas se podrá especificar que los requisitos de quórum y mayoría en dicha junta se decidan de acuerdo con las acciones emitidas y en circulación en una determinada fecha y hora anterior a la celebración de la junta (la «Fecha de registro»), así como que el derecho del Accionista a asistir a una junta general de Accionistas y ejercer los derechos de voto correspondientes a sus acciones se establezca con respecto a las acciones que obren en su poder en dicha Fecha de registro.

El ejercicio fiscal del Fondo se cierra el 30 de abril de cada año. El informe anual del Fondo, que contiene las cuentas anuales, se publicará en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal y, como mínimo, dos semanas antes de la celebración de la junta general ordinaria de Accionistas. La contabilidad del Fondo se lleva por separado en la Divisa de referencia de cada Subfondo. Las cuentas anuales del Fondo se formulan separadamente en cada una de las Divisas de referencia de los Subfondos y se presentan conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas formuladas en dólares estadounidenses. En los dos meses siguientes a su fecha de elaboración, el Fondo publicará un informe semestral sin auditar en el que figurará una relación de las Acciones de cada Subfondo y de sus respectivos valores de mercado.

Los informes anuales y semestrales pueden descargarse de la página web www.fidelityinternational.com, o bien pueden obtenerse de forma gratuita y previa solicitud a la Sociedad Gestora, los Distribuidores o los representantes del Fondo.

Todas las comunicaciones a los accionistas se publicarán en los respectivos sitios web locales/de cada país o se remitirán por correo electrónico (solo en este último caso) cuando el Accionista haya dado su consentimiento y facilitado a la Sociedad Gestora una dirección de correo electrónico a tal efecto. Cuando la legislación o normativa aplicable así lo exija, también se le remitirán las comunicaciones por escrito o del modo que resulte preceptivo.

Además de la información que se pone a disposición de los Accionistas de los Subfondos de efectivo conforme a lo dispuesto en la parte principal del Folleto informativo, la siguiente información se publicará semanalmente:

- el desglose de vencimientos de la cartera del correspondiente Subfondo de efectivo;
- el perfil crediticio del Subfondo de efectivo correspondiente;
- el plazo de vencimiento medio legal de todos los activos subyacentes de un Fondo del Mercado Monetario que refleje la tenencia relativa de cada uno de los activos (vida media ponderada) y el plazo de vencimiento medio legal o, en caso de que sea inferior, la siguiente revisión del tipo de interés a un tipo recalculado a un tipo del mercado monetario, de todos los activos subyacentes de un Fondo del Mercado Monetario que refleje la tenencia relativa de cada uno de los activos (vencimiento medio ponderado);
- datos de las diez mayores posiciones del Subfondo de efectivo, que deben incluir su nombre, país, fecha de vencimiento y clase de activo y contraparte en caso de formalizarse acuerdos de recompra o de recompra inversa;
- el valor total del Subfondo de efectivo correspondiente; y
- el rendimiento neto del Subfondo de efectivo correspondiente.

3.3. Fiscalidad

Fiscalidad del Fondo

El Fondo no está sujeto a ningún impuesto luxemburgués sobre la renta ni sobre las plusvalías materializadas o latentes, ni tampoco a ninguna retención en origen. Los Subfondos están sujetos a un impuesto anual de suscripción del:

- a. 0,01 % para los Subfondos de Efectivo, de Reserva Institucionales y de Reserva y, en general, para todas las Acciones reservadas a inversores institucionales;
- b. 0,00 % para las Acciones de replicación de un índice cotizadas en bolsa; y
- c. 0,05 % para todas las gamas de Subfondos y Clases de Acciones que no se incluyen en los epígrafes a. o b.

calculado y pagadero trimestralmente en función del patrimonio neto del Subfondo el último día de cada trimestre fiscal.

Dicho impuesto no es de aplicación con respecto a los activos invertidos en organismos de inversión colectiva luxemburgueses que ya estén sujetos a él.

Es posible que las plusvalías y los dividendos e intereses procedentes de la cartera de valores del Fondo estén gravados con impuestos sobre plusvalías, retenciones u otro tipo de impuestos aplicados por el país de origen de que se trate, y cabe que ni el Fondo ni los Accionistas puedan recuperar dichos impuestos.

Fiscalidad de los Activos chinos

Las rentas procedentes de la China continental (en adelante, «China») y las plusvalías obtenidas por no residentes sin establecimiento o centro de actividad en la China continental pueden ser sujetos pasivos del impuesto sobre la renta y el IVA, salvo que se aplique una exención o bonificación específica.

Los dividendos devengados pagarán un impuesto sobre la renta del 10 % pero estarán exentos de IVA. Los intereses devengados por valores de renta fija del mercado interior chino deben pagar, a priori, impuesto sobre la renta e IVA, no obstante:

- los intereses sobre bonos del Estado y títulos de deuda municipal que reciban las QFII están exentos de pagar el impuesto sobre la renta (en virtud de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS)) e IVA (en virtud de la Caishui [2016] 36 publicada conjuntamente por el Ministerio de Finanzas y la Administración Estatal de Impuestos (SAT, por sus siglas en inglés) de China.
- El Ministerio de Finanzas publicó una Circular (Caishui [2018] Núm. 108) en la que confirmaba que los inversores extranjeros sin establecimiento ni centro de actividad en China estarán exentos de IS e IVA sobre los intereses devengados por los bonos desde el 7 de noviembre de 2018 hasta el 6 de noviembre de 2021. Sin embargo, aún no quedan claros algunos aspectos relativos al ámbito de aplicación de la exención y al tratamiento de las rentas devengadas antes del 7 de noviembre de 2018.

Tras la Circular (Caishui [2014] Núm. 79) emitida conjuntamente por el Ministerio de Finanzas chino, la Administración Estatal de Impuestos (SAT, por sus siglas en inglés) y la Comisión Reguladora de Valores de China (CSRC, por sus siglas en inglés), los QFII quedarán temporalmente exentos de la retención fiscal sobre las plusvalías procedentes de la negociación de los activos de inversión en renta variable (Acciones A), siempre y cuando los QFII no cuenten con un establecimiento o centro de actividad en China, o bien los QFII sí lo tengan, pero cuyas ganancias derivadas de dicho país no estén vinculadas realmente con tal establecimiento o centro de actividad en China. Del mismo modo, otra Circular (Caishui [2016] Núm. 70) señala que las ganancias obtenidas por las QFII sobre valores comercializables chinos estarán exentas de IVA.

De acuerdo con el criterio expresado por asesores fiscales profesionales e independientes, en la actualidad no se reserva ningún importe para el impuesto que grava las plusvalías obtenidas con la enajenación de: (i) las Acciones China A y B, o (ii) títulos chinos de renta fija que coticen o se negocien en bolsa o en el mercado interbancario de bonos de China ni para el impuesto sobre los intereses devengados sobre dichos valores de renta fija del mercado interior chino. El Gestor de Inversiones revisa regularmente la política de provisiones para impuestos, sin embargo, cualquier provisión de este tipo que finalmente se realice puede resultar excesiva o inadecuada para satisfacer la carga fiscal real que pudiera surgir en última instancia, aunque si la cantidad no fuera suficiente el Valor liquidativo se vería perjudicado.

Fiscalidad de los Accionistas (persona física)

(i) Accionistas no residentes

Como norma general, los inversores que no tengan su residencia fiscal en Luxemburgo no están sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías, renta, retenciones, impuesto de sucesiones y donaciones, sobre el patrimonio o de otro tipo aplicable en Luxemburgo en relación con sus Acciones.

(ii) Accionistas residentes en Luxemburgo

Las personas físicas residentes en Luxemburgo a efectos fiscales podrán beneficiarse de una exención fiscal anual aplicable a las distribuciones sujetas a impuestos de hasta 1.500 EUR (3.000 EUR para los matrimonios o parejas de contribuyentes que hagan declaración conjunta). Las distribuciones que superen la exención anual se gravan a los tipos progresivos del impuesto sobre la renta. Desde el año 2017, dicho tipo impositivo marginal máximo es del 45,78 %. Asimismo, si dichos Accionistas están sujetos al régimen de Seguridad Social en Luxemburgo, se aplica una contribución de dependencia del 1,4 % sobre la renta bruta.

Fiscalidad de las plusvalías realizadas

Las plusvalías realizadas por los Accionistas que sean personas físicas con residencia fiscal en Luxemburgo están exentas si:

- (a) Su participación (que posean directa o indirectamente, solos o con su familia (su cónyuge/pareja o hijos menores de edad)) en el Fondo no supera el 10 % del capital en acciones desembolsado del Fondo, y
- (b) La enajenación tiene lugar más de seis meses después de la adquisición de la misma (o la enajenación tiene lugar en los seis meses posteriores, pero las plusvalías totales no superan los 500 EUR).

Las plusvalías realizadas por los Accionistas que sean personas físicas con residencia fiscal en Luxemburgo resultarán gravadas si:

- (a) Las Acciones del Fondo se enajenan dentro de un periodo de seis meses a partir de su adquisición (independientemente del nivel de tenencia), o
- (b) Las Acciones del Fondo se enajenan seis meses después de su adquisición, y la participación (que posean directa o indirectamente, solos o con su familia (su cónyuge/pareja o hijos menores de edad)) representa más del 10 % del capital en acciones desembolsado del Fondo en cualquier momento durante los cinco años anteriores al día de la venta o transferencia.

Las plusvalías realizadas según el apartado a) estarán sujetas al impuesto sobre la renta de hasta un 45,78 % desde el año 2017.

Las plusvalías realizadas según el apartado b) estarán sujetas al impuesto sobre la renta tras la deducción de un importe máximo de 50.000 EUR (100.000 EUR en el caso de matrimonios contribuyentes/parejas que hagan declaración conjunta) disponible a lo largo de un periodo de 10 años. El balance resultante estará sujeto al impuesto sobre la renta a la mitad del tipo impositivo aplicable al contribuyente correspondiente (hasta un 22,89 % desde el año 2017).

El tipo impositivo marginal es del 45,78 % desde el año 2017. Además, si los Accionistas están sujetos al régimen de la Seguridad Social en Luxemburgo, se aplica una contribución de dependencia del 1,4 % sobre la plusvalía gravable.

Fiscalidad de Accionistas (personas jurídicas)

(i) Accionistas no residentes

De acuerdo con la legislación actual, los Accionistas que sean personas jurídicas no residentes en Luxemburgo a efectos fiscales no están sujetos a ningún impuesto sobre la renta, plusvalías, retenciones, impuesto de sucesiones, sobre el patrimonio o de otro tipo aplicable en Luxemburgo en relación con sus Acciones.

(ii) Accionistas residentes en Luxemburgo

Las distribuciones de dividendos y las plusvalías recibidas por Accionistas que sean personas jurídicas con residencia fiscal en Luxemburgo se gravan a un tipo total del 26,01 % en la ciudad de Luxemburgo a partir del 1 de enero de 2018.

Las consecuencias fiscales para cada Accionista resultantes de la compra, adquisición, suscripción, tenencia, conversión, venta, reembolso o enajenación de las Acciones del Fondo dependerán de la normativa aplicable en la jurisdicción de dicho Accionista. Los inversores actuales y potenciales deben tratar de procurarse su propio asesoramiento profesional a este respecto, así como en lo referente a la normativa de control de cambios u otras disposiciones legales y reglamentarias. Tanto la legislación y las prácticas fiscales como los niveles de impuestos relativos al Fondo y a los Accionistas pueden variar en el futuro.

Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras («FATCA»)

La Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo (la «Ley de Contratación», *Hiring Incentives to Restore Employment Act*) fue promulgada en los Estados Unidos en marzo de 2010. En ella se incluyen disposiciones generalmente conocidas como Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras («FATCA», *Foreign Account Tax Compliance Act*). El objetivo de la FATCA es prevenir la evasión fiscal, para lo cual impone a las entidades financieras no estadounidenses la obligación de identificar y de informar adecuadamente acerca de contribuyentes estadounidenses que mantengan (de manera directa o en algunos casos indirecta) Cuentas financieras fuera de los Estados Unidos.

El 28 de marzo de 2014, Luxemburgo firmó con los Estados Unidos un acuerdo («IGA») a fin de aplicar la FATCA a todas las entidades financieras con sede en Luxemburgo. La incorporación del IGA («la ley FATCA») obliga a las entidades financieras de dicho país a informar a las autoridades tributarias luxemburguesas, esto es, a la *Administration des Contributions Directes* («ACD», por sus siglas en francés) sobre los datos de los contribuyentes estadounidenses que mantengan (de manera directa o, en algunos casos, indirecta) Cuentas financieras en tales entidades financieras, de modo que Luxemburgo pueda intercambiar automáticamente esta información con los Estados Unidos. El IGA entra en vigor el 1 de julio de 2014, y se aplica al Fondo como entidad financiera luxemburguesa, por lo que a partir de dicha fecha le exige obtener pruebas, previa suscripción (en concreto, mediante la obtención de una autocertificación en la mayoría de los casos), respecto a si desde el 1 de julio de 2014 hay o no algún nuevo Titular de cuenta (en este caso, Accionistas y titulares de deuda, de haberlos) que sea una Persona estadounidense específica, una EENF (Entidad Extranjera No Financiera) pasiva con una o más Personas estadounidenses que ejerzan el control o una Entidad financiera no participativa, de acuerdo con lo definido en el IGA. El Fondo también habrá tenido que identificar a cualquier Accionista (y titular de deuda, de haberlo) previo cuya inversión sea anterior, es decir, hasta el 30 de junio de 2014, y que, según la información que conste en sus registros o que haya obtenido a través de la recopilación de documentación adicional, sea una Persona estadounidense específica, una EENF pasiva con una o más Personas estadounidenses que ejerzan el control o una Entidad financiera no participativa de acuerdo con el IGA.

Además, de conformidad con la legislación luxemburguesa que traspone el IGA, el Fondo deberá revelar a las autoridades tributarias luxemburguesas toda la información que se le solicite en virtud del IGA sobre cualquier Accionista (o titular de deuda, de haberlo) que se considere que ha pasado a ser Persona estadounidense específica o una EENF pasiva con una o más Personas estadounidenses que ejerzan el control según lo definido en el IGA. Los inversores (y titulares de deuda, de haberlos) deberán comunicar inmediatamente al Fondo cualquier cambio en sus circunstancias en el sentido de la FATCA. Es conveniente que los inversores consulten a sus propios asesores fiscales acerca de las posibles obligaciones que puedan imponerles el IGA o las disposiciones más amplias de la FATCA estadounidense.

Con arreglo a lo establecido en el IGA, el Fondo, en tanto que entidad financiera luxemburguesa, no está sujeto a ningún impuesto adicional en los Estados Unidos ni a ninguna retención de la FATCA, a menos que se considere que incumple de manera importante la ley FATCA luxemburguesa. Asimismo, dado que el Fondo no abona rentas de origen estadounidense a los Accionistas (o titulares de deuda, de haberlos), no está obligado a retener ningún impuesto estadounidense sobre los pagos de dividendos o reembolsos ni a realizar ninguna retención de la FATCA, salvo que Luxemburgo acuerde con los Estados Unidos antes del 31 de diciembre de 2018 que dicha retención debería aplicarse sobre los ingresos indirectos originados en EE. UU. (denominados «pagos impositivos en el extranjero»). En tal caso, sólo los Accionistas (o titulares de deuda, de haberlos) que no sean Entidades financieras no participativas deberían estar sujetos a esta retención del impuesto.

La Sociedad Gestora se inscribió como Patrocinador en el US Internal Revenue Service («IRS», la agencia tributaria estadounidense) antes del mes de julio de 2014. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el IGA, la Sociedad Gestora registró al Fondo en el IRS como Entidad de Inversión respaldada antes de la fecha límite del 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, el Fondo se considera una Institución Financiera que cumple la normativa estadounidense.

Norma Común de Intercambio Automático de Información de la OCDE («CRS»)

Además del acuerdo suscrito entre Luxemburgo y los Estados Unidos para aplicar la FATCA, Luxemburgo ha firmado el Acuerdo Multilateral entre las Autoridades Competentes a fin de poner en práctica la CRS. Si necesita más información acerca de las jurisdicciones signatarias del acuerdo, consulte la siguiente página web: <http://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/MCAA-Signatories.pdf>.

La UE ha transpuesto la CRS en virtud de la Directiva sobre Cooperación Administrativa modificada (DCA 2), adoptada el 9 de diciembre de 2014, que los Estados miembros de la UE tuvieron que incorporar a sus leyes nacionales antes del 31 de diciembre de 2015. A este respecto, la ley luxemburguesa sobre la CRS con fecha del 18 de diciembre de 2015 (la «Ley sobre la CRS») se publicó en el *Mémorial A* – N° 244 el 24 de diciembre de 2015.

De acuerdo con la ley sobre la CRS, las Entidades financieras luxemburguesas obligadas a comunicar información deben informar anualmente a la ACD, a partir de 2017 (ejercicio 2016), sobre determinados datos de las cuentas financieras de los accionistas (y titulares de deuda, de haberlos) y (en algunos casos) de sus correspondientes Personas que ejercen el control que tengan residencia fiscal en una Jurisdicción sujeta a comunicación de información (según lo establecido en un Decreto del Gran Ducado),

de modo que Luxemburgo pueda intercambiar automáticamente esta información con la jurisdicción pertinente. El Fondo, como Entidad financiera luxemburguesa, está sujeto a la Ley sobre la CRS.

Por lo general, la Ley sobre la CRS exige al Fondo obtener, previa suscripción, autocertificaciones obligatorias que incluyan en concreto declaraciones obligatorias respecto a la o las residencias fiscales de cualquier nuevo accionista (o titular de deuda, de haberlo) nuevo a partir del 1 de enero de 2016 y, en el caso de que no se trate de personas físicas, le exige además informar de su clasificación CRS, además de información sobre su Persona o Personas estadounidense que ejerzan el control en función de la condición de CRS que se haya comunicado. El Fondo debería también identificar la o las correspondientes residencias fiscales de cualquier accionista existente a fecha del 31 de diciembre de 2015 y, en el caso de que no se trate de personas físicas, habrá de averiguarse asimismo su clasificación CRS según la información que conste en los registros del Fondo (de ser posible) o en una autocertificación por parte del accionista (o titular de deuda, de haberlo) o de su Persona o Personas estadounidense que ejerzan el control, en su caso. Cuando se comunique o identifique la residencia fiscal de un Accionista en una Jurisdicción sujeta a comunicación de información, puede que el Fondo deba transmitir asimismo cada año determinada información personal y sobre cuentas financieras del Accionista (o titular de deuda, de haberlo) correspondiente o de su o sus Personas que ejercen el control, según lo establecido por la CRS, a la ACD que intercambiará automáticamente dicha información con las autoridades fiscales extranjeras relevantes.

Además, con arreglo a la Ley sobre la CRS, el Fondo debe además hacer llegar dicha información a la ACD cada año según lo establecido por la CRS respecto a cualquier Accionista (o titular de deuda, de haberlo) que se considere que haya pasado a tener residencia fiscal en una jurisdicción diferente tras un cambio en sus circunstancias que se ajuste a lo previsto en la CRS. Si se produce un cambio de circunstancias que dé como resultado uno o varios indicios, el Fondo deberá tratar al Accionista (o titular de deuda, de haberlo) como residente a efectos fiscales en cada una de las Jurisdicciones sujetas a comunicación de información para las que se hayan encontrado indicios salvo que dicho Accionista (o titular de deuda, de haberlo) demuestre cuál(es) es (son) su(s) residencia(s) fiscal(es) actual(es). Cada accionista (o titular de deuda, de haberlo) deberá comunicar inmediatamente al Fondo cualquier cambio en sus circunstancias en el sentido de la CRS. Es conveniente que los inversores consulten a sus propios asesores fiscales acerca de las posibles obligaciones que pueda imponerles la CRS.

Aspectos sobre la protección de datos con respecto a la FATCA y la CRS

De acuerdo con las normas luxemburguesas sobre protección de datos, las leyes FATCA y sobre la CRS, toda persona física implicada deberá ser informada sobre el procesamiento de sus datos personales antes de que la Entidad financiera luxemburguesa obligada a comunicar información procese dichos datos. Si se considera que la persona física es una Persona (estadounidense) sujeta a comunicación de información en el contexto mencionado anteriormente, el Fondo le informará con arreglo a la ley luxemburguesa sobre protección de datos.

- A este respecto, el Fondo en tanto que Entidad financiera luxemburguesa obligada a comunicar información se encargará de procesar los datos personales y actuará como responsable del tratamiento de datos a efectos de las leyes FATCA y sobre la CRS.
- Está previsto que los datos personales se procesen en virtud de las leyes FATCA y sobre la CRS.
- Los datos podrán transmitirse a la ACD que, a su vez, podrá comunicar esta información a las autoridades competentes de una o más Jurisdicciones sujetas a comunicación de información y al IRS (a efectos de las leyes FATCA).
- Toda solicitud de información con arreglo a las leyes FATCA y sobre la CRS que se envíe a una persona física determinada requerirá una respuesta obligatoria por parte de ésta. El no hacerlo dentro del plazo de tiempo prescrito podrá hacer que se informe a la ACD acerca de la cuenta (por duplicado o de manera incorrecta).
- Toda persona física implicada tiene derecho a acceder a todos los datos comunicados a la ACD con arreglo a las leyes FATCA y sobre la CRS y, en función del caso, a que se proceda a una rectificación en caso de error.

3.4. Inversores autorizados y límite de titularidad

Aunque las Acciones son libremente transmisibles, los Estatutos reservan al Fondo el derecho de evitar o limitar la titularidad efectiva de Acciones por parte de toda persona que no sea un Inversor autorizado.

La expresión «Inversor autorizado» se refiere a:

- Toda persona física o jurídica cuya tenencia de Acciones no pueda causar: (i) perjuicios al Fondo, un Subfondo, una Clase o a una mayoría de los Accionistas de éstos, o (ii) un incumplimiento de leyes o normativas, ya sean las de Luxemburgo o de otro país, o (iii) la exposición del Fondo o sus Accionistas a consecuencias adversas de tipo fiscal, impositivo o normativo (incluidas las cargas fiscales que pudieran derivarse, entre otros aspectos, de cualquiera de los requisitos impuestos por la FATCA según se exponen en la Parte III, 3.3. «Fiscalidad» o del incumplimiento de los mismos);
- Cualquier persona que no sea una Persona estadounidense y que no proceda a la suscripción u otra adquisición de Acciones (ya sea del Fondo o de cualquier otra persona):
 - a. Mientras dicha persona esté físicamente presente en los Estados Unidos, o
 - b. En relación con cualquier solicitud de suscripción dirigida a dicha persona mientras esté físicamente presente en Estados Unidos

A tal efecto, el Fondo podrá:

1. Negarse a emitir Acciones o a registrar la transferencia de Acciones, siempre y cuando considere que dicho registro o transferencia haría o podría hacer que el beneficiario efectivo o el titular legal de dichas Acciones fuera una persona que no sea un Inversor autorizado, o bien una persona que tras dicho registro o transferencia no podría considerarse Inversor autorizado;
2. En cualquier momento dado, exigir a toda persona cuyo nombre se haya inscrito en el registro de Accionistas del Fondo, o a toda persona que pretenda registrar la transferencia de Acciones en dicho registro, que facilite cualquier información –acompañada de una declaración jurada– que pueda juzgarse necesaria a efectos de determinar si el beneficiario efectivo de dichas Acciones es un Inversor autorizado o si dicho registro supondrá que el beneficiario efectivo de tales Acciones vaya a ser una persona que no sea Inversor autorizado;

3. En las juntas de Accionistas, no admitir el voto de toda persona que no sea un Inversor autorizado, y cuando dicha persona sea un propietario de un tres por ciento (según se define a continuación), no admitir el voto respecto a la parte de su participación accionarial que supere dicho 3 %; y
4. Cuando el Fondo considere que una persona que no sea un Inversor autorizado (ya sea a título personal o junto con otras personas) es beneficiario efectivo de Acciones o de una proporción definida de las Acciones en circulación, proceder o hacer que se proceda al reembolso obligatorio de todas las Acciones mantenidas por dicho Accionista, o bien de las Acciones que superen dicha proporción definida para el Accionista, y cuando el Accionista sea propietario de un tres por ciento, proceder o hacer que se proceda al reembolso obligatorio de todas las Acciones mantenidas por el Accionista que superen dicho porcentaje, de acuerdo con las condiciones que se detallan en los Estatutos.

Tal y como se utiliza en el Folleto informativo, pero con sujeción a los cambios que puedan comunicarse a los solicitantes o cesionarios de Acciones, «propietario del tres por ciento» es toda persona física o jurídica que posea, ya sea como beneficiario efectivo o como titular legal, más del 3 % del volumen de Acciones en circulación del Fondo en un momento dado.

Tal y como se utiliza en el Folleto informativo, aunque sin perjuicio de la normativa estadounidense aplicable y de las modificaciones que puedan comunicarse a los solicitantes o cesionarios de Acciones, por «Persona estadounidense» se entenderá:

- a. Un ciudadano o residente en los Estados Unidos;
- b. Cualquier modalidad de sociedad mercantil o civil, sociedad de responsabilidad limitada o una entidad similar, constituida o vigente con arreglo a la legislación de Estados Unidos, o cualquier entidad considerada como tal a efectos fiscales u obligada a presentar una declaración tributaria como tal con arreglo a la legislación federal estadounidense del impuesto sobre la renta;
- c. Cualquier herencia o *trust* cuyo albacea, interventor o fideicomisario sea una Persona estadounidense, a menos que, en el caso de aquellos *trusts* en los cuales un fiduciario profesional que actúe como fideicomisario sea una Persona estadounidense, haya un fideicomisario que no sea una Persona estadounidense que tenga potestad única o compartida para invertir el patrimonio del *trust* y ningún beneficiario del *trust* (y ningún fideicomitente si el *trust* es revocable) que sea una Persona estadounidense;
- d. Cualquier herencia o *trust* cuyos ingresos procedentes de fuera de Estados Unidos puedan incluirse en la base imponible a los efectos del cómputo del impuesto sobre la renta estadounidense pagadero por dicha herencia o *trust*;
- e. Cualquier oficina o sucursal de una entidad extranjera en Estados Unidos;
- f. Cualquier cuenta discrecional, cuenta no discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida por un intermediario u otro fiduciario que se encuentre dentro o fuera de Estados Unidos en beneficio o por cuenta de una Persona estadounidense;
- g. Cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida por un intermediario u otro fiduciario organizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos, con la excepción de que no se considerará Persona estadounidense a ninguna cuenta discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida en beneficio de o por cuenta de una Persona no estadounidense cuyo intermediario u otro fiduciario profesional organizado, constituido o (si se trata de una persona física) sea residente en los Estados Unidos;
- h. Cualquier empresa, sociedad mercantil u otra entidad, con independencia de su nacionalidad, domicilio, localización o residencia si, de conformidad con la legislación en vigor relativa al impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América, cualquier proporción de los ingresos de la misma se gravaría a una Persona estadounidense aunque no se distribuyera, con la excepción de una sociedad de inversión pasiva extranjera;
- i. Cualquier sociedad civil o mercantil u otra entidad si: (A) está organizada y constituida con arreglo a la legislación de cualquier jurisdicción extranjera, y (B) es propiedad de o está formada por una Persona o Personas estadounidenses con el fin principal de invertir en valores no registrados con arreglo a la Ley de Valores de 1933 de Estados Unidos (incluidas las Acciones del Fondo, entre otros valores);
- j. Cualquier plan de prestaciones a los empleados, a menos que dicho plan haya sido establecido y sea administrado de acuerdo con la legislación de un país que no sea Estados Unidos de América y conforme a las prácticas y la documentación habituales en dicho país, y se mantenga principalmente en beneficio de personas cuya práctica totalidad sean extranjeros no residentes en Estados Unidos; y
- k. Cualquier otra persona o entidad cuya titularidad de Acciones o solicitud de titularidad de Acciones de Fidelity Investments Institutional Services Company Inc., FIL Distributors International Limited o el Fondo, actuando a través de sus directivos o administradores, determinen que pueda violar alguna ley sobre valores de Estados Unidos o de cualquier Estado o jurisdicción de los mismos.

(Con la salvedad de que el término Persona estadounidense no incluirá a ninguna persona o entidad, a pesar de que dicha persona o entidad pueda pertenecer a alguna de las categorías enumeradas anteriormente, respecto a los cuales FIL Distributors International Limited o el Fondo, por mediación de sus directivos o administradores, determinen que la titularidad de Acciones o solicitud de titularidad de Acciones por su parte no violará ninguna ley sobre valores de Estados Unidos o de cualquier Estado o jurisdicción de los mismos).

A efectos de los presentes Estatutos, Estados Unidos incluye sus Estados, territorios, dominios y el Distrito de Columbia.

En caso de que, de acuerdo con las condiciones descritas y según se estipula con más detalle en los Estatutos, se efectúe un reembolso obligatorio de las Acciones de un Accionista, dicha inversión se reembolsará automáticamente en la Divisa principal de negociación (salvo que el Consejo acuerde específicamente lo contrario, o si lo indica el Accionista correspondiente), sin comisión de reembolso y al Valor liquidativo por Acción calculado, y el importe resultante se ingresará en la cuenta bancaria del Accionista en cuestión.

3.5. Liquidación de Fidelity Funds, de los Subfondos y Clases de Acciones

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el valor total de las Acciones de un determinado Subfondo o Clase de Acciones fuese inferior a 50.000.000 de USD (o un valor equivalente en otra divisa), o si un cambio en las circunstancias políticas o económicas relacionadas con el Subfondo o la Clase de Acciones en cuestión justificara la liquidación, o si fuera a obrar en interés de los Accionistas el proceder de tal modo, el Consejo podrá acordar la liquidación del Subfondo o Clase de Acciones correspondiente. El Fondo publicará o notificará a los Accionistas la decisión de liquidar antes de la fecha de entrada en vigor de la liquidación, y dicha publicación o notificación especificará los motivos por los que se liquida y los procedimientos que se seguirán a tal efecto. Salvo que el Consejo decida lo contrario en interés de los accionistas, o a fin de mantener un trato equitativo entre los mismos, los Accionistas del Subfondo o Clase de Acciones en cuestión podrán continuar solicitando

el reembolso o canje de sus Acciones. Los importes que no hayan podido ser distribuidos a sus beneficiarios en el plazo máximo de nueve meses desde el inicio de la liquidación del Subfondo o Clase de Acciones afectado se depositarán en custodia en la *Caisse de Consignation* en nombre de dichos beneficiarios. Dependiendo de cómo se desarrolle el proceso de liquidación, el mencionado plazo de nueve meses puede ampliarse previa autorización de la CSSF. Los importes que no se reclamen del depósito en custodia en el plazo de 30 años pueden ser objeto de cancelación conforme a lo dispuesto en la legislación luxemburguesa.

En cualquier otra circunstancia, o cuando el Consejo determine que el asunto debería someterse a la aprobación de los Accionistas, la decisión de liquidar un Subfondo o Clase de Acciones podrá adoptarse en una junta de Accionistas del Subfondo o Clase de Acciones afectado. En dicha junta no habrá requisitos de quórum, y la decisión de proceder a la liquidación se adoptará por mayoría simple de los votos emitidos. El acuerdo de la junta será notificado o publicado por el Fondo de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

El Consejo acordará cualquier posible fusión de un Subfondo, salvo que el propio Consejo decida someter tal decisión a la aprobación de la junta de Accionistas del Subfondo implicado. No se requerirá quórum para dicha junta, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. En el caso de que se fuera a llevar a cabo la fusión de uno o más Subfondos que tuviera como resultado que el Fondo fuera a dejar de existir, dicha fusión deberá ser acordada por una junta de Accionistas en la que no habrá requisitos de quórum y que alcanzará un acuerdo por mayoría simple de los votos emitidos. Asimismo, se aplicarán los criterios referentes a fusiones de OICVM que figuran en la Ley de 2010 y en los correspondientes reglamentos de aplicación (y, en particular, las disposiciones sobre la notificación a los Accionistas).

En las circunstancias descritas en el primer párrafo de este apartado 3.5, el Consejo también podrá acordar la reorganización de un Subfondo dado por medio de su división en dos o más Subfondos distintos. En la medida en que lo requiera la legislación luxemburguesa, dicha decisión será publicada o notificada, si se considera oportuno, del mismo modo descrito en el primer párrafo de este apartado y, además, tal publicación o notificación contendrá información respecto a los Subfondos resultantes de la reorganización. El párrafo anterior se aplicará igualmente a la división de las Acciones pertenecientes a cualquier Clase de Acciones.

De acuerdo con las circunstancias descritas en el primer párrafo de este apartado 3.5, el Consejo, con la aprobación exigida por la normativa (en su caso), podrá asimismo acordar si se consolida o se fracciona una Clase de Acciones de un Subfondo. En la medida requerida por la legislación luxemburguesa, dicha decisión se publicará o notificará del modo descrito en el primer párrafo de este apartado 3.5, y la publicación o notificación contendrá información relativa a la propuesta de consolidar o fraccionar. El Consejo también podrá acordar asimismo someter la consolidación o el fraccionamiento de la Clase de Acciones a la aprobación de la junta de Accionistas de dichas Clases. En dicha junta no habrá requisitos de quórum, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.

El Fondo se ha constituido por tiempo indefinido, pero podrá liquidarse en cualquier momento mediante acuerdo de los Accionistas de conformidad con la legislación luxemburguesa. Los liquidadores repartirán el haber resultante de la liquidación correspondiente a cada Subfondo entre los Accionistas de dicho Subfondo, de manera proporcional al número de Acciones de dicho Subfondo que sean de su propiedad. Las sumas que no sean reclamadas por los Accionistas en el plazo máximo de nueve meses desde el inicio de la liquidación se depositarán en custodia en la *Caisse de Consignation*. Dependiendo de cómo se desarrolle el proceso de liquidación, el mencionado plazo de nueve meses puede ampliarse previa autorización de la CSSF. De conformidad con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa, podrán prescribir los derechos de cobro sobre las sumas depositadas en custodia que no sean reclamadas en el plazo de 30 años.

Siempre que el valor del patrimonio neto del Fondo se sitúe por debajo de las dos terceras partes del capital mínimo legal, se convocará una Junta General de Accionistas para deliberar sobre la liquidación del Fondo. En la actualidad, el capital mínimo exigido por la legislación luxemburguesa asciende al contravalor de 1.250.000 EUR.

Si, tras el cierre de la liquidación de un Subfondo, el Fondo recibe pagos imprevistos relacionados con ese Subfondo específico y el Consejo considera que, teniendo en cuenta los importes en cuestión o el tiempo transcurrido desde el cierre de la liquidación, revertirlos a los antiguos accionistas no es adecuado o no tiene una justificación operativa, estos importes serán retenidos por el Fondo.

3.6. Subfondos de reserva institucionales – Tasa de dilución y grandes negociaciones

El valor de la propiedad de un Subfondo podrá verse reducido por los costes ocasionados como consecuencia de las negociaciones en las inversiones del Subfondo, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y de venta de dichas inversiones. Con el objeto de atenuar dicha «dilución» y los consiguientes posibles efectos negativos sobre los Accionistas restantes, el Fondo podrá aplicar una «tasa de dilución» cuando se compren o vendan Acciones. Cualquier tasa de dilución deberá ser justa para todos los Accionistas existentes y potenciales, y el Fondo llevará a cabo esta medida de manera justa y constante a fin de reducir la dilución y únicamente a tal efecto.

El Fondo se reserva el derecho de imponer una tasa de dilución:

En cuanto a una «gran negociación», es decir, una negociación (o series de negociaciones realizadas el mismo día) con respecto a Acciones de Subfondos de Reserva institucionales que sobrepasen un valor de 1,5 millones de euros; o un Accionista que reembolse o canjee una inversión en Acciones de un Subfondo de Reserva institucional en un plazo de 30 días contados desde su adquisición.

No es posible predecir de manera precisa si la dilución tendrá lugar en un momento dado. Si una transacción propuesta por un inversor se incluye dentro de una de las categorías anteriores, el inversor deberá comprobar con su Distribuidor habitual o con la Sociedad Gestora si se va a aplicar una tasa de dilución con respecto a dicha transacción antes de dar instrucciones para la misma. A la hora de decidir si aplicar una tasa de dilución, el Consejo tendrá en cuenta varios factores, como el volumen de la transacción en comparación con el valor general del Subfondo, el nivel de costes de transacción dentro de ese mercado en particular, la liquidez de las inversiones subyacentes en el Subfondo, la cantidad de inversiones que vayan a ser compradas/vendidas y el momento en el que probablemente ello sucederá, la posibilidad de que se produzca un efecto negativo en el valor de las inversiones como resultado de la tasa acelerada de disposición, y el plazo de tiempo durante el cual se poseyeron las Acciones en cuestión.

Es poco probable que el Fondo aplique una tasa de dilución, a menos que los costes de negociación relativos a la transacción de un Accionista sean significativos o vayan a tener un impacto importante en el valor del Subfondo correspondiente. Los costes de negociación (impuesto de actos jurídicos documentados, comisiones de los intermediarios y diferenciales de compra/venta) se considerarán significativos si ascienden a 300.000 euros o más. Un impacto importante se define como la afectación al Valor liquidativo en 10 puntos básicos como mínimo. En el caso de un gran reembolso, el Fondo podrá solicitar

al Accionista reembolsante que acepte un reembolso en especie, sujeto a las condiciones establecidas anteriormente en el apartado 2.2.2, «Reembolso en especie», en lugar de aplicar una tasa de dilución.

De acuerdo con proyecciones futuras, la tasa será de hasta un 0,80 % del coste de adquisición o del haber resultante del reembolso o canje. Cualquier tasa de dilución se abonaría al Fondo y pasaría a ser parte de la propiedad del Subfondo correspondiente. Los días en los que se efectúe un ajuste de precios, tal y como se describe en el anterior apartado 2.4., «Política de ajuste de precios (*swing pricing*)», no se aplicará la tasa de dilución.

PARTE IV

4. INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN, COMISIONES Y GASTOS

Consejo de Administración

El Consejo es responsable de la estrategia global del Fondo.

La composición del Consejo se indica en el apartado «Perspectiva general – Gestión del Fondo».

El Consejo ha nombrado a la Sociedad Gestora para que se haga cargo de las funciones cotidianas de marketing, administración y gestión con respecto al Fondo. La Sociedad Gestora podrá delegar todas o parte de dichas funciones en terceros, con sujeción a supervisión y control globales.

Un Administrador podrá ocupar cualquier otro cargo retribuido en el Fondo (distinto al cargo de Auditor) o celebrar un contrato con el Fondo, sin que ello le impida ejercer su cargo de Administrador en las condiciones relativas a duración de su mandato y otras materias que determinen los Administradores. Asimismo, cualquier Administrador podrá intervenir en calidad profesional (distinta de la de Auditor) y él mismo, o su empresa, tendrá derecho a percibir una remuneración por dichos servicios del mismo modo que si no fuese Administrador.

Normalmente, un Administrador no podrá votar con respecto a ningún contrato en el que esté personalmente interesado. Cualquiera de estos contratos deberá constar en los informes financieros del Fondo.

Los Administradores que no sean empleados de la Sociedad Gestora o de un Distribuidor o de sus filiales tendrán derecho a percibir una retribución anual en calidad de Administrador y otra por cada vez que asista a una sesión del Consejo de Administración. La suma total de dichas retribuciones abonadas a los Administradores figura en el informe y cuentas anuales. Todos los Administradores podrán exigir el reembolso de todos los gastos de viaje, hotel o de otro tipo que razonablemente soporten con motivo de su asistencia a (y regreso de) las sesiones del Consejo de Administración, o relacionados de otro modo con las actividades del Fondo.

Los Administradores percibirán una indemnización del Fondo por las responsabilidades y gastos conexos relacionados con cualquier reclamación presentada contra dicha persona por razón de su cargo de Administrador o directivo, bien entendido que no se abonará ninguna indemnización por responsabilidad frente al Fondo o sus Accionistas como consecuencia de dolo, mala fe, negligencia o dejación temeraria de sus funciones, ni en relación con ningún asunto en el que, finalmente, se haya decidido que no actuaron de buena fe en la creencia razonable de que su actuación respondía al interés del Fondo.

Sociedad Gestora y Responsables de Dirección

El Fondo ha designado a FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. como Sociedad Gestora del Fondo en virtud de un Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora con fecha del 1 de junio de 2012. El Fondo abona comisiones de acuerdo con este contrato a los porcentajes comerciales que en cada momento pacten las partes, así como los gastos menores que sean razonables, según se describe con mayor detalle en el apartado «Contratos de Servicios» más adelante.

La Sociedad Gestora se constituyó como *Société Anonyme* (Sociedad anónima) con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo mediante acta notarial con fecha del 14 de agosto de 2002, y se publicó en el *Mémorial* el 23 de agosto de 2002. Se ha constituido por un periodo indefinido. Se ha registrado en el Registre de Commerce et des Sociétés (Registro Mercantil) con el número B 88 635. Las últimas modificaciones a los Estatutos con fecha de 22 de junio de 2011 se publicaron en el *Mémorial* el 22 de julio de 2011. La Sociedad Gestora ha emitido un capital social autorizado de 500.000 EUR.

La Sociedad Gestora está autorizada como tal por la Directiva 2009/65/CE, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Capítulo 15 de la Ley de 2010. El objeto social de la Sociedad Gestora consiste en la gestión según lo dispuesto en el artículo 101(2) de la Ley de 2010, que incluye, entre otros aspectos, la creación, administración, gestión y comercialización de organismos de inversión colectiva.

La Sociedad Gestora es responsable de la gestión, administración, incluida la gestión global de las inversiones del Fondo, así como de la función de comercialización.

La Sociedad Gestora tramita las suscripciones, reembolsos, canjes y transferencias de Acciones e inscribe dichas operaciones en el registro de Accionistas del Fondo. Asimismo, presta al Fondo servicios relacionados con la llevanza de la contabilidad del Fondo, cálculo del Valor liquidativo de las Acciones de cada Subfondo en cada Fecha de valoración, entrega de pagos de dividendos a los Accionistas inscritos, elaboración y distribución de informes entre los Accionistas y prestación de otros servicios administrativos.

La Sociedad Gestora ha nombrado, con el consentimiento del Fondo, al Gestor de Inversiones y al Distribuidor General. Seguidamente se detallan los pormenores de los Contratos con estas partes, así como una relación de los gastos y comisiones pagaderos por el Fondo.

Entre otras cuestiones, la Sociedad Gestora deberá garantizar en todo momento que los deberes del Gestor de Inversiones y el Distribuidor General se lleven a cabo de conformidad con la legislación luxemburguesa, los Estatutos y el Folleto informativo. Entre otras cuestiones, la Sociedad Gestora y los Responsables de Dirección nombrados por ésta también deberán asegurar la conformidad del Fondo con los límites de inversión (véase la Parte V) y supervisar la aplicación de la política de inversión de cada Subfondo.

La Sociedad Gestora o los Responsables de Dirección deberán presentar informes al Consejo cada tres meses, y los Responsables de Dirección deberán informar sin demora a la Sociedad Gestora y al Consejo acerca de cualquier asunto notablemente perjudicial que resulte de las acciones del Gestor de Inversiones, del Distribuidor General y de la Sociedad Gestora en relación con las funciones administrativas descritas anteriormente.

Política de remuneración

FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. está sujeta a políticas, procedimientos y prácticas de remuneración (denominados en su conjunto, la «Política de remuneración») que cumplen con la directiva sobre OICVM (la «Directiva») y, en concreto, con las normas de aplicación vigentes en la fecha de publicación de este Folleto informativo. La Política de remuneración promueve y es coherente con una gestión del riesgo sólida y eficaz, y no fomenta la asunción de riesgos que

sean contradictorios con los perfiles de riesgo de los Subfondos o con los Estatutos. La Política de remuneración se ajusta a la estrategia empresarial y a los objetivos, valores e intereses de la Sociedad Gestora, de los Subfondos y de los inversores, e incluye medidas para evitar conflictos de interés. La Política de remuneración se aplica a aquellos miembros del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera sustancial en el perfil de riesgo de la Sociedad Gestora o de los Subfondos, y garantiza que ninguna persona física tome parte en el establecimiento o la aprobación de su propia remuneración. La evaluación del rendimiento se lleva a cabo en un marco plurianual adecuado para el periodo de tenencia que se recomienda a los inversores, con lo que se asegura, en primer lugar, que el proceso de evaluación tiene en cuenta el largo plazo, tanto en lo que se refiere al rendimiento del Subfondo como a los riesgos de inversión, y, en segundo lugar, que el pago real de los componentes basados en la rentabilidad se reparte durante el mismo periodo. Asimismo, los componentes fijos y variables de la remuneración total están adecuadamente equilibrados, de modo que los fijos representan una proporción de la remuneración total lo suficientemente elevada como para permitir que se aplique una política plenamente flexible a los variables, que incluye la posibilidad de no pagar dichos componentes variables. Puede consultarse más información sobre la Política de remuneración en la web <https://www.fil.com>. En la oficina de la Sociedad Gestora podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una copia en papel en lengua inglesa.

El Gestor de Inversiones

La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Fondo, ha designado a FIL Fund Management Limited (el «Gestor de Inversiones»), mediante un Contrato de Gestión de Inversiones celebrado el 1 de junio de 2012 entre la Sociedad Gestora, el Fondo y el Gestor de Inversiones (el «Contrato de Gestión de Inversiones»), para llevar por cuenta del Fondo la gestión cotidiana de las inversiones de cada Subfondo, bajo la supervisión y el control de la Sociedad Gestora y sus Responsables de Dirección. El Gestor de Inversiones está autorizado para representar al Fondo y seleccionar mandatarios e intermediarios y operadores por cuenta y propia a través de los cuales efectuar las operaciones, y facilita además a la Sociedad Gestora y al Consejo los informes que puedan requerir.

El Fondo, junto con otros OIC asesorados o administrados por FIL Fund Management Limited, podrá cursar órdenes de compraventa de valores en los que el Fondo pueda invertir a través de filiales de FIL Fund Management Limited, así como a través de otras Personas vinculadas, siempre y cuando, entre otros requisitos, sea razonablemente previsible que la operación se ejecute en condiciones tan favorables como las que previsiblemente se habrían obtenido de otros intermediarios autorizados para efectuar la operación y con porcentajes de comisión comparables a los que habrían aplicado otros intermediarios. Si recibe la garantía de que las operaciones se contratarán en las condiciones más favorables, el Fondo podrá considerar la venta de las Acciones a través de intermediarios y operadores por cuenta propia en el momento de seleccionarlos para la ejecución de las operaciones.

Asimismo, el Gestor de Inversiones podrá prestar servicios de gestión y asesoramiento de inversiones a otras sociedades de inversión del Grupo FIL, así como a fondos de inversión, inversores institucionales y particulares.

El Gestor de Inversiones podrá recibir y actuar conforme al asesoramiento de inversiones proporcionado por cualquier Persona vinculada del Gestor de Inversiones o por otro tercero que actúe en calidad de asesor. Asimismo, el Gestor de Inversiones podrá subdelegar actividades de gestión de inversiones en cualquier Persona vinculada del Gestor de Inversiones o en cualquier otra entidad autorizada según la normativa aplicable. El Gestor de Inversiones responderá del correcto desempeño de las citadas responsabilidades por parte de dicha entidad.

El Gestor de Inversiones puede subdelegar actividades de gestión de inversiones en:

FIL Investments International	FIL Investments Japan Limited
Oakhill House, 130 Tonbridge Road Hildenborough, Tonbridge Kent TN11 9DZ, Inglaterra	7-7 7, Roppongi, Minato-ku, Tokio 106 0032, Japón
Fidelity Management & Research Company	FIL Investment Management (Hong Kong) Limited
245 Summer Street Boston, Massachusetts EE.UU.	Level 21, Two Pacific Place 88 Queensway, Admiralty Hong Kong
FIL Investment Management (Australia) Limited	FIL Investment Management (Singapore) Limited
Level 11, 167 Macquarie Street Sídney, NSW 2000 Australia	8 Marina View #35-06 Asia Square Tower 1 Singapur 018960 Singapur

FIL Gestion	FIAM LLC*
21, avenue Kléber 75784 París, Cedex 16 Francia	900 Salem Street Smithfield Rhode Island EE. UU.
Geode Capital Management, LLC*	FIL (Luxembourg) S.A.
100 Summer Street, 12th Floor Boston MA 02110 EE. UU.	2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L 1021 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo

La lista de todas las entidades que hayan gestionado una parte o la totalidad de los activos de cada Subfondo durante los últimos seis o doce meses se publicará en los informes financieros anuales y semestrales.

*Geode Capital Management, LLC no forma parte del Grupo FIL. Geode Capital Management, LLC es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en los Estados Unidos y regulada por la Securities and Exchange Commission.

Geode Capital Management, LLC ha sido designada como subgestor de inversiones de Fidelity Funds - EURO STOXX 50® Fund.

Además, Geode Capital Management, LLC también podrá gestionar los activos de los siguientes Subfondos: Fidelity Funds - Absolute Return Multi Strategy Fund, Fidelity Funds – European Multi Asset Income Fund; Fidelity Funds - Global Multi Asset Income Fund; Fidelity Funds - SMART Global Moderate Fund; Fidelity Funds - Growth & Income Fund; Fidelity Funds - SMART Global Defensive Fund. El Gestor de Inversiones podrá optar por asignar a Geode Capital, LLC la proporción de patrimonio de estos Subfondos que estime conveniente. La decisión de asignarlos y el tamaño de dicha asignación estarán basados en un proceso de selección cualitativo y cuantitativo que atiende a diversos criterios, entre ellos la experiencia en gestión de carteras, el interés por el riesgo, la estrategia, el estilo o el rendimiento histórico, así como la adecuación con respecto a los objetivos de inversión, las políticas y los perfiles de riesgo de los distintos Subfondos. En todo caso, el porcentaje de patrimonio cuya gestión se asigne a Geode Capital Management, LLC será complementaria en relación todos ellos, a excepción de Fidelity Funds - Absolute Return Multi Strategy Fund. Aunque el Gestor de Inversiones desarrollará la estrategia general para estos Subfondos, lo que incluye la determinación de directrices de inversión específicas, Geode Capital Management, LLC será responsable de las decisiones de inversión cotidianas correspondientes al patrimonio bajo su gestión, que deberán cumplir en todo momento los objetivos de inversión y las políticas de los correspondientes Subfondos.

El Gestor de Inversiones podrá complementar, sustituir o poner fin al nombramiento de Geode Capital Management, LLC de forma periódica, así como reasignar el patrimonio de los Subfondos entre los distintos subgestores de inversiones sin previo aviso a los Accionistas si concurren circunstancias en las que el Gestor de Inversiones lo estima necesario o deseable.

Terminación o modificación

La duración del Contrato de Gestión de Inversiones se ha fijado para un periodo de 30 años, a partir del 1 de junio de 2012, a menos que alguna de las partes lo resuelva con anterioridad, previa notificación por escrito efectuada a la otra parte con una antelación mínima de 90 días.

Durante el periodo de tiempo en que haya Acciones autorizadas para su venta en Hong Kong, el Fondo o la Sociedad Gestora podrán rescindir el Contrato de Gestión de Inversiones dando una notificación por escrito a tal efecto con 30 días de antelación, en caso de que la Sociedad Gestora entre en liquidación, quiebre o deba someterse al nombramiento de un administrador de sus activos, o bien si el Consejo o la Sociedad Gestora consideran que el cambio de Sociedad Gestora es una medida conveniente y que obra en interés de los Accionistas (con el consentimiento de la Comisión de Valores y Futuros, si la Sociedad Gestora así lo requiere). Con sujeción a lo anterior, ni el Fondo ni la Sociedad Gestora podrán notificar la rescisión de este contrato si no cuentan con la aprobación formulada en un acuerdo de la junta de Accionistas respaldado por una mayoría de al menos dos tercios de los votos, bien entendido que en dicha junta deberán votar y estar presentes o representados los tenedores de como mínimo dos terceras partes de las Acciones.

El Contrato de Gestión de Inversiones podrá modificarse mediante contrato suscrito entre el Gestor de Inversiones, el Fondo y la Sociedad Gestora, previo acuerdo de sus respectivos consejos, si bien el Fondo o la Sociedad Gestora no podrá incrementar la comisión del Gestor de Inversiones por encima del 2,00 % sin la aprobación de una Junta Ordinaria de Accionistas, ni modificar las disposiciones sobre terminación del Contrato de Gestión de Inversiones sin aprobación mediante acuerdo adoptado por una mayoría nunca inferior a dos terceras partes en una Junta de Accionistas en la que los tenedores de al menos dos terceras partes de las Acciones asistan presentes o representados y ejerzan sus derechos de voto.

Si por cualquier motivo se produjera la rescisión del Contrato de Gestión de Inversiones, el Fondo, a petición del Gestor de Inversiones, cambiaría inmediatamente su nombre por otro que no incluyera el término «Fidelity» ni ningún otro nombre relacionado con el Gestor de Inversiones.

Comisión de gestión de inversiones

El Gestor de Inversiones percibe del Fondo una comisión de gestión anual aplicada al Valor liquidativo de los Subfondos. Estas comisiones varían en función del tipo de Subfondo. La actual estructura de comisiones por Clase de Acciones se expone en el Apéndice II. En la tabla siguiente figura más información acerca del método de cálculo de la comisión de gestión anual aplicable a los Subfondos de colocación de activos, a los Fidelity Lifestyle Funds y a los Institutional Target Funds. Asimismo, se ofrece más información sobre el método de cálculo de la comisión de gestión (la «Comisión de Gestión Variable» o «VMF») para las

Clases de Acciones A-VMF, Y-VMF, W-VMF, I-VMF y P-VMF (en conjunto, las «Clases de Acciones Variables»). Las comisiones de gestión anual se devengan diariamente y se pagan cada mes, normalmente en dólares estadounidenses.

El Gestor de Inversiones podrá, si lo considera apropiado, renunciar en cualquier momento a parte o a la totalidad de sus comisiones con respecto a cualquier Subfondo.

La comisión podrá incrementarse ocasionalmente en relación con uno o varios Subfondos o clases de Acciones, siempre y cuando la comisión no supere un porcentaje anual del 2,00 % del Valor del patrimonio neto del Subfondo. Cualquiera de estos incrementos en la comisión o, en el caso de las Clases de Acciones Variables, cualquier cambio en la Comisión de Gestión Variable fuera de los rangos indicados a continuación, está sujeto a notificación, con una antelación mínima de tres meses, dirigida a los Accionistas en la misma forma que las convocatorias de Juntas.

El Gestor de Inversiones retribuye a las Personas vinculadas y a cualquier otra entidad a la que haya subdelegado actividades de gestión de inversiones por los servicios que presten al Fondo. Las Comisiones de corretaje, gastos de transacción y otros gastos operativos del Fondo correrán por cuenta del Fondo.

Comisión de gestión de inversiones – Subfondos de colocación de activos, Fidelity Lifestyle Funds y Institutional Target Funds

Tipo de Subfondo	Comisión de gestión anual máxima vigente
Subfondos de colocación de activos	<p>En el caso de las Acciones de Clase A de los Subfondos de colocación de activos, se aplicará una comisión anual de colocación de activos de hasta el 0,50 %. Asimismo, se cargará una comisión de gestión de entre el 0,40 %, el 1,50 %, que se ponderará para cada parte de la cartera del Subfondo que se gestione conjuntamente, de acuerdo con su composición.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase Y de los Subfondos de colocación de activos, se aplicará una comisión anual de colocación de activos de hasta el 0,25 %. Asimismo, se cargará una comisión de gestión de entre el 0,20 % y el 0,75 %, que se ponderará para cada parte de la cartera del Subfondo que se gestione conjuntamente, de acuerdo con su composición.</p> <p>Las comisiones se devengan diariamente en la Divisa de referencia de cada Subfondo y se pagan cada mes, normalmente en dólares estadounidenses.</p>
Fidelity Lifestyle Funds	<p>En los Fidelity Lifestyle Funds denominados en dólares estadounidenses, se grava una comisión de colocación de activos de hasta un 0,30 %.</p> <p>En el caso de los Fidelity Lifestyle Funds denominados en dólares estadounidenses, se aplica una comisión de gestión anual de entre un 0,40 % y un 1,50 %, y se ponderará en proporción a cada Subfondo. Siguiendo los cambios que se produzcan en la colocación de activos de las inversiones subyacentes, la comisión de gestión anual descenderá periódicamente a medida que se incremente la inversión en renta fija y en efectivo.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund	En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es de un máximo del 0,45 %.
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund	En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,60 %, se redujo al 0,45 % el 1 de enero de 2018 y actualmente se sitúa en el 0,35 %.
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund	En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80 %, se redujo al 0,60 % el 1 de enero de 2018, actualmente se sitúa en el 0,50 % y volverá a reducirse el 1 de enero de 2023 hasta situarse en el 0,35 %.
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund	En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80 %, actualmente se sitúa en el 0,70 %, se reducirá hasta el 0,50 % el 1 de enero de 2023 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2028 hasta situarse en el 0,35 %.
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund	En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80 %, actualmente se sitúa en el 0,70 %, se reducirá hasta el 0,50 % el 1 de enero de 2028 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2033 hasta situarse en el 0,35 %.
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund	En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80 %, actualmente se sitúa en el 0,70 %, se reducirá hasta el 0,50 % el 1 de enero de 2033 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2038 hasta situarse en el 0,35 %.
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund	En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80 %, actualmente se sitúa en el 0,70 %, se reducirá hasta el 0,50 % el 1 de enero de 2038 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2043 hasta situarse en el 0,35 %.
Fidelity Funds – Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund	En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80 %, actualmente se sitúa en el 0,70 %, se reducirá hasta el 0,50 % el 1 de enero de 2043 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2048 hasta situarse en el 0,35 %.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión era inicialmente del 1,50 %, se redujo hasta el 1,10 % el 1 de enero de 2013 y actualmente se sitúa en el 0,85 %.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80 %, se redujo hasta el 0,60 % el 1 de enero de 2013 y actualmente se sitúa en el 0,45 %.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión era inicialmente del 1,50 %, actualmente se sitúa en el 1,10 % y volverá a reducirse el 1 de enero de 2023 hasta situarse en el 0,85 %.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80 %, actualmente se sitúa en el 0,60 % y volverá a reducirse el 1 de enero de 2023 hasta situarse en el 0,45 %.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50 %, se reducirá hasta el 1,10 % el 1 de enero de 2023 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2028 hasta situarse en el 0,85 %.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80 %, se reducirá hasta el 0,60 % el 1 de enero de 2023 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2028 hasta situarse en el 0,45 %.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50 %, se reducirá hasta el 1,10 % el 1 de enero de 2028 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2033 hasta situarse en el 0,85 %.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80 %, se reducirá hasta el 0,60 % el 1 de enero de 2028 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2033 hasta situarse en el 0,45 %.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50 %, se reducirá hasta el 1,10 % el 1 de enero de 2033 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2038 hasta situarse en el 0,85 %.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80 %, se reducirá hasta el 0,60 % el 1 de enero de 2033 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2038 hasta situarse en el 0,45 %.</p>

Tipo de Subfondo	Comisión de gestión anual máxima vigente
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund	La comisión de gestión es inicialmente del 1,50 %, se reducirá hasta el 1,10 % el 1 de enero de 2038 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2043 hasta situarse en el 0,85 %. En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80 %, se reducirá hasta el 0,60 % el 1 de enero de 2038 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2043 hasta situarse en el 0,45 %.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund	La comisión de gestión es inicialmente del 1,50 %, se reducirá hasta el 1,10 % el 1 de enero de 2043 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2048 hasta situarse en el 0,85 %. En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80 %, se reducirá hasta el 0,60 % el 1 de enero de 2043 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2048 hasta situarse en el 0,45 %.

Método de cálculo de la comisión de rendimiento

A fecha de este Folleto informativo, las comisiones de rendimiento solo se aplicarán a los Subfondos de rentabilidad absoluta.

El Gestor de Inversiones podrá percibir una comisión de rendimiento anual, que se calcula en relación con el patrimonio neto de las clases de Acciones de los Subfondos cuyos Índices de mercado son índices de efectivo y que estará sujeta a un tope de valor (en adelante, el «Tope de valor») ajustada a la rentabilidad del índice del mercado correspondiente.

El uso de un Tope de valor es un método de cálculo de la comisión de rendimiento adecuado para aquellas clases de Acciones que tengan por objetivo lograr una rentabilidad absoluta cada año. Su uso tiene como objetivo garantizar que no se cobra a los inversores una comisión de rendimiento hasta que se recuperan las pérdidas previas. No existe ningún mecanismo para rebajar el Tope de valor.

También podrá hacerse uso de una tasa crítica de rentabilidad. Los Subfondos a los que se aplica una tasa crítica de rentabilidad (en adelante, «Tasa crítica de rentabilidad») se indican en la tabla «Información sobre la comisión de rendimiento de los Subfondos de rentabilidad absoluta» que figura anteriormente. El uso de la tasa crítica de rentabilidad pretende garantizar que no se les cobre a los inversores una comisión de rendimiento hasta que el Gestor de Inversiones no les haya proporcionado, en opinión de este, un exceso de rentabilidad sobre el Índice del mercado correspondiente en relación con un Subfondo o una clase de Acciones en particular. Hay que tener en cuenta que, cuando se lanza una clase de Acciones una vez empezado el ejercicio económico del Fondo, la tasa crítica de rentabilidad se calculará de forma proporcional.

En cada Fecha de valoración, se realiza un devengo por el rendimiento generado en la Fecha de valoración anterior, si resulta pertinente, y la comisión de rendimiento pasa a ser pagadera en la última Fecha de valoración del ejercicio económico del Fondo, siempre que la clase de Acciones pertinente haya existido durante la totalidad del ejercicio. Para cualquier clase de Acciones lanzada durante el ejercicio económico del Fondo, la comisión de rendimiento es pagadera en la última Fecha de valoración del primer ejercicio económico completo de dicha clase de Acciones. El ejercicio económico del Fondo empieza el 1 de mayo y termina el 30 de abril. El tipo de la comisión de rendimiento a la que el Gestor de Inversiones tiene derecho se indica en la tabla «Información sobre la comisión de rendimiento de los Subfondos de rentabilidad absoluta» que figura anteriormente. Todas las comisiones de rendimiento están limitadas a un máximo del 10 % del Valor liquidativo total medio diario de cada clase de Acciones, calculado con respecto al ejercicio económico del Fondo.

La comisión de rendimiento se calcula de la siguiente manera.

- (i) En cada Fecha de valoración, el «Valor liquidativo ajustado por Acción» se calcula del siguiente modo: su importe se determina tomando como referencia el Valor liquidativo de cada clase de Acciones ajustado a las distribuciones de dividendos que se hayan producido desde que se abonase la última comisión de rendimiento o, en caso de no haberse repartido dividendos desde el lanzamiento de la clase de Acciones pertinente, la comisión de rendimiento devengada pendiente de abono, sin incluir el ajuste del precio al que hace referencia el apartado 2.4 de la Parte II del Folleto informativo, que dará como resultado el «Valor liquidativo ajustado», dividido entre el número de Acciones en circulación de cada clase.
- (ii) En cada Fecha de valoración, el «Tope de valor ajustado» se calcula del siguiente modo: el Tope de valor corresponderá al Valor liquidativo ajustado por Acción de una clase de Acciones sobre la que se haya pagado la comisión de rendimiento más reciente o, en caso de no haberse abonado ninguna, el Valor liquidativo por Acción en la fecha de lanzamiento de la clase de Acciones¹. El Tope de valor se ajusta, aunque nunca por debajo de su importe inicial, a la rentabilidad acumulada del índice desde el lanzamiento o desde la fecha de abono de la última comisión de rendimiento, obteniéndose así el Tope de valor ajustado. La rentabilidad acumulada del Índice del mercado para cada clase de Acciones desde la fecha de abono de la última comisión de rendimiento o, en caso de no haberse abonado ninguna, desde la fecha de lanzamiento de la clase pertinente, se determina multiplicando la rentabilidad acumulada del Índice del mercado en la Fecha de valoración anterior por el tipo del Índice del mercado vigente en la Fecha de valoración precedente, elevado al número real de días transcurridos entre la Fecha de valoración anterior y la Fecha de valoración precedente dividido entre 365 (o entre 366 si el ejercicio es bisiesto)².
- (iii) Cuando se aplica la Tasa crítica de rentabilidad, la Tasa crítica de rentabilidad acumulada para clase de Acciones se calcula en cada fecha de valoración multiplicando la Tasa crítica de rentabilidad por el número real de días que hayan transcurrido desde la fecha más reciente entre la Fecha de valoración en el momento de lanzamiento de la clase de Acciones o la Fecha de valoración desde el abono de la última comisión de rendimiento y dividiendo el resultado entre 365 (o entre 366 si el ejercicio es bisiesto). El resultado se redondea al sexto decimal, con arreglo al límite existente, de haberlo.
- (iv) Cuando se aplica la Tasa crítica de rentabilidad, la Tasa crítica de rentabilidad diaria para clase de Acciones se calcula en cada fecha de valoración multiplicando la Tasa crítica de rentabilidad por el número real de días que hayan transcurrido entre la Fecha de valoración precedente y la Fecha de valoración anterior a la Fecha de valoración precedente y dividiendo el resultado entre 365 (o entre 366 si el ejercicio es bisiesto). El resultado se redondea al sexto decimal.
- (v) En cada Fecha de valoración, la variación entre el Valor liquidativo ajustado por Acción en la Fecha precedente y su Valor liquidativo ajustado por Acción anterior se compara con la rentabilidad diaria del Índice del mercado correspondiente más la Tasa crítica de rentabilidad diaria. Si el Valor liquidativo ajustado por Acción de una clase de Acciones supera al Tope de valor en más de una Tasa crítica de rentabilidad acumulada, entonces se adeudará un devengo de comisión de rendimiento.

¹ Hay que tener en cuenta que, por lo tanto, el Tope de valor no tiene que ser necesariamente el mayor Valor liquidativo por Acción histórico de una clase de Acciones.

² El Tope de valor no puede ajustarse de modo que el Tope de valor ajustado sea inferior al Tope de valor.

El devengo de la comisión de rendimiento correspondiente a la Fecha de valoración anterior aumenta o disminuye (aunque no por debajo de cero) según la tasa crítica de rentabilidad

- (vi) multiplicada por la rentabilidad diaria de la Fecha de valoración previa sobre el tipo diario del Índice del mercado en dicha fecha, más la tasa crítica de rentabilidad diaria, multiplicada por el Valor liquidativo ajustado de la Fecha de valoración precedente para la clase de Acciones de que se trate, ajustado a las suscripciones o reembolsos que se reflejen en el Valor liquidativo de dicha fecha.
- (vii) En cada Fecha de valoración, si el Valor liquidativo ajustado por Acción de una clase de Acciones no supera el Tope de valor en más de una Tasa crítica de rentabilidad acumulada, entonces el devengo de comisión de rendimiento se reducirá a cero. No podrá devengarse ninguna nueva comisión de rendimiento salvo que la rentabilidad acumulada de una clase de Acciones desde su lanzamiento o desde la fecha de abono de la última comisión de rendimiento supere el Tope de valor ajustado en más de una Tasa crítica de rentabilidad.

La comisión de rendimiento anual pagadera al Gestor de Inversiones es igual a la comisión de rendimiento total devengada para la clase de Acciones en la última Fecha de valoración del ejercicio económico del Fondo, siempre que la clase de Acciones pertinente haya existido durante la totalidad del ejercicio. Para cualquier clase de Acciones lanzada durante el ejercicio económico del Fondo, la comisión de rendimiento es pagadera en la última Fecha de valoración del primer ejercicio económico completo de dicha clase de Acciones.

Si los inversores reembolsan o canjean sus Acciones a lo largo del ejercicio económico, todos los devengos de la comisión de rendimiento con respecto a dichas Acciones se materializarán en dicha Fecha de valoración, aunque no se pagarán al Gestor de Inversiones hasta que no se den las condiciones para que sea pagadera una comisión de rendimiento, según se explica en el apartado (vii). De este modo, se garantiza que los Accionistas pagan las comisiones de rendimiento correctas correspondientes a sus respectivos periodos de tenencia. Esto no provocará un ajuste del Tope de valor.

Por diversas razones, las distintas clases de Acciones de un mismo Subfondo pueden estar sujetas al pago de comisiones de rendimiento de importes diferentes.

Durante los periodos de volatilidad en el mercado, es posible que el Valor liquidativo por Acción de las clases de Acciones sobre las que se cobra una comisión de rendimiento fluctúe de manera inusual. Estas fluctuaciones pueden ocurrir cuando el efecto de la comisión de rendimiento provoque una reducción del Valor liquidativo por Acción al tiempo que la rentabilidad generada por los activos subyacentes aumenta. En cambio, la reducción de la comisión de rendimiento devengada puede provocar que el Valor liquidativo por acción se incremente aunque el de los activos subyacentes haya disminuido. Del mismo modo, los inversores que compren Acciones en un momento en el que el Valor liquidativo por Acción de una clase de Acciones sea inferior al Tope de valor ajustado de la misma se beneficiarán de las posteriores apreciaciones del Valor liquidativo por Acción, ya que no se devengará ninguna comisión de rendimiento hasta que no se alcance el Tope de valor ajustado.

Las comisiones de rendimiento abonadas al Gestor de Inversiones en cualquier ejercicio económico no se devolverán en ningún ejercicio posterior.

Se debe tener en cuenta que el Gestor de Inversiones podrá renunciar total o parcialmente a los honorarios a los que tiene derecho con respecto de cualquier Subfondo a su entera discreción y en cualquier momento.

El Consejo podrá efectuar los ajustes que estime oportunos a los devengos con el fin de garantizar que los estos reflejan de forma justa y precisa la obligación por comisión de rendimiento que eventualmente pueda tener que abonar al Gestor de Inversiones una clase de Acciones de un Subfondo cuyo Índice del mercado sea un índice de efectivo.

El Depositario

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. (el «Depositario») ha sido designado por el Fondo como el banco depositario para que se encargue de lo siguiente: (i) custodiar los activos del Fondo, (ii) controlar el efectivo, (iii) realizar las funciones de supervisión y (iv) prestar todos los servicios acordados en el Contrato de Depósito. El Depositario es una entidad de crédito constituida en Luxemburgo, cuyo domicilio social se encuentra en 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, y está inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo con el número B 0029923. Está autorizada para llevar a cabo actividades bancarias de conformidad con lo dispuesto en la ley luxemburguesa del 5 de abril de 1993 sobre el sector de servicios financieros (con sus oportunas modificaciones), y se especializa en el depósito, la administración de fondos y servicios relacionados. La comisión que tiene que abonar el Fondo al Depositario varía en función de los mercados en los que se inviertan los activos del Fondo y, por lo general, oscilan entre un 0,003 % y un 0,35 % del patrimonio neto del Fondo (excluidos los gastos de transacción y los desembolsos y gastos menores razonables).

(i) Funciones del Depositario

El Depositario garantizará la custodia de los activos del Fondo, y los mantendrá bajo custodia directa o indirectamente o, en la medida en que lo permitan las leyes y normativas aplicables, recurrirá a otras entidades para que actúen como delegados. Además, el Depositario ha de asegurarse de que se lleve a cabo el debido control de los flujos de efectivo del Fondo y, en concreto, que se reciban los importes de suscripción y que todo el efectivo del Fondo quede registrado en la cuenta de efectivo a nombre de: (i) el Fondo, (ii) la Sociedad Gestora en representación del Fondo o (iii) el Depositario en nombre del Fondo.

Asimismo, el Depositario deberá garantizar cuanto sigue:

- que la venta, emisión, recompra, reembolso y cancelación de las Acciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa y en los Estatutos;
- que el valor de las Acciones se calcula de acuerdo con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa y en los Estatutos;
- que se siguen las instrucciones del Fondo y la Sociedad Gestora, a menos que sean incompatibles con la legislación luxemburguesa y los Estatutos;
- que en las operaciones en las que participen los activos del Fondo, cualquier consideración se remita al Fondo dentro de los plazos habituales;
- que las rentas del Fondo se aplican conforme a la legislación luxemburguesa y los Estatutos.

(ii) Delegación de funciones

Conforme a las disposiciones del Artículo 34 bis de la Ley de 2010 y del Contrato de Depósito, el Depositario podrá, sujeto a ciertas condiciones y a fin de llevar a cabo su labor de manera eficaz, delegar la totalidad o parte de sus funciones de custodia de los activos del Fondo establecidas en el Artículo 34(3) de la Ley de 2010 a uno o más de los delegados que el propio Depositario pueda nombrar periódicamente. El Depositario actuará con atención y diligencia a la hora de elegir y designar a dichos delegados con el objeto de garantizar que estos posean y mantengan la competencia y experiencia requeridas. Asimismo, el Depositario evaluará periódicamente si los delegados satisfacen los requisitos normativos y legales aplicables,

y supervisará de manera continuada a cada delegado para garantizar que cumple con sus obligaciones de manera competente en todo momento. El Fondo abonará las comisiones de los delegados designados por el Depositario.

La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por el hecho de haber confiado la totalidad o parte de los activos del Fondo a su cargo a dichos delegados.

Puede consultar la lista actualizada de los delegados designados en bbh.com/luxglobalcustodynetworklist.

De acuerdo con el Artículo 34 bis (3) de la Ley de 2010, el Depositario y el Fondo se asegurarán de que, en caso de que se produzca lo siguiente: (i) la ley de un tercer país requiera que una entidad local mantenga en custodia algunos instrumentos financieros del Fondo y no existan entidades locales en dicho país que estén sujetas a una supervisión y regulación prudencial y eficaz (como, por ejemplo, en lo referente a los requisitos de capital mínimo) y (ii) el Fondo instruya al Depositario para que delegue la custodia de estos instrumentos financieros a tal entidad local, entonces, antes de que realicen su inversión, deberá informarse debidamente a los inversores del Fondo de que dicha delegación es obligatoria debido a las restricciones jurídicas de las leyes del tercer país, y se les comunicarán asimismo las circunstancias que la justifican y los riesgos que entraña.

(iii) Conflictos de interés

El Depositario aplica en todo momento unas políticas y procedimientos exhaustivos y detallados que le exigen cumplir las leyes y normativas vigentes. El Depositario observa políticas y procedimientos que rigen la gestión de los conflictos de interés. Estas políticas y procedimientos abordan los conflictos de interés que puedan derivarse de la prestación de servicios al Fondo. Las políticas del Depositario requieren que todos los conflictos de interés sustanciales que involucren a terceros, ya sea a nivel interno o externo, se notifiquen de inmediato, se trasladen al cuadro directivo superior, se registren, se atenúen o se eviten, según corresponda. En el supuesto de que un conflicto de interés no logre evitarse, el Depositario mantendrá y llevará a cabo gestiones administrativas y organizativas eficaces con el fin de tomar todas las medidas razonables para, de una manera adecuada: (i) notificar los conflictos de interés al Fondo y a los accionistas y (ii) gestionar y controlar dichos conflictos. El Depositario se asegurará de que los empleados estén informados y preparados y que se les notifiquen los procedimientos y políticas relativos a los conflictos de interés, y garantiza asimismo que las funciones y responsabilidades se asignarán adecuadamente para evitar problemas de conflictos de interés. El Consejo de Gestores, en su calidad de socio general del Depositario, y el Equipo Directivo autorizado del Depositario supervisan y controlan la observancia de las políticas y procedimientos de los conflictos de interés, así como el correcto desempeño por parte del Depositario de las funciones de control del cumplimiento normativo, gestión del riesgo y auditoría interna. El Depositario adoptará todas las medidas razonables para detectar y atenuar los posibles conflictos de interés. Con este fin, por ejemplo, podrá poner en práctica las políticas de conflictos de interés que sean pertinentes teniendo en cuenta la escala, complejidad y naturaleza de su actividad empresarial. Esta política identifica las circunstancias que originan o pueden originar conflictos de interés y contempla los procedimientos que deben seguirse y las medidas que deben adoptarse para gestionar tales conflictos. El Depositario conserva y supervisa un registro de conflictos de interés. Asimismo, la Sociedad Gestora conserva y supervisa un registro de conflictos de interés. A fecha de hoy, no constan conflictos de interés entre el Depositario y el Grupo FIL en dichos registros.

Puede surgir un posible conflicto de interés en situaciones en las que los delegados del Depositario tengan o puedan llegar a tener una relación empresarial o comercial independiente con el Depositario de forma paralela a su relación de custodia delegada. En el desarrollo de su actividad, pueden generarse conflictos de interés entre el Depositario y el delegado. Cuando un delegado tenga un vínculo de grupo con el Depositario, éste se encargará de identificar posibles conflictos de interés que pudieran derivarse del mismo, en caso de haberlos, y tomará todas las medidas razonables para atenuar dichos conflictos.

El Depositario no prevé que pueda surgir ningún conflicto de interés concreto derivado de la delegación a un tercero. El Depositario pondrá en conocimiento del Consejo o del consejo de administración de la Sociedad Gestora cualquier conflicto de este tipo que pudiera producirse. En la medida en que existan otros potenciales conflictos de interés con respecto al Depositario, estos han sido detectados, atenuados y tratados de acuerdo con las políticas y procedimientos del Depositario. Podrá obtenerse del Depositario, gratuitamente y previa solicitud, información actualizada acerca de sus funciones de custodia y de los conflictos de interés que puedan surgir.

(iv) Varios

El Depositario o el Fondo podrán poner fin al Contrato de Depósito en cualquier momento, previa notificación por escrito con una antelación de noventa (90) días naturales (o antes, de incumplirse el Contrato de Depósito, como por ejemplo, en caso de insolvencia de cualquiera de las partes), siempre y cuando el Contrato de Depósito no se rescinda hasta que se designe a un depositario sustituto. En el domicilio social del Fondo, previa solicitud, los inversores podrán obtener información actualizada relativa a la descripción de las funciones del Depositario, a los conflictos de interés que puedan surgir, así como a las funciones de custodia delegadas por el Depositario, la lista de delegados y cualquier conflicto de interés que pueda derivarse de dicha delegación.

Distribuidor General y Distribuidores

La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Fondo, ha nombrado al Distribuidor General para colaborar en la comercialización de las Acciones del Fondo. El Distribuidor General ha designado a los Distribuidores para distribuir Acciones. Los Distribuidores actuarán en todo momento en calidad de mandatarios del Distribuidor General. El Distribuidor General actuará en calidad de mandante en la compraventa de Acciones a través de los Distribuidores, y el Fondo emitirá o reembolsará las Acciones a favor del Distribuidor General de conformidad con lo dispuesto en el Folleto informativo. El Distribuidor General no podrá fijar un precio a las órdenes por él recibidas que sea menos favorable del que habría resultado aplicable de haber sido directamente tramitadas por el Fondo.

El Distribuidor General y los Distribuidores de Acciones han sido nombrados Distribuidores de Acciones por el Fondo de conformidad con los siguientes contratos: Contrato del Distribuidor General; Contratos de los Distribuidores de Acciones con FIL (Luxembourg) S.A., con FIL Investments International, con FIL Pensions Management con FIL Investment Management (Hong Kong) Limited y FIL Distributors International Limited, con FIL Investment Management (Singapore) Limited, con FIL Administration Services Limited, con FIL Investment Services GmbH y con FIL Gestion. Cualquiera de dichos contratos podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con una antelación mínima de 90 días.

El Distribuidor General percibe la comisión inicial, en su caso (hasta el importe total de dicha comisión por Clase de Acciones, según se especifica en el punto 2.1. «Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo) cobrada por los Distribuidores de Acciones (en calidad de agentes del Distribuidor General). Al Distribuidor General se le paga la comisión inicial, en su caso, en función de las adquisiciones de Acciones realizadas directamente a través de la Sociedad Gestora, y recibe la comisión de canje aplicable, en su caso. La comisión de distribución de las Acciones de las Clases C, D y E se devenga diariamente y se paga trimestralmente al Distribuidor General. El Distribuidor General retribuye a los Distribuidores de Acciones con cargo a las comisiones iniciales, en su caso. Podrán abonarse comisiones de entrada a intermediarios o entidades financieras con cargo a la comisión inicial. Cuando se abonen comisiones corrientes u otras comisiones

y gastos a intermediarios financieros, su pago correrá normalmente por cuenta del Gestor de Inversiones con cargo a la comisión de gestión o por cuenta del Distribuidor General con cargo a la comisión de distribución, y en todos los casos se realizará a través del Distribuidor General.

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, la comisión inicial podrá incrementarse hasta un máximo del 8 % del Valor liquidativo.

Contratos de Servicios

La Sociedad Gestora y el Fondo han designado a FIL Limited, mediante un contrato de servicios celebrado el 1 de junio de 2012 (el «Contrato de Servicios»), para prestar servicios relacionados con la cartera de inversiones financieras de los Subfondos, incluida asistencia en materia de valoración, estadísticas, técnica, publicación de información y de otro tipo.

El Fondo abona comisiones por los servicios que constan en el Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora y en el Contrato de Servicios a los porcentajes comerciales que en cada momento pacten las partes, así como los gastos menores que sean razonables. La comisión máxima abonada por el Fondo por estos servicios será de un 0,35 % del patrimonio neto (excluidos los gastos menores razonables).

Ambas partes podrán resolver dicho Contrato mediante una notificación por escrito efectuada con una antelación de 90 días.

Auditores

Deloitte Audit S.à r.l. ha sido nombrado auditor del Fondo. Su nombramiento está sujeto a la aprobación de los Accionistas en cada junta general ordinaria.

Contrato de Representación en Hong Kong

El Fondo ha designado a FIL Investment Management (Hong Kong) Limited mediante un contrato de 5 julio de 1990, para intervenir como Representante en Hong Kong, recibir las solicitudes de adquisición, reembolso y canje, facilitar información a los inversores y aceptar notificaciones y otros servicios relacionados con el Fondo. Se abonarán al Representante en Hong Kong sus gastos directos que sean razonables.

Contrato de representación general en Taiwán

El Consejo y el Distribuidor General han decidido designar a FIL Securities (Taiwan) Limited para actuar como Representante General en Taiwán, recibir las solicitudes de adquisición, reembolso y canje, facilitar información a los inversores y aceptar notificaciones y otros servicios relacionados con el Fondo. A partir del 1 de septiembre de 2016, FIL Securities Investment Trust Co. (Taiwan) asumirá la función de Representante General en Taiwán, para lo que se han obtenido las correspondientes autorizaciones de las autoridades competentes.

Información general sobre comisiones y gastos

Los costes, comisiones y gastos que puede soportar el Fondo incluyen: todos los impuestos que puedan devengarse sobre los activos y rendimientos del Fondo; Comisiones de corretaje y bancarias habituales aplicadas a operaciones sobre valores de la cartera del Fondo (los corretajes se incluyen en el precio de adquisición y se deducen del precio de venta) y otros gastos ocasionados en la adquisición y enajenación de inversiones, seguros, gastos de correo y teléfono; honorarios de Administradores, honorarios de la Sociedad Gestora y retribución de Directivos y empleados del Fondo; retribución del Gestor de Inversiones, el Depositario, cualquier Agente de Pagos, el Representante en Hong Kong y los representantes en otras jurisdicciones en los que esté autorizada la venta de las Acciones, y de cualesquiera otros agentes contratados por el Fondo; dicha retribución podrá basarse en el patrimonio neto del Fondo o calcularse por operación, o bien ser una suma fija; gastos de constitución; coste de elaboración, impresión y publicación en los idiomas necesarios, y distribución de la información o documentos de oferta relativos al Fondo, de los informes anuales y semestrales y cualesquiera otros informes o documentos que aconseje o exija la normativa legal o reglamentaria pertinente promulgada por las mencionadas autoridades; el coste de impresión de certificados y poderes de representación en Junta; el coste de elaboración y registro de los Estatutos y cualesquiera otros documentos relativos al Fondo, incluidas las declaraciones de registro y los folletos de emisión presentados ante todas las autoridades (incluidas las asociaciones locales de operadores del mercado de valores) con competencia sobre el Fondo o la oferta de Acciones; el coste de autorización del Fondo o de la venta de Acciones en cualquier país o de admisión a cotización en cualquier bolsa; el coste de contabilidad y llevanza de libros y registros contables; el coste de cálculo del Valor liquidativo de las Acciones de cada Subfondo; el coste de elaboración, impresión, publicación y distribución o envío de notificaciones públicas u otras comunicaciones (documentos de confirmación electrónicos o convencionales) dirigidas a los Accionistas; honorarios de abogados y de auditoría; derechos de registro; y todos los gastos y comisiones similares. Los gastos administrativos y de otro tipo de carácter periódico o recurrente pueden calcularse, de forma estimada y por anticipado, para periodos anuales o de otra duración, y pueden devengarse en cuotas uniformes a lo largo de cualquiera de dichos periodos.

Los costes, comisiones y gastos que puedan atribuirse a un Subfondo correrán por cuenta del mismo; en caso contrario, serán imputados en dólares estadounidenses en proporción al Valor liquidativo de todos los Subfondos, o de todos los que proceda, de la forma que el Consejo considere razonable.

Cuando un Subfondo invierta en otros OICVM u OIC administrados directamente o mediante delegación por la Sociedad Gestora u otra sociedad con la que la Sociedad Gestora esté vinculada por gestión o control común o por medio de una participación sustancial (ya sea directa o indirecta), o que esté gestionada por una sociedad del Grupo FIL, al Subfondo no se le cobrarán comisiones de suscripción ni de reembolso.

Una parte de las comisiones pagadas a intermediarios seleccionados para efectuar determinadas operaciones de cartera podrá, cuando lo permita la normativa, reintegrarse a los Subfondos que generaron el pago de dichas comisiones y destinarse a compensar gastos.

Con la excepción de lo descrito en el Folleto informativo, ni el Fondo ni la Sociedad Gestora han pagado comisiones, descuentos, corretajes ni otros privilegios especiales en relación con las Acciones emitidas o que vayan a emitir; y, en caso de cualquier emisión o venta de Acciones, un Distribuidor (incluido el Distribuidor General) podrá abonar, con cargo a sus propios bienes o a las comisiones iniciales, si las hubiere, comisiones u otros honorarios y gastos por las solicitudes recibidas a través de intermediarios u otros agentes profesionales, o bien podrá conceder descuentos.

Las operaciones en moneda extranjera para inversores o el Fondo podrán efectuarse en condiciones de igualdad por o a través de sociedades del Grupo FIL, de las que pueda derivarse un beneficio para dichas sociedades.

El Gestor de Inversiones podrá asumir (de forma temporal o permanente) las comisiones anteriores, o bien renunciar a ellas (de forma temporal o permanente).

PARTE V

5. LÍMITES DE INVERSIÓN

5.1. Facultades y límites de inversión para Subfondos que no sean Subfondos de efectivo

Con arreglo a los Estatutos sociales, se confieren amplias facultades a los Administradores, conforme al principio de diversificación de riesgos y en los términos previstos en los Estatutos de la Sociedad y en la legislación luxemburguesa, para determinar la política empresarial y de inversión del Fondo y de las inversiones de cada Subfondo (que no sea un Subfondo de efectivo), así como los límites de inversión que sean aplicables en cada momento.

A. Límites de inversión

- I 1. El Fondo podrá invertir en:
 - a) Valores negociables e instrumentos del mercado monetario admitidos o que coticen en un Mercado autorizado o admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores;
 - b) Valores negociables emitidos recientemente, siempre que las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitud y la obtención de la admisión a cotización oficial en un Mercado autorizado y que dicha admisión se garantice en el plazo de un año a partir de la emisión;
 - c) Participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC situados en un Estado miembro o no del Espacio Económico Europeo (un «Estado miembro»), siempre y cuando:
 - Dichos otros OIC hayan sido autorizados de conformidad con leyes que establezcan que están sujetos a supervisión que la CSSF considere equivalente a la estipulada en la legislación de la UE, y que la cooperación entre las autoridades se garantice suficientemente,
 - El nivel de protección para los partícipes o accionistas en dichos otros OIC sea equivalente al proporcionado a los partícipes o accionistas en un OICVM, y, en particular, las normas sobre segregación de activos, préstamos y ventas descubiertas de valores negociables e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la directiva 2009/65/CE del Consejo,
 - La comercialización de dichos otros OIC se haga constar en los informes anuales y semestrales a fin de permitir que se realice una valoración del activo y del pasivo, de los ingresos y operaciones a lo largo del periodo correspondiente,
 - No más del 10 % de los activos del OICVM o de otros OIC, cuya adquisición esté contemplada, pueda, con arreglo a sus documentos de constitución, en conjunto ser invertido en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC,
 - d) Depósitos en entidades de crédito que sean exigibles sin previo aviso o que puedan retirarse, y que venzan en un plazo no superior a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro o, si el domicilio social de la entidad de crédito está situado en un tercer país, siempre y cuando esté sujeto a normas cautelares que la CSSF considere equivalentes a las establecidas en la legislación de la UE;
 - e) Instrumentos financieros *derivados*, incluidos aquellos instrumentos *equivalentes* que se liquiden en efectivo, negociados en un Mercado autorizado e/o instrumentos financieros *derivados* negociados en mercados extrabursátiles («derivados del mercado extrabursátil»), siempre y cuando:
 - El subyacente consista en instrumentos cubiertos por este apartado I 1, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio de divisa o divisas, en los que los Subfondos puedan invertir de acuerdo con su objetivo de inversión;
 - Las contrapartes de las transacciones de derivados extrabursátiles sean entidades sujetas a supervisión cautelar y pertenezcan a las categorías aprobadas por la autoridad supervisora luxemburguesa;
 - Los derivados del mercado extrabursátil estén sujetos a una valoración fiable y verificable diaria y puedan venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción compensatoria en cualquier momento a su valor razonable por iniciativa del Fondo;
 - y/o
 - f) Instrumentos del mercado monetario que no se comercialicen en un Mercado autorizado y a los que se haga referencia en el apartado «Definiciones», si la emisión o el emisor de dichos instrumentos son los mismos regulados con el propósito de proteger a los inversores y los ahorros, y siempre que dichos instrumentos:
 - Estén emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro o, en el caso de un Estado Federal, por uno de los miembros integrantes de la federación, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros, o
 - Estén emitidos por un organismo cuyos valores se coticen en Mercados autorizados, o
 - Estén emitidos o garantizados por una entidad sujeta a supervisión cautelar, de acuerdo con los criterios definidos en la legislación de la UE, o por una entidad que cumpla y esté sujeta a unas normas cautelares que la CSSF considere al menos tan rigurosas como las estipuladas por la legislación de la UE, o
 - Estén emitidos por otros organismos pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre y cuando las inversiones en dichos instrumentos estén sujetas a la protección equivalente a la establecida en los párrafos primero, segundo o tercero y siempre que el emisor sea una empresa cuyo capital y reservas asciendan a un mínimo de diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales de acuerdo con la cuarta Directiva 78/660/CEE del Consejo, sea una entidad que, dentro de un grupo de empresas que incluya una o varias empresas que coticen en bolsa, se dedique a financiar el grupo o sea una entidad dedicada a financiar vehículos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.
 2. Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto de cualquier Subfondo en Valores negociables e instrumentos del mercado monetario a los que no se haga referencia en el punto 1 anterior.
 3. Con arreglo a las condiciones y límites establecidos en la Ley de 2010, el Fondo podrá, en la medida más amplia permitida por las leyes y normativas luxemburguesas: (i) crear un Subfondo que cumpla con los requisitos de un OICVM subordinado (el «OICVM subordinado») o un OICVM principal (el «OICVM principal»), (ii) convertir cualquier Subfondo existente en un OICVM subordinado, o (iii) cambiar el OICVM principal de cualquiera de sus OICVM subordinados.
- Un OICVM subordinado invertirá como mínimo el 85 % de sus activos en participaciones de un OICVM principal. En un OICVM subordinado, hasta un 15 % de sus activos podrá consistir en lo siguiente:
- Activos líquidos auxiliares, de conformidad con lo indicado en el punto II;
 - Instrumentos financieros derivados, que podrán ser utilizados únicamente a efectos de cobertura;
 - Bienes muebles o inmuebles indispensables para el ejercicio directo de su actividad.
- A efectos del cumplimiento del artículo 42 (3) de la Ley de 2010, el OICVM subordinado calculará su exposición global en relación con los instrumentos financieros derivados combinando su propia exposición directa, de conformidad con el segundo guion del primer subpárrafo, con uno de los puntos siguientes:
- La exposición real del OICVM principal a los instrumentos financieros derivados, de forma proporcional a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal; o
 - La exposición global máxima potencial del OICVM principal en relación con los instrumentos financieros derivados previstos en el reglamento de gestión o los instrumentos constitutivos del OICVM principal de forma proporcional a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal.

- II El Fondo podrá invertir en activos líquidos auxiliares hasta el 49 % del patrimonio neto de cada Subfondo; este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.
- III 1. a) El Fondo no invertirá más del 10 % del patrimonio neto de cualquier Subfondo en valores negociables o instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo emisor.
- b) El Fondo no invertirá más del 20 % de su patrimonio neto de cualquier Subfondo en depósitos efectuados en el mismo organismo.
- c) La exposición al riesgo de un Subfondo con respecto a una contraparte en una transacción de derivados extrabursátiles no podrá superar el 10 % de su patrimonio neto cuando la contraparte sea una entidad de crédito a la que se haga referencia en el punto I.1.d) anterior, o el 5 % de su patrimonio neto en otros casos.
2. Asimismo, cuando el Fondo posea en nombre de un Subfondo inversiones en Valores negociables e instrumentos del mercado monetario de emisores que individualmente superen el 5 % del patrimonio neto de dicho Subfondo, el total de dichas inversiones no podrá representar más del 40 % del patrimonio neto total de dicho Subfondo.
- Este límite no será de aplicación para los depósitos y transacciones de derivados del mercado extrabursátil realizados con entidades financieras sujetas a supervisión cautelar.
- Pese a los límites individuales establecidos en el párrafo III.1, cuando el resultado sea una inversión de más del 20 % de sus activos en un único organismo, el Fondo no combinará en un solo Subfondo ninguna de las siguientes posibilidades:
- Inversiones en valores negociables o instrumentos del mercado monetario emitidos por un único organismo,
 - Depósitos realizados en un único organismo, y/o
 - Exposiciones resultantes de transacciones de derivados del mercado extrabursátil llevadas a cabo con un único organismo.
3. El límite del 10 % establecido en el subpárrafo 1 a) anterior se incrementa hasta un máximo del 35 % con respecto a los Valores negociables o Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus autoridades locales, o por otro Estado autorizado o por otros organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros.
4. El límite del 10 % establecido en el subpárrafo 1 a) se incrementa hasta un 25 % para ciertos bonos cuando éstos son emitidos por una entidad de crédito cuyo domicilio social esté situado en un Estado miembro y esté sujeto por ley, a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los tenedores de bonos. En particular, las sumas derivadas de la emisión de dichos bonos deben ser invertidas de conformidad con la ley en activos que, durante todo el periodo de validez de los bonos, sean capaces de cubrir las reclamaciones referentes a los bonos y que, en caso de quiebra del emisor, se emplearían de manera prioritaria para el pago de principal y de los intereses devengados.
- Si un Subfondo invierte más del 5 % de su patrimonio neto en los bonos mencionados en este subpárrafo y emitidos por un sólo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80 % del patrimonio neto del Subfondo.
- Pese a las disposiciones anteriores, el Fondo está autorizado a invertir hasta el 100 % del patrimonio neto de cualquier Subfondo, de acuerdo con el principio de distribución de riesgo, en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por un Estado no miembro de la UE aceptado por la CSSF (que en la fecha de este Folleto informativo sea un Estado miembro de la OCDE, Singapur o cualquier Estado miembro del G20) o por otros organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE, siempre y cuando dicho Subfondo posea valores de como mínimo seis emisiones y los valores de una misma emisión que no representen más del 30 % del patrimonio neto de dicho Subfondo.**
5. Los Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario a los que se hace referencia en los párrafos 3 y 4 no se incluirán en el cálculo del límite del 40 % del párrafo 2.
- Los límites establecidos en los subpárrafos 1, 2, 3 y 4 no se agruparán y, en consecuencia, las inversiones en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo emisor, en depósitos o en instrumentos derivados efectuados con el mismo emisor no podrán, en ningún caso, superar un total del 35 % del patrimonio neto de ningún Subfondo;
- Las empresas que forman parte del mismo grupo a efectos de establecer las cuentas consolidadas, según la definición conforme a la directiva 83/349/CEE del Consejo o de conformidad con las normas de contabilidad internacionales reconocidas, se consideran como un único organismo a la hora de calcular los límites que se incluyen en este párrafo III.
- El Fondo podrá invertir de forma acumulativa hasta un 20 % del patrimonio neto de un Subfondo en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo.
- IV 1. Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo V, los límites que figuran en el párrafo III se elevan hasta un máximo del 20 % para las inversiones en acciones y valores de renta fija emitidos por el mismo emisor si el objeto de la política de inversión de un Subfondo consiste en reproducir la composición de un índice bursátil o de renta fija que esté lo suficientemente diversificado, represente un adecuado índice de referencia para el mercado al que se refiere, esté publicado de manera apropiada y conste en la política de inversión del Subfondo correspondiente.
2. El límite establecido en el párrafo 1 se eleva hasta un 35 % cuando se demuestre que ello está justificado por condiciones del mercado excepcionales, sobre todo, en Mercados regulados en donde algunos Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sean altamente dominantes. La inversión hasta este límite tan sólo se permite para un único emisor.
- V 1. El Fondo no podrá adquirir Acciones con derecho a voto que permitan al Fondo ejercer una influencia significativa en la gestión del emisor.
2. El Fondo no adquirirá para ningún Subfondo más del:
- 10 % de los valores de renta variable sin derecho a voto emitidos por el mismo emisor;
 - 10 % de los valores de deuda emitidos por el mismo emisor;
 - 25 % de las participaciones de un mismo OICVM u otro OIC;
 - 10 % de los Instrumentos del mercado monetario del mismo emisor.
3. Estos límites del segundo y cuarto párrafo podrán ser superiores en el momento de la adquisición si, en tal fecha, el valor bruto de los valores de deuda o de los Instrumentos del mercado monetario no puede ser calculado.
- Las disposiciones del párrafo V no serán de aplicación para los Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, o por cualquier otro Estado no miembro de la UE, o emitidos por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE.
- Estas disposiciones tampoco serán de aplicación en cuanto a las acciones mantenidas por el Fondo en el capital de una empresa constituida en un Estado no miembro de la UE que invierta sus activos mayoritariamente en los valores de emisores cuyos domicilios sociales se encuentren en dicho Estado, en el que según su legislación, dicha participación represente la única manera en la que el Fondo puede invertir en los valores de emisores de dicho Estado, siempre y cuando la política de inversión de la empresa del Estado no miembro de la UE cumpla con los límites establecidos en el párrafo III, V 1 y 2, y VI.
- Los límites establecidos anteriormente no son de aplicación cuando las inversiones de cualquier Subfondo se realicen en el capital de empresas filiales que, exclusivamente en nombre del Fondo o dicho Subfondo sigan llevando a cabo labores de gestión, asesoramiento o publicidad en el país en el que la filial está ubicada, con respecto al reembolso de Acciones a petición de los Accionistas.
- VI 1. Salvo que quede expresamente permitido en el objetivo de inversión de un Subfondo, éste no podrá adquirir participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC a los que se haga referencia en el punto I. c) que en total superen el 10 % de su patrimonio neto. Cuando sí se permita de manera expresa para un Subfondo determinado invertir más del 10 % de su patrimonio neto en participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC, no podrá destinar más del 20 % de sus activos a participaciones o acciones de un único OICVM u otros OIC. A efectos de la aplicación de este límite de inversión, cada compartimento de un OICVM u OIC se considerará como un emisor independiente, siempre que esté garantizado el principio de segregación de las obligaciones de los diversos compartimentos frente a terceros. La inversión en participaciones o acciones de OIC que no sean OICVM no podrá en su conjunto superar el 30 % de los activos de un Subfondo.
2. Las inversiones subyacentes mantenidas por los OICVM u otros OIC en los que invierta el Fondo no tendrán que ser tenidas en cuenta a efectos de los límites de inversión establecidos en el punto III anterior.

3. Cuando el Fondo invierta en participaciones de OICVM y/u otros OIC que estén gestionados, directamente o por delegación, por el Gestor de Inversiones o por cualquier otra sociedad con la que esté relacionado el Gestor de Inversiones mediante control o gestión común, o mediante una participación directa o indirecta considerable, no se aplicarán comisiones de suscripción o reembolso al Fondo con motivo de su inversión en las participaciones de dichos otros OICVM y/u OIC.
En el supuesto de que un Subfondo invierta una porción significativa de sus activos en OICVM y otros OIC, la comisión de gestión total (excluida cualquier comisión de rendimiento, de haberla) aplicada a dicho Subfondo y a cada uno de los OICVM u otros OIC correspondientes no deberá superar el 3 % de los activos netos gestionados. El Fondo indicará en su informe anual la totalidad de las comisiones de gestión aplicadas tanto al Subfondo correspondiente como a los OICVM y otros OIC en los que dicho Subfondo haya invertido durante el periodo correspondiente.
 4. El Fondo no podrá adquirir más del 25 % de las participaciones del mismo OICVM u otro OIC. Este límite podrá superarse en el momento de la adquisición si, a tal fecha, el valor neto de las participaciones emitidas no puede ser calculado. En el caso de un OICVM u otro OIC con múltiples compartimentos, este límite será aplicable en relación con todas las participaciones emitidas por los OICVM u otros OIC correspondientes, combinando todos los compartimentos.
 5. Un subfondo (el «Subfondo financiador») puede suscribir, adquirir o mantener valores que vayan a ser o hayan sido emitidos por uno o más Subfondos del Fondo (cada uno de ellos, un «Subfondo beneficiario»), siempre y cuando;
 - a) El Subfondo financiador no pueda invertir más del 10 % de su valor liquidativo en un solo Subfondo beneficiario, si bien este límite se incrementará hasta el 20 % si el Subfondo financiador está autorizado, de conformidad con su objetivo de inversión, a destinar más del 10 % de su valor liquidativo a participaciones de OICVM u otros OIC, o bien a un único OICVM u otros OIC;
 - b) El Subfondo beneficiario, a su vez, no invierta en el Subfondo financiador;
 - c) La política de inversión de los Subfondos beneficiarios cuya adquisición se contemple no les permita destinar más del 10 % de su valor liquidativo a OICVM y otros OIC;
 - d) Los derechos de voto, en su caso, correspondientes a las Acciones de los Subfondos beneficiarios mantenidas por el Subfondo financiador se suspendan mientras estén en posesión del Subfondo financiador en cuestión, sin perjuicio del procesamiento adecuado en las cuentas e informes periódicos; y, en cualquier caso, mientras dichos valores sean mantenidos por el Subfondo financiador, su valor no se tendrá en cuenta en el cálculo del patrimonio neto del Fondo a efectos de comprobación del umbral mínimo del patrimonio neto impuesto por la Ley de 2010;
 - e) En la medida requerida por la ley luxemburguesa, no se dupliquen las comisiones de gestión/suscripción o de reembolso con las que correspondan a nivel del Subfondo financiador.
- VII El Fondo deberá garantizar para cada Subfondo que la exposición global relacionada con instrumentos derivados no supere el patrimonio neto del Subfondo correspondiente. En consecuencia, la exposición global de un Subfondo no deberá superar el 200 % de su patrimonio neto. Asimismo, esta exposición global no podrá incrementarse en más de un 10 % por medio de préstamos temporales (tal y como se expone más adelante en el apartado B. 2), de modo que no podrá exceder del 210 % del patrimonio neto de ningún Subfondo bajo ninguna circunstancia. La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de la contraparte, los movimientos previsibles del mercado, así como el tiempo disponible para liquidar las posiciones. Esto también deberá ser de aplicación para los siguientes subpárrafos. Si el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados, la exposición a los activos subyacentes no podrá en su conjunto superar los límites de inversión establecidos en el párrafo III anterior. Cuando el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados basados en índices, dichas inversiones no tienen que combinarse con los límites establecidos en el párrafo III. Cuando un Valor negociable o Instrumento del mercado monetario conlleva un derivado, este último deberá ser tenido en cuenta a la hora de respetar los requisitos de este párrafo VII.
- VIII 1. El Fondo no podrá tomar en préstamo para ningún Subfondo cantidades superiores al 10 % del patrimonio neto de dicho Subfondo. Los préstamos deben proceder de bancos y realizarse únicamente con carácter temporal, siempre y cuando el Fondo pueda adquirir divisas extranjeras por medio de préstamos cruzados en divisa;
 2. El Fondo no podrá garantizar préstamos o actuar en calidad de avalista de terceros. Este límite no impedirá al Fondo adquirir Valores negociables, Instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados en el apartado I 1. c), e) y f) que no estén plenamente desembolsados.
 3. El Fondo no podrá efectuar ventas descubiertas de Valores negociables, Instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros.
 4. El Fondo no podrá adquirir bienes muebles o inmuebles.
 5. El Fondo no podrá adquirir metales preciosos ni certificados que los representen.
 - IX 1. El Fondo no tendrá que cumplir los límites establecidos en este capítulo a la hora de ejercer derechos de suscripción relacionados con Valores negociables o Instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos. Al tiempo que aseguran el cumplimiento del principio de distribución del riesgo, los Subfondos de reciente creación podrán mantenerse al margen de los párrafos III, IV y VI 1, 2 y 3 por un periodo de seis meses tras la fecha de su creación.
 2. Si los límites a los que se hace referencia en el párrafo 1 se superan por motivos ajenos al control del Fondo o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, deberá adoptarse como objetivo prioritario para sus transacciones de ventas el remediar dicha situación, teniendo en debida cuenta el interés de sus Accionistas.
 3. En la medida en que un emisor sea una entidad legal con múltiples compartimentos cuyos activos del compartimento estén reservados exclusivamente a los inversores en dicho compartimento y a aquellos acreedores cuya reclamación haya surgido en relación con la creación, operación o liquidación de ese compartimento, cada compartimento deberá ser considerado como un emisor independiente a efectos de la aplicación de las normas de distribución del riesgo establecidas en los párrafos III, IV y VI.

B. Otros límites

Asimismo, el Fondo no podrá:

1. Endeudarse, salvo si es a corto plazo, y, en tal caso, sólo hasta el 10 % del patrimonio neto total del Fondo;
2. Hipotecar, pignorar, gravar ni transmitir en modo alguno como garantía de deudas ningún activo del Fondo, salvo cuando resulte eventualmente necesario en relación con el endeudamiento autorizado (dentro del límite del 10 % antes citado), si bien lo anterior no impedirá que el Fondo segregue o pignore activos en la medida necesaria para prestar garantías a efectos de la utilización de instrumentos financieros derivados y operaciones que se describen con mayor detalle en el apartado D posterior;
3. Suscribir ni participar (salvo como inversor) en la comercialización de valores de cualquier otra sociedad;
4. Conceder préstamos ni garantizar obligaciones de terceros, si bien el Fondo podrá constituir depósitos en el Depositario o en cualquier banco o entidad de depósito autorizada por el Depositario, o poseer instrumentos de deuda. Los préstamos de valores no se considerarán préstamos a efectos del presente límite;
5. Emitir *warrants* u otros derechos de suscripción de Acciones del Fondo a favor de sus Accionistas o de terceros;
6. Comprar, vender, tomar ni otorgar en préstamo, salvo con el consentimiento de los Administradores, valores de la cartera de inversiones a ningún Gestor de Inversiones designado por el Fondo o asesor de inversiones del Fondo, ni realizar operaciones con los mismos, ni con ninguna Persona vinculada (tal y como se define este término en el apartado 5.1. H. «Varios» en la Parte V del Folleto informativo) de cualquiera de ellos;
7. Invertir en documentos acreditativos de la titularidad de mercancías.

C. Procedimientos de gestión del riesgo

La Sociedad Gestora empleará un procedimiento de gestión del riesgo que le permita controlar y medir en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su contribución al perfil de riesgo en general de cada Subfondo. La Sociedad Gestora utilizará, en su caso, un procedimiento para obtener una valoración precisa e independiente del valor de cualquier instrumento derivado del mercado extrabursátil. El procedimiento general de gestión del riesgo puede obtenerse, previa petición, solicitándolo en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

D. Exposición global relacionada con instrumentos derivados y apalancamiento

Como parte del proceso de gestión del riesgo, se realiza un control de la exposición global relacionada con instrumentos derivados (que básicamente mide la exposición adicional al riesgo de mercado resultante del uso de derivados) de cada Subfondo. La Sociedad Gestora aplica o bien el planteamiento de compromiso, o bien el de valor en riesgo (VeR), según resulte más conveniente para cada Subfondo. La metodología sigue las directrices indicadas en la circular 11/512 de la CSSF sobre la presentación de los principales cambios en cuanto a gestión del riesgo tras la publicación de las normativas de la CSSF 10-4 y las aclaraciones de la AEMV, las posteriores aclaraciones de la CSSF sobre las normas de gestión del riesgo y la definición del contenido y formato del proceso de gestión del riesgo que se comunicarán a la CSSF.

En virtud del planteamiento de compromiso, cada posición de derivados (incluidos los derivados implícitos) se convierte, en principio, al valor de mercado de la posición equivalente en el activo subyacente, o bien mediante el valor teórico o el precio del contrato de futuros, en caso de que este sea más conservador (el compromiso de la posición de derivados). Si las posiciones de derivados son aptas para la compensación, pueden ser excluidas del cálculo. En el caso de las posiciones cubiertas, sólo se tiene en cuenta la posición neta. También pueden excluirse las posiciones de derivados que intercambien posiciones de riesgo de títulos que se mantengan con respecto a otras exposiciones financieras en determinadas circunstancias, como son las posiciones de derivados que estén cubiertas por posiciones de efectivo y que no se considere que generan ninguna exposición adicional ni apalancamiento o riesgo de mercado.

La exposición global relacionada con instrumentos derivados es la suma de los valores absolutos de estos compromisos netos, y normalmente se expresa como porcentaje del patrimonio neto total de un Subfondo. La exposición global relacionada con instrumentos derivados está limitada al 100 % en el caso de los Subfondos que empleen el planteamiento de compromiso.

Conforme al planteamiento del VeR relativo, se asigna una cartera de referencia a cada Subfondo. Posteriormente, se realizan los siguientes cálculos:

- VeR para las actuales tenencias del Subfondo
- VeR para la cartera de referencia

El VeR se calcula utilizando un horizonte temporal de 20 días con un nivel de confianza del 99 %. El VeR correspondiente a las actuales tenencias del Subfondo no será mayor que el doble del VeR de la cartera de referencia. De conformidad con el enfoque del VeR absoluto, el VeR correspondiente a las actuales tenencias del Subfondo se vuelve a calcular (sujeto al mismo horizonte temporal e intervalo de confianza). Este VeR de las actuales tenencias no puede superar el valor especificado para dicho Subfondo.

En cada Subfondo, el nivel previsto de apalancamiento (utilizando la suma del enfoque teórico) se indica mediante el uso del planteamiento del VeR; sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.

E. Operaciones de préstamo de valores y operaciones de recompra y de recompra inversa

En la medida permitida por la Ley de 2010, y dentro asimismo de los márgenes en ella establecidos, así como en cualquier otra ley o reglamentos de aplicación que puedan existir actualmente o dictarse en el futuro en Luxemburgo a este respecto, las circulares y posiciones de la CSSF (la «Normativa»), y concretamente lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 (según se encuentre vigente en cada momento dicha legislación, o la que la sustituya), el Gestor de Inversiones en relación con cada Subfondo podrá, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera: (a) tomar parte, ya sea como comprador o vendedor, en operaciones de recompra (*opérations à réméré*) y en operaciones de recompra inversa y acuerdos de recompra (*opérations de prise/mise en pension*) y (b) participar en operaciones de préstamo de valores. En la sede social del Fondo puede obtenerse un resumen de la Normativa.

Estas operaciones no podrán hacer bajo ningún concepto que un Subfondo se aleje de su objetivo de inversión, tal y como figura en el Folleto informativo, ni tampoco generar un riesgo adicional superior al contemplado en su perfil según se describe en este documento, y, además, los Subfondos no se implicarán de manera exhaustiva en operaciones de préstamo y empréstito de valores ni en operaciones de recompra y de recompra inversa.

La Sociedad Gestora se asegurará de mantener el volumen de estas operaciones a un nivel que le permita satisfacer las solicitudes de reembolso.

Las contrapartes de dichas operaciones deberán someterse a normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas en la legislación de la UE y que se apliquen especialmente a este tipo de operación.

Todos los ingresos generados por las operaciones de préstamo de valores se asignarán a los Subfondos correspondientes una vez deducidas las comisiones pagadas al Gestor de Inversiones y al agente de préstamo de valores.

F. Gestión de la garantía en las Operaciones de derivados financieros extrabursátiles, de recompra y de préstamo de valores

La garantía en las operaciones de préstamo de valores y en las Operaciones de derivados financieros extrabursátiles deberá constituirse en forma de: (i) activos líquidos (es decir, efectivo y certificados bancarios a corto plazo, instrumentos del mercado monetario según se definen en la Directiva del Consejo 2007/16/CE del 19 de marzo de 2007) y sus equivalentes (por ejemplo, letras de crédito y un aval a primer requerimiento otorgados por una entidad de crédito de primera clase que no sea afiliada de la contraparte); (ii) bonos emitidos o avalados por un Estado miembro de la OCDE, o por sus administraciones territoriales, o por organismos internacionales, así como por instituciones de carácter comunitario, regional o internacional; (iii) acciones o participaciones emitidas por Fondos del Mercado Monetario que calcule un valor liquidativo con carácter diario y que cuente con una calificación de AAA o equivalente; (iv) acciones o participaciones emitidas por un OICVM que invierta esencialmente en bonos o acciones que cumplan con los requisitos expuestos a continuación en los puntos (v) y (vi); (v) bonos emitidos o avalados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada; o (vi) acciones admitidas a cotización o que se negocien en Mercado regulado o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE, siempre y cuando dichas acciones estén incluidas en un índice principal. Los valores susceptibles de ser comprados con una opción de recompra, o que puedan adquirirse en acuerdos de recompra inversa, se limitan al tipo de valores mencionados en los puntos (i), (ii), (iii), (v) y (vi).

Una vez transferida al Fondo, la garantía pasa a ser propiedad legal de éste, y el Depositario la mantiene en una cuenta de garantía separada. El Fondo tiene el derecho contractual de compensarla con la garantía recibida de su contraparte, y puede ejercer sus derechos de compensación con respecto a cualquier garantía que reciba (y que mantenga) para cubrir cualquier posición del Fondo «dentro del dinero» (*in-the-money*) sin necesidad de comunicárselo a la contraparte.

La garantía en efectivo recibida por el Fondo con respecto a estas operaciones no podrá reinvertirse, salvo que esto quede expresamente permitido para un Subfondo concreto en el Folleto informativo. En tal caso, la garantía en efectivo recibida por dicho Subfondo con respecto a cualquiera de dichas operaciones podrá reinvertirse de manera coherente con sus objetivos de inversión en: (a) acciones o participaciones emitidas por un organismo de inversión colectiva del mercado monetario que calcule un valor liquidativo con carácter diario y que cuente con una calificación de AAA o equivalente, (b) depósitos bancarios a corto plazo, (c) instrumentos del mercado monetario, según la definición del Reglamento de 2008 antes mencionado, (d) bonos a corto plazo emitidos o avalados por un Estado miembro de la UE, Suiza, Canadá, Japón o los Estados Unidos, o por sus administraciones territoriales, o por organismos internacionales, así como por instituciones de carácter comunitario, regional o internacional, (e) bonos emitidos o avalados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada, y (f) operaciones de acuerdos de recompra inversa según lo dispuesto en el apartado I.C.a) de la Circular de la CSSF mencionada anteriormente. Dicha reinversión deberá tenerse en cuenta a efectos del cálculo de la exposición global relacionada con instrumentos derivados de cada uno de los Subfondos implicados, y en particular si con ella se crea un efecto de apalancamiento.

Toda garantía que no sea en efectivo y que se reciba con respecto a dichas operaciones no podrá venderse, reinvertirse ni pignorarse.

La garantía recibida debe cumplir los criterios de admisibilidad, según se definen en la Ley de 2010 y el Reglamento de 2008 antes mencionado, y estar diseñada para proporcionar una elevada liquidez con una fácil fijación de precios, un sólido precio de venta cercano a la valoración preventiva y una baja correlación con las contrapartes, de modo que todo ello permita disponer de independencia a la hora de establecer el precio de la garantía, así como de una alta calidad crediticia. La garantía se valora a diario y se aplica un recorte a la que no sea en efectivo. Estos recortes no afectarán a las garantías en efectivo. La garantía está diversificada y controlada para que se ajuste a los límites de la contraparte del Fondo.

Los riesgos relacionados con la gestión de la garantía, como son los legales u operativos, se identifican, gestionan y atenúan mediante el proceso de gestión del riesgo.

Para evitar dudas, todo lo estipulado en este apartado también será de aplicación a los Subfondos de efectivo siempre y cuando no entre en conflicto con las disposiciones del RFMM.

G. Permutas de rendimiento total y otros instrumentos financieros derivados con características similares

El Fondo podrá utilizar Permutas de rendimiento total u otros instrumentos financieros derivados con características similares (en la fecha de publicación de este Folleto informativo, «contratos por diferencias») (las «Operaciones de PRT/CPD») para cumplir con el objetivo de inversión de un Subfondo y de acuerdo con las disposiciones aplicables a los instrumentos financieros derivados que figuran en su política de inversión. Siempre que el Fondo use Operaciones de PRT/CPD, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las Operaciones de PRT/CPD se llevarán a cabo en renta variable de referencia única y en instrumentos de renta fija o en índices financieros, todos los cuales serán activos autorizados para OICVM según la normativa y las leyes de la UE;
- b) Toda contraparte en las Operaciones de PRT/CPD estará sujeta a normas de supervisión cautelares que la CSSF considera equivalentes a las estipuladas por la legislación de la UE y especializadas en dichas Operaciones de PRT/CPD;
- c) Los riesgos soportados por los correspondientes Subfondos y Accionistas se describen en la Parte I, 1.2., X. «Riesgos relacionados con los derivados» del Folleto informativo;
- d) Las Operaciones de PRT/CPD se efectuarán de acuerdo con los requisitos detallados en la Parte V 5. «Límites de inversión», 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo;
- e) Ninguna contraparte asumirá la discreción sobre la composición o gestión de la correspondiente cartera de inversión del Subfondo ni sobre los instrumentos financieros derivados subyacentes; y
- f) Ninguna de las operaciones de la cartera de inversión del Fondo requerirá la aprobación de un tercero.

H. Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores de la UE

El 25 de noviembre de 2015, el Consejo y el Parlamento Europeo adoptaron un reglamento que entró en vigor el 12 de enero de 2016, en el que se requería una mayor transparencia, incluso en el Folleto informativo, para abordar los riesgos observados en el uso de las operaciones de financiación de valores. Según se describe en el anterior apartado E, el Gestor de Inversiones en relación con cada Subfondo podrá, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera: (a) tomar parte, ya sea como comprador o vendedor, en operaciones de recompra (*opérations à réméré*) y en operaciones de recompra inversa (*opérations de prise/mise en pension*) y (b) participar en operaciones de préstamo de valores. El Fondo no realizará operaciones de préstamo con reposición de la garantía.

El tipo de activos siguiente puede ser objeto de acuerdos de recompra y de recompra inversa: efectivo y bonos. El tipo de activos siguiente puede ser objeto de operaciones de préstamo de valores: acciones.

En lo referente a las operaciones de préstamo de valores, el Fondo normalmente requerirá al prestatario que aporte una garantía que represente, en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo, al menos un 105 % del valor total de los valores prestados. Los acuerdos de recompra y de recompra inversa estarán por lo general garantizados, en cualquier momento dado mientras dure el acuerdo, por un mínimo del 100 % de su importe teórico.

Según se describe en el anterior apartado G, el Fondo podrá utilizar Permutas de rendimiento total u otros instrumentos financieros derivados con características similares (en la fecha de publicación de este Folleto informativo, «contratos por diferencias»), las operaciones de «PRT/CPD») para cumplir con el objetivo de inversión de un Subfondo y de acuerdo con las disposiciones aplicables a los instrumentos financieros derivados que figuran en su política de inversión.

El tipo de activos siguiente puede ser objeto de PRT/CPD: acciones, índices bursátiles e índices de crédito.

Las contrapartes de dichas operaciones deberán someterse a normas de supervisión cautelares que la CSSF considere equivalentes a las prescritas en la legislación de la UE y que se apliquen especialmente a estos tipos de operaciones. Por lo general, estas contrapartes serán entidades financieras basadas en un estado miembro de la OCDE que posea una calificación crediticia de grado de inversión. Las contrapartes seleccionadas cumplen el Artículo 3 de la Normativa SFTR (*Securities Financing Transactions Regulation*, normativa sobre operaciones de financiación de valores).

El 87,5 % de los ingresos brutos procedentes de las operaciones de préstamo de valores se devuelve a los Subfondos, mientras que se abona una comisión del 12,5 % al agente de préstamo de valores (que no sea una filial del Gestor de Inversiones). Cualquier gasto operativo derivado de estas actividades de préstamo se deducirá de la comisión del agente de préstamo. Con respecto a las operaciones de PRT/CPD, de recompra y de recompra inversa, el 100 % de los ingresos (o pérdidas) que se generen en su ejecución se asignan a los Subfondos. El Gestor de Inversiones no carga ningún gasto o comisión adicional, ni recibe ninguna otra remuneración con respecto a dichas transacciones. Si bien puede haber gastos adicionales inherentes a determinados productos (como, por ejemplo, el tramo de financiación de un CPD), estos los establece la contraparte según los precios de mercado, y además forman parte de los ingresos o pérdidas que genere el producto correspondiente y se asignan en un 100 % a los Subfondos. En los informes y cuentas anuales del Subfondo se publica información más detallada acerca de las cifras reales de rendimientos y gastos correspondientes a cada tipo de OFV y PRT/CPD (en términos absolutos y como porcentaje de los ingresos generales obtenidos por este tipo de OFV o PRT/CPD).

I. Varios

1. No será necesario que el Fondo respete los límites porcentuales de inversión indicados anteriormente cuando ejercite los derechos de suscripción incorporados en los valores que integren su patrimonio.
2. Dichos límites serán aplicables a cada Subfondo, así como al conjunto del Fondo.
3. Si se superan los límites porcentuales de inversión antes citados como consecuencia de sucesos o actuaciones posteriores a la inversión que escapen del control del Fondo o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción incorporados a los valores en su poder, el Fondo concederá prioridad, en caso de la venta de valores y en interés de los Accionistas, a la enajenación de dichos valores, en tanto que superen dichos porcentajes; bien entendido, no obstante, que en cualquier caso en que los porcentajes anteriores sean inferiores a los correspondientes porcentajes impuestos por la legislación luxemburguesa, no será necesario que el Fondo conceda prioridad a la enajenación de dichos valores hasta que se superen los límites superiores contemplados en dicha legislación, y únicamente en la cuantía de dicho exceso.
4. El Fondo aplica una política de diversificación de riesgos en relación con la inversión en efectivo y otros activos líquidos.
5. El Fondo no comprará ni venderá bienes inmuebles ni ningún derecho de opción o participación sobre los mismos, si bien podrá invertir en valores garantizados con bienes inmuebles o participaciones en los mismos, o emitidos por empresas que inviertan en bienes inmuebles o participaciones en los mismos.
6. El Gestor de Inversiones, cualquiera de sus delegados o cualquiera de sus Partes Vinculadas podrán efectuar operaciones mediante otorgamiento de un mandato a favor de otra persona con la que el Gestor de Inversiones, cualquiera de sus delegados o cualquiera de sus Partes Vinculadas hayan celebrado un acuerdo por el que dicha parte ofrecerá ocasionalmente al Gestor de Inversiones, a cualquiera de sus delegados o a sus Partes Vinculadas, u obtendrá para las mismas, bienes, servicios u otras prestaciones (como servicios de análisis y de asesoramiento, únicamente cuando lo permita la normativa) («acuerdos de comisiones blandas»), cuya naturaleza sea tal que su suministro pueda beneficiar, razonable y previsiblemente, al conjunto del Fondo y pueda contribuir a mejorar la rentabilidad del Fondo y del Gestor de Inversiones de cualquiera de sus delegados a la hora de prestar servicios al Fondo, y a cambio de los cuales no se realice un pago directo, sino que el Gestor de Inversiones, cualquiera de sus delegados o cualquiera de sus Partes Vinculadas se comprometan a realizar operaciones con dicha parte. Para evitar dudas, se declara expresamente que dichos bienes y servicios no incluyen viajes, alojamiento, ocio, bienes o servicios administrativos generales, equipos o instalaciones generales de oficina, cuotas de socio, salarios ni desembolsos dinerarios directos. En el informe anual del Fondo se divulga periódicamente la existencia de estos acuerdos mediante una declaración que describe las políticas y prácticas relativas a comisiones blandas del Gestor de Inversiones o sus delegados que incluye una descripción de los bienes y servicios que hayan recibido ellos o cualquiera de sus Partes Vinculadas.
7. Ni el Gestor de Inversiones ni ninguno de sus delegados ni ninguna de sus Partes Vinculadas conservarán el producto de ningún descuento sobre comisiones en efectivo (al realizar el reembolso de la comisión en efectivo un intermediario u operador por cuenta propia a favor del Gestor de Inversiones, o cualquiera de sus delegados o cualquiera de sus Partes Vinculadas) abonado o pagadero por cualquiera de dichos intermediarios u operadores por cuenta propia en relación con cualquier operación realizada por el Gestor de Inversiones, cualquiera de sus delegados o cualquiera de sus Partes Vinculadas, por cuenta del Fondo, a través de dicho intermediario u operador por cuenta propia. El Gestor de Inversiones, cualquiera de sus delegados o cualquiera de sus Partes Vinculadas conservarán, por cuenta del Fondo, cualquiera de dichos descuentos sobre comisiones en efectivo percibidos de

cualquiera de dichos intermediarios u operadores por cuenta propia. Los porcentajes de comisión de corretaje no superarán los porcentajes de comisiones de corretaje institucionales habituales por el servicio integral. Todas las operaciones se ejecutarán en las condiciones más beneficiosas para el cliente. La disponibilidad de acuerdos de comisiones blandas pueden no ser el principal ni el único objetivo de ejecutar o comprometer operaciones con dicho intermediario u operador.

8. Con sujeción a lo estipulado en los correspondientes objetivos de inversión, cada Subfondo podrá invertir además, dentro del límite del 10 % en relación con otros Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario conforme al Artículo 41 (2) a) de la Ley de 2010, según lo descrito en el anterior apartado A.1.2, hasta el 10 % de su patrimonio neto en participaciones en préstamos o cesiones de préstamos (incluidos préstamos apalancados), siempre y cuando dichos instrumentos cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario que se comercializan normalmente en el mercado monetario, sean líquidos y permitan que su valor se determine con precisión en cualquier momento dado.

Se considera que dichos préstamos se atienen a los requisitos de los Instrumentos del mercado monetario que se comercializan normalmente en el mercado monetario cuando cumplen uno de los siguientes criterios:

- a) Tienen un vencimiento en el momento de su emisión de hasta 397 días;
- b) Tienen un vencimiento residual de hasta 397 días;
- c) Experimentan ajustes regulares del rendimiento de acuerdo con las condiciones del mercado monetario al menos cada 397 días; o
- d) Su perfil de riesgo, incluido el riesgo de tipo de interés y el crediticio, se corresponde con el de los instrumentos financieros que tengan un vencimiento como el mencionado en los puntos a) o b), o que estén sujetos a un ajuste del rendimiento como el descrito en el punto c).

Se considera que dichos préstamos son líquidos cuando pueden venderse a un coste limitado en un periodo de tiempo adecuadamente corto, teniendo en cuenta la obligación del correspondiente Subfondo de recomprar sus Acciones a petición de cualquier Accionista.

Se considera que dichos préstamos tienen un valor que puede determinarse con precisión en cualquier momento cuando están sujetos a unos sistemas de valoración fiables y exactos, que cumplan los siguientes criterios:

- a) Permitan que el Subfondo calcule el Valor liquidativo de conformidad con el valor al que el préstamo incluido en la cartera podría canjearse entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua; y
 - b) Se basen en información del mercado o en modelos de valoración, como son los sistemas basados en costes amortizados.
9. Todo Subfondo que tenga exposición a un índice financiero reajustará su cartera de acuerdo con las variaciones en la composición de los valores representativos del índice, en caso de que se trate de un fondo indexado, mientras que, si no reproduce específicamente el índice, hará este reajuste conforme a su propia estrategia definida. Las repercusiones en los costes dependerán de la frecuencia del reajuste.

5.2. Facultades y límites de inversión para Subfondos de efectivo

El Consejo ha adoptado las siguientes restricciones en relación con las inversiones de los Subfondos de efectivo que se consideren Fondos del Mercado Monetario a corto plazo de valor liquidativo variable. El Consejo podrá modificar estas restricciones y políticas cuando considere oportuno y crea que redundan en el mejor interés del Fondo, en cuyo caso, se publicará una versión actualizada del Folleto informativo.

- I) Los Subfondos de efectivo podrán invertir, exclusivamente, en los siguientes activos aptos:
- A) Instrumentos del mercado monetario que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que se encuentren dentro de las siguientes categorías:
 - i) Instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un Mercado Regulado, admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores; y/o
 - ii) Instrumentos del mercado monetario distintos a los negociados en un Mercado Regulado, si la emisión o el emisor de los mismos están per se regulados a efectos de la protección de los inversores y el ahorro, y siempre que:
 1. estén emitidos o garantizados por una administración central, regional o local o un banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro de la UE o, en caso de tratarse de un Estado federal, uno de los Estados miembros de la federación o por un organismo internacional público del que formen parte uno o varios Estados miembro de la UE; o
 2. estén emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en alguno de los Mercados regulados a los que hace referencia el punto i) del apartado a); o
 3. estén emitidos o garantizados por una institución sujeta a supervisión prudencial, conforme a los criterios establecidos en el Derecho de la UE o por instituciones que cumpla las normas de prudencia que dicte la CSSF, que deben ser, como mínimo, tan restringidas como las que dicte el Derecho de la UE; o
 4. emitidos por otros organismos que entren dentro de las categorías autorizadas por la CSSF, siempre y cuando dichas inversiones estén cubiertas por mecanismos de protección a los inversores equivalentes a los descritos en los apartados 1., 2. y 3. supra y que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas alcancen, al menos, 10.000.000 EUR y que presente y publique sus cuentas anuales conforme a lo dispuesto en la Directiva 2013/34/UE, una entidad que, en el seno de un grupo de sociedades que incluya una o varias cotizadas, se dedique a la financiación del grupo o una entidad que se dedique a los vehículos de financiación o titulación que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.
 - b) cuenten con alguna de las características alternativas siguientes:
 1. su vencimiento legal, en la fecha de emisión, sea inferior o igual a 397 días;
 2. su vencimiento residual sea inferior o igual a 397 días.
 - c) el emisor del instrumento del mercado monetario y la calidad del dicho instrumento han recibido una evaluación favorable en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia establecido por la Sociedad Gestora;
 Este requisito no se aplicará a los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la UE, una administración central o un banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera.
 - d) si los Subfondos de efectivo invierten en titulaciones o pagarés de titulación, se les aplicarán los requisitos que se establecen en el apartado B).
 - B) 1) Tanto una titulación como un pagaré de titulación serán considerados aptos para inversión cuando sean suficientemente líquidos, hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia establecido por la Sociedad Gestora, y pertenezcan a alguna de las categorías siguientes:
 - a) una titulación de las contempladas en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión
 - b) un pagaré de titulación emitido por un programa de pagarés que:
 1. esté plenamente respaldado por una entidad de crédito regulada que cubra todos los riesgos de liquidez y de crédito y cualquier riesgo significativo de dilución, así como los gastos corrientes de las transacciones y los gastos corrientes del programa en relación con los pagarés de titulación si es necesario para garantizar el pago integral al inversor de cualquier cantidad en virtud del pagaré de titulación;
 2. no sea una retitulación, y las exposiciones subyacentes de la titulación a nivel de cada operación de

- pagarés de titulización no incluyan ninguna posición de titulización;
3. no incluya una titulización sintética según se define en el artículo 242, punto 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013;
- c) una titulización o pagaré de titulización simples, transparentes y normalizados, siempre y cuando se cumplan los criterios para identificar estas características previstos en el Artículo 11 del RFMM.
A partir del 1 de enero de 2019, este párrafo se modificará del siguiente modo:
«una titulización simple, transparente y normalizada, determinada de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, o un pagaré de titulización simple, transparente y normalizado, determinado de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de dicho Reglamento.»
- 2) Los Subfondos de efectivo podrán invertir en titulaciones o pagarés de titulización siempre y cuando cumplan alguna de las condiciones siguientes, según proceda:
- a) que el vencimiento legal en la fecha de emisión de las titulaciones a las que se refiere la letra a) sea igual o inferior a dos años, y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días;
- b) que el vencimiento legal o el vencimiento residual en la fecha de emisión de las titulaciones o pagarés de titulización a los que se refiere el apartado 1, letras a), b) y c), sea igual o inferior a dos años, y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días;
- c) que las titulaciones a que se refiere el apartado 1, letras a) y c), sean instrumentos de amortización con una vida media ponderada igual o inferior a dos años.
- C) Depósitos en entidades de crédito siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) que el depósito sea reembolsable a la vista o pueda retirarse en cualquier momento;
- b) que el depósito no tenga un vencimiento superior a 12 meses;
- c) que la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE o, en el supuesto de que tenga su domicilio social en un tercer país, esté sujeta a normas prudenciales que se consideren equivalentes a las establecidas en el Derecho de la UE de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 107, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.
- D) Pactos de recompra siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) que se utilice de forma temporal, durante un máximo de siete días hábiles y solo para gestionar la liquidez y no con fines de inversión distintos de los contemplados en la letra c);
- b) que la contraparte que reciba los activos cedidos por el Subfondo de efectivo como garantía en el pacto de recompra tenga prohibido vender, invertir, pignorar o ceder de cualquier otro modo esos activos sin la autorización previa del Fondo;
- c) que el efectivo recibido por el Subfondo de efectivo como parte de los pactos de recompra pueda:
1. colocarse en depósitos de conformidad con la letra C); o
 2. invertirse en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario distintos a los mencionados en la letra A) del apartado I) siempre que esos activos cumplan alguna de las condiciones siguientes:
 - (i) que hayan sido emitidos o garantizados por la Unión, una administración central o el banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, siempre que hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia establecido por la Sociedad Gestora;
 - (ii) que hayan sido emitidos o garantizados por una administración central o un banco central de un Estado no miembro de la UE, siempre que hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora.
 - (iii) El efectivo recibido por el Subfondo de efectivo correspondiente como parte del pacto de recompra no podrá invertirse en otros activos, cederse ni reutilizarse de cualquier otra forma.
- d) que el efectivo recibido por el Subfondo de efectivo correspondiente como parte del pacto de recompra no exceda el 10 % de sus activos.
- e) que el Fondo tenga derecho a poner fin al pacto en cualquier momento, con un preaviso no superior a dos días hábiles.
- E) Pactos de recompra inversa siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) que los Subfondos de efectivo tengan derecho a poner fin al pacto en cualquier momento, con un preaviso no superior a dos días hábiles;
- b) que los activos recibidos por los Subfondos de efectivo como parte del pacto de recompra inversa:
1. sean instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos establecidos en la letra A) del apartado I) distintos de titulaciones o pagarés de titulización;
 2. tengan un valor de mercado que sea, en todo momento, al menos igual al valor del efectivo desembolsado;
 3. no podrán venderse, reinvertirse, pignorar o cederse de ningún otro modo;
 4. sean lo suficientemente diversificados, con una exposición máxima a un determinado emisor del 15 % del valor liquidativo del Subfondo de efectivo, excepto cuando los activos adopten la forma de instrumentos del mercado monetario que cumplen los requisitos establecidos en el punto (viii) de la letra a) del apartado III).
 5. sean emitidos por una entidad independiente de la contraparte y no presenten una correlación elevada con el rendimiento de la contraparte.
- Como excepción a lo dispuesto en el apartado (1), los Subfondos de efectivo podrán recibir en el marco de un pacto de recompra inversa valores mobiliarios líquidos o instrumentos del mercado monetario que no cumplan los requisitos establecidos en la letra A) del apartado I), siempre que esos activos cumplan alguna de las condiciones siguientes:
- (i) que hayan sido emitidos o garantizados por la Unión, una administración central o el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, siempre que hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia establecido por la Sociedad Gestora;
 - (ii) que hayan sido emitidos o garantizados por una administración central o un banco central de un Estado no miembro de la UE, siempre que hayan sido evaluados favorablemente en el marco del procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora;
- Los activos recibidos en el marco de un pacto de recompra inversa con arreglo al párrafo primero del presente apartado deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto (viii) de la letra a) del apartado III).
- c) El Fondo garantizará que en cualquier momento podrá recuperar el importe total del efectivo según el principio de devengo o según la valoración a precios de mercado. Cuando el efectivo pueda recuperarse en cualquier momento a precios de mercado, el valor liquidativo por Acción del correspondiente Subfondo de efectivo se calculará en función del valor a precios de mercado del pacto de recompra inversa.
- F) Participaciones o acciones de cualquier otro Fondo del Mercado Monetario siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) que el reglamento interno o la escritura de constitución del Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir no permitan invertir más del 10 % de los activos totales de este en participaciones o acciones del Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir.

- b) que el Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir no posea participaciones o acciones en el Subfondo de efectivo comprador.
- c) que el Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir esté autorizado con arreglo al RFMM.
- G) Instrumentos financieros derivados si el instrumento se negocia en un mercado regulado o en mercados extrabursátiles, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- i) que el activo subyacente del instrumento derivado consista en tipos de interés, tipos de cambio, divisas o índices que representen una de esas categorías;
 - ii) que el instrumento derivado tenga exclusivamente por objeto cubrir los riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio inherentes a otras inversiones de los Subfondos de efectivo;
 - iii) que las contrapartes en las operaciones con derivados extrabursátiles sean entidades sujetas a la CSSF, y pertenezcan a las categorías aprobadas por dicho organismo regulador;
 - iv) que los derivados extrabursátiles estén sujetos a una valoración diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse en cualquier momento por su valor justo, mediante una operación compensatoria, por iniciativa del Fondo.
- II) El Fondo podrá poseer activos líquidos accesorios.
- III) a) i) El Fondo no podrá invertir más del 5 % de sus activos en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización de un mismo emisor.
El Fondo no podrá invertir más del 10 % de sus activos en depósitos con la misma entidad de crédito, a no ser que la estructura del sector bancario de Luxemburgo no permita cumplir el requisito de la diversificación, al no existir suficientes entidades de crédito viables y no ser económicamente factible para el Subfondo de efectivo constituir depósitos en otro Estado miembro de la UE, en cuyo caso hasta el 15 % de sus activos podrán depositarse en la misma entidad de crédito.
- ii) Como excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del punto i) de la letra a) del apartado III), un Subfondo de efectivo podrá invertir hasta el 10 % de sus activos en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por un único organismo siempre que el valor total de dichos instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización mantenidos por el correspondiente Subfondo de efectivo en cada organismo emisor en el que invierta más del 5 % de sus activos no supere el 40 % del valor de estos.
 - iii) La suma de todas las exposiciones de un Subfondo de efectivo a titulizaciones y a pagarés de titulización no podrá exceder del 15 % de sus activos.
A partir del 1 de enero de 2019, la suma de todas las exposiciones a titulizaciones y a pagarés de titulización no podrá exceder del 20 % de los activos de un Subfondo de efectivo, de los que hasta el 15 % podrán invertirse en titulizaciones y pagarés de titulización que no cumplan los criterios que se aplican a las titulizaciones o pagarés de titulización simples, transparentes y normalizados.
 - iv) La exposición al riesgo agregada de un Subfondo de efectivo frente a una misma contraparte resultante de operaciones con derivados extrabursátiles que cumplan las condiciones establecidas en la letra G) del apartado I) no podrá exceder del 5 % de sus activos.
 - v) El importe agregado de efectivo proporcionado a una misma contraparte del Fondo en representación de un Subfondo de efectivo en pactos de recompra inversa no podrá exceder del 15 % de los activos de este.
 - vi) No obstante los límites individuales establecidos en los puntos i), ii) y iii) de la letra a) del apartado III), el Fondo no podrá acumular, en cada uno de los Subfondos de efectivo, lo siguiente:
 - i) inversiones en instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por dicho organismo; y/o
 - ii) depósitos efectuados en un mismo organismo o instrumentos financieros derivados que ofrezcan una exposición al riesgo de contraparte de un mismo emisor superior al 15 % de los activos del correspondiente Subfondo de efectivo.
 - vii) El límite del 15 % establecido en el punto vi) de la letra a) del apartado III) se incrementaría hasta un máximo del 20 % en instrumentos del mercado monetario, depósitos e instrumentos financieros derivados de dicho organismo único en la medida en que la estructura del sector bancario de Luxemburgo no permita cumplir el requisito de la diversificación, al no existir suficientes entidades de crédito viables y no ser económicamente factible para la Sociedad constituir depósitos en otro Estado miembro de la UE.
 - viii) **Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto i) de la letra a) del apartado III), el Fondo está autorizado para invertir, con arreglo al principio de diversificación de riesgos, hasta el 100 % de los activos de cualquier Subfondo de efectivo en instrumentos del mercado monetario emitidos, individual o conjuntamente, por la UE, las administraciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembro de la UE o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, una administración central o un banco central de un Estado miembro de la OCDE, el G20 o Singapur, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra entidad financiera u organización internacional relevantes a las que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la UE, bien entendido que el Fondo deberá adquirir instrumentos del mercado monetario procedentes de por lo menos seis emisiones diferentes y los valores procedentes de una misma emisión no podrán superar el 30 % de los activos totales del correspondiente Subfondo de efectivo.**
 - ix) No obstante el límite establecido en el primer párrafo del punto i) de la letra a) del apartado III), un Subfondo de efectivo podrá invertir un máximo del 10 % de sus activos en bonos emitidos por una entidad de crédito con domicilio social en un Estado miembro de la UE que esté sometida por ley a un control público especial destinado a proteger a los obligacionistas. En particular, los importes resultantes de la emisión de esos bonos deberán invertirse, conforme a Derecho, en activos que, durante la totalidad del período de validez de los bonos, puedan cubrir los compromisos que estos comporten, y que, en caso de insolvencia del emisor, se utilizarían de forma prioritaria para reembolsar el principal y pagar los intereses devengados.
Cuando un Subfondo de efectivo invierta más de un 5 % de sus activos en los bonos a que se hace referencia en el párrafo anterior, emitidos por un único emisor, el valor total de esas inversiones no podrá ser superior al 40 % del valor de los activos del Subfondo de efectivo.
 - x) No obstante los límites individuales establecidos en el punto i) de la letra a) del apartado III), un Subfondo de efectivo podrá invertir hasta un máximo del 20 % de sus activos en bonos emitidos por una misma entidad de crédito cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10, apartado 1, letra f), o en el artículo 11, apartado 1, letra c), del Reglamento Delegado (UE) 2015/61, incluida cualquier posible inversión en activos a las que se hace referencia en el [punto ix) de la letra a) del apartado III)].
Cuando un Subfondo de efectivo invierta más de un 5 % de sus activos en los bonos a que se hace referencia en el párrafo anterior, emitidos por un único emisor, el valor total de esas inversiones no podrá ser superior al 60 % del valor de los activos del Subfondo de efectivo, incluyendo cualquier posible inversión en los activos mencionados en el [punto ix) de la letra a) del apartado III)] y respetando los límites que en él se establecen.
Las sociedades incluidas en un mismo grupo a efectos de cuentas consolidadas con arreglo a la Directiva 2013/34/UE o de conformidad con las normas internacionales de contabilidad reconocidas, se considerarán un único organismo a efectos del cálculo de los límites a que se refiere la letra a) del apartado III).

- IV) a) El Fondo no podrá adquirir, en nombre de ningún Subfondo de efectivo más del 10 % de los instrumentos del mercado monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por un único organismo.
- b) **El límite establecido en el párrafo a) no se aplicará a los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por la Unión, las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, la administración central o el banco central de un tercer país (esto es, un Estado miembro de la OCDE, el G20 o Singapur), el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra entidad financiera u organización internacional relevantes a las que pertenezcan uno o varios Estados miembros.**
- V) a) Un Subfondo de efectivo podrá adquirir participaciones o acciones del Fondo del Mercado Monetario en el que pretenda invertir, tal y como se define el párrafo I) del apartado E) siempre y cuando, en principio, un máximo del 10 % del total de activos del Subfondo de efectivo se invierta en participaciones o acciones de los Fondos del Mercado Monetario en los que pretenda invertir.
- Un Subfondo de efectivo específico podrá invertir más del 10 % de sus activos en participaciones en otros Fondos del Mercado Monetario en los que pretenda invertir, en cuyo caso, está circunstancia se indicará en su objetivo de la inversión.
- b) Un Subfondo de efectivo podrá adquirir participaciones o acciones de otro Fondo del Mercado Monetario en el que pretenda invertir siempre y cuando dicha inversión no suponga más del 5 % de los activos de dicho Subfondo.
- c) Un Subfondo de efectivo al que se le permita renunciar a la letra a) del apartado V) no podrá invertir, en total, más del 17,5 % de sus activos en participaciones o acciones de otros Fondos del Mercado Monetario en los que se pretenda invertir.
- d) Como excepción a lo dispuesto en las letras b) y c), cualquier Subfondo de efectivo podrá:
- (i) ser un Fondo del Mercado Monetario principal que invierte como mínimo un 85 % de sus activos en otro OICVM que sea el Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir, conforme al Artículo 58 de la Directiva OICVM; o
 - (ii) invertir hasta el 20 % de sus activos en otros Fondos del Mercado Monetario en los que pretende invertir, invirtiendo un máximo del 30 % del total de sus activos en Fondos del Mercado Monetario que no sean OICVM según el Artículo 55 de la Directiva OICVM,
- cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a. que el correspondiente Subfondo de efectivo se comercialice únicamente a través de un plan de ahorro de empresa regido por el Derecho nacional y cuyos inversores sean solamente personas físicas;
 - b. que el plan de ahorro de empresa al que se hace referencia anteriormente únicamente permita a los inversores el reembolso de su inversión según unas condiciones estrictas fijadas por la normativa nacional, de modo que tales reembolsos solo puedan efectuarse en circunstancias concretas no ligadas a las evoluciones del mercado.
- e) que, cuando el Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir esté gestionado, directamente o por delegación, por la Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad con la cual la Sociedad Gestora esté relacionada por motivos de gestión o control común o por una importante participación directa o indirecta, ni la Sociedad Gestora, ni la otra sociedad, pueda percibir comisiones de suscripción o de reembolso.
- En lo que respecta a las inversiones de un Subfondo de efectivo en el Fondo del Mercado Monetario vinculado con el Fondo en el que pretende invertir que se ha descrito en el párrafo anterior, no se cobrarán comisiones de gestión sobre esa parte de los activos del Subfondo de efectivo correspondiente. El Fondo indicará en su informe anual el total de comisiones de gestión cobradas al Subfondo de efectivo correspondiente y al Fondo del Mercado Monetario en el que dicho Subfondo haya invertido durante el periodo.
- f) Las inversiones subyacentes mantenidas por el Fondo del Mercado Monetario en el que invierte un Subfondo de efectivo no tienen que tenerse en cuenta a efectos de las restricciones de inversión que se establecen en la letra a) del apartado III).
- g) Cualquier Subfondo de efectivo podrá actuar como Subfondo principal de otros Subfondos.
- h) Sin perjuicio de lo anterior, un Subfondo de efectivo podrá suscribir, adquirir o mantener valores que vayan a emitir o hayan emitido uno o varios Subfondos de efectivo que se consideren Fondos del Mercado Monetario sin que el Fondo tenga que cumplir los requisitos de la Ley de Sociedades Mercantiles, de 10 de agosto de 1915, modificada, en cuanto a la suscripción, adquisición y tenencia de una Sociedad de sus propias acciones, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1. que el Fondo del Mercado Monetario en el que se pretende invertir no invierta, a su vez, en el Subfondo de efectivo que esté invertido en dicho Fondo del Mercado Monetario; y
 2. que se inviertan como máximo el 10 % de los activos del Fondo del Mercado Monetario en el que pretende invertir cuya adquisición se contempla en participaciones de otros Fondos del Mercado Monetario; y
 3. que los derechos de voto que lleven aparejados las acciones del Fondo del Mercado Monetario en el que se pretende invertir, de haberlos, queden en suspenso mientras estas formen parte de la cartera del correspondiente Subfondo de efectivo, sin perjuicio de su debida contabilización en las cuentas e informes periódicos; y
 4. que, bajo ninguna circunstancia, mientras se mantengan en la cartera del Subfondo de efectivo, su valor no se tendrá en cuenta para el cálculo del valor liquidativo del Subfondo de efectivo a los efectos de verificar el umbral mínimo de valor liquidativo impuesto en la legislación luxemburguesa.
- VI) Asimismo, el Fondo no emprenderá ninguna de las siguientes actividades en nombre de ningún Subfondo de efectivo:
- a) invertir en activos distintos de los mencionados en el apartado I);
 - b) vender en corto instrumentos del mercado monetario, titulizaciones, pagarés de titulización, participaciones o acciones de otros Fondos del Mercado Monetario;
 - c) asumir una exposición directa o indirecta a valores de renta variable o materias primas, ni por medio de derivados, certificados que los representen o índices basados en ellos ni por cualquier otro medio o instrumento que pueda dar lugar a una exposición a los mismos;
 - d) celebrar acuerdos de préstamo de valores o de toma de valores en préstamo o cualquier otro acuerdo que pueda gravar los activos del Fondo.
 - e) Cada uno de los Subfondos de efectivo debe garantizar una segregación de los riesgos adecuada manteniendo una cartera lo bastante diversificada.
- VII) Asimismo, el Fondo cumplirá todas las demás restricciones que impongan los organismos reguladores de aquellos países en los que se comercialicen las Acciones de los Subfondos de efectivo, tal y como se detalla en el Apartado 5.3. «Información adicional específica para cada país o límites de inversión para los Subfondos registrados en Francia, Alemania, Hong Kong y Macao, Corea, Singapur, Sudáfrica, Taiwán».

Normas aplicables a la cartera

Puesto que todos los Subfondos de efectivo se consideran Fondos del Mercado Monetario a corto plazo de Valor liquidativo variable, deberán cumplir permanentemente la totalidad de los requisitos siguientes:

- que el vencimiento medio ponderado de la cartera no sea superior a 60 días; y

- que la vida media ponderada de la cartera no sea superior a 120 días.
- que el 7,5 % de sus activos, como mínimo, esté constituido por activos con vencimiento diario, pactos de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de un día hábil, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de un día hábil;
- que el 15 % de sus activos, como mínimo, esté constituido por activos con vencimiento semanal, pactos de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de cinco días hábiles, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de cinco días hábiles. A efectos de cálculo, los instrumentos del mercado monetario o las participaciones o acciones de otros Fondos del Mercado Monetario podrán incluirse dentro de los activos con vencimiento semanal hasta un máximo del 7,5 % de sus activos, siempre que se puedan reembolsar y liquidar en el plazo de cinco días hábiles.

Si se exceden los límites previstos en el presente artículo independientemente de la voluntad del Fondo, actuando en nombre de un Subfondo de efectivo que se considere un Fondo del Mercado Monetario a corto plazo o tras el ejercicio de los derechos de suscripción o reembolso, el Fondo deberá tener como objetivo prioritario corregir tal situación, teniendo debidamente en cuenta el interés de sus Accionistas.

Procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia

De conformidad con el Reglamento sobre Fondos del Mercado Monetario y el resto de actos delegados que lo complementan, la Sociedad Gestora garantizará la creación, puesta en marcha y aplicación consistente de un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia basado en métodos de evaluación prudentes, sistemáticos y continuos con el fin de determinar sistemáticamente la calidad crediticia de los Subfondos que se consideran fondos del mercado monetario. La Sociedad Gestora ha aprobado cuatro procedimientos de evaluación de la calidad crediticia independientes para (i) emisores soberanos, (ii) emisores relacionados con las Administraciones Públicas, (iii) emisores que son sociedades financieras y (iv) emisores que son sociedades no financieras.

Se cuenta con un listado de emisores aptos (conocido como «Listado autorizado») y los fondos del mercado monetario solo podrán invertir en instrumentos de emisores que figuren en él. Cada uno de estos emisores se asigna a un analista del equipo de análisis de crédito.

La Sociedad Gestora ha creado un proceso eficaz para garantizar que se obtiene información relevante sobre el emisor y las características del instrumento y que esta información se mantiene actualizada.

El riesgo crediticio de un emisor o garante y sus instrumentos lo determinará únicamente el analista asignado bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora y se basará en el análisis independiente de la capacidad del emisor o garante de hacer frente a sus obligaciones de deuda. Para hacerlo, se utiliza un proceso sistemático de cuatro pasos diseñado con arreglo al Capítulo 3 del reglamento delegado 2018/990 y el párrafo 1 del Artículo 20 del Reglamento. Un emisor o garante y sus instrumentos deben superarlos todos. Estos pasos pueden incluir los siguientes elementos, en su caso:

- (i) Factores cuantitativos: los emisores deben llegar a umbrales predeterminados en parámetros cuantitativos como los ratios financieras y el comportamiento macroeconómico (como capitalización, liquidez, calidad de los activos, rentabilidad, apalancamiento, ratio EBITDA/intereses ajustada, fuentes de liquidez, PIB per cápita, tasa de desempleo, puntuación de la eficacia del buen gobierno del Banco Mundial, tasa de morosidad bancaria o ratio de gastos por intereses sobre recaudación del Gobierno, entre otros).
- (ii) Factores externos y basados en el mercado: los emisores deben superar umbrales relativos a los diferenciales de los bonos o las permutas de impago crediticio de los correspondientes instrumentos además de contar con una calificación crediticia externa mínima de A3 o A según Moody's o Standard & Poor's.
- (iii) Factores cualitativos: el analista asignado tiene en cuenta factores cualitativos (entre otros, el buen gobierno, el modelo de negocio, el perfil de riesgo, el contexto macroeconómico, la diversificación, la estabilidad e intenciones del Gobierno o la fortaleza de la divisa) que considere necesarios para llevar a cabo una evaluación íntegra y prudente de la calidad crediticia del emisor o garante.
- (iv) Factores específicos del instrumento: el analista asignado también valora factores concretos del instrumento (entre otros, el hecho de que el instrumento sea o no una obligación de pago directa e incondicional, el grado de flexibilidad en los plazos de abono de intereses y principal, el orden de prelación del instrumento o su perfil de liquidez), que considere necesarios para que el instrumento pueda considerarse de alta calidad crediticia y muy líquido.

En el caso de emisores y garantes relacionados con las Administraciones Públicas, se utiliza un enfoque diferente. El principal factor para determinar su calidad es su grado de vinculación entre él y el valor soberano. Por lo tanto, la evaluación se centra en determinar en qué medida existe dicho vínculo (titularidad, garantías expresas o implícitas, barreras a la ayuda, relaciones con el cliente, exposición a riesgos comunes, importancia económica, clasificación por parte de las agencias de calificación, etc.) y se emite una evaluación favorable si la probabilidad de que el emisor relacionado con las Administraciones Públicas incurra en impago se considera estrechamente vinculada a la del valor soberano.

Un emisor o garante solo recibirá una evaluación favorable y se incluirá en el listado de contrapartes autorizadas si tanto él como sus instrumentos superan todas las etapas del procedimiento.

Se realizará una evaluación crediticia de todos los emisores o garantes del listado de contrapartes autorizadas al menos una vez al año y se pondrá a disposición de la alta dirección o a la Sociedad Gestora al menos una vez al año.

Los datos que se utilizan para llevar a cabo la evaluación de la calidad crediticia proceden en su totalidad de fuentes fiables, como, por ejemplo, Bloomberg, agencias de calificación crediticia, Haver Analytics, el Fondo Monetario Internacional («FMI») y los informes oficiales de las sociedades, entre otras. Del mismo modo, los métodos empleados se validan con una prueba retrospectiva integral basada en los datos de impago de Moody's para garantizar que los criterios que se utilizan para evaluar la calidad crediticia siguen siendo sólidos.

La supervisión de los procedimientos de evaluación interna de la calidad crediticia corresponderá a la Sociedad Gestora, que contará con la ayuda del Comité de Supervisión de Riesgos de Renta Fija (en lo sucesivo, el «CSRRF»), un comité independiente responsable de supervisar el riesgo de la renta fija. Este comité y, en última instancia, la Sociedad Gestora es responsable de garantizar que los datos utilizados para llevar a cabo las evaluaciones de la calidad crediticia cuentan con una calidad suficiente, están actualizados y proceden de fuentes fiables.

El analista asignado realizará una evaluación de crédito de todos los emisores y garantes que figuren en el Listado autorizado conforme a la normativa al menos una vez al año. El CSRRF y, en última instancia, la Sociedad Gestora, es responsable de garantizar que se cumple el requisito de la frecuencia anual. Este comité y, en última instancia, la Sociedad Gestora será responsable de decidir si se ha producido algún cambio significativo y si los analistas deben preparar una nueva evaluación de la calidad crediticia de los emisores o garantes afectados.

A la hora de determinar la calidad crediticia de un emisor o instrumento, la Sociedad Gestora garantizará que no se recurre de forma mecánica a las calificaciones externas.

La idoneidad de los procedimientos de evaluación de la calidad crediticia se evaluará una vez al año (o con mayor frecuencia si es necesario) y los cambios en los mismos serán aprobados por la alta dirección y la Sociedad Gestora. En caso de que se produzca un cambio significativo, en el sentido con que se define en el Reglamento sobre Fondos del Mercado Monetario, que pueda afectar a la evaluación vigente de un instrumento, se realizará una nueva evaluación de la calidad crediticia. Asimismo, el procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia se supervisa de forma continua.

5.3. Información adicional específica para cada país o límites de inversión para los Subfondos registrados en Francia, Alemania, Hong Kong y Macao, Corea, Singapur, Sudáfrica, Taiwán

La siguiente información es exacta a fecha de la emisión del presente Folleto informativo.

1. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Francia:

Los Subfondos que puedan acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés de ahorro en acciones (PEA) deben invertir al menos un 75 % de sus activos en activos aptos para el PEA (Plan d'Épargne en Actions, «Plan de ahorro en acciones»), es decir, valores emitidos en la UE, Noruega e Islandia. Las notas adjuntas a la descripción de los Subfondos indican si son aptos para el PEA.

2. Información fiscal adicional y límites de inversión aplicables a los Subfondos registrados en Alemania:

El Fondo, en consulta con la Sociedad Gestora, tiene previsto que las Acciones de sus Subfondos estén disponibles en Alemania. En consecuencia, el Fondo cumplirá con los siguientes límites de inversión o condiciones conforme a la Ley alemana de fiscalidad de las Inversiones (LAFI) en lo relativo a sus Subfondos:

- El Fondo está inscrito con arreglo a la Sección I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010. La autoridad supervisora competente en el país en el que está registrado el Fondo es la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF), 283, route

d'Arlon, L 2991 Luxemburgo.

- El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo en forma de SICAV (*société d'investissement à capital variable*). Se pueden cursar órdenes de compra, venta o canje de Acciones a través de cualquiera de los Distribuidores, o presentar a la Sociedad Gestora órdenes de suscripción, reembolso o canje de Acciones en cualquier día de actividad de los Distribuidores o de la Sociedad Gestora, y siguiendo los procedimientos establecidos por los Distribuidores o la Sociedad Gestora.
- El Fondo es un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («OICVM») y ha sido reconocido como tal con arreglo a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para su comercialización en determinados Estados miembros de la UE.
- Los activos del Fondo se distribuyen entre diferentes Subfondos (en lo sucesivo, el «Subfondo» o los «Subfondos»). Cada Subfondo representa una cartera independiente de valores y otros activos gestionados de conformidad con objetivos de mercado monetario de inversión específicos. Pondrán en práctica la diversificación del riesgo, es decir, se mantendrán más de tres activos con diferentes riesgos de inversión.
- Los Subfondos invertirán al menos el 90 % de su Valor liquidativo en «activos autorizados»* (según se definen más adelante).
- Los fondos de inversión no invertirán más del 20 % de su Valor liquidativo en acciones emitidas por empresas que no estén admitidas a cotización en un mercado de valores u otro mercado organizado. Los Subfondos registrados en Alemania no invertirán más del 10 % de su Valor liquidativo en acciones emitidas por empresas que no estén admitidas o no se negocien en un Mercado autorizado, según se establece en el apartado 5.1, A. I. 2 de la Parte V.
- La tenencia de acciones de los Subfondos en una sociedad debe representar menos del 10 % del capital de dicha sociedad.
- El crédito (endeudamiento por parte de los Subfondos) únicamente se permite si es a corto plazo, y además se aplica un límite de endeudamiento del 30 % del Valor liquidativo.

*Siempre y cuando cumplan las normas de idoneidad establecidas en el apartado 5.1, A. I. 1. a) – f) de la Parte V, el concepto de «activos autorizados» según los límites de inversión mencionados incluye, entre otros:

- Valores
- Instrumentos del mercado monetario
- Derivados
- Depósitos bancarios
- Acciones o participaciones emitidas por fondos de inversión que también cumplan los (anteriores) límites de inversión de acuerdo con la LAFI.

3. Información adicional y límites de inversión aplicables a los Subfondos registrados en Hong Kong y Macao:

1. Cada uno de los Subfondos de efectivo deberá mantener un promedio de vencimiento de la cartera que no supere los 90 días, y no podrá comprar instrumentos con un vencimiento superior a un año, o dos años en el caso de títulos del Estado y demás valores públicos. El valor total de las inversiones de un Subfondo de efectivo en depósitos, Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor o colocado con un mismo emisor no podrá superar el 10 % del patrimonio neto del Subfondo de efectivo excepto: a) en el caso de los depósitos, cuando el emisor sea una entidad financiera considerable (según la definición de este término en el Código de la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong sobre *Unit Trusts* y Fondos de Inversión (*Hong Kong Securities and Futures Commission's Code on Unit Trust and Mutual Funds*)) y la cantidad total no supere el 10 % de las reservas publicadas y el capital emitido del emisor, en cuyo caso el límite podría incrementarse hasta el 25 % del patrimonio neto del Subfondo de efectivo; y b) en el caso de los Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus autoridades locales, por un Estado no miembro de la UE aceptado por la CSSF o por organismos internacionales públicos a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE. Este límite aumenta hasta el 100 % siempre y cuando el Subfondo de efectivo posea valores de al menos seis emisiones diferentes y los valores de una emisión no supongan más del 30 % del patrimonio neto del Subfondo de efectivo. Los valores de deuda en los que invierten los Subfondos de efectivo son objeto de un seguimiento continuo, incluido lo referente a la calidad crediticia. El análisis crediticio de los valores de deuda comprende un análisis cualitativo y cuantitativo, así como la comparación con un grupo homólogo.
2. Los Subfondos autorizados para su venta en Hong Kong tendrán un umbral de aplazamiento para las solicitudes de reembolso o conversión del 10 % de las Acciones emitidas en el Subfondo.
3. El apartado «Reembolso en especie» será generalmente de aplicación a los Accionistas del Fondo en Hong Kong. Asimismo, sin perjuicio de las obligaciones de los Administradores del Fondo para proteger a los Accionistas frente a los efectos de la sincronización con el mercado (market timing) o de los inversores que, en su opinión, presenten un modelo a corto plazo o de excesivo movimiento, o cuya negociación haya sido o pudiera ser problemática para el Fondo, los inversores en Hong Kong con solicitudes de reembolso por importe igual o superior a 100.000 USD que negocien con el Fondo a través de FIMHK deben dar su autorización antes de recibir el producto neto del reembolso en forma de una transferencia en especie. Los inversores en Hong Kong podrán optar por recibir un pago en efectivo del haber del reembolso, en cuyo caso, FIMHK organizará la venta de los valores en especie. Los inversores en Hong Kong que decidan recibir un pago en efectivo del haber del reembolso soportarán los costes vinculados a la enajenación de los valores en especie, así como los riesgos relacionados con dicha enajenación. Los resultados del reembolso en efectivo serán pagaderos tras la finalización de la venta de todos los valores en especie.
4.
 - (i) En el caso de los Subfondos que hayan expuesto claramente en sus objetivos de inversión que puede que tengan acceso directo a los mercados de Acciones China A y B o a valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en cualquier Mercado autorizado de China (denominados conjuntamente «Valores del mercado interior chino» en este apartado), actualmente está previsto, salvo que se indique lo contrario en el objetivo de la inversión del Subfondo correspondiente, que cada uno de estos Subfondos no invierta de manera directa más del 10 % de su Valor liquidativo en Valores del mercado interior chino (con una exposición total a dichos valores, incluidas las inversiones directas e indirectas, de hasta el 30 % de sus activos, respectivamente). La expresión «Mercado autorizado de China» hace referencia a la Bolsa de Shanghai, a la Bolsa de Shenzhen o al mercado interbancario de bonos de la China continental, según el caso.
 - (ii) En el caso de los Subfondos que no hayan expuesto en sus objetivos de inversión que puede que tengan acceso directo a los Valores del mercado interior chino, actualmente está previsto que cada uno de estos Subfondos no invierta de manera directa o indirecta más del 10 % de su Valor liquidativo en Valores del mercado interior chino de forma conjunta.
 - (iii) Si la política de inversión de los anteriores subpárrafos (i) y (ii) cambia en el futuro, el Folleto informativo del Fondo se actualizará y los Accionistas del Fondo recibirán (si así se solicita) una notificación prevista al respecto. Esta información figurará asimismo en los objetivos de inversión de los Subfondos pertinentes.
 - (iv) Cualquier acceso directo a Valores del mercado interior chino podrá lograrse a través de la cuota de QFII de FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, la cuota de QFII de FIL Investment Management (Singapore) Limited o a través de cualquier medio aceptado que esté disponible para los Subfondos conforme a las leyes y normativas vigentes (lo que incluye, con respecto a las Acciones China A, a través de Stock Connect o en el caso de valores de renta fija del mercado interior chino, a través del mercado interbancario de bonos de China, o cualquier otro medio autorizado). Cualquier acceso indirecto a los Valores del mercado interior chino podrá lograrse a través de instrumentos financieros que inviertan en los Valores de del mercado interior chino, o que estén relacionados con su rendimiento, p. ej., mediante pagarés vinculados a acciones, pagarés de participación o pagarés vinculados a créditos, según corresponda.
5. La Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones y los asesores de inversión o cualquiera que actúe por cuenta del Fondo, la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversiones y los asesores de inversión (según corresponda), cuando inviertan para el Fondo en participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC, puede que no obtengan, por su propia cuenta, ningún descuento en las comisiones o gastos aplicados por dichos OICVM y/u otros OIC o por sus sociedades gestoras, de haberlas, ni ningún beneficio monetario cuantificable en relación con las inversiones en dichos OICVM u otros OIC.
6. Los Subfondos autorizados para su venta en Hong Kong no invertirán más del 10 % de su Valor liquidativo en valores emitidos o garantizados por un solo país (incluido el gobierno o una autoridad local o pública de dicho país) con una calificación crediticia inferior al grado de inversión según lo indicado en la Parte I. apartado 1.3.4 de este Folleto informativo.
7. Con la excepción de todos los Subfondos de Renta Variable, los Subfondos de Efectivo y los Subfondos Institucionales de Reserva de Renta Variable, aquellos Subfondos cuya venta está autorizada en Hong Kong pueden invertir en instrumentos con características de absorción de pérdidas, entre los que puede haber algunos clasificados como instrumentos de capital de Nivel

1/Nivel 2 adicional, CoCos, bonos principales no preferentes, que pueden denominarse también bonos de Nivel 3 y otros instrumentos aptos para considerarse con capacidad de absorción de pérdidas en virtud del régimen de liquidación de una institución financiera, de conformidad con su política y límites de inversión tal y como se detalla en la Parte I del Folleto informativo. Estos instrumentos pueden estar sujetos a su baja o conversión en acciones ordinarias si se produce un factor desencadenante. En cumplimiento de los requisitos y las directrices que publique la SFC, dichas inversiones quedarán en todo momento por debajo del 50 % del Valor liquidativo del Subfondo correspondiente.

8. A excepción de los Subfondos indicados a continuación, la exposición neta a derivados de cada uno de los Subfondos cuya venta está autorizada en Hong Kong puede alcanzar hasta el 50 % de su Valor liquidativo
 - (i) Fidelity Funds – SMART Global Moderate Fund: la exposición a neta a derivados de este Subfondo puede superar el 100 % de su Valor liquidativo;
 - (ii) Fidelity Funds - Flexible Bond Fund, Fidelity Funds - Global Inflation-linked Bond Fund y Fidelity Funds - Sustainable Strategic Bond Fund: la exposición neta a derivados de estos Subfondos puede superar el 50 % del Valor liquidativo del Subfondo correspondiente, pero será como máximo del 100 %.

El término «exposición neta a derivados» hace referencia a la exposición neta de un Subfondo con respecto a los instrumentos derivados adquiridos por él y debe calcularse conforme a los requisitos y las directrices que publique la SFC, que podrán ser objeto de actualizaciones periódicas.

4. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Corea:

1. Los valores de un Subfondo deberán emitirse para un público no identificado, y el 10 % o más de las Acciones emitidas por el Subfondo habrá de venderse fuera de Corea.
2. Al menos el 60 % del patrimonio neto de un Subfondo deberá invertirse o en todo caso gestionarse en valores no coreanos ni denominados en won.
3. Un Subfondo no invertirá más del 35 % de sus activos en valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquiera de los Estados miembros del G20 (que no pertenezca a la UE ni a la OCDE) o por Singapur.
4. Los Subfondos registrados en Corea de conformidad con la FSCMA no podrán invertir más del 30 % de sus activos en vehículos de inversión colectiva diferentes de los definidos en el Artículo 229, Punto 1, de la FSCMA.
5. Existe una política para evitar que los conflictos de interés constituyan o deriven en un riesgo sustancial de dañar los intereses de los Accionistas y que, de acuerdo con las normativas y leyes de Corea que limitan las operaciones con personas interesadas, consiste en lo siguiente: «Una entidad empresarial de inversión colectiva extranjera o su empresa afiliada, cualquier ejecutivo o accionista importante (un accionista que cuente con más del 10 % de las acciones en circulación a su propio nombre o al de otra persona) o cualquiera de las empresas antes mencionadas, o el cónyuge de dicho ejecutivo o accionista, no podrán llevar a cabo en su propio interés ninguna operación con la propiedad de inversión colectiva, excepto cuando no sea probable que vayan a producirse conflictos de interés en las operaciones con el organismo de inversión colectiva, como sería el caso, por ejemplo, de las operaciones a través de un mercado abierto».

5. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Singapur:

1. Los siguientes límites de inversión adicionales son aplicables a los Subfondos autorizados en virtud del Singapore Central Provident Fund Investment Scheme («CPFIS») (en caso de darse diferencias entre estos límites de inversión adicionales y las normas enumeradas en la Parte V, 5.1, se aplicarán las normas más rigurosas). Los inversores deberán tener presente que el cumplimiento de los límites de inversión emitidos por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo de los fondos o en la asignación de las inversiones.

DIRECTRICES DE INVERSIÓN DEL CENTRAL PROVIDENT FUND («DICPF»)

Introducción

Este apartado establece las directrices de inversión que las Sociedades Gestoras de Fondos (SGF) deben cumplir además de los requisitos de inversión de los Organismos de Inversión Colectiva (OIC) establecidos en el Código sobre Organismos de Inversión Colectiva y todas las Directrices pertinentes de la MAS (Directrices de la MAS) para los OIC autorizados en el marco del CPFIS.

- (l) Para evitar dudas
 - a) Cualquier fondo subordinado incluido en el CPFIS debe estar autorizado y reconocido por la MAS y cumplir las Directrices de la MAS y todos los requisitos de CPF, entre otros, las DICPF, la legislación aplicable del CPF, sus requisitos de divulgación y las condiciones del CPFIS, la escritura de indemnización y el resto de pautas y procedimientos que exija el Consejo del CPF en cada momento.
 - b) En caso de que el fondo incluido en el CPFIS subordine la totalidad o la práctica totalidad de su patrimonio en un fondo subyacente, dicho fondo subyacente deberá cumplir las DICPF, la legislación del CPF, las condiciones generales de CPFIS y su escritura de indemnización y el resto de pautas y procedimientos que exija el Consejo del CPF en cada momento además de las correspondientes directrices de la MAS, así como las de la jurisdicción en la que esté constituido y regulado.
 - c) En caso de que el fondo incluido en el CPFIS divida su patrimonio en varios fondos subordinados, dichos fondos subordinados deben cumplir las Directrices de la MAS y aquellas de la jurisdicción en la que estén constituidos y regulados y el resto de pautas y procedimientos que exija el Consejo del CPF en cada momento. Además, las inversiones de los fondos subyacentes deben realizarse de modo que al menos el 95 % del Valor del Activo Neto (VAN) del fondo incluido en el CPFIS se invierta de modo que se cumplan las DICPF.
1. Lista de inversiones autorizadas
 - 1.1. Las inversiones subyacentes de un fondo solo pueden consistir en los siguientes activos autorizados:
 - a) efectivo;
 - b) depósitos en entidades financieras con Calificación Crediticia Básica de Moody's superiores a a3 o calificaciones de viabilidad de Fitch superiores a bbb;
 - c) instrumentos del mercado monetario;
 - d) títulos de deuda aptos en virtud de los puntos 4.1 a 4.3;
 - e) participaciones en organismos de inversión colectiva (sujetas a la aprobación del Consejo del CPF¹)

¹ Para evitar dudas, los REIT (cotizados tanto nacional como internacionalmente) y los fondos cotizados en Bolsa también se consideran Organismos de Inversión Colectiva en virtud de las DICPF. Es necesaria la autorización previa del Consejo cuando la exposición total a OIC supera el 5 %. Si un fondo está vinculado a un índice de referencia del que los REIT sean una parte importante, la exposición total a OIC (REIT incluidos) puede ser, como máximo, del 5 % de la ponderación total de los REIT en el índice de referencia más un 2 %, cualquier que sea mayor.

- f) acciones (incluidos derechos y warrants emitidos directamente por la sociedad subyacente) y recibos del depositario² cotizados y negociados en un mercado de valores. Para evitar dudas, un fondo puede seguir manteniendo acciones cotizadas cuya cotización se suspenda o que dejen de cotizar posteriormente, y dichas acciones no están sujetas al límite de desviación que establece el punto 9.1.
- 1.2. Cualesquiera otras inversiones/actividades que no estén contempladas en estas directrices quedarán prohibidas y estarán sujetas al límite de desviación establecido en el punto 9.1.
2. Diversificación
- 2.1. Cualquier Fondo que ofrezcan las SGF en el marco del CPFIS debe estar razonablemente diversificado (por ejemplo, en cuanto al tipo de inversión, mercado, sector, emisor, etc., según proceda), teniendo en cuenta la clase y volumen de dicho fondo, sus objetivos de inversión y las condiciones vigentes en el mercado.
- 2.2. Las SGF deben adoptar límites de inversión adecuados o gamas operativas (por mercado, clase de activo, emisor, etc.) para cada Fondo.
3. Depósitos y saldos contables con Entidades Financieras³
- A efectos de lo dispuesto en el presente punto, se entiende por calificación una nota solicitada y no una disponible públicamente.
- 3.1. Los Fondos podrán invertir fondos en entidades financieras cuyas calificaciones crediticias básicas sean superiores a a3 de Moody's o cuyas calificaciones de viabilidad superen la bbb de Fitch. Se considera que las sucursales de una entidad financiera comparten las mismas calificaciones crediticias que su oficina principal. Sin embargo, las filiales de entidades financieras deben tener sus propias calificaciones crediticias.
- 3.1A Si una entidad financiera no cuenta con las calificaciones exigidas en el punto 3.1., se considerará que cumple los requisitos establecidos en el mismo siempre y cuando:
- a) su matriz cuente con la calificación que exige el punto 3.1.; y
- b) su matriz proporcione a la entidad financiera una garantía expresa en virtud de la cual, si la entidad financiera incumple sus obligaciones financieras ante el Fondo, la matriz queda obligada a su cumplimiento.
- 3.2. Cuando una entidad financiera calificada en la que el Fondo haya invertido fondos deje de cumplir el requisito de calificación mínima, la asignación se clasificará como una inversión prohibida y pasará a estar sujeta al límite de desviación del 5 % que establece el punto 9.1. Por consiguiente, la SGF deberá retirar los fondos tan pronto como sea viable, aunque en un periodo máximo de 1 mes. En el caso de un depósito a tipo fijo, si la SGF convence al fideicomisario de que a los partícipes no les conviene retirar los depósitos en el plazo de 1 mes, el fideicomisario podrá ampliar dicho periodo, conforme a las siguientes condiciones:
- el depósito no deberá renovarse o refinanciarse;
 - el depósito no deberá someterse a un riesgo considerable; y
 - dicha ampliación estará sujeta a una revisión mensual por parte de los Administradores.
- 3.3. Para aquellas entidades financieras que ejerzan como depositario o subdepositario, se aplican estas normas adicionales.
- a) Si el depositario o subdepositario mantiene depósitos en efectivo de los fondos del CPFIS y no los coloca en otras entidades financieras, el depositario o subdepositario deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto 3.1. o 3.1A. En caso contrario, dicho depositario o subdepositario deberá obtener una garantía de otra institución financiera independiente que cumpla los requisitos del punto 3.1. o 3.1A.
- b) Si el depositario o subdepositario no mantiene depósitos de efectivo de fondos del CPFIS, es decir, los ha colocado en otras entidades financieras, dichas entidades financieras deben cumplir los requisitos que establece el punto 3.1. o 3.1A.
4. Calificación crediticia para valores de deuda⁴
- 4.1. Las SGF podrán invertir en valores de deuda con una calificación mínima de Baa por parte de Moody's, BBB por parte de Standard & Poor's o BBB por parte de Fitch Inc (incluidas las subcategorías o gradaciones de las mismas). Si existen diferencias entre las calificaciones otorgadas por distintas agencias, se utilizará la más baja.
- 4.2. a) Los valores de deuda soberanos y otros valores de deuda pública que no cumplan con las calificaciones requeridas que figuran en el punto 4.1 pero cuya entidad o fideicomiso emisor sea un Estado, un organismo público o una institución supranacional, o cuya emisión esté garantizada por cualquiera de estas instituciones, que cuente con una calificación mínima a largo plazo de BBB por parte de Fitch, Baa por parte de Moody's o BBB por parte de Standard & Poor's (incluidas las subcategorías y grados de las mismas) se considerarán inversiones permitidas en virtud de las presentes directrices.
- b) Los valores de deuda corporativa que no cumplan los requisitos de calificación contemplados en el punto 4.1 pero que sí cumplan las siguientes condiciones se consideran inversiones permitidas en virtud de estas directrices:
- i) el emisor cuenta con una calificación a largo plazo de al menos BBB por parte de Fitch, Baa por parte de Moody's o BBB por parte de Standard & Poor's (incluidas las subcategorías y grados de las mismas); o
- ii) la matriz del emisor cuenta con la calificación establecida en el punto 4.2b)(i) y ha emitido una garantía expresa a favor del emisor.
- 4.3. Lo dispuesto en los puntos 4.1 y 4.2 no se aplican a valores de deuda sin calificación cuyos emisores estén constituidos en Singapur¹ ni a consejos legalmente establecidos en dicho país. Por lo demás, las SGF podrán invertir en todos los referidos valores de deuda hasta la fecha que se estipule. No obstante, el límite de entidad individual para estos valores de deuda corporativa sin calificación se reduce al 5 % del VAN del Fondo, tal y como se indica en el apartado 2.8 del apéndice 1 del Código sobre OIC. Para evitar dudas, a la inversión en dichos valores de deuda no calificados no se le aplica el límite de desviación del 5 % que establece el punto 9.3.

² Se impondrá un límite del 10 % para entidades individuales y para grupos individuales del 20 % (en su caso) sobre el emisor de los recibos del depositario y de las acciones subyacentes. Los recibos del depositario sin derecho a voto (NVDR), los Intereses de Depositario CHESSE emitidos por CHESSE Depositary Nominees Pty Limited (CDI), los recibos de depositario taiwaneses (TDR), estadounidenses (ADR), europeos (EDR) y mundiales (GDR) se consideran «recibos del depositario» en virtud de las DICPF. Para invertir en otros distintos, se debe pedir autorización al Consejo.

³ Para un Fondo del Mercado monetario que contrate depósitos con entidades financieras, se aplica lo dispuesto en el párrafo 3 de las DICPF.

⁴ Los CD se consideran instrumentos del mercado monetario, según se indica en el párrafo 3.1. del Apéndice 2 del Código sobre OIC. Deben cumplir con los requisitos establecidos tanto en el Código sobre OIC como en las DICPF (es decir, en los párrafos 4.1, 4.2 o 4.3 de las DICPF).

¹ Los valores de deuda emitidos por entidades para fines especiales constituidas en Singapur que no estén constituidas por, ni sean titularidad de, entidades constituidas en Singapur no se consideran valores de deuda emitidos por emisores constituidos en Singapur y, por lo tanto, se aplicarán los requisitos crediticios establecidos en el párrafo 4.1 o 4.2.

- 4.4. Si la calidad crediticia de un valor de deuda en una cartera de un Fondo quedara por debajo de la calificación mínima, dicho valor de deuda se clasificará como una inversión prohibida a la que se le aplicará el límite de desviación del 5 % que establecen los puntos 9.1 y 9.3.
- 4.5. Para evitar dudas, a los valores de deuda sin calificar autorizado en virtud de los puntos 4.1 a 4.3 no se les aplica el límite de desviación de 5 % que se establece en los puntos 9.1 y 9.3.
- 4.6. Para evitar dudas, en este punto, la expresión «valores de deuda» incluye bonos convertibles, bonos perpetuos y deuda garantizada.
5. Acciones sin cotización
- 5.1. Las inversiones en Acciones sin cotización (excluidas las Acciones de ofertas públicas iniciales aprobadas para su cotización) están permitidas dentro de un límite de desviación del 5 %, de conformidad con lo establecido en el punto 9.1.
6. Derivados financieros
- 6.1. Los derivados financieros solo están permitidos con fines de cobertura y de gestión eficiente de la cartera². Su uso con otros fines se considerará una inversión prohibida a las que se le aplicará el límite de desviación del 5 % establecido en el punto 9.1.
- 6.2. No se permite el uso de derivados para replicar la rentabilidad de un índice de referencia (es decir, la replicación sintética, entre otras).
7. Préstamo de valores
- 7.1 Solo se pueden realizar operaciones de préstamo de valores con fines de gestión eficiente de la cartera. Siempre que se cumplan los requisitos de garantía, contraparte, liquidación, reinversión y liquidez, en todo momento se podrá prestar hasta el 50 % del VAN del Fondo.
8. Endeudamiento
- 8.1 El límite de endeudamiento del 10 % establecido en las Directrices de la MAS deberá cumplirse sin excepción. En el caso de las estructuras fondo principal-fondo subordinado, el límite de endeudamiento deberá aplicarse al fondo subordinado.
9. Límite de desviación
- 9.1. (i) las inversiones prohibidas (salvo los valores de deuda exentos de contar con la calificación que exige el punto 4) y (ii) las inversiones que superen los límites establecidos en las DICPF, según el caso, se les aplicará el límite de desviación del 5 %.
- 9.2. Se contempla un límite de desviación adicional del 5 % sobre el límite de desviación establecido en el punto 9.1. para los fondos cotizados en Bolsa que invierten en oro cotizados en la Bolsa de Singapur, Por lo tanto, un Fondo podrá invertir hasta un 10 % de su VAN en fondos que invierten en oro cotizados en la Bolsa de Singapur si no ha utilizado el límite de desviación que establece el punto 9.1.
- 9.3. Se prevé un sublímite del 5 % para los bonos con grado especulativo. Por lo tanto, un Fondo puede invertir hasta el 5 % de su VAN en bonos con grado especulativo, aunque haya hecho uso de todo el límite de desviación contemplado en el punto 9.1. Sin embargo, el total de inversiones en estos bonos debe limitarse a un máximo del 5 %.
- Véase el Apéndice A de las DICPF (disponible en <https://www.cpf.gov.sg/Assets/members/Documents/CPFInvestmentGuidelinespdf.pdf>) para conocer el diagrama de los diversos límites de desviación
10. Desviaciones de las Directrices
- Este apartado establece las circunstancias en las que la SGF puede invertir hasta un 5 % del valor del Fondo en inversiones que no contemplen las Directrices de la MAS o las DICPF. La SGF deberá garantizar que el Fondo siga cumpliendo todo lo anterior regularmente (por ejemplo, cuando pueda acceder a los informes periódicos del OIC), como mínimo una vez cada seis meses.
- 10.1. En el caso de Fondos que sean un Organismo Autorizado (independientemente de si se subordinan a otros organismos o no),
- 10.2. la SGF de un Fondo deberá garantizar que este se gestiona cumpliendo íntegramente las Directrices de la MAS y que al menos el 95 % del VAN del Fondo se invierte en todo momento con arreglo a las DICPF. La desviación del 5 % debe ocurrir solo con respecto a las DICPF.
- 10.3. En el caso de un Fondo que sea un Organismo Reconocido¹, la SGF deberá garantizar que al menos el 95 % del VAN del Fondo se invierte en todo momento con arreglo a las Directrices de la MAS y las DICPF.
- Cuando un Fondo invierta parte de su patrimonio en otro organismo, la desviación permitida del 5 % se aplica del siguiente modo:

El importe total del porcentaje prorrateado de las inversiones que se desvían realizadas por el OIC subyacente y por el Fondo no superará el 5 % del VAN del Fondo.

Por «Porcentaje prorrateado» se entenderá lo siguiente:

Valor en dólares de las inversiones del Fondo en el OIC subyacente

X

(Valor en dólares de las inversiones que se desvían del OIC subyacente / Valor en dólares total del OIC subyacente.)
- 10.4. En el caso de Organismos Subyacentes (a los que se subordine un Fondo incluido en el CPFIS). La SGF deberá garantizar que las inversiones de los organismos subyacentes se realizan de modo que el fondo incluido en el CPFIS cumpla las Directrices de la MAS y el punto 10.1 Y 10.2 de las DICPF. Véase el Apéndice B de las DICPF (disponibles en <https://www.cpf.gov.sg/Assets/members/Documents/CPFInvestmentGuidelinespdf.pdf>) para ver un diagrama sobre la aplicación del límite de desviación en diversas estructuras de fondos.
11. Incumplimiento de los límites de desviación
- 11.1. Si los límites del 5 % sobre las inversiones que se desvían de las directrices establecidas en el punto 9 se superan como resultado de uno o más de los siguientes hechos:
- (a) La revalorización o depreciación del VAN del Fondo; o
- (b) Cualquier reembolso de las participaciones o pagos realizados por parte del Fondo; o
- (c) Cualquier cambio en el capital de una empresa (ej.: cambio en el total de acciones en circulación de una empresa que se derive de la emisión de derechos o bonificaciones prorrateados); o

² Cuando los utilicen con fines de gestión eficiente de la cartera, las SGF deben (i) demostrar que cuentan con las medidas adecuadas para supervisar el riesgo de los derivados financieros y (ii) obtener autorización previa por parte del Consejo del CPF.

¹ El organismo reconocido debe cumplir todos los requisitos exigidos en los Capítulos 8 y 9 del Código sobre OIC.

- (d) La disminución de la ponderación de alguno de los elementos del índice de referencia que sigue un Fondo; o
 - (e) Rebaja o cese de una calificación crediticia; o
 - (f) La adquisición por parte del fondo subyacente de un Fondo de más inversiones desviadas.
- La SGF deberá, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha en la que se haya superado el límite:
- (i) En el caso de los Fondos que sean Organismos Autorizados, vender dichos valores o participaciones para que el Fondo vuelva a cumplir lo dispuesto en el punto 10.1; o
 - (ii) En el caso de los Fondos que sean Organismos Reconocidos, vender los valores o participaciones en el OIC para que el Fondo vuelva a cumplir lo dispuesto en el punto 10.2.
- El periodo podrá ampliarse si la SGF convence al fideicomisario de que ello redundará en el máximo beneficio para los partícipes. Dicha ampliación está sujeta a una revisión mensual por parte del fideicomisario.
- 11.2. Si cualquiera de los límites se superara de un modo distinto a los enumerados en el punto 11.1 o si debido a que los fondos subyacentes de un Fondo adquirieran más inversiones prohibidas, la SGF (i) no deberá formalizar ninguna operación que acreciente dicho incumplimiento, y (ii) deberá vender dichas inversiones o reducir el endeudamiento inmediatamente con el fin de cumplir el límite correspondiente.
- 11.3. Información sobre incumplimientos
- a) La SGF deberá informar al Consejo del CPF de cualquier incumplimiento de las Directrices de inversión del CPF por parte de los Fondos que gestione en un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha del incumplimiento. En el caso de los Fondos que inviertan en otros fondos que no gestione la propia SGF, ésta deberá informar al Consejo del CPF en la fecha que suceda antes de las dos que siguen: en un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha en que el gestor del otro fondo notificó el incumplimiento, o desde la fecha en la que la SGF fuera consciente del mismo.
 - b) En caso de que el fideicomisario acepte una ampliación del plazo (más allá del estipulado en las DICPF) para poner fin al incumplimiento, la SGF deberá garantizar que el fideicomisario informa al Consejo del CPF en el plazo de 7 días naturales desde que acepta la ampliación¹. La SGF deberá asimismo informar de la subsanación del incumplimiento al Consejo del CPF en el plazo de 7 días naturales.
- 11.4. Aquella SGF que no fuera capaz de cumplir lo establecido en el punto 11.2 y no lograra obtener (o no se le concediera) una extensión de conformidad con el punto 11.1(ii), deberá adoptar las siguientes medidas:
- (a) Informar de dicho incumplimiento al Consejo del CPF en un plazo máximo de 14 días naturales desde que se produjera el incumplimiento;
 - (b) Dejar de aceptar inmediatamente suscripciones para el Fondo por parte de las Cuentas especiales y ordinarias del CPF, y tratar de excluir el Fondo del CPFIS²;
 - (c) En un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha del incumplimiento:
 - notificar el incumplimiento a cada uno de los miembros del CPF que inviertan en el Fondo
 - ofrecer toda la información relativa a las consecuencias del incumplimiento, y
 - otorgar a cada uno de los miembros inversores del CPF el derecho al reembolso o canje sin comisiones ni gastos de su cartera en dicho fondo por la de otro fondo incluido en el CPFIS que cumpla los criterios de admisión en ese momento; y
 - (d) Continuar siguiendo muy de cerca el incumplimiento e informar todos los meses al Consejo del CPF sobre la situación del incumplimiento hasta el momento de su rectificación.

DIRECTRICES DE INVERSIÓN EN EL CÓDIGO SOBRE ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA («EL CÓDIGO»)

Si los Subfondos correspondientes tienen autorización para distribuir y vender al por menor en Singapur, se les aplicarán las directrices de inversión publicadas por la Autoridad Monetaria de Singapur (The Monetary Authority of Singapore, «MAS»), de conformidad con el correspondiente Apéndice del Código en su versión vigente, reformulada, con sus correspondientes suplementos o reemplazada oportunamente, y en la medida requerida por la MAS.

Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Sudáfrica:

Los Subfondos autorizados para su venta en Sudáfrica deben cumplir los límites de inversión dispuestos en la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Law*, CISCA). Además de lo que queda establecido en el Folleto informativo, la actual política del Fondo en cuanto a los Subfondos aprobados para su distribución es la siguiente:

1. Los Subfondos emplean cualquier instrumento derivado, como, entre otros, contratos de opciones, permutas y contratos de futuros, con el único fin de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera. Los derivados utilizados podrán ser de cotización bursátil, o bien comercializarse en el mercado extrabursátil. Las posiciones de derivados deben estar cubiertas por activos de la cartera de los Subfondos.
2. Los Subfondos no podrán invertir en un fondo de fondos ni un fondo subordinado.
3. La toma de certificados de acciones en préstamo está permitida según las condiciones estipuladas en la Parte V, apartado 5.1. B.1. del Folleto informativo.

Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Taiwán:

Los Subfondos ofrecidos y vendidos en Taiwán estarán sujetos a los siguientes límites adicionales:

1. Salvo que la Comisión de Supervisión Financiera (la «FSC», por sus siglas en inglés) exima de ello, el valor total de las posiciones largas en derivados que posea cada Subfondo no podrá, en ningún momento, superar el 40 % (o cualquier otro porcentaje que pueda establecer oportunamente la FSC) de su Valor liquidativo; el valor total de las posiciones cortas en derivados que posea cada Subfondo no podrá, en ningún momento, superar el valor total de mercado de los correspondientes valores que albergue el Subfondo;
2. El Subfondo no podrá invertir en oro, materias primas disponibles, ni en propiedad inmobiliaria;
3. Las inversiones directas que le están permitidas realizar a un Subfondo en la China continental se limitan a los valores cotizados o negociados en bolsas de dicha región o en el mercado interbancario de bonos de la China continental, y, salvo indicación

¹ Como alternativa, la SGF podrá aportar pruebas de la aceptación de la ampliación por parte del fideicomisario en el plazo de 7 días naturales.

² Todas las solicitudes de exclusión de Subfondos incluidos en el CPFIS deben presentarse por escrito. Los Subfondos excluidos del CPFIS continuarán en todo caso sujetos a las directrices de la MAS.

distinta de la FSC, las tenencias del Subfondo no podrán, en ningún momento, superar el 20 % (o cualquier otro porcentaje que pueda establecer oportunamente la FSC) de su Valor liquidativo;

4. La inversión total en cada Subfondo por parte de los inversores en Taiwán no podrá superar el porcentaje que determine en cada momento la FSC; y
5. El mercado de valores de Taiwán no podrá constituir una región de inversión principal en la cartera de cada Subfondo. La cantidad de inversión de cada Subfondo en el mercado de valores de Taiwán no podrá superar un porcentaje dado que determine oportunamente la FSC.
6. Cualquier otro límite de inversión que pueda anunciar oportunamente la FSC.

APÉNDICE I
INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS INVERSORES
DE DETERMINADOS PAÍSES

COREA	181
DINAMARCA	181
FINLANDIA	181
GRECIA	184
GUERNESEY	185
HONG KONG	185
IRLANDA	185
ITALIA	187
JERSEY	187
MALTA	187
NORUEGA	189
PAÍSES BAJOS	193
REINO UNIDO	194
SINGAPUR	197
SUDÁFRICA	197
SUECIA	200
TAIWÁN	201

COREA

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Corea. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Corea.

DINAMARCA

Fidelity Funds (el «Fondo») es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990. En virtud de las resoluciones dictadas por la Autoridad Danesa de Supervisión Financiera (DFSA) el 21 de diciembre de 2007, el Fondo está autorizado para vender sus Acciones a Entidades en Dinamarca.

La información siguiente especifica los recursos disponibles para los inversores residentes en Dinamarca, así como los procedimientos que son aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el actual Folleto informativo del Fondo y las versiones más recientes del informe anual y del informe semestral.

Condiciones de suscripción, adquisición, venta y reembolso

Los inversores podrán dar instrucciones (directamente o a través de su banco u otro representante financiero) al Distribuidor del Fondo:

FIL (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor para Dinamarca y actúa como agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las instrucciones podrán dirigirse al Distribuidor.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina del domicilio social del Fondo, así como en las oficinas del Distribuidor.

- Escritura de Constitución del Fondo.
- Los Informes del Fondo.

En el domicilio social del Fondo y en la oficina del Distribuidor podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo y de los informes económicos más recientes del Fondo.

Representante en Dinamarca

La Sociedad ha nombrado a P/F BankNordik como su representante danés (el «Representante») conforme al artículo 8 del Decreto núm. 746 del 28 de junio de 2011 relativo a la Comercialización de los sobre Organismos de Inversión Extranjeros en Dinamarca. Los datos del Representante son los siguientes:

P/F BankNordik
Attn.: Backoffice
Amagerbrogade
DK-2300 Copenhagen S
CVR no. 32049664
Dinamarca
Número de teléfono: +45 32 66 66 66
Número de fax: +45 32 66 66 01
Correo electrónico: kontakt@banknordik.dk

Procedimiento en caso de cese

En el supuesto de que el Fondo o un Subfondo del Fondo cesen de comercializar sus acciones en Dinamarca, se informará a los inversores al respecto. Asimismo, se comunicará a los inversores que podrán seguir accediendo a la información y documentación de la forma habitual. Sin embargo, se hará especial hincapié en que los DDFI dejarán de estar disponibles en lengua danesa. No habrá cambios para los inversores daneses en cuanto al procedimiento de pago de dividendos e ingresos por venta o reembolso, a menos que haya modificaciones en el procedimiento general del Fondo o en el marco legislativo de Dinamarca.

FINLANDIA

Inscripción y supervisión

El nombre oficial del fondo es Fidelity Funds (el «Fondo»). El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990, y cumple con las condiciones que establece la Directiva del Consejo (2009/65/CEE), en su versión modificada, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).

En virtud de una resolución dictada por la Autoridad finlandesa de Supervisión Financiera (la «FSA»), el Fondo está autorizado para comercializar entre el público sus Acciones en Finlandia.

En la fecha de publicación de este Folleto informativo, los inversores finlandeses tienen a su disposición los siguientes Subfondos del Fondo: **Subfondos de renta variable:** Fidelity Funds – America Fund, Fidelity Funds – American Diversified Fund, Fidelity Funds – American Growth Fund, Fidelity Funds – ASEAN Fund, Fidelity Funds – Asia Focus Fund, Fidelity Funds – Asia Pacific Opportunities Fund, Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund, Fidelity Funds – Australia Fund, Fidelity Funds – China Consumer Fund, Fidelity Funds – China Focus Fund, Fidelity Funds – China Opportunities Fund, Fidelity Funds – Emerging Asia Fund, Fidelity Funds – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Focus Fund, Fidelity Funds – Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds – EURO STOXX 50® Fund, Fidelity Funds – Sustainable Eurozone Equity Fund, Fidelity Funds – FIRST European Value Fund, Fidelity Funds – European Growth Fund, Fidelity Funds – European Larger Companies Fund, Fidelity Funds – European Dynamic Growth Fund, Fidelity Funds – European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – FIRST European Value Fund, Fidelity Funds – France Fund, Fidelity Funds – Germany Fund, Fidelity Funds – Global Consumer Industries Fund, Fidelity Funds – Global Demographics Fund, Fidelity Funds – Global Financial Services Fund, Fidelity Funds – Global Focus Fund, Fidelity Funds – Global Health Care Fund, Fidelity Funds – Global Industrials Fund, Fidelity Funds – Global Property Fund, Fidelity Funds – Global Technology Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund, Fidelity Funds – Iberia Fund, Fidelity Funds – India Focus Fund, Fidelity

Funds – Indonesia Fund, Fidelity Funds – International Fund, Fidelity Funds – Italy Fund, Fidelity Funds – Japan Fund, Fidelity Funds – Japan Advantage Fund, Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund, Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund, Latin America Fund, Fidelity Funds – Malaysia Fund, Fidelity Funds – Nordic Fund, Fidelity Funds – Pacific Fund, Fidelity Funds – Singapore Fund, Fidelity Funds – Switzerland Fund, Fidelity Funds – Taiwan Fund, Fidelity Funds – Thailand Fund, Fidelity Funds – United Kingdom Fund, Fidelity Funds – World Fund; **Subfondos de renta variable con reparto de dividendos:** Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund, Fidelity Funds – European Dividend Fund, FF - FIRST All Country World Fund, FF - FIRST Developed World Fund, Fidelity Funds – Global Dividend Fund; **Subfondos de colocación de activos:** Fidelity Funds – Fidelity Patrimoine, Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale; **Subfondos multiactivos:** Fidelity Funds – European Multi Asset Income Fund, Fidelity Funds – Global Income Fund, Fidelity Funds – Growth & Income Fund, Fidelity Funds – Global Multi Asset Tactical Defensive Fund, Fidelity Funds – Global Multi Asset Tactical Moderate Fund; **Subfondos de renta fija:** Fidelity Funds – Asian Bond Fund, Fidelity Funds – Asian High Yield Fund, Fidelity Funds – China RMB Bond Fund, Fidelity Funds – Core Euro Bond Fund (a partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, este Subfondo pasará a llamarse Fidelity Funds – Sustainable Reduced Carbon Bond Fund), Fidelity Funds – Emerging Market Corporate Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund, Fidelity Funds – Emerging Market Local Currency Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Market Total Return Debt Fund, Fidelity Funds – Euro Bond Fund, Fidelity Funds – Euro Corporate Bond Fund, Fidelity Funds – European High Yield Fund, Fidelity Funds – Euro Short Term Bond Fund, Fidelity Funds – Global Bond Fund, Fidelity Funds – Global Corporate Bond Fund, Fidelity Funds – Global High Yield Fund, Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund, Fidelity Funds – Global Inflation-linked Bond Fund, Fidelity Funds – Global Multi Asset Income Fund, Fidelity Funds – Global Short Duration Income Fund, Fidelity Funds – Sustainable Strategic Bond Fund, Fidelity Funds – Flexible Bond Fund, Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund, Fidelity Funds – US High Yield Fund; **Subfondos de efectivo:** Fidelity Funds – Euro Cash Fund, Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund (el 19 de noviembre de 2018, el Subfondo Fidelity Funds II - US Dollar Currency Fund se fusionó con este Subfondo); **Fidelity Lifestyle Funds:** Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund; **Subfondos de reserva institucionales:** Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund, Fidelity Funds – Institutional Emerging Markets Equity Fund, Fidelity Funds – Institutional Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds – Institutional Global Focus Fund, Fidelity Funds – Institutional Japan Fund, Fidelity Funds – Institutional European Larger Companies Fund; **Systematic Multi Asset Risk Targeted Funds:** Fidelity Funds – SMART Global Defensive Fund, Fidelity Funds – SMART Global Moderate Fund.

La información siguiente especifica los recursos de que disponen los inversores residentes en Finlandia, así como los procedimientos aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo y los DDFI, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, con el informe semestral y las cuentas más recientes. Las modificaciones sustanciales del Folleto informativo, de los DDFI, o de Estatutos, así como los informes y cuentas anuales y semestrales deberán presentarse ante la FSA. A los inversores se les informará acerca de cambios sustanciales en el Fondo, tal y como exige la legislación del Estado de residencia o estipulan los Estatutos del Fondo, según se encuentren en vigor en cada momento.

Comercialización y compra de Acciones

Los objetivos en cuanto a inversores o canales de distribución del Fondo incluirán a gestores de activos, grandes y pequeñas entidades bancarias, aseguradoras de vida y asesores financieros independientes. En la promoción del Fondo se aplicará tanto el marketing clásico como el directo, por lo que se recurrirá a la prensa nacional y especializada, vallas publicitarias y anuncios a través de internet, además de folletos, publicidad postal, teleconferencias y actos promocionales.

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor en Finlandia y actúa en calidad de agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Puede obtener un listado de los Representantes de Ventas finlandeses llamando al siguiente número de teléfono gratuito: 0800 113 582.

Los inversores podrán dar instrucciones por escrito o en la forma indicada (directamente, a través de su banco u otro representante financiero) al Distribuidor en Finlandia anteriormente citado en la dirección que aparece a continuación, o a cualquier otro Distribuidor que figure en el Folleto informativo, o a un Representante de Ventas finlandés o a FIL (Luxembourg) en la siguiente dirección:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Los inversores que adquieran Acciones por primera vez han de rellenar un impreso de solicitud. Las instrucciones para compras posteriores normalmente deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación y el valor de las Acciones que vayan a comprarse. Por regla general, las instrucciones de compra se tramitarán únicamente una vez el banco haya notificado la recepción de los correspondientes importes de inmediata disposición.

Las solicitudes formalizadas con sumas de dinero de inmediata disposición recibidas por cualquier Distribuidor en un día de actividad del Distribuidor y de la Sociedad Gestora antes de la correspondiente hora límite de contratación de una Fecha de valoración se tramitarán normalmente dicho día, aplicando el Valor liquidativo de la acción de que se trate calculado para ese día, más el importe al que ascienda la comisión inicial aplicable.

La liquidación deberá efectuarse mediante transferencia bancaria electrónica, comisiones bancarias deducidas. El pago deberá abonarse en la cuenta bancaria que publique el Distribuidor para la divisa de liquidación correspondiente.

Cualquier otra forma de pago estará sujeta a la previa autorización del Distribuidor. La tramitación de la solicitud se pospondrá, normalmente, hasta el momento en que se reciban dichos importes de inmediata disposición. Tales fondos de inmediata disposición se invertirán una vez deducidas cualesquiera comisiones bancarias de cobro.

Una vez efectuada la adquisición o suscripción, los Accionistas deberán esperar normalmente al menos tres Días hábiles antes de solicitar el canje, venta o reembolso de sus Acciones.

El precio de adquisición refleja el Valor liquidativo de las Acciones de la Clase correspondiente calculado en una Fecha de valoración, más el importe de la comisión inicial aplicable. La comisión inicial en el caso de las Acciones de Clase A es la que se indica en el punto 2.1. «Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo, y para las Acciones de Clase P es de hasta el 1,00 % de su Valor liquidativo.

Además de en las Divisas principales de negociación de los respectivos Subfondos o Clases de Acciones, los inversores podrán cursar órdenes a los Distribuidores para adquirir Acciones en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Los inversores pueden ponerse en contacto con los Distribuidores para obtener información acerca de dichas divisas. Es posible que los Distribuidores publiquen información sobre otras divisas que vayan a aceptarse.

El Depositario

El Fondo ha designado a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. para actuar en calidad de depositario del Fondo y custodiar, por cuenta del Fondo, todas las sumas de efectivo, valores y otros bienes del Fondo. El Depositario podrá, con la

aprobación del Fondo, nombrar a otros bancos y entidades financieras para que custodien los activos del Fondo. El Depositario deberá desempeñar todas las funciones de un depositario previstas en el artículo 33 de la Ley de 2010.

Pagos a los Accionistas

Dividendos

No se pagarán dividendos en el caso de las Acciones de acumulación. Todos los intereses y demás rentas que se deriven de la inversión se acumularán.

Para las Acciones de distribución, los Administradores tienen previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos de todas las Acciones de Distribución se acuerdan el primer Día hábil de agosto. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos multiactivos, de renta fija y variable.

Los dividendos de las Acciones de distribución se reinvertirán en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución, a menos que los Accionistas especifiquen lo contrario por escrito.

Los dividendos reinvertidos se abonarán a la Sociedad Gestora, que intervendrá por cuenta de los Accionistas e invertirá la suma del dividendo en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución. Las Acciones se emitirán a su Valor liquidativo, calculado en la fecha en que se acuerde el dividendo en caso de tratarse de una Fecha de valoración o, de no ser así, en la Fecha de valoración posterior. No se aplicará ninguna comisión inicial sobre estas Acciones. Las Acciones emitidas a través de este sistema de pago de dividendos se depositarán en una cuenta registrada a nombre del inversor. Las Acciones se calcularán hasta dos decimales y la fracción monetaria que reste (cuyo valor sea inferior a una centésima de una Acción) se retendrá en el Fondo para su inclusión en cálculos posteriores.

Los titulares de Acciones de distribución nominativas podrán optar por recibir un pago de dividendos que, por regla general, se realizará en un plazo de diez Días hábiles, y a partir de abril de 2015 el pago se hará por lo general en un plazo de cinco Días hábiles (o tan pronto como sea posible tras ese periodo) mediante transferencia electrónica, una vez deducidas las comisiones bancarias. En este caso el pago se realizará normalmente en la Divisa principal de negociación de la Clase de Acciones de distribución del Subfondo, salvo que se especifique otra cosa. Previa solicitud, el pago podrá efectuarse en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, aplicando el tipo de cambio vigente. En caso de que un pago en concepto de dividendos sea inferior a 50 USD (o su equivalente en otra divisa), el dividendo se reinvertirá automáticamente en nuevas Acciones de distribución del mismo Subfondo y no se abonará directamente a los titulares de acciones nominativas.

Normalmente, los dividendos se pagan en el plazo de diez Días hábiles, y a partir de abril de 2015 por lo general el pago se hará en el plazo de cinco Días hábiles, o tan pronto como sea posible.

Reembolso de Acciones

Las instrucciones para vender Acciones nominativas deberán dirigirse a un Distribuidor, y dicho Distribuidor o la Sociedad Gestora deberán recibirlas antes de las horas límite correspondientes. Las instrucciones deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación, el número o valor de las Acciones que vayan a venderse y los datos bancarios. Las órdenes recibidas en un día de actividad del Distribuidor o de la Sociedad Gestora antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán normalmente ese mismo día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Clase correspondiente.

Se puede aplicar una comisión de venta o una de reembolso de hasta un 1,00 % del Valor liquidativo, gastos incluidos, a las Acciones de Clase P, que revertirá al Distribuidor General.

La liquidación se realizará normalmente mediante transferencia bancaria electrónica. La Sociedad Gestora tratará de efectuar el pago de las liquidaciones en un plazo de tres Días hábiles (que en cualquier caso no superará los 5 Días hábiles) una vez recibidas las órdenes por escrito. Actualmente existen excepciones en relación con los Subfondos enumerados más adelante. Si por circunstancias excepcionales ajenas al control de la Sociedad Gestora no fuera posible efectuar el pago dentro del periodo correspondiente, dicho pago se realizaría en cuanto resultara razonablemente posible, pero sin aplicar interés alguno. Asimismo, pueden aplicarse diferentes periodos de liquidación, si la ésta se realiza a través de bancos corresponsales, agentes de pago u otros agentes locales. Puede que los importes de liquidación estén sujetos a comisiones bancarias aplicadas por el banco del propio Accionista (o un banco corresponsal). El pago se efectuará en una de las Divisas principales de negociación de la Clase de Acciones correspondiente, o podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicitan el Accionista o los Accionistas en el momento de dar la orden.

El pago podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicita el Accionista o Accionistas en el momento de dar la orden. El departamento central de tesorería del Grupo FIL podrá agrupar las operaciones de divisas que sean necesarias para tramitar las adquisiciones y reembolsos de los clientes en condiciones de igualdad a través de algunas sociedades del Grupo FIL, que podrán obtener un beneficio de dicha actuación.

Publicación de los precios

Los precios de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de cualquier Distribuidor o de los Representantes de Ventas finlandeses. Las Acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Podrá publicarse información sobre precios en determinados medios de comunicación, según se decida oportunamente.

Documentos disponibles para su consulta

El Folleto informativo, los DDFI, los Estatutos, el informe anual y las cuentas auditadas, así como el informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes podrán obtenerse, gratuitamente, y previa solicitud en las oficinas de los Representantes de Ventas finlandeses, en el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para las personas físicas residentes en Finlandia («personas físicas») y para las sociedades que operan en Finlandia («sociedades»):

- a) En un precedente emitido por el Tribunal Administrativo Supremo finlandés las distribuciones de una SICAV luxemburguesa se trataron como dividendos a efectos fiscales finlandeses. Teniendo esto en cuenta, parece que los dividendos declarados en relación con las Acciones deberían considerarse, a efectos fiscales finlandeses, como ingresos por dividendos.

Si dichos dividendos se consideraran como ingresos por dividendos a efectos fiscales finlandeses, entonces:

- i. En el caso de las personas físicas, el 100 % de dichos dividendos debería gravarse como ingresos por trabajo, y
- ii. En el caso de las sociedades, el 100 % de dichos dividendos debería ser renta imponible. Si las Acciones pertenecen a los activos de inversión de la Sociedad, puede aducirse que la base imponible sería el 75 % de dichos dividendos.

Sin embargo, en el caso de que los dividendos declarados con respecto a Acciones no se consideraran dividendos a efectos fiscales finlandeses, sino distribución de beneficios procedentes de un fondo de inversión, dichos ingresos se tratarían, en el caso de las personas físicas, como rentas de capital gravables y, en el caso de las sociedades, como ingresos plenamente gravables.

- b) Las plusvalías realizadas en el momento de la enajenación o reembolso de Acciones, están sujetas, en caso de personas físicas, al impuesto finlandés sobre la renta. Para las personas físicas, las plusvalías están exentas generalmente de impuestos si el conjunto de los precios de asignación para todas las enajenaciones, con determinadas excepciones, durante el ejercicio fiscal no supera los 1.000 EUR. A efectos de determinar las plusvalías gravables recibidas por una persona física, se deducirá del precio de asignación el mayor de los siguientes importes: el coste de adquisición real o el coste de adquisición supuesto. El coste de adquisición supuesto es el 40 % del precio de asignación si el periodo de titularidad de la propiedad asignada es de al menos 10 años, y del 20 % en otros casos.

En el caso de Sociedades, las plusvalías están sujetas al impuesto finlandés sobre sociedades.

- c) Para las Personas físicas, las rentas del capital que asciendan a un importe de hasta 30.000 EUR se gravan en la actualidad al 30 %, mientras que las que superen los 30.000 EUR lo hacen al 34 %. A los ingresos por trabajo se les aplican tipos progresivos. El tipo del impuesto sobre la renta para las Sociedades es actualmente del 20 %.
- d) Las personas físicas que sufran una pérdida neta de capital, por ejemplo, como resultado de una minusvalía en caso de enajenación, canje o reembolso de Acciones podrán deducir dicha pérdida de sus plusvalías por lo general en el mismo ejercicio fiscal y en los cinco años siguientes. Una pérdida de capital, sin embargo, no puede ser objeto de deducción para las personas físicas en el supuesto de que los costes de adquisición de los activos asignados en ese ejercicio fiscal no superen los 1.000 EUR. Por consiguiente, las pérdidas de capital se tratan de manera diferente a los desembolsos de capital ordinario. Si el gasto de capital de una persona física durante un ejercicio fiscal supera la renta de capital, podrá pedir una deducción en el impuesto aplicado a los ingresos por trabajo durante el mismo ejercicio fiscal («compensación por pérdidas patrimoniales»).

La reducción tributaria que puede solicitarse actualmente es igual al 30 % del importe por el que los gastos superen los ingresos, y la cantidad máxima es de 1.400 EUR. La cantidad máxima se incrementará en 400 EUR si la persona física sola o junto con su cónyuge ha mantenido a un hijo/a a lo largo del año. El aumento pasará a ser de 800 EUR en la misma situación si ha habido más de un hijo/a.

- e) De acuerdo con las disposiciones tributarias finlandesas, existen tres fuentes diferentes de ingresos: ingresos empresariales, ingresos procedentes de la agricultura y otro tipo de ingresos. La inversión en el Fondo puede considerarse como ingreso empresarial o de otro tipo de ingreso de las personas físicas y de las Sociedades. El tratamiento fiscal de una inversión en el Fondo puede variar en función de la situación de cada inversor, y debería comprobarse individualmente en cada caso (por ejemplo, una inversión pasiva puede considerarse que resulta de otros ingresos y estará sujeta a la Ley del Impuesto sobre la Renta; por otra parte, las actividades de inversión activas pueden ser consideradas como ingresos empresariales y estarán sujetas a la Ley del Impuesto de Sociedades).
- f) Si las Acciones del Fondo se consideran como parte de la fuente de ingresos empresariales, el beneficio resultante de la enajenación de dichas acciones puede deducirse de otros gastos empresariales, y viceversa, las pérdidas resultantes de la enajenación de dichas acciones pueden desgravarse de otros ingresos empresariales. Las pérdidas de ingresos empresariales tan sólo podrán deducirse de ingresos empresariales pertenecientes al mismo ejercicio fiscal y a lo largo de los diez años siguientes.

Las minusvalías en el otro tipo de ingreso son deducibles, pero sólo podrán compensarse con plusvalías a lo largo del mismo ejercicio fiscal y durante los cinco años siguientes.

Por consiguiente, las pérdidas en fuente de ingresos empresariales no podrán compensarse con los beneficios u otras fuentes de ingresos, y viceversa.

- g) Vista la práctica legal vigente, parece que, generalmente, el canje de Acciones de un subfondo a otro se considera como hecho imponible, con independencia de que dicho canje se realice dentro del mismo Fondo.
- h) Es importante destacar que el análisis anterior referente a las consecuencias fiscales se basa en la práctica y legislación fiscales en vigor. Las leyes y prácticas tributarias, así como los tipos impositivos, pueden ser objeto de futuras modificaciones. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo.

GRECIA

El día 1 de mayo de 2003 terminó el acuerdo en torno a la distribución de Fidelity Funds en Grecia entre Laiki Bank (Hellas) S.A. y FIL Investments International. Fidelity Funds ya no se ofrece entre el público en Grecia.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para los inversores residentes en Grecia:

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo Código del Impuesto sobre la Renta (CIR- L. 4172/2013).

El nuevo CIR (L. 4172/2013), en su versión modificada por la L. 4254/2014, estipula una exención general en el impuesto de sociedades en el caso de los OICVM constituidos, bien en Grecia, bien en un país de la UE o el EEE. Sin embargo, la propia ley no contempla ninguna disposición explícita sobre el tratamiento fiscal de los ingresos recibidos por los fondos de inversión y OICVM.

Sin embargo, de acuerdo con la Circular Ministerial 1042/2015, publicada en enero de 2015, se aclaró que cualquier ingreso distribuido por los OICVM constituidos en Grecia o en un país de la UE, el EEE o la AELC, o por los fondos de inversión constituidos en países terceros, se incluyen en el concepto de dividendos a efectos del impuesto sobre la renta.

Asimismo, la Circular Ministerial indicaba que los ingresos recibidos por los partícipes en forma de dividendos o, en general, cualquier otra forma de beneficios recibidos por los accionistas o partícipes de OICVM nacionales o de la UE, el EEE o la AELC no estarán sujetos a ningún impuesto sobre la renta en Grecia, en virtud de la aplicación de las disposiciones especiales del art. 103, pár. 5 de la L.4099/2012, que siguen vigentes.

En lo relativo a las plusvalías realizadas por la enajenación de acciones o participaciones de OICVM, La Circular Ministerial 1032/2015, publicada en enero de 2015, estipula que, en caso de que los mencionados OICVM estén constituidos en Grecia, no se aplicará el impuesto sobre las plusvalías, en virtud del art. 103, pár.5 de la L.4099/2012. De igual modo, la Circular Ministerial establece que a los OICVM constituidos en un país de la UE o el EEE se les debería aplicar el mismo tratamiento fiscal, con arreglo a la Jurisprudencia del TJCE (caso C-370/2011, Comisión contra Bélgica).

Conviene tener presente que el gravamen especial de solidaridad, incorporado en el CIR, se aplicará a los ingresos mencionados anteriormente. Dicho gravamen se basa en una escala fiscal que comienza con los ingresos a partir de 12.000 EUR, y los tipos van desde el 2,20 % hasta el 10 % en el caso de los ingresos que superen los 220.000 EUR. En virtud de la L. 4472/2017 y tras la aprobación de la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional en el marco del Memorando de Acuerdo actualmente aplicable en Grecia, dicho gravamen se basará en una escala fiscal que comienza con los ingresos a partir de 30.000 EUR, y los tipos irán desde el 2 % hasta el 10 % en el caso de los ingresos que superen los 220.000 EUR. Esta modificación será aplicable a aquellos ingresos obtenidos a partir del 01-01-2020.

En el caso de las personas jurídicas, el tratamiento fiscal mencionado anteriormente será igualmente aplicable a cualquier dividendo y plusvalía recibidos por éstas.

Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad de la Parte III del Folleto informativo donde se indican otras consecuencias tributarias para los inversores. Antes de invertir en Acciones del Fondo, los inversores deberían además acudir a un asesor profesional para informarse sobre las consecuencias fiscales. Tanto las leyes tributarias como la práctica fiscal y los tipos impositivos están sujetos a cambios en el futuro.

GUERNESEY

La circulación del Folleto informativo y la oferta de Acciones han sido autorizadas por la Comisión de Servicios Financieros de Guernesey de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección de los Inversores (*Bailiwick* de Guernesey) de 1987, con sus oportunas modificaciones. La concesión de esta autorización no supone que la Comisión garantice la solidez financiera del plan ni la exactitud de las declaraciones hechas u opiniones expresadas al respecto.

HONG KONG

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Hong Kong. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Hong Kong.

IRLANDA

Inscripción y supervisión

Aunque el Fondo ha cumplido con las condiciones de notificación del Banco Central de Irlanda (Central Bank of Ireland) para comercializar entre el público sus Acciones en Irlanda, no está supervisado ni autorizado en Irlanda por dicho Banco Central. Está constituido en Luxemburgo y se halla sometido a las leyes y reglamentos de Luxemburgo. Deberá tenerse en cuenta que, en la fecha de publicación de este Folleto informativo, los siguientes Subfondos o Clases de Acciones no han sido aprobados para su distribución en Irlanda: Fidelity Funds – Asian Equity Fund, Fidelity Funds – Asia Pacific Strategic Income Fund, Fidelity Funds – China High Yield Fund, Fidelity Funds – Emerging Market Total Return Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Focus Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund, Fidelity Funds – FIRST All Country World Fund, Fidelity Funds – FIRST Developed World Fund, Fidelity Funds – Global Equity Income Fund, Fidelity Funds – Global Hybrids Bond Fund, Fidelity Funds – Global Short Duration Income Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund II, Fidelity Funds – Institutional European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Institutional Global Sector Fund, la gama de Subfondos de renta fija con duración preestablecida, la gama de Subfondos de reserva institucionales, la gama de Fidelity Advisor World Funds y la gama de Multi Asset Target Funds.

Las Acciones de Clase C, E, J, P y S no podrán distribuirse en Irlanda.

La información siguiente describe los servicios disponibles para los inversores y los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Agente de Servicios en Irlanda

El Fondo ha nombrado a FIL Fund Management (Ireland) Limited, George's Quay House 43 Townsend Street, Dublín 2, DO2 VK65, Irlanda, como su Agente de Servicios en Irlanda. Las órdenes de reembolso de Acciones podrán realizarse a través del Agente de Servicios. Las quejas relativas al Fondo, la Sociedad Gestora o al Distribuidor podrán formularse ante el Agente de Servicios, que las hará llegar a la sociedad correspondiente.

Representante en Irlanda: FIL Fund Management (Ireland) Limited, George's Quay House 43 Townsend Street, Dublín 2, DO2 VK65, Irlanda.

Procedimientos de negociación

Los inversores pueden optar por dar instrucciones de negociación a cualquiera de los Distribuidores mencionados en el Folleto informativo o por negociar directamente con la Sociedad Gestora.

Para obtener más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, pueden dirigirse a cualquier Distribuidor o al Agente de Servicios.

FIL Pensions Management es el Distribuidor en Irlanda. Todas las instrucciones deberán dirigirse al Distribuidor:

FIL Pensions Management
 Oakhill House
 130 Tonbridge Road
 Hildenborough
 Tonbridge
 Kent TN11 9DZ
 Reino Unido
 (Autorizada y regulada en el Reino Unido por la FCA)
 Teléfono: (44) 1732 777377
 Fax: (44) 1732 777262

Los inversores deben asegurarse de que las suscripciones de Acciones o las instrucciones de negociación sean entregadas al Distribuidor por escrito, en la forma indicada por el Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán pedirse a cualquier Distribuidor.

La compra de Acciones podrá efectuarse en cualquier divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Cuando el inversor compre en una divisa distinta de la Divisa principal de negociación del Subfondo correspondiente, el importe de la compra se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la inversión, tal y como se establece en el Folleto informativo. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta serán recibidas por el inversor en cualquier divisa libremente convertible.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes. Las solicitudes se tramitarán habitualmente en el momento en que se reciban los fondos de inmediata disposición. En el formulario de solicitud y en el Folleto informativo encontrarán información detallada al respecto.

Publicación de precios

Información detallada acerca de los precios más recientes de contratación de Acciones del Fondo podrá obtenerse de un Distribuidor o del Agente de Servicios. Los Valores liquidativos de las Acciones se publicarán del modo que los Administradores acuerden oportunamente.

Fiscalidad

Los Administradores pretenden gestionar el Fondo de tal forma que no se convierta en residente en Irlanda a efectos fiscales. Por lo tanto, si el Fondo no realiza operaciones en Irlanda ni lleva a cabo operaciones en Irlanda a través de una sucursal o agencia, no estará sujeto a los impuestos irlandeses sobre su renta e incrementos de patrimonio, salvo sobre determinadas rentas e incrementos de patrimonio de origen irlandés.

Fondos de pensiones irlandeses conforme a los Artículos 774, 784 y 785 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997.

Partiendo de la base de que los fondos de pensiones han sido aprobados en su totalidad en virtud de los artículos mencionados anteriormente, quedan exentos del impuesto de sociedades irlandés con respecto a la renta derivada de sus inversiones o depósitos. De igual modo, todas las plusvalías resultantes de estos fondos de pensiones irlandeses aprobados quedan exentas del impuesto sobre las plusvalías en Irlanda con arreglo al Artículo 608(2) de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (con sus oportunas modificaciones).

Otros Accionistas irlandeses

Si concurren determinadas circunstancias personales, los Accionistas residentes o con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto sobre sociedades irlandés respecto a cualquier reparto de beneficios realizado por el Fondo (tanto si son repartidos como reinvertidos en nuevas Acciones).

Las personas físicas residentes o con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales deben tener en cuenta el Capítulo 1 de la Parte 33 de la Ley de Consolidación Fiscal (*Taxes Consolidation Act*) de 1997 (y sus modificaciones), que puede someterlas al impuesto sobre la renta con respecto a la renta o a los beneficios no repartidos del Fondo. Estas disposiciones tienen el objeto de evitar la evasión del impuesto sobre la renta por parte de personas físicas mediante una transacción que dé lugar a la transmisión de activos o de renta a personas (incluyendo sociedades) residentes o con domicilio en el extranjero, pudiendo someterlos al impuesto sobre la renta o al de sociedades respecto a la renta o a los beneficios no distribuidos del Fondo a lo largo del ejercicio.

Las personas físicas residentes o con residencia habitual en Irlanda (y que, si son personas físicas, tengan su domicilio en Irlanda) deben tener en cuenta que el Capítulo 4 (Artículo 590) de la Parte 19 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (y sus modificaciones) podría ser relevante para cualquier persona que cuente con al menos un 5 % de las Acciones del Fondo si, al mismo tiempo, el Fondo se encuentra controlado de forma que, si fuera residente en Irlanda, se consideraría una sociedad «cerrada» a efectos fiscales irlandeses. Estas disposiciones, en el caso de ser aplicadas, podrían dar lugar a que una persona fuese tratada, a efectos de la tributación irlandesa sobre incrementos de patrimonio sujetos a imposición, como si parte de cualquier incremento de patrimonio producido en el Fondo (como una transmisión de sus inversiones que constituya un incremento de patrimonio sujeto a imposición a estos efectos) hubiera devengado en dicha persona directamente; siendo dicha parte igual a la proporción de los activos del Fondo a los que dicha persona tendría derecho en caso de que tuviese lugar la liquidación del Fondo en el momento en que se produjera en el Fondo el incremento de patrimonio sujeto a imposición.

Las Acciones del Fondo constituirán una «participación importante» en un fondo extraterritorial (*offshore fund*) localizado en una jurisdicción autorizada a los efectos del Capítulo 4 (del Artículo 747B al 747E) de la Parte 27 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (y modificaciones). Dicho Capítulo dispone que si un inversor residente o con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales tiene una «participación importante» en un fondo extraterritorial y dicho fondo se encuentra en una jurisdicción autorizada (incluyendo un Estado miembro de la UE, un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o un miembro de la OCDE con el que Irlanda haya firmado un convenio de doble imposición) entonces, los dividendos u otros repartos o cualquier incremento de patrimonio (calculado sin la deducción de indexación) que el inversor obtenga con la venta o enajenación de la participación tributarán como renta a un tipo del 41 %.

Los Accionistas que sean residentes fiscales en Irlanda estarán obligados a presentar una declaración tributaria a los *Irish Revenue Commissioners* (autoridades fiscales y aduaneras irlandesas) por la adquisición de Acciones, que debe incluir el nombre y dirección del Fondo, una descripción de dichas Acciones (incluido el coste del Accionista), así como el nombre y dirección de la persona a través de la cual se adquirieron.

Fiscalidad irlandesa de dividendos u otros repartos realizados por el Fondo

Los dividendos u otros repartos realizados por el Fondo a un inversor que sea una sociedad con residencia en Irlanda, o cualquier ganancia (calculada sin el beneficio de la deducción de la indexación) que se acumule a dicho inversor por la transmisión de su interés en el Fondo se gravará a un tipo del 25 % cuando dichos pagos no se consideren a la hora de calcular los beneficios o

ganancias de la actividad empresarial llevada a cabo por la sociedad. En los casos en los que los cálculos den como resultado una pérdida, se considerará que la ganancia es igual a cero y que no se ha producido ninguna pérdida a raíz de dicha transmisión. Un inversor corporativo residente en Irlanda cuyas Acciones se mantengan en relación con una actividad empresarial tributará a un tipo del 12,5 % por cualquier renta o plusvalía que se derive de dicha operación.

La cartera de Acciones al final de un periodo de 8 años desde su adquisición (y por lo tanto, con ocasión de cada aniversario de ocho años) se considerará que ha sido enajenada y readquirida al valor de mercado por parte del Accionista de las Acciones correspondientes. Esto se aplicará a las Acciones adquiridas el 1 de enero de 2001 o posteriormente. El impuesto pagadero por la operación considerada como enajenación será equivalente al de una enajenación de un «interés sustancial» en un fondo extraterritorial (es decir, el beneficio pertinente tributará como renta actualmente a un tipo del 41 % o del 25 % en el caso de un inversor que sea una sociedad). Teniendo en cuenta que cualquier impuesto se aplica a dicha enajenación, el impuesto se tomará en consideración a fin de garantizar que cualquier impuesto pagadero en el posterior cobro, reembolso, cancelación o transmisión de las Acciones correspondientes no supere el impuesto que se hubiera pagado si la presunta enajenación no se hubiera producido.

Un fondo extraterritorial se considerará como un Organismo de inversión de carteras personalizadas (*Personal Portfolio Investment Undertaking*, «PPIU») en relación con un inversor concreto cuando éste influya en la selección de parte o de toda la propiedad integrada en el fondo extraterritorial, ya sea directamente o a través de personas que actúen en nombre del inversor o que estén relacionadas con el mismo. Cualquier plusvalía resultante de un hecho imponible relacionado con un fondo extraterritorial que sea un PPIU con respecto a una persona física se gravará a un tipo del 60 %. Podrá aplicarse un tipo más elevado del 80 % si la persona física no cumple con los requisitos de presentación mencionados en el Capítulo 4 de la Parte 27 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997. Se aplican exenciones concretas cuando la propiedad invertida se ha identificado claramente en la documentación publicitaria y de comercialización del fondo extraterritorial y la inversión se comercializa entre el público en general. Puede que sean necesarias más restricciones en el caso de inversiones en bienes raíces o de Acciones no cotizadas cuyo valor se derive de bienes raíces. Un Organismo de inversión no es un PPIU si la propiedad que pueda seleccionarse, o ha sido seleccionada, fue adquirida en condiciones de igualdad como parte de una oferta general al público.

A los efectos tributarios irlandeses, el canje de Acciones en el Fondo de una Clase de Acciones por otra Clase de Acciones no constituirá enajenación. Las nuevas Acciones serán tratadas como si se hubiesen adquirido en el mismo momento y por el mismo importe que las Acciones con las que están relacionadas. Existen normas especiales para casos en los que se pague una contraprestación adicional por la conversión de las mismas, o en los que un Accionista reciba una contraprestación distinta de las nuevas Acciones en un Subfondo. Asimismo, puede que se apliquen normas especiales cuando un Subfondo lleve a cabo acuerdos de compensación.

Hay que tener en cuenta que las normas anteriores pueden no ser aplicables a determinados tipos de Accionistas (como entidades financieras), que pueden estar sujetos a reglas especiales. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. La legislación y la práctica tributaria, así como los niveles de tributación, pueden cambiar periódicamente.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina del Agente de Servicios:

- a) Los Estatutos del Fondo;
- b) Los principales contratos a los que se hace referencia en el Folleto informativo;
- c) Los informes anuales y semestrales más recientes del Fondo;
- d) El Folleto informativo completo; y
- e) Los últimos DDFI.

Pueden obtenerse de forma gratuita ejemplares de los Estatutos del Fondo, del Folleto informativo y de los DDFI (todos ellos en su versión modificada), así como de los informes anuales y semestrales más recientes del Fondo, solicitándolos, de forma gratuita, a la oficina del Agente de Servicios.

ITALIA

Procedimientos de distribución

Podrán aplicarse diferentes procedimientos para la negociación de Acciones en Italia (como, por ejemplo, en lo referente a comisiones, gastos y cantidades de inversión mínima), según se detalla en el formulario de suscripción italiano, que deberá leerse junto con el presente Folleto informativo.

Tenga presente que los intermediarios pueden aplicar gastos adicionales por los servicios prestados de conformidad con el modelo de distribución local, en función de requisitos normativos locales.

Los inversores pueden adquirir Acciones sin liquidaciones únicas (por ejemplo, a través de planes de ahorro), y también pueden otorgar un mandato al agente de pagos local a este respecto. Encontrará información más detallada en el formulario de suscripción italiano.

JERSEY

Inscripción y supervisión

La Comisión de Servicios Financieros de Jersey (la «Comisión») ha concedido su autorización para la divulgación del Folleto informativo, de conformidad con la Orden de Control de Préstamos de Jersey (*Control of Borrowing Order*) de 1958 (modificada). Debe entenderse con toda claridad que, mediante el otorgamiento de esta autorización, la Comisión no asume responsabilidad alguna respecto a la solidez financiera del organismo ni de la exactitud de las declaraciones efectuadas o de las opiniones expresadas al respecto. La Ley de Control de Préstamos (Jersey) de 1947, y sus modificaciones, protegen a la Comisión respecto a la responsabilidad derivada del cumplimiento de sus funciones por disposición legal.

MALTA

Inscripción y supervisión

Este Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990, regulada en Luxemburgo (el Estado en el que se encuentra su sede) por la Comisión Supervisora del Mercado Financiero (Commission de Surveillance du Secteur Financier) y que cotiza en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

De acuerdo con la Directiva de OICVM de la UE y la Normativa referente a los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios y a las Sociedades de Gestión (*Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities and Management Companies Regulations, 2004*) (Aviso legal 207 de 2004, con sus oportunas modificaciones o sustituciones que, con efectos a partir del 1 de julio de 2011, ha sido sustituida por la Normativa de la Ley de Servicios de Inversión (Comercialización de OICVM) (*Investment Services Act (Marketing of UCITS)*) (Aviso legal 241 de 2011), en la fecha de publicación de este Folleto informativo, el Fondo está autorizado a comercializar sus Acciones en Malta con respecto a las siguientes (categorías de) Subfondos: Subfondos de renta variable (excepto Fidelity Funds – Asian Equity Fund, Fidelity Funds – China Opportunities Fund, Fidelity Funds –EURO STOXX 50® Fund), Fidelity Funds - FIRST All Country World Fund, Fidelity Funds – FIRST Developed World Fund, Fidelity Funds - FIRST European Value Fund, Fidelity Funds – Global Demographics Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund II); Subfondos de renta variable con reparto de dividendos (excepto Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund, FF - Global Equity Income Fund); Subfondos de colocación de activos (excepto: Fidelity Patrimoine, Fidelity Funds – Fidelity Selection Internationale), Subfondos multiactivos (excepto FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund, FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund); Subfondos de renta fija (excepto FF - Fidelity Funds - Asia Pacific Strategic Income Fund, FF - China High Yield Fund, FF - Emerging Market Corporate Debt Fund, FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund, FF - Emerging Market Total Return Debt Fund, FF - Global Income Fund); Subfondos de efectivo; Fidelity Lifestyle Funds; Subfondos de reserva institucionales (excepto Fidelity Funds – Institutional European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Institutional Global Sector Fund) y la gama de Multi Asset Target Funds.

Algunas Clases de Acciones en Subfondos autorizados para su comercialización en Malta pueden no estar disponibles para ser distribuidas en Malta (en concreto, las Acciones de Clase C, D, E, J, P, SR y W), y determinadas divisas de negociación no estarán disponibles con respecto a ciertas Clases de Acciones en dichos Subfondos.

La información facilitada a continuación incluye datos relacionados con los servicios disponibles para los inversores en Malta, así como los procedimientos aplicables a la negociación de las Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en el apartado de información específica sobre Malta.

Representante en Malta

El Fondo ha nombrado a Growth Investments Ltd., Middle Sea House, Floriana FRN 1442, Malta (tel. +356–2123 4582) (el «Representante Local»), como la entidad que deberá prestar los servicios necesarios para realizar los pagos a los Accionistas, las recompras o reembolsos de Acciones, además de poder distribuir la información que el Fondo está obligado a facilitar en Malta.

El Representante es el responsable local de la promoción del Fondo en Malta.

Documentos disponibles para su consulta

El reglamento del Fondo y los Estatutos (en su versión modificada) podrán ser consultados en el domicilio social del Fondo, en las oficinas de los Distribuidores, y del Representante Local. Tanto en el domicilio social del Fondo, como en las oficinas de los Distribuidores, la oficina del Representante Local y a través de intermediarios financieros autorizados en Malta podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares de las versiones más recientes del Folleto informativo, de los DDFI y del informe anual y las cuentas auditadas, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar del Fondo.

Las quejas relativas al Fondo podrán ser presentadas ante el Representante Local, que las hará llegar a la sociedad correspondiente.

Procedimientos de negociación

Los inversores pueden dar instrucciones al Representante Local, o a cualquiera de los Distribuidores enumerados en el Folleto informativo, a la Oficina Principal del Fondo, o a FIL (Luxembourg) S.A. a la siguiente dirección:

FIL (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L 1021 Luxembourg
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38

Los inversores deben asegurarse de que las solicitudes de compra y suscripción de Acciones o las instrucciones de negociación son entregadas al Representante Local, a un Distribuidor autorizado o FIL (Luxembourg) S.A. por escrito, de la manera indicada por el Representante Local o Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán obtenerse del Representante Local, previa solicitud.

La compra de Acciones podrá efectuarse en divisas de general aceptación y libremente convertibles, según se indica en el Folleto informativo. Cuando el inversor suscriba Acciones en una divisa distinta de la Divisa principal de negociación de la clase en cuestión, la cuantía de la suscripción se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la inversión. De igual modo, el inversor podrá recibir las cuantías procedentes de la venta en cualquier divisa de general aceptación y libremente convertible, según consta en el Folleto informativo.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes. Las solicitudes se tramitarán habitualmente en el momento en que se reciban los fondos de inmediata disposición. En el formulario de solicitud y en el Folleto informativo encontrarán información detallada al respecto.

Los inversores también podrán solicitar el reembolso de las Acciones y recibir el pago correspondiente a través del Representante Local. Asimismo, los inversores podrán solicitar al Representante Local el pago de los dividendos fijados que deban ser abonados por el Fondo.

Publicación de precios

La información detallada acerca de los precios más recientes de contratación de Acciones del Fondo podrá obtenerse del Representante Local.

Fiscalidad

Según la información que obra en poder de los Administradores, se producirán las siguientes consecuencias generales para los inversores residentes en Malta desde el punto de vista del impuesto sobre la renta (excluidos aquellos inversores que negocien con valores en el transcurso de su actividad empresarial normal); tales consecuencias se basan en las leyes fiscales y en la práctica aplicables en la fecha de los pormenores del plan. Esta información no constituye asesoramiento jurídico o fiscal, de tal

forma que los inversores actuales o potenciales deberían procurarse el asesoramiento de profesionales en cuestiones como la fiscalidad de la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones del Fondo (en adelante, las «Acciones»), así como la distribución de resultados realizada por el Fondo.

Información general:

El impuesto maltés sobre la renta grava los ingresos percibidos en todo el mundo (incluidas determinadas plusvalías) por las personas con domicilio y residencia habitual en Malta. Las personas que no reúnan ambas condiciones sólo deberán tributar por las rentas (incluidas las plusvalías del capital) procedentes de Malta y por las rentas de origen extranjero percibidas en Malta.

En general, el tipo impositivo que grava la renta (dividendos incluidos) y las plusvalías asciende actualmente al 35 % en el caso de las personas jurídicas (tal y como se define en la Ley del Impuesto sobre la Renta), y varía entre el 0 % y el 35 % en el caso de otras personas.

El régimen fiscal de los Organismos de Inversión Colectiva está basado en clasificar los Subfondos como reglamentarios o no reglamentarios según las condiciones establecidas en la normativa sobre Organismos de Inversión Colectiva de 2001 (ingresos derivados de inversiones), con sus oportunas modificaciones. En general, un fondo reglamentario se define como un fondo residente en Malta que ha declarado que el valor de sus activos situados en Malta asciende al menos al 85 % del valor total de sus activos.

Si ninguno de los Subfondos del Fondo entrara en la definición de fondo reglamentario, y si todos los activos de los Subfondos fueran en su totalidad activos no malteses, en líneas generales el Fondo no debería estar sujeto a impuestos por los ingresos o ganancias derivados de dichos activos no malteses.

Accionistas:

Los Accionistas (tanto personas físicas como sociedades) con domicilio y residencia habitual a efectos fiscales en Malta y que reciban dividendos del Fondo (tanto si éstos se capitalizan como si no) deberán declarar dichos ingresos, que deberán tributar de acuerdo con las disposiciones de la legislación de Malta, salvo si esos ingresos están exentos por cualquier otra razón. Lo mismo será de aplicación para las personas en las que no concorra alguna de dichas circunstancias, si perciben en Malta los dividendos procedentes del Fondo. Sin embargo, las disposiciones especifican que los dividendos distribuidos entre los Accionistas residentes en Malta por un Subfondo no residente y no regulado pueden dar derecho a una retención del 15 % si el destinatario de dichos dividendos utiliza los servicios de un intermediario financiero autorizado según la legislación de Malta con relación al pago de los mismos. En el supuesto de que se satisfaga la totalidad de las condiciones correspondientes, el intermediario estará obligado a retener el impuesto en origen y a repercutir dicho impuesto al Gobierno de Malta. No se gravará ningún otro impuesto sobre los dividendos en tales circunstancias y un Accionista persona física residente ni siquiera estará obligado a declarar los dividendos en la declaración de la renta. En el supuesto de que dicho intermediario financiero autorizado no exista o cuando el Accionista residente solicite al intermediario que no lleve a cabo la deducción de la mencionada retención del impuesto del 15 %, podría solicitarse al inversor que declarara las plusvalías en su declaración de la renta y quedaría sujeto a impuestos según los tipos impositivos normales.

Las ganancias (en este caso también se incluyen las ganancias por operaciones) obtenidas con respecto a transferencias o rescates efectuados por no residentes en Malta (que disfruten de la exención pertinente) de Acciones del Fondo están exentas del impuesto sobre la renta de Malta. Las plusvalías obtenidas por Accionistas residentes con respecto al rescate, liquidación o cancelación de Acciones en fondos no regulados pueden estar sujetas a una retención tributaria del 15 % cuando el transmitente utilice los servicios de un intermediario financiero autorizado que esté habilitado en Malta en relación con la venta de dichas Acciones del Fondo. En ese caso, y si se cumplen todas las demás condiciones pertinentes, la obligación de deducir ese impuesto en origen recae sobre el intermediario financiero autorizado que esté habilitado por el Fondo. Cuando no exista dicho intermediario financiero autorizado, o cuando el Accionista residente solicite al intermediario que no efectúe la deducción de dicha retención del 15 %, el inversor residente en Malta estará obligado a declarar las plusvalías en su declaración del impuesto sobre la renta, y estará sujeto al impuesto a los tipos normales. El canje de participaciones de un Subfondo no regulado a otro Subfondo del Fondo (o, con sujeción a determinadas condiciones, a un subfondo de otro organismo de inversión colectiva) constituye una transferencia a efectos del impuesto sobre la renta. Sin embargo, el canje de unidades dentro de Subfondos no regulados del Fondo no comportará impuesto alguno en ese momento, aunque los impuestos sobre cualquier plusvalía, de haberlos, seguirán calculándose (y pagándose) en la última transferencia de las unidades con referencia al coste de adquisición de las unidades originales. Si los inversores residentes en Malta obtienen una plusvalía mediante transmisiones directas a terceros de valores en Subfondos no regulados, ésta deberá ser declarada por parte del transmitente en su declaración, y se cobrará el impuesto sobre las mismas a un tipo normal; no obstante, en el rescate final, la plusvalía obtenida mediante el rescate se calcula independientemente de la transmisión intermedia directa.

NORUEGA

Inscripción y supervisión

La Directiva 2009/65/CE para la comercialización en determinados Estados Miembros de la UE ha sido objeto de transposición en Noruega mediante la Ley nº 44 del 25 de noviembre de 2011 y el Reglamento nº 1467 del 21 de diciembre. El Fondo ha sido inscrito y la circulación del Folleto informativo ha sido autorizada por la Autoridad de Supervisión Financiera en Noruega (*Finanstilsynet*).

La información que figura a continuación especifica los servicios disponibles para los inversores de Noruega, así como los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones del Fondo. Se incluye, asimismo, información sobre las consecuencias derivadas de la compra, titularidad y enajenación de las Acciones. Esta información deberá leerse junto con el presente Folleto informativo del Fondo. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Representante

El Fondo ha designado a FIL (Luxembourg) S.A. en la dirección que aparece a continuación como Distribuidor de las Acciones y como Representante del Fondo:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Puede obtenerse un listado con los Representantes de Ventas noruegos llamando al siguiente número de teléfono gratuito +47 800 11 507.

Procedimientos de negociación

Los formularios de solicitud podrán obtenerse, previa petición, del Representante en Luxemburgo, de la Sociedad Gestora o de cualquier otro Distribuidor que figure en el Folleto informativo.

Para obtener más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación pertinentes, pueden dirigirse a cualquier Distribuidor, al Representante del Fondo o a los Representantes de Ventas.

Publicación de precios

Podrá obtenerse del Representante en Luxemburgo información detallada sobre los precios de contratación más recientes del Fondo. El Valor liquidativo de los Subfondos correspondientes se publicará generalmente a diario en la página web <https://www.fidelityinternational.com/norway>.

Fiscalidad

La información que figura más adelante no constituye asesoramiento fiscal o legal alguno y no es exhaustiva. Los inversores existentes o futuros deberían consultar con sus respectivos asesores profesionales las implicaciones que conllevan la suscripción, adquisición, tenencia, canje, reembolso o enajenación de acciones, con arreglo a las leyes de la jurisdicción a la que podrían estar sujetos a tributar. Asimismo, las leyes y prácticas sobre fiscalidad y el nivel que ésta alcance pueden ser objeto de futuras modificaciones.

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias impositivas para las personas físicas («personas físicas») y las sociedades residentes en Noruega («sociedades»):

A condición de que el Fondo sea considerado residente a efectos fiscales y tenga una importancia fundamental en Luxemburgo, las inversiones en el Fondo deberían quedar comprendidas en las normativas noruegas de exención fiscal en la medida en que la inversión se clasifique como inversión en acciones, según se define a continuación. Todo inversor noruego debería, no obstante, tratar de averiguar si la inversión está sujeta o no a la fiscalidad noruega.

- a) La fiscalidad de las inversiones clasificadas como fondos de valores a efectos fiscales en Noruega, mantenidas por titulares de participaciones residentes en Noruega dependerá de la clasificación de las inversiones del fondo. Las distribuciones procedentes de fondos de inversión colectiva donde más del 80 % de las inversiones subyacentes sean acciones, se gravan como dividendos. Las distribuciones procedentes de fondos de inversión colectiva donde menos del 20 % de las inversiones subyacentes sean acciones, se gravan como ingresos por intereses. Las distribuciones procedentes de fondos de inversión colectiva donde la proporción de acciones en las inversiones subyacentes se encuentre entre el 20 % y el 80 % se dividirán en dos partes; la primera se gravará como dividendos, y la segunda como ingresos por intereses, calculadas conforme a un criterio proporcional, según se define en el apartado b).
- b) La proporción de acciones en las inversiones subyacentes del fondo que se menciona en el anterior apartado a) se calcula conforme a la relación entre el valor de las acciones y otros títulos (p. ej., bonos, derivados, como pueden ser los derivados con acciones como objetos subyacentes, y otros instrumentos de deuda) a comienzos del ejercicio fiscal. El efectivo no se tiene en cuenta a la hora de calcular la relación entre acciones y otros títulos. En el caso de los fondos que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal, la proporción de acciones se calcula a partir del ratio a final de dicho ejercicio. Las acciones de fondos subyacentes se incluyen en el cálculo con su correspondiente parte proporcional. Si el fondo subyacente no informa acerca de sus inversiones a las autoridades fiscales noruegas, las participaciones mantenidas en subfondos subyacentes únicamente se incluirán en el cálculo si ascienden a más del 25 % del valor total del fondo en cuestión a comienzos del ejercicio fiscal. Sólo las acciones que pertenezcan directamente al fondo subyacente se incluyen con una parte proporcional correspondiente. Las inversiones pertenecientes a fondos subyacentes que se encuentren en niveles inferiores en la cadena de titularidad no se tienen en cuenta. Si el ratio de acciones en un fondo de valores o un subfondo de un fondo de valores no está suficientemente documentado por el propio fondo o el partícipe noruego, dicha inversión se considerará realizada en títulos distintos a las acciones.
- c) Los dividendos legales sobre Acciones recibidos por Accionistas corporativos residentes en Noruega (definidos como sociedades de responsabilidad limitada, entidades de ahorro, así como otras entidades financieras privadas, mutuas de seguros, cooperativas, fondos de renta variable, asociaciones, fundaciones, algunos cuerpos de bienes de un quebrado y propiedades bajo administración, municipios, mancomunidades, empresas intermunicipales, empresas propiedad al 100 % del Estado, sociedades anónimas europeas y sociedades cooperativas europeas) deberían estar incluidas en el método de exención fiscal noruego. Las acciones y demás inversiones cubiertas por este método de exención fiscal son acciones de empresas noruegas de responsabilidad limitada, entidades de ahorro, mutuas de seguros, cooperativas, fondos de valores y empresas intermunicipales, así como acciones de empresas extranjeras similares. Las distribuciones procedentes de fondos de valores quedan cubiertas por las normas de exención fiscal en la medida en que la distribución se clasifique como dividendos de acciones, con arreglo a lo expuesto en los anteriores párrafos (a) y (b). Las exenciones respecto a esta base se detallan a continuación.
- d) La inversión en acciones y demás títulos que se ajuste al método de exención fiscal definido en el apartado c) y que sea realizada por empresas cubiertas por la Ley noruega del Sector de Seguros (*Forsikringsvirksomhetsloven*) respecto a la cartera de inversión o a la cartera colectiva de una sociedad no puede incluirse por lo general en el método de exención fiscal.
- e) Los dividendos legales sobre Acciones (según la definición del apartado c)) recibidos por Accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega de entidades residentes en dicho país (según se indica en el apartado c)), están exentos de impuestos en un 97 %. Todos los gastos de gestión de carteras excepto los costes de adquisición y venta y otros relacionados con los ingresos exentos procedentes de acciones son totalmente deducibles a efectos fiscales. Con el fin de limitar los beneficios de estas deducciones, el método de exención fiscal se aplica tan sólo al 97 % de los ingresos por dividendos, mientras que el 3 % restante es gravable en el caso de los accionistas que sean personas jurídicas noruegas (0,75 % de tipo fiscal real para accionistas incluidos en el programa de impuestos financieros, el 0,69 % del tipo fiscal real para el resto de accionistas corporativos). Se aplica una exención de la norma del 3 % a aquellos dividendos distribuidos dentro de un grupo fiscal (es decir, cuando una matriz posea, ya sea directa o indirectamente, más del 90 % de las acciones y los derechos de voto en la sociedad, siempre que ésta se encuentre establecida en un País del EEE y lleve a cabo en él una auténtica actividad económica). En el caso de inversiones en sociedades del EEE, la exención fiscal del 97 % con respecto a los dividendos legales obtenidos de las acciones sólo se aplicará si la sociedad extranjera en la que se haya efectuado la inversión no es residente en un país con baja fiscalidad. Sin embargo, en el caso de que la sociedad sea residente en un país con baja fiscalidad, la exención fiscal del 97 % se seguirá aplicando si la sociedad está establecida en un País del EEE y lleva a cabo en él una auténtica actividad económica. Debe quedar demostrado documentalmente que se cumplen los requisitos mencionados. Sin embargo, los dividendos sobre

acciones pagados por las empresas noruegas a contribuyentes residentes fuera del EEE o a contribuyentes residentes dentro del EEE que no queden comprendidos en el método de exención fiscal están sujetos a una retención del 25 % si el Convenio fiscal aplicable no reduce la obligación o les exime de ella. Los dividendos procedentes de una empresa extranjera pagaderos a accionistas noruegos que sean personas jurídicas residentes en Noruega, si no están cubiertos por las normas de exención fiscal mencionadas en el anterior apartado c), se gravarían a un tipo impositivo del 23 % (del 25 % para aquellas entidades incluidas en el programa de impuestos financieros). Los dividendos sobre las acciones, según lo descrito en el apartado j), en el caso de los accionistas corporativos noruegos, serán por lo tanto gravables en Noruega. Los dividendos recibidos por accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega sobre acciones en sociedades NOKUS no están sujetos a fiscalidad mientras los dividendos pagados se encuentren entre los ingresos NOKUS que ya hayan estado sujetos a impuestos (véase el apartado r) para obtener más información).

- f) Para las personas físicas residentes en Noruega, únicamente los dividendos (según se definen en el anterior apartado c)) recibidos que sobrepasen una deducción de protección calculada (equivalente a la media aritmética del interés sobre las letras del Tesoro noruegas a tres meses, después de impuestos), multiplicado por el precio de coste de las acciones), incluida la deducción de protección no utilizada durante los años precedentes, serán gravables a un tipo impositivo del 23 %. Para aplicar la deducción de protección, es indispensable que los dividendos se paguen con arreglo a las normas y reglamentos que consten en las correspondientes leyes/normativas de sociedades y contables. La deducción de protección está relacionada con la acción individual. Tras aplicarse la deducción de protección, la base para gravar el dividendo se incrementa mediante un factor de ajuste del 1,33, de modo que el tipo impositivo real sobre los dividendos para las personas físicas es el 30,59 % (23 % x 1,33).
- g) Las distribuciones clasificadas como ingresos por intereses de acuerdo con lo indicado en el apartado a) no quedan comprendidas en el método noruego de exención de las participaciones, por lo que no pueden optar a deducciones de protección. Esto significa que los intereses procedentes de un fondo recibidos por accionistas que sean personas físicas y jurídicas residentes en Noruega se gravan a un tipo del 23 % (del 25 % para aquellas entidades incluidas en el programa de impuestos financieros).
- h) Las plusvalías obtenidas por accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega y que se deriven de la enajenación, canje o reembolso de participaciones en fondos en los que el 100 % de las inversiones subyacentes sean títulos diferentes de las acciones, son gravables (a un tipo impositivo del (del 25 % para aquellas entidades incluidas en el programa de impuestos financieros y del 23 % para el resto de accionistas corporativos). En este caso, las minusvalías son deducibles. La plusvalía o minusvalía se calcula como la diferencia entre el precio de coste de las participaciones (incluidos los costes relacionados con la adquisición de las Acciones), y el precio de venta.
- i) Las plusvalías realizadas por accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega (según su definición en el apartado c)) a raíz de la enajenación, canje o reembolso de participaciones en fondos en los que el 100 % de las inversiones subyacentes sean acciones (según su definición en el apartado c)) deberían estar libres de impuestos con arreglo al método de exención de las participaciones noruego. Las plusvalías obtenidas de las acciones de sociedades residentes en el EEE están incluidas en la exención fiscal si la sociedad no está considerada como residente en un país con baja fiscalidad. En el caso de que la sociedad sea residente en un país con baja fiscalidad, seguiría estando sujeta al método de exención fiscal, siempre que la sociedad extranjera en la que se haya efectuado la inversión esté establecida en un País del EEE y lleve a cabo en él una auténtica actividad económica. Debe quedar demostrado documentalmente que se cumplen los requisitos mencionados.
- j) Las plusvalías descritas en el anterior apartado i) procedentes de acciones de sociedades residentes en países con baja fiscalidad y que estén fuera del EEE, entre las que se encuentran (entre otras) las empresas NOKUS (a saber, empresas CFC, siglas en inglés de «sociedad extranjera controlada»), no están, sin embargo, cubiertas por el método de exención de las participaciones noruego y, por consiguiente, están sujetas a impuestos (a un tipo impositivo del 25 % para aquellas entidades incluidas en el programa de impuestos financieros y del 23 % para el resto de accionistas corporativos). En consecuencia, cualquier pérdida sobre dichas acciones será deducible. Lo mismo se aplica a las plusvalías y minusvalías sobre las inversiones de la cartera en empresas que no pertenezcan al EEE. En el caso de las plusvalías, una inversión en la cartera existe si durante los dos últimos años el contribuyente no ha poseído de forma continuada un 10 % o más del capital y un 10 % o más de los derechos a voto en la junta general. En el caso de las minusvalías, una inversión en la cartera existe si el contribuyente, solo o conjuntamente con cualquier persona con la que mantenga una estrecha relación, no ha poseído el 10 % o más del capital, o el 10 % o más de los derechos de voto en la junta general durante los últimos dos años.
- k) En el caso de los accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega y que inviertan en acciones y en otros títulos como inversiones subyacentes, la aplicabilidad del método de exención de las participaciones noruego sobre las plusvalías está limitado a un criterio proporcional con respecto al volumen de acciones calculado para el fondo. Esta porción de acciones se calcula como la media entre el volumen de acciones en el año de adquisición y en el año de venta. La proporción de acciones en el año de adquisición y en el año de venta se calcula basándose en los principios descritos en el apartado b).
- l) Los Accionistas corporativos según se definen en el apartado c) no podrán deducir pérdidas si las plusvalías estuvieran exentas.
- m) La plusvalía o minusvalía para otras sociedades diferentes a las definidas en el apartado c), si resulta gravada, se calculan como la diferencia entre el precio de coste de las Acciones, (incluidos los costes relacionados con la adquisición de las Acciones), y el precio de venta (a un tipo impositivo del 25 % para aquellas entidades incluidas en el programa de impuestos financieros y del 23 % para el resto de accionistas corporativos).
- n) Para las personas físicas residentes en Noruega, sólo las plusvalías derivadas de la enajenación, canje o reembolso de participaciones que sobrepasen una deducción de protección calculada (según se define en el apartado f)) se gravarán a un tipo del 23 %. La deducción de protección sólo se obtiene en las inversiones en acciones y en la proporción de acciones en fondos de valores calculada para el año en el que invierta el fondo. La deducción de protección puede descontarse de la plusvalía total obtenida al invertir en fondos de valores, y no sólo de la parte de plusvalía resultante de las acciones. La deducción de protección no utilizada no puede ser superior a la plusvalía ni crear o incrementar una pérdida deducible a efectos impositivos. La plusvalía imponible será la diferencia entre el precio de coste de las participaciones (incluidos los costes relacionados con la adquisición de las Acciones) y el precio de venta. Para la proporción del beneficio que está relacionada con las inversiones subyacentes del fondo consistente en acciones, la base para la tributación (tras aplicar la deducción de la protección) se va incrementando con un factor de ajuste al alza de 1,33, para posteriormente gravarse a un tipo del 23 % (30,59 % de tipo fiscal real).
- o) Las personas físicas, y entidades no cubiertas por las normas de exención fiscal mencionadas en el apartado c), que sufran una pérdida neta de capital, por ejemplo, como resultado de una minusvalía derivada de una venta, canje, reembolso, etc. de Acciones, podrán solicitar una deducción del impuesto sobre la renta ordinaria (imponible a un tipo del 23 % (del 25 % para los accionistas corporativos incluidos en el programa de impuestos financieros)), pero no por lo que respecta a rendimientos brutos (los rendimientos brutos sólo se aplican a personas físicas por los ingresos clasificados como salario).

- p) Si una plusvalía está sujeta a impuestos, el tipo impositivo aplicable es del 25 % para aquellos accionistas incluidos en el programa de impuestos financieros y del 23 % para todas las demás personas gravables (es decir, el resto de sociedades y personas físicas).
- q) La mayoría de inversores corporativos noruegos están sujetos a impuestos como accionistas empresariales (véase el apartado c)) con respecto a los dividendos y a las plusvalías resultantes de la enajenación de acciones. Algunos inversores gubernamentales e institucionales están exentos de impuestos. Además de estar incluidos en el método de exención fiscal noruego, los fondos noruegos de valores también están contemplados en una norma fiscal especial en virtud de la cual todas las plusvalías sobre acciones en empresas de países no pertenecientes al EEE están exentas de impuestos. Los fondos noruegos de valores no tendrán derecho a deducirse las pérdidas por la enajenación de las acciones de empresas residentes en países ajenos al EEE.
- r) Todos los inversores noruegos deberían intentar averiguar si su inversión estará sujeta a la fiscalidad NOKUS noruega (fiscalidad CFC). Los residentes noruegos (ya sean personas físicas o jurídicas) serán gravados directamente por su parte en los ingresos de un Fondo/Sociedad del extranjero si ésta está ubicada en un país de baja fiscalidad, independientemente del hecho de que se produzcan distribuciones de fondos, etc. a los inversores. En este sentido, se considerará país de baja fiscalidad a un país en el que el impuesto de la renta calculado de los beneficios de una sociedad sea menor a dos tercios de los impuestos calculados según las normativas fiscales noruegas si la sociedad hubiera estado localizada (hubiera sido residente) en Noruega. Para que dicho impuesto pueda aplicarse es condición que el 50 % o más de las Acciones o el capital de la sociedad extranjera sean propiedad o estén gestionadas, directa o indirectamente, por contribuyentes noruegos (solos o conjuntamente), basándose en la titularidad existente al comienzo y al final del año fiscal. Además, si los contribuyentes noruegos poseen o controlan más del 60 % de las Acciones o capital a finales del año fiscal, existirá control noruego independientemente del nivel de control a comienzos del año. El control noruego deja de existir si los contribuyentes noruegos poseen o controlan menos del 50 % de las acciones o el capital tanto a principios como a finales del año fiscal, o menos del 40 % de las acciones o el capital a finales del año fiscal. En lo relativo a fondos «paraguas», ha de tenerse en cuenta que el requisito de titularidad se calcula tomando como referencia la titularidad a nivel de los diferentes subfondos. Si Noruega ha firmado un Convenio fiscal con el país involucrado y la entidad en cuestión está cubierta por dicho Convenio, las normas NOKUS únicamente serán de aplicación si los rendimientos de la sociedad son fundamentalmente de naturaleza pasiva. Asimismo, la fiscalidad NOKUS está prohibida si la Sociedad en cuestión está establecida en un País del EEE y lleva a cabo en él una auténtica actividad económica. Las normas noruegas a este respecto son más o menos acordes con la afirmación de «acuerdo totalmente artificial» que figura en la sentencia del TJCE en el caso Cadbury-Schweppes.
- s) Las personas físicas (y los bienes de personas fallecidas) tendrán que pagar un impuesto sobre el patrimonio neto basado en su titularidad en el Fondo. El tipo impositivo máximo es del 0,85 % (es decir, un impuesto estatal del 0,15 % y un impuesto municipal del 0,7 %). No existe impuesto sobre el patrimonio neto para las empresas de responsabilidad limitada, fondos de valores, empresas estatales según la Ley sobre empresa estatal, empresas intermunicipales y empresas en las que alguien posea una parte o reciba ingresos de la misma, cuando la responsabilidad de las obligaciones de las empresas esté limitada por su propio capital. Algunos inversores institucionales, como son las mutuas de seguros, entidades de ahorro, cooperativas, fondos de pensiones que estén gravados, entidades financieras privadas y asociaciones de crédito hipotecario pagan un impuesto sobre el patrimonio neto del 0,15 %. En otros casos, el tipo impositivo máximo sobre el patrimonio neto es del 0,85 %. Las acciones pertenecientes a empresas de responsabilidad limitada y la proporción de acciones en fondos de valores, según se define en los anteriores apartados a y b, están valoradas al 80 % del valor cotizado a efectos del impuesto sobre el patrimonio neto a 1 de enero del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda. Otros activos en fondos de valores están valorados al 100 % del valor a efectos del impuesto sobre el patrimonio neto a 1 de enero del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda. Si cotizan tanto en la Bolsa noruega como en bolsas extranjeras, se aplicará el valor de cotización noruego. Si no cotizan, la base impositiva estará constituida por el activo neto de la sociedad a efectos del impuesto sobre el patrimonio el 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente. La base para la fiscalidad de las acciones no cotizadas de empresas extranjeras es, como punto de partida, el supuesto valor de mercado de las acciones a 1 de enero del ejercicio de evaluación.
- t) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad en la Parte II del presente Folleto informativo, en la que se mencionan otras consecuencias fiscales para el Fondo y sus inversores.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina en el domicilio social del Fondo. Estos documentos, conjuntamente con una traducción de la Ley de 2010, podrán consultarse asimismo, sin coste alguno, en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora.

- a) Estatutos del Fondo
- b) Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora
- c) Contrato de Depósito
- d) Contratos de Distribución
- e) Contratos de Gestión de Inversiones
- f) Contrato de Servicios
- g) Contrato de Agencia de pagos
- h) Contrato de Representación en Hong Kong
- i) Los DDFI

Los Contratos antes citados podrán ser modificados oportunamente mediante acuerdo suscrito entre las partes intervinientes en los mismos. Cualquiera de dichos contratos será otorgado, en nombre y representación del Fondo o de la Sociedad Gestora, por sus Administradores, salvo en lo establecido en el Apéndice B referente a la gestión y administración, terminación o modificación.

Los Estatutos (con sus modificaciones en cada momento) también podrán ser consultados en los Representantes de Ventas.

En el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y de los Representantes de Ventas podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo, de los últimos DDFI y del informe anual y las cuentas auditadas más recientes, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

PAÍSES BAJOS

Inscripción y supervisión

La información siguiente especifica los servicios disponibles para los inversores residentes en los Países Bajos, así como los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones. Esta información deberá leerse conjuntamente con el Folleto informativo y los últimos DDFI del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si se han publicado con posterioridad, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Procedimientos de negociación

Los inversores neerlandeses podrán dar instrucciones de negociación (directamente o a través de su banco o intermediario) a FIL (Luxembourg) S.A. a la siguiente dirección o, de forma alternativa, en el domicilio social de la Sociedad Gestora:

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor en los Países Bajos y actúa como agente para el Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las instrucciones deberán dirigirse al Distribuidor:

FIL (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38

Los inversores deberán tener en cuenta que las solicitudes de compra y de suscripción de Acciones o las instrucciones de negociación deben entregarse al Distribuidor por escrito, en la forma indicada por el propio Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán obtenerse del Distribuidor, previa solicitud.

La compra de Acciones podrá efectuarse en cualquier divisa libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo. Cuando el inversor compre Acciones en una divisa distinta a la Divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la inversión. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta serán recibidas por el inversor en cualquier divisa libremente convertible.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para los inversores residentes en los Países Bajos a efectos fiscales:

- a) Los Accionistas que sean personas jurídicas con residencia fiscal en los Países Bajos y que estén sujetos al impuesto de sociedades neerlandés, tributarán, en principio, por la renta derivada de las Acciones mantenidas a un 25 % (tipo en 2018), con un tipo ascendente del 20 % sobre los primeros 200.000 EUR de ingresos gravables. Esta renta incluye, entre otros, los dividendos y otras distribuciones de rendimientos recibidos del Fondo y las plusvalías realizadas con la enajenación o reembolso de las Acciones. De conformidad con la Circular del Secretario de Estado de Finanzas de los Países Bajos emitida el 15 de octubre de 2018, se prevé que el tipo del impuesto sobre sociedades de los Países Bajos se reduzca al 20,5 % en 2021 y que el tipo ascendente del impuesto sobre sociedades aplicable a los beneficios imposables de hasta 200.000 EUR se reduzca de nuevo hasta el 15 % en ese mismo año.
- b) Algunos inversores institucionales residentes a efectos fiscales en los Países Bajos (como fondos de pensiones que cumplan con los requisitos establecidos, organizaciones benéficas, fundaciones familiares y entidades de inversión con exención fiscal («VBI»)) están, en principio, exentos del tipo del impuesto de sociedades neerlandés con respecto a los dividendos y otras distribuciones de rendimientos que se obtengan con las Acciones, así como en relación con las plusvalías materializadas tras la enajenación o reembolso de Acciones.
- c) Las entidades de inversión neerlandesas («FBI») están sujetas a un tipo del impuesto de sociedades del 0 %.
- d) A menos que corresponda la aplicación de las situaciones mencionadas en los puntos e) y f), se considerará que las Acciones en manos de Accionistas que sean personas físicas residentes en los Países Bajos a efectos fiscales generan una renta a un tipo progresivo del valor razonable de mercado de las Acciones a comienzos del año natural. El rendimiento calculado aplicable depende del importe de la base de rendimiento imponible del titular (*rendementsgrondslag*), en consecuencia, va desde un 2,017 % hasta un 5,38 % en 2018 (desde el 1,94 % hasta el 5,650 % en 2019). La posible renta se gravará a un tipo del 30 %. La renta real derivada de las Acciones, como son los dividendos y las plusvalías, no estará sujeta como tal al impuesto neerlandés sobre la renta de las personas físicas.
- e) Como excepción al tratamiento fiscal descrito en el anterior apartado d), los Accionistas que posean o tengan derecho a adquirir (individualmente o junto con su cónyuge, según se define en la Ley neerlandesa del Impuesto sobre la Renta de 2001) Acciones que representen como mínimo el 5 % del capital emitido o en circulación de: (i) el Fondo, (ii) un Subfondo, o (iii) una Clase separada de Acciones de un Subfondo (lo que se denomina «participación significativa»), estarán sujetos a impuestos a un 25 % (tipos en 2018) con respecto a los dividendos y otras distribuciones de rendimientos recibidos del Fondo y a las plusvalías realizadas sobre la transmisión o reembolso de Acciones. Asimismo, los titulares de una participación significativa en el Fondo han de informar de toda renta que se considere equivalente al 5,38 % del valor razonable de mercado de las Acciones (a principios del año natural) menos la renta real de las Acciones (no inferior a cero), que se gravará a un 25 %. (tipos en 2018). A las plusvalías realizadas con motivo de la enajenación o reembolso de las Acciones se les restará cualquier posible ingreso que se hubiera gravado anteriormente. Se recomienda a los inversores que posean una «participación significativa» que obtengan asesoramiento profesional sobre las consecuencias fiscales relativas a su tenencia en el Fondo. Según una Proposición de Ley (qué aún tiene que ser aprobada por el Parlamento de los Países Bajos), el tipo del impuesto neerlandés sobre la renta de las personas físicas relativo a un interés significativo (la llamada «Casilla II») se incrementará del 25 % al 26,25 % en 2020 y al 26,9 % en 2021.
- f) Como excepción al tratamiento fiscal descrito en los anteriores apartados d) y e), los Accionistas personas físicas residentes en los Países Bajos que tengan una empresa o realicen una actividad independiente a la que atribuyan las Acciones, estarán sujetos, en principio, al impuesto neerlandés sobre la renta de las personas físicas a tipos progresivos de hasta el 52 % en 2018. Esto incluye, entre otros, los dividendos y otras distribuciones de rendimientos realizadas por el Fondo y los incrementos de patrimonio obtenidos con la enajenación o reembolso de las Acciones. Según una Proposición de Ley (qué aún tiene que ser aprobada por el Parlamento de los Países Bajos), el tipo más alto del impuesto neerlandés sobre la renta de las personas físicas será del 51,75 % en 2019, el 50,50 % en 2020 y el 49,50 % en 2021.
- g) Los inversores también deberían leer el apartado sobre fiscalidad contenida en el Folleto informativo, en el que se exponen otras consecuencias fiscales para los inversores. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en las Acciones.

Debe tenerse en cuenta que esta información no constituye asesoramiento legal o fiscal y se insta a los inversores actuales y potenciales a recabar asesoramiento profesional en relación con la legislación fiscal aplicable a la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones, así como con la legislación aplicable a las distribuciones de resultados que efectúe el Fondo. El tratamiento fiscal descrito en este apartado se refiere a la ley actual y a la práctica en vigor en la fecha del Folleto informativo. Tanto las leyes como la práctica tributaria, así como los tipos impositivos, son susceptibles de futuras modificaciones, con o sin efectos retroactivos.

Publicación de precios

Podrá obtenerse del Distribuidor información detallada sobre los precios de contratación más recientes.

Información general

Para más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación pertinentes, pueden dirigirse a la Sociedad Gestora, 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo.

REINO UNIDO

Inscripción y supervisión

El Fondo está reconocido de conformidad con las disposiciones del artículo 264 de la Ley de Servicios Financieros y Mercados (*Financial Services and Markets Act*) de 2000. Los inversores deberán tener en cuenta que las operaciones relativas a Acciones del Fondo o la propiedad de estas Acciones no quedan sometidas a las disposiciones del Plan de Compensación de Inversores de Servicios Financieros (*Financial Services Compensation Scheme*), ni a otro plan semejante en Luxemburgo.

El Folleto informativo deberá leerse junto con los DDFI. Juntos constituyen una oferta directa de promoción financiera, y un inversor del Reino Unido que solicite Acciones únicamente como respuesta a estos documentos no tendrá derecho a cancelar o retirar tal solicitud de conformidad con las disposiciones referentes a la cancelación y a la anulación establecidas en el *Conduct of Business Sourcebook* publicado por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido («FCA», según sus siglas en inglés) si tal solicitud es aceptada por los Distribuidores británicos (según se definen más adelante). No existen derechos de anulación cuando se opera directamente con la Sociedad Gestora o con cualquier otro Distribuidor. El derecho a la cancelación está garantizado de acuerdo con las normas de la FCA en cuanto a las solicitudes realizadas mediante intermediarios regulados.

El folleto informativo, los DDFI y esta información estarán disponibles en el Reino Unido a través de FIL Pensions Management, sociedad autorizada y regulada por la FCA.

Representante en el Reino Unido

La Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, ha nombrado a FIL Pensions Management como Representante del Fondo en el Reino Unido. FIL Pensions Management está autorizada y regulada por la FCA.

Las reclamaciones sobre el Fondo o el Distribuidor podrán presentarse ante el Representante en el Reino Unido para que las haga llegar al Fondo.

Procedimientos de negociación

Los inversores pueden cursar órdenes al Representante o los Distribuidores.

Para todos los clientes minoristas del Reino Unido, el Distribuidor Global ha nombrado a Financial Administration Services Limited para que actúe como Distribuidor de Acciones del Fondo. Financial Administration Services Limited está autorizada y regulada en el Reino Unido por la FCA.

Para los inversores británicos que no sean inversores minoristas, el Distribuidor Global ha nombrado a FIL Pensions Management para que actúe como Distribuidor de las Acciones del Fondo para el Reino Unido.

FIL Pensions Management	Financial Administration Services Limited
Oakhill House	Oakhill House
130 Tonbridge Road	130 Tonbridge Road
Hildenborough	Hildenborough
Kent TN11 9DZ	Kent TN11 9DZ
Teléfono: 0800 414181 (asesores profesionales)	(44) 1732 777377
Fax: 01732 777262	(44) 1732 777262

A efectos de este apartado las referencias a «Reino Unido», Financial Administration Services Limited y FIL Pensions Management se harán de manera individual o conjunta como «Distribuidor en el Reino Unido» o «Distribuidores en el Reino Unido».

Los inversores del Reino Unido que no sean inversores minoristas pueden cursar las solicitudes de suscripción, reembolso o canje de Acciones a través de Financial Administration Services Limited o de FIL Pensions Management, ya sea por escrito o (si el inversor ha realizado la primera suscripción mediante un formulario de solicitud) por teléfono, dirigiéndolas a la dirección anteriormente mencionada. Los inversores también podrán dar instrucciones por fax, si se ha recibido previamente la autorización pertinente (contenida en el formulario de solicitud). Los formularios de solicitud podrán obtenerse solicitándolos a los Distribuidores en el Reino Unido.

En el formulario de solicitud aparece una descripción de la forma en que un inversor puede comprar, canjear o vender Acciones del Fondo, y los procedimientos pertinentes. En todas las negociaciones de Acciones, la determinación del precio se efectuará *a posteriori*. Esto quiere decir que, con sujeción a cualquier suspensión transitoria de la negociación de Acciones, las solicitudes de suscripción, canje o reembolso de Acciones recibidas por los Distribuidores en el Reino Unido en un día de actividad antes de las 15:00 (hora del Reino Unido) (16:00, hora centroeuropea), o 12:00 del mediodía (13:00, hora centroeuropea) en el caso de aquellos Subfondos con horas límite de contratación no habituales, en una Fecha de valoración, se tramitarán ese día al precio correspondiente al Valor liquidativo que se calcule a continuación (junto con la correspondiente comisión de venta o canje).

Los inversores podrán realizar operaciones con las Acciones en libras esterlinas o en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo. Cuando el inversor opere en una Divisa distinta de la divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la compra. De igual modo, el inversor puede recibir el pago del reembolso en libras esterlinas o en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Existe un plan de ahorros a disposición de los inversores residentes en el Reino Unido, con una suscripción mínima mensual de 50 GBP pagaderas por débito directo. A solicitud de los Interesados, se facilitará información detallada al respecto.

Las operaciones en moneda extranjera que correspondan a esas negociaciones se ejecutarán normalmente durante el mismo Día hábil en el Reino Unido de recepción de las instrucciones pertinentes.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes.

Si desea más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, puede dirigirse a los Distribuidores en el Reino Unido.

Publicación de precios

Los precios más recientes de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de los Distribuidores en el Reino Unido. Los Valores liquidativos de las Acciones se publicarán del modo que los Administradores acuerden oportunamente.

Fiscalidad

El resumen que aparece a continuación no es más que una guía general para inversores potenciales, y no constituye asesoramiento fiscal alguno. Se hace especial hincapié en que los posibles inversores se procuren su propio asesoramiento profesional en relación con las consecuencias fiscales u otras consideraciones que pudieran ser de interés para sus casos en particular. Los inversores deben tener en cuenta que la información que aparece a continuación tan sólo hace referencia a la fiscalidad del Reino Unido y se basa en el consejo que dan los Administradores con respecto a ley y la práctica actuales. En consecuencia, está sujeta a cambios posteriores.

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias impositivas generales para los inversores que residan en el Reino Unido y estén sujetos a la fiscalidad británica:

- a) La Normativa (Fiscal) sobre Fondos Extraterritoriales de 2009 (con sus oportunas modificaciones) (*The Offshore Funds (Tax) Regulations*) («la Normativa») estipula que si un inversor residente en el Reino Unido a efectos fiscales posee un interés en un fondo extraterritorial (*offshore fund*), y el fondo no está certificado como «fondo informante» durante todo el periodo en el que el inversor posea dicho interés, cualquier plusvalía (calculada sin el beneficio de la indexación) que devengue en el inversor por la venta u otro tipo de enajenación del interés (incluida la correspondiente a una operación de canje) estará sujeta a imposición como ingreso, y no como plusvalía. Los inversores (o sus asesores) deberían emplear en la actualidad el «Test de residencia legal» para establecer si un particular es residente en el Reino Unido a efectos fiscales.
- b) El artículo 355 de la Ley de Fiscalidad (Internacional y Otras Disposiciones) (*TIOPA, Taxation (International and Other Provisions) Act*) de 2010 define el término «fondo extraterritorial» a efectos de la aplicación de la Normativa. Con este propósito, cada uno de los Subfondos componentes y Clases de Acciones del Fondo se considerarán como un fondo extraterritorial distinto. En consecuencia, cada uno de los diferentes Subfondos o Clases de Acciones del Fondo deben obtener la condición de «fondo informante» por derecho propio.
- c) La HM Revenue & Customs («HMRC», Administración británica de Hacienda y Aduanas) ha concedido la condición de «fondo informante», a efectos de la Normativa (Fiscal) sobre Fondos Extraterritoriales de 2009 (*Offshore Funds (Tax) Regulations*) (con sus correspondientes modificaciones), a todos los Subfondos y Clases de Acciones del Fondo registrados en el Reino Unido a partir del periodo contable iniciado el 1 de mayo de 2010 o, transcurrida esa fecha, se emplearía aquella en la que el Subfondo o Clase de Acciones se registró por primera vez para su distribución a Accionistas residentes en el Reino Unido. Este régimen reemplazó a uno anterior, en virtud del cual todos los Subfondos y Clases de Acciones del Fondo registrados en el Reino Unido, obtuvieron la condición de «fondo de distribución» para los periodos transcurridos hasta el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2010, inclusive (véase también el apartado e) más adelante). Es importante tener presente que no puede haber ninguna garantía de que dichos Subfondos o Clases de Acciones sigan siendo reconocidos a tales efectos; sin embargo, una vez se haya obtenido la condición de fondo informante por parte de la HMRC para cada Subfondo y Clase de Acciones, se mantendrá en vigor durante todos los periodos posteriores, siempre y cuando se cumplan los requisitos de información anuales expuestos en la Normativa. Los Administradores se comprometen a gestionar el Fondo de modo que permita que los correspondientes Subfondos y Clases de Acciones cumplan con los requisitos anuales en virtud del régimen de fondos informantes británicos.
- d) De conformidad con la Normativa, todos los «fondos informantes» han de informar anualmente a los inversores y a la HMRC de los «ingresos declarables totales» que se deriven de cada Subfondo o Clase de Acciones de este tipo con el fin de mantener la condición de «fondo informante». Los Accionistas residentes en el Reino Unido que conserven sus intereses al final del periodo de información al que hagan referencia los ingresos declarados estarán sujetos al impuesto sobre la renta o impuesto de sociedades respecto a la suma más elevada de las dos siguientes: las distribuciones de efectivo abonadas, o bien la cantidad total declarada con respecto a los Subfondos o Clases de Acciones mantenidos. Conviene tener presente que la fecha de inicio de la obligación fiscal para los inversores en relación con los ingresos declarables que superen las distribuciones de efectivo es de 6 meses a partir del final del periodo contable del Subfondo.
- e) En el caso de los Accionistas que posean un interés en uno o más Subfondos durante el periodo contable finalizado el 30 de abril de 2010 y todos los anteriores, la declaración como «fondo informante» se aplicará de acuerdo con las disposiciones transitorias contempladas en la Normativa, que se refieren a los fondos declarados anteriormente como «fondos de distribución» a efectos fiscales en el Reino Unido. Más concretamente, los Subfondos y Clases de Acciones de distribución del Fondo registrados en el Reino Unido y que hayan sido declarados para la totalidad de los periodos contables hasta el 30 de abril de 2010 como «fondos de distribución» serán tratados como si hubieran obtenido la condición de «fondo informante» para dichos periodos a los efectos de aplicar la Normativa. Los Accionistas que hayan mantenido intereses en Subfondos o Clases de Acciones que no hayan sido declarados anteriormente como «fondos de distribución» a efectos fiscales en el Reino Unido se considerarán como si hubieran mantenido intereses en «fondos extraterritoriales no informantes» a efectos de aplicar la Normativa y, en consecuencia, estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades por cualquier «ingreso extraterritorial» surgido posteriormente por la enajenación de dichos intereses.
- f) Con sujeción al anterior párrafo (a), las plusvalías derivadas de la enajenación de Acciones por parte de un particular estarán sujetas al impuesto sobre plusvalías si, conjuntamente con otros beneficios netos, se supera la exención anual, que es de 11.300 GBP para el ejercicio económico finalizado el día 5 de abril de 2018. El tipo aplicable del impuesto sobre plusvalías para inversores que no sean personas jurídicas es actualmente un tipo fijo del 18 % para contribuyentes en el tramo básico de tipos, y de un 28 % para contribuyentes que tributen en un tramo adicional o superior. En el caso de las sociedades, por lo general, las plusvalías derivadas de una enajenación de Acciones (después de la deducción por indexación), están sujetas al impuesto sobre sociedades. El tipo del impuesto societario global es actualmente del 19 %, y se reducirá hasta el 17 % a partir del 1 de abril de 2020. Los tipos impositivos podrán ser diferentes durante los siguientes ejercicios económicos.
- g) Los dividendos que hayan recibido los Accionistas sujetos al impuesto de la renta en el Reino Unido o que se hayan reinvertido en su nombre en nuevas Acciones, o los ingresos declarados que superen los dividendos recibidos por los Accionistas y que se hayan obtenido de fondos extraterritoriales corporativos que inviertan mayoritariamente en renta variable serán gravables en el impuesto sobre la renta como dividendos procedentes de una sociedad no residente en el Reino Unido. Estos ingresos deberán constar en la declaración de la renta y les será aplicado el tipo que corresponda del impuesto sobre la renta. El tipo será del 7,5 % para contribuyentes en el tramo básico de tipos, del 32,5 % para contribuyentes que tributen en un tramo superior y del 38,1 % para

- contribuyentes que tributen en un tramo adicional. A partir del 5 de abril de 2017, una nueva exención de impuestos para los dividendos que alcancen hasta 5.000 GBP sustituirá la desgravación fiscal no reembolsable del 10 %. Cuando la renta neta supere las 150.000 GBP para el ejercicio económico, las distribuciones estarán sujetas a un impuesto del 37,5 %.
- h) Conviene tener presente que cuando un 60 % o más de los activos de un fondo se invierta en productos que generen intereses, a efectos fiscales en el Reino Unido se considerará que las personas físicas que reciban distribuciones o ingresos declarados han recibido ingresos por intereses, y no como dividendos. Esto significará que los tipos fiscales aplicables serán los correspondientes a los ingresos por intereses actualmente, un tipo inicial del 0 % (que solamente se aplica a la renta de ahorros, hasta ingresos que alcancen las 5.000 GBP para el ejercicio contable finalizado el 5 de abril de 2018), un tipo básico del 20 %, un tipo más elevado del 40 % y un tipo adicional del 45 % en el caso de ingresos gravables superiores a 150.000 GBP) y que no se aplicará una desgravación fiscal. En el informe destinado a los inversores se indicará siempre si un Subfondo concreto ha de considerarse como un «fondo de renta fija» a efectos fiscales en el Reino Unido, de modo que el tratamiento anterior sea de aplicación.
- i) En todas las Clases de Acciones de la totalidad de gamas de Subfondos se aplican medidas de regularización de la renta. En consecuencia, excepto cuando se indique lo contrario, está previsto que, en el caso de las distribuciones o de los ingresos declarables que se hayan recibido a partir del 1 de mayo de 2010, los Accionistas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales no estarán sujetos a impuestos con respecto a la primera distribución o ingresos declarados que se les hayan asignado tras la emisión de Acciones, en la medida en que exista cualquier importe de compensación que les corresponda y que represente los ingresos acumulados en la fecha de suscripción; en su lugar, dicho importe de compensación se deducirá del coste base de sus Acciones.
- j) Los Accionistas que sean personas físicas residentes en el Reino Unido deberán tener en cuenta el Capítulo 2 de la Parte 13 de la Ley de Impuestos sobre la Renta de 2007. Estas disposiciones están dirigidas a evitar el incumplimiento fiscal a través de operaciones que den lugar a una transmisión de activos o de rentas a las personas (incluidas las sociedades) residentes o con domicilio fuera del Reino Unido, y pueden obligarlas a tributar con respecto a las rentas y los beneficios no distribuidos del Fondo anualmente. Desde la perspectiva de la política de distribución de rentas e información del Fondo, no es de esperar que dichas disposiciones acarreen consecuencia importante alguna a los Accionistas personas físicas residentes en el Reino Unido. Esta legislación no está enfocada hacia la fiscalidad de las plusvalías.
- k) Asimismo, se señala a los inversores residentes en el Reino Unido (y que, en caso de ser personas físicas, también tengan domicilio en este país a tales efectos) que consulten las disposiciones del artículo 13 de la Ley de Fiscalidad de Plusvalías Imputables de 1992 (*Taxation of Chargeable Gains Act*) («Artículo 13»). En virtud de dichas disposiciones, cuando una empresa devengue un incremento de patrimonio y no resida en el Reino Unido, pero que en caso de hacerlo sería una «close company» (sociedad cerrada), una persona deberá ser considerada como si una parte proporcional de dicho incremento de patrimonio, calculada tomando como referencia sus intereses en la empresa, le fuera devengada. Con arreglo al Artículo 13, dicha persona no contraerá responsabilidad alguna, siempre y cuando dicha proporción no exceda de una cuarta parte de la plusvalía.
- l) Los dividendos recibidos por los Accionistas sujetos al impuesto de sociedades en el Reino Unido o reinvertidos en representación suya en nuevas Acciones, serán considerados como ingresos gravables. Para los Accionistas sujetos al impuesto de sociedades en el Reino Unido, la mayor parte de los dividendos extranjeros estarán exentos de dicho impuesto, siempre y cuando pertenezcan a una de las clases de distribuciones exentas enumeradas en la Parte 9A de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades de 2009 (Corporation Tax Act). Los Accionistas corporativos deberán consultar el Capítulo 3 de la Parte 6 de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades de 2009, según la cual las participaciones relevantes en empresas en fondos extraterritoriales podrán considerarse que constituyen una relación de préstamo, con la consecuencia de que todos los beneficios y pérdidas sobre dichas participaciones están sujetos al impuesto sobre sociedades de acuerdo con un criterio contable de valor razonable. Las disposiciones correspondientes se aplican cuando el valor de mercado de valores que generan intereses y de otras inversiones autorizadas de un fondo comprenda más del 60 % del valor de las inversiones de dicho fondo en cualquier momento durante un periodo contable.
- m) Los Accionistas que sean personas jurídicas residentes en el Reino Unido deberán tener en cuenta que la Parte 9A de la TIOPA 2010 introdujo una extensa reforma de las normas británicas sobre sociedades extranjeras controladas («SEC»), lo que podría afectar a los Accionistas del Fondo que sean personas jurídicas en el Reino Unido si se dieran determinadas circunstancias. Estas disposiciones pueden dar lugar a que las empresas con sede en el Reino Unido tengan que hacer frente al impuesto de sociedades sobre los beneficios de empresas no residentes controladas por personas con residencia en el Reino Unido que tengan una «participación relevante». Si una sociedad se ajusta a la definición de SEC, la asignación de beneficios imponibles a inversores que sean personas jurídicas británicas quedará determinada en la medida en que dichos beneficios sujetos a impuestos no puedan reducirse a través de las exenciones disponibles. El riesgo de que se aplique el régimen de SEC británico dependerá en gran medida de la composición del accionariado del Fondo, y los Accionistas que sean personas jurídicas en el Reino Unido y que puedan verse afectadas por la aplicación de estas disposiciones respecto a su participación en el Fondo deberían procurarse asesoramiento independiente.
- n) Se considerará que los inversores que sean compañías de seguros sujetas al impuesto de sociedades en el Reino Unido y cuyas Acciones en el Fondo estén previstas como negocio a largo plazo (siempre que no sea el sector de las pensiones) enajenarán y volverán a adquirir inmediatamente dichas Acciones al final de cada ejercicio contable.
- o) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad de la Parte III del Folleto informativo donde se indican otras consecuencias tributarias para los inversores. Los Accionistas, no obstante, deberían procurarse asesoría profesional respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. Las leyes y prácticas tributarias, así como los tipos impositivos, pueden variar en cualquier momento.

Documentos disponibles para su consulta

Los Estatutos del Fondo (con sus modificaciones en cada momento), junto con otros documentos que figuran en la Parte I.1. «Información sobre el Fondo» del Folleto informativo pueden consultarse gratuitamente durante la semana (con excepción de los días festivos) en el horario normal de oficina del domicilio social del Fondo, así como en las oficinas de los Distribuidores en el Reino Unido. En el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores en el Reino Unido y de la Sociedad Gestora podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, más ejemplares del Folleto informativo, de los DDFI, del informe anual y las cuentas auditadas y del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

Comisiones y gastos

El precio de las Acciones del Fondo estará compuesto por el Valor liquidativo de las Acciones correspondiente al Subfondo en cuestión, más la comisión inicial por Clase de Acciones que se indica en el punto 2.1. «Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo. En caso de canje, se tendrá que abonar una comisión que no podrá ser superior al 1,00 % del Valor liquidativo

de las Acciones que se emitan. Si desea más información, consulte el apartado 2.2.3 «Procedimiento de canje» en la Parte II del Folleto informativo.

Sin embargo, en lugar de la anterior comisión inicial, Financial Administration Services Limited podrá aplicar una comisión por servicio. En el impreso de solicitud se ofrecerá más información al respecto.

La totalidad o parte de la comisión inicial podrá ser empleada por los Distribuidores en el Reino Unido para remunerar a los intermediarios a través de los cuales se adquieran las Acciones, a un tipo que no podrá ser superior a la comisión inicial. En caso de canje de un Subfondo por otro, podrá abonarse al intermediario regulado pertinente una comisión a un tipo que no supere al de la comisión de canje. Asimismo, podrá abonarse a los intermediarios una comisión corriente basada en el valor de la participación. Si desea más información solicítela a su intermediario.

Si desea más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, puede dirigirse a los Distribuidores en el Reino Unido.

SINGAPUR

Tenga presente que para los inversores en Singapur, el Folleto informativo va acompañado de un folleto suplementario para Singapur. Dicho folleto suplementario incluye información específica para Singapur.

SUDÁFRICA

Inscripción y supervisión

La Financial Sector Conduct Authority de Sudáfrica («FSCA») ha aprobado debidamente la comercialización del Fondo en Sudáfrica. Prescient Management Company Ltd, con domicilio en Prescient House, Westlake Business Park, Otto Close, Westlake, 7945, Sudáfrica, es el representante del Fondo en dicho país.

Está prohibida la solicitud de inversiones en organismos o fondos de inversión colectiva extranjeros en Sudáfrica que no hayan sido aprobados por la FSCA, así como la comercialización de los mismos. La FSCA prohíbe que los inversores sudafricanos realicen canjes a otro organismo o fondo no aprobado.

En la fecha de publicación de este Folleto informativo está aprobada la distribución de los siguientes Subfondos: Fidelity Funds – America Fund, Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund, Fidelity Funds – European Growth Fund, Fidelity Funds – International Fund, Fidelity Funds – Latin America Fund, Fidelity Funds – Pacific Fund, Fidelity Funds – United Kingdom Fund, Fidelity Funds – Global Health Care Fund y Fidelity Funds – World Fund (el 28 de enero de 2019, Fidelity Monde, un Subfondo de Fidelity SICAV (SICAV francesa), se fusionó con este Subfondo).

Información general

Además de lo que queda establecido en el Folleto informativo, la actual política del Fondo en cuanto a los Subfondos aprobados para su distribución es la siguiente:

1. Los Subfondos podrán emplear instrumentos derivados, como, entre otros, contratos de opciones, permutas y contratos de futuros, con el único fin de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera. Los derivados utilizados podrán ser de cotización bursátil, o bien comercializarse en el mercado extrabursátil. Las posiciones de derivados deben estar cubiertas por activos de la cartera de los Subfondos.
2. Los Subfondos no podrán invertir en un fondo de fondos ni un fondo subordinado.
3. La toma de certificados de acciones en préstamo está permitida según las condiciones estipuladas en la Parte V, apartado 5.1. B.1. del Folleto informativo.

Diferencias significativas entre organismos de inversión colectiva de Sudáfrica y el Fondo

Aislamiento de fondos

Según la legislación de Sudáfrica, los subfondos de un organismo de inversión colectiva sudafricano están aislados. Si el organismo de inversión colectiva no pudiera hacer frente a los pasivos atribuibles a un subfondo concreto con los activos atribuibles a ese mismo subfondo, la parte del pasivo que no quede satisfecha no podrá cubrirse con los activos atribuibles a los demás subfondos.

El Artículo 181(6) de la Ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva establece que cada compartimento de un organismo se liquide de forma independiente sin que dicha liquidación independiente tenga como resultado la liquidación de otro compartimento. Sólo la liquidación del último compartimento del OIC derivará en la liquidación del OIC.

Recompras de participaciones o acciones

En cuanto a la legislación sudafricana y a sus títulos legales, un organismo de inversión colectiva sudafricano deberá recomprar participaciones del público a un precio que haya sido calculado en un plazo no superior a las 24 horas anteriores a la notificación de la solicitud. Los intereses participativos se calcularán a diario. Se emitirán certificados de participaciones a los inversores que lo soliciten.

El Fondo debe recomprar Acciones previa solicitud, y únicamente puede suspender la contratación bajo determinadas condiciones, tal y como establece su documento de constitución. Los Administradores del Fondo pueden suspender la fijación de los precios, los canjes, ventas y recompras de Acciones de cualquier Clase durante cualquier periodo de tiempo en caso de darse condiciones extremas del mercado, tal y como se establece en la Parte II, apartado 2.6. «Suspensión temporal de la determinación del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones») del Folleto informativo.

Gastos del Fondo

En cuanto a la legislación sudafricana, sus organismos de inversión colectiva tan sólo pueden deducirse cierta cantidad de una cartera de valores, más concretamente, los gastos pagaderos sobre la compraventa de activos de la cartera (como corretaje, impuesto sobre títulos negociables, impuesto sobre el valor añadido o impuestos de actos jurídicos documentados), además de comisiones de auditoría, gastos bancarios, comisiones de depósito o de custodia, así como otros impuestos y tasas, comisiones de creación de Acciones pagaderas al Registro de Sociedades, además de los costes de servicios declarados y acordados del gestor. El acto constitutivo de un organismo de inversión colectiva debe detallar al completo los costes (comisiones de gestión y de servicio) que pueda aplicar el gestor, así como el método de cálculo de dichos costes. El gestor deberá notificar por escrito a los inversores con una antelación de al menos tres meses cualquier cambio en las comisiones existentes o la introducción de una adicional que pudiera resultar en el aumento de los costes para los inversores.

Suele ocurrir que estos tipos de organismos de inversión comportan gastos adicionales. Éstos pueden verse con todo detalle en la Parte IV. 4. «Información sobre administración, comisiones y gastos» del Folleto informativo. En este concepto se incluye la amortización o los gastos de constitución del Fondo.

Requisitos de liquidez y facultades de endeudamiento

En cuanto a la legislación sudafricana, los organismos de inversión colectiva de dicho país tan sólo podrán tomar fondos en préstamo de una entidad financiera registrada cuando no exista suficiente liquidez en una cartera o cuando no se puedan realizar los activos para recomprar o cancelar intereses participativos, en cuyo caso el gestor puede tomar prestados los fondos que necesite para dicha recompra o cancelación, como garantía de los activos y por cuenta de la cartera en cuestión, en las mejores condiciones comerciales posibles y hasta que puedan realizarse los activos con que liquidar tal préstamo, siempre y cuando la cantidad máxima del endeudamiento no supere el 10 % del valor de mercado de dicha cartera en el momento del préstamo.

En ciertas ocasiones, el Fondo podrá tomar en préstamo hasta un 10 % del valor total de los activos netos del Fondo, de modo temporal, para reembolsar Acciones o para la liquidación de inversiones en adquisiciones pendientes del recibo de los importes de suscripción. Véase Parte V, 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo.

Requisito de suficiencia de capital

Según dictan los términos de la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Law*), núm. 45 de 2002, y los reglamentos promulgados a su amparo, es posible que un gestor no pueda registrarse o que no se le permita continuar con su tarea a menos que en el momento del registro y en cualquier otro momento posterior (excepto cuando lo descarta de manera específica el Registro de Organismos de Inversión Colectiva) éste cuente con activos netos líquidos que excedan el capital mínimo exigido. FIL Fund Management Limited, en calidad de Gestor de Inversiones del Fondo, no está sujeta a ningún requisito de suficiencia de capital.

Límites de inversión

Las leyes que rigen las pautas de inversión de los organismos de inversión colectiva en Sudáfrica se exponen con claridad en la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Act*), núm. 45 de 2002 (la «Ley CISC»), los diversos reglamentos promulgados a su amparo, y los documentos legales pertinentes.

Según lo establecido en la Ley CISC, podrá invertirse un máximo del 10 % de un Subfondo en valores que coticen en un mercado que no sea miembro de pleno derecho de la World Federation of Exchanges, o a los que no se hayan aplicado directrices de procedimientos de auditoría prescritos por el Agente de Registro. Los valores no cotizados deberán estarlo en un periodo de 12 meses tras la fecha de adquisición, o deberán ser enajenados. El límite de inversión de un valor concreto con respecto a los fondos de renta variable será de un máximo del 5 % del fondo si la capitalización bursátil de una sociedad es inferior a 2.000 millones de rand, o del 10 % en caso contrario, o bien de un 120 % de la ponderación del margen libre en un índice de valores adecuado, con un límite total del 20 % en el caso de los fondos generales y del 35 % en el caso de los fondos especializados. La inversión en valores que no sean de renta variable (distintos a los valores cotizados y los emitidos por gobiernos) es limitada. Dichos valores deberán quedar sujetos a las condiciones prescritas por la Ley CISC (que incluye requisitos en cuanto a la calificación de los valores).

Los límites generales de inversión del Fondo pueden contemplarse en su integridad en la Parte IV, 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo. Asimismo, establece los límites de exposición máxima permitidos en el Fondo, en lo relativo a títulos, deuda, *warrants*, Acciones sin cotización, bonos etc. Se recomienda a los inversores que consulten los objetivos de inversión de la gama de Subfondos, tal y como establece la Parte I del Folleto informativo, para conocer con todo detalle los límites de inversión aplicables. Sin embargo, el Fondo debe respetar todos los requisitos de la Directiva de la Comunidad Europea 2009/65, en la que se establecen de manera minuciosa los requisitos mínimos que debe cumplir el Fondo con respecto a los límites de inversión. Estas condiciones son restrictivas, comparables a la legislación sudafricana y, en algunos casos, aún más estrictas que las de la propia legislación sudafricana.

Presentación de informes

En cuanto a la legislación sudafricana, los organismos de inversión colectiva de dicho país informan a los inversores con una periodicidad anual.

Distribuciones

Según la legislación sudafricana, los ingresos derivados de organismos de inversión colectiva de dicho país se distribuyen de forma regular y pueden reinvertirse, si el inversor así lo decide, mediante la emisión de intereses participativos adicionales.

Derivados

A efectos de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera, el Fondo debe poner en práctica varias técnicas, instrumentos y derivados. El empleo de dichos instrumentos para los propósitos de gestión de fondos queda regulado por la legislación luxemburguesa y de la UE.

La legislación sudafricana en relación con dichas técnicas e inversiones de derivados es más estricta.

Préstamo de valores

El Fondo permite préstamos de valores, de acuerdo con lo establecido en la Parte V, D. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo.

Los organismos de inversión colectiva en Sudáfrica permiten que se den certificados de acciones en préstamo hasta un 50 % con límites a un solo prestatario y una garantía del 105 %. La toma de certificados de acciones en préstamo y la pignoración de valores están prohibidas.

Fiscalidad

Inversiones en sociedades de inversión extranjeras

Los ingresos en todo el mundo de los residentes sudafricanos están sujetos a impuestos sobre la recepción o acumulación de los ingresos, la que se produzca en primer lugar. La definición de residentes sudafricanos incluye a personas físicas que residan habitualmente en Sudáfrica o que estén físicamente presentes en Sudáfrica durante un periodo total mínimo de seis años consecutivos, así como cualquier *trust*, sociedad o cualquier otra entidad que se haya constituido, establecido o formado en Sudáfrica, o cuya sede se encuentre en dicho país. Una persona que resida exclusivamente en otra jurisdicción no es residente en cuanto a un convenio de doble imposición válido suscrito entre dicho Estado y Sudáfrica.

Dividendos e ingresos por intereses

Las distribuciones efectuadas por sociedades extranjeras están reconocidas como dividendos extranjeros si dichos importes se tratan como dividendos o pagos similares en la legislación fiscal del país donde la sociedad extranjera tenga su lugar de gestión efectiva. En ausencia de legislación fiscal al respecto, la distribución constituye un dividendo extranjero si se trata como tal en las leyes de sociedades de la jurisdicción en la que se haya constituido la sociedad.

En general, los dividendos extranjeros (excepto determinadas exenciones) son gravables en Sudáfrica como parte de la renta imponible del residente en Sudáfrica. Un dividendo extranjero estará exento de conformidad con el régimen general de exención de las participaciones si el receptor del dividendo, junto con cualquier sociedad que forme parte del mismo grupo de empresas, posee al menos el 10 % de las acciones y derechos de voto en la sociedad extranjera que declare el dividendo (esta exención ha sido denegada a menos que el dividendo se pague con respecto a una acción en la sociedad extranjera). Los dividendos extranjeros que haya recibido o se hayan devengado a una persona en relación con un interés participativo en un «organismo de inversión colectiva» de fuera de Sudáfrica no están exentos, conforme a la exención de participación general de la que disponen las personas que posean no menos del 10 % de una sociedad no residente en Sudáfrica. Los dividendos extranjeros que no se ajusten al régimen general de exención de la participación deberían igualmente poder acceder a la exención general de dividendos disponible para personas físicas y sociedades, conforme a la cual el tipo efectivo de gravamen aplicable a los dividendos se reduce a un máximo del 20 %. Nota: el tipo fiscal real aplicable a los dividendos extranjeros con efectos retroactivos hasta los ejercicios fiscales que comiencen el 1 de marzo de 2017 se ha incrementado hasta el 20 %.

Es importante recalcar que las mencionadas exenciones respecto a participaciones y dividendos no se aplicarán a ningún dividendo extranjero distribuido a una persona por servicios prestados o que vaya a prestar debido a su actividad laboral o por ocupar un cargo (excepto en el caso de los dividendos extranjeros distribuidos con respecto a un «instrumento de renta variable restringido» (según su definición)).

Los dividendos de empresas residentes en Sudáfrica podrán estar sujetos a una retención del 20 % si se pagan a un accionista residente en Sudáfrica que no sea una sociedad o un tipo determinado de entidad exenta. Nota: el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos nacionales se ha incrementado hasta el 20 % con efectos retroactivos hasta los ejercicios fiscales que comiencen el 1 de marzo de 2017. Los dividendos de las sociedades sudafricanas, o los dividendos extranjeros declarados por empresas no residentes en dicho país a partir de beneficios que hayan estado o vayan a estar sujetos a la fiscalidad sudafricana, están exentos de los impuestos generales mientras se encuentren en poder de destinatarios sudafricanos (es decir, no están incluidos en los ingresos imponibles).

Los dividendos extranjeros recibidos o acumulados de los instrumentos de renta variable híbridos (según su definición) el 1 de abril de 2012, o a partir de esa fecha, o que se hayan convertido en dicho tipo de instrumento tras la mencionada fecha, se considerarán como ingresos (y, por lo tanto, estarán sujetos a fiscalidad sin exención) en poder de los destinatarios y, por lo tanto, se incluirá en los ingresos brutos del destinatario.

Los intereses recibidos o devengados por un residente sudafricano o que se considere se hayan devengado por un residente sudafricano probablemente serán gravados en Sudáfrica.

Acumulación de ingresos

Cuando los ingresos subyacentes del Fondo sean reinvertidos en vez de distribuidos, el inversor residente en Sudáfrica no recibirá ningún dividendo extranjero. Por lo tanto, un residente en Sudáfrica no estará sujeto a obligación fiscal alguna en dicho país hasta que tenga lugar la distribución o se estime la misma.

Venta de Acciones a terceros

La definición de «ingresos brutos» que se incluye en la Ley sudafricana del Impuesto sobre la Renta (*South African Income Tax Act*) proporciona un punto de referencia para la determinación de la base imponible de cualquier persona. La definición de «ingresos brutos» para residentes fiscales en Sudáfrica hace referencia a la cantidad total, ya sea en efectivo o de otro modo, recibida, acumulada o a favor de cualquier residente, con la exclusión de la recepción o las acumulaciones que consistan en capital. La definición de «ingresos brutos» para residentes fiscales no sudafricanos hace referencia a la cantidad total, ya sea en efectivo o de otro modo, que dicha persona haya recibido, acumulado o tenido a su favor de una fuente de Sudáfrica o que se considere de Sudáfrica, con la exclusión de la recepción o acumulaciones que constituyan capital.

Por lo tanto, todo inversor persona física tendrá que determinar si la recepción o acumulación, fruto de una enajenación o un reembolso, posee la naturaleza de capital. Esto no puede determinarse sin referencia a las circunstancias individuales del residente.

Todo importe recibido o devengado por un inversor como resultado de la enajenación efectuada por el mismo de una «acción de renta variable» (según su definición) se considerará como constitutivo de capital si se ha mantenido durante un periodo de al menos tres años, con sujeción a determinadas exenciones.

Las plusvalías generadas por la enajenación de las acciones de una «sociedad extranjera» a un no residente en Sudáfrica a efectos fiscales por parte de una persona que posea (ya sea a título individual o conjuntamente con cualquier otra persona que forme parte del mismo grupo de sociedades que esa persona) al menos el 10 % del capital en acciones y derechos de voto, y que haya mantenido dicho interés durante un periodo que no sea inferior a 18 meses, están exentas del impuesto sobre plusvalías (salvo por algunas exenciones), siempre y cuando las acciones se transmitan a una persona que no sea residente en Sudáfrica (salvo en el caso de que se trate de una sociedad extranjera controlada (según su definición)), o a una persona que sea una persona vinculada a quien enajene dicho interés). Esta exención del impuesto sobre plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

Si los importes resultantes de la enajenación se obtienen en forma de ingresos, el inversor estará sujeto a impuestos sobre el importe total según el tipo impositivo aplicable a dicho inversor. Si lo que se recibe constituye capital, los inversores personas físicas abonarán un impuesto sobre la renta normal aplicado al 40 % de la plusvalía neta (la cantidad por la que el total de plusvalías supere el total de minusvalías). Por su parte, los inversores corporativos e inversores en trusts abonarán un impuesto sobre la renta normal aplicado al 80 % de la plusvalía neta de la enajenación (siempre y cuando no se apliquen exenciones) con respecto a todas las enajenaciones que tengan lugar el 1 de marzo de 2016, o en una fecha posterior.

La plusvalía o minusvalía fruto de la enajenación de un activo se calcula restando el coste base del activo a los importes recibidos o devengados con respecto a la transmisión. Cuando se transmita un activo y la contraprestación incluya una cantidad que no pueda ser cuantificada, consecuentemente, gran parte de la contraprestación que no pueda ser cuantificada será tratada como no devengada por el inversor hasta la fecha en que dicha cantidad sea cuantificable.

Del mismo modo, a la hora de determinar las plusvalías o minusvalías (de haberlas) con respecto a los activos enajenados, cuando todos los importes derivados no devenguen en el vendedor en el mismo ejercicio, las minusvalías sobre dichas enajenaciones se aplazarán hasta que se acumulen todos los importes derivados. Las minusvalías podrán deducirse de las subsiguientes plusvalías con la enajenación de los activos cuando se acumulen los importes derivados con respecto a dicho activo, o cuando pueda demostrarse que no se acumulará ningún otro importe derivado.

La inversión se incluye en la definición de instrumento de capital extranjero, de modo que cualquier diferencia positiva de cambio relacionada con dicha inversión será gravable como parte de la plusvalía en el momento de la enajenación.

Reembolso de las Acciones y recompra de Acciones

Todo importe pagado o pagadero por una sociedad extranjera con respecto a una acción, se considera como un rendimiento de capital extranjero cuando dicho importe se trate como una distribución o pago similar que no sea un dividendo extranjero en la legislación fiscal del país en el que la sociedad extranjera tenga su lugar de gestión efectiva o, en ausencia de legislación fiscal al respecto, en las leyes de sociedades del país en el que se haya constituido la sociedad. Un importe no puede considerarse como rendimiento de capital extranjero si es deducible por una sociedad extranjera de acuerdo con la legislación fiscal extranjera que le corresponda.

Cuando se haya generado un rendimiento de capital extranjero, el importe devengado al accionista debe aplicarse como reducción del coste base de la inversión. En el supuesto de que el rendimiento de capital extranjero supere el gasto ocasionado con respecto a la adquisición de las acciones a las que se le aplica, el excedente deberá tratarse como plusvalía durante el ejercicio en el que rendimiento de capital extranjero se reciba o devengue (lo que suceda antes), sujeto a una exención de la participación similar al reembolso completo que se menciona seguidamente.

Un rendimiento de capital extranjero derivado del reembolso completo de las acciones de un inversor probablemente se considerará como una enajenación y debería tener derecho a una exención de la participación, siempre y cuando el inversor posea al menos un 10 % del capital en acciones y derechos de voto de la sociedad. Esta exención del impuesto sobre las plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

Las recepciones de importes o los devengos que no constituyan rendimientos de capital extranjeros (según su definición) o dividendos extranjeros (según su definición) no se contemplan en la Ley sudafricana núm. 58 del Impuesto sobre la Renta de 1962. Por lo tanto, a dichos importes se les aplicarán las normas generales sobre recepciones y devengos.

Las recompras de acciones deberían poder optar a una exención de la participación, siempre y cuando el inversor posea al menos el 10 % del capital en acciones y los derechos de voto de la sociedad, y además haya mantenido dicho interés durante un periodo de 18 meses, siempre y cuando la recompra de acciones la realice una persona que no sea residente (salvo en el caso de que se trate de una sociedad extranjera controlada (según su definición), o una persona que sea una persona vinculada a quien enajene dicho interés). Esta exención del impuesto sobre las plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

En la medida en que cualquier inversor sudafricano (que sea una sociedad) reciba un «dividendo extraordinario» derivado de una recompra de acciones, y dicho inversor posea un «interés autorizado» en las acciones enajenadas, cabe la posibilidad de que se apliquen algunas normas de «lavado de dividendos».

A este respecto, un «dividendo extraordinario» incluye, entre otros, el equivalente a cualquier dividendo recibido o devengado en un periodo de 18 meses antes de la enajenación de las acciones, o que se haya originado con motivo de la enajenación de éstas, o que supere el 15 % del valor de mercado de las acciones enajenadas a principios del periodo de 18 meses o de la fecha de enajenación.

La expresión «interés autorizado» hace referencia a un interés directo o indirecto (individualmente o con personas vinculadas), de al menos el 50 % de las acciones o derechos a voto; del 20 % de las acciones o derechos a voto si ninguna otra persona posee la mayoría de dichas acciones o derechos; o del 10 % de las acciones o derechos a voto si la sociedad cotiza en bolsa.

Cuando sea de aplicación, las normas de lavado de dividendos tendrán el efecto siguiente:

- En la medida en que las acciones se mantengan como valores sujetos a negociación, puede que se solicite al inversor que, en su declaración de la renta, recalifique como ingresos los dividendos extraordinarios recibidos con la recompra de acciones; o
- En la medida en que las acciones se mantengan en una cuenta de capital, puede que se solicite al inversor que, a efectos del impuesto sobre las plusvalías, recalifique como beneficios los dividendos extraordinarios recibidos con la recompra de acciones.

Estos principios entraron en vigor el 19 de julio de 2017, y se aplican con respecto a cualquier enajenación en dicha fecha o posteriormente.

NOTA: Este resumen de las repercusiones impositivas que afectan a los inversores sudafricanos expone de manera concisa las condiciones tributarias a 31 de octubre de 2017, y se ofrece a efectos únicamente informativos. Es importante destacar que en la descripción anterior sobre las condiciones tributarias sudafricanas no se ha incluido ninguna modificación propuesta a la Ley de Impuestos sobre la Renta de Sudáfrica. Los inversores deberían consultar a sus asesores fiscales en lo referente a invertir en el Fondo, puesto que las circunstancias individuales de cada inversor determinarán la totalidad de sus consecuencias fiscales de cualquier inversión en el Fondo.

SUECIA

Inscripción y supervisión

Este Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990.

En virtud de las resoluciones dictadas por la Autoridad Sueca de Supervisión Financiera (Finansinspektionen) el 18 de diciembre de 1995 y el 27 de octubre de 2005, el Fondo está autorizado para comercializar entre el público sus Acciones en Suecia.

La información siguiente especifica los recursos disponibles para los inversores residentes en Suecia, así como los procedimientos que son aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Las modificaciones del Folleto informativo, de los reglamentos del Fondo, de sus Estatutos o de cualquier otra información podrán obtenerse en las oficinas del Representante. Las modificaciones sustanciales del Folleto informativo, del reglamento del Fondo o de Estatutos deberán presentarse ante la Autoridad Sueca de Supervisión Financiera.

Representante

La dirección del Fondo ha nombrado a Svenska Handelsbanken, Blasieholmstorg 12, S-106 70 Estocolmo, Suecia, como banco Representante del Fondo en Suecia. La Agencia de Pagos, el lugar de ejecución y la jurisdicción competente se han establecido en el domicilio social del Representante con respecto a Acciones distribuidas en Suecia.

Procedimientos de negociación

Los inversores podrán dar instrucciones (directamente o a través de su banco u otro representante financiero) al Representante o a cualquiera de los Distribuidores citados en el Folleto informativo, o a la oficina principal de la Sociedad Gestora. Los inversores también podrán rembolsar Acciones y recibir el pago a través del Representante.

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor para Suecia y actúa como agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las

instrucciones podrán dirigirse al Representante o a FIL (Luxemburgo) S.A. en la dirección que aparece a continuación:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Los inversores deberán tener en cuenta que las solicitudes de adquisición de Acciones o las órdenes de canje de una categoría de Acción a otra deberán entregarse por escrito al Representante o al Distribuidor de la manera indicada por el Representante o el Distribuidor.

En Suecia los formularios de solicitud de Acciones podrán obtenerse del Representante o del Distribuidor. Los inversores podrán solicitar Acciones en cualquier divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Cuando el inversor opere en una divisa distinta de la Divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la Divisa principal de negociación antes de la compra. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta podrán ser recibidas por el inversor en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo.

Puede obtenerse más información sobre el Fondo y los procedimientos de solicitud y reembolso del Distribuidor o del Representante en Suecia.

Publicación de precios

Los precios de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de cualquier Distribuidor o del Representante en Suecia. Las Acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Los Valores liquidativos de los Subfondos correspondientes se publicarán con la indicación «más gastos» en el *Dagens Industri*, al menos dos veces al mes, con carácter general.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados del siguiente resumen sobre ciertas consecuencias fiscales suecas relacionadas con la titularidad de Acciones por parte de personas físicas y sociedades de responsabilidad limitada residentes en Suecia a efectos fiscales. El resumen tiene como objetivo proporcionar únicamente información general. Por otro lado, no cubre cuestiones acerca del impuesto sobre la renta en casos en los que las Acciones se mantengan como activos corrientes en operaciones empresariales o por parte de una sociedad colectiva. El convenio de doble imposición para los inversores depende en cierto modo de su situación particular. Antes de invertir en Acciones del Fondo, todos los inversores deberían consultar a un asesor profesional acerca de las consecuencias fiscales relacionadas con sus circunstancias particulares resultantes de la posesión de Acciones.

- a) Para las personas físicas, los dividendos fijados en relación con las Acciones y las plusvalías que se obtengan en el momento de la enajenación, canje o reembolso de Acciones, están clasificados como renta de capital y se gravan a un tipo del 30 %. Es importante tener en cuenta que el canje de Acciones de un Subfondo por Acciones de otro está considerado como una enajenación de Acciones.
- b) Para las personas físicas, las minusvalías de valores que coticen en bolsa y que se graven como acciones podrán, como norma general, deducirse por completo de las plusvalías de todos los valores gravados como acciones y de las plusvalías de una acción que no coticen en bolsa. El 70 % de una pérdida que sobrepase dichas ganancias podrá ser deducido de otras rentas de capital. Si se produjera una pérdida neta en la categoría de renta de capital en un año dado, dicha pérdida neta podría reducir el impuesto sobre la renta de operaciones empresariales y de trabajo, así como el impuesto sobre bienes inmuebles. Esta reducción de impuestos está garantizada con un 30 % de la pérdida neta que no supere los 100.000 SEK y con un 21 % de la pérdida neta para cualquier parte restante. Las pérdidas netas no absorbidas por dichas reducciones fiscales no podrán trasladarse a futuros ejercicios fiscales.
- c) Para las empresas de responsabilidad limitada, todos los ingresos serán atribuibles a la categoría de operaciones empresariales y se gravarán a un 22 %. Consulte el apartado a) anterior referente a hechos impositivos.
- d) Para las empresas de responsabilidad limitada, las minusvalías sobre Acciones que se mantengan como inversiones de capital tan sólo podrán deducirse de plusvalías de capital sobre valores que se graven como acciones. Aquellas pérdidas de capital que no se deduzcan de dichas plusvalías podrán transferirse a fin de reducir dichas plusvalías en futuros periodos fiscales sin limitaciones en el tiempo.
- e) Tanto los inversores que sean personas físicas como los que sean personas jurídicas han de incluir unos ingresos teóricos en su declaración de la renta, basados en el valor de sus inversiones en fondos. Los ingresos teóricos son un 0,4 % del valor de las participaciones del fondo a principios del año natural. Los ingresos teóricos se gravarán al tipo de ingresos derivados de inversiones, que es del 30 % para las personas físicas y del 22 % para los inversores corporativos.
- f) Puede aplicarse un régimen opcional para la fiscalidad de las plusvalías y de los repartos de dividendos en el caso de las personas físicas. Para los activos depositados en una cuenta de ahorros de inversión («*investeringssparkonto*»), no se gravan las ganancias ni los dividendos. En su lugar, el titular de la cuenta tiene que declarar unos ingresos teóricos basados en el promedio del valor de la cuenta durante el año. Los ingresos teóricos están vinculados al tipo de interés de la deuda pública a finales de noviembre del año anterior. Para el ejercicio fiscal 2017, los ingresos teóricos son del 1,25 %. Los ingresos teóricos se gravan al tipo de ingresos de inversión del 30 %.

En el caso de las personas físicas que opten por este régimen, los anteriores puntos a) y b) no serán de aplicación. Además, no declararán los ingresos teóricos descritos en el punto e).

- g) Determinadas consecuencias fiscales podrán ser de aplicación a ciertas categorías de sociedades, por ejemplo, las sociedades de inversión.
- h) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad en el Folleto informativo, en la que se mencionan otras consecuencias fiscales para los inversores. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. Las leyes y práctica tributarias, así como los tipos impositivos, pueden ser objeto de futuras modificaciones.

Documentos disponibles para su consulta

Los Estatutos (con sus modificaciones en cada momento) podrán ser consultados en el domicilio social del Fondo, las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y del Representante en Suecia. En el domicilio social del Fondo, las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y del representante en Suecia podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del presente Folleto informativo, de los últimos DDFI, del informe anual y las cuentas auditadas más recientes, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

TAIWÁN

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Taiwán. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Taiwán.

APÉNDICE II

LISTA DE CLASES DE ACCIONES

La lista de las Clases de Acciones, así como la información relacionada que figura a continuación, es válida a 18 de diciembre de 2019. Dicha lista podrá estar sujeta a actualizaciones periódicas. En el domicilio social del Fondo en Luxemburgo podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una lista completa de todas las Clases de Acciones disponibles. Algunas Clases de Acciones pueden estar sujetas a actuaciones corporativas. Si desea más información, consulte la Parte I del Folleto informativo, «Información sobre el Fondo».

Los inversores deberían verificar si las Acciones que les interesa comprar están registradas para su distribución pública en su jurisdicción.

Se incluye más información sobre las Clases de Acciones Variables (I-VMF, Y-VMF) en la Parte IV del Folleto informativo, titulada «Información sobre administración, comisiones y gastos»; véase también la sección titulada «Clases de Acciones sujetas a una Comisión de Gestión Variable» en la Parte II. Es importante destacar que las clases de Acciones VMF constan de una Comisión Básica y un Elemento Variable. La comisión de gestión anual reflejada en la tabla siguiente comprende la Comisión Básica. Los tipos históricos de la VMF aplicados a cada clase de Acciones estarán disponibles previa petición en el domicilio social del Fondo.

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - ASEAN Fund A-ACC-AUD (<i>hedged</i>)	LU1046420474	1,50		1	09/04/2014
FF - ASEAN Fund A-ACC-HKD	LU0737861269	1,50			09/02/2012
FF - ASEAN Fund A-ACC-USD	LU0261945553	1,50			25/09/2006
FF - ASEAN Fund A-SGD	LU0251143029	1,50			15/05/2006
FF - ASEAN Fund A-USD	LU0048573645	1,50			01/10/1990
FF - ASEAN Fund E-ACC-EUR	LU0840140791	1,50	0,75		07/11/2012
FF - ASEAN Fund I-ACC-USD	LU1560649987	0,80			20/02/2017
FF - ASEAN Fund X-USD	LU2008162260	0,00			12/06/2019
FF - ASEAN Fund Y-ACC-USD	LU0346390510	0,80			25/03/2008
FF - ASEAN Fund Y-USD	LU0936575439	0,80			25/09/2013
FF - Absolute Return Asian Equity Fund A-PF-ACC-USD	LU1968584588	1,50			05/12/2019
FF - Absolute Return Asian Equity Fund I-PF-ACC-USD	LU1968585718	0,80			05/12/2019
FF - Absolute Return Asian Equity Fund Y-PF-ACC-USD	LU1968586104	0,80			05/12/2019
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund A-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1989786550	1,40		3	12/11/2019
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund A-ACC-USD	LU1989786121	1,40			12/11/2019
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund I-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1989786717	0,75		3	12/11/2019
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund I-ACC-GBP (<i>GBP/USD hedged</i>)	LU1989786980	0,75		3	12/11/2019
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund I-ACC-USD	LU1989786477	0,75			12/11/2019
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund W-ACC-GBP (<i>GBP/USD hedged</i>)	LU1989786808	0,75		3	12/11/2019
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund Y-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1989786634	0,75		3	12/11/2019
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund Y-ACC-USD	LU1989786394	0,75			12/11/2019
FF - America Fund A-ACC-AUD (<i>hedged</i>)	LU0963029086	1,50		1	30/08/2013
FF - America Fund A-ACC-CZK (<i>hedged</i>)	LU0979392767	1,50		1	05/11/2013
FF - America Fund A-ACC-EUR	LU0251127410	1,50			03/07/2006
FF - America Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0945775517	1,50		1	12/07/2013
FF - America Fund A-ACC-HUF (<i>hedged</i>)	LU0979392684	1,50		1	05/11/2013
FF - America Fund A-ACC-PLN (<i>hedged</i>)	LU0959717173	1,50		1	30/09/2013
FF - America Fund A-ACC-SEK	LU1190411634	1,50			24/02/2015
FF - America Fund A-ACC-USD	LU0251131958	1,50			03/07/2006
FF - America Fund A-EUR	LU0069450822	1,50			16/02/2004
FF - America Fund A-GBP	LU0251120670	1,50			26/06/2006
FF - America Fund A-SGD	LU0251142724	1,50			15/05/2006
FF - America Fund A-SGD (<i>hedged</i>)	LU0742534661	1,50		1	12/03/2012
FF - America Fund A-USD	LU0048573561	1,50			01/10/1990
FF - America Fund D-ACC-EUR	LU1387833160	1,50	0,50		15/04/2016
FF - America Fund E-ACC-EUR	LU0115759606	1,50	0,75		01/09/2000

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - America Fund I-ACC-EUR	LU1642889353	0,80			11/07/2017
FF - America Fund I-ACC-EUR (hedged)	LU1355508760	0,80		1	08/02/2016
FF - America Fund I-ACC-USD	LU1243244081	0,80			24/06/2015
FF - America Fund SR-ACC-SGD	LU1235257950	1,30			12/06/2015
FF - America Fund SR-ACC-SGD (hedged)	LU1235260079	1,30		1	12/06/2015
FF - America Fund SR-ACC-USD	LU1235258255	1,30			12/06/2015
FF - America Fund W-ACC-GBP	LU1033662245	0,80			11/03/2014
FF - America Fund W-ACC-GBP (hedged)	LU1550162488	0,80		1	23/01/2017
FF - America Fund X-ACC-USD	LU1858163972	0,00			25/07/2018
FF - America Fund X-USD	LU2000720222	0,00			29/05/2019
FF - America Fund Y-ACC-EUR	LU0755218046	0,80			13/03/2012
FF - America Fund Y-ACC-EUR (hedged)	LU0963540371	0,80		1	16/09/2013
FF - America Fund Y-ACC-USD	LU0318939179	0,80			22/10/2007
FF - America Fund Y-EUR	LU0951202539	0,80			12/09/2013
FF - America Fund Y-EUR (hedged)	LU1064925149	0,80		1	23/05/2014
FF - America Fund Y-USD	LU1064925735	0,80			23/05/2014
FF - America Fund Y-VMF-ACC-EUR	LU1781690091	0,70			09/05/2018
FF - America Fund Y-VMF-ACC-USD	LU1781690174	0,70			09/05/2018
FF - American Diversified Fund A-ACC-EUR	LU0261960354	1,50			25/09/2006
FF - American Diversified Fund A-USD	LU0187121727	1,50			01/03/2004
FF - American Diversified Fund Y-ACC-USD	LU0346390437	0,80			17/03/2008
FF - American Growth Fund A-ACC-EUR	LU0275692696	1,50			04/12/2006
FF - American Growth Fund A-ACC-EUR (hedged)	LU0346393456	1,50		1	10/03/2008
FF - American Growth Fund A-ACC-USD	LU0275693405	1,50			04/12/2006
FF - American Growth Fund A-USD	LU0077335932	1,50			30/06/1997
FF - American Growth Fund E-ACC-EUR	LU0115760109	1,50	0,75		01/09/2000
FF - American Growth Fund I-ACC-Euro	LU1955085425	0,80			27/02/2019
FF - American Growth Fund W-ACC-GBP	LU1235295885	0,80			24/06/2015
FF - American Growth Fund W-ACC-GBP (hedged)	LU1955085771	0,80		1	27/02/2019
FF - American Growth Fund Y-ACC-EUR	LU1338166587	0,80			25/01/2016
FF - American Growth Fund Y-ACC-USD	LU0318939252	0,80			22/10/2007
FF - American Growth Fund Y-USD	LU0949332265	0,80			09/10/2013
FF - Asia Focus Fund A-ACC-EUR	LU0261946445	1,50			25/09/2006
FF - Asia Focus Fund A-ACC-NOK	LU1808853409	1,50			25/04/2018
FF - Asia Focus Fund A-ACC-USD	LU0261947096	1,50			25/09/2006
FF - Asia Focus Fund A-EUR	LU0069452877	1,50			16/02/2004
FF - Asia Focus Fund A-GBP	LU0251126107	1,50			26/06/2006
FF - Asia Focus Fund A-SGD	LU0251144936	1,50			15/05/2006
FF - Asia Focus Fund A-USD	LU0048597586	1,50			01/10/1990
FF - Asia Focus Fund C-USD	LU0324710481	1,50	1,00		05/11/2007
FF - Asia Focus Fund E-ACC-EUR	LU0115768185	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Asia Focus Fund I-ACC-EUR	LU1400167562	0,80			05/05/2016
FF - Asia Focus Fund I-ACC-USD	LU1777188829	0,80			28/02/2018
FF - Asia Focus Fund SR-ACC-SGD	LU1235261630	1,30			12/06/2015
FF - Asia Focus Fund W-ACC-GBP	LU1033664456	0,80			11/03/2014
FF - Asia Focus Fund Y-ACC-EUR	LU0880599641	0,80			04/02/2013
FF - Asia Focus Fund Y-ACC-USD	LU0318941159	0,80			22/10/2007
FF - Asia Focus Fund Y-EUR	LU0951203347	0,80			12/09/2013
FF - Asia Focus Fund Y-USD	LU0936582054	0,80			09/10/2013
FF - Asia Pacific Dividend Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged)	LU1046420714	1,50		1	09/04/2014
FF - Asia Pacific Dividend Fund A-MINC(G)-HKD	LU1119993845	1,50			16/10/2014
FF - Asia Pacific Dividend Fund A-MINC(G)-USD	LU0877626530	1,50			24/01/2013

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Asia Pacific Dividend Fund A-USD	LU0205439572	1,50			16/12/2004
FF - Asia Pacific Dividend Fund Y-ACC-USD	LU1273509064	0,80			20/08/2015
FF - Asia Pacific Dividend Fund Y-USD	LU1295424540	0,80			05/10/2015
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1846738604	1,25		3	11/07/2018
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-ACC-HUF	LU1984161429	1,25			24/04/2019
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-ACC-USD	LU1366333414	1,25			31/05/2016
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (AUD/USD hedged)	LU1560650480	1,25		3	23/02/2017
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-MCDIST(G)-SGD (SGD/USD hedged)	LU1883994102	1,25		3	12/12/2018
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-MCDIST(G)-USD	LU1509826936	1,25			22/11/2016
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-MINC(G)-SGD	LU1439102457	1,25			23/02/2017
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-MINC(G)-USD	LU1439102374	1,25			23/02/2017
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-MINCOME(G)-SGD (SGD/USD hedged)	LU2057168234	1,25		3	23/10/2019
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund A-QINC(G)-EUR (EUR/USD hedged)	LU1846738869	1,25		3	11/07/2018
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1846738786	1,25	0,60	3	11/07/2018
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund E-QINC(G)-EUR (EUR/USD hedged)	LU1846738943	1,25	0,60	3	11/07/2018
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund Y-ACC-EUR	LU1978675319	0,70			10/04/2019
FF - Asia Pacific Opportunities Fund A-ACC-EUR	LU0345361124	1,50			18/02/2008
FF - Asia Pacific Opportunities Fund A-ACC-USD	LU2008162690	1,50			12/06/2019
FF - Asia Pacific Opportunities Fund E-ACC-EUR	LU0345362106	1,50	0,75		18/02/2008
FF - Asia Pacific Opportunities Fund I-ACC-EUR	LU1689651096	0,80			27/09/2017
FF - Asia Pacific Opportunities Fund REST I-ACC-USD	LU2045877524	0,80			28/08/2019
FF - Asia Pacific Opportunities Fund Y-ACC-EUR	LU0345362361	0,80			18/02/2008
FF - Asia Pacific Opportunities Fund Y-ACC-USD	LU1116431138	0,80			08/10/2014
FF - Asia Pacific Opportunities Fund Y-EUR	LU1968466208	0,80			27/03/2019
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-ACC-USD	LU1313547892	1,00			30/11/2015
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged)	LU1345484106	1,00		1	29/01/2016
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MCDIST(G)-USD	LU1509826852	1,00			22/11/2016
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-HKD (hedged)	LU1345483983	1,00		1	29/01/2016
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-SGD	LU1345483041	1,00			29/01/2016
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-SGD (SGD/USD hedged)	LU1817858373	1,00		3	25/07/2018
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-USD	LU1345482746	1,00			29/01/2016
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund A-MINC(G)-USD (hedged)	LU1345483470	1,00		1	29/01/2016
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund Y-USD	LU1345484361	0,65			29/01/2016
FF - Asian Bond Fund A-ACC-USD	LU0605512275	0,75			18/04/2011
FF - Asian Bond Fund A-EUR (hedged)	LU0605512192	0,75		2	24/06/2015
FF - Asian Bond Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged)	LU1371569549	0,75		2	03/03/2016
FF - Asian Bond Fund A-MDIST-USD	LU0605512432	0,75			18/04/2011
FF - Asian Bond Fund A-MINC(G)-HKD	LU1371569465	0,75			03/03/2016
FF - Asian Bond Fund A-MINC(G)-SGD (hedged)	LU1420312487	0,75		2	13/06/2016

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Asian Bond Fund A-MINC(G)-USD	LU1371569200	0,75			03/03/2016
FF - Asian Bond Fund I-ACC-USD	LU1322385458	0,40			30/11/2015
FF - Asian Bond Fund I-QDIST-SGD (hedged)	LU1817858290	0,40		2	23/05/2018
FF - Asian Bond Fund Y-ACC-USD	LU0605512606	0,40			18/04/2011
FF - Asian Bond Fund Y-EUR (hedged)	LU1881786690	0,40		2	26/09/2018
FF - Asian Bond Fund Y-QDIST-USD	LU1284738405	0,40			15/09/2015
FF - Asian Equity Fund S-ACC-SGD	LU0605512861	0,80			07/06/2011
FF - Asian High Yield Fund A-ACC-EUR	LU0286668966	1,00			02/04/2007
FF - Asian High Yield Fund A-ACC-SEK (hedged)	LU0566130646	1,00		2	06/12/2010
FF - Asian High Yield Fund A-ACC-USD	LU0286668453	1,00			02/04/2007
FF - Asian High Yield Fund A-EUR (hedged)	LU0575482749	1,00		2	10/01/2011
FF - Asian High Yield Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged)	LU1046420631	1,00		2	09/04/2014
FF - Asian High Yield Fund A-MDIST-HKD	LU0532244745	1,00			18/08/2010
FF - Asian High Yield Fund A-MDIST-JPY (hedged)	LU0765273429	1,00		2	10/04/2012
FF - Asian High Yield Fund A-MDIST-SGD (hedged)	LU0286669774	1,00		2	28/01/2010
FF - Asian High Yield Fund A-MDIST-USD	LU0286669428	1,00			02/04/2007
FF - Asian High Yield Fund A-MINC(G)-SGD (hedged)	LU1235294219	1,00		2	03/06/2015
FF - Asian High Yield Fund A-MINC(G)-USD	LU0937949237	1,00			18/06/2013
FF - Asian High Yield Fund A-MINC-USD	LU0605512788	1,00			13/04/2011
FF - Asian High Yield Fund A-RMB (hedged)	LU0831375760	1,00		2	16/10/2012
FF - Asian High Yield Fund E-MDIST-EUR (hedged)	LU0922333165	1,00	0,50	2	07/05/2013
FF - Asian High Yield Fund I-ACC-USD	LU1322385706	0,65			30/11/2015
FF - Asian High Yield Fund I-MDIST-USD	LU1235294300	0,65			03/06/2015
FF - Asian High Yield Fund Y-ACC-EUR	LU1261430794	0,65			07/08/2015
FF - Asian High Yield Fund Y-ACC-SGD §§§§	LU1046422256	0,65			09/04/2014
FF - Asian High Yield Fund Y-ACC-USD	LU0370790650	0,65			21/07/2008
FF - Asian High Yield Fund Y-EUR (hedged)	LU0575482582	0,65		2	10/01/2011
FF - Asian High Yield Fund Y-MDIST-HKD	LU1273507365	0,65			20/08/2015
FF - Asian High Yield Fund Y-MDIST-SGD *****	LU1273507449	0,65			20/08/2015
FF - Asian High Yield Fund Y-MDIST-USD	LU1273507282	0,65			20/08/2015
FF - Asian High Yield Fund Y-MINC-USD	LU1284734750	0,65			15/09/2015
FF - Asian Smaller Companies Fund A-ACC-EUR	LU0702159772	1,50			07/12/2011
FF - Asian Smaller Companies Fund A-ACC-SGD	LU1166156734	1,50			26/01/2015
FF - Asian Smaller Companies Fund A-ACC-USD	LU0702159699	1,50			07/12/2011
FF - Asian Smaller Companies Fund A-EUR	LU0702159426	1,50			07/12/2011
FF - Asian Smaller Companies Fund A-USD	LU0702159343	1,50			07/12/2011
FF - Asian Smaller Companies Fund E-ACC-EUR	LU1116432292	1,50	0,75		08/10/2014
FF - Asian Smaller Companies Fund I-ACC-EUR	LU1961889240	0,80			13/03/2019
FF - Asian Smaller Companies Fund I-USD	LU1791708768	0,80			14/03/2018
FF - Asian Smaller Companies Fund Y-ACC-EUR	LU1261430877	0,80			07/08/2015
FF - Asian Smaller Companies Fund Y-ACC-GBP	LU0702160192	0,80			07/12/2011
FF - Asian Smaller Companies Fund Y-ACC-USD	LU0702159939	0,80			07/12/2011
FF - Asian Smaller Companies Fund Y-EUR	LU1273507522	0,80			20/08/2015
FF - Asian Smaller Companies Fund Y-USD	LU1273507795	0,80			20/08/2015
FF - Asian Special Situations Fund A-ACC-EUR	LU0413542167	1,50			23/02/2009
FF - Asian Special Situations Fund A-ACC-EUR (hedged)	LU0337569841	1,50		1	27/02/2013
FF - Asian Special Situations Fund A-ACC-SEK	LU1723455900	1,50			22/11/2017
FF - Asian Special Situations Fund A-ACC-USD	LU0261950983	1,50			25/09/2006

§§§§ **NOTA:** la cobertura se indicará en su debido momento.

***** **NOTA:** la cobertura se indicará en su debido momento.

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Asian Special Situations Fund A-GBP	LU0251122882	1,50			26/06/2006
FF - Asian Special Situations Fund A-USD	LU0054237671	1,50			03/10/1994
FF - Asian Special Situations Fund Asijskych akcií A-ACC-CZK (<i>hedged</i>)	LU1213835512	1,50		1	16/04/2015
FF - Asian Special Situations Fund D-ACC-EUR	LU1387833913	1,50	0,50		04/05/2016
FF - Asian Special Situations Fund E-ACC-EUR	LU0778324086	1,50	0,75		14/05/2012
FF - Asian Special Situations Fund I-ACC-EUR	LU1357938338	0,80			18/02/2016
FF - Asian Special Situations Fund I-ACC-SEK	LU1723463169	0,80			22/11/2017
FF - Asian Special Situations Fund I-ACC-USD	LU0807813265	0,80			20/02/2017
FF - Asian Special Situations Fund I-USD	LU177718 9397	0,80			28/02/2018
FF - Asian Special Situations Fund R-ACC-USD	LU2038752825	0,60			14/08/2019
FF - Asian Special Situations Fund SR-ACC-SGD	LU1235260665	1,30			12/06/2015
FF - Asian Special Situations Fund W-GBP	LU1235295968	0,80			24/06/2015
FF - Asian Special Situations Fund Y-ACC-EUR	LU1575864084	0,80			16/03/2017
FF - Asian Special Situations Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1777189124	0,80		1	28/02/2018
FF - Asian Special Situations Fund Y-ACC-USD	LU0346390601	0,80			17/03/2008
FF - Asian Special Situations Fund Y-USD	LU0936575603	0,80			25/09/2013
FF - Australia Fund A-ACC-AUD	LU0261950041	1,50			25/09/2006
FF - Australia Fund A-AUD	LU0048574536	1,50			06/12/1991
FF - Australia Fund I-ACC-USD	LU1808853821	0,80			25/04/2018
FF - Australia Fund Y-ACC-AUD	LU0346392649	0,80			25/03/2008
FF - Australian Dollar Cash Fund A-ACC-AUD	LU0766124985	0,40			15/01/2016
FF - Australian Dollar Cash Fund W-ACC-AUD	LU1303741588	0,20			15/01/2016
FF - China Consumer Fund A-ACC-AUD (<i>hedged</i>)	LU1046420391	1,50		1	09/04/2014
FF - China Consumer Fund A-ACC-EUR	LU0594300096	1,50			23/02/2011
FF - China Consumer Fund A-ACC-HKD	LU0605514214	1,50			13/04/2011
FF - China Consumer Fund A-ACC-USD	LU0594300179	1,50			23/02/2011
FF - China Consumer Fund A-EUR	LU0594300252	1,50			23/02/2011
FF - China Consumer Fund A-GBP	LU0594300336	1,50			23/02/2011
FF - China Consumer Fund A-SGD	LU0650527681	1,50			01/08/2011
FF - China Consumer Fund A-USD	LU0594300419	1,50			23/02/2011
FF - China Consumer Fund D-ACC-EUR	LU1387832865	1,50	0,50		15/04/2016
FF - China Consumer Fund E-ACC-EUR	LU0766124126	1,50	0,75		14/05/2012
FF - China Consumer Fund I-ACC-USD	LU1148194506	0,80			15/12/2014
FF - China Consumer Fund Y-ACC-EUR	LU0605514057	0,80			12/02/2014
FF - China Consumer Fund Y-ACC-USD	LU0594300500	0,80			23/02/2011
FF - China Focus Fund A-ACC-EUR	LU0318931192	1,50			24/09/2007
FF - China Focus Fund A-ACC-HKD	LU0737861699	1,50			09/02/2012
FF - China Focus Fund A-ACC-USD	LU1224709979	1,50			19/05/2015
FF - China Focus Fund A-GBP	LU0200822756	1,50			04/10/2004
FF - China Focus Fund A-SGD	LU0287142896	1,50			02/04/2007
FF - China Focus Fund A-USD	LU0173614495	1,50			18/08/2003
FF - China Focus Fund C-USD	LU0324709806	1,50	1,00		05/11/2007
FF - China Focus Fund D-ACC-EUR	LU1387835538	1,50	0,50		04/05/2016
FF - China Focus Fund E-ACC-EUR	LU0766123821	1,50	0,75		14/05/2012
FF - China Focus Fund I-ACC-USD	LU1560650134	0,80			20/02/2017
FF - China Focus Fund SR-ACC-SGD	LU1235261390	1,30			12/06/2015
FF - China Focus Fund Y-ACC-EUR	LU0936575868	0,80			12/09/2013
FF - China Focus Fund Y-ACC-USD	LU0346390866	0,80			17/03/2008
FF - China Focus Fund Y-GBP	LU0457959939	0,80			26/10/2009
FF - China Focus Fund Y-SGD	LU1295421793	0,80			05/10/2015
FF - China Focus Fund Y-USD	LU0936576080	0,80			25/09/2013

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - China High Yield Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU2034656020	1,20		3	14/08/2019
FF - China High Yield Fund A-ACC-USD	LU1313547462	1,20			30/11/2015
FF - China High Yield Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged)	LU1345482316	1,20		1	29/01/2016
FF - China High Yield Fund A-MINC(G)-HKD (hedged)	LU1345481854	1,20		1	29/01/2016
FF - China High Yield Fund A-MINC(G)-SGD (hedged)	LU1345482076	1,20		1	29/01/2016
FF - China High Yield Fund A-MINC(G)-USD (hedged)	LU1345481698	1,20		1	29/01/2016
FF - China High Yield Fund Y-USD	LU1345482589	0,70			29/01/2016
FF - China High Yield Fund A-MINCOME(G)-EUR (EUR/USD hedged)	LU2034656376	1,20		3	14/08/2019
FF - China High Yield Fund A-MINCOME(G)-RMB (RMB/USD hedged)	LU2034656889	1,20		3	14/08/2019
FF - China Opportunities Fund A-ACC-EUR	LU0455706654	1,50			23/11/2009
FF - China Opportunities Fund A-ACC-HKD	LU0502904849	1,50			31/05/2010
FF - China Opportunities Fund A-USD	LU0455707207	1,50			23/11/2009
FF - China Opportunities Fund Y-ACC-USD	LU0455707462	0,80			23/11/2009
FF - China RMB Bond Fund A-ACC-EUR	LU0740036131	0,75			18/06/2012
FF - China RMB Bond Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1055024514	0,75		3	07/05/2014
FF - China RMB Bond Fund A-ACC-RMB	LU0715234463	0,75			08/12/2011
FF - China RMB Bond Fund A-ACC-USD	LU0740036214	0,75			07/05/2014
FF - China RMB Bond Fund A-MINC(G)-SGD (SGD/USD hedged)	LU1791709907	0,75		3	28/03/2018
FF - China RMB Bond Fund E-ACC-EUR	LU0788144201	0,75	0,50		18/06/2012
FF - China RMB Bond Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1055024605	0,75	0,50	3	07/05/2014
FF - China RMB Bond Fund E-GDIST-EUR (EUR/USD hedged)	LU1162119710	0,75	0,50	3	12/01/2015
FF - China RMB Bond Fund I-ACC-EUR	LU1261430950	0,40			07/08/2015
FF - China RMB Bond Fund I-QDIST-USD	LU1380730330	0,40			29/03/2016
FF - China RMB Bond Fund W-ACC-GBP	LU1235296008	0,40			24/06/2015
FF - China RMB Bond Fund Y-ACC-EUR	LU0788144623	0,40			18/06/2012
FF - China RMB Bond Fund Y-ACC-USD	LU0740036727	0,40			07/05/2014
FF - China RMB Bond Fund Y-MINC(G)-RMB	LU1797663538	0,40			11/04/2018
FF - Core Euro Bond Fund A-ACC-EUR	LU0417495982	0,50			16/03/2017
FF - Core Euro Bond Fund A-ACC-EUR A partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, FF - Core Euro Bond Fund A-ACC-EUR pasará a llamarse FF - Sustainable Reduced Carbon Bond Fund A-ACC-EUR	LU0417495982	0,75			16/03/2017
FF - Core Euro Bond Fund Y-ACC-EUR	LU0417496105	0,30			29/07/2009
A partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, FF - Core Euro Bond Fund Y-ACC-EUR pasará a llamarse FF - Sustainable Reduced Carbon Bond Fund Y-ACC-EUR	LU0417496105	0,40			29/07/2009
FF - Core Euro Bond Fund Y-MDIST-EUR	LU0479691668	0,30			09/02/2010
FF - Core Euro Bond Fund Y-MDIST-EUR (a partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, FF - Core Euro Bond Fund Y-MDIST-EUR pasará a llamarse FF - Sustainable Reduced Carbon Bond Fund Y-MDIST-EUR)	LU0479691668	0,40			09/02/2010
FF - EURO STOXX 50® Fund A-ACC-EUR	LU0261952682	0,20			25/09/2006
FF - EURO STOXX 50® Fund A-EUR	LU0069450319	0,20			08/10/1996
FF - EURO STOXX 50® Fund A-GBP	LU0112642557	0,20			26/06/2000
FF - EURO STOXX 50® Fund Y-ACC-EUR	LU0370789215	0,10			14/07/2008
FF - Emerging Asia Fund A-ACC-EUR	LU0329678410	1,50			21/04/2008
FF - Emerging Asia Fund A-ACC-HKD	LU0737861772	1,50			09/02/2012
FF - Emerging Asia Fund A-ACC-PLN (hedged)	LU0805777611	1,50		1	06/08/2012

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Emerging Asia Fund A-ACC-USD	LU0329678337	1,50			21/04/2008
FF - Emerging Asia Fund A-EUR	LU0329678253	1,50			21/04/2008
FF - Emerging Asia Fund A-USD	LU0329678170	1,50			21/04/2008
FF - Emerging Asia Fund E-ACC-EUR	LU0630951415	1,50	0,75		06/06/2011
FF - Emerging Asia Fund I-ACC-USD	LU0742535718	0,80			27/02/2012
FF - Emerging Asia Fund W-ACC-GBP	LU1033662591	0,80			11/03/2014
FF - Emerging Asia Fund Y-ACC-EUR	LU1731832918	0,80			13/12/2017
FF - Emerging Asia Fund Y-ACC-USD	LU0390711777	0,80			14/10/2008
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-ACC-EUR	LU0303816705	1,50			11/06/2007
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-ACC-PLN (<i>hedged</i>)	LU0805778007	1,50		1	06/08/2012
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-ACC-USD	LU0303823156	1,50			11/06/2007
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-EUR	LU0303816028	1,50			11/06/2007
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-GBP	LU0303817182	1,50			11/06/2007
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A-USD	LU0303821028	1,50			11/06/2007
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund E-ACC-EUR	LU0303816887	1,50	0,75		11/06/2007
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund I-ACC-USD	LU0742535122	0,80			25/10/2017
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund Y-ACC-EUR	LU0936576247	0,80			12/09/2013
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund Y-ACC-USD	LU0370788910	0,80			14/07/2008
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0900495853	1,20		2	20/03/2013
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-ACC-USD	LU0900495697	1,20			20/03/2013
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-HMDIST(G)-AUD (<i>hedged</i>)	LU1284739635	1,20		2	15/09/2015
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-MDIST-EUR (<i>hedged</i>)	LU0900496232	1,20		2	20/03/2013
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-MDIST-USD	LU0900496075	1,20			20/03/2013
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-MINC(G)-HKD	LU1284739478	1,20			15/09/2015
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund A-MINC(G)-USD	LU1284738744	1,20			15/09/2015
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund E-MDIST-EUR (<i>hedged</i>)	LU0900496406	1,20	0,40	2	20/03/2013
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund E-MDIST-USD	LU1162115643	1,20	0,40		12/01/2015
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund I-USD	LU0900497123	0,65			20/03/2013
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund Y-ACC-USD	LU0900496661	0,65			20/03/2013
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund Y-QDIST-EUR (<i>hedged</i>)	LU0900496828	0,65		2	20/03/2013
FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-EUR	LU0238205289	1,20			23/01/2006
FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0337572712	1,20		2	30/06/2010
FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-HUF (<i>hedged</i>)	LU1295422502	1,20		2	05/10/2015
FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-SEK (<i>hedged</i>)	LU0566130729	1,20		2	06/12/2010
FF - Emerging Market Debt Fund A-ACC-USD	LU0238205958	1,20			23/01/2006
FF - Emerging Market Debt Fund A-EUR	LU0238203821	1,20			23/01/2006
FF - Emerging Market Debt Fund A-EUR (<i>hedged</i>)	LU1611857365	1,20		2	18/05/2017
FF - Emerging Market Debt Fund A-HMDIST(G)-PLN (<i>hedged</i>)	LU1677766476	1,20		2	11/10/2017
FF - Emerging Market Debt Fund A-MDIST-AUD (<i>hedged</i>)	LU0963542070	1,20		2	18/09/2013

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Emerging Market Debt Fund A-MDIST-EUR	LU0238204472	1,20			23/01/2006
FF - Emerging Market Debt Fund A-MDIST-USD	LU0238206170	1,20			23/01/2006
FF - Emerging Market Debt Fund A-MINC(G)-USD	LU0937949310	1,20			18/06/2013
FF - Emerging Market Debt Fund A-USD	LU0238205446	1,20			23/01/2006
FF - Emerging Market Debt Fund E-ACC-EUR	LU0238206840	1,20	0,40		23/01/2006
FF - Emerging Market Debt Fund E-MDIST-EUR (<i>hedged</i>)	LU0718470049	1,20	0,40	2	19/12/2011
FF - Emerging Market Debt Fund I-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1992937299	0,65		2	15/05/2019
FF - Emerging Market Debt Fund I-ACC-USD	LU1353442657	0,65			18/02/2016
FF - Emerging Market Debt Fund W-ACC-GBP	LU1235296180	0,65			24/06/2015
FF - Emerging Market Debt Fund X-ACC-USD	LU1858163469	0,00			25/07/2018
FF - Emerging Market Debt Fund X-USD	LU2000720495	0,00			29/05/2019
FF - Emerging Market Debt Fund Y-ACC-EUR	LU1116432458	0,65			08/10/2014
FF - Emerging Market Debt Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0611490078	0,65		2	12/01/2015
FF - Emerging Market Debt Fund Y-ACC-USD	LU0238206337	0,65			23/01/2006
FF - Emerging Market Debt Fund Y-QDIST-EUR (<i>hedged</i>)	LU0840140015	0,65		2	07/11/2012
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund A-ACC-USD	LU0900493726	1,20			12/04/2013
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund A-MDIST-EUR	LU0900494534	1,20			12/04/2013
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund E-MDIST-EUR	LU0900494708	1,20	0,40		12/04/2013
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund I-EUR	LU1791706127	0,65			14/03/2018
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund I-GBP	LU1791705665	0,65			14/03/2018
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund I-USD	LU0900495341	0,65			12/04/2013
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund R-ACC-USD	LU1894117826	0,40			24/10/2018
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund X-ACC-USD	LU1858163386	0,00			25/07/2018
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund X-USD	LU2000720651	0,00			29/05/2019
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund Y-ACC-USD	LU0900494963	0,65			12/04/2013
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund Y-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU2055639384	0,65		3	25/09/2019
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund Y-QDIST-EUR	LU0900495184	0,65			12/04/2013
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-ACC-EUR	LU1830996044	1,20			13/06/2018
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1268459010	1,20		3	29/09/2015
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-ACC-USD	LU1268458988	1,20			29/09/2015
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-EUR	LU1268459101	1,20			29/09/2015
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1828124989	1,20		3	13/06/2018
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund A-USD	LU1828124716	1,20			13/06/2018
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund D-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1858163899	1,20	0,30	3	22/08/2018
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund E-MDIST-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1268459283	1,20	0,40	3	29/09/2015
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-ACC-EUR	LU1968466547	0,65			27/03/2019
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1689649603	0,65		3	27/09/2017
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-ACC-USD	LU1830996127	0,65			14/08/2019
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1268459366	0,65		3	29/09/2015

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-QINC(G)-GBP (GBP/USD hedged)	LU1340195905	0,65		3	07/01/2016
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund I-USD	LU1268459440	0,65			29/09/2015
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund R-GDIST-GBP (GBP/USD hedged)	LU2078917205	0,42		3	13/11/2019
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund Y-ACC-EUR	LU1268459796	0,65			29/09/2015
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1731832751	0,65		3	13/12/2017
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund Y-ACC-USD	LU1268459523	0,65			29/09/2015
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund Y-EUR (EUR/USD hedged)	LU1417856058	0,65		3	03/06/2016
FF - Emerging Markets Focus Fund A-ACC-Euro (hedged)	LU1102505846	1,50		2	29/09/2014
FF - Emerging Markets Focus Fund A-ACC-USD	LU1102505929	1,50			29/09/2014
FF - Emerging Markets Focus Fund A-EUR	LU1102505689	1,50			29/09/2014
FF - Emerging Markets Focus Fund A-USD	LU1102505762	1,50			29/09/2014
FF - Emerging Markets Focus Fund I-ACC-USD	LU1102506067	0,80			29/09/2014
FF - Emerging Markets Focus Fund I-VMF-ACC-USD	LU1781690257	0,70			09/05/2018
FF - Emerging Markets Focus Fund R-GDIST-GBP	LU1968468329	0,50			27/03/2019
FF - Emerging Markets Focus Fund W-GBP	LU1937123476	0,80			23/01/2019
FF - Emerging Markets Focus Fund Y-ACC-HUF	LU2084129738	0,80			27/11/2019
FF - Emerging Markets Focus Fund Y-ACC-USD	LU1102506141	0,80			29/09/2014
FF - Emerging Markets Focus Fund Y-VMF-ACC-USD	LU1781690760	0,70			09/05/2018
FF - Emerging Markets Fund A-ACC-EUR	LU1048684796	1,50			02/04/2014
FF - Emerging Markets Fund A-ACC-EUR (hedged)	LU1097728288	1,50		2	28/08/2014
FF - Emerging Markets Fund A-ACC-HUF	LU1273508843	1,50			20/08/2015
FF - Emerging Markets Fund A-ACC-SGD (SGD/USD hedged)	LU1791710236	1,50		3	28/03/2018
FF - Emerging Markets Fund A-ACC-USD	LU0261950470	1,50			25/09/2006
FF - Emerging Markets Fund A-EUR	LU0307839646	1,50			23/07/2007
FF - Emerging Markets Fund A-GBP	LU0251123260	1,50			26/06/2006
FF - Emerging Markets Fund A-SGD	LU0251143458	1,50			15/05/2006
FF - Emerging Markets Fund A-USD	LU0048575426	1,50			18/10/1993
FF - Emerging Markets Fund A-USD (hedged)	LU1481012133	1,50		2	12/09/2016
FF - Emerging Markets Fund D-ACC-EUR	LU1387833327	1,50	0,50		15/04/2016
FF - Emerging Markets Fund E-ACC-EUR	LU0115763970	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Emerging Markets Fund I-ACC-USD	LU0742536872	0,80			27/02/2012
FF - Emerging Markets Fund I-EUR	LU1258527420	0,80			22/07/2015
FF - Emerging Markets Fund I-GBP	LU1391767743	0,80			20/04/2016
FF - Emerging Markets Fund SR-ACC-SGD	LU1235258685	1,30			12/06/2015
FF - Emerging Markets Fund W-ACC-GBP	LU1033662674	0,80			11/03/2014
FF - Emerging Markets Fund W-GBP	LU1499161997	0,80			10/10/2016
FF - Emerging Markets Fund X-ACC-USD	LU1858163204	0,00			25/07/2018
FF - Emerging Markets Fund X-USD	LU2000720578	0,00			29/05/2019
FF - Emerging Markets Fund Y-ACC-EUR	LU1097728361	0,80			28/08/2014
FF - Emerging Markets Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1769044709	0,80		3	14/02/2018
FF - Emerging Markets Fund Y-ACC-USD	LU0346390940	0,80			17/03/2008
FF - Emerging Markets Fund Y-EUR	LU1711971041	0,80			08/11/2017
FF - Emerging Markets Fund Y-USD	LU0936576593	0,80			25/09/2013
FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund A-ACC-EUR	LU0699195888	1,00			16/11/2011
FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund A-MDIST-EUR	LU0840139512	1,00			07/11/2012
FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund D-ACC-EUR	LU1387834135	1,00	0,30		04/05/2016

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund E-ACC-EUR	LU0766124399	1,00	0,50		14/05/2012
FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund E-MDIST-EUR	LU0840139603	1,00	0,50		07/11/2012
FF - Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund Y-ACC-USD	LU0699195961	0,65			16/11/2011
FF - Euro Blue Chip Fund A-ACC-CZK (<i>hedged</i>)	LU0979392841	1,50		1	05/11/2013
FF - Euro Blue Chip Fund A-ACC-EUR	LU0251128657	1,50			03/07/2006
FF - Euro Blue Chip Fund A-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU0997586432	1,50		1	10/01/2014
FF - Euro Blue Chip Fund A-EUR	LU0088814487	1,50			30/09/1998
FF - Euro Blue Chip Fund D-ACC-EUR	LU1387833087	1,50	0,50		15/04/2016
FF - Euro Blue Chip Fund E-ACC-EUR	LU0115764275	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Euro Blue Chip Fund I-EUR	LU1417855753	0,80			03/06/2016
FF - Euro Blue Chip Fund REST-I-ACC-EUR	LU2055641109	0,80			25/09/2019
FF - Euro Blue Chip Fund W-ACC-GBP	LU1033662757	0,80			11/03/2014
FF - Euro Blue Chip Fund Y-ACC-EUR	LU0346388290	0,80			17/03/2008
FF - Euro Blue Chip Fund Y-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU1284738157	0,80		1	15/09/2015
FF - Euro Blue Chip Fund Y-EUR	LU0936576759	0,80			25/09/2013
FF - Euro Blue Chip Fund Y-SGD	LU1295420803	0,80			05/10/2015
FF - Euro Bond Fund A-ACC-EUR	LU0251130638	0,75			03/07/2006
FF - Euro Bond Fund A-ACC-HUF (<i>hedged</i>)	LU1295422171	0,75		2	05/10/2015
FF - Euro Bond Fund A-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU1046421522	0,75		2	09/04/2014
FF - Euro Bond Fund A-EUR	LU0048579097	0,75			01/10/1990
FF - Euro Bond Fund A-MDIST-EUR	LU0168050333	0,75			09/06/2003
FF - Euro Bond Fund E-ACC-EUR	LU0238209513	0,75	0,40		23/01/2006
FF - Euro Bond Fund I-ACC-EUR	LU1322386183	0,40			30/11/2015
FF - Euro Bond Fund X-ACC-EUR	LU1858163543	0,00			25/07/2018
FF - Euro Bond Fund X-EUR	LU2000720735	0,00			29/05/2019
FF - Euro Bond Fund Y-ACC-EUR	LU0346390197	0,40			17/03/2008
FF - Euro Bond Fund Y-ACC-USD	LU1295424383	0,40			05/10/2015
FF - Euro Bond Fund Y-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU1261431172	0,40		2	07/08/2015
FF - Euro Bond Fund Y-EUR	LU0949332349	0,40			09/10/2013
FF - Euro Cash Fund A-ACC-EUR	LU0261953490	0,40			25/09/2006
FF - Euro Cash Fund A-EUR	LU0064964074	0,40			20/09/1993
FF - Euro Cash Fund E-ACC-EUR	LU0393653836	0,40			19/11/2008
FF - Euro Cash Fund W-ACC-EUR	LU1303741745	0,20			15/01/2016
FF - Euro Cash Fund Y-ACC-EUR	LU0346390353	0,20			17/03/2008
FF - Euro Corporate Bond Fund A-ACC-EUR	LU0370787193	0,75			12/06/2009
FF - Euro Corporate Bond Fund A-ACC-HUF (<i>hedged</i>)	LU1295422338	0,75		2	05/10/2015
FF - Euro Corporate Bond Fund A-EUR	LU0605514560	0,75			06/04/2011
FF - Euro Corporate Bond Fund A-MDIST-EUR	LU0605514487	0,75			06/04/2011
FF - Euro Corporate Bond Fund D-ACC-EUR	LU1387835371	0,75	0,30		04/05/2016
FF - Euro Corporate Bond Fund E-ACC-EUR	LU0605514644	0,75	0,40		07/11/2012
FF - Euro Corporate Bond Fund E-MDIST-EUR	LU0840139355	0,75	0,40		07/11/2012
FF - Euro Corporate Bond Fund I-ACC-EUR	LU1353442574	0,40			18/02/2016
FF - Euro Corporate Bond Fund I-EUR	LU1550162728	0,40			23/01/2017
FF - Euro Corporate Bond Fund Y-ACC-EUR	LU0370787359	0,40			12/06/2009
FF - Euro Corporate Bond Fund Y-QDIST-EUR	LU0840140106	0,40			07/11/2012
FF - Euro Short Term Bond Fund A-ACC-EUR	LU0267388220	0,50			10/03/2008
FF - Euro Short Term Bond Fund A-EUR	LU0267388576	0,50			28/09/2016
FF - Euro Short Term Bond Fund D-ACC-EUR	LU1387834564	0,50	0,15		04/05/2016
FF - Euro Short Term Bond Fund E-ACC-EUR	LU0346393613	0,50	0,15		10/03/2008
FF - Euro Short Term Bond Fund I-ACC-EUR	LU1457522560	0,30			16/08/2016
FF - Euro Short Term Bond Fund R-ACC-EUR	LU1731833999	0,60			11/12/2017

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Euro Short Term Bond Fund Y-ACC-EUR	LU0346393704	0,30			10/03/2008
FF - European Dividend Fund A-ACC-EUR	LU0353647737	1,50			02/11/2010
FF - European Dividend Fund A-EUR	LU0353647653	1,50			02/11/2010
FF - European Dividend Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged)	LU1046420805	1,50		1	09/04/2014
FF - European Dividend Fund A-MCDIST(G)-EUR	LU1509826779	1,50			22/11/2016
FF - European Dividend Fund A-MINC(G)-EUR	LU0857700040	1,50			03/12/2012
FF - European Dividend Fund A-MINC(G)-HKD (hedged)	LU1119994140	1,50		1	16/10/2014
FF - European Dividend Fund A-MINC(G)-USD (hedged)	LU0997587240	1,50		1	10/01/2014
FF - European Dividend Fund A-QINC(G)-EUR	LU0742537177	1,50			03/12/2012
FF - European Dividend Fund I-ACC-EUR	LU1642889437	0,80			11/07/2017
FF - European Dividend Fund W-GBP	LU1915587239	0,80			28/11/2018
FF - European Dividend Fund Y-ACC-EUR	LU0353648032	0,80			02/11/2010
FF - European Dividend Fund Y-QINC(G)-EUR	LU1169812549	0,80			26/01/2015
FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-EUR	LU0261959422	1,50			25/09/2006
FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-HUF (hedged)	LU1088279044	1,50		1	28/07/2014
FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-PLN (hedged)	LU0959717256	1,50		1	30/09/2013
FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-SGD (hedged)	LU1273509221	1,50		1	20/08/2015
FF - European Dynamic Growth Fund A-ACC-USD (hedged)	LU0997586515	1,50		1	10/01/2014
FF - European Dynamic Growth Fund A-EUR	LU0119124781	1,50			15/01/2001
FF - European Dynamic Growth Fund A-SGD	LU1196032939	1,50			11/03/2015
FF - European Dynamic Growth Fund D-ACC-EUR	LU1858164194	1,50	0,50		22/08/2018
FF - European Dynamic Growth Fund E-ACC-EUR	LU0119124864	1,50	0,75		15/01/2001
FF - European Dynamic Growth Fund I-ACC-EUR	LU1353442731	0,80			18/02/2016
FF - European Dynamic Growth Fund I-ACC-USD	LU1322385615	0,80			30/11/2015
FF - European Dynamic Growth Fund W-ACC-GBP	LU1033662831	0,80			11/03/2014
FF - European Dynamic Growth Fund Y-ACC-EUR	LU0318940003	0,80			22/10/2007
FF - European Dynamic Growth Fund Y-ACC-USD (hedged)	LU1731833213	0,80		1	13/12/2017
FF - European Dynamic Growth Fund Y-EUR	LU0936577138	0,80			25/09/2013
FF - European Growth Fund A-ACC-EUR	LU0296857971	1,50			02/05/2007
FF - European Growth Fund A-ACC-USD (hedged)	LU0997586606	1,50		1	10/01/2014
FF - European Growth Fund A-EUR	LU0048578792	1,50			01/10/1990
FF - European Growth Fund A-SGD	LU0550127509	1,50			27/10/2010
FF - European Growth Fund C-EUR	LU0324710721	1,50	1,00		05/11/2007
FF - European Growth Fund E-ACC-EUR	LU0115764192	1,50	0,75		01/09/2000
FF - European Growth Fund I-ACC-EUR	LU1642889510	0,80			11/07/2017
FF - European Growth Fund SR-ACC-EUR	LU1235258925	1,30			12/06/2015
FF - European Growth Fund SR-ACC-SGD	LU1235259576	1,30			12/06/2015
FF - European Growth Fund W-ACC-GBP	LU1235296263	0,80			24/06/2015
FF - European Growth Fund Y-ACC-EUR	LU0346388373	0,80			17/03/2008
FF - European Growth Fund Y-EUR	LU0936577302	0,80			25/09/2013
FF - European Growth Fund Y-VMF-ACC-EUR	LU1781690844	0,70			09/05/2018
FF - European High Yield Fund A-ACC-CZK	LU1756523533	1,00			24/01/2018
FF - European High Yield Fund A-ACC-CZK (hedged)	LU0979393146	1,00		2	05/11/2013
FF - European High Yield Fund A-ACC-EUR	LU0251130802	1,00			03/07/2006
FF - European High Yield Fund A-ACC-PLN (hedged)	LU1306267003	1,00		2	21/10/2015
FF - European High Yield Fund A-ACC-SEK (hedged)	LU0413545426	1,00		2	23/02/2009
FF - European High Yield Fund A-ACC-USD (hedged)	LU0621411155	1,00		2	18/05/2011
FF - European High Yield Fund A-EUR	LU0110060430	1,00			26/06/2000

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - European High Yield Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged)	LU1235294482	1,00		2	03/06/2015
FF - European High Yield Fund A-MDIST-EUR	LU0168053600	1,00			09/06/2003
FF - European High Yield Fund A-MDIST-SGD	LU0251145669	1,00			15/05/2006
FF - European High Yield Fund A-MDIST-SGD (hedged)	LU1084809042	1,00		2	23/07/2014
FF - European High Yield Fund A-MDIST-USD (hedged)	LU0882574212	1,00		2	27/03/2013
FF - European High Yield Fund A-MINC(G)-EUR	LU0937949070	1,00			18/06/2013
FF - European High Yield Fund A-MINC(G)-HKD (hedged)	LU1046421365	1,00		2	09/04/2014
FF - European High Yield Fund A-MINC(G)-SGD (hedged)	LU1284738660	1,00		2	15/09/2015
FF - European High Yield Fund A-MINC(G)-USD (hedged)	LU1284738587	1,00		2	15/09/2015
FF - European High Yield Fund A-MINC-EUR	LU0605515021	1,00			13/04/2011
FF - European High Yield Fund D-ACC-EUR	LU1387834051	1,00	0,30		04/05/2016
FF - European High Yield Fund D-MDIST-EUR	LU1387833673	1,00	0,30		15/04/2016
FF - European High Yield Fund E-ACC-EUR	LU0238209786	1,00	0,25		23/01/2006
FF - European High Yield Fund E-MDIST-EUR	LU0718468068	1,00	0,50		19/12/2011
FF - European High Yield Fund I-ACC-EUR	LU0957027591	0,65			12/08/2013
FF - European High Yield Fund I-QDIST-EUR	LU0954694930	0,65			26/07/2013
FF - European High Yield Fund Y-ACC-CHF (hedged)	LU1207410397	0,65		2	01/04/2015
FF - European High Yield Fund Y-ACC-CZK (hedged)	LU1261431255	0,65		2	07/08/2015
FF - European High Yield Fund Y-ACC-EUR	LU0346390270	0,65			17/03/2008
FF - European High Yield Fund Y-ACC-GBP (hedged)	LU1137485089	0,65		2	17/11/2014
FF - European High Yield Fund Y-ACC-SEK (hedged)	LU1261431339	0,65		2	07/08/2015
FF - European High Yield Fund Y-ACC-USD (hedged)	LU1207409209	0,65		2	01/04/2015
FF - European High Yield Fund Y-EUR	LU0936577567	0,65			25/09/2013
FF - European High Yield Fund Y-MDIST-USD (hedged)	LU1284738314	0,65		2	15/09/2015
FF - European High Yield Fund Y-QDIST-EUR	LU0840140288	0,65			07/11/2012
FF - European Larger Companies Fund A-ACC-EUR	LU0251129549	1,50			03/07/2006
FF - European Larger Companies Fund A-EUR	LU0119124278	1,50			16/09/2002
FF - European Larger Companies Fund D-ACC-EUR	LU1387833244	1,50	0,50		15/04/2016
FF - European Larger Companies Fund E-ACC-EUR	LU0119124435	1,50	0,75		16/09/2002
FF - European Larger Companies Fund I-ACC-EUR	LU0933614405	0,80			05/06/2013
FF - European Larger Companies Fund I-ACC-SGD	LU1322385375	0,80			30/11/2015
FF - European Larger Companies Fund I-ACC-SGD (SGD/EUR hedged)	LU1968586286	0,80		3	10/04/2019
FF - European Larger Companies Fund R-ACC-EUR	LU2000721386	0,21			29/05/2019
FF - European Larger Companies Fund Y-ACC-EUR	LU0318939765	0,80			22/10/2007
FF - European Larger Companies Fund Y-ACC-USD (hedged)	LU0959716878	0,80		1	12/09/2013
FF - European Larger Companies Fund Y-EUR	LU0936577724	0,80			25/09/2013
FF - European Larger Companies Fund Y-VMF-ACC-EUR	LU1781690927	0,70			09/05/2018
FF - European Multi Asset Income Fund A-ACC-EUR	LU0261950553	1,00			25/09/2006
FF - European Multi Asset Income Fund A-ACC-USD (hedged)	LU1046421449	1,00		1	09/04/2014
FF - European Multi Asset Income Fund A-EUR	LU0052588471	1,00			17/10/1994
FF - European Multi Asset Income Fund A-MCDIST(G)-EUR	LU1509826423	1,00			22/11/2016
FF - European Multi Asset Income Fund A-QINCOME(G)-EUR	LU2061962895	1,00			13/11/2019
FF - European Multi Asset Income Fund D-ACC-EUR	LU2061962382	1,00	0,50		13/11/2019
FF - European Multi Asset Income Fund D-QINCOME(G)-EUR	LU2061963513	1,00	0,50		13/11/2019
FF - European Multi Asset Income Fund E-ACC-EUR	LU0283900842	1,00	0,55		19/03/2007
FF - European Multi Asset Income Fund E-QINCOME(G)-EUR	LU2061962978	1,00	0,55		13/11/2019

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - European Multi Asset Income Fund Y-ACC-EUR	LU0346389934	0,60			17/03/2008
FF - European Multi Asset Income Fund Y-QINCOME(G)-EUR	LU2061963356	0,60			13/11/2019
FF - European Smaller Companies Fund A-ACC-EUR	LU0261951528	1,50			25/09/2006
FF - European Smaller Companies Fund A-ACC-USD (hedged)	LU0997586788	1,50		1	10/01/2014
FF - European Smaller Companies Fund A-EUR	LU0061175625	1,50			01/12/1995
FF - European Smaller Companies Fund E-ACC-EUR	LU0115764358	1,50	0,75		01/09/2000
FF - European Smaller Companies Fund I-ACC-Euro	LU1915587312	0,80			28/11/2018
FF - European Smaller Companies Fund X-ACC-EUR	LU1858163626	0,00			25/07/2018
FF - European Smaller Companies Fund X-EUR	LU2000720818	0,00			29/05/2019
FF - European Smaller Companies Fund Y-ACC-EUR	LU0346388456	0,80			17/03/2008
FF - European Smaller Companies Fund Y-EUR	LU0936578029	0,80			25/09/2013
FF - FAWF Asian Special Situations Fund A-USD	LU0088123657	0,41			18/05/1998
FF - FAWF Diversified Stock Fund A-USD	LU0088123228	0,35			18/05/1998
FF - FAWF Emerging Markets Fund A-USD	LU1076010666	0,41			26/06/2014
FF - FAWF Equity Growth Fund A-USD	LU0088123491	0,35			18/05/1998
FF - FAWF Equity Income Fund A-USD	LU1076010740	0,35			26/06/2014
FF - FAWF Europe Fund A-USD	LU0120245500	0,41			13/10/2000
FF - FAWF International Fund A-USD	LU0088123905	0,38			18/05/1998
FF - FAWF Limited Term Bond Fund A-USD	LU1076011474	0,35			30/06/2014
FF - FAWF Mega Cap Stock Fund A-USD	LU1076010823	0,35			26/06/2014
FF - FAWF Pacific Fund A-USD	LU0088124119	0,41			18/05/1998
FF - FAWF US Dollar Bond Fund A-USD	LU0088124382	0,35			18/05/1998
FF - FAWF US High Income Fund A-USD	LU0120245849	0,35			29/09/2000
FF - FIRST All Country World Fund A-ACC-EUR	LU0267387255	1,5			16/12/2019
FF - FIRST All Country World Fund A-SGD	LU1046422926	1,50			16/12/2019
FF - FIRST All Country World Fund A-USD	LU0267386448	1,5			16/12/2019
FF - FIRST All Country World Fund E-ACC-EUR	LU0267387339	1,50	0,75		16/12/2019
FF - FIRST All Country World Fund I-ACC-EUR	LU1132648889	0,80			04/12/2014
FF - FIRST All Country World Fund I-ACC-GBP	LU1132649002	0,80			04/12/2014
FF - FIRST All Country World Fund I-ACC-USD	LU1132648962	0,80			04/12/2014
FF - FIRST All Country World Fund I-USD	LU1132649184	0,80			04/12/2014
FF - FIRST All Country World Fund Y-ACC-USD	LU1132649267	0,80			04/12/2014
FF - FIRST Developed World Fund I-ACC-EUR	LU1132648376	0,80			04/12/2014
FF - FIRST Developed World Fund I-ACC-GBP	LU1132648533	0,80			04/12/2014
FF - FIRST Developed World Fund I-ACC-USD	LU1132648459	0,80			04/12/2014
FF - FIRST Developed World Fund I-USD	LU1132648616	0,80			04/12/2014
FF - FIRST Developed World Fund Y-ACC-USD	LU1132648707	0,80			04/12/2014
FF - FIRST European Value Fund A-ACC-EUR	LU0353646689	1,50			31/08/2011
FF - FIRST European Value Fund Y-ACC-EUR	LU0353646929	0,80			31/08/2011
FF - Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1153363632	0,21			14/01/2015
FF - Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1153363715	0,35			14/01/2015
FF - Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1153363806	0,50			14/01/2015
FF - Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1153363988	0,70			14/01/2015
FF - Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1153364010	0,70			14/01/2015
FF - Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1153364101	0,70			14/01/2015
FF - Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1153364283	0,70			14/01/2015

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1153364366	0,70			14/01/2015
FF - Fidelity Patrimoine A-ACC-Euro	LU0080749848	1,40			31/12/1997
FF - Fidelity Patrimoine Fidelity Allocation Flexible Y-ACC-EUR	LU0614514395	0,70			19/05/2015
FF - Fidelity Selection Internationale A-EUR	LU0103193743	1,80			30/11/1999
FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund A-ACC-EUR	LU0251131289	0,85			03/07/2006
FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund A-EUR	LU0172516865	0,85			05/09/2003
FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU0393654644	0,45			23/12/2008
FF - Fidelity Target™ 2020 Fund A-USD	LU0147748072	1,02			10/05/2002
FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund A-ACC-EUR	LU0251131792	1,10			03/07/2006
FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund A-EUR	LU0215158840	1,10			16/05/2005
FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU0393654727	0,60			23/12/2008
FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund A-ACC-EUR	LU0251131362	1,50			03/07/2006
FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund A-EUR	LU0215159145	1,50			16/05/2005
FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU0393654990	0,80			23/12/2008
FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund A-ACC-EUR	LU0251119078	1,50			26/06/2006
FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund A-EUR	LU0251118260	1,50			26/06/2006
FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU0393655021	0,80			23/12/2008
FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund A-ACC-EUR	LU0251120084	1,50			26/06/2006
FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund A-EUR	LU0251119318	1,50			26/06/2006
FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU0393655294	0,80			23/12/2008
FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund A-ACC-EUR	LU1025014389	1,50			03/03/2014
FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund A-EUR	LU1025014207	1,50			03/03/2014
FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1025014462	0,80			03/03/2014
FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund A-ACC-EUR	LU1025014629	1,50			03/03/2014
FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund A-EUR	LU1025014546	1,50			03/03/2014
FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund P-ACC-EUR	LU1025014892	0,80			03/03/2014
FF - Flexible Bond Fund A-ACC-EUR	LU1345485095	1,00			16/02/2016
FF - Flexible Bond Fund A-ACC-EUR (EUR/GBP hedged)	LU1345484874	1,00		3	16/02/2016
FF - Flexible Bond Fund A-ACC-GBP	LU0261947765	1,00			25/09/2006
FF - Flexible Bond Fund A-EUR (EUR/GBP hedged)	LU1492825564	1,00		3	28/09/2016
FF - Flexible Bond Fund A-GBP	LU0048620586	1,00			12/11/1990
FF - Flexible Bond Fund E-ACC-EUR (EUR/GBP hedged)	LU1345485335	1,00	0,60	3	16/02/2016
FF - Flexible Bond Fund E-MDIST-EUR (EUR/GBP hedged)	LU1345484528	1,00	0,60	3	16/02/2016
FF - Flexible Bond Fund Y-ACC-EUR	LU1345486143	0,50			16/02/2016
FF - Flexible Bond Fund Y-ACC-EUR (EUR/GBP hedged)	LU1345485921	0,50		3	16/02/2016
FF - Flexible Bond Fund Y-ACC-GBP	LU1284736961	0,50			15/09/2015
FF - Flexible Bond Fund Y-EUR (EUR/GBP hedged)	LU1345485509	0,50		3	16/02/2016
FF - Flexible Bond Fund Y-GBP	LU0896308789	0,50			17/04/2013
FF - Flexible Bond Fund Y-USD (USD/GBP hedged)	LU1345485764	0,50		3	16/02/2016
FF - France Fund A-ACC-EUR	LU0261948060	1,50			25/09/2006
FF - France Fund A-EUR	LU0048579410	1,50			01/10/1990
FF - France Fund I-ACC-EUR	LU1420312057	0,80			03/06/2016
FF - France Fund Y-ACC-EUR	LU0318940185	0,80			22/10/2007
FF - Germany Fund A-ACC-CHF (hedged)	LU1190411048	1,50		1	24/02/2015
FF - Germany Fund A-ACC-EUR	LU0261948227	1,50			25/09/2006
FF - Germany Fund A-ACC-USD (hedged)	LU1046421878	1,50		1	09/04/2014
FF - Germany Fund A-EUR	LU0048580004	1,50			01/10/1990
FF - Germany Fund I-ACC-EUR	LU1968468162	0,80			27/03/2019
FF - Germany Fund Y-ACC-CHF (hedged)	LU1261431412	0,80		1	07/08/2015
FF - Germany Fund Y-ACC-EUR	LU0346388530	0,80			25/03/2008
FF - Germany Fund Y-ACC-USD (hedged)	LU1261431503	0,80		1	07/08/2015
FF - Germany Fund Y-EUR	LU1273507878	0,80			20/08/2015

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Global Bond Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0337577430	0,75		2	10/03/2008
FF - Global Bond Fund A-ACC-JPY (<i>hedged</i>)	LU1380730504	0,75		2	29/03/2016
FF - Global Bond Fund A-ACC-USD	LU0261946288	0,75			25/09/2006
FF - Global Bond Fund A-USD	LU0048582984	0,75			01/10/1990
FF - Global Bond Fund I-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1992936994	0,40		2	20/05/2019
FF - Global Bond Fund I-ACC-USD	LU1550162991	0,40			23/01/2017
FF - Global Bond Fund Y-ACC-USD	LU0896351102	0,40			18/03/2013
FF - Global Communications Fund A-ACC-EUR	LU1881514001	1,50			11/12/2018
FF - Global Communications Fund I-ACC-EUR	LU1881514266	0,80			11/12/2018
FF - Global Communications Fund W-ACC-GBP	LU1955028383	0,80			27/02/2019
FF - Global Communications Fund Y-ACC-EUR	LU1881514779	0,80			11/12/2018
FF - Global Communications Fund Y-EUR	LU1881514423	0,80			11/12/2018
FF - Global Consumer Industries Fund A-ACC-EUR	LU1805238125	1,50			11/04/2018
FF - Global Consumer Industries Fund A-ACC-HUF	LU1273508504	1,50			20/08/2015
FF - Global Consumer Industries Fund A-ACC-USD	LU0882574139	1,50			27/03/2013
FF - Global Consumer Industries Fund A-EUR	LU0114721508	1,50			01/09/2000
FF - Global Consumer Industries Fund A-GBP	LU0116932293	1,50			08/09/2000
FF - Global Consumer Industries Fund D-ACC-EUR	LU1387833590	1,50	0,50		15/04/2016
FF - Global Consumer Industries Fund D-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1387834218	1,50	0,50	1	04/05/2016
FF - Global Consumer Industries Fund E-ACC-EUR	LU0840140957	1,50	0,75		07/11/2012
FF - Global Consumer Industries Fund E-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0840141096	1,50	0,75	1	07/11/2012
FF - Global Consumer Industries Fund W-ACC-GBP	LU1033662914	0,80			11/03/2014
FF - Global Consumer Industries Fund Y-ACC-EUR	LU0346388613	0,80			25/03/2008
FF - Global Consumer Industries Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1284737936	0,80		1	15/09/2015
FF - Global Consumer Industries Fund Y-ACC-USD	LU1295421017	0,80			05/10/2015
FF - Global Consumer Industries Fund Y-EUR	LU0936578375	0,80			25/09/2013
FF - Global Consumer Industries Fund Y-GBP	LU1295421280	0,80			05/10/2015
FF - Global Corporate Bond Fund A-ACC-EUR	LU0532243267	0,75			09/05/2012
FF - Global Corporate Bond Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0532243341	0,75		2	09/05/2012
FF - Global Corporate Bond Fund S restricted A-ACC-SEK (<i>hedged</i>)	LU1980295213	0,75		2	24/04/2019
FF - Global Corporate Bond Fund X-USD	LU2000720909	0,00			29/05/2019
FF - Global Corporate Bond Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0532244588	0,40		2	08/09/2010
FF - Global Corporate Bond Fund Y-ACC-USD	LU0532244406	0,40			08/09/2010
FF - Global Demographics Fund A-ACC-CZK (CZK/USD <i>hedged</i>)	LU1961889083	1,50		3	13/03/2019
FF - Global Demographics Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0528228074	1,50		1	12/04/2012
FF - Global Demographics Fund A-ACC-HUF	LU1295422767	1,50			05/10/2015
FF - Global Demographics Fund A-ACC-SGD	LU1791710400	1,50			28/03/2018
FF - Global Demographics Fund A-ACC-SGD (SGD/USD <i>hedged</i>)	LU1791710582	1,50		3	28/03/2018
FF - Global Demographics Fund A-ACC-USD	LU0528227936	1,50			14/03/2012
FF - Global Demographics Fund A-EUR	LU1906296352	1,50			14/11/2018
FF - Global Demographics Fund D-ACC-EUR	LU1387834648	1,50	0,50		04/05/2016
FF - Global Demographics Fund D-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1387834721	1,50	0,50	1	04/05/2016
FF - Global Demographics Fund E-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0528228157	1,50	0,75	1	07/11/2012
FF - Global Demographics Fund I-ACC-USD	LU1961889323	0,80			13/03/2019
FF - Global Demographics Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0528228314	0,80		1	12/04/2012
FF - Global Demographics Fund Y-ACC-GBP	LU0654618890	0,80			14/03/2012
FF - Global Demographics Fund Y-ACC-USD	LU0528228231	0,80			14/03/2012
FF - Global Dividend Fund A-ACC-EUR	LU1261431768	1,50			07/08/2015
FF - Global Dividend Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0605515377	1,50		1	30/01/2012

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Global Dividend Fund A-ACC-HUF (<i>hedged</i>)	LU0979393062	1,50		1	05/11/2013
FF - Global Dividend Fund A-ACC-USD	LU0772969993	1,50			04/05/2012
FF - Global Dividend Fund A-GDIST-EUR	LU2009125860	1,50			26/06/2019
FF - Global Dividend Fund A-HMDIST(G)-AUD (<i>hedged</i>)	LU1005136848	1,50		1	23/01/2014
FF - Global Dividend Fund A-HMDIST(G)-PLN (<i>hedged</i>)	LU1482752117	1,50		1	15/09/2016
FF - Global Dividend Fund A-HMDIST(G)-RMB (<i>hedged</i>)	LU1046421100	1,50		1	09/04/2014
FF - Global Dividend Fund A-MCDIST(G)-USD	LU1509826696	1,50			22/11/2016
FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-AUD (<i>hedged</i>)	LU0982800491	1,50		1	28/10/2013
FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-EUR	LU0731782826	1,50			30/01/2012
FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-HKD	LU0742537680	1,50			10/05/2012
FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-HKD (<i>hedged</i>)	LU1481011671	1,50		1	12/09/2016
FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-SGD	LU0731783394	1,50			30/01/2012
FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-SGD (<i>hedged</i>)	LU1599440770	1,50		1	10/05/2017
FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-USD	LU0731783048	1,50			30/01/2012
FF - Global Dividend Fund A-MINC(G)-USD (<i>hedged</i>)	LU1481011911	1,50		1	12/09/2016
FF - Global Dividend Fund A-QINC(G)-EUR	LU0731782404	1,50			30/01/2012
FF - Global Dividend Fund A-QINC(G)-USD	LU0731782586	1,50			30/01/2012
FF - Global Dividend Fund D-ACC-EUR	LU1387832436	1,50	0,50		15/04/2016
FF - Global Dividend Fund D-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1387832519	1,50	0,50	1	15/04/2016
FF - Global Dividend Fund D-MINC(G)-EUR (<i>hedged</i>)	LU1387832600	1,50	0,50	1	15/04/2016
FF - Global Dividend Fund D-QINC(G)-EUR	LU1387832782	1,50	0,50		15/04/2016
FF - Global Dividend Fund E-ACC-EUR	LU1038895451	1,50	0,75		10/03/2014
FF - Global Dividend Fund E-MINC(G)-EUR (<i>hedged</i>)	LU0840139785	1,50	0,75	1	07/11/2012
FF - Global Dividend Fund I-ACC-EUR	LU0731783477	0,80			30/01/2012
FF - Global Dividend Fund I-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU1261431685	0,80		1	07/08/2015
FF - Global Dividend Fund SR-ACC-SGD	LU1380763851	1,30			04/04/2016
FF - Global Dividend Fund SR-MINC(G)-SGD	LU1380763935	1,30			04/04/2016
FF - Global Dividend Fund Svetovych dividend A-ACC-CZK(hdg)	LU0979392924	1,50		1	05/11/2013
FF - Global Dividend Fund W-ACC-GBP	LU1033663052	0,80			11/03/2014
FF - Global Dividend Fund W-QINC(G)-GBP	LU1070707374	0,80			02/06/2014
FF - Global Dividend Fund W-QINCOME(G)-GBP (<i>hedged</i>)	LU1550162645	0,80		1	23/01/2017
FF - Global Dividend Fund Y-ACC-CHF (<i>hedged</i>)	LU1201780084	0,80		1	16/03/2015
FF - Global Dividend Fund Y-ACC-EUR	LU1731833056	0,80			13/12/2017
FF - Global Dividend Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0605515880	0,80		1	30/01/2012
FF - Global Dividend Fund Y-ACC-USD	LU0605515963	0,80			30/01/2012
FF - Global Dividend Fund Y-EUR	LU1961889166	0,80			13/03/2019
FF - Global Dividend Fund Y-QINC(G)-EUR	LU1169812200	0,80			26/01/2015
FF - Global Dividend Fund Y-QINC(G)-USD	LU1560650217	0,80			20/02/2017
FF - Global Equity Income Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1084164919	1,50		1	15/07/2014
FF - Global Equity Income Fund A-ACC-USD	LU1084165130	1,50			15/07/2014
FF - Global Equity Income Fund A-MINC(G)-EUR	LU1084165056	1,50			15/07/2014
FF - Global Equity Income Fund I-ACC-USD	LU0994413051	0,80			18/11/2013
FF - Global Equity Income Fund I-USD	LU1005136764	0,80			10/01/2014
FF - Global Equity Income Fund Y-ACC-USD	LU1084165213	0,80			15/07/2014
FF - Global Financial Services Fund A-ACC-EUR	LU1391767586	1,50			20/04/2016
FF - Global Financial Services Fund A-ACC-SGD	LU1363072403	1,50			19/02/2016
FF - Global Financial Services Fund A-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU1273508926	1,50		1	20/08/2015
FF - Global Financial Services Fund A-EUR	LU0114722498	1,50			01/09/2000
FF - Global Financial Services Fund A-GBP	LU0116932376	1,50			08/09/2000
FF - Global Financial Services Fund A-USD	LU0971096721	1,50			16/10/2013
FF - Global Financial Services Fund E-ACC-EUR	LU0114722738	1,50	0,75		01/09/2000

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Global Financial Services Fund I-ACC-EUR	LU1550163023	0,80			23/01/2017
FF - Global Financial Services Fund W-ACC-GBP	LU1033663136	0,80			11/03/2014
FF - Global Financial Services Fund Y-ACC-EUR	LU0346388704	0,80			25/03/2008
FF - Global Financial Services Fund Y-ACC-USD	LU1711970159	0,80			08/11/2017
FF - Global Financial Services Fund Y-EUR	LU0936578532	0,80			25/09/2013
FF - Global Focus Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1366332952	1,50		1	12/05/2016
FF - Global Focus Fund A-ACC-USD	LU1366333091	1,50			12/05/2016
FF - Global Focus Fund A-EUR	LU0157922724	1,50			14/01/2003
FF - Global Focus Fund A-GBP	LU0157924183	1,50			14/01/2003
FF - Global Focus Fund A-USD	LU0157215616	1,50			14/01/2003
FF - Global Focus Fund E-ACC-EUR	LU0157217158	1,50	0,75		14/01/2003
FF - Global Focus Fund E-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1366333174	1,50	0,75	1	12/05/2016
FF - Global Focus Fund I-ACC-USD	LU1366333257	0,80			12/05/2016
FF - Global Focus Fund W-ACC-GBP	LU1033663219	0,80			11/03/2014
FF - Global Focus Fund Y-ACC-EUR	LU0933613696	0,80			03/06/2013
FF - Global Focus Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1366333331	0,80		1	12/05/2016
FF - Global Focus Fund Y-ACC-USD	LU0370789058	0,80			14/07/2008
FF - Global Focus Fund Y-EUR	LU0936578706	0,80			25/09/2013
FF - Global Health Care Fund A-ACC-EUR	LU0261952419	1,50			25/09/2006
FF - Global Health Care Fund A-ACC-HUF	LU1273508686	1,50			20/08/2015
FF - Global Health Care Fund A-ACC-USD	LU0882574055	1,50			27/03/2013
FF - Global Health Care Fund A-EUR	LU0114720955	1,50			01/09/2000
FF - Global Health Care Fund A-GBP	LU0116931725	1,50			08/09/2000
FF - Global Health Care Fund D-ACC-EUR	LU1387833830	1,50	0,50		04/05/2016
FF - Global Health Care Fund E-ACC-EUR	LU0114721177	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Global Health Care Fund I-ACC-EUR	LU1668149443	0,80			23/08/2017
FF - Global Health Care Fund W-ACC-GBP	LU1033663300	0,80			11/03/2014
FF - Global Health Care Fund Y-ACC-EUR	LU0346388969	0,80			25/03/2008
FF - Global Health Care Fund Y-ACC-USD	LU2078916223	0,80			13/11/2019
FF - Global Health Care Fund Y-EUR	LU0936578961	0,80			25/09/2013
FF - Global High Yield Fund A-ACC-USD	LU0740037022	1,00			05/03/2012
FF - Global High Yield Fund A-EUR (<i>hedged</i>)	LU0740037295	1,00		2	05/03/2012
FF - Global High Yield Fund A-MINC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0740037378	1,00		2	05/03/2012
FF - Global High Yield Fund E-ACC-EUR	LU0766124472	1,00	0,40		14/05/2012
FF - Global High Yield Fund E-MINC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0740037451	1,00	0,40	2	05/03/2012
FF - Global High Yield Fund I-ACC-USD	LU1791708172	0,65			14/03/2018
FF - Global High Yield Fund I-EUR (<i>hedged</i>)	LU0740037535	0,65		2	05/03/2012
FF - Global High Yield Fund Svet, dluhopisu s vysokym vynosem A-ACC-CZK (<i>hedged</i>)	LU1114574418	1,00		2	13/10/2014
FF - Global High Yield Fund Y-ACC-USD	LU1591691891	0,65			24/04/2017
FF - Global High Yield Fund Y-MINC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0740037881	0,65		2	05/03/2012
FF - Global Hybrids Bond Fund I-EUR	LU1261432816	0,55			21/09/2015
FF - Global Hybrids Bond Fund Y-ACC-EUR	LU1261433038	0,55			21/09/2015
FF - Global Hybrids Bond Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1261433111	0,55		2	21/09/2015
FF - Global Hybrids Bond Fund Y-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU1261433624	0,55		2	21/09/2015
FF - Global Hybrids Bond Fund Y-EUR	LU1261433384	0,55			21/09/2015
FF - Global Hybrids Bond Fund Y-EUR (<i>hedged</i>)	LU1261433541	0,55		2	21/09/2015
FF - Global Hybrids Bond Fund Y-USD	LU1261433467	0,55			21/09/2015
FF - Global Income Fund A-ACC-CZK (<i>hedged</i>)	LU1692483032	0,90		2	11/10/2017
FF - Global Income Fund A-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0882574998	0,90		2	09/04/2013
FF - Global Income Fund A-ACC-USD	LU0882574303	0,90			09/04/2013
FF - Global Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (<i>hedged</i>)	LU1816631466	0,90		2	09/05/2018
FF - Global Income Fund A-MDIST-USD	LU0882574485	0,90			09/04/2013

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Global Income Fund A-MINC(G)-HKD <i>(hedged)</i>	LU1481012216	0,90		2	12/09/2016
FF - Global Income Fund A-MINC(G)-USD	LU0882574568	0,90			09/04/2013
FF - Global Income Fund A-MINC(G)-USD <i>(hedged)</i>	LU0997587323	0,90		2	10/01/2014
FF - Global Income Fund A-QINC(G)-EUR <i>(hedged)</i>	LU0893310481	0,90		2	09/04/2013
FF - Global Income Fund E-QINC(G)-EUR <i>(hedged)</i>	LU0893322494	0,90	0,60	2	09/04/2013
FF - Global Income Fund E-QINC(G)-USD	LU1162112384	0,90	0,60		12/01/2015
FF - Global Income Fund Fidelity Rentenanlage Zinsertrag A-EUR <i>(hedged)</i>	LU1116431484	0,90		2	08/10/2014
FF - Global Income Fund Y-ACC-EUR <i>(hedged)</i>	LU1116431641	0,55		2	08/10/2014
FF - Global Industrials Fund A-EUR	LU0114722902	1,50			01/09/2000
FF - Global Industrials Fund A-GBP	LU0116932533	1,50			08/09/2000
FF - Global Industrials Fund E-ACC-EUR	LU0114723033	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Global Industrials Fund W-ACC-GBP	LU1033663482	0,80			11/03/2014
FF - Global Industrials Fund Y-ACC-EUR	LU0346389181	0,80			25/03/2008
FF - Global Industrials Fund Y-EUR	LU0936579183	0,80			09/10/2013
FF - Global Inflation-linked Bond Fund A-ACC-EUR <i>(hedged)</i>	LU0353649279	0,50		2	29/05/2008
FF - Global Inflation-linked Bond Fund A-ACC-USD	LU0353648891	0,50			29/05/2008
FF - Global Inflation-linked Bond Fund A-GBP <i>(hedged)</i>	LU0353648974	0,50		2	29/05/2008
FF - Global Inflation-linked Bond Fund A-SGD <i>(hedged)</i>	LU0353649196	0,50		2	09/07/2008
FF - Global Inflation-linked Bond Fund E-ACC-EUR <i>(hedged)</i>	LU0353649352	0,50	0,15	2	29/05/2008
FF - Global Inflation-linked Bond Fund I-ACC-EUR <i>(hedged)</i>	LU2067029152	0,30		2	23/10/2019
FF - Global Inflation-linked Bond Fund I-ACC-USD	LU0742537763	0,30			27/02/2012
FF - Global Inflation-linked Bond Fund X-USD	LU2000721204	0,00			29/05/2019
FF - Global Inflation-linked Bond Fund Y-ACC-EUR <i>(hedged)</i>	LU0353649436	0,30		2	29/05/2008
FF - Global Inflation-linked Bond Fund Y-ACC-USD	LU0935944362	0,30			12/06/2013
FF - Global Inflation-linked Bond Fund Y-GBP <i>(hedged)</i>	LU0393653919	0,30		2	14/10/2008
FF - Global Infrastructure Fund A-ACC-EUR	LU0261951957	1,50			25/09/2006
FF - Global Infrastructure Fund A-EUR	LU0099575291	1,50			01/09/1999
FF - Global Infrastructure Fund A-GBP	LU0116927707	1,50			08/09/2000
FF - Global Infrastructure Fund A-MINC(G)-AUD <i>(hedged)</i>	LU1920062871	1,50		1	12/12/2018
FF - Global Infrastructure Fund A-MINC(G)-HKD <i>(hedged)</i>	LU1920062954	1,50		1	12/12/2018
FF - Global Infrastructure Fund A-MINC(G)-USD <i>(hedged)</i>	LU1920063259	1,50		1	12/12/2018
FF - Global Infrastructure Fund E-ACC-EUR	LU0115774233	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Global Infrastructure Fund I-ACC-EUR	LU1622585831	0,80			31/05/2017
FF - Global Infrastructure Fund W-ACC-GBP	LU1033663722	0,80			11/03/2014
FF - Global Infrastructure Fund Y-ACC-EUR	LU0346389694	0,80			25/03/2008
FF - Global Infrastructure Fund Y-ACC-USD	LU1711970662	0,80			08/11/2017
FF - Global Infrastructure Fund Y-EUR	LU0936579696	0,80			09/10/2013
FF - Global Low Volatility Equity Fund A-ACC-HUF	LU1984161692	1,30			24/04/2019
FF - Global Low Volatility Equity Fund A-ACC-USD	LU1912680839	1,30			04/12/2018
FF - Global Low Volatility Equity Fund A-MINC(G)-USD	LU1912680912	1,30			04/12/2018
FF - Global Low Volatility Equity Fund AMINCOME(G)-SGD <i>(SGD/USD hedged)</i>	LU2057169125	1,30		3	09/10/2019
FF - Global Low Volatility Equity Fund I-ACC-GBP	LU1912681050	0,25			04/12/2018
FF - Global Low Volatility Equity Fund I-ACC-USD	LU1912681134	0,25			04/12/2018
FF - Global Low Volatility Equity Fund I-GBP	LU1912681217	0,25			04/12/2018
FF - Global Low Volatility Equity Fund W-GBP	LU1912681308	0,65			04/12/2018
FF - Global Low Volatility Equity Fund Y-ACC-USD	LU1912681480	0,65			04/12/2018
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-EUR	LU1116430247	1,25			08/10/2014

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-EUR (hedged)	LU0987487336	1,25		1	11/11/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-HKD	LU0905234067	1,25			27/03/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-HUF (hedged)	LU1088281024	1,25		1	28/07/2014
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-JPY (hedged)	LU1295424110	1,25		1	05/10/2015
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-PLN (PLN/USD hedged)	LU1306267185	1,25		3	21/10/2015
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-SEK (SEK/USD hedged)	LU1380764156	1,25		3	29/03/2016
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-USD	LU0905233846	1,25			27/03/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund A-ACC-USD (hedged)	LU0997587596	1,25		1	23/05/2014
FF - Global Multi Asset Income Fund A-EUR	LU1333218029	1,25			21/12/2015
FF - Global Multi Asset Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (hedged)	LU1046420987	1,25		1	09/04/2014
FF - Global Multi Asset Income Fund A-HMDIST(G)-PLN (PLN/USD hedged)	LU1340200838	1,25		3	18/02/2016
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MCDIST(G)-SGD (SGD/USD hedged)	LU1883994011	1,25		3	12/12/2018
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MCDIST(G)-USD	LU1883993989	1,25			12/12/2018
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MDIST-Euro	LU1563521951	1,25			17/02/2017
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-AUD (hedged)	LU0982800228	1,25		1	28/10/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-HKD	LU0905234497	1,25			27/03/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-JPY (hedged)	LU1295423815	1,25		1	05/10/2015
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-SGD	LU1084809471	1,25			21/07/2014
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-SGD (SGD/USD hedged)	LU1391767313	1,25		3	15/04/2016
FF - Global Multi Asset Income Fund A-MINC(G)-USD	LU0905234141	1,25			27/03/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund A-QINC(G)-EUR (hedged)	LU0987487419	1,25		1	11/11/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund A-QINC(G)-SGD	LU0905234570	1,25			27/03/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund D-ACC-EUR	LU1387831974	1,25	0,50		15/04/2016
FF - Global Multi Asset Income Fund D-ACC-EUR (hedged)	LU1387832196	1,25	0,50	1	15/04/2016
FF - Global Multi Asset Income Fund D-MINC(G)-EUR	LU1387832279	1,25	0,50		15/04/2016
FF - Global Multi Asset Income Fund D-QINC(G)-EUR (hedged)	LU1387832352	1,25	0,50	1	15/04/2016
FF - Global Multi Asset Income Fund E-ACC-EUR (hedged)	LU1116430676	1,25	0,60	1	08/10/2014
FF - Global Multi Asset Income Fund E-QINC(G)-EUR (hedged)	LU0987487500	1,25	0,60	1	11/11/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund E-QINC(G)-USD	LU1116430916	1,25	0,60		08/10/2014
FF - Global Multi Asset Income Fund Fidelity Zins & Dividende A-GDIST-EUR (hedged)	LU1129851157	1,25		1	17/11/2014
FF - Global Multi Asset Income Fund I-ACC-EUR	LU1862482442	0,70			08/08/2018
FF - Global Multi Asset Income Fund I-ACC-EUR (hedged)	LU0985943025	0,70		4	28/10/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund I-ACC-GBP	LU0987487849	0,70			11/11/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund I-ACC-USD	LU1563522173	0,70			17/02/2017
FF - Global Multi Asset Income Fund I-GMDIST-GBP	LU1961888945	0,70			13/03/2019
FF - Global Multi Asset Income Fund I-EUR (EUR/USD hedged)	LU2055639970	0,70		3	25/09/2019
FF - Global Multi Asset Income Fund Urok a dividenda A-ACC-CZK(CZK/USD hedged)	LU1322385888	1,25		3	30/11/2015

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Global Multi Asset Income Fund X-QDIST-EUR (EUR/USD hedged)	LU1858157149	0,00		3	25/07/2018
FF - Global Multi Asset Income Fund Y-ACC-EUR	LU0979392502	0,70			16/10/2013
FF - Global Multi Asset Income Fund Y-ACC-EUR (hedged)	LU1097728445	0,70		1	28/08/2014
FF - Global Multi Asset Income Fund Y-ACC-USD	LU1797663298	0,70			28/03/2018
FF - Global Multi Asset Income Fund Y-MINC(G)-GBP (GBP/USD hedged)	LU1698187975	0,70		3	11/10/2017
FF - Global Multi Asset Income Fund Y-MINC(G)-USD	LU1622746433	0,70			09/06/2017
FF - Global Multi Asset Income Fund Y-QINC(G)-EUR (hedged)	LU0987487765	0,70		1	11/11/2013
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-ACC-EUR	LU0393653166	1,15			19/01/2009
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU0393653596	1,15		3	19/01/2009
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-ACC-SGD	LU1235295372	1,15			03/06/2015
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-ACC-USD	LU1295423658	1,15			05/10/2015
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund A-EUR	LU0413543991	1,15			18/09/2009
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund AEON E-ACC-GBP (GBP/USD hedged)	LU1396304161	1,15	0,50	3	11/05/2016
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund AEON E-ACC-USD	LU1396304088	1,15	0,50		11/05/2016
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund D-ACC-EUR	LU1387833756	1,15	0,50		04/05/2016
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund D-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1387835025	1,15	0,50	3	15/04/2016
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund E-ACC-EUR	LU0393653240	1,15	0,60		19/01/2009
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU0393653679	1,15	0,60	3	19/01/2009
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund Vermögensverwaltung def A-EUR (EUR/USD hedged)	LU1355508844	1,15		3	08/02/2016
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund Y-ACC-EUR	LU1261431925	0,70			07/08/2015
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1261432063	0,70		3	07/08/2015
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund Y-ACC-GBP (GBP/USD hedged)	LU1261431842	0,70		3	07/08/2015
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-ACC-EUR	LU0267387685	1,25			30/10/2006
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU0365262384	1,25		3	20/05/2008
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-ACC-SGD	LU1235295455	1,25			03/06/2015
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-EUR	LU0267387503	1,25			30/10/2006
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund A-USD	LU0267386521	1,25			30/10/2006
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund AEON E-ACC-GBP (GBP/USD hedged)	LU1396304328	1,25	0,50	3	11/05/2016
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund AEON E-ACC-USD	LU1396304245	1,25	0,50		11/05/2016
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund E-ACC-EUR	LU0267388147	1,25	0,60		30/10/2006
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU0365263192	1,25	0,60	3	20/05/2008
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund Vermögensverwaltung mod A-EUR (EUR/USD hedged)	LU1355509065	1,25		3	08/02/2016
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund W-ACC-GBP	LU1033664290	0,70			11/03/2014

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund Y-ACC-EUR	LU1261432147	0,70			07/08/2015
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1261432220	0,70		3	07/08/2015
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund Y-ACC-USD	LU0346392300	0,70			17/03/2008
FF - Global Property Fund A-ACC-EUR	LU0237698757	1,50			05/12/2005
FF - Global Property Fund A-ACC-HUF	LU1273508413	1,50			20/08/2015
FF - Global Property Fund A-ACC-USD	LU0237698914	1,50			05/12/2005
FF - Global Property Fund A-EUR	LU0237697510	1,50			05/12/2005
FF - Global Property Fund A-GBP	LU0237697940	1,50			05/12/2005
FF - Global Property Fund A-USD	LU0237698245	1,50			05/12/2005
FF - Global Property Fund E-ACC-EUR	LU0237699995	1,50	0,75		05/12/2005
FF - Global Property Fund W-ACC-GBP	LU1033663565	0,80			11/03/2014
FF - Global Property Fund X-ACC-USD	LU1858163113	0,00			25/07/2018
FF - Global Property Fund X-USD	LU2000721030	0,00			29/05/2019
FF - Global Property Fund Y-ACC-EUR	LU0951203008	0,80			12/09/2013
FF - Global Property Fund Y-ACC-USD	LU0346391088	0,80			25/03/2008
FF - Global Short Duration Income Fund A-ACC-EUR	LU0766124712	0,75			14/05/2012
FF - Global Short Duration Income Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1731833304	0,75		3	13/12/2017
FF - Global Short Duration Income Fund A-ACC-USD	LU0390710027	0,75			25/11/2008
FF - Global Short Duration Income Fund A-MDIST-EUR	LU0718465395	0,75			19/12/2011
FF - Global Short Duration Income Fund A-MDIST-USD	LU0390710613	0,75			25/11/2008
FF - Global Short Duration Income Fund A-MINC-EUR	LU0840141252	0,75			07/11/2012
FF - Global Short Duration Income Fund A-QINC(G)-EUR (EUR/USD hedged)	LU1731833486	0,75		3	13/12/2017
FF - Global Short Duration Income Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1731833569	0,75	0,30	3	13/12/2017
FF - Global Short Duration Income Fund E-MDIST-EUR	LU0718467177	0,75	0,30		19/12/2011
FF - Global Short Duration Income Fund E-MINC-EUR	LU0840141500	0,75	0,30		07/11/2012
FF - Global Short Duration Income Fund E-QINC(G)-EUR (EUR/USD hedged)	LU1731833643	0,75	0,30	3	13/12/2017
FF - Global Short Duration Income Fund Y-ACC-EUR	LU0766124803	0,40			14/05/2012
FF - Global Short Duration Income Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1731833726	0,40		3	13/12/2017
FF - Global Short Duration Income Fund Y-ACC-USD	LU1797663371	0,40			28/03/2018
FF - Global Technology Fund A-ACC-EUR	LU1213836080	1,50			16/04/2015
FF - Global Technology Fund A-ACC-EUR (hedged)	LU1841614867	1,50		1	11/07/2018
FF - Global Technology Fund A-ACC-HUF	LU1984161932	1,50			24/04/2019
FF - Global Technology Fund A-ACC-SGD	LU1823568750	1,50			13/06/2018
FF - Global Technology Fund A-ACC-USD	LU1046421795	1,50			09/04/2014
FF - Global Technology Fund A-ACC-USD (hedged)	LU1235294995	1,50		1	03/06/2015
FF - Global Technology Fund A-EUR	LU0099574567	1,50			01/09/1999
FF - Global Technology Fund A-GBP	LU0116926998	1,50			08/09/2000
FF - Global Technology Fund D-ACC-EUR	LU1387835298	1,50	0,50		04/05/2016
FF - Global Technology Fund E-ACC-EUR	LU0115773425	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Global Technology Fund I-ACC-EUR	LU1642889601	0,80			11/07/2017
FF - Global Technology Fund I-ACC-Euro (hedged)	LU2082327623	0,80		1	17/11/2019
FF - Global Technology Fund I-ACC-USD	LU1457522305	0,80			16/08/2016
FF - Global Technology Fund W-ACC-GBP	LU1033663649	0,80			11/03/2014
FF - Global Technology Fund Y-ACC-EUR	LU0346389348	0,80			17/03/2008
FF - Global Technology Fund Y-ACC-EUR (hedged)	LU1482751903	0,80		1	15/09/2016
FF - Global Technology Fund Y-ACC-USD	LU1560650563	0,80			23/02/2017
FF - Global Technology Fund Y-EUR	LU0936579340	0,80			12/09/2013
FF - Greater China Fund A-ACC-EUR	LU1400166911	1,50			05/05/2016

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Greater China Fund A-ACC-NOK	LU1808853748	1,50			25/04/2018
FF - Greater China Fund A-ACC-USD	LU1224710126	1,50			19/05/2015
FF - Greater China Fund A-SGD	LU0370786039	1,50			09/07/2008
FF - Greater China Fund A-USD	LU0048580855	1,50			01/10/1990
FF - Greater China Fund D-ACC-EUR	LU1387835611	1,50	0,50		04/05/2016
FF - Greater China Fund E-ACC-EUR	LU0115765595	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Greater China Fund I-ACC-USD	LU1575869638	0,80			16/03/2017
FF - Greater China Fund II S-ACC-SGD	LU0605518397	0,80			16/05/2011
FF - Greater China Fund SR-ACC-SGD	LU1235261044	1,30			12/06/2015
FF - Greater China Fund Y-ACC-USD	LU0346391161	0,80			25/03/2008
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund A-ACC-USD	LU1366333505	1,25			01/03/2016
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund A-HMDIST(G)-AUD (AUD/USD hedged)	LU1439104586	1,25		3	23/02/2017
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund A-MINC(G)-AUD (AUD/USD hedged)	LU1439103265	1,25		3	23/02/2017
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund A-MINC(G)-CAD (CAD/USD hedged)	LU1439104743	1,25		3	23/02/2017
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund A-MINC(G)-GBP (GBP/USD hedged)	LU1439104404	1,25		3	23/02/2017
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund A-MINC(G)-HKD	LU1439103422	1,25			23/02/2017
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund A-MINC(G)-SGD	LU1439103000	1,25			23/02/2017
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund A-MINC(G)-USD	LU1439102887	1,25			23/02/2017
FF - Growth & Income Fund A-USD	LU0138981039	1,25			20/11/2001
FF - Growth & Income Fund Y-ACC-USD	LU0346392219	0,70			17/03/2008
FF - Iberia Fund A-ACC-EUR	LU0261948904	1,50			25/09/2006
FF - Iberia Fund A-EUR	LU0048581077	1,50			01/10/1990
FF - Iberia Fund E-ACC-EUR	LU0115765678	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Iberia Fund I-ACC-EUR	LU1417855837	0,80			03/06/2016
FF - Iberia Fund Y-ACC-EUR	LU0346389850	0,80			17/03/2008
FF - India Focus Fund A-ACC-USD	LU1805238398	1,50			11/04/2018
FF - India Focus Fund A-EUR	LU0197230542	1,50			23/08/2004
FF - India Focus Fund A-GBP	LU0197230971	1,50			23/08/2004
FF - India Focus Fund A-SGD	LU0287143357	1,50			27/08/2007
FF - India Focus Fund A-USD	LU0197229882	1,50			23/08/2004
FF - India Focus Fund I-ACC-USD	LU0742534745	0,80			25/10/2017
FF - India Focus Fund Y-ACC-EUR	LU1306267268	0,80			21/10/2015
FF - India Focus Fund Y-ACC-USD	LU0346391245	0,80			17/03/2008
FF - India Focus Fund Y-EUR	LU0936579852	0,80			12/09/2013
FF - India Focus Fund Y-GBP	LU0457960192	0,80			26/10/2009
FF - India Focus Fund Y-USD	LU0936580199	0,80			09/10/2013
FF - Indonesia Fund A-USD	LU0055114457	1,50			05/12/1994
FF - Indonesia Fund Y-ACC-USD	LU0346391328	0,80			25/03/2008
FF - Indonesia Fund Y-USD	LU0936580355	0,80			09/10/2013
FF - Instl Emerging Markets Equity Fund I-ACC-EUR	LU0261963291	0,80			02/05/2007
FF - Instl Emerging Markets Equity Fund I-ACC-JPY	LU1439739308	0,80			12/07/2016
FF - Instl Emerging Markets Equity Fund I-ACC-USD	LU0261963887	0,80			14/08/2006
FF - Instl Euro Blue Chip Fund I-ACC-EUR	LU0195659551	0,80			31/01/2006
FF - Instl European High Yield Fund I-ACC-EUR	LU0528224321	0,60			31/08/2010
FF - Instl European Larger Companies Fund I-ACC-EUR	LU0195661375	0,80			31/01/2006
FF - Instl European Larger Companies Fund R-ACC-EUR	LU2038752072	0,21			14/08/2019

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Instl European Smaller Companies Fund I-ACC-EUR	LU1075904802	0,80			25/06/2014
FF - Instl Global Focus Fund I-ACC-EUR	LU0287143605	0,80			02/05/2007
FF - Instl Global Sector Fund I-ACC-GBP	LU0965548422	0,80			21/10/2013
FF - Instl Japan Fund I-ACC-JPY	LU0195660641	0,80			31/01/2006
FF - Instl US High Yield Fund Y-ACC-USD	LU1668667824	0,65			28/11/2017
FF - Instl Us High Yield Fund I-ACC-USD	LU1668667667	0,65			28/11/2017
FF - International Fund A-ACC-EUR	LU0251129895	1,50			03/07/2006
FF - International Fund A-ACC-SGD	LU1261432493	1,50			07/08/2015
FF - International Fund A-ACC-USD	LU0251132253	1,50			03/07/2006
FF - International Fund A-EUR	LU0069451390	1,50			16/02/2004
FF - International Fund A-USD	LU0048584097	1,50			31/12/1991
FF - International Fund AEON E-ACC-GBP (<i>hedged</i>)	LU1396304591	1,50	0,50	1	11/05/2016
FF - International Fund AEON E-ACC-USD	LU1396304674	1,50	0,50		11/05/2016
FF - International Fund W-ACC-GBP	LU1033663995	0,80			11/03/2014
FF - International Fund Y-ACC-USD	LU0370789132	0,80			14/07/2008
FF - International Fund Y-EUR	LU0936580785	0,80			09/10/2013
FF - International Fund Y-USD	LU0936580512	0,80			09/10/2013
FF - Italy Fund A-ACC-EUR	LU0922333322	1,50			07/05/2013
FF - Italy Fund A-EUR	LU0048584766	1,50			01/10/1990
FF - Italy Fund D-ACC-EUR	LU1387835702	1,50	0,50		04/05/2016
FF - Italy Fund E-ACC-EUR	LU0283901063	1,50	0,75		19/03/2007
FF - Italy Fund I-ACC-Euro	LU1946852545	0,80			27/02/2019
FF - Italy Fund Y-ACC-EUR	LU0318940342	0,80			22/10/2007
FF - Italy Fund Y-EUR	LU1273507951	0,80			20/08/2015
FF - Japan Advantage Fund A-ACC-EUR	LU0413543058	1,50			23/02/2009
FF - Japan Advantage Fund A-ACC-JPY	LU0413544379	1,50			18/09/2009
FF - Japan Advantage Fund A-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU0997587083	1,50		1	10/01/2014
FF - Japan Advantage Fund A-EUR (<i>hedged</i>)	LU0611489658	1,50		1	28/03/2011
FF - Japan Advantage Fund A-JPY	LU0161332480	1,50			30/01/2003
FF - Japan Advantage Fund I-ACC-JPY	LU1777188316	0,80			28/02/2018
FF - Japan Advantage Fund Y-ACC-EUR	LU0933613423	0,80			03/06/2013
FF - Japan Advantage Fund Y-ACC-JPY	LU0370789561	0,80			14/07/2008
FF - Japan Advantage Fund Y-EUR (<i>hedged</i>)	LU1777188233	0,80		1	28/02/2018
FF - Japan Aggressive Fund A-JPY	LU1060955314	1,50			06/05/2014
FF - Japan Aggressive Fund I-ACC-JPY	LU0261965585	0,80			14/08/2006
FF - Japan Aggressive Fund W-GBP (<i>hedged</i>)	LU1060955587	0,80		1	06/05/2014
FF - Japan Aggressive Fund X-JPY	LU2008161965	0,00			12/06/2019
FF - Japan Aggressive Fund Y-ACC-EUR	LU1449576799	0,80			25/07/2016
FF - Japan Aggressive Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1060955405	0,80		1	06/05/2014
FF - Japan Aggressive Fund Y-ACC-JPY	LU1060955660	0,80			06/05/2014
FF - Japan Fund A-ACC-EUR	LU0251130042	1,50			03/07/2006
FF - Japan Fund A-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU0997586945	1,50		2	10/01/2014
FF - Japan Fund A-EUR	LU0069452018	1,50			16/02/2004
FF - Japan Fund A-JPY	LU0048585144	1,50			01/10/1990
FF - Japan Fund A-SGD	LU0251144696	1,50			15/05/2006
FF - Japan Fund E-ACC-EUR	LU0115766213	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Japan Fund X-JPY	LU2008161619	0,00			12/06/2019
FF - Japan Fund Y-ACC-JPY	LU0318940771	0,80			22/10/2007
FF - Japan Fund Y-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU0935944792	0,80		2	10/07/2013
FF - Japan Fund Y-EUR	LU0936581163	0,80			09/10/2013
FF - Japan Smaller Companies Fund A-ACC-EUR	LU1048684440	1,50			02/04/2014
FF - Japan Smaller Companies Fund A-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU0997587166	1,50		2	10/01/2014

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Japan Smaller Companies Fund A-JPY	LU0048587603	1,50			06/12/1991
FF - Japan Smaller Companies Fund I-USD	LU1777189470	0,80			28/02/2018
FF - Japan Smaller Companies Fund Y-ACC-JPY	LU0370789306	0,80			14/07/2008
FF - Japan Smaller Companies Fund Y-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU0935945096	0,80		2	10/07/2013
FF - Latin America Fund A-ACC-EUR	LU1213835942	1,50			16/04/2015
FF - Latin America Fund A-ACC-USD	LU1224710043	1,50			19/05/2015
FF - Latin America Fund A-USD	LU0050427557	1,50			09/05/1994
FF - Latin America Fund D-ACC-EUR	LU1387834994	1,50	0,50		04/05/2016
FF - Latin America Fund E-ACC-EUR	LU0115767021	1,50	0,75		01/09/2000
FF - Latin America Fund I-ACC-USD	LU1560649805	0,80			20/02/2017
FF - Latin America Fund W-ACC-GBP	LU1033664027	0,80			11/03/2014
FF - Latin America Fund Y-ACC-EUR	LU1731832835	0,80			13/12/2017
FF - Latin America Fund Y-ACC-USD	LU0346391674	0,80			25/03/2008
FF - Latin America Fund Y-EUR	LU1731834021	0,80			13/12/2017
FF - Latin America Fund Y-USD	LU0936581320	0,80			09/10/2013
FF - Malaysia Fund A-USD	LU0048587868	1,50			01/10/1990
FF - Malaysia Fund Y-ACC-USD	LU0346391757	0,80			25/03/2008
FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund A-ACC-EUR	LU1812926019	0,80			23/05/2018
FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund A-CDIST(G)-EUR	LU1777188076	0,80			23/05/2018
FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund Y-CDIST(G)-EUR	LU1777188159	0,45			23/05/2018
FF - Nordic Fund A-ACC-EUR	LU0922334643	1,50			07/05/2013
FF - Nordic Fund A-ACC-SEK	LU0261949381	1,50			25/09/2006
FF - Nordic Fund A-ACC-USD (<i>hedged</i>)	LU0997586861	1,50		1	10/01/2014
FF - Nordic Fund A-SEK	LU0048588080	1,50			01/10/1990
FF - Nordic Fund Y-ACC-EUR	LU1808854043	0,80			25/04/2018
FF - Nordic Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1711971983	0,80		1	08/11/2017
FF - Nordic Fund Y-ACC-SEK	LU0346392995	0,80			25/03/2008
FF - Nordic Fund Y-SEK	LU1777189041	0,80			28/02/2018
FF - Pacific Fund A-ACC-AUD (<i>hedged</i>)	LU1046420557	1,50		1	09/04/2014
FF - Pacific Fund A-ACC-EUR	LU0368678339	1,50			02/06/2008
FF - Pacific Fund A-ACC-HUF	LU1273508769	1,50			20/08/2015
FF - Pacific Fund A-SGD	LU1046422090	1,50			09/04/2014
FF - Pacific Fund A-USD	LU0049112450	1,50			10/01/1994
FF - Pacific Fund A-USD (<i>hedged</i>)	LU1235295612	1,50		1	03/06/2015
FF - Pacific Fund E-ACC-EUR	LU1116431997	1,50	0,75		08/10/2014
FF - Pacific Fund I-ACC-USD	LU1560650050	0,80			20/02/2017
FF - Pacific Fund W-ACC-GBP	LU1033664373	0,80			11/03/2014
FF - Pacific Fund Y-ACC-EUR	LU0951203180	0,80			12/09/2013
FF - Pacific Fund Y-ACC-USD	LU0346391831	0,80			17/03/2008
FF - Pacific Fund Y-USD	LU0936581676	0,80			09/10/2013
FF - SMART Global Defensive Fund A-ACC-EUR	LU0251130554	1,15			03/07/2006
FF - SMART Global Defensive Fund A-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1431865044	1,15		3	30/06/2016
FF - SMART Global Defensive Fund A-ACC-USD	LU1431864740	1,15			30/06/2016
FF - SMART Global Defensive Fund A-EUR	LU0056886558	1,15			04/08/1997
FF - SMART Global Defensive Fund A-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1431864823	1,15		3	30/06/2016
FF - SMART Global Defensive Fund E-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1431865127	1,15	0,60	3	30/06/2016
FF - SMART Global Defensive Fund I-ACC-EUR (<i>EUR/USD hedged</i>)	LU1808853235	0,58		3	25/04/2018
FF - SMART Global Defensive Fund Y-ACC-EUR	LU1431865473	0,58			30/06/2016

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - SMART Global Moderate Fund A-ACC-EUR	LU1431863932	1,25			30/06/2016
FF - SMART Global Moderate Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1431864237	1,25		3	30/06/2016
FF - SMART Global Moderate Fund A-ACC-USD	LU0261961675	1,25			25/09/2006
FF - SMART Global Moderate Fund A-EUR	LU1431864070	1,25			30/06/2016
FF - SMART Global Moderate Fund A-EUR (EUR/USD hedged)	LU1431864153	1,25		3	30/06/2016
FF - SMART Global Moderate Fund A-USD	LU0080751232	1,25			31/12/1997
FF - SMART Global Moderate Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1431864310	1,25	0,60	3	30/06/2016
FF - SMART Global Moderate Fund Y-ACC-EUR	LU1431864583	0,63			30/06/2016
FF - Singapore Fund A-SGD	LU0287143431	1,50			27/08/2007
FF - Singapore Fund A-USD	LU0048588163	1,50			01/10/1990
FF - Singapore Fund Y-ACC-SGD	LU1046422686	0,80			09/04/2014
FF - Singapore Fund Y-ACC-USD	LU0346391914	0,80			25/03/2008
FF - Singapore Fund Y-SGD	LU1284735484	0,80			15/09/2015
FF - Singapore Fund Y-USD	LU1284736292	0,80			15/09/2015
FF - Sterling Cash Fund A-ACC-GBP	LU0766125016	0,40			15/01/2016
FF - Sterling Cash Fund W-ACC-GBP	LU1303741661	0,20			15/01/2016
FF - Sustainable Eurozone Equity Fund A-ACC-EUR	LU0238202427	1,50			12/12/2005
FF - Sustainable Eurozone Equity Fund E-ACC-EUR	LU0238202773	1,50	0,75		12/12/2005
FF - Sustainable Eurozone Equity Fund I-ACC-EUR	LU2084129654	0,80			27/11/2019
FF - Sustainable Eurozone Equity Fund Y-ACC-EUR	LU0318939419	0,80			22/10/2007
FF - Sustainable Global Equity Fund A-ACC-EUR	LU1627197004	1,50			22/06/2017
FF - Sustainable Global Equity Fund A-ACC-NOK	LU1627197186	1,50			22/06/2017
FF - Sustainable Global Equity Fund A-ACC-SEK	LU1627197269	1,50			22/06/2017
FF - Sustainable Global Equity Fund I-ACC-EUR	LU1627197343	0,80			22/06/2017
FF - Sustainable Global Equity Fund I-ACC-NOK	LU1627197426	0,80			22/06/2017
FF - Sustainable Global Equity Fund I-ACC-SEK	LU1627197772	0,80			22/06/2017
FF - Sustainable Global Equity Fund Y-ACC-EUR	LU1808853318	0,80			25/04/2018
FF - Sustainable Global Equity Fund Y-ACC-USD	LU1627197855	0,80			22/06/2017
FF - Sustainable Strategic Bond Fund A-ACC-EUR (hedged)	LU0594300682	1,00		2	08/03/2011
FF - Sustainable Strategic Bond Fund A-ACC-PLN (hedged)	LU0805778932	1,00		2	06/08/2012
FF - Sustainable Strategic Bond Fund A-ACC-SEK (hedged)	LU0594300765	1,00		2	08/03/2011
FF - Sustainable Strategic Bond Fund A-ACC-USD	LU0594300849	1,00			08/03/2011
FF - Sustainable Strategic Bond Fund A-EUR (hedged)	LU0594301060	1,00		2	08/03/2011
FF - Sustainable Strategic Bond Fund A-GMDIST-EUR (hedged)	LU0859966730	1,00		2	10/12/2012
FF - Sustainable Strategic Bond Fund E-ACC-EUR (hedged)	LU0718472250	1,00	0,60	2	19/12/2011
FF - Sustainable Strategic Bond Fund E-GMDIST-EUR (hedged)	LU0859970500	1,00	0,60	2	10/12/2012
FF - Sustainable Strategic Bond Fund Fidelity Rentenanlage Klassik A-EUR (hedged)	LU0954695234	1,00		2	26/07/2013
FF - Sustainable Strategic Bond Fund Y-ACC-EUR (hedged)	LU0594301144	0,50		2	08/03/2011
FF - Sustainable Strategic Bond Fund Y-QDIST-EUR (hedged)	LU0840140445	0,50		2	07/11/2012
FF - Sustainable Water & Waste Fund A-ACC-EUR	LU1892829828	1,50			07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund A-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1892830248	1,50		3	07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund A-ACC-HUF	LU1984161858	1,50			24/04/2019
FF - Sustainable Water & Waste Fund A-ACC-NOK	LU2016206943	1,50			26/06/2019
FF - Sustainable Water & Waste Fund A-ACC-SEK	LU2016206604	1,50			26/06/2019

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - Sustainable Water & Waste Fund A-ACC-USD	LU1892829315	1,50			07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund A-EUR	LU1998886177	1,50			12/06/2019
FF - Sustainable Water & Waste Fund D-ACC-EUR	LU2009125274	1,50	0,50		26/06/2019
FF - Sustainable Water & Waste Fund D-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU2009125514	1,50	0,50	3	26/06/2019
FF - Sustainable Water & Waste Fund E-ACC-EUR	LU1915587072	1,50	0,75		28/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund E-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1915587155	1,50	0,75	3	28/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund I-ACC-EUR	LU1892830164	0,80			07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund I-ACC-NOK	LU2016206869	0,80			26/06/2019
FF - Sustainable Water & Waste Fund I-ACC-SEK	LU2016206786	0,80			26/06/2019
FF - Sustainable Water & Waste Fund I-ACC-USD	LU1892829588	0,80			07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund W-ACC-GBP	LU1892829745	0,80			07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund W-GBP	LU1892829661	0,80			07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund Y-ACC-CHF (CHF/USD hedged)	LU1915586934	0,80		3	28/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund Y-ACC-EUR	LU1892830081	0,80			07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund Y-ACC-EUR (EUR/USD hedged)	LU1892830321	0,80		3	07/11/2018
FF - Sustainable Water & Waste Fund Y-ACC-USD	LU1892829406	0,80			07/11/2018
FF - Switzerland Fund A-ACC-CHF	LU0261951288	1,50			25/09/2006
FF - Switzerland Fund A-CHF	LU0054754816	1,50			13/02/1995
FF - Switzerland Fund Y-ACC-CHF	LU0346393027	0,80			25/03/2008
FF - Taiwan Fund A-USD	LU0075458603	1,50			24/03/1997
FF - Taiwan Fund Y-ACC-USD	LU0346392052	0,80			25/03/2008
FF - Thailand Fund A-ACC-USD	LU1224710803	1,50			19/05/2015
FF - Thailand Fund A-USD	LU0048621477	1,50			01/10/1990
FF - Thailand Fund Y-ACC-USD	LU0346392136	0,80			25/03/2008
FF - Thailand Fund Y-USD	LU1284737696	0,80			15/09/2015
FF - UK Special Situations Fund A-ACC-EUR	LU2050860480	1,50			11/09/2019
FF - UK Special Situations Fund I-GBP	LU0605513679	0,80			26/06/2018
FF - UK Special Situations Fund W-GBP	LU0605513752	0,80			26/09/2018
FF - US Dollar Bond Fund A-ACC-CZK	LU1756522485	0,75			24/01/2018
FF - US Dollar Bond Fund A-ACC-PLN (hedged)	LU1677766633	0,75		2	11/10/2017
FF - US Dollar Bond Fund A-ACC-USD	LU0261947682	0,75			25/09/2006
FF - US Dollar Bond Fund A-MDIST-USD	LU0168055563	0,75			09/06/2003
FF - US Dollar Bond Fund A-USD	LU0048622798	0,75			12/11/1990
FF - US Dollar Bond Fund D-ACC-USD	LU1387835454	0,75	0,30		04/05/2016
FF - US Dollar Bond Fund I-ACC-EUR (hedged)	LU1599147714	0,40		2	28/04/2017
FF - US Dollar Bond Fund I-ACC-USD	LU1560649714	0,40			20/02/2017
FF - US Dollar Bond Fund X-ACC-USD	LU1858163030	0,00			25/07/2018
FF - US Dollar Bond Fund X-USD	LU2000721113	0,00			29/05/2019
FF - US Dollar Bond Fund Y-ACC-CHF (hedged)	LU1756522642	0,40		2	24/01/2018
FF - US Dollar Bond Fund Y-ACC-EUR (hedged)	LU1756522998	0,40		2	24/01/2018
FF - US Dollar Bond Fund Y-ACC-USD	LU0346392482	0,40			17/03/2008
FF - US Dollar Bond Fund Y-MDIST-USD	LU1284737852	0,40			15/09/2015
FF - US Dollar Bond Fund Y-USD	LU1284737779	0,40			15/09/2015
FF - US Dollar Cash Fund A-ACC-HKD	LU1986416003	0,40			12/06/2019
FF - US Dollar Cash Fund A-ACC-USD	LU0261952922	0,40			25/09/2006
FF - US Dollar Cash Fund A-USD	LU0064963852	0,40			20/09/1993
FF - US Dollar Cash Fund W-ACC-USD	LU1892487684	0,20			10/10/2018
FF - US Dollar Cash Fund Y-ACC-USD	LU0346392565	0,20			17/03/2008
FF - US High Yield Fund A-ACC-EUR	LU0261953904	1,00			25/09/2006
FF - US High Yield Fund A-ACC-EUR (hedged)	LU0337581549	1,00		2	18/05/2011

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Tipo de la comisión de gestión anual* (%)	Tipo de la comisión de distribución anual (%)	Método de cobertura*	Fecha de lanzamiento
FF - US High Yield Fund A-ACC-HUF (<i>hedged</i>)	LU1295421959	1,00		2	05/10/2015
FF - US High Yield Fund A-ACC-USD	LU0605520377	1,00			06/04/2011
FF - US High Yield Fund A-EUR	LU0132385880	1,00			05/09/2001
FF - US High Yield Fund A-GBP	LU0132385534	1,00			05/09/2001
FF - US High Yield Fund A-MDIST-AUD (<i>hedged</i>)	LU0963542310	1,00		2	18/09/2013
FF - US High Yield Fund A-MDIST-SGD	LU0251145404	1,00			15/05/2006
FF - US High Yield Fund A-MDIST-USD	LU0168057262	1,00			09/06/2003
FF - US High Yield Fund A-MINC(G)-USD	LU0937948932	1,00			18/06/2013
FF - US High Yield Fund A-MINC-HKD	LU0532245395	1,00			18/08/2010
FF - US High Yield Fund A-MINC-USD	LU0532245122	1,00			18/08/2010
FF - US High Yield Fund A-USD	LU0132282301	1,00			05/09/2001
FF - US High Yield Fund D-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1387834481	1,00	0,30	2	04/05/2016
FF - US High Yield Fund D-MDIST-USD	LU1387834309	1,00	0,30		04/05/2016
FF - US High Yield Fund E-MDIST-EUR (<i>hedged</i>)	LU0766124555	1,00	0,50	2	14/05/2012
FF - US High Yield Fund I-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1642889783	0,65		2	11/07/2017
FF - US High Yield Fund I-ACC-USD	LU0891474172	0,65			28/02/2013
FF - US High Yield Fund I-EUR (<i>hedged</i>)	LU1295423492	0,65		2	05/10/2015
FF - US High Yield Fund I-MDIST-USD	LU1235295703	0,65			03/06/2015
FF - US High Yield Fund W-ACC-GBP	LU1033664530	0,65			11/03/2014
FF - US High Yield Fund Y-ACC-CHF (<i>hedged</i>)	LU0963540884	0,65		2	16/09/2013
FF - US High Yield Fund Y-ACC-EUR	LU1261432576	0,65			07/08/2015
FF - US High Yield Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU0665148036	0,65		2	16/09/2011
FF - US High Yield Fund Y-ACC-USD	LU0370788753	0,65			02/07/2008
FF - US High Yield Fund Y-EUR	LU0936582484	0,65			09/10/2013
FF - US High Yield Fund Y-GBP	LU1273508330	0,65			20/08/2015
FF - US High Yield Fund Y-MDIST-AUD (<i>hedged</i>)	LU1273508256	0,65		2	20/08/2015
FF - US High Yield Fund Y-MDIST-SGD	LU1273508090	0,65			20/08/2015
FF - US High Yield Fund Y-MDIST-USD	LU1273508173	0,65			20/08/2015
FF - US High Yield Fund Y-MINC-HKD	LU1284734321	0,65			15/09/2015
FF - US High Yield Fund Y-MINC-USD	LU1284733786	0,65			15/09/2015
FF - US High Yield Fund Y-QDIST-EUR (<i>hedged</i>)	LU0840140528	0,65		2	07/11/2012
FF - US High Yield Fund Y-USD	LU0936582211	0,65			09/10/2013
FF - United Kingdom Fund A-ACC-EUR	LU1048714023	1,50			02/04/2014
FF - United Kingdom Fund A-GBP	LU0048621717	1,50			01/10/1990
FF - United Kingdom Fund Y-ACC-GBP	LU0346393373	0,80			25/03/2008
FF - World Fund A-ACC-CZK	LU1756523376	1,50			24/01/2018
FF - World Fund A-ACC-CZK (<i>hedged</i>)	LU1400167216	1,50		1	05/05/2016
FF - World Fund A-ACC-EUR	LU1261432659	1,50			07/08/2015
FF - World Fund A-ACC-HKD	LU1119994496	1,50			16/10/2014
FF - World Fund A-ACC-HUF	LU1984162237	1,50			24/04/2019
FF - World Fund A-ACC-JPY (<i>hedged</i>)	LU1797663454	1,50		1	28/03/2018
FF - World Fund A-ACC-SGD	LU1261432733	1,50			07/08/2015
FF - World Fund A-ACC-USD	LU1084165304	1,50			17/07/2014
FF - World Fund A-EUR	LU0069449576	1,50			06/09/1996
FF - World Fund E-ACC-EUR	LU0115769746	1,50	0,75		01/09/2000
FF - World Fund I-ACC-EUR	LU1322386266	0,80			30/11/2015
FF - World Fund I-ACC-USD	LU1322385532	0,80			30/11/2015
FF - World Fund Y-ACC-EUR	LU0318941662	0,80			22/10/2007
FF - World Fund Y-ACC-EUR (<i>hedged</i>)	LU1723463326	0,80		1	22/11/2017
FF - World Fund Y-ACC-USD	LU1084165486	0,80			17/07/2014
FF - World Fund Y-EUR	LU0936582641	0,80			09/10/2013
FF - World Fund Y-VMF-ACC-EUR	LU1781691065	0,70			09/05/2018

*1. Replicación de la divisa de la cartera subyacente; 2. Replicación de la exposición a divisas de un índice de referencia; 3. Cobertura de conversión; 4. Cobertura personalizada

APÉNDICE III

REGLAMENTO DE LA UE SOBRE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE VALORES

La información que aparece en el Apéndice III es válida a fecha del Folleto informativo, y se revisará cada vez que se actualice dicho Folleto.

El Apéndice muestra el porcentaje máximo y el uso previsto de las operaciones de préstamo de valores, los acuerdos de recompra y de recompra inversa y las operaciones de PRT/CPD.

El porcentaje del VL de cada Subfondo que se prevé destinar a operaciones de préstamo de valores, acuerdos de recompra y de recompra inversa y operaciones de PRT/CPD es acorde con su actual objetivo de inversión que se describe en este folleto informativo. El porcentaje previsto no es un límite, y puede fluctuar entre el 0 % y un máximo del % debido a factores como, entre otros, las condiciones del mercado.

En el supuesto de que cambie el porcentaje del VL de un Subfondo que se destine a operaciones de préstamo de valores, acuerdos de recompra y de recompra inversa y operaciones de PRT/CPD, el Folleto informativo se actualizará en consecuencia.

Nombre del Subfondo	CPD		PRT		Préstamo de valores		Acuerdos de recompra y de recompra inversa	
	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)
FF - Absolute Return Asian Equity Fund	400	300	0	0	30	10	0	0
FF - Absolute Return Multi Strategy Fund	400	200	25	5	30	0	30	0
FF - America Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - American Diversified Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - American Growth Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - ASEAN Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Asia Focus Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Asia Pacific Dividend Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Asia Pacific Multi Asset Growth & Income Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Asia Pacific Opportunities Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Asia Pacific Strategic Income Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Asian Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Asian Equity Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Asian High Yield Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Asian Smaller Companies Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Asian Special Situations Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Australia Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Australian Dollar Cash Fund	0	0	0	0	0	0	10/15	0
FF - China Consumer Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - China Focus Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - China High Yield Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - China Opportunities Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - China RMB Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Core Euro Bond Fund (a partir del 20 de enero de 2020 o de cualquier otra fecha que decida el Consejo, este Subfondo pasará a llamarse Fidelity Funds - Sustainable Reduced Carbon Bond Fund)	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Emerging Asia Fund	10	5	0	0	30	0	30	0
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Emerging Market Debt Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Emerging Market Total Return Debt Fund	0	0	200	40	30	0	30	0
FF - Emerging Markets Focus Fund	50	15	0	0	30	0	30	0
FF - Emerging Markets Fund	5	4	0	0	30	0	30	0
FF - Emerging Markets Inflation-Linked Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - European Multi Asset Income Fund	100	40	200	40	30	5	30	0
FF - Euro Blue Chip Fund	0	0	0	0	30	0	30	0

Nombre del Subfondo	CPD		PRT		Préstamo de valores		Acuerdos de recompra y de recompra inversa	
	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)
FF - Euro Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Euro Cash Fund	0	0	0	0	0	0	10/15	0
FF - Euro Corporate Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Euro Short Term Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - EURO STOXX 50® Fund)	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - European Dividend Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - European Dynamic Growth Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - European Growth Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - European High Yield Fund	0	0	200	40	30	0	30	0
FF - European Larger Companies Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - European Smaller Companies Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Europe Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds International Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Institutional Target™ 2015 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Institutional Target™ 2020 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Patrimoine	100	40	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Selection Internationale	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Target™ 2020 Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - FIRST All Country World Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - FIRST Developed World Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - FIRST European Value Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Flexible Bond Fund	0	0	200	40	30	0	30	0
FF - France Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Germany Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Global Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Global Communications Fund	50	10	0	0	30	5	30	0
FF - Global Consumer Industries Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Global Corporate Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0

Nombre del Subfondo	CPD		PRT		Préstamo de valores		Acuerdos de recompra y de recompra inversa	
	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)
FF - Global Demographics Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Global Dividend Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Global Equity Income Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Global Financial Services Fund	50	15	0	0	30	0	30	0
FF - Global Focus Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Global Health Care Fund	50	15	0	0	30	0	30	0
FF - Global High Yield Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Global Hybrids Bond Fund	0	0	200	40	30	0	30	0
FF - Global Income Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Global Industrials Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Global Inflation-linked Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Global Infrastructure Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Global Multi Asset Income Fund	100	40	200	40	30	0	30	0
FF - Global Multi Asset Tactical Defensive Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Global Multi Asset Tactical Moderate Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Global Property Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Global Short Duration Income Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Global Technology Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Greater China Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Greater China Fund II	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Greater China Multi Asset Growth & Income Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Growth & Income Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Iberia Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - India Focus Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Indonesia Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Institutional Emerging Markets Equity Fund	10	5	0	0	30	0	30	0
FF - Institutional Euro Blue Chip Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Institutional European High Yield Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - Institutional European Larger Companies Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Institutional European Smaller Companies Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Institutional Global Focus Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Institutional Global Sector Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Institutional Japan Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Institutional US High Yield Fund	0	0	50	10	30	0	0	0
FF - International Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Italy Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Japan Advantage Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Japan Aggressive Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Japan Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Japan Smaller Companies Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Latin America Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Malaysia Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Multi Asset Target Income 2024 Fund	100	40	50	10	30	0	30	0
FF - Nordic Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Pacific Fund	50	10	0	0	30	0	30	0
FF - Singapore Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - SMART Global Defensive Fund	180	40	50	10	30	0	30	0
FF - SMART Global Moderate Fund	225	40	50	10	30	0	30	0
FF - Sterling Cash Fund	0	0	0	0	0	0	10/15	0
FF- Sustainable Eurozone Equity Fund	50	0	0	0	30	5	30	0
FF - Sustainable Global Equity Fund	50	10	0	0	30	5	30	0

Nombre del Subfondo	CPD		PRT		Préstamo de valores		Acuerdos de recompra y de recompra inversa	
	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)	Nivel máximo (en% de ANT)	Nivel previsto (en% de ANT)
FF - Sustainable Strategic Bond Fund	0	0	200	40	30	0	30	0
FF - Sustainable Water & Waste Fund	50	10	0	0	30	5	30	0
FF - Switzerland Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Taiwan Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - Thailand Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - United Kingdom Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - UK Special Situations Fund	100	40	0	0	30	0	30	0
FF - US Dollar Bond Fund	0	0	50	10	30	0	30	0
FF - US Dollar Cash Fund	0	0	0	0	0	0	10/15	0
FF - US High Yield Fund	0	0	0	0	30	0	30	0
FF - World Fund	50	10	0	0	30	0	30	0

APÉNDICE IV

Lista de Subfondos calificados como «subfondo de renta variable» o «subfondo mixto» a efectos fiscales en Alemania a partir de 2018

A partir del 1 de enero de 2018 en adelante, los accionistas alemanes de dichos fondos de inversión calificados como «subfondos de renta variable» (artículo 2, apartado 6 de la Ley alemana de fiscalidad de las Inversiones («ITA alemana»)) o como «subfondo mixto» (artículo 2, apartado 7 de la ITA alemana) podrán beneficiarse de una desgravación fiscal parcial sobre la renta imponible derivada de su inversión en los Subfondos (artículo 20 de la ITA alemana).

- Para poder ser calificado como *subfondo de renta variable*, un fondo de inversión OICVM debe invertir más del 50 % de su patrimonio en «participaciones en renta variable» de manera permanente, según se define en el artículo 2, apartado 8 de la ITA alemana.
- Para poder ser calificado como *subfondo mixto*, un fondo de inversión OICVM debe invertir al menos un 25 % de su valor liquidativo en dichas «participaciones en renta variable» de manera permanente.

La lista siguiente muestra aquellos Subfondos que de acuerdo con sus condiciones y política de inversión cumplen con los requisitos de *subfondo de renta variable* o *subfondo mixto*. La condición correspondiente se aplica a todas las clases de acciones del Subfondo de que se trate.

Nombre del Subfondo	Subfondo de renta variable Conforme al artículo 2, apartado 6 de la ITA alemana, con más del 50 % en participaciones en renta variable	Subfondo mixto Conforme al artículo 2, apartado 7 de la ITA alemana, con al menos un 25 % en participaciones en renta variable
Fidelity Funds – Absolute Return Asian Equity Fund	Sí	
Fidelity Funds - America Fund	Sí	
Fidelity Funds - American Diversified Fund	Sí	
Fidelity Funds - American Growth Fund	Sí	
Fidelity Funds - ASEAN Fund	Sí	
Fidelity Funds - Asia Focus Fund	Sí	
Fidelity Funds - Asia Pacific Dividend Fund	Sí	
Fidelity Funds - Asia Pacific Opportunities Fund	Sí	
Fidelity Funds - Asian Equity Fund	Sí	
Fidelity Funds - Asian Smaller Companies Fund	Sí	
Fidelity Funds - Asian Special Situations Fund	Sí	
Fidelity Funds - Australia Fund	Sí	
Fidelity Funds - China Consumer Fund	Sí	
Fidelity Funds - China Focus Fund	Sí	
Fidelity Funds - China Opportunities Fund	Sí	
Fidelity Funds - Emerging Asia Fund	Sí	
Fidelity Funds - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund	Sí	
Fidelity Funds - Emerging Markets Focus Fund	Sí	
Fidelity Funds - Emerging Markets Fund	Sí	
Fidelity Funds - Euro Blue Chip Fund	Sí	
Fidelity Funds - EURO STOXX 50® Fund	Sí	
Fidelity Funds - European Dividend Fund	Sí	
Fidelity Funds - European Dynamic Growth Fund	Sí	
Fidelity Funds - European Growth Fund	Sí	
Fidelity Funds - European Larger Companies Fund	Sí	
Fidelity Funds - European Multi Asset Income Fund		Sí
Fidelity Funds - European Smaller Companies Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund	Sí	

Nombre del Subfondo	Subfondo de renta variable Conforme al artículo 2, apartado 6 de la ITA alemana, con más del 50 % en participaciones en renta variable	Subfondo mixto Conforme al artículo 2, apartado 7 de la ITA alemana, con al menos un 25 % en participaciones en renta variable
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Europe Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds International Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2025 (Euro) Fund		Sí
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2030 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2035 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2040 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2045 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Institutional Target™ 2050 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Sélection Internationale	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund	Sí	
Fidelity Funds - FIRST All Country World Fund	Sí	
Fidelity Funds - FIRST Developed World Fund	Sí	
Fidelity Funds - France Fund	Sí	
Fidelity Funds - Germany Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Communications Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Consumer Industries Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Demographics Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Dividend Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Equity Income Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Financial Services Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Focus Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Health Care Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Industrials Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Infrastructure Fund	Sí	
Fidelity Funds - Global Technology Fund	Sí	
Fidelity Funds - Greater China Fund	Sí	
Fidelity Funds - Greater China Fund II	Sí	
Fidelity Funds - Iberia Fund	Sí	

Nombre del Subfondo	Subfondo de renta variable Conforme al artículo 2, apartado 6 de la ITA alemana, con más del 50 % en participaciones en renta variable	Subfondo mixto Conforme al artículo 2, apartado 7 de la ITA alemana, con al menos un 25 % en participaciones en renta variable
Fidelity Funds - India Focus Fund	Sí	
Fidelity Funds - Indonesia Fund	Sí	
Fidelity Funds - Institutional Emerging Markets Equity Fund	Sí	
Fidelity Funds - Institutional Euro Blue Chip Fund	Sí	
Fidelity Funds - Institutional European Larger Companies Fund	Sí	
Fidelity Funds - Institutional European Smaller Companies Fund	Sí	
Fidelity Funds - Institutional Global Focus Fund	Sí	
Fidelity Funds - Institutional Global Sector Fund	Sí	
Fidelity Funds - Institutional Japan Fund	Sí	
Fidelity Funds - International Fund	Sí	
Fidelity Funds - Italy Fund	Sí	
Fidelity Funds - Japan Advantage Fund	Sí	
Fidelity Funds - Japan Aggressive Fund	Sí	
Fidelity Funds - Japan Fund	Sí	
Fidelity Funds - Japan Smaller Companies Fund	Sí	
Fidelity Funds - Latin America Fund	Sí	
Fidelity Funds - Malaysia Fund	Sí	
Fidelity Funds - Nordic Fund	Sí	
Fidelity Funds - Pacific Fund	Sí	
Fidelity Funds - Singapore Fund	Sí	
Fidelity Funds - Sustainable Eurozone Equity Fund	Sí	
Fidelity Funds - Sustainable Global Equity Fund	Sí	
Fidelity Funds - Sustainable Water & Waste Fund	Sí	
Fidelity Funds - Switzerland Fund	Sí	
Fidelity Funds - Taiwan Fund	Sí	
Fidelity Funds - Thailand Fund	Sí	
Fidelity Funds - United Kingdom Fund	Sí	
Fidelity Funds - UK Special Situations Fund	Sí	
Fidelity Funds - World Fund	Sí	



Fidelity, Fidelity International, el logotipo de Fidelity International y el símbolo **F** son marcas registradas de FIL Limited.